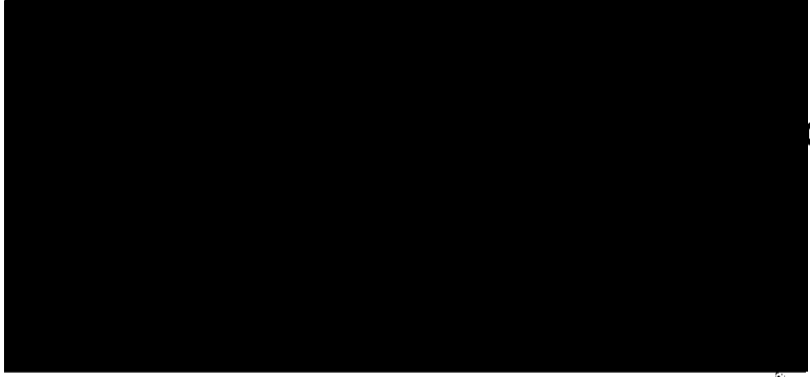


**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 271**

- - - En la Ciudad de México, del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: - - -

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCLXXI doscientos setenta y uno, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (uno) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROC. DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DE SECUESTROS
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN 7S.7 AVERIGUACIÓN PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE 7S.7 AVERIGUACIÓN PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

ACCESO

PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

RESUMEN DEL CONTENIDO

TOMO 10

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2014 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE _____

FORMATO Ó SOPORTE

PAPÉL FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO(S) _____ DESCRIBIR _____ **ORIGINAL**

VALOR INFORMACIONAL

ADMINISTRATIVO _____
 LEGAL X
 CONTABLE _____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUBSTANTIVO _____
 DE GESTIÓN INTERNA _____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA _____ AÑOS
 ARCHIVO DE TRÁMITE _____ AÑOS
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN _____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS _____ 10
 TRIPLICADO _____
 NÚMERO DE FOJAS _____

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~CAI~~

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE
APERTURA DE TOMO X.

--- En la ciudad de México Distrito Federal, a veintitres (23) de enero del año dos mil quince (2015), el ciudadano Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos de los artículo 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, 180 del Código de Procedimientos penales.-----

HACE CONSTAR-----

--- Que en fecha antes mencionada, en las instalaciones de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro ubicadas en avenida paseo de la reforma número 75, con delegación Cuauhtémoc, México DF, se hace constar que se da por la apertura del tomo X de la averiguacion previa citada al [REDACTED] comienza con un acuerdo de recepcion con número UEBPD/1860/2015 suscrito por el Lic. [REDACTED]

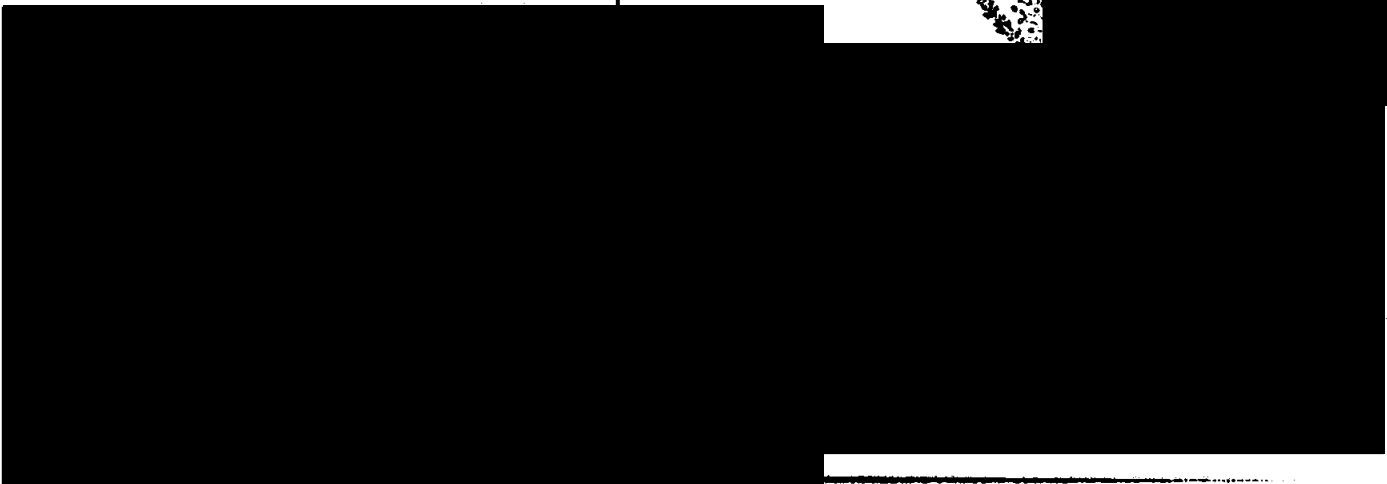
Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas por medio de la averiguacion previa AP/PGR/UEBPD/SDHPDSC/M20/ [REDACTED] habiendo nada más que hacer constar en este acto se da por [REDACTED]

presente constancia ministerial, con testigos de asistencia que [REDACTED] da fe.-----

CONSTE-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

02

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**

-- En la Ciudad de México, el (23) veintitrés de enero de dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien con fundamento en el artículos 16 y 180 del Código Penal de Procedimientos Penales

D I J O

-- Se tiene por recibido el oficio con número **UEBPD/1860/2015**, suscrito por [REDACTED] Agente del Ministerio público, adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, por medio del cual remite original y duplicado del tomo 01 de 178 fojas, debidamente foliado, rubricado, cancelado y entre sellado, así mismo los anexos tomo 1 constante de 129 fojas, tomo 2 constante de 219 fojas, tomo 3 constante de 323 fojas, tomo 4 constante de 88 fojas, tomo 5, constante de 539 fojas, tomo 6 constante de 568 fojas y tomo 7 constante de 202 fojas de la averiguación previa con número **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014** iniciado por el ilícito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte, en contra de quienes resulten responsables, por la privación ilegal de la libertad de 43 estudiantes de la escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo que con fundamento en el artículo 203 del Código Penal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista

A C U E R D A

- Enseguida y visto el estado que guarda las constancias que integran la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014** iniciada por el ilícito de privación ilegal de la libertad y lo que resulte, en contra de quienes resulten responsables, por la privación ilegal de la libertad de 43 estudiantes de la escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, diligencias realizadas por otras autoridades, los efectos prácticos como lo es la maniobrabilidad y la ubicación inminente, no se rompa la secuencia de las diligencias que integran la averiguación previa **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** y en aras de una mejor procuración de justicia y expedita esta Representación Social de la Federación, considero necesario manejar por separado dichos volúmenes y agréguese a la averiguación previa, citada al rubro el tomo 01 original de 178 fojas y seguir manejar la información como anexos; por lo que se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo de asistencia, en los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO
S. E.
23 ENE.
Unidad Especializada
Investigación
en Materia de

OFICIO. UEBPD/1860/2015

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACION PREVIA

Distrito Federal, a 23 de enero de 2015.

LIC. [REDACTED]
TITULAR LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Me dirijo a usted muy atentamente, para remitir el Original y Duplicado, así como Anexo I, constante de (07) tomos, del expediente de averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, iniciado por los ilícitos de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD y LO QUE RESULTE, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la Privación Ilegal de la Libertad de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; indagatoria constante de 01 Tomo, de 178 fojas, debidamente foliado, rubricado, cancelado y entre sellado; asimismo, anexo I constante de siete tomos: tomo I constante de 129 fojas, tomo II constante de 219 fojas, tomo III constante de 323 fojas, tomo IV constante de 88 fojas, tomo V constante de 539 fojas, tomo VI constante de 568 fojas y tomo VII constante de 202 fojas, quedando a disposición de quien recibe, con el efecto de que siga conociendo de los hechos hasta su total determinación.

Lo anterior para que se continúe conociendo de los hechos que dieron origen a la referida indagatoria, para su oportuna resolución sobre su contenido conforme a derecho. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 y 12 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, lo remito a usted en copia para su conocimiento.

EL C. AG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADSC
PERS
DE

C.c.p. LIC [REDACTED]
Comunida

C.c.p. LIC [REDACTED]
conocimie

Procuradora Encargada de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su conocimiento.

Oficina de Investigación



ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACION PREVIA

--- En México, Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Maestra [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 (Veinte) de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe atento a lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

HACE CONSTAR

--- Por instrucciones del Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se inicia la presente averiguación previa, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso; en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo anterior se hace constar en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que la suscrita en investigación de los hechos y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I; 2, fracciones I y II, 17, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, incisos A), fracción V y 62 fracción II de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de junio de 2013, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- INICIESE la correspondiente Averiguación Previa, a efecto de que esta Representación Social de la Federación indague los hechos que se investigan, por los delitos de DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD y LO QUE RESULTE en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

--- SEGUNDO.- REGISTRESE en el Libro de Gobierno correspondiente que para tal efecto se lleve en esta Unidad Especializada, bajo el número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.

--- TERCERO.- Mediante el oficio de estilo dese aviso a la superioridad del inicio de la presente Averiguación Previa.

--- CUARTO.- Con oficio de estilo correspondiente al Titular de la Policía Federal Ministerial, a efecto de que se asignen elementos a su cargo y se avoquen a la investigación de los hechos que dieron origen a la presente averiguación previa.

--- QUINTO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para la debida integración del expediente de mérito, debiéndose oír a las partes interesadas para la práctica de las mismas y en su momento legal oportuno ejercer el derecho correspondiente.

CÚMPIASE

--- Así lo acordó y firma la suscrita Maestra [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien atento a lo señalado por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal asistida de testigos de asistencia que firman y dan fe. CONSTE.

DAMOS FE

DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

005

RAZÓN.- En la misma fecha en que se actúa, el personal actuante cumplió al punto segundo del acuerdo que antecede registrando Previa con el número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, en tal efecto se cuenta en esta Unidad Especializada de Búsqueda

CONSTE

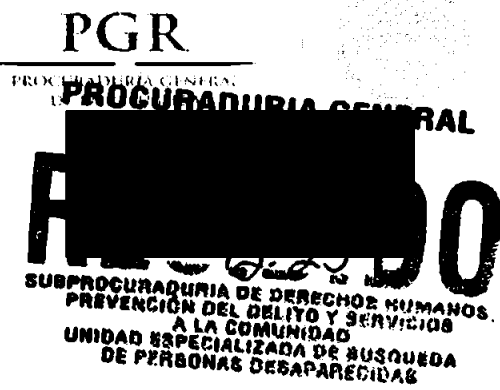
DAMOS FE

TESTIGOS DE

RATE

SE
A
DEL
M
ADE INVESTIGACION
TENDIENDO CUENTA

94
6
099



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
OFICIO: UEBPD/14786/2014.
ASUNTO: SE INFORMA INICIO DE AVERIGUACION PREVIA

México, Distrito Federal, a 06 de octubre de 2014.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE ÁREA.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de inicio dictado el día de la fecha y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 2º, 113, 118, 123, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el Acuerdo A/066/13, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República, informo a usted, que con esta fecha se ha iniciado en la mesa instructora número veinte a mi cargo, la indagatoria cuyos datos son los siguientes:

- 1. Número de Averiguación Previa: **AR/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.**
- 2. Denunciante (s): **DE OFICIO.**
- 3. Inculpado (s): **QUIEN RESULTE RESPONSABLE.**
- 4. Agraviado (s): **43 ESTUDIANTES NORMALISTAS.**
- 5. Delito (s): **DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y LO QUE RESULTE.**
- 6. Lugar de los Hechos: **IGUALA, GUERRERO.**
- 7. Fecha de inicio: **06 DE OCTUBRE DE 2014.**
- 8. Se inicia por instrucciones del Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes

LA C. A [REDACTED]

C. c. p. [REDACTED] A. Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior Conocimiento. Presente.

10-5

PODERA JUDICIAL
MINISTERIAL
Oficina de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

04 OCT -7 PM 12:04

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

7

1008

OFICIO: UEBPD/14787/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 06 de octubre de 2014

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, me dirijo a usted muy atentamente, en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sean designados elementos a su cargo para que en auxilio de esta autoridad ministerial se avoquen a lo siguiente:

1.- Se trasladen al estado de Guerrero, a efecto de que realicen la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 en Ayotzinapa, Guerrero.

Para tal efecto, los elementos designados deberán solicitar información de las víctimas y entrevistarse con los familiares de las mismas para estar en posibilidad de obtener sus datos completos y media filiación.

Una vez realizado lo anterior realizar la búsqueda en todos y cada uno de los SEMEFOS, Hospitales y/o Centros Psiquiátricos, Centros de Rehabilitación, Centros de Readaptación Social, Albergues y cualquier otra Institución de esa entidad federativa en la cual pudieran ser localizados.

2.- Investiguen y recaben información de fosas clandestinas localizadas en esa entidad federativa, principalmente en los Municipio aledaños a Ayotzinapa, Guerrero.

Se solicita, sin menoscabo de las demás labores de investigación que estimen necesarias para la investigación de los hechos relacionados con la Privación Ilegal de la libertad de los cuarenta y tres estudiantes normalistas.



Sin otro particular, agradezco su distinguida cooperación.

de mi más atenta y cordial saludo.

LA C. AG

OPERACION

C.C.P.- DR. [REDACTED]
superior conocimiento. Pres

has Desaparecidas. Para su

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

CONSULTA DE NOTA PERIODISTICA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cero minutos del día 06 seis de Octubre del 2014 dos mil catorce, la suscrita Maestra [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Veinte de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos, que es propia de la Institución del Ministerio Público, con la finalidad de allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, y obtener diversos datos respecto de los hechos relacionados con el presente expediente de mérito; el personal ministerial actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; procedió a realizar consultas a través de la página de internet con la siguiente dirección <http://www.animalpolitico.com/> [REDACTED]

[REDACTED] observándose una página, la cual contiene una noticia denominada al rubro con la leyenda "Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero" en la que se destaca "...El Procurador de Guerrero, Inaky Blanco, afirmó en conferencia de prensa la noche de este domingo que las investigaciones en el caso de los normalistas desaparecidos revelaron que policías de Iguala habrían entregado a 17 normalistas al grupo delictivo Guerreros Unidos, quienes habrían sido asesinados. Esta información, según el procurador estatal, se desprende de las declaraciones de Martín Alejandro Macedo Barrera, vendedor de narcóticos, y Marco Antonio Ríos Berver, sicario de Guerrero Unidos, ambos detenidos en días recientes, confesaron haber asesinado a 17 normalistas, a quienes trasladaron a la parte alta de un cerro de Pueblo Viejo, donde mantenían fosas clandestinas.

De acuerdo con las declaraciones de los detenidos por el caso de los 43 normalistas desaparecidos, habría sido un líder de la organización criminal "Guerreros Unidos", conocido como "El Chuky", quien ordenó la ejecución de los estudiantes.

Explicó que con las declaraciones de estos dos detenidos se logró identificar a 30 miembros de la policía municipal preventiva de Iguala como integrantes de los Guerreros Unidos.

Inaky Blanco afirmó que tras los ataques a la casa del alcalde de Iguala y cuatro domicilios más el 1 de octubre se detuvo a Luis Alberto José Gaspar, alias "El Tongo", quien dijo pertenecer al grupo criminal Guerreros Unidos; a Honorio Antúnez Osorio, alias "El Palachín", que fungía como policía municipal preventivo de Iguala; así como a los dos criminales que confesarían los 17 asesinatos.

En la conferencia, el funcionario afirmó también que en las fosas de Palo Blanco, Iguala, hasta el momento han sido hallados 28 cuerpos en fosas clandestinas, los cuales se encontraron en diversos estados de descomposición, aunque todos fueron incendiados antes de ser enterrados y su identidad se desconoce hasta ahora.

La fosa clandestina fue hallada con información obtenida de las declaraciones de policías municipales detenidos tras los hechos de violencia ocurridos hace una semana y agregó que los cuerpos tardarían entre dos semanas y dos meses en ser identificados.

Las pruebas de ADN para determinar si pertenecen a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa las llevarán a cabo el Departamento de ADN, mapas y perfiles genéticos de la dirección científica de la Policía Federal y la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

En ese trabajo participarán también nueve especialistas argentinos en el ramo, luego de su trabajo en víctimas de la dictadura de aquel país, los cuales habrían sido propuestos por organizaciones sociales.

Desde el sábado, Juan López Villanueva, adscrito a la primera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), informó a El Sur que se trata de seis fosas en un perímetro de unos 200 metros.

Sobre los ataques en Iguala, las investigaciones ministeriales en Guerrero, concluyeron que policías municipales y sicarios de Guerrero Unidos, participaron el 26 de septiembre en la balacera en el cruce de Santa Teresa en donde murieron miembros de un equipo de fútbol y un mujer.

"(En) los homicidios de los estudiantes de la Normal Rural, de las dos personas que viajaban en el autobús del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, y de una civil que transitaba por el lugar en un taxi, participaron elementos de la Secretaría de seguridad pública de Iguala vinculados a la delincuencia organizada y sicarios a su servicio, particularmente del grupo Guerreros Unidos", dijo Blanco.

Con respecto a la participación de las autoridades, la fiscalía promoverá juicio de procedencia ante el Congreso local contra José Luis Abarca, Edil con licencia de Iguala, para remover el fuero que lo protege y que pueda dar cuenta de su participación en los ataques en esta comunidad de Guerrero, indicó el Procurador estatal.

Asimismo, existe una orden de aprehensión contra el director de Seguridad Pública de Iguala, Francisco Salgado, por los ataques que dejaron seis personas muertas hace una semana.

El procurador de Guerrero dijo que "la instrucción de acudir al sitio donde se encontraban los normalistas, la dio el director de seguridad pública municipal, Francisco Salgado Valladares, en tanto la instrucción de llevárselos y ultimarlos la recibieron de un sujeto apodado El Chucky, líder de los Guerreros Unidos".

Dictan formal prisión a policías de Iguala

El juez primero penal, Marco Antonio Ordorica Ortega, dictó auto de formal prisión a los 22 policías del municipio de Iguala por el delito de homicidio calificado en agravio de las seis personas que murieron por los ataques en Iguala.

Cerca del mediodía, casi cinco horas antes de que venciera la ampliación del término constitucional que habían pedido los abogados, se le acusados por el delito de homicidio para ofrecer más pruebas a favor de 22 agentes municipales de Iguala, el juez de la causa dictó el término.

Se informó que los ex policías de Iguala se les abrirá otro proceso judicial por diversos delitos, que se registrarán en una nueva causa penal.

El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero.

Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron.

En Iguala se encontraron nueve cuerpos en fosas; tardaría dos semanas su identificación

Previamente, alrededor del mediodía, el secretario de Salud de Guerrero, Lázaro Mazón Alonso, confirmó este domingo que han sido trasladados a las instalaciones del Servicio Médico Forense (Semefo) de Chilpancingo nueve cuerpos calcinados ubicados en las seis fosas clandestinas localizadas hasta el momento en la comunidad de Pueblo Viejo, cerca de Iguala.

Mazón Alonso dijo que el proceso científico que pueden tardar los estudios para determinar si corresponden a los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos podría tardar unos 15 días, debido a lo delicado del asunto y agregó que en otras ocasiones tarda hasta dos meses.

Informó que los peritos en materia forense y genéticas de la PGJ-Guerrero envía para estos trabajos, continúan con las excavaciones. Mazón Alonso afirmó que los nueve cuerpos están calcinados, aunque no determinó en qué grado.

Esta mañana se reanudaron con los trabajos en las fosas y dijo que ha sido complicado rasar sobre el terreno porque es agreste, hay cuencas de agua y se tiene que caminar hasta dos kilómetros del punto conocido como Las Parotas.

Recordó que en esas colonias a la redonda al noroeste de Iguala ya han sido ubicadas otras fosas clandestinas con anterioridad.

PGR atrae investigación por la desaparición de normalistas de Ayotzinapa

La Procuraduría General de la República (PGR) atrajo la investigación sobre la desaparición de normalistas de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, en virtud de que se encontraron elementos para ello en la documentación enviada por la Procuraduría General de Justicia de Guerrero.

Tomás Zerón de Lucio, titular de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), informó que personal pericial se trasladó al municipio de Iguala, Guerrero, para realizar las verificaciones necesarias e identificar los restos hallados en varias fosas clandestinas localizadas este sábado y en las que, presuntamente, podrían encontrarse los restos de estudiantes normalistas.

La atracción del caso ocurre días después de que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dijo que el gobierno de Guerrero debía asumir su responsabilidad en el caso, y que la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJE) consignará el pasado domingo 28 de septiembre a 22 policías municipales de Iguala detenidos por el asesinato de cinco estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

En conferencia de prensa el titular de la SEIDO, Rodrigo Archundia Barrientos, y el director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio, informaron que un grupo de personas de encuentran a disposición del agente del Ministerio Público federal para distinguir responsabilidades.

El titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) enfatizó que la PGR, la Procuraduría General de Justicia de Guerrero y diversas dependencias federales trabajarán en coordinación estrecha y abierta para esclarecer lo sucedido.

Por su parte Zerón de Lucio precisó que personal de la dependencia se encuentra en el lugar donde fueron localizadas fosas clandestinas para realizar los exámenes correspondientes y de esa manera corroborar su identidad. Asimismo, un grupo de investigadores y agentes del Ministerio Público Federal van rumbo a la entidad.

Aseveró que se desplegará toda la fuerza del Estado para esclarecer estos hechos, ya que de ninguna manera se puede permitir que queden impunes.

Encuentran fosas en Iguala; gobierno de Guerrero dice no saber cuántos muertos hay y quiénes son

El procurador del Estado de Guerrero, Iñaki Blanco Cabrera, confirmó en rueda de prensa la tarde este sábado 4 de octubre el hallazgo de "fosas" clandestinas en las zonas de Pueblo Viejo y Loma de Coyote, en Iguala.

Sin embargo, el procurador no precisó el número de cuerpos que hay en las fosas, ni tampoco si éstos corresponden a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos desde el pasado viernes.

13 8
10

"No podemos hablar todavía de un número determinado de cuerpos", dijo el funcionario, que explicó que los restos óseos están siendo sometidos a pruebas de ADN.

"Lo que sabemos es que hay cuerpos humanos", agregó Blanco al ser cuestionado sobre la identidad de los cadáveres, para apuntar a continuación que aún investigan si los cuerpos corresponden a los estudiantes desaparecidos.

"Sería irresponsable decir que se trata de los alumnos. A la fecha sólo sabemos que hay restos humanos, tenemos que esperar a los peritos", insistió Blanco en la rueda de prensa en la que también estuvo presente el gobernador del Estado, Ángel Aguirre.

Por otra parte, el fiscal de Guerrero también informó que la violencia ocurridos en Iguala la semana pasada. Entre los organizado que pertenecen al grupo 'Guerreros unidos'.

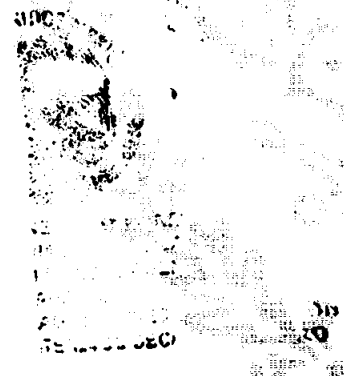
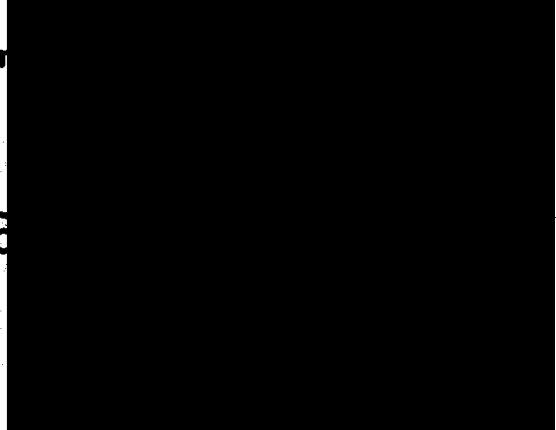
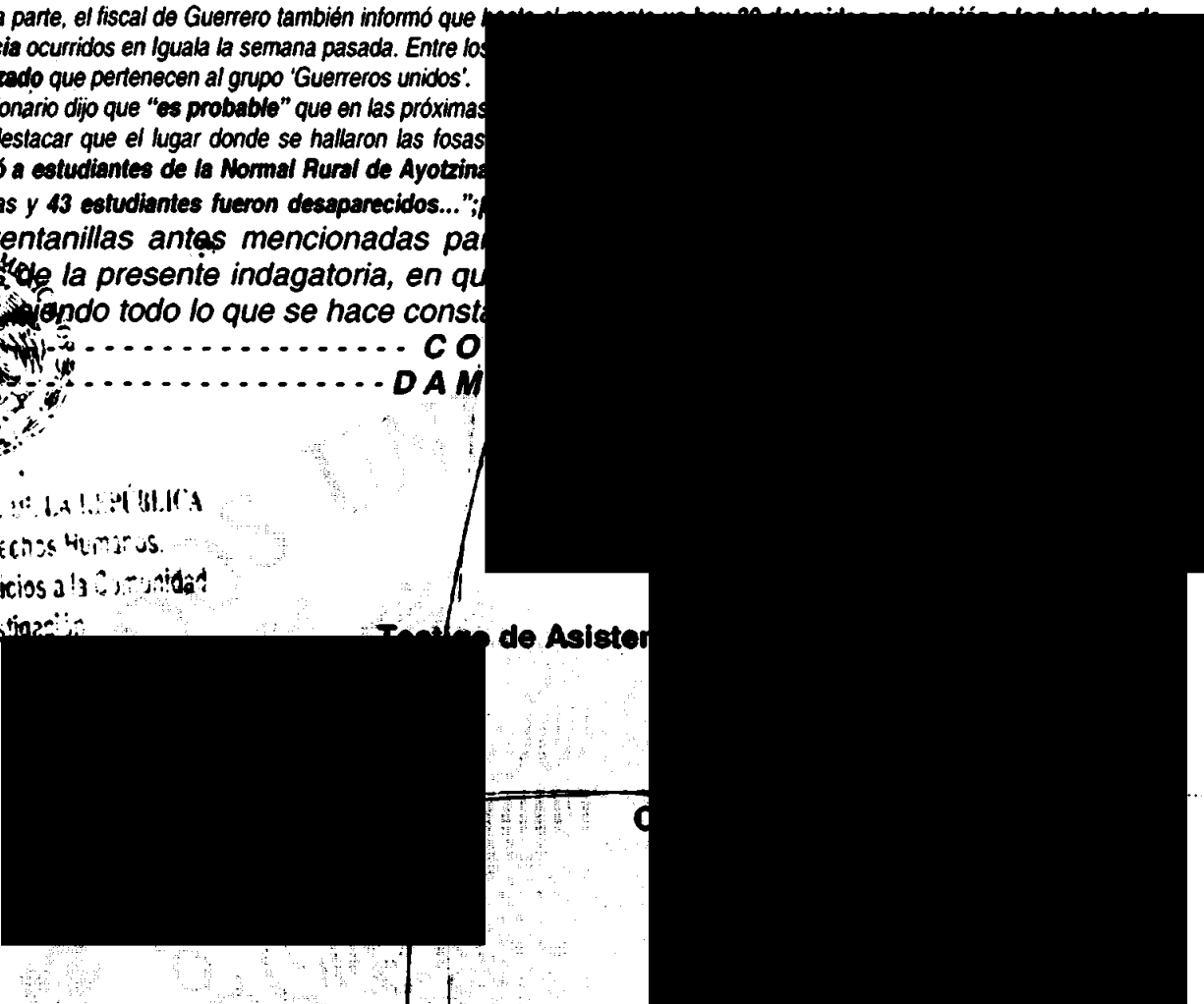
El funcionario dijo que "es probable" que en las próximas Cabe destacar que el lugar donde se hallaron las fosas disparó a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzina personas y 43 estudiantes fueron desaparecidos...";

las ventanillas antes mencionadas para autos de la presente indagatoria, en que lugar haciendo todo lo que se hace consta

CO
DAM

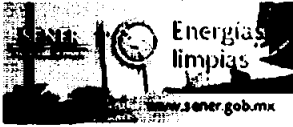
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas

Técnico de Asistencia



14 H

42



06/10/14 12:04 Ingresar texto aquí

¿Por qué vivir como normalista... por qué morir como normalista?

Veracruz "desaparece" presupuesto millonero para educación

El control de la política local en la ciudad de L.L.

Mensaje a la población de Puerto Nuevo



Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero

El procurador de Guerrero, Inaky Blanco, confirmó el sábado el hallazgo de "fosas" clandestinas en las cercanías de Coyote, en Iguala, aunque no se ha determinado si los cuerpos corresponden a los normalistas desaparecidos.

ins de investigación

Tweet

Share 1

9 5

¡AGUAS con el AGUA!

Conoce y aplica métodos de prevención por tu seguridad y la de tu familia.



¿Debe México mandar cascos azules a misiones de paz de la ONU?



"La participación activa en operaciones de paz es un acto de responsabilidad internacional. Aportamo..."

DAVID NAIFRA

El Procurador de Guerrero, Inaky Blanco, afirmó en conferencia de prensa la noche de este domingo que las investigaciones en el caso de los normalistas desaparecidos revelaron que policías de Iguala habrían entregado a 17 normalistas al grupo Guerreros Unidos, quienes habrían sido asesinados.

Esta información, según el procurador estatal, se desprende de las declaraciones de Martín Alejandro Macedo Barreda, vendedor de narcóticos, y Marco Antonio Ríos Berber, sicario de Guerreros Unidos, ambos detenidos en días recientes, confesaron haber asesinado a 17 normalistas, a quienes trasladaron a la parte alta de un cerro de Pueblo Viejo, donde mantenían fosas clandestinas.

De acuerdo con las declaraciones de los detenidos por el caso de los 43 normalistas desaparecidos, habría sido un líder de la organización criminal "Guerreros Unidos", conocido como "El Chuky", quien ordenó la ejecución de los estudiantes.

Explicó que con las declaraciones de estos dos detenidos se logró identificar a 30 miembros de la policía municipal preventiva de Iguala como integrantes de los Guerreros Unidos.

Inaky Blanco añadió que tras los cateos a la casa del alcalde de Iguala y cuatro domicilios más el 1 de octubre se detuvo a Luis Alberto José Gaspar, alias "El Tongo", quien dijo pertenecer al grupo criminal Guerreros Unidos; a Honorio Antúnez Osorio, alias "El Patachín", que fungía como policía municipal preventivo de Iguala; así como a los dos criminales que confesaron los 17 asesinatos.

En la conferencia, el funcionario informó también que en las fosas de Palo Blanco, Iguala, hasta el momento han sido hallados 28 cuerpos en fosas clandestinas, los cuales se

The Economist Events

The Mexico Summit

El Camino Hacia la Competitividad

19 y 20 de noviembre de 2014

Regístrate >

Selecciona el newsletter que deseas recibir.

● CON IMÁGENES ● SIN IMÁGENES

15 42

43

Tu correo electrónico

encontraron en diversos estados de descomposición, aunque todos fueron incendiados antes de ser enterrados y su identidad se desconoce hasta ahora.

La fosa clandestina fue hallada con información obtenida de las declaraciones de policías municipales detenidos tras los hechos de violencia ocurridos hace una semana y agregó que los cuerpos tardarían entre dos semanas y dos meses en ser identificados.

Las pruebas de ADN para determinar si pertenecen a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa las llevarán a cabo el Departamento de ADN, mapas y perfiles genéticos de la dirección científica de la Policía Federal y la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

En ese trabajo participarán también nueve especialistas argentinos en el ramo, luego de su trabajo en víctimas de la dictadura de aquel país, los cuales habrían sido propuestos por organizaciones sociales.

Desde el estado de Guerrero Unidos, adscrito a la primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), informó a El Sur que se trata de seis fosas en un terreno que mide 500 metros.

Sobre los ataques en Iguala, las investigaciones ministeriales en Guerrero, concluyeron que policías municipales y sicarios de Guerrero Unidos, participaron el 26 de septiembre en la balacera en el cruce de Santa Teresa en donde murieron miembros de un equipo de fútbol y un mujer.

Los homicidios de los estudiantes de la Normal Rural, de las dos personas que viajaban en el autobús de Guerrero Unidos de Chilpancingo, y de una civil que transitaba por el lugar en un taxi, participaron elementos de la Secretaría de seguridad pública de Iguala vinculados a un crimen organizado y sicarios a su servicio, particularmente del grupo Guerrero Unidos.

Con respecto a la participación de las autoridades, la fiscalía promoverá juicio de procedencia ante el Congreso local contra José Luis Abarca, Edil con licencia de Iguala, para remover el fuero que lo protege y que pueda dar cuenta de su participación en los ataques en esta comunidad de Guerrero, indicó el Procurador estatal.

Asimismo, existe una orden de aprehensión contra el director de Seguridad Pública de Iguala, Francisco Salgado, por los ataques que dejaron seis personas muertas hace una semana.

El procurador de Guerrero dijo que "la instrucción de acudir al sitio donde se encontraban los normalistas, la dio el director de seguridad pública municipal, Francisco Salgado Valladares, en tanto la instrucción de llevarse los y ultimarlos la recibieron de un sujeto apodado El Chucky, líder de los Guerreros Unidos".

Dictan formal prisión a policías de Iguala

El juez primero penal, Marco Antonio Ordorica Ortega, dictó auto de formal prisión a los 22 policías del municipio de Iguala por el delito de homicidio calificado en agravio de las seis personas que murieron por los ataques en Iguala.

Cerca del mediodía, casi cinco horas antes de que venciera la ampliación del término constitucional que habían pedido los abogados de los acusados por el delito de homicidio para ofrecer más pruebas a favor de 22 agentes municipales de Iguala, el juez de la causa dictó el término.

Se informó que a los ex-policías de Iguala se les abrirá otro proceso judicial por diversos delitos, que se registrarán en una nueva causa penal.

El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero.

Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron.

En Iguala son encontrados nueve cuerpos en fosas; tardaría dos semanas su identificación



Tres conciertos #imperdibles de jazz hecho en México

Del 3 al 25 de octubre, el Centro Nacional de...



Electronic Game Show 2014 busca regresar el control a los gamers

Crear comunidad, impulsar la industria mexicana y dar viza...



Suprema Corte determina que partidos políticos podrán criticar a sus opositores

Nueve de los ministros de la Suprema Corte votaron...



5 preguntas para conocer a 'el H', el rey de la cocaína que vendía arte

¿Quién es Héctor Beltrán Leyva? ¿Cuál es su importancia dentro...

16 +3
14

Previamente, alrededor del mediodía, el secretario de Salud de Guerrero, Lázaro Mazón Alonso, confirmó este domingo que han sido trasladados a las instalaciones del Servicio Médico Forense (Semefo) de Chilpancingo nueve cuerpos calcinados ubicados en las seis fosas clandestinas localizadas hasta el momento en la comunidad de Pueblo Viejo, cerca de Iguala.

Mazón Alonso dijo que el proceso científico que pueden tardar los estudios para determinar si corresponden a los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos podría tardar unos 15 días, debido a lo delicado del asunto y agregó que en otras ocasiones tarda hasta dos meses.

Informó que los peritos en materia forense y genetistas de la PGJ-Guerrero envía para estos trabajos, continúan con las excavaciones. Mazón Alonso afirmó que los nueve cuerpos están calcinados, aunque no determinó en qué grado.

Esta mañana se reanudaron con los trabajos en las fosas y dijo que ha sido complicado caso, esto es porque es agreste, hay cuencas de agua y se tiene que caminar hasta dos kilómetros de un lugar conocido como Las Parotas.

Recordó que en esas colonias a la redonda al norponiente de Iguala ya han sido ubicadas otras fosas clandestinas con anterioridad.

PGR atrae investigación por la desaparición de normalistas de Ayotzinapa

La Procuraduría General de la República (PGR) atrajo la investigación sobre la desaparición de normalistas de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, en virtud de que se recibieron evidencias para ello en la documentación enviada por la Procuraduría General de Justicia de Guerrero.

Tomás Zerón de Lucio, titular de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), informó que personal pericial se trasladó al municipio de Iguala Guerrero, para realizar las verificaciones necesarias e identificar los restos hallados en varias fosas clandestinas localizadas este sábado y en las que, presuntamente, podrían encontrarse los restos de estudiantes normalistas.

La atracción del caso ocurre días después de que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dijo que el gobierno de Guerrero debía asumir su responsabilidad en el caso, y que la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJE) consignara el pasado domingo 28 de septiembre a 22 policías municipales de Iguala detenidos por el asesinato de cinco estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

En conferencia de prensa el titular de la SEIDO, Rodrigo Archupúa Barrientos, y el director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio, informaron que un grupo de personas de encuentran a disposición del agente del Ministerio Público federal para deslindar responsabilidades.

El titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) enfatizó que la PGR, la Procuraduría General de Justicia de Guerrero y diversas dependencias federales trabajarán en coordinación estrecha y abierta para esclarecer lo sucedido.

Por su parte Zerón de Lucio precisó que personal de la dependencia se encuentra en el lugar donde fueron localizadas fosas clandestinas para realizar los exámenes correspondientes y de esa manera corroborar su identidad. Asimismo, un grupo de investigadores y peritos del Ministerio Público Federal van rumbo a la entidad.

Aseveró que se desplegará toda la fuerza del Estado para esclarecer estos hechos, ya que de ninguna manera se puede permitir que queden impunes.

Encuentran fosas en Iguala: gobierno de Guerrero dice no saber cuántos muertos hay y quiénes son

El procurador del Estado de Guerrero, Iñaki Blanco Cabrera, confirmó en rueda de prensa la tarde este sábado 4 de octubre el hallazgo de "fosas" clandestinas en las zonas de Pueblo Viejo y Loma de Coyote, en Iguala.



Couchsurfing: una comunidad viajera (que no paga hotel)
Un sitio web es la herramienta de miles de personas...



¿Cuántos "objetivos prioritarios" faltan por capturar? Las cifras no coinciden
Se ofrecen recompensas que van de los 30 a los...



Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero

México no debe confundir el Teletón con sus obligaciones con personas con discapacidad: ONU

17 14

Sin embargo, el procurador no precisó el número de cuerpos que hay en las fosas, ni tampoco si éstos corresponden a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos desde el pasado viernes.

"No podemos hablar todavía de un número determinado de cuerpos", dijo el funcionario, que explicó que los restos óseos están siendo sometidos a pruebas de ADN.

"Lo que sabemos es que hay cuerpos humanos", agregó Blanco al ser cuestionado sobre la identidad de los cadáveres, para apuntar a continuación que aún investigan si los cuerpos corresponden a los estudiantes desaparecidos.

"Sería irresponsable decir que se trata de los alumnos. A la fecha sólo sabemos que hay restos humanos, tenemos que esperar a los peritos", insistió Blanco en la rueda de prensa en la que también estuvo presente el gobernador del Estado, Ángel Aguirre.

Por otra parte, el fiscal de Guerrero también informó que hasta el momento ya hay 30 detenidos en relación a los hechos de violencia ocurridos en Iguala la semana pasada. Entre los detenidos hay policías municipales y también miembros del crimen organizado que pertenecen al grupo 'Guerreros Unidos'.

El funcionario dijo que "es probable" que en las próximas horas el número de detenidos por el caso Ayotzinapa se duplique.

Cabe destacar que el lugar donde se hallaron las fosas está a 30 minutos del punto en que la policía preventiva de Iguala disparó a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa la noche del viernes 26 de septiembre y en el que murieron seis personas y 43 estudiantes fueron desaparecidos.

Previo a la rueda de prensa, la mañana de este sábado se reportó que, de acuerdo con información oficial, en la colonia La Papota, en Iguala, se encontraron fosas clandestinas.

Las autoridades sealaron que comienzan los trabajos periciales para determinar si se trata de normalistas desaparecidos.

Cabe recordar que el viernes 26 de septiembre, policías preventivos del municipio de Iguala, y civiles armados, realizaron tres ataques a diferentes horas contra normalistas de Ayotzinapa, lo cual dejó un saldo de seis muertos -incluyendo tres estudiantes, un futbolista, un chofer de autobús y una ama de casa- y 43 estudiantes desaparecidos.

Ayer, viernes 3 de octubre, el titular de la Secretaría de Gobernación (Segob), Miguel Ángel Osorio Chong, pidió a las autoridades del Gobierno de Guerrero que asuman la responsabilidad para encontrar a los normalistas de Ayotzinapa desaparecidos en Iguala, y para localizar al alcalde con licencia de Iguala, José Luis Abarea Velásquez, y al jefe de Seguridad Pública municipal, Felipe Flores, quienes tienen una orden de presentación.

En entrevista radiofónica para el programa de Denise Maerker, en Radio Fórmula, el responsable de la política interna del país explicó que familiares de los normalistas de Ayotzinapa desaparecidos tuvieron una reunión con el subsecretario de Gobernación, Luis Enrique Miranda, a quien le solicitaron la ayuda del Gobierno Federal para encontrar a los estudiantes desaparecidos.

"El subsecretario se ha reunido con los jóvenes que están solicitando el apoyo del Gobierno de la República. Se les ha contestado con toda claridad que por supuesto que la tendrán, pero también estamos pidiendo que el propio Gobierno de Guerrero asuma la responsabilidad en este proceso de búsqueda también de los responsables de lo ocurrido en este lugar", señaló Osorio Chong.

Por su parte, el procurador de Guerrero, Iñaki Blanco Cabrera, dijo en rueda de prensa ayer que la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) iniciará ante el Congreso del estado un juicio de procedencia contra el exalcalde de Iguala, José Luis Abarea Velásquez, por los hechos violentos del pasado viernes.

Además, indicó que existen elementos de prueba suficientes para que se gire una orden de aprehensión en contra del Secretario de Seguridad Pública municipal, Felipe Flores Velásquez.

Presentador de BBC es expulsado de Argentina por supuesta referencia a las Malvinas

"La agresión fue directa": testigo de ataques en Iguala

Firechat, la app que no necesita internet, usada en las manifestaciones de Hong Kong

Esta es la canción más relajante jamás compuesta, según un estudio científico

The Summit Events

The Mexico Summit

El Camino Hacia la Competitividad

2014

Regístrate >

"Lo que ocurrió el 2 de octubre de 1968 lo llamamos masacre; el ataque del 10 de junio de 1971, lo llamamos masacre; Aguas Blancas, el 28 de junio del 95, fue una masacre... y nosotros creemos que lo ocurrido el 26 de septiembre en Iguala también lo fue".

18
15
~~10~~

Con información de *Reforma*, *Milenio*, *Novedades y Notimex*.

*Nota publicada el 5 de octubre de 2014.



Estudiante de normal de Ayotzinapa.
Ir a la nota

Tweet

MÁS



Tweet

Share 1 9 5



INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

VER VERSION MOVIL

United Digital Measurement by COMSCORE.

iab. INTERNET ADVERTISING BOARD

REGISTRO FEDERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.

CONSTANCIA

--- México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Maestra [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 (Veinte) de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, atento a lo dispuesto por el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se;

HACE CONSTAR

Que siendo el día y la hora antes señalados, el personal ministerial actuante estando constituidos en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050, se realizó una entrevista con la Licenciada [redacted] a la cual puso a la vista de esta Representación Social de la Federación las constancias que integran la averiguación previa con número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, procediendo a solicitar copias certificadas de diversas actuaciones, procediendo a seleccionar las de interés de este órgano investigador de la federación, mismas que fueron entregadas a esta autoridad ministerial constando de 07 siete tomos, relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso, en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, atento a lo anterior se ordena formen parte de la indagación que para mejor manejo de las mismas se agregan al expediente con fundamento en los artículos 17, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales que se aplican a los procedimientos legales como

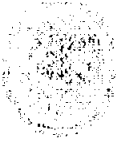
AG

ST

10

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ACUERDO

- - - México, Distrito Federal, a 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce.

- - - VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, desprendiéndose la necesidad de la practica de otras diligencias que conlleven a la debida integración de la indagatoria en que se actúa, resulta indispensable girar atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que se autorice a esta autoridad ministerial, la consulta del expediente de averiguación previa iniciado con motivo de la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, y en su caso proporcionar copia certificada de las constancias conducentes; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2°, fracción XXX, 6°, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la Republica, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; es de acordarse y se:

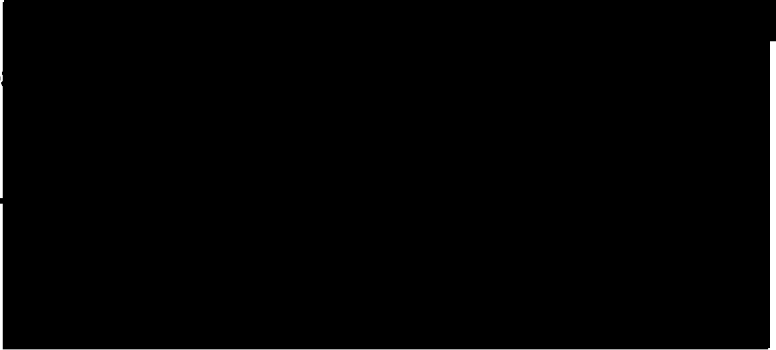
ACUERDA

- - - ÚNICO.- Gírese el oficio de estilo correspondiente al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para los efectos señalados en el presente acuerdo.

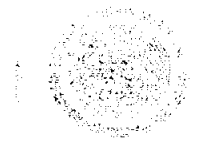
- - - Así lo acordó y firma, la Maestra [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la M [redacted] Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas [redacted] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a [redacted] actúa asistida de testigos de asistencia que al final firman [redacted]

DAMOS FE

TESTIGO




21 16
18
19

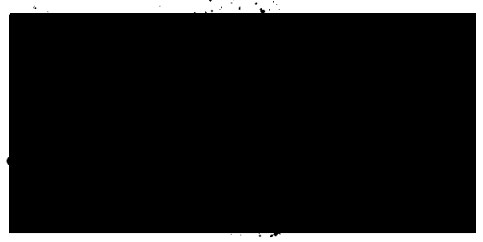


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPD\$C/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/16400/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 24 de octubre de 2014.

Los 
de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.




En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX, 6º, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me permito dirigir a Usted, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se autorice a esta autoridad ministerial, la consulta del expediente de averiguación previa iniciado con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, y en su caso proporcione copia certificada de las constancias conducentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.



LA O

C.C.P.-  - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.



ACUERDO

- - - México, Distrito Federal, a 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce.-----

- - - **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del análisis lógico jurídico de las constancias que la integran, se desprende la necesidad de la práctica de otras diligencias que conlleven a la debida integración de la indagatoria en que se actúa, por lo que resulta indispensable girar atento oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda y se remita a esta autoridad federal ministerial **COPIA CERTIFICADA** del expediente de Averiguación Previa, iniciada con motivo de la desaparición de (43) cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos; asimismo, se solicita copia certificada de las indagatorias relacionadas con las fosas clandestinas localizadas en el municipio de Iguala, Guerrero y municipios aledaños; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4° fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción V de su Reglamento y Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la Republica, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco Guerrero el 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, es de acordarse y se:-----

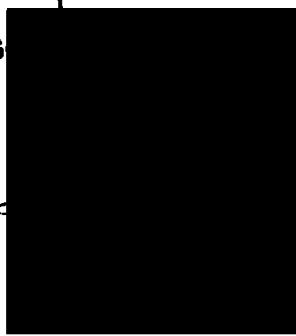
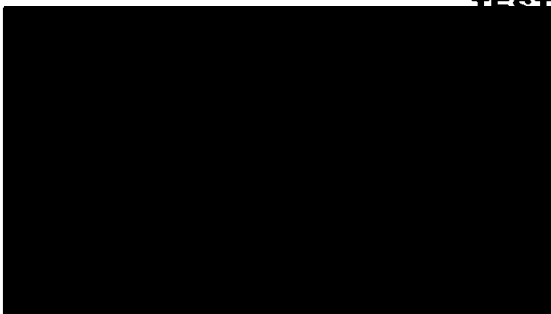
ACUERDA

- - - **UNICO**, Gírese el oficio de estilo correspondiente al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

- - - Así lo acordó y firma, la Maestra [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa asistida de testigos de asistencia que al final firmaron.

DAMOS FE

TESTIGOS



23 - 18

70

21

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

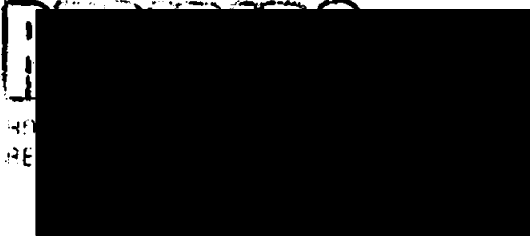
PROCURADURIA DE INVESTIGACION

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHRDSC/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/16337/2014.

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, Distrito Federal, a 24 de octubre de 2014.



DE GUERRERO.

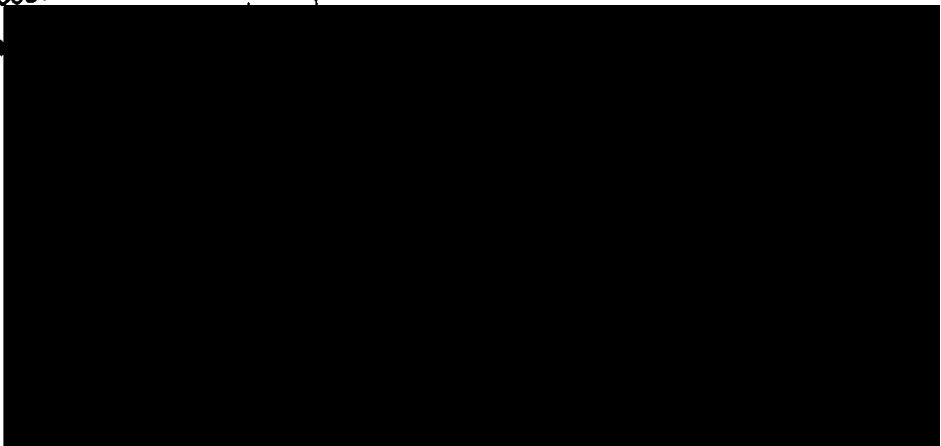
PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; inciso A) fracción V de su Reglamento y Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco Guerrero el 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; me permito dirigir a Usted, a fin de solicitarle su apoyo y colaboración para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL** se remita a esta autoridad federal **COPIA CERTIFICADA del expediente de Averiguación Previa, iniciada con motivo de la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.** En caso de que la indagatoria solicitada hubiese sido remitida a otra autoridad, se solicita remita copia del desglose de la misma.

En los mismos términos, se solicita copia certificada de las indagatorias relacionadas con las fosas clandestinas localizadas en el Municipio de Iguala, Guerrero y municipios aledaños.

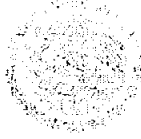
Los documentos solicitados deberán ser remitidos a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, ubicadas en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F., Teléfonos (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.

Sin otro particular



C.c.p. DR. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas desaparecidas. Para su superior conocimiento.-Presente.

López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F., Teléfonos (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.



ACUERDO DE DILIGENCIAS

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce. -----

MANIFIESTO el estado de trámite que guarda la presente indagatoria, desprendiéndose que resulta necesaria la práctica de otras diligencias que conlleven a su debida integración como lo es el recabar copias debidamente autorizadas respecto de todas y cada una de las diligencias realizadas dentro del diverso expediente 0043/2014 que guardan estrecha relación con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, expediente que se encuentra igualmente radicado en esta Mesa Investigadora, lo anterior, a efecto de no quebrantar el debido proceso, evitar duplicidad de actuaciones, máxime cuando fue radicado expediente de Averiguación Previa en el cual se investigan única y exclusivamente los hechos correspondientes a la desaparición antes aludida como lo es la inquisitoria en que ahora se actúa, lo anterior, a efecto de obtener mayores líneas de investigación a las referidas, por lo que esta Representación Social de la Federación atento a lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 113, 118, 168, 180, 206 y demás relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como el Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la Republica por el cual se lleva a cabo la creación y se establecen las facultades de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y particularmente el principio legal que reza que la institución del Ministerio Público puede allérgarse de todos y cada uno de los elementos de investigación necesarios que conlleven a la debida integración del expediente es de

ACU

--- **ÚNICO.** Recábense copias legibles y debidamente autorizadas de las diligencias que guarden relación directa con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, expediente de Acta Circunstanciada AC/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, en esta mesa investigadora, mismas que deberán ser agregadas al expediente de investigación de acuerdo a las leyes legales correspondientes. -----

CUMPLI

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa con testigos de asistencia

DAMOS

Testigos de As

25 20
22
23

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, Distrito Federal, a 29 de octubre de 2014.

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL DE INVESTIGACION DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), cincisos a) y b), 22, fracción II, incisp a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso A) fracción V de su Reglamento y Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; así como el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco Guerrero el 24 de noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; me permito dirigir a Usted, a fin de solicitarle su apoyo y colaboración para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL** se remita a esta autoridad federal **COPIA CERTIFICADA O SIMPLE del expediente de Averiguación Previa, iniciada con motivo de la desaparición de 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.** En caso de que la indagatoria solicitada hubiese sido remitida a otra autoridad, no lo releva de la obligación de expedirme las copias solicitadas.

Por lo anteriormente, solicito respetuosamente para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones legales, me remita las copias solicitadas en el menor tiempo posible, a partir de la recepción del presente escrito. En los mismos términos, solicito que se investigue y se reporten los resultados de las búsquedas relacionadas con las fosas clandestinas en las zonas aledañas.

Los documentos que se solicitan se encuentran en el expediente que lleva el número de expediente 53 46 42 46. Esta Unidad Especializada, ubicada en la Delegación Cuauhtémoc, C.P.

[REDACTED]

26 24

23

24

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a 03 tres de noviembre de 2014 dos mil catorce.---

--- VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, se desprende la necesidad de la práctica de otras diligencias que conlleven a la debida integración de la indagatoria en que se actúa, resulta indispensable girar atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en

Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que se autorice a esta autoridad ministerial, la consulta del expediente de averiguación previa iniciado con motivo de la desaparición de (43) cuarenta y tres habitantes de la Normal Rural Isidro Burgos, ocurrida el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del presente año en Iguala de la Independencia,

Guerrero y en su caso proporcionen copia certificada de las constancias que esta autoridad estime pertinentes para que sean agregadas a las actuaciones del expediente que se integra en esta Unidad Especializada, toda vez que en fecha cuatro de octubre del presente año, mediante oficio UEBPD/16400/2014, esta Representación Social de la Federación, solicitó la consulta del expediente citado, mismo que fue autorizado y se tuvo acceso únicamente a siete tomos que integran la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, consistente en diligencias practicadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, sin que a la fecha se haya tenido el acceso a las diligencias practicadas por esa Unidad a su cargo, es por tal motivo que ha de reiterarse la solicitud, para que se autorice la consulta del expediente de mérito y se proporcione copia certificada de las constancias que esta autoridad estime pertinentes; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2°, fracción XXX, 6°, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- ÚNICO.- Gírese el oficio de estilo correspondiente al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

--- Así lo acordó y firma, la [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa asistida de testigos de asistencia [REDACTED]

DAMO-----

OS DE

03-11-14

27 *rc*
24

25

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/16780/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 03 de Noviembre de 2014.

Acuse

[Redacted]

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX, 6º, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me permito dirigir a usted, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se autorice a esta autoridad ministerial, la consulta del expediente de averiguación previa iniciado con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, ocurrida el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero y en su caso proporcione copia certificada de las constancias que esta autoridad estime pertinentes para que sean agregadas a las actuaciones del expediente de búsqueda que se integra en esta Unidad Especializada, toda vez que en fecha 24 de octubre del presente año, mediante oficio UEBPD/16400/2014, esta Representación Social de la Federación solicitó la consulta del expediente citado, mismo que fue autorizado y se tuvo acceso únicamente a 07 siete tomos que integran la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, consistente en diligencias practicadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, sin que a la fecha se haya tenido el acceso a las diligencias practicadas por esa Unidad a su cargo, es por ello que reitero mi solicitud para que se autorice la consulta del expediente de mérito y en su caso proporcione copia certificada.

Sin otro particular, quedo

SECRETARÍA
DE LA
ASISTENTE
DE
DE
SECRETARÍA
DE
L.A.C.

[Redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios

28 23
25

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil catorce. -----

V I S T O, el estado que guarda la presente Averiguación Previa API/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 en que se actúa, y derivado del estudio practicado a las constancias que la integran, esta Autoridad estima necesario solicitar a los Procuradores Generales de Justicia de los Estados de Morelos, Michoacán, Oaxaca, México, y Puebla giren sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informen: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos, toda vez que es necesario para la debida integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese oficio correspondiente al Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, a fin de que instruya a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos. -----

SEGUNDO.- Gírese oficio correspondiente al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, a fin de que instruya a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos. -----

TERCERO.- Gírese oficio correspondiente al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, a fin de que instruya a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos. -----

CUARTO.- Gírese oficio correspondiente al Procurador General de Justicia del Estado de México, a fin de que instruya a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** informe: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

API/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.

diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el período comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos. -----

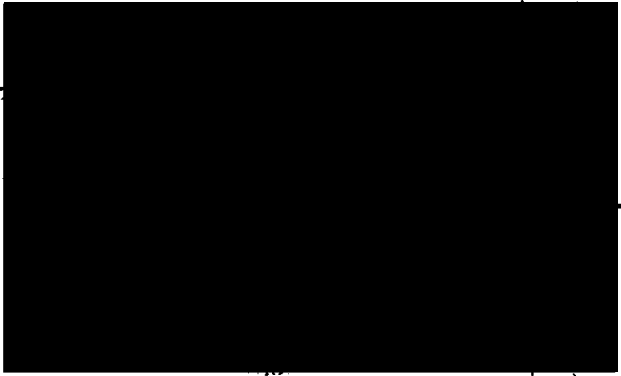
QUINTO. Gire el oficio correspondiente al Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, de que instruya a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL informe: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los diecinueve y veintitrés años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el período comprendido del veintiséis de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos. -----

WIDOS
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

CUMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa veintiuno, adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la Federación, en su asistencia que al final firman para debida constancia de

DAMOS



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

30 25
27
28



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas**

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Oficio: UEBPD/16796/2014.
ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

Por [Redacted]

Procurador General de Justicia del Estado de Morelos.
Avenida Emiliano Zapata # 803, Col. Buenavista,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62130.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Federales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

-De los cadáveres y/o restos que se encuentran en calidad de no identificados, de los que tienen entre los 19 y 23 años de edad, de los que en el periodo comprendido del 26 de septiembre al 31 de octubre de 2014, positivo remita la información con la que cuenta y en caso contrario informe los resultados de estos.

Esperando contar con su pronta y favorable consideración
dispongo de
[Redacted]

Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06050
Tel. 56 42 14, fax 53 46 00 00 extensión 4387

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

31 26

28

35548

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LÓPEZ No.12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06050, MÉXICO, D.F., TEL. 53464241.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
03	NOV	2014

SERVICIO SOLICITADO

INTERCOMUNICACION
 ORDINARIO

CERTIFICADO
 CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

MENSAJERÍA MEXPOST
 MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

OBREPAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SELLO Y FIRMA RECEPTORA

32 27

29

~~30~~



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas**

API/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Oficio: UEBPD/16782/2014

ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

DOS MICHOACÁN

Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.
Carretera Anticuada # 5000, Sentimientos de la Nación,
C.P. 6170, Morelia, Michoacán.
Presente.

ÓRGANO FEDERAL DE DEFENSA Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y el Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

-De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

CONFIDENTEMENTE

De Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 03/11/2014.
Tel. fax 53 46 00 00 extensión 4387.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

33
28
30
31
3548

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LÓPEZ No. 12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06050, MÉXICO, D.F., TEL. 5 16 12 41

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
03	NOV	2014

SERVICIO SOLICITADO

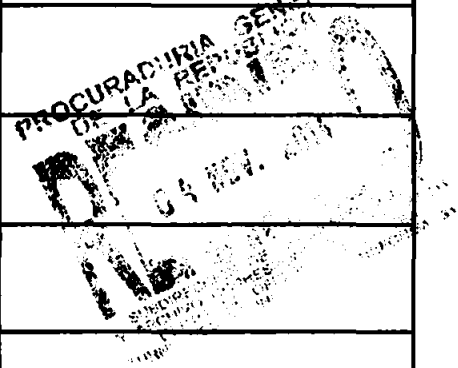
- INTERCOMUNICACIÓN
- CERTIFICADO
- MENSAJERÍA MEXPOST
- ORDINARIO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

Delito y Daños Declarado
Fiscalía de Investigación

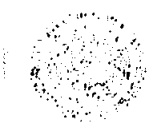
OBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (% Obra, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

34
29
31
32



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas**

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Oficio: UEBPD/16801/2014

ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

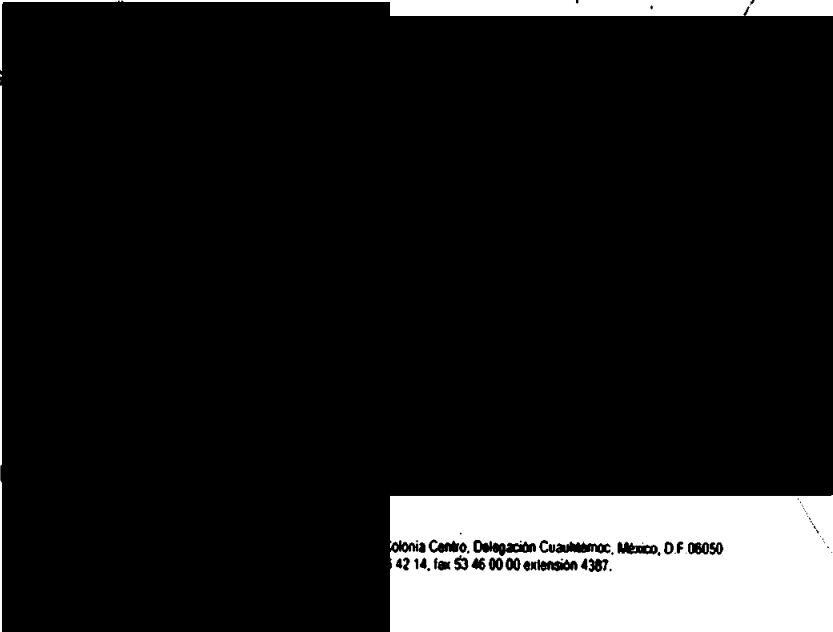
Mi
Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz", Edificio Jesús "Chu" Rasgado y Alvaro Carrillo,
Oaxaca, Oaxaca, C.P 71256.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y Acuerdo A-07/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos.

dis
consideración


Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06050
42 14, fax 53 46 00 00 extensión 4387.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

35
30
32
3548
33

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LÓPEZ No.12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06050, MÉXICO, D.F., TEL. 52464241.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
03	NOV	2014

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSAJERÍA MEXPOST
- ORDINARIO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERÍA ACCELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

VALOR DECLARADO \$

REPAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, investigación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
03 NOV. 2014

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

36 31
33
84



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Oficio: UEBPD/16783/2014
ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

Lic. [Redacted]
Procurador General de Justicia del Estado de México.
Avenida Los Oriente, #1300 6° piso,
Central Estatal de Justicia, Col. San Sebastián,
Toluca, Estado de México. C.P. 50090.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y demás relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a) 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

-De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se obtenga información en el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2014, hasta el día de la fecha, y de la información con la que cuenta.

Esperando contar con su respuesta favorable, quedo a la espera de su respuesta distinguida.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Z.
PD.

Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. 06050
teléfono 53 46 42 14, fax 53 46 00 00 extensión 4387

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

37 32

34

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

85
35548

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LÓPEZ No.12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CP. 06050, MÉXICO, D.F., TEL 53464241.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
03	NOV	2014

SERVICIO SOLICITADO

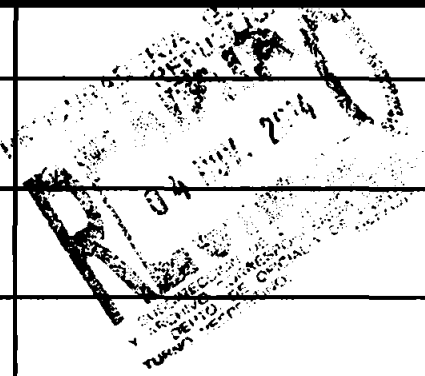
- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSAJERÍA MEXPOST
- DOMICILIO
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR ESTIMADO \$

OBJETO	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, investigación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

SELLO Y FIRMA RECEPTORA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas**

API/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Oficio: UEBPD/16781/2014
ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

Lic. [REDACTED]
Procurador General de Justicia del Estado de Puebla.
Carretera Héroes del 5 del Mayo y 31 Oriente,
Carretera Ladrillera de Benitez, Puebla, Puebla, C.P. 72539.
Puebla, Puebla, México.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil doce; he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normalidad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que cuente y en su caso anexe el mismo registros fotográficos de estos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



Procuraduría General de la República, México, D.F. 06050
00 extensión 4387

33
35
38

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

39 34
36
35548

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE MOREZ, No. 12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06050, MÉXICO, D.F., TEL. 53484241.

No. DE FOLIO.

DIA	MES	AÑO
03	NOV	2014

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSajerÍA MEXPOST
- ORDINARIO Humanos.
- CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO
- MENSajerÍA ACCELERADA

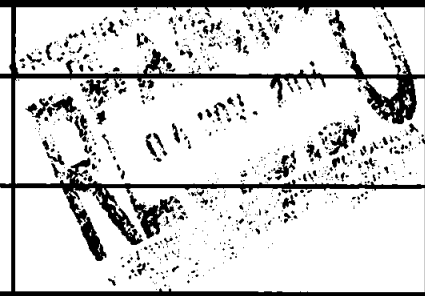
CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO

\$

OBJETO PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, investigación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

AGENCIA DE BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.

58

CONSTANCIA

--- México, Distrito Federal, siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos del 07 siete de noviembre de 2014 dos mil catorce, ante la suscrita Maestra [REDACTED] UP [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 (Veinte) de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman al final y dan fe atento a los dispuesto por los numerales 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se;-----

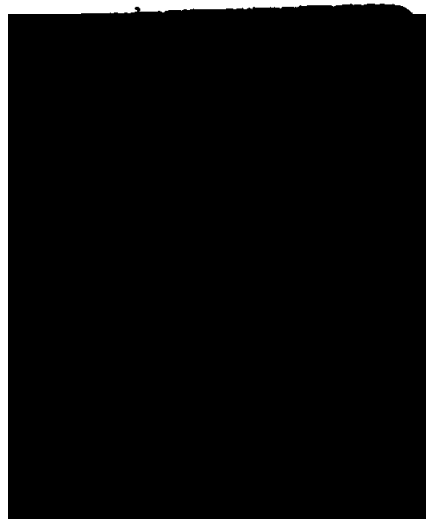
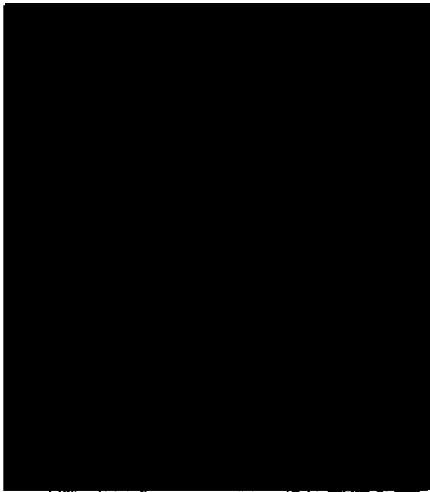
HACE CONSTAR

Que siendo la hora y fecha que se indica, se presentó ante esta Representación Social de la Federación el C. [REDACTED] mismo que se identifica con credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Procuraduría General de la República; misma que lo acredita como suboficial de la Policía Federal Ministerial, en las que se observa una fotografía a color misma que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la porta y de la cual se DA FE de tener a la vista y se obtiene copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente y surta los efectos legales conducentes; manifestando que el motivo de su presencia es con la finalidad de [REDACTED] constancias conducentes que integran la averiguación de oficio que actúa, para estar en condiciones de auxiliar a [REDACTED] de la Federación en una exhaustiva investigación que [REDACTED] dieron origen a la presente indagatoria, por lo que se [REDACTED] consulta de las actuaciones correspondientes a la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron [REDACTED] legales a que haya lugar.-----

STAMP: INVESTIGACION

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



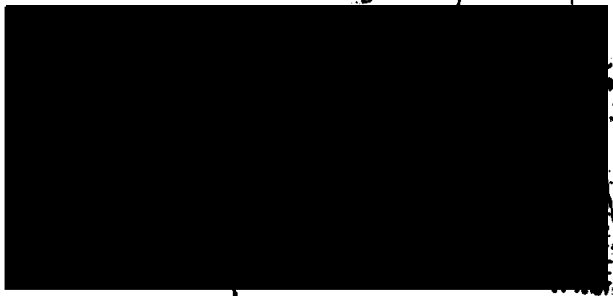
Con esta copia, debe ser otorgado el documento para el carácter oficial en el expediente de una función de prueba de la Procuraduría General de la República por lo que debe ser devuelto a cualquier de la misma o al término de la relación laboral con la institución. FECHA DE EMISIÓN: 16/07/2014

INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

En la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año [redacted], el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público, en la [redacted] asistencia que [redacted] (apertado a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Penales.

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN CADA DETALLE CON EL ORIGINAL QUE SE JUZGA LA VISTA.

T. DE A. [redacted]
R. [redacted]



42.37

39

40

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 05 cinco de noviembre de 2014 dos mil catorce.-----

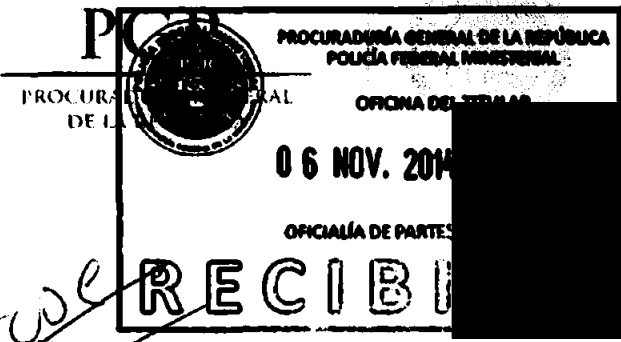
VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa en que se actúa, así como el estudio lógico y jurídico de las constancias que la integran, y dado que a la fecha aún no han sido localizados los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, se estima necesario girar atento oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial; solicitando instruya a quien corresponda para que se designe personal a su mando, a efecto de que en apoyo de esta Representación Social de la Federación se avoque a lo siguiente: 1.- Se traslade al Estado de Guerrero, a efecto de que realicen la búsqueda en todos y cada uno de los SEMEFOS de esa entidad federativa, de los 48 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que a la fecha se encuentran desaparecidos con motivo de los hechos acaecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero; 2.- Se trasladen a todos y cada uno de los SEMEFOS localizados en los municipios de los estados de MICHOACAN, OAXACA, PUEBLA, MORELOS y ESTADO DE MÉXICO que se encuentren colindantes y aledaños al estado de Guerrero, para que consulten los registros fotográficos o de cualquier índole respecto de personas que hayan sido localizadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha y que se encuentren en calidad de desconocidos, sean del sexo masculino y oscilen entre los 18 y 25 años de edad y 3.- Se trasladen a todos y cada uno de los HOSPITALES localizados en los municipios de los estados de MICHOACAN, OAXACA, PUEBLA, MORELOS y ESTADO DE MÉXICO que se encuentren colindantes y aledaños al estado de Guerrero, para que investiguen si en los mismos se encuentran registros de personas que hayan sido ingresadas con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por contusiones, sean del sexo masculino y oscilen entre los 18 y 25 años de edad; lo anterior por ser indispensable para la debida integración y prosecución de la indagatoria en que se actúa; por lo que con fundamento en los numerales 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), inciso b), 22, fracción I, inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de República; 1 y 2 de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo correspondiente al Titular de la Policía Federal Ministerial, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

--- Así lo acordó y firma, la [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa asistida de testigos de asistencia que al final firman y dan Fe [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD. 40
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 41



D: UEBPD/16937/2014

OBJETO: SE SOLICITA INVESTIGACION

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 05 de Noviembre de 2014

REPARTIDO DEL DESPACHO DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Comisión II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, me dirijo a usted muy atentamente, en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda y sean designados elementos a su cargo para que en auxilio de esta autoridad ministerial se avoquen a lo siguiente:

- 1.- Se trasladen al estado de Guerrero, a efecto de que realicen la búsqueda en todos y cada uno de los SEMEFOS de esa entidad federativa, de los 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, mismos que a la fecha se encuentran desaparecidos con motivo de los hechos acaecidos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero.
- 2.- Se trasladen a todos y cada uno de los SEMEFOS localizados en los municipios de los estados de MICHOACÁN, OAXACA, PUEBLA, MORELOS y ESTADO DE MÉXICO que se encuentren colindantes y aledaños al estado de Guerrero, para que consulten los registros fotográficos o de cualquier índole respecto de personas que hayan sido localizadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha y que se encuentren en calidad de desconocidos, sean del sexo masculino y oscilen entre los 18 y 25 años de edad.
- 3.- Se trasladen a todos y cada uno de los HOSPITALES localizados en los municipios de los estados de MICHOACÁN, OAXACA, PUEBLA, MORELOS y ESTADO DE MÉXICO que se encuentren colindantes y aledaños al estado de Guerrero, para que investiguen si en los mismos se encuentran registros de personas que hayan sido ingresadas con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por contusiones, sean del sexo masculino y oscilen entre los 18 y 25 años de edad.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración más atenta y distinguida consideración, aprovecharé esta oportunidad para saludarlo cordialmente.

"SUFRA
LA C. AGENTE DEL

C.C.P. [Redacted] de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.



ACUERDO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce.-----

VISTO, el estado que guarda la presente averiguación previa en que se actúa, así como del estudio lógico y jurídico de las constancias que la integran, y dado que a la fecha aún no han sido localizados los 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos, estima necesario girar atento oficio a los Titulares de las Secretarías de Salud de los Estados de Morelos, Puebla, Michoacán de Ocampo, Estado de México y Oaxaca, a efecto de solicitar giren instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Procuraduría General de la Federación, si cuentan con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 dieciocho y 25 veinticinco años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce a la presente fecha en Hospitales pertenecientes a esas instituciones, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al rubro indicada; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; es de acordarse y se:-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE DEFENSA PÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

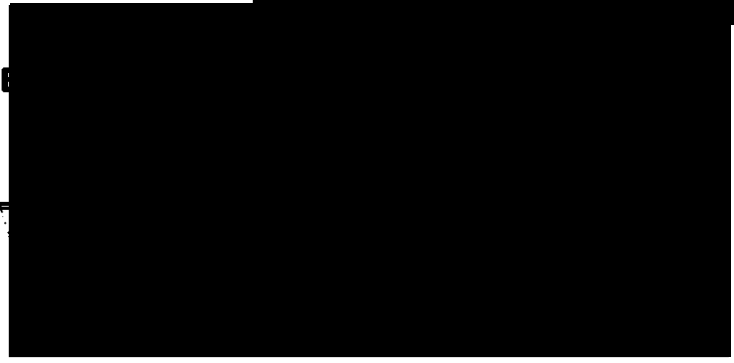
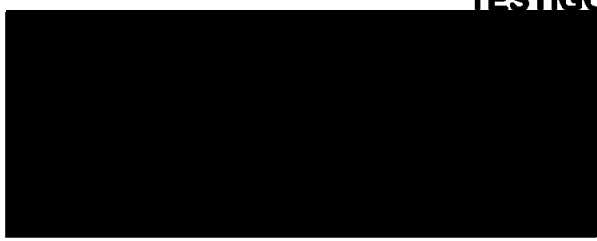
ACUERDA

- - - **ÚNICO** Gírense los oficios de estilo correspondientes a los Titulares de las Secretarías de Salud de los Estados de Morelos, Puebla, Michoacán de Oaxaca, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

- - - Así lo acordó y firma, la [redacted] [redacted] Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 de la Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en asistencia que al final firman y dan Fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE



45 40

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

OFICIO: UEBPD/17318/2014

40

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Noviembre de 2014

[Redacted]

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

Col. Buena Vista, Cuernavaca. C.P. 62130.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, me dirijo a usted muy atentamente, en vía de URGENTE y CONFIDENCIAL, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

Si cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en Hospitales del Estado de Morelos, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al rubro indicada.

La información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06050, Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, ap[ro]p[ri]ada

[Redacted signature area]

LA C. AGEN

MT

[Redacted]

ular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

46 47

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

43

Acuse

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

44

Nº. DE FOLIO 36154

REMITENTE

MTRA. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE
 MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS.
 CALLE LÓPEZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÍA	MES	AÑO
11	11	2014

611

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ESTAFETA

[REDACTED] \$ [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRIMARIO
 11 NOV. 2014
 DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS Y ARCHIVO
 REFORMA 31

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

[REDACTED]

47 42

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD. **44**
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 **45**

OFICIO: UEBPD/17317/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Noviembre de 2014

C. **[REDACTED]**
**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**
P R E S E N T E.
6 Norte, No. 603, Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/006/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, me dirijo a usted muy atentamente, en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

Se cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en Hospitales del Estado de Puebla, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al rubro indicada.

La información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06050, Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA C. AGEN

[REDACTED]

C.C. **[REDACTED]** - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

Acuse

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

N°. DE FOLIO. 36154

REMITENTE

MTRA. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE
 MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS.

 CALLE LÓPEZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÍA	MES	AÑO
11	11	2014

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ESTAFETA

611

[REDACTED] \$ [REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

SELLO Y FIRMA RECEPTORA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

4. 44
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 46
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 47

OFICIO: UEBPD/17316/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Noviembre de 2014

MEXICO
DE
[REDACTED]
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTE.

Bénito Juárez, No. 223, Col. Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me dirijo a usted muy atentamente, en vía de URGENTE y CONFIDENCIAL, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

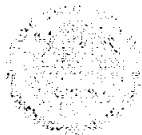
Si cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en Hospitales del Estado de Michoacán, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al rubro indicada.

La información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06050; Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, a [REDACTED]

LA C. AGE [REDACTED]

C.C.P. [REDACTED] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.



Acuse

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

~~48~~

Nº. DE FOLIO 36154

REMITENTE

MTRA. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE
 MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS.

CALLE LÓPEZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÍA	MES	AÑO
11	11	2014

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ESTAFETA

611

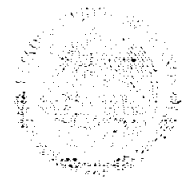
[REDACTED] \$ [REDACTED]

SOBRE			

[REDACTED]

RECEPCION DE LA OFICINA GENERAL DE SERVICIOS TERCERIZADOS
 Y DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO.
 REFORMA 31
 11 NOV. 2014

51 46



OFICIO: UEBPD/17315/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Noviembre de 2014

[Redacted]

TITULAR DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Independencia oriente, No. 1009,
Calle Reforma, C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 numeral 1º apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c), 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación me dirijo a usted muy atentamente, en vía de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

Si cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en Hospitales del Estado de México, dependientes de esa Institución a su digno cargo, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al cubro indicada.

La información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050. Tel.: (55) 52 46 42 41 Fax: (55) 52 46 42 46

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y distinguida consideración.

LA C. A

[Redacted signature area]

C.C.P. - [Redacted] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

Nº. DE FOLIO: 36154³⁰

DÍA	MES	AÑO
11	11	2014

611

REMITENTE

MTRA. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE
 MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS.

CALLE LÓPEZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

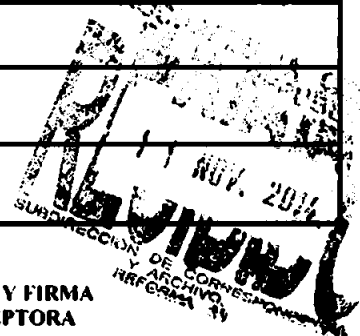
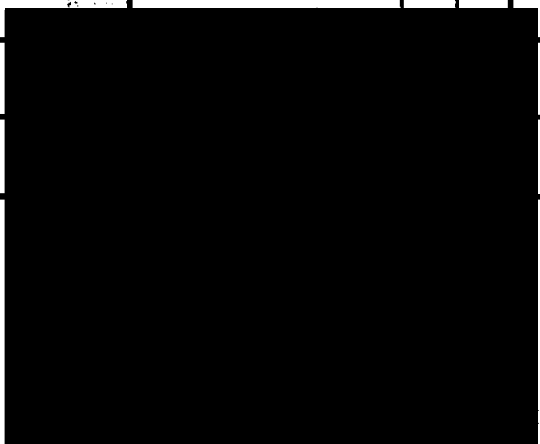
SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ESTAFETA

\$ [REDACTED]



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

Acuse

MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios
investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

OFICIO: UEBPD/17319/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 11 de Noviembre de 2014

51

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

JOSÉ PERFECTO GARCÍA 103 CENTRO, OAX. CP. 68000.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado "A" inciso a) b) y c); 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, de su Reglamento; así como el acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me dirijo a usted muy atentamente, en vía de URGENTE y CONFIDENCIAL, a efecto de solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se informe a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

Si cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en Hospitales del Estado de Oaxaca, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones. La anterior información se requiere de manera urgente, por ser necesaria para la debida integración y prosecución de la averiguación previa al rubro indicada.

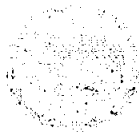
La información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sito en Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06050, Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

LA C. AG

C.C.P. - [Redacted] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

54 49
54



CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

Acuse

82

Nº. DE FOLIO. 36159

REMITENTE

MTRA. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE
 MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
 PERSONAS DESAPARECIDAS.
 CALLE LÓPEZ NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN
 CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06050, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÍA	MES	AÑO
11	11	2014

611

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO ESTAFETA

[REDACTED] \$ [REDACTED]

SE LOY FIRMA
 RECEPTORA

AGE
FE

55 50

52

58

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ACUERDO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 14 catorce de noviembre de 2014 dos mil catorce.

En el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio lógico y jurídico de las constancias que lo integran, esta autoridad ministerial estima indispensable girar atento oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados 02 dos peritos en la materia de Genética. Lo anterior por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa, por lo que, de conformidad con los numerales 21, 33 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 123, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/066/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Gírese del oficio de estilo correspondiente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para los efectos de este acuerdo.

Así lo acordó y firma, el Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, actuando en auxilio de la M [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, T [redacted] Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de testigos de asistencia que al final firman y dan Fe.

DAMOS FE

TESTIGOS

2014 NOV

56
~~51~~
53
~~54~~

México, D. F., a 14 de noviembre de 2014.

ACUSE

ACUSE
DE LA
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE.

Me dirijo a Usted, muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 220, 221, 222, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/066/13, publicado en fecha 21 de junio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República; solicito a Usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe (02) peritos en la materia de **GENÉTICA FORENSE**, a efecto de que en compañía a esta autoridad ministerial, desarrollen diligencias el día 18, 19 y 20 de noviembre del año en curso, en el municipio de Iguala, Guerrero.

Para tal efecto, solicito que los peritos designados se presenten en punto de las **06:50 seis horas con cincuenta minutos** del día antes indicado en la oficinas que ocupa esta Unidad Especializada ubicada en Calle López, Número 12, Piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06050, México, D.F. Lo anterior por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
TITULAR DE LA

C.C.P.- DR. [Redacted] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax: (55) 53 46 42 46 www.pgr.gob.mx

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 dieciocho de noviembre de 2014 dos mil catorce.-----

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas

VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio lógico y jurídico de las constancias que lo integran, esta autoridad ministerial estima indispensable girara atento oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, en alcance al oficio UEBPD/17721/2014, de fecha 14 catorce de noviembre del presente año, donde se solicitó se designaran 02 dos peritos en la materia de Genética Forense para el efecto de que en compañía de esta autoridad ministerial, desarrollaran y desarrollaran en el municipio de Iguala, Guerrero; solicitando se tenga por cancelado el oficio señalado en líneas anteriores, ya que por instrucciones superiores se inició el acta circunstanciada número AC/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/115/2014, en la cual se deberá rendir el dictamen correspondiente; por lo que, de conformidad con los numerales 21, 33 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 123, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/066/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.** - Gírese del oficio de estilo correspondiente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

--- Así lo acordó y firma, el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, actuando en auxilio de la Maestra [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en presencia de testigos de asistencia que al final firman y dan Fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]

50
México, D. F., a 18 de noviembre de 2014.

ACOSO
OF. I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE.

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN
CAB. DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación
muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/066/13, publicado en fecha 21 de junio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República; **EN ALCANCE** al oficio UEBPD/17721/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014 en donde se solicita, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe (02) peritos en la materia de **GENÉTICA FORENSE**, a efecto de que en compañía a esta autoridad ministerial, desarrollen diligencias el día 18, 19 y 20 de noviembre del año en curso, en el municipio de Iguala, Guerrero; solicito se tenga por cancelado el oficio señalado en líneas anteriores; ya que por instrucciones superiores se inició el acta circunstanciada número **AC/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/115/2014**, en la cual habrá de dictaminarse.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ON.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

C.C.P.- DR. [REDACTED] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

59 54

56

57

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

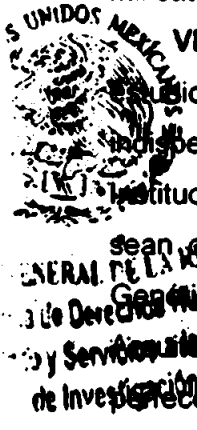


Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce.-----



VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, así como del estudio lógico y jurídico de las constancias que lo integran, esta autoridad ministerial estima indispensable girar atento oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución, solicitando gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados 02 dos peritos de cada una de las especialidades de Antropología, Odontología, Criminalística, Dactiloscopia, Fotografía, Video e Ingeniería y Arquitectura. Lo anterior por ser indispensable para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa; por lo que, de conformidad con los numerales 21733 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 123, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo A/066/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en fecha 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, es de acordarse y se r-----

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese del oficio de estilo correspondiente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

--- Así lo acordó y firma, la Maestra [redacted] Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 2 Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien presta asistencia que al final firman y dan Fe.-----

DAMOS FE-----



TESTIC [redacted]



Solo oficina
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
2014 NOV 24 PM 6:48

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
OF. UEBPD/18252/2014
ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES

México, D. F., a 24 de noviembre de 2014.

Q.F.I. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted, muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 220, 221, 228 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales, 22, Fracción I, inciso d) y 25, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el acuerdo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en fecha 21 de junio de 2013, emitido por el C. Procurador General de la República; para solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que sean designados 02 peritos de cada una de las siguientes especialidades: ANTRPOLOGIA, GENETICA, ODONTOLOGÍA, CRIMINALISTICA, DACTILOSCOPIA, FOTOGRAFIA, VIDEO E INGENIERIA y ARQUITECTURA.

Lo anterior, para que en compañía de esta Representación Social de la Federación se trasladen a Iguala, Guerrero, por el periodo comprendido del 25 al 28 de Noviembre del año en curso, lugar en donde se realizaran diligencias de carácter ministerial en los que se requiere de su intervención.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFFRAGANEA"
LA C. AGENTE DE REPRESENTACIÓN,
TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN,
MTRA. [REDACTED]

C.C.P.- DR. [REDACTED] - Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

Calle de Lopez No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46 www.pgr.gob.mx

61
36
58

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce,-----

- - - **TÉNGASE**, por recibido oficio con número de folio 85553, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por el ING [REDACTED]

[REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses, mediante el cual informa que han sido propuestos como peritos en la materia de Ingeniería Civil y Arquitectura e [REDACTED]

[REDACTED] documento constante de una foja útil; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Sub [REDACTED] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Com [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman para debida co [REDACTED]

DAMOS FE

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS

[REDACTED]

[REDACTED]



62
57
59
060

No. DE FOLIO: **85553**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014

Maestro:
[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa 20, Adscrita a la Unidad Especializada de
Búsqueda de Personas Desaparecidas, Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **UEBPD/18252/2014 del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita dos Peritos en Materia de **Ingeniería y Arquitectura**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio informándome que se proponen como peritos en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** al [Redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho

EL D

**ADURIA GENERAL
LA REPUBLICA**

24 NOV 2014

DO

**DERECHOS HUMANOS,
DEL DELITO Y SERVICIOS
LA COMUNIDAD
ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS**

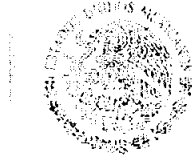
**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS PERICIALES
GENÉRICAS FORENSES**

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 5346 1936 / 1928 www.pgr.gob.mx

Rev.:01

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04



63
58
60
01

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce,-----

- - **TÉNGASE**, por recibido oficio con número de folio **85546**, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por el DR. [REDACTED]

[REDACTED] Director General de Especialidades Médico Forenses, mediante el cual informa que ha sido propuesto como perito en la materia de Antropología Forense la LIC. [REDACTED] quien dara cumplimiento a lo solicitado; documento constante de una foja útil.-----

- - **TÉNGASE**, por recibido oficio con número de folio **85548**, de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por el DR. [REDACTED]

[REDACTED] Director General de Especialidades Médico Forenses, mediante el cual informa que han sido propuestos como peritos en la materia de Odontología Forense las C.D. [REDACTED] [REDACTED] quienes darán cumplimiento a lo solicitado; documento constante de una foja útil.-----

Por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, como testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



Número de folio: 85546

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 ~~60~~

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 24 de noviembre de 2014

MAESTRA

[REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SDHPDSC

PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al artículo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número UEBPD/18252/2014, de fecha 24 de noviembre de dos mil catorce, recibido en esta Coordinación General el 24 de noviembre de 2014, en el cual solicita sean designados dos Peritos en materia de Antropología a efecto de que se traslade una diligencia de carácter ministerial en el municipio de Iguala, estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 25 al 28 de noviembre del presente año. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Antropología Forense a la Lic. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T [REDACTED]
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
M [REDACTED]

D [REDACTED]

C. c. p. [REDACTED] OF. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA. - Coordinadora General de Servicios Periciales. - Para su superior conocimiento.
[REDACTED] OFICIAL. - Para su atención y debido cumplimiento.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO AF-04
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Rev.: 1

[REDACTED]



Número de folio: 85548
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F. a 24 de noviembre de 2014

MAESTRA

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso C, 5, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y el Acuerdo I/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número UEBPD/18552/2014, de fecha 24 de noviembre de dos mil catorce, recibido en esta Coordinación General el 24 de noviembre de 2014, en el cual solicita sean designados dos Peritos en materia de Odontología a efecto de que se trasladen a la Agencia de carácter ministerial en el municipio de Iguala, estado de Guerrero, en el periodo comprendido del 25 al 28 de noviembre del presente año. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su p[re]s[en]te, ordenando que se proponen como Peritos en Materia de Odontología Forense a las C.D. [redacted], quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES

DR. [redacted]

los Periciales.- Para su superior conocimiento.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

11:00
RECIBIDO
27 NOV 2014

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Ref.: IT-OF-01

Tel: 53461938. 53461969. Fax: 53461982.



66
63
[Handwritten marks]

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 01 uno de diciembre de 2014 dos mil catorce,-----

- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número SS/DGJ/1002/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, mediante el cual informa lo siguiente: ... "Esta Dirección General a mi cargo,

DOS
[Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN]

mediante oficio número SS/DGJ/974/2104, solicitó a la Titular de la Dirección General de Servicios y Servicios a la Comunidad de Morelos, Doctor [REDACTED] tuviere a bien girar sus instrucciones

Titulares de los Nosocomios a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivas bases de datos, a efecto de conocer si se contó con registros de personas del sexo masculino entre

los 18 y 25 años de edad ingresados a partir del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha con las características referidas en el oficio en comento; en consecuencia, con fecha 26 de noviembre

del año en curso, se recibió en esta Dirección el oficio número DAM/SH/1809/2014, mediante el cual el Subdirector de Hospitales, [REDACTED] la [REDACTED] informa que una vez realizada una

minuciosa búsqueda en la base de datos, no se encontró registro alguno de las personas con las características en referencia. (Se anexa copia simple de los oficios antes citados)...", documento

constante de una foja útil, asimismo anexo constante de dos fojas útiles; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma la [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y el [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos a 26 de noviembre de 2014

MTRA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CALLE DE LÓPEZ NO. 12, TERCER PISO, COLONIA CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06050
PRESENTE

13:48
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RE [REDACTED]
SUBPROCURADURIA
PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Por instrucciones de la Doctora [REDACTED], Secretaria de Salud, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones III y IV y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en atención a su oficio número UEBPD/17318/2014 de fecha once de noviembre del presente año, me permito informar lo siguiente:

Esta Dirección General a mi cargo, mediante oficio número SS/DGJ/974/2014, solicitó a la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, Doctora Ángela Patricia Mora González, a bien girar sus instrucciones a los Titulares de los Nosocomios a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivas bases de datos, a efecto de conocer si se contó con registros de personas del sexo masculino entre los 18 y 25 años de edad ingresados a partir del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha con las características referidas en el oficio en comento; en consecuencia, con fecha 26 de noviembre del año en curso, se recibió en esta Dirección el oficio número DAM/SH/1809/2014, mediante el cual el Subdirector de Hospitales, Doctor Antonio Villa Montiel, informa que una vez realizada una minuciosa búsqueda en la base de datos, no se encontró registro alguno de las personas con las características en referencia. (Se anexa copia simple de los oficios antes citado).

Sin otro particular, le [REDACTED]

Ajusco #2, Col. Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos
Tel.: 318-71-22 y 318-83-17



www.morelos.gob.mx

68
65

URGENTE

"2014, Año de Octavio Paz"

Cuernavaca, Morelos a 20 de noviembre de 2014

DRA. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE MORELOS
PRESENTE

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

09 NOV 2014
13:42
FIRMA: [REDACTED]
NUM. ENTRADA: 011764
ANEXOS:

Fecha: 20. Nov. [REDACTED]
Hora: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Director de Salud del Estado de Morelos

Al: Dr. [REDACTED]
SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA DEL DIRECTOR
DE SERVICIOS

Alcántara Bahena
Director de Hospitales

Por instrucciones de la Dra. Vesta L. Richardson López, Secretaria de Salud, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción VII, 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII, XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en atención al oficio número UEBPD/17318/2014 de fecha once de noviembre del presente año, signado por la [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, solicito a usted amablemente en vía de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** -por tratarse de un asunto de su competencia- se sirva girar instrucciones a los Titulares de los Nosocomios a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivas bases de datos, a efecto de conocer si se cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas a partir del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en dichos Hospitales principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el Estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones.

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCION DE ATENCION MEDICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALES
VISIÓN MORELOS

FIRMA: [REDACTED]
NUM. EN: [REDACTED]
ANEXOS: [REDACTED]

VISIÓN MORELOS

Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos
Tel.: 318-71-22 y 318-83-17

www.morelos.gob.mx

Derivado de lo anterior, tenga a bien informar a esta Dirección General Jurídica a más tardar el día **MARTES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS**, el informe correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, y en e

ludo.



PROCURADURIA GEN
Subprocuraduria d
Prevención del Delito
Oficina 1



PROCURADURIA GEN
PROCURADURIA GEN
INVESTIGACION Y
PREVENCION DEL
DELITO ESPECIALIZADA
EN MUJER

C. c. p. [Redacted] Secretaría de Salud. Para su conocimiento y seguimiento a su folio número 07788.
Lic. Edwin Hoddod Hack Prestinary Puga.-Subdirector Jurídico de SSM: Para su conocimiento
Minutario.
8LA/yplm*

Ajusco #2, Col. Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos
Tel.: 318-71-22 y 318-83-17



www.morelos.gob.mx

69
64
~~8822~~
66

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Noviembre 25, 2014

~~807~~

26 NOV 2014

LIC [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL JURIDICA DE LA
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO.
CALLE AJUSCO No. 2, COL. BUENA VISTA
C.P. 62130, CUERNAVACA, MORELOS.

En atención a su oficio SS/DGJ/974/2014, en el cual solicita realice búsqueda exhaustiva y minuciosa en la base de datos de los hospitales adscritos a Servicios de Salud de Morelos; si existen antecedentes de registro de solicitud y/o atención médica a personas del sexo masculino que oscilen entre 18 y 25 años de edad, ingresados a partir del 26 de septiembre del 2014, con lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o estado comatoso por las mismas causas o por contusiones.

Informo a usted que no se encontró ningún registro con las características en mención.

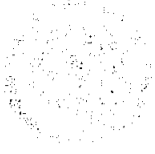
Sin otro asunto de momento, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

TALES

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RECIBIDO
26 NOV 2014
OFICINA DE ARCHIVO Y
CORRESPONDENCIA
ORIG [REDACTED]

*lo



70 65

67

88

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 01 uno de diciembre de 2014 dos mil catorce,-----

--- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número SS/DGJ/1011/2014, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Jurídica de la Secretaria de Salud del Estado de Morelos, mediante el cual informa lo siguiente: ... "Con fecha 27 de noviembre del año en curso recibí en esta Dirección General Jurídica el oficio número T.S./042/2014, signado por [REDACTED] mediante el

cuando se comunicó que se encontraron los registros de dos pacientes con las características referidas (Se anexa copia simple de los oficios antes citados)..."; documento constante de una foja útil, asimismo anexo constante de una foja útil; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

91.66

69

"2014, Año de Octavio Paz"

60

Cuernavaca, Morelos a 28 de noviembre de 2014

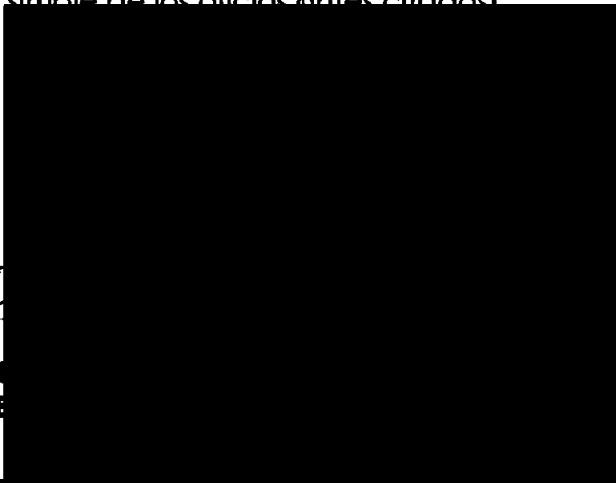
MTRA. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CALLE DE LÓPEZ NO. 12, TERCER PISO, COLONIA CENTRO
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06050
P R E S E N T E

13:48
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECEIBIDO
01 DIC 2014
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
ESPECIALIZADA DE BÚSCUDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Por instrucciones de la Doctora [REDACTED] de la Secretaría de Salud, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones III y IV y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en atención a su oficio número UEBPD/17318/2014 de fecha once de noviembre del presente año, y en alcance a mi oficio número SS/DGJ/1002/2014, me permito informar lo siguiente:

Con fecha 27 de noviembre del año en curso, se recibió en esta Dirección General Jurídica el oficio número T.S./042/2014, signado por el Dr. [REDACTED] mediante el cual comunica que se encontraron los registros de dos pacientes con las características referidas. (Se anexa copia simple de los oficios antes citados)

Sin otro particular, le envío



C. c. [REDACTED] secretario de Salud. Para su conocimiento y seguimiento al folio 07788.
Archivo/Minutario.
8LA/yptm

Ajusco #2, Col. Buenavista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos
Tel.: 318-71-22 y 318-83-17



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

H. H. Cuautla, Mor., 26 de noviembre del 2014

LIC. [REDACTED]
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E**

Atención al oficio Núm. DAM/SH/1801/2014, mediante el cual solicita se realice búsqueda exhaustiva y minuciosa de pacientes ingresados y atendidos en este nosocomio con las características y fechas requeridas.

Comunico a Usted que una vez realizada una estricta búsqueda en nuestra base de datos, se localizaron los registros de dos pacientes que a continuación detallo:

[REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T

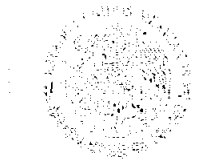


27/11/2014
17:00
S/A.

SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS
GENERAL DE CUAUTLA
"BELAUZARAN TAPIA"
SECCIÓN
CUAUTLA, MOR.

Subdirector del Hospital.- Para conocimiento y efectos

Carret. México - Cuautla Km. 98.2, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 62748. Cuautla, Mor.
Tel. 01 (735) Conmutador 35 3 14 22 y 35 3 19 44 fax 35 3 60 96



73
68
70
~~71~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 22 veintidós de diciembre de 2014 dos mil catorce,-----

TENGASE, por recibido oficio con número **217B10200/8777/2014**, de fecha 02 de diciembre de 2014 dos mil catorce, firmado por el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Apoderado Legal de ISEM, mediante el cual informa lo siguiente: [REDACTED] respecto y en base al oficio 217B20000/8251/2014, de fecha 27 de noviembre del

SE ENVIÓ
AL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN
EN FECHA 27/11/2014
A LAS 10:00 HORAS
POR OFICIO 217B20000/8251/2014
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

[REDACTED] presente, firmado por [REDACTED] Coordinador de Salud de esta Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, me permito informarle que a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, se giró oficio particular vía correo electrónico y la cual se anexa al presente, a los CC. Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen a este Instituto con la finalidad de que verifiquen sus archivos e informen a la brevedad posible si cuentan con algún registro de atención médica brindada a personas desconocidas con las características señaladas; que hayan ingresado a las unidades médicas de esta Institución en dicho periodo y en caso afirmativo proporcionen la información con que se cuente de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, estando en espera de sus reportes, los cuales de serán turnados en su oportunidad..."; documento constante de una foja útil, asimismo anexo constante de dos fojas útiles; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma la Maestr[a] [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

74 69

24

78

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
2 de diciembre de 2014.
Oficio No. 217B10200/8777/2014

Mtra. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Presente

Me refiero al oficio UEBPD/17315/2014 de fecha 11 de noviembre del presente relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por medio del cual solicita **informe de manera urgente y confidencial** lo solicitado en el oficio de referencia.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
Coordinación de Asesoría Jurídica
y Servicios Legales
de Investigación

Al respecto y en base al oficio 217B20000/8251/2014, de fecha 27 de noviembre del presente año signado por el Dr. [Redacted], Coordinador de Salud de esta Institución, me permito informarle que a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, **se giró circular** vía correo electrónico y la cual se anexa al presente, a los CC. Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen a este Instituto con la finalidad de que verifiquen sus archivos e informen a la brevedad posible; si cuentan con algún registro de atención médica brindada a personas desconocidas con las características señaladas; que hayan ingresado a las unidades médicas de esta Institución en dicho periodo y en caso afirmativo proporcionen la información con que se cuente de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, estando en espera de **sus reportes**, los cuales de serán turnados en su oportunidad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted Signature]

[Redacted Name]
[Redacted Title]

[Redacted Stamp]

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA JUNTOS
ENGRANDE

75 1454
70
Lic. Olascoaga
JR
777

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

78

Toluca de Lerdo, México
a 27 de noviembre 2014
Oficio N°217B20000/8251/2014

Licenciado

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

En respuesta a su oficio numero 217B10200/8564/2014, a través del cual turnó copia del similar UEBPD/17315/2014, relacionado con el Expediente AB/PGR/SDHPDSC/LIEBPD/M20/190/2014, signado por la Mtra. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual solicita se informe de manera URGENTE y CONFIDENCIAL si se cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que haya sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en hospitales de este Instituto de Salud, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego, en estado comatoso producidas por las mismas causas o por contusiones.

Comunico a Usted que a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, también se giró circular vía correo electrónico a los CC. Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen a este Instituto de Salud, con la finalidad de que se verifiquen sus archivos e informen a esta Coordinación de Salud, de forma escrita y por correspondencia a la brevedad posible; si cuentan con algún registro de atención médica brindada a personas desconocidas con las características señaladas; que hayan ingresado a las unidades médicas de esta Institución en el dicho periodo; en caso positivo envíen la información con que se cuente de manera URGENTE y CONFIDENCIAL, estando en espera de sus reportes, los cuales de ser positivos o afirmativos serán turnados en su oportunidad. Anexo copia del oficio en me [redacted]

Sin otro particular, le e [redacted]

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

27/11/2014

Secretario Particular del C. Secretario de Salud

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009, COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50070

www.salud.edomexico.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

76 71
B

157-477

"2014. Año de los Tratados de Tepeyucan".

74

Toluca de Lerdo, México
a 27 de noviembre 2014
Circular N°217B20000/335/2014
U R G E N T E

**C.C. Directores de Hospitales: Generales,
Municipales, Psiquiátricos y de Alta Especialidad;
Jefes de Jurisdicciones Sanitarias.
P r e s e n t e**

Anejo al presente copia del oficio número UEBPD/17315/2014, relacionado con el Expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, signado por la Mtra. [redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación, por medio del cual solicita se informe de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** si se cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que haya sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en hospitales de este Instituto de Salud, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego, en estado comatoso producidas por las mismas causas o por contusiones.

Sobre el particular y a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de la citada Representación Social, instruyo a usted gire indicaciones a quien corresponda, con la finalidad de que se verifiquen sus archivos e informen a esta Coordinación de Salud, de forma escrita y por correspondencia a la brevedad posible; si la unidad a su cargo cuenta con algún registro de atención médica brindada a personas desconocidas con las características mencionadas, que hayan ingresado del 26 de septiembre a la fecha; en caso positivo enviar la información con que se cuente de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**. Cabe señalar, que se tengan registros o no, deberán rendir el informe con la finalidad de informar lo procedente a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le en

c.p.

rio Particular del C. Secretario de Salud.

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE 1009 , COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50070.

www.salud.edomexico.gob.mx



77
78
74

75

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 26 veintiséis de diciembre de 2014 dos mil catorce,-----

TÉNGASE, por recibido oficio con número 2972/2014, de fecha 15 quince de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por la [REDACTED]

[REDACTED] Perito en Odontología Forense, mediante el cual informa lo

Hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda en los registros de cadáveres no identificados, buscando cadáveres en estado de calcinamiento y que se ingresaran en calidad de **NO IDENTIFICADOS** de la fecha antes referida al día de hoy, **SIENDO EL RESULTADO NEGATIVO...**"; documento constante de una foja útil; por lo que, con

fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE -----

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad.

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C



Procuraduría General de Justicia
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo
 2012-2015
Dirección de Servicios Periciales
Departamento de Medicina Forense



78

78

UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN
 No. DE OFICIO MF: 2972/2014
 AP/PGR/SDHFDSC/UEBBPD/M20/190/2014
 ST-12632/2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
 DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
 UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN

Morelia, Michoacán 15 de Diciembre del 2014

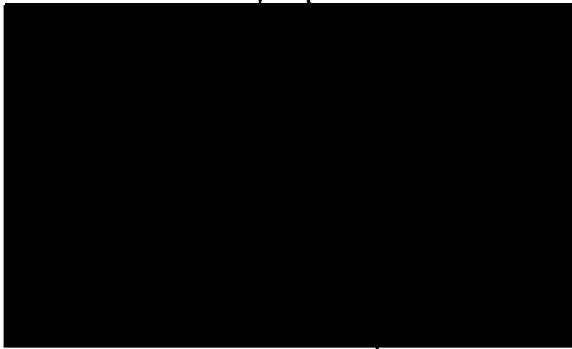
LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 TITULAR DE LA MESA 21 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
 EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE PGR.
 PRESENTE.

En relación al oficio número: UEBPD/16782/2014, documento mediante el cual se solicita información pericial relacionada con el expediente citado al rubro, fechado el día 03 tres de Noviembre del 2014 y recibido en la Unidad de Identificación el día 18 dieciocho de Noviembre del 2014, sobre si en el registro de cadáveres no identificados que se encuentran a resguardo y custodia en el Departamento de Medicina Forense, existe algún REGISTRO de CADAVER CON QUEMADURAS O CALCINAMIENTO, que se encuentre como NO IDENTIFICADO y que haya ingresado en este SEMEFO en fecha 26 de septiembre a la fecha.

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

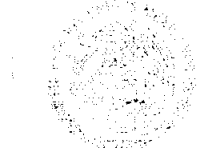
Hago de su copocimiento que se realizó la búsqueda en los registros de cadáveres no identificados, buscando cadáveres en estado de calcinamiento y que se ingresaran en calidad de NO IDENTIFICADOS de la fecha antes referida al día de hoy, SIENDO EL RESULTADO NEGATIVO.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



c. c. p. Archivo.

17:02 Hrs.



71
74
76

ACUERDO DE RECEPCIÓN

77

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 29 veintinueve de diciembre de 2014 dos mil catorce,-----

- **TÉNGASE**, por recibido copia de conocimiento del oficio con número 5009/, de fecha 03 tres de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Titular de Enlace Jurídico de la Secretaría de Salud del estado de Michoacán mediante el cual solicita a los hospitales y centros de salud informen si existen registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 dieciocho y 25 veinticinco años de edad, que hayan sido ingresadas el 26 veintiseis de septiembre de 2014 dos mil catorce a la fecha, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones; documento constante de una foja útil; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE SALUD
MICHOACÁN

BENITO JUÁREZ No. 225
MORELIA, MICHO.
C.P. 58000

"2014 Año del Bicentenario del Natalicio
del Ideólogo de la Reforma, Don Melchor
Ocampo y de la Constitución de
Apatzingán"

DEPENDENCIA:	OFICINA CENTRAL
	SECRETARÍA DE SALUD
	ENLACE JURÍDICO
NUMERO DE OFICIO:	5009/
EXPEDIENTE:	71593

80
25

A S U N T O: SE SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA
CON PERSONAS DESAPARECIDAS.

70

Morelia, Mich., a

03 DIC 2014

SE ENVIO A JURISDICCIÓNES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8, HOSPITALES:

[Redacted area]

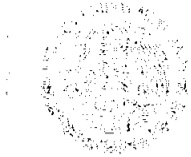
Y Servicios a la Comunidad
de Investigación

A efecto de dar contestación a oficio número UEBPD/17316/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014 y recibido en esta Área el 26 del mismo mes y año, signado por la [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, solicito a usted informe a este Enlace Juridico a mi cargo con carácter urgente, si en ese Hospital y Centros de Salud tratándose de Jurisdicciones Sanitarias, existen registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas el 26 de septiembre de 2014 a la fecha, principalmente los que se encuentren localizados en los municipio colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones.

[Redacted area]

Director General de Organismo Público Descentralizado de Servicios de
E.Z. Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Unidad
Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.- Calle de
Delegación Cuauhtémoc, México.- D.F. 06050.- Tel.- 01(55) 53464230

Al cr...star este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del...jo superior derecho



81
76
78
~~79~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 30 treinta de diciembre de 2014 dos mil catorce,

TÉNGASE, por recibido oficio con número **PGJE/DGSP/12351/2014**, de fecha 27 Veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la [REDACTED].

[REDACTED] Directora de Servicios Periciales del estado de Puebla, mediante el cual informa lo siguiente: "...al respecto adjunto al presente remito a usted Servicio en Estomatología Forense número 865/2014 rendido por la C. [REDACTED] Perito en dicha materia y Encargada del Área de Personas Desaparecidas y Control de Cadáveres No Identificados adscrita a esta Dirección General de Servicios Periciales...", documento constante de una foja útil; asimismo anexo constante de una foja útil; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

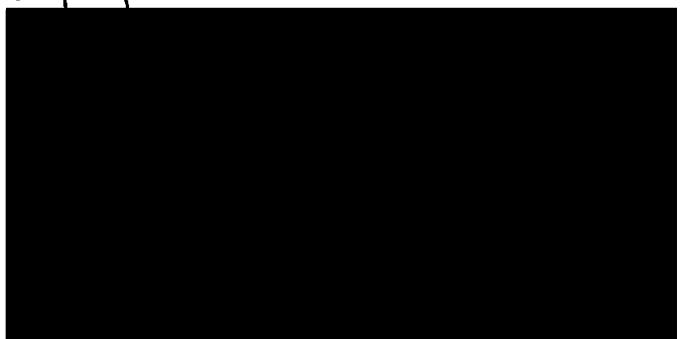
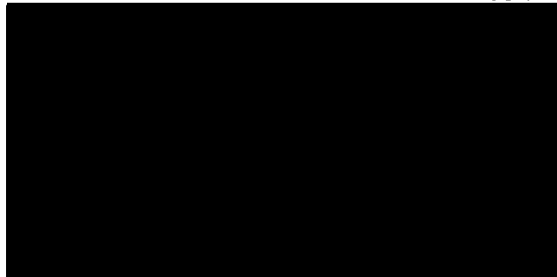
ÚNICO.- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

CÚMPLASE

Así, lo acordó y firma la Maest[REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Sub[REDACTED] Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Co[REDACTED] testigos de asistencia que al final firman para debida co[REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





Gobierno de
PUEBLA
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
OFICIO: PGJE/DGSP/12351/2014

ASUNTO: Se remite informe en Estomatología Forense

"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA"

82
77
79
000

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 21
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
SUPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
UNIDAD PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Calle de López No. 12, Tercer Piso. Col. Centro.
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06050

En atención a su oficio número UEBPD/16781/2014 de fecha 21 de octubre último, dirigido al C. Procurador General de Justicia del Estado y recibido en esta Dirección General a mi cargo, el 13 de los corrientes, a través del Volante de Control de Gestión con número de Folio PGJEP/6274/2014 signado por el C. Lic. [REDACTED] secretario de Apoyo Técnico y Ejecutivo de la Oficina del C. Procurador, mediante el cual solicita se informe de los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha; al respecto adjunto al presente remito a usted Servicio en Estomatología Forense número 866/2014 rendido por la C. Dra. Ingrid Espinosa Romero, Perito en dicha materia y Encargada del Área de Personas Desaparecidas y Control de Cadáveres No Identificados adscrita a esta Dirección General de Servicios Periciales.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES H

2014

[REDACTED]

del C. Procurador
y en atención a su volante de control de gestión con número
en curso. - Presente.

Dirección General de Servicio Periciales
Boulevard Héroes del 5 de mayo.
esq. con 31 oriente.
Col. Ladrillera de Benitez.
Puebla, Pue.
C. P. 72539

83
78
80
181

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
FOLIO NUMERO: PGJEP/6274/2014 NÚMERO DE OFICIO: UEBPD/16781/2014 AP/PGR/SDHPOSC/UEBPD/M20/190//2014
AREA: PERSONAS DESAPARECIDAS ASUNTO: INFORME SOBRE CADAVERES CALCINADOS EN EL PERIODO 26 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA. SERVICIO: 866/2014/P.D.
REGISTRO DEL LIBRO DE PERITO SIN NUMERO REGISTRO DEL LIBRO DE GOBIERNO SIN NUMERO

DR. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
PRESENTE

EN ATENCIÓN AL OFICIO UEBPD/16781/2014, DE FECHA EL DÍA 13 (TRECE) DE NOVIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO ALEJANDRO ALDUCIN FLORES, SECRETARIO DE APOYO TÉCNICO Y EJECUTIVO DE LA OFICINA DEL C. PROCURADOR, A SU VEZ SOLICITADO POR EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA 21 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, QUIÉN SOLICITA INFORME SI EXISTEN CADÁVERES Y/O RESTOS HUMANOS DEL SEXO MASCULINO, LOCALIZADOS Y QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE NO IDENTIFICADOS Y/O DESCONOCIDOS, CUYAS EDADES OSCILEN ENTRE LOS 19 Y 23 AÑOS DE EDAD, DE LOS QUE SE OBSERVE QUEMADURAS O CALCINADOS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE A LA FECHA.

AL RESPECTO, LE INFORMO QUE SE HA REALIZADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA DENTRO DE LOS CADÁVERES QUE PRESENTAN REGISTRADO DE NO IDENTIFICADOS CON FECHA DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO CONTANDO CON REGISTRO DE CADAVER NO RECONOCIDOS EN CONDICIONES DE MUERTE QUEMADO O CALCINADO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA A; 15 (QUINCE) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.
PERITO EN MATERIA DE ESTIMACIÓN DE DAÑOS EN PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ÁREA DE PERSONAS
DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA EN SU ENTIDAD DESCONOCIDA.

27 NOV 2014

Director
Periciales

84
79
81

ACUERDO DE RECEPCIÓN

802

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 07 siete de enero de 2015 dos mil quince,-----

--- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número **21325A000/4147/2014**, de fecha 11 de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LIC. [REDACTED]

[REDACTED], Fiscal Regional de Tejupilco, mediante el cual informa lo siguiente: "...le informo que esta Fiscalía no cuenta con álbumes fotográficos respecto de los cadáveres o restos humanos que ingresan al Servicio Médico Forense en calidad de desconocidos, debido a que el Instituto de Servicios Periciales es el encargado de concentrar tanto fotografías, como dictámenes periciales correspondientes; razón por la cual, no es posible obsequiar lo solicitado en su diverso..."; documento constante de una foja útil; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 109, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en calidad de testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



85

"2014 AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

082

Tejupilco de Hidalgo, Estado de México;
Diciembre 11 de 2014
OFICIO: 21325A000/4147/2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 21 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 74, 77, 78, 79, 80 y 83 del código de Procedimientos Penales para la Entidad, 1, 27 fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y del Convenio de Colaboración firmado en el marco de la Conferencia de Procuración de Justicia, entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las 31 Procuradurías de las Entidades Federativas de nuestro país, en atención a su oficio número UEBPD/16783/2014, deducido de la AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, le informo que esta Fiscalía no cuenta con álbumes fotográficos respecto de los cadáveres o restos humanos que ingresan al Servicio Médico Forense en calidad de desconocidos, debido a que el Instituto de Servicios Periciales es el encargado de concentrar tanto fotografías, como dictámenes periciales correspondientes; razón por la cual, no es posible obsequiar lo solicitado en su diverso.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED] M. [REDACTED] RA, Director General de Enlace Interinstitucional.- En atención a su oficio
213
E FM BRV Tgg

CALLE SUR JEANAVANES DE LA CRUZ S/N. CDMX. MÉXICO. TEL: 01 724 067 02 14
www.admtoy.gov.mx



86
01
02
03

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince,-----

--- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número **2131E0100/87/15**, de fecha 12 doce de enero de 2015 dos mil quince, signado por el LIC. [REDACTED]

[REDACTED] Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, mediante el cual informa lo siguiente:

...que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros de la Subdirección de Servicios Penales en Nezahualcóyotl, **NO** se encontró antecedente alguno en donde se encuentren relacionados los nombres señalados en el oficio en comento..."; documento constante de una foja

una, por lo que con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, testigos de asistencia que al final firman para debida constancia.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



87
82
84
85

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Netzahualcóyotl Estado de México
12 de enero de 2015.
No. Oficio 2131E0100/37 /15.

ASUNTO. EL QUE SE INDICA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
18 ENE 2015

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA 21 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN LA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LOPEZ NO. 12, TERCER PISO, COLONIA CENTRO
DELEGACION CHUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
CP. 06050
PRESENTE:

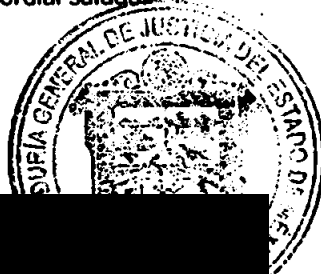
Con fundamento en los artículos 32 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como del artículo 15 fracciones I, XIV y XVIII de su Reglamento, y en atención al oficio marcado con el número AP/PGR/SDHPDSC/UEBD/16783/2014, informo a Usted; que una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros de la Subdirección de Servicios Periciales en Nezahualcóyotl, **NO** se encontró antecedente alguno en donde se encuentren relacionados los cadáveres señalados en el oficio en comento.

Sin más que decirle un cordial saludo.

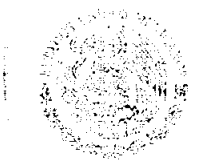
AT
FISC

LIC.

c.c.p.
(E: 488
mido.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALIA REGIONAL DE NEZAHUALCOYOTL



88
83
85
80

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince,-----

--- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número **UEBPD/020458**, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LICENCIADO

[Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual informa lo siguiente: "...Por medio del presente, le remito el

original de la indagatoria citada al rubro constante de 75 fojas útiles, foliadas, rubricadas y entre selladas, en cumplimiento a los puntos resolutivos del proveído de fecha 18 del mes y año que transcurre en que el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas [Redacted]

donde resuelve aprobar en definitiva la acumulación de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 radicada en su Mesa de Investigación, por las consideraciones de derecho vertidas en dicho proveído..."; documento

constante de una foja útil; asimismo anexo constante de 75 setenta y cinco fojas útiles; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II,

168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

--- **ÚNICO.** Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [Redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y los testigos de asistencia que al final firman para debida conformidad.-----

DAMOS FE-----

[Redacted]

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. Federal, a 19 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITA A LA UEBPD TITULAR DE LA MESA 20
PRESENTE

Distinguida Licenciada:

Por medio del presente, le remito el original de la indagatoria citada al rubro constante de 75 fojas útiles, firmadas, rubricadas y entre selladas, en cumplimiento a los puntos resolutive del proveído de fecha 18 de [REDACTED] mes y año que transurre en que el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [REDACTED] donde resuelve aprobar en definitiva la acumulación de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 radicada en su Mesa de Investigación, por las consideraciones de derecho vertidas en dicho proveído.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A, inciso a) y q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 7 y 14 de su Reglamento; acuerdo A/068/13 del C. Procurador General de la República.

Sin más por el momento, le reitero a Usted, mi más alta y distinguida consideración.

EL AGENTE

C.c.p. [REDACTED] - Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas - Para su conocimiento - Presente.

Calle López, No. 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
t. +52 (55) 5346 42 18 | 5346 42 19 f. (55) 5346 43 85 www.pgr.gob.mx

90
85
87
88

ACUERDO DE INICIO

--- En México, Distrito Federal, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Enseguida y en la misma fecha téngase por recibido el oficio número UEBPD/014796/2014 de fecha 06 seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado [redacted] Director de Área de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual adjunta el diverso 4286/2014 de fecha primero de octubre del año que transcurre, firmado por el Maestro [redacted] Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dirigido al Procurador General de la República, que en la parte refiere lo siguiente:-----

solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que dire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado.

A través de dicho oficio, remite el diverso sin número, con relación a la A.C.3217/2014/TLAX 2 de fecha 01 primero de octubre del 2014 dos mil catorce, signado por el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala, a través del cual solicita apoyo para la investigación a la brevedad en la búsqueda y localización de Cesar Manuel González Hernández, en cuyo texto en la parte conducente se señala a la letra lo siguiente:-----

solicite al G. Procurador General de la República, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, asimismo, verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández...."

--- Lo anterior se hace constar en términos del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.-----

FE DE DOCUMENTOS

--- Enseguida y en la misma fecha, con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista los siguientes documentos:-----

- 1. Oficio número UEBPD/014796/2014 fecha 06 seis de octubre de dos mil catorce, suscrito por el licenciado [redacted] Director de Área de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, documental constante de una foja útil, que contiene anexa una impresión de del correo electrónico enviado por [redacted]

91
86
28
88

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted] con el oficio adjunto 4286.20140001.pdf, impresa por un solo lado.-----

--- 2. Copia simple del oficio número 4286/2014 del 01 uno de octubre del año que transcurre, firmado por el maestro [Redacted] Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, documental constante en una foja útil con texto por anverso.-----

--- 3. El diverso en copia simple, sin número, con relación a la A.C.3217/2014/TLAX-2 de fecha 01 primero de octubre del 2014 dos mil catorce, signado por el licenciado [Redacted]

[Redacted] el Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala, documental impresa por un solo lado, constante de una foja útil.-----

--- Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso H, subinciso XV 4 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Acuerdo A/201/06 y R/066/13 ambos del Procurador General de la República; -----

--- Visto el contenido, INICIESE la presente averiguación Previa en esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del delito de Privación ilegal de la libertad previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte en agravio de Cesar Manuel González Hernández, derivado de los hechos que han quedado descritos en el presente acuerdo, registrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Investigadora, dese aviso al Titular de esta Unidad Especializada de la adscripción.-----

CONSTE

--- Para el esclarecimiento de los hechos denunciados es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- PRIMERO. Inicie la presente indagatoria en contra de Quien Resulte Responsable, por la probable comisión del delito de Privación ilegal de la libertad previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte en agravio de Cesar Manuel González Hernández.-----

--- SEGUNDO. Radíquese la presente averiguación previa en esta mesa instructora y registrese en el libro de gobierno que se lleva para tal efecto, bajo el número que le corresponda.-----

--- TERCERO. Dese aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.-----

--- CUARTO. Gírese oficio al Procurador General de Justicia del estado de Guerrero, solicitando informe si en esa Procuraduría a su digno cargo se inició acta circunstanciada con motivo de la desaparición y desconocimiento del paradero de Cesar Manuel González Hernández, y en caso de ser afirmativo remita copia certificada de la misma.-----

--- QUINTO. Gírese oficio al Agente del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala, a efecto de que remita copia certificada de la indagatoria número 3217/2014/TLAX-2, iniciada con motivo de la desaparición de Cesar Manuel González Hernández.-----

--- SEXTO. Gírese oficio al encargado del despacho de Policía Federal Ministerial a efecto de que investigue los hechos que dieron origen a la presente indagatoria y descritos en el presente acuerdo, abocándose a lo siguiente: 1.- Réalicen una investigación exhaustiva realizando la ubicación y localización de [Redacted] de quien se desconoce su paradero desde el día 26 de septiembre del año que transcurre, por hechos aparentemente ocurridos en Iguala, Guerrero. 2.- Investiguen en plataforma México si existe algún antecedente o

92
873

COO

registro de familiares de [REDACTED] 3.- Ubiquen, localicen y entrevisten a los familiares de [REDACTED]
donde fue visto por última vez [REDACTED] 4.- Ubicación, localización y fijación del lugar donde fue visto por última vez [REDACTED] 5.- Ubiquen y localicen a los testigos de los hechos. 6.- Entre otras líneas de investigación deberán abocar su búsqueda en: Casas de Protección Social, Albergues, Servicios Médicos Forenses, Hospitales de Urgencias, Psiquiátricos, Centros de Readaptación Social, Registro Civil, así como instituciones tanto públicas como privadas de las treinta y un Entidades Federativas. 7.- Investiguen y recaben información de todas clandestinas localizadas en esa entidad federativa, principalmente en municipios aledaños a Iguala, Guerrero.

--- SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la división de investigación de la policía federal de la secretaria de gobernación a efecto de que se aboquen a la búsqueda exhaustiva en fuentes abiertas y cerradas así como en redes sociales de la víctima de nombre César Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el día 26 de septiembre de la anualidad que transcurre.

--- OCTAVO.- Practíquense las diligencias que resulten necesarias para la debida integración y perfeccionamiento de la presente averiguación previa.

CUMPLASE

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia [REDACTED]

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, se dio curso a la presente Averiguación Previa bajo el número AP/PGR/SDHPDS/UEBPD/M9/191/2014, en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa IX Investigadora, lo que se hace constar para los efectos de [REDACTED]

CON

93 A 88 90

014796

OFICIO NÚM. UEBPD/ /2014

LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

México, D. F., octubre 6 de 2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA NÚMERO 9.

Adjunto al presente, copia del correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2014 mediante el cual [REDACTED] turna a [REDACTED] Oficio No. 4286/2014 de fecha 01 de octubre de dos mil catorce, suscrito por el MTRO. [REDACTED] Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual en vía de colaboración hace llegar oficio S/N del 1 de octubre de 2014, suscrito por el Licenciado. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite Cuatro, en el que solicita apoyo para la búsqueda, localización y presentación del C. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ quien se encuentra desaparecido desde el día 26 de septiembre de 2014 y se verifique si existe denuncia relacionada con los hechos sucedidos el día 26 de septiembre del presente año en Iguala Guerrero verificando si dentro de las 50 personas desaparecidas se encuentra registro sobre el desaparecido.

Lo anterior, a fin de que se inicie la Averiguación Previa no. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 y se practiquen las diligencias pertinentes para su debida integración.

Ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, fracción I, apartado A), inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, apartado H), fracción XV, 6 y 62, fracción II, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.

[REDACTED] Suf
[REDACTED] Encargada del Despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, por designación según Oficio PGR/297/2014, de fecha 21 de septiembre de 2014, para su superior conocimiento.
C.C. [REDACTED] Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. - Para su conocimiento.

94
89
97

[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos Adjuntos:

[Redacted]

[Redacted]

92



5
40

OFICIO NÚMERO: 4286/2014 ⁹²

**ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN
U R G E N T E.**

A. C. 3217/2014/TLAX-2.

TLAXCALA, TLAX., A 01 DE OCTUBRE DE 2014.

DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Con fundamento en los artículos **21** y **119** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cláusula **Octava**, Fracción **V**, del Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Noviembre de 2012.

En vía de colaboración, remito oficio **S/N** y acuerdo certificado, ambos de fecha 01 de Octubre de 2014, suscrito por el **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa de Trámite Número Cinco, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar la [REDACTED] oficio y acuerdo certificado.

Lo anterior, para practicada dichas diligencias las diligencias hasta el momento fotografía.

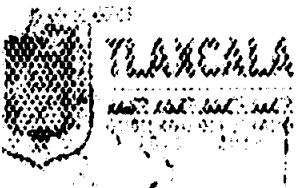
citada; y una vez copia certificada de media filiación y

"SU
SUB

C.C.
C.C.

nimiento.- Presente.
sa de Trámite Número

MTRO. VPD*15h*



Escudo Nacional de México

ESTADO DE TLAHUACALPAN DE TLAHUACALPAN

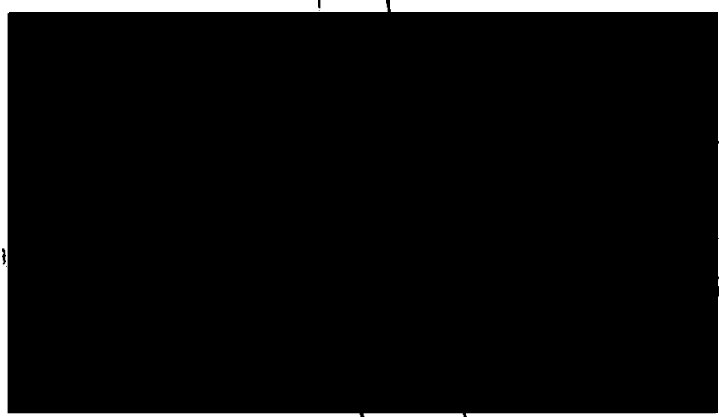
ASUNTO DE BUSQUEDA DE PERSONA

LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]
SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TLAHUACALPAN
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, respecto del Acto Circunstanciado citado al rubro, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno solicite al C. Procurador General de la República, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de Septiembre del dos mil catorce, así como verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala, Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informo al señor de los señores a las personas desaparecidas se encuentre algún registro sobre el mismo Cesar Manuel González Hernández Anexo al presente copia certificada de las Diligencias hasta el momento practicadas, así como fotografías de la media fibación y fotografía. Solicitando que una vez hecho lo anterior, en la brevedad posible las Diligencias Desahogadas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado. Así como el convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y los Tribunales integrantes de la Federación, mismo que el veinticuatro de Noviembre del dos mil once fue firmado en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de Noviembre del dos mil doce.



917
[Handwritten marks]

97
42
94
~~95~~

Asunto: Se solicita información.

México, D. F., a 06 de octubre de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE GUERRERO. PRESENTE.

Distinguido Procurador:

Por este medio me permito solicitar a usted de manera **URGENTE** y **CONFIDENCIAL** y en apoyo a esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe si en esa Procuraduría a su digno cargo se inició acta circunstanciada con motivo de la desaparición y desconocimiento del paradero de **Cesar Manuel González Hernández**, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año y en caso de ser afirmativo remita copia certificada de la misma.

Lo anterior, por ser indispensable para la debida integración de la Averiguación Previa en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 118, 134, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, inciso b), IV, 5 fracción X, 10 Fracción X, 11 apartado A), inciso a), 14 párrafo segundo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7 y 24 de su Reglamento; y el acuerdo A/66/2013, del Procurador General de la República por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

No omito manifestar que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, sito en Calle López 12, piso 3 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06050, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, en caso de su atención, agradezco la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL



C c p - SALOMON BALTAZAR SAMAY

Presenc

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
Tel. (55) 53 46 4241.

91-93

PGR

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

AP/PGR/SDHDPSC/UEBPD/M9/191/2014

Mesa 9

Oficio Núm.: UEBPD/ 014865 /2014

95

Asunto: Se solicita información.

México, D. F., a 06 de octubre de 2014.

99

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
LIG

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR
DE LA MESA DE TRÁMITE CUATRO DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE TLAXCALA.
PRESENTE.

Distinguido Licenciado:

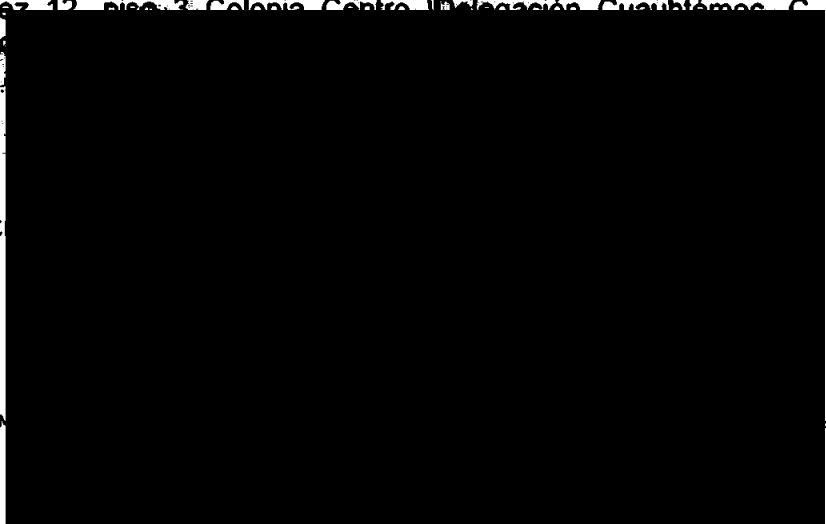
Por este medio me permito solicitar de manera URGENTE y CONFIDENCIAL y en apoyo a esta Representación Social de la Federación, a efecto de que remita copia certificada de la indagatoria número 3217/2014/TLAX-2, iniciada con motivo de la desaparición de Cesar Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año.

Lo anterior, por ser indispensable para la debida integración de la Averiguación Previa en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1ª fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 113, 134, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, inciso b), IV, 5 fracción X; 10 Fracción X, 11 apartado A), inciso a), 14 párrafo segundo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7 y 24 de su Reglamento; y el acuerdo A/66/2013, del Procurador General de la República por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

No omito manifestar que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, sito en Calle López 12, piso 3, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06050; México, Distrito Federal.

Sin otro particular,
saludo.

un cordial



Cep - SALOMON BALTAZAR SAN

Calle

Tel. (55) 53 46 4241.

99
96

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

CONSTANCIA

En México, Distrito Federal, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día 6 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la fecha y hora arriba indicados, estando en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, se tuvo acceso a internet a través del equipo de cómputo asignado al suscrito, ingresando primeramente al buscador de "Google", donde se introdujo el nombre de CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ para hacer una búsqueda inmediata, arrojando como resultado de dicha búsqueda una página ON LINE teniendo como encabezado "Referencia obligada e-consulta.com Tlaxcala", con fecha lunes seis de octubre, con una hora en línea de 07:20 siete horas con veinte minutos, teniendo como liga la siguiente:

<http://e.tlaxcala.mx/tags/c%C3%A9sar-manuel-gonz%C3%A1lez-hern%C3%A1ndez>

En donde dicha página tiene como contenido una nota relacionada con CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y una fotografía, que en lo conducente al desconocimiento a su paradero destaca lo siguiente:

"...familiares y amigos de César Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde la noche del pasado 26 de septiembre cuando fueron levantados y asesinados estudiantes de la normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en Guerrero.

...el día de ayer autoridades del estado de Guerrero encontraron seis fosas clandestinas en la colonia Las Parotas, ubicada en el municipio de Iguala, por lo que se informó a familiares sobre este hallazgo para que se identifique si dentro de éstas se encuentra algún estudiante de los 43 desaparecidos entre ellos el tlaxcalteca."

Dicha nota periodística, se imprime constando en una foja útil, lo anterior se hace constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó.

VISTA. La constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19, 79 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese la presente a las actuaciones.

CUERPO DE ASISTENTES

ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con testigos de asistencia que firman y dan fe.

[Redacted signature area]

100 #
~~45~~
97
~~98~~

MÉXICO, D.F. OCTUBRE 6, 2014
FUENTE: ON LINE "Referencia obligada e-consulta.com Tlaxcala"

NORMALISTA TLAXCALTECA BUSCADO CON INTENSIDAD

Xico Corona

Lunes 6 de Octubre 2014 - 07:20

A través de las redes sociales despliegan foto del joven desaparecido por el caso Ayotzinapa.

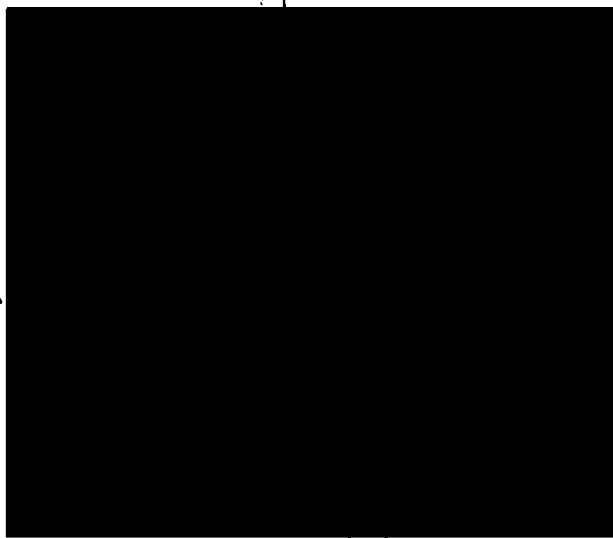
PUBLICIDAD En una intensa búsqueda se han transformado los esfuerzos por parte de familiares y amigos de Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde la noche del pasado 26 de septiembre cuando fueron levantados y asesinados estudiantes de la normal Raúl Isidro Riglos de Ayotzinapa en Guerrero.

El joven oriundo de Huamantla que está desaparecido se busca a través de las redes sociales, en donde se utilizó una foto para que al compartir la imagen pueda ser buscado y en su caso reconocido, foto que hasta el momento lleva casi mil veces compartida, en donde de igual manera le dejan mensajes para que regrese con bien y en contra del gobierno.

Cabe señalar que precisamente el día de ayer autoridades del estado de Guerrero encontraron seis fosas clandestinas en la colonia Las Parotas, ubicada en el municipio de Iguala, por lo que se informó a familiares sobre este hallazgo para que se identifique si dentro de éstas se encuentra algún estudiante de los 43 desaparecidos entre ellos el tlaxcalteca.

De acuerdo con el titular de la Procuraduría de Guerrero, Iñaky Blanco, se harán los estudios correspondientes para determinar la identidad de los cuerpos, esto con el apoyo de la Policía Federal a través del Departamento de ADN de la División Científica y con el respaldo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR).

En consecuencia se espera que los estudios de las autoridades de Guerrero den a conocer de quienes se tratan los cuerpos encontrados en las fosas clandestinas y presuntamente acribillados por policías municipales, siendo que el tlaxcalteca se encuentra desaparecido y buscado por familiares y amigos.



INSTITUTO
ESTADAL DE
EL TIPOGRAFICO
DIA
EN TIPOGRAFICO
ADE

101
96
98
000

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

----- **CONSTANCIA** -----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 6 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que en la fecha y hora arriba indicados, estando en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, se tuvo acceso a internet a través del equipo de cómputo asignado al suscrito, ingresando primeramente al buscador de "Google", donde se introdujo el nombre de CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ para hacer una búsqueda inmediata, arrojando como resultado de dicha búsqueda una página ON LINE teniendo como encabezado "SIPSE.COM Información en todo momento", con fecha lunes seis de octubre, con una hora en línea de 00:16 cero horas con dieciséis minutos, teniendo como liga la siguiente:

"http://sipse.com/mexico/caso-iguala-g [REDACTED]"

En donde dicha pagina tiene como contenido una nota relacionada con CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ y una fotografía, que en lo conducente al desconocimiento a su paradero destaca lo siguiente:

"Conforme a la opinión de peritos especializados en la materia podemos señalar que en las fosas localizadas en Pueblo Viejo, se colocó una cama de ramas y troncos sobre la cual se pusieron los cuerpos de las víctimas, a quienes se les roció una sustancia flammable acelerante, es decir diésel, gasolina o petróleo", dijo.

De acuerdo con información de milenio.com, detalló que la identidad de los cuerpos será revelada en un periodo de entre 15 días o dos meses, tiempo que tardarán en realizarse las pruebas de ADN."

--- Dicha nota periodística, se imprime constando de dos fojas útiles, lo anterior se hace constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

--- ACUERDO: En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19, 79 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese la presente a las actuaciones ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

[REDACTED SIGNATURES]

102
 97
 99
 100

MÉXICO, D.F. OCTUBRE 6, 2014

FUENTE: ON LINE SIPSE.COM Información en todo momento

SICARIOS DE 'GUERREROS UNIDOS' MATARON A NORMALISTAS

Las investigaciones determinan que los ataques a estudiantes y a los Avispones de Chilpancingo están vinculados.

Hoy Lunes 10 Oct, 2014 00:16

Investigación
 D.F.
 D.F. - fueron extraídos 28 cuerpos de las seis fosas clandestinas halladas en el municipio de Iguala, Guerrero, dio a conocer Iñaky Blanco, procurador de Justicia de estatal.

En conferencia de prensa, el funcionario estatal dijo que los cuerpos fueron encontrados con signos de calcinación, por lo que se presume que fueron rociados con una sustancia inflamable.

"Conforme a la opinión de peritos especializados en la materia podemos señalar que en las fosas localizadas en Pueblo Viejo, se colocó una cama de ramas y troncos sobre la cual se pusieron los cuerpos de las víctimas, a quienes se les roció una sustancia flamable acelerante, es decir diésel, gasolina o petróleo", dijo.

De acuerdo con información de milenio.com, detalló que la identidad de los cuerpos será revelada en un periodo de entre 15 días o dos meses, tiempo que tardarán en realizarse las pruebas de ADN.

Dijo que nueve especialistas argentinos participaran en las labores de identificación de los cuerpos.

El procurador de Guerrero dijo que los dos autobuses ubicados en Periférico norte y la calle Juan N. Álvarez, donde se encontraban los cuerpos de los dos normalistas que murieron en el ataque, presentaban múltiples impactos de arma de fuego calibre 2-23, por lo que se determinó que "la agresión fue directa".

Homicidios vinculados

"Los homicidios de los estudiantes de la Normal Rural, de las dos personas que viajaban en el autobús del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, y de una civil que transitaba por el lugar en un taxi, participaron elementos de la Secretaría de seguridad pública de Iguala vinculados a la delincuencia organizada y sicarios a su servicio, particularmente del grupo Guerreros Unidos", dijo.

Explicó que con base en las investigaciones se determinó que el ataque contra normalistas y el equipo de futbol Avispones de Chilpancingo están vinculados.

Dijo que con una orden de cateo se ingresó a la casa del alcalde de Iguala y cuatro domicilios más el 1 de octubre, y que se detuvo a [redacted] [redacted] [redacted]

A partir de esta detención, se inició una nueva averiguación previa por el delito de delincuencia organizada, informó el procurador. [redacted]

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

103
48
100
101

Explicó que con las declaraciones de estos cuatro sujetos se logró identificar a 30 miembros de la policía municipal preventiva de Iguala como integrantes de los Guerreros Unidos.

Confesiones de homicidas

Iñaky Blanco dijo que [REDACTED] y Marco Antonio Ríos Berber manifestaron haber matado a 17 normalistas, a quienes trasladaron a la parte alta de un cerro de Pueblo Viejo, donde tiene fosas clandestinas.

Explicó que ambos detenidos manifestaron haber seguido a los estudiantes, a bordo de dos camionetas, desde su llegada a Iguala y que fue cerca del "centro de Iguala donde accionaron sus armas contra dichos estudiantes, logrando que descendieran del autobús en el que se desplazaban algunos de ellos. Procediendo a asegurar a 17, trasladándonos a la parte alta de un cerro de Pueblo Viejo, donde tiene fosas clandestinas, en donde indican que los ultimaron".

El procurador de Guerrero dijo que "la instrucción de acudir al sitio donde se encontraban los normalistas, la dio el director de seguridad pública municipal, Francisco Salgado Valladares, en tanto la instrucción de llevárselos y ultimarlos la recibieron de un sujeto apodado El Chucky, líder de los Guerreros Unidos".

El funcionario estatal dijo que solicitarán juicio de procedencia contra el presidente Municipal con licencia de Iguala, José Luis Abarca.

Iñaky Blanco detalló que hasta que no se determine la identidad de los cuerpos encontrados, no se cesará en la búsqueda de los 43 estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos.



El procurador de Justicia de Guerrero, Iñaky Blanco, en conferencia de prensa para informar de las investigaciones en torno a las fosas clandestinas en Iguala. (Notimex)

104 15
49
401
102

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En México, Distrito Federal, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos del día 07 siete de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió acuse de recibo del oficio UEBPD/014879/2014 de fecha 07 siete de octubre del presente año, signada por el suscrito, dirigido al titular de esta Unidad Especializada a través del cual comunica inicio de averiguación previa, constante en una foja útil, documental de la cual se da fe de tener a la vista; en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibida la documental fedatada y agréguese a las actuaciones.

CÚMPLASE

ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado Israel Arteaga Monroy, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS

TESTIGOS DE ASIST

105 +
100
102
100

PROCURADURIA GENERAL
RECEBIDO
07 OCT 2014
9:37 AM
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
Oficio Núm. UEBPD-014879-2014.

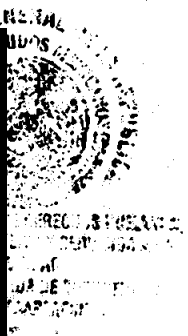
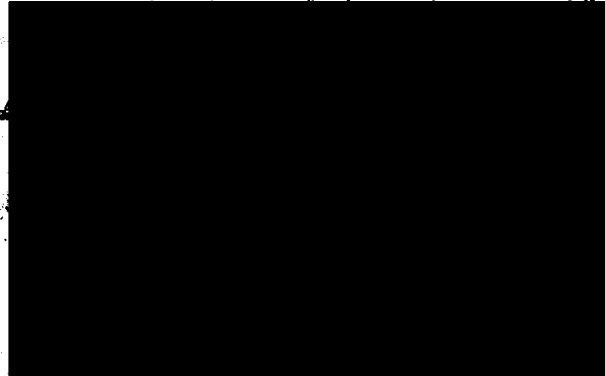
México, D. F., a 07 de octubre de 2014.
Asunto: Se comunica Inicio de Averiguación Previa.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.

Distinguido señor/a

Mediante el presente informo a usted, que con esta fecha se ha iniciado en la mesa instructora número nueve a mi cargo averiguación previa, cuyos datos son los siguientes:

- 1. Número de Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M/191/2014.
- 2. Fecha de Inicio: 06 de octubre de 2014.
- 3. Denunciante (s): Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala
- 4. Inculpadó (s): Quien resulte responsable.
- 5. Agravado (s): César Manuel González Hernández.
- 6. Delito (s): Privación ilegal de la libertad previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte.
- 7. Lugar en donde ocurrieron los Hechos: Se desconoce.
- 8. Síntesis de los Hechos: César Manuel González Hernández, se encuentra desaparecido desde el 26 de septiembre del 2014.



Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
t. +52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 f. (55) 5346 4382 www.pgr.gob.mx

106
~~101~~
103
~~104~~

AP/PGR/SDHDPDSC/UEBPD/M9/191/2014

----- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS -----

En México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día 17 ocho de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 9 nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió el oficio número UEBPD/015621/2014, de fecha 14 catorce de octubre de 2014 dos mil catorce, firmado por el licenciado [REDACTED], Director de Área de esta Unidad Especializada, constante en una foja útil, a través del cual remite el diverso DSIP/1222/2014, signado por el licenciado [REDACTED], Director de Seguimiento e Integración de Proyectos, de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de esta Institución, constante en una foja útil, impresa por ambas caras, adjuntando el oficio número 4286/2014, de fecha 01 primero de octubre de la anualidad que transcurre, rubricado por el Maestro [REDACTED] Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, constante en una foja útil, impresa por anverso, a través del cual remite oficio S/N y acuerdo certificado, ambos de fecha 01 primero de octubre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa de Trámite Número Cinco, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, correspondientes a la A.C. 3217/2014/TLAX-2, constantes en diez fojas útiles, tamaño oficio; documentales de las cuales se da fe de tener a la vista, en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----
VISTAS, las constancias que anteceden, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales; ténganse por recibidas las documentales fedatadas, agréguese a las actuaciones.-----



107
108
104

-----**CÚMPLASE**-----

UNIDAD
Así, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de
la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas
Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, que actúa en forma legal con
testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

~~105~~

-----**DAMOS**-----

Atestamos en la Ciudad de México,
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad,
de la Im

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

México, D. F., octubre 14 de 2014. ASUNTO: EL QUE SE INDICA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA NÚMERO 9.

Adjunto, al presente, oficio No. DSIP/1222/2014 de fecha 9 de octubre de 2014 mediante el cual el LIC. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ARCE, Director de Seguimiento e Integración de Proyectos turna a SALOMON BALTAZAR SAMAYOA Oficio No. 4286/2014 de fecha 01 de octubre de dos mil catorce, suscrito por el MTR. Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual en vía de colaboración hace llegar oficio S/N del 1 de octubre de 2014, suscrito por el Licenciado. Agente del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite Cuatro, en el que solicita apoyo para la búsqueda, localización y presentación del C. quien se encuentra desaparecido desde el día 26 de septiembre de 2014 y se verifique si existe denuncia relacionada con los hechos sucedidos el día 26 de septiembre del presente año en Iguala Guerrero verificando si dentro de las 50 personas desaparecidas se encuentra registro sobre el desaparecido.

Lo anterior, a fin de que sea agregado a la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M 9/191/2014 y se le dé el seguimiento correspondiente.

Ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2, 113 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4, fracción I, apartado A), Inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, apartado H), fracción XV, 6 y 62, fracción II, de su Reglamento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de su consideración más distinguida.

C.C.P. Director de Seguimiento e Integración de Proyectos.- Para su conocimiento. En atención a su DSIP/1222/2014 de fecha 9 de octubre de 2014 C.C.P SALOMÓN BALTAZAR SAMAYOA.- Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. - Para su conocimiento. MSC/RPG*

109
104
106
107



Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional
Dirección de Seguimiento e Integración de Proyectos
Oficio. Núm. DSIP/1222/2014
"2014, Año de Octavio Paz"
México, D.F., 09 de octubre de 2014.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RECEBIDO
13 OCT 2014
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Adjunto me permito turnar a usted el oficio número 4286/2014, recibido por esta Dirección a mi cargo el pasado 07 de octubre, mediante el cual el Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, solicita colaboración para la búsqueda, localización y presentación del C [REDACTED]

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo aprobado por el Consejo de Coordinación de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 4 de febrero de 2014, en el sentido de que las solicitudes de colaboración que se sustenten en el Convenio de Colaboración Interprocuradurías vigente deberán ser dirigidas y turnadas directamente, sin intermediación del Secretariado Técnico, a las instancias de Procuración de Justicia de las cuales se pretenda obtener información o colaboración, y únicamente se enviarán a la Procuraduría General de la República aquellas que por su naturaleza sean competencia de esa institución federal.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Quinto, fracciones VI, VII, XII y XV del Acuerdo A/066/13 por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y se establecen sus facultades, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013, que dispone que a esa Unidad a su merecido cargo le compete la coordinación con las instituciones de Procuración de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como solicitar toda la información que sea necesaria para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.

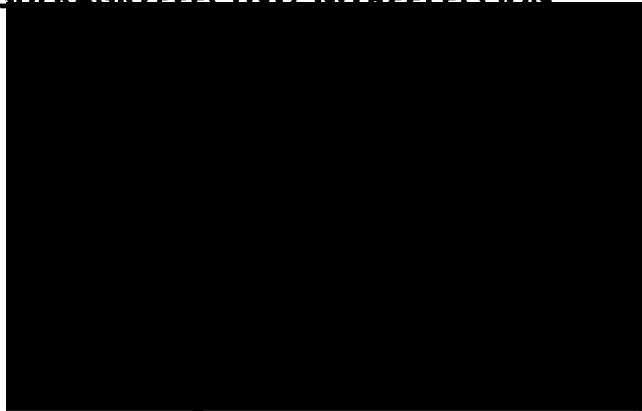
Blvd. Adolfo López Mateos No. 101, piso 3, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., 01090.
Tel: (55) 5346 0000, ext. 4921 y 4906

En tal virtud, le solicito muy atentamente que, de no existir impedimento alguno, instruya a quien corresponda para que, en el ámbito de sus atribuciones, se resuelva lo que en derecho proceda.

Reciba un saludo afectuoso.

PROCURADURÍA G.
Subprocurador
Procuración del Delito
Oficio

ATENTAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.c. p.

Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.- Para su conocimiento y atención a su Memorandum Técnico del C. PGR. Para su conocimiento y atención a su Memorandum General de Justicia del Estado de Tlaxcala.- Para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA G.
SUBPROCURADOR
PROCURACIÓN DEL
DELITO
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA



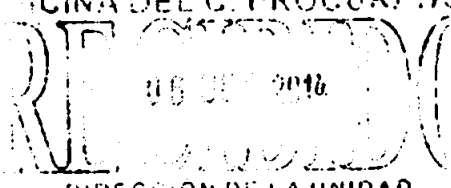
TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 2016

PGJ
PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
SUB-PROCURADURÍA

110
105

OFICINA DEL C. PROCURADOR GENERAL

OFICIO NÚMERO: 4286/2014.



ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACIÓN URGENTE.

107
108

A. C. 3217/2014/TLAX-2.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

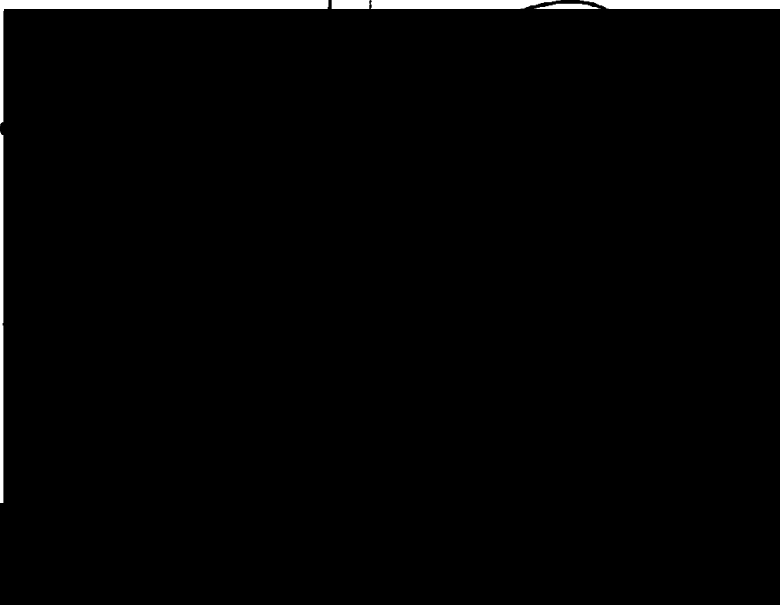
TLAXCALA, TLAX., A 01 DE OCTUBRE DE 2014.

PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

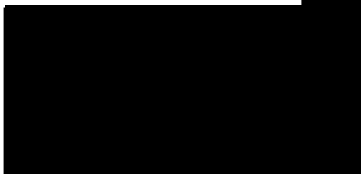
Con fundamento en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Cláusula Octava, Fracción V, del Convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Noviembre de 2012.

En vía de colaboración, remito oficio S/N y acuerdo certificado, ambos de fecha 01 de Octubre de 2014, suscrito por el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público Investigador, Titular de la Mesa de Trámite Número Cinco, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado; solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado.

Lo anterior, practicada dichas diligencias hasta las diligencias hasta fotografía.



; y una vez certificada de la filiación y



Presente.
Trámite Número

de referencia.



LIBRAMIENTO POMENTE S/N COL. UNITLAX, TLAXCALA. TLAXCALA. C. P. 90000 OFICINA: (246) 46 50 500 EXT. 13050
WWW.PGJTLAXCALA.GOB.MX

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes and stamps at the top left, including a circular seal with the text "ESTADOS MEXICANOS".

Stamp: SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. 01 OCT 2014. TLAXCALA, TLAX.

Stamp: PDUJ (Procuraduría General de la República) with handwritten numbers 108 and 109.

A. C. 3217/2014/TLAX-2 OF NUM.: SIN.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION.

Vertical stamp: D.F. FELICIANO GARCÍA HUMANEZ, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

INTRO. [REDACTED] SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro del Acta Circunstanciada citada al rubro; a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno solicite al C. Procurador General de la Republica, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Publico a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. [REDACTED], quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de Septiembre del dos mil catorce, asimismo verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández Anexo al presente copia certificada de las Diligencias hasta el momento practicadas, así como fotocopia de la media filiación y fotografía.. Solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las Diligencias Desahogadas

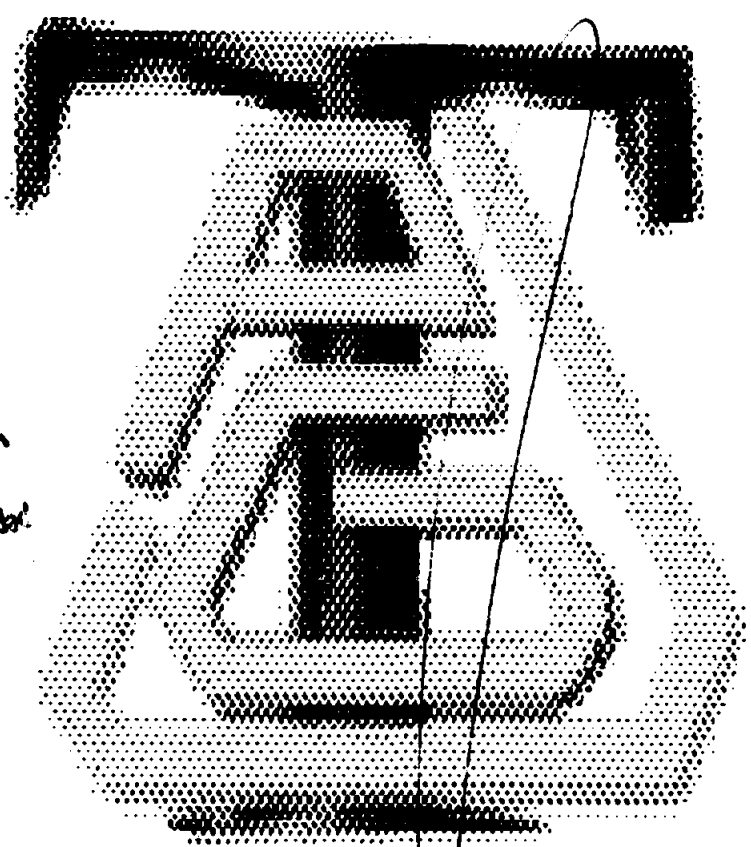
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado. Así como el convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, mismo que el veinticuatro de Noviembre del dos mil once fue firmado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre del dos mil doce.

AC [REDACTED] LIC [REDACTED] DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA. CITE CINCO TLAX.

112
407
109
110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

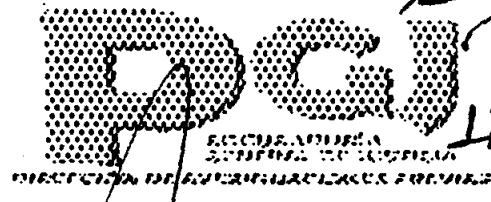


TLAXCALA

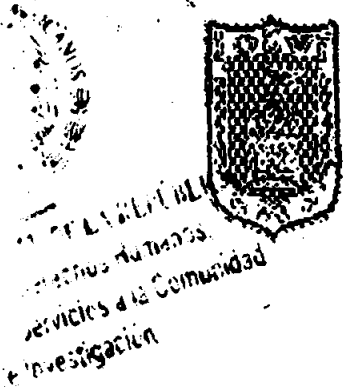
**COPIA
CERTIFICADA**

A. C. 3217/2014/TLAX-2

113
108
110
111



TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2015



Acta Circunstanciada Número: 3217/2014/TLAX-2

En la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a primero del mes de octubre del año dos mil catorce.

Ante el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito (a) a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

Hace Constar:

Siendo las diez horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, se tiene por recibido el escrito del Licenciado [REDACTED]

Director de Averiguaciones Previas dirigido a la [REDACTED] mediante el cual solicita se inicie Acta Circunstanciada por el delito de Hechos Probablemente Constitutivos de Delito, cometido en agravio Cesar Manuel González Hernández, y en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables; por lo que esta Representación Social.

ACORDÓ:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Federal, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 10, 11, 12, 134 y 139 del Código de Procedimientos Penales de Tlaxcala, 1° y 3° fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público,

Se inicia la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA por el delito de Hechos Probablemente Constitutivos de Delito, cometidos en agravio Cesar Manuel González Hernández, y en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables.

Tómese su ratificación al denunciante y/o agraviado.

Tómese su declaración a los testigos de hechos.

Regístrese, numérese y dese aviso de su inicio a la superioridad, practíquense las diligencias que sean necesarias para llegar al conocimiento de la verdad de los hechos.

Así lo acordó [REDACTED] los testigos de asistencia [REDACTED]

Razón:

Enseguida y en la misma fecha [REDACTED] Ante el suscrito LICENCIADO [REDACTED]

Agente del Ministerio Público Investigador Adscrito (a) a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a tra [REDACTED] ero [REDACTED] 3217/2014/TLAX-2

FID [REDACTED]

12
108
114
HH
248

OFICIO No. 2046/2014

ASUNTO: SE INICIE INVESTIGACION.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
de Investigación

LIG
SUBDIRECTORA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS REGION SUR
PRESENTE

Por medio del presente, remito oficio número 4218/2014, signado por el Mtro. Víctor Pérez Dorantes, Subprocurador General de Justicia del Estado, de fecha 01 de Octubre del 2014, al que anexa copia de escrito da la C. [REDACTED], de fecha 30 de Septiembre del 2014, mediante al cual informa la desaparición de su hermano Cesar Manuel González Hernández, a partir del 26 de Septiembre del 2014; en consecuencia deberá instruir al Agente del Ministerio Publico que corresponda para que de INMEDIATO inicie la investigación correspondiente e informe a la Subprocuraduría y a esta Dirección su cumplimiento.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LÍMITE CINCO
-A, TLAX.

anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 10 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tlaxcala, 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público.

[REDACTED]

C.c.p. Lic. [REDACTED]
conocimiento.- Presente

superior

C.c. [REDACTED] Subprocurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento y en atención a oficio número 4218/2014.- Presente

MADMG*mlrm



Libramiento Poniente s/n Col. Unittlax, Tlaxcala Tlax. C.P. 90000 Oficina: (246) 46 50 500 Ext. 13100
www.pgjtlaxcala.gob.mx

2046
20
HO
H2
113

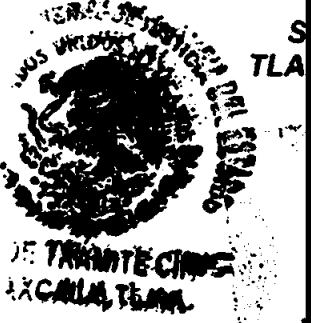
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
RECORRIDO
01 OCT 2014

OFICIO NÚMERO 4218/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

L. [REDACTED]
**DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
EN EL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 10 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tlaxcala y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en [REDACTED] [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en [REDACTED] de la C. [REDACTED] efecto de [REDACTED] que gire sus instrucciones correspondientes; y como [REDACTED] del acuerdo que se sirva [REDACTED]



C. [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para su superior conocimiento.

Libramiento Poniente s/n Col. Uniltax, Tlaxcala Tlax. C.P. 90000 Oficina: (248) 46 50 500 Ext. 13100
www.pgjtlaxcala.gob.mx

se tenían que trasladarse a Iguala Guerrero para solicitar víveres, pero al salir de la misma institución ya que es un internado y como son alumnos de primer semestre les había tocado ir pero eran alrededor de ochenta alumnos que se iban en dicho autobús, al concluir la actividad de pedir víveres venían de regreso hacia la normal rural y ellos atraviesan el centro de Iguala y se les atraviesa una patrulla municipal obstruyendo el paso de los tres autobuses que transbordaban a esos ochenta alumnos, por lo que se bajan del primer camión cuatro estudiantes y les dicen a los policías municipales de Iguala Guerrero que son estudiantes de la escuela normal rural que los dejen pasar y los policías municipales de Iguala Guerrero hacen caso omiso y comienzan a disparar hacia los camiones y entre ellos de los cuatro que se bajaron le disparan en la cabeza a uno y fallece, ellos lograron observar que eran como cinco patrullas las que no los dejaron pasar, comienzan un tiroteo los policías municipales en contra de los alumnos de la normal rural, al ver esto algunos alumnos bajaron de los camiones y comienzan a correr al monte y logran escapar pero el último camión no les da tiempo porque comenzaron a disparar más, y es ahí donde muere otro alumno de la normal rural, y los que restan se quedan ahí en el camión y los mismos policías municipales se los llevan detenidos, de los cuales los suben a las patrullas alrededor de 57 alumnos y el resto logró escapar, entre ellos por desconocimiento que trece de ellos ya aparecieron pero no han querido proporcionar datos ya que se encuentran mal física y moralmente y se han desaparecido 44 alumnos de la escuela normal rural entre ellos mi hermano de nombre Cesar Manuel González Hernández, por la misma razón solicito el apoyo a esta Procuraduría para que por su conducto solicite informes a la Procuraduría de Guerrero, teniendo conocimiento que mi hermano de nombre Cesar Manuel González Hernández estudia en dicha institución de origen tlaxcalteca. Así mismo en este acto exhibo una fotografía con la media filiación de [REDACTED] con la edad de veintidós años de edad, 1.70 centímetros de altura, complexión delgada, cabello muy corto tipo caquete, con frente amplia, cejas pobladas arqueadas, ojos café claro, orejas grandes, mentón oval, nariz recta, boca chica, labios delgados, como señal particular la oreja derecha es más chica que la izquierda, una cicatriz a la altura de la cintura del lado derecho y marcas de acné en la cara, y cicatrices del lado del cuello del lado derecho, y por lo regular vestía pantalón de mezclilla, tenis y playera. Que es todo lo que tiene que declarar y previa lectura de lo escrito, el (la) compareciente lo ratifica y firma al margen para constancia. [REDACTED] en presencia con quienes actúan

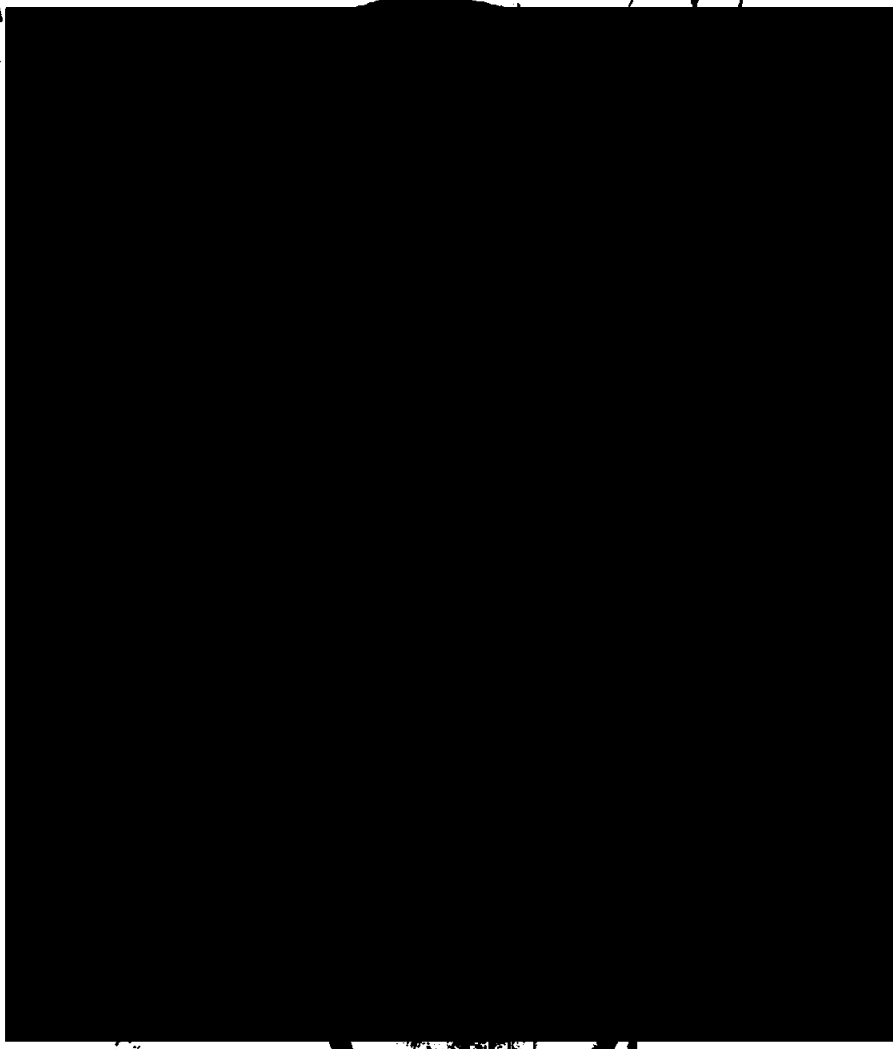
FIDAP-7.1-

118
24
10
45
~~118~~

M
A
R
Z
O
2
0
1
4

PROBACIONES
PÚBLICAS
Tribunales
de Justicia de la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y FRENTE A LA DELINCUENCIA
TECNOLOGÍA
TLAX.



fotosanlucaas

119
7
HH
H/6
17

ACUERDO.

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los **PRIMERO** de **OCTUBRE** del año dos mil **CATORCE**.

Vistas las diligencias hasta el momento practicadas, y a fin de integrar debidamente la indagatoria en que se actúa, esta Representación Social gira oficio al C. **MTRO. [REDACTED]**, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, a efecto que de no tener inconveniente legal alguno solicite al C. Procurador General de la Republica, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Publico a efecto de que se ordene la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de Septiembre del dos mil catorce, asimismo verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández. Anexo al presente copia certificada de las Diligencias hasta el momento practicadas, así como fotocopia de la media filiación y fotografía. Solicitándole que una vez hecho lo anterior remita a la brevedad posible las Diligencias Desarrolladas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado. Así como el convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación, mismo que el veinticuatro de Noviembre del dos mil once fue firmado en la Ciudad de Acapulco Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre del dos mil doce.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Publico Investigador, Ascrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, en presencia de los testigos de asistencia con quienes

[REDACTED]

Razón:

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los **PRIMERO** de **OCTUBRE** del año dos mil **CATORCE**.

El suscrito **LICENCIADO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Publico Investigador, Ascrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, da cumplimiento al acuerdo correspondiente al C. [REDACTED] Tlaxcala. Conste -

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SERVICIOS A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO
LOS ANGELES
DIRECCIÓN
TLAX.

HS

H7

HS

CERTIFICACION.

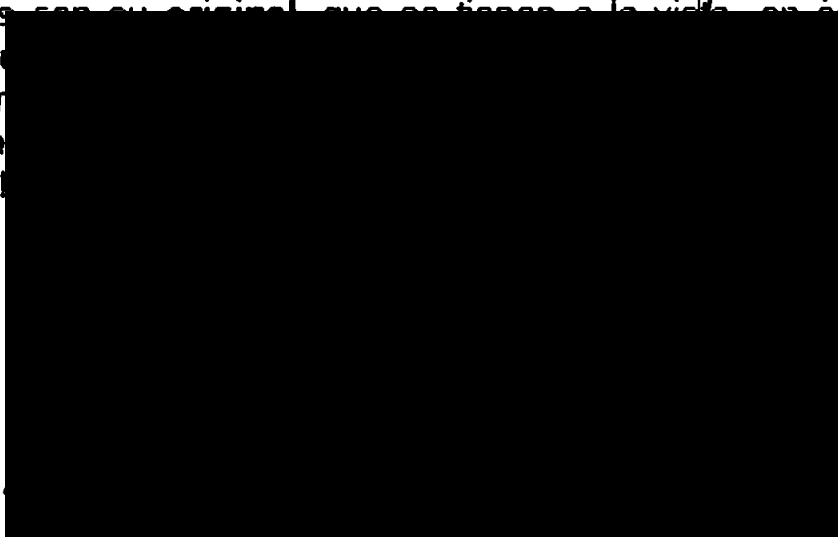
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlax., a primero de Octubre del año dos mil catorce.

El suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala., ante los testigos de asistencia con quienes legalmente actúa.

CERTIFICA:

Que la (s) presente (s) copia (s) fotostática (s), constante de SIETE FOJAS ÚTILES, concuerdan fiel y legalmente en todas y cada una de sus partes con su original que se tiene a la vista en esta oficina, misma que se encuentra en el Acta Circunstanciada que se encuentra en el expediente que tramita en el presente expediente legal que haya sido legalmente otorgado.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA
MESA DE TRÁMITE CINC
TLAXCALA, TLAX.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
MESA DE TRÁMITE CINC
TLAXCALA, TLAX.

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En México, Distrito Federal, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 17 diecisiete de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió acuse de recibo del oficio UEBPD/014876/2014 de fecha 06 seis de octubre del presente año, signado por el suscrito, dirigido al encargado del despacho de la Policía Federal Ministerial, a través del cual solicita investigación en relación a César Manuel González Hernández, constante en dos fojas útiles, tamaño carta, impresas por anverso, asimismo se recibieron dos acuses de facturas de correspondencia ambos con número de folio 32100 y de fecha 07 siete de octubre del año en curso, firmados por el suscrito, constantes en dos fojas útiles, tamaño carta, impresas por anverso; documentales de las cuales se da fe de tener a la vista; en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

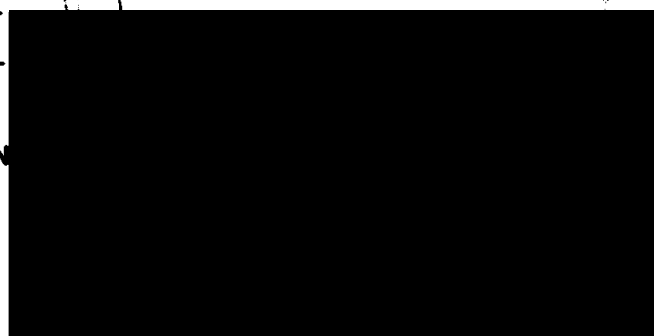
ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó: VISTAS, las constancias que anteceden, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, ténganse por recibidas las documentales fedatadas y agréguense a las actuaciones.

CÚMPLASE

Así, lo resolvió y firma el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

DAMOS FE

ASISTEN



132 #A
119
~~120~~

API/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014
MESA 9

Asunto: Se solicita investigación.
México, D. F., a 06 de octubre de 2014.

MINISTERIO
OFICIO
-7 M
08

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
de Investigación
PRESENTE

Por este medio me permito solicitar, de **MANERA URGENTE Y CONFIDENCIAL** y en apoyo a esta Representación Social de la Federación, gire sus apreciables instrucciones a personal en su digno cargo a efecto de que:

- 1.- Realicen una investigación exhaustiva realizando la ubicación y localización de César Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el día 26 de septiembre del año que transcurre, por hechos aparentemente ocurridos en Iguala, Guerrero.
- 2.- Investiguen en plataforma México si existe algún antecedente o registro de César Manuel González Hernández.
- 3.- Ubiquen, localicen y entrevisten a los familiares de César Manuel González Hernández.
- 4.- Ubicación, localización y fijación del lugar donde fue visto por última vez César Manuel González Hernández.
- 5.- Ubiquen y localicen a los testigos de los hechos.
- 6.- Entre otras líneas de investigación deberán abocar su búsqueda en: Casas de Protección Social, Albergues, Servicios Médicos Forenses, Hospitales de Urgencias, Psiquiátricos, Centros de Readaptación Social, Registro Civil, así como instituciones tanto públicas como privadas de las treinta y un Entidades Federativas.
- 7.- Investiguen y recaben información de fosas clandestinas localizadas en esa entidad federativa, principalmente en municipios aledaños a Iguala, Guerrero.

A efecto de allegarse de mayores elementos respecto del asunto, se pone a su disposición el expediente de la Averiguación Previa citada al rubro, dentro de las oficinas de esta Unidad Especializada.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 / 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

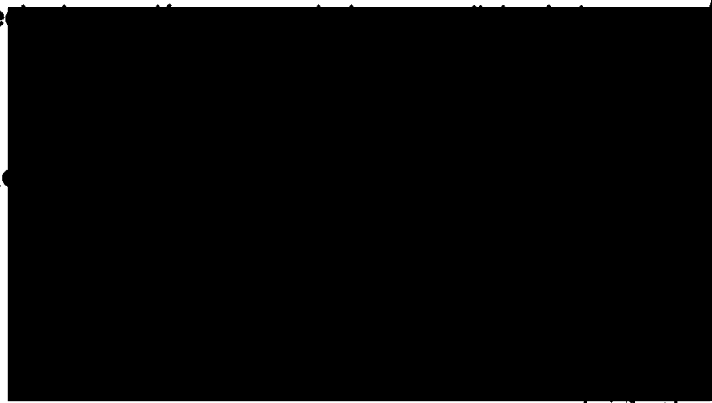
123 HB



120 121

... anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I inciso a) de La Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación, 1º fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 13, 16, 44, 168, 180 y
206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, inciso b), 5,
fracción X, 10 Fracción X, 11 apartado A), inciso a), 14 párrafo segundo, 16 y 22, inciso b), de la
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 7, 24 y 27 de su Reglamento; y el
acuerdo 66/2013 del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad
Especializada para Búsqueda de Personas Desaparecidas.

... otro particular approve



EL C. AC



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

124
119

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

121

122

REMITENTE

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA 9. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS CALZADA DE LA VIGILANCIA No. 12, 3o. PISO, COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTÉMOC. C.P. 06050. MÉXICO, D.F.. TEL. 53464387

No. DE FOLIO 32100

DIA	MES	AÑO
07	10	2014

SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACCELERADA

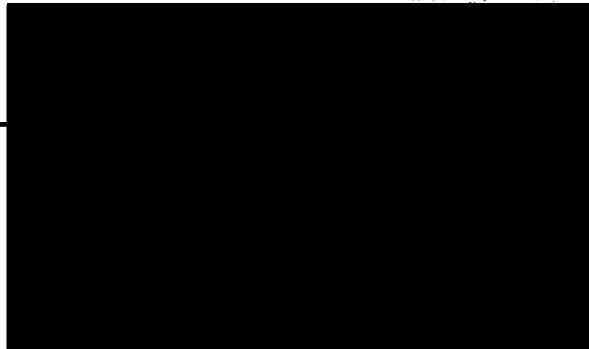
INTERCAMBIO Humano
Servicio a la Comunidad Investigación

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO \$

CATEGORÍA DE PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO



SELLO Y FIRMA RECEPTORA

125 20/10/14
PGR



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

122

REMITENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA 9 ADSCRITO
A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
CALLE LÓPEZ VILLALBA 30. PISO. COL. CENTRO. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P. 06050.
MEXICO, D.F. TEL. 53464387

No. DE FOLIO: 32100

DIA	MES	AÑO
22	SEP	2014

Director Humano
Servicio a la Comunidad

SERVICIO SOLICITADO

CAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXFOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELERADA

CENTRO DE COSTOS

611

VALOR DECLARADO

\$

OBJETO	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
OBJETO			

SELLO Y FIRMA
RECEPTORA

126 121

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas
Mesa 9

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014



----- **CONSTANCIA** -----

México, Distrito Federal, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 12 de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **HACE CONSTAR** -----

en la fecha y hora arriba indicados, se ingresó al buscador de google generando la búsqueda de "Recompensa Normalistas" obteniendo como resultado la página <http://www.excelsior.com> la cual se procedió a abrir ingresando a la nota correspondiente al periódico Excelsior con el siguiente encabezado "Ofrecen 64.5 millones de pesos de recompensa para dar con normalistas", en el cual se estipula lo siguiente:

"La Procuraduría General de la República (PGR) ofrece hasta un millón y medio de pesos de recompensa por información que lleve a la localización de cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre, lo que en total sumaría un total de 64.5 millones de pesos.

En el aviso también se ofrece hasta un millón y medio de pesos por información que lleve a la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables relacionados con la desaparición de los 43 normalistas." (SIC).

Por lo que se procede a imprimir y se agrega a la presente averiguación previa, constante en una foja útil, tamaño carta, impresa por anverso y reverso, lo anterior se hace constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales para los efectos legales a que haya lugar.

----- **CONSTE** -----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese la presente a las actuaciones

----- **CÚMPLASE** -----

ASI, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

----- **DAMOS** -----

[REDACTED]

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

129 122 3

Fecha: Octubre 20, 2014.
Fuente: Excelsior, Nacional

<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/10/20/987874>

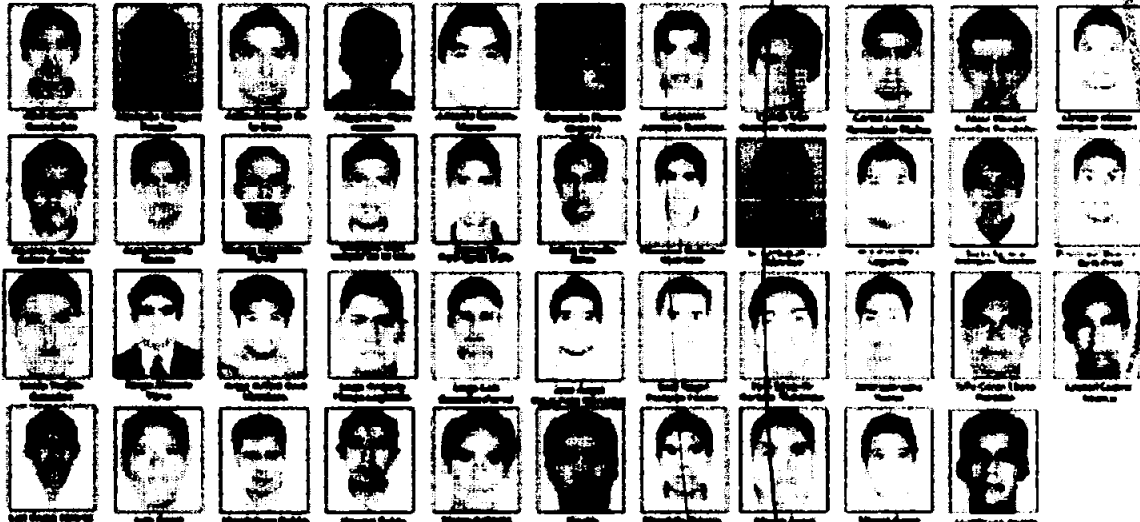
OFRECEN 64.5 MILLONES DE PESOS DE RECOMPENSA PARA DAR CON NORMALISTAS

El gobierno federal los ofrece a cambio de datos para ubicar a los 43 normalistas desaparecidos en Iguala

07:45 David Vicenteño

MEXICO SEGOB SEDENA SEMAR PGR

RECOMPENSA



La denuncia se puede realizar a los números telefónicos (55) 5346 1544 y (55) 5346 0000, extensión 4748, y al 01800 831 3196

CIUDAD DE MÉXICO, 20 de octubre.- La Procuraduría General de la República (PGR) ofrece hasta un millón y medio de pesos de recompensa por información que lleve a la localización de cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre. lo que en total sumaría un total de 64.5 millones de pesos.

La dependencia publica hoy lunes el aviso de recompensa que su titular, Jesús Murillo Karam, había anunciado la semana pasada, como parte de las investigaciones para

esclarecer los hechos violentos de Iguala, Guerrero, el 26 y 27 de septiembre y ubicar a los normalistas cuyo paradero se desconoce desde esas fechas.

El desplegado con el aviso de recompensa está encabezado por el gobierno de la República y las dependencias que integran el Gabinete de Seguridad, las secretarías de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Marina Armada de México y la PGR.

En el aviso también se ofrece hasta un millón y medio de pesos por información que lleve a la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables relacionados con la desaparición de los 43 normalistas.

El aviso incluye las fotografías de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, cada uno con sus respectivos nombres al pie de la imagen.

"Recompensa. Hasta de \$1,500,000.00 pesos mexicanos a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización por cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, Guerrero", se lee en el aviso.

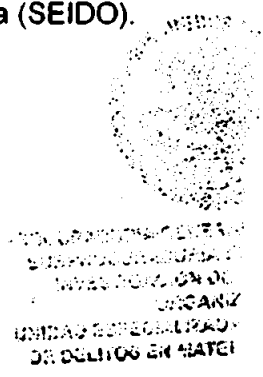
Posteriormente, aparecen las fotografías de cada uno de los estudiantes, en orden alfabético por nombre, de izquierda a derecha y de arriba abajo.

"Así como \$1'500,000.00 para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y los que resulten, en agravio de las víctimas referidas", se agrega en el ofrecimiento de recompensas.

La PGR indica que la información se recibirá en avenida Paseo de la Reforma 75, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, sede de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).



Subprocuraduría General de la Federación
Procuraduría General de la Federación
Prevención del Delito
Oficina 4



128

123

125

126



AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos, del día 28 veintiocho de octubre del año 2014 dos mil catorce.

En el estado que guarda la presente indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, y de las copias certificadas remitidas a esta Representación Social de la Federación, en donde se desprenden las manifestaciones hechas por [redacted] hermana de la víctima desaparecida de nombre Cesar Manuel González Hernández, realizada ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, donde se desprende que el día de los hechos Brenda Fernanda González Hernández, realizo varias llamadas telefónicas del número 246 158 61 14 perteneciente a la compareciente al teléfono celular de su hermano Cesar Manuel González Hernández, siendo este el número 247 104 00 63, sin lograr obtener resultados satisfactorios, así mismo se desprende que los hechos ocurrieron en fecha 16 dieciséis de septiembre de la anualidad que transcurre, cuando al encontrarse en Iguala Guerrero en compañía de alrededor de ochenta alumnos de la escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, fueron interceptados por elementos municipales de Iguala Guerrero, quienes dispararon contra los alumnos, posteriormente se llevan detenidos a 57 alumnos de los cuales 44 se encuentran desaparecidos, entre ellos Cesar Manuel González Hernández.

Por lo que esta Representación Social de la Federación considera necesario entablar comunicación con la compareciente de nombre [redacted], a efecto de que proporcione mayores datos que ayuden a la búsqueda y localización de la víctima desaparecida de nombre Cesar Manuel González Hernández, así mismo se realice una consulta en el libro de gobierno de esta Unidad Especializada, con el objeto de verificar la existencia de registro alguno de averiguación previa diversa iniciada con relación a los hechos en que se actúan y por último gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, solicitando gire sus apreciables instrucciones al Representante Legal de la Empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. a efecto de que proporcione datos de los números [redacted] pertenecientes a [redacted] Cesar Manuel González Hernández, para así allegarse de sabanas de llamadas de los mismos números.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción XI, 113 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 62 del Reglamento de esta Institución, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; acuerdo A/066/13 del Procurador General de la República, es de acordarse y se,

ACUERDA

PRIMERO.- Realícese llamada telefónica a [redacted] a efecto de recabar mayores datos que ayuden a la búsqueda y localización de la víctima desaparecida de nombre Cesar Manuel González Hernández.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. (55) 5346 4241 / 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad.
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
Mesa 9

129

124

126

127

SEGUNDO.- Realícese una consulta en el libro de gobierno de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con el objeto de dejar constancia del contenido del mismo, teniendo verificativo de la existencia de registro alguno de averiguación previa diversa iniciada con relación a los mismos hechos en que se actúan. --

TERCERO.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, solicitando gire sus apreciables instrucciones al Representante Legal de la Empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. a efecto de que proporcione datos de los números [redacted] y así allegarse de sabanas de llamadas de los mismos números, en términos del presente acuerdo.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman -----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. (52 (55) 5346 4241 / 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

130

125

127

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas,
Mesa 9

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AP/PGR/SDH/PDSC/UEBPD/M9/191/2014-128

----- **CONSTANCIA** -----

En México, Distrito Federal, siendo las 11:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 29 de octubre de 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que en la fecha y hora arriba indicados se marcó del número telefónico [REDACTED] correspondiente al número telefónico de [REDACTED] hermana de la víctima desaparecida de nombre César Manuel González Hernández, con quien se intentó entablar comunicación sin obtener resultado satisfactorio, con antelación a esta ya se habían realizado dos llamadas, siendo estas a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos y 09:50 nueve horas con cincuenta minutos, sin conseguir respuesta alguna, lo anterior se hace constar en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para los efectos legales que haya lugar.-----

----- **CONSTE** -----

ACUERDO: En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a presente a las actuaciones.-----

----- **CÚMPLASE** -----

ASI, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS** -----

----- **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

[REDACTED]

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 | 5346 4246 T. (55) 53 46 4387 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
México

131 4
126

128

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

129

----- C O N S T A N C I A -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:52 diez horas con cincuenta y dos minutos del día 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de la República quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- H A C E C O N S T A R -----

Que en la fecha y hora arriba indicados, estando en las instalaciones de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de la República, se tuvo a la vista el Libro de Gobierno que lleva esta Unidad Especializada con el registro de averiguaciones previas iniciadas, rubricado con lo siguiente: "Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas 2014 Tomo III", en donde la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se encuentra registrada en la foja 182 ciento ochenta y dos, con los siguientes rubros:

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014

Fecha de Inicio: 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce.

Denunciante y/o Agraviado: Por instrucciones del titular de la unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Ayotzinapa, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas.

Inculcado: Quien Resulte Responsable.

Delito: Privación ilegal de la Libertad y lo que Resulte.

Fecha de Turno: 6 seis de octubre del 2014 dos mil catorce.

Determinación:

Observaciones:

Así mismo, se encuentra el registro de la presente indagatoria en que se actúa, con los siguientes rubros:

Número de Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

Fecha de Inicio: 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. -52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

132 41
427

129

Denunciante y/o Agravado: La Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, manifiesta que Cesar Manuel González Hernández se encuentra desaparecido desde el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce.

Inculcado: Quien Resulte Responsable;

Delito: Privación Ilegal de la Libertad;

Fecha de Turno: 6 seis de octubre del 2014 dos mil catorce.

Determinación:

Observaciones:

... DE DERECHOS HUMANOS

... DE LA COMUNIDAD

... DE INVESTIGACIÓN

... anterior, para dejar constancia del contenido del Libro de Gobierno que lleva esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con el objeto de que sea agregada a las constancias del expediente en que se actúa y surtan los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTE**-----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

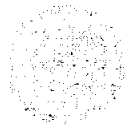
--- **VISTA,** la inspección ministerial que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibida la inspección ministerial del Libro de Gobierno de esta Unidad Especializada y agréguese a las actuaciones.-----

-----**CÚMPLASE**-----

--- **ASÍ,** lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

[REDACTED]

[REDACTED]



133

128

130

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En México, Distrito Federal, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 29 de septiembre de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

131

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas

HACE CONSTAR

En la fecha y hora arriba indicados, se recibió acuse de recibo del oficio número UEBPS/016580/2014, de fecha la misma fecha en que se actúa, signado por el suscrito, dirigido a la licenciada Wendy Guadalupe Ruiz Ramírez, a través del cual solicita la siguiente información:

"De no existir inconveniente legal alguno, permita a esta Representación Social de la Federación imponerse de los autos, en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPS/M20/190/2014, lo anterior, con la finalidad de verificar si dentro de la misma existe registro alguno en relación a [redacted] (SIC).

Documental de la cual se da fe de tener a la vista, constante en una foja útil, tamaño carta, impresa por anverso, en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

PRIMERA: la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibida la documental fedatada y agreguese a las actuaciones.

CÚMPLASE

ASI, lo resolvió y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con [redacted] asistencia que firman y dan fe.

[redacted signature area]

AMOS F
OS DE ASIS

[redacted signature area]

134
4
129

AP/PGR/SDHDPDSC/UEBPD/M9/191/2014
Mesa 9

Oficio Núm. UEBPD/ 016580 /2014.

Asunto: El que se indica.

México, D. F., a 29 de octubre de 2014.

122

[Redacted]

LIC [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE BÚSCUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE.

Distinguida Licenciada:

Por este medio me permito dirigirme a usted para comunicarle que en fecha 06 de octubre del presente año, el suscrito inició la Averiguación Previa citada al rubro con motivo de la desaparición de César Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el día 26 de septiembre de la anualidad que transcurre, motivo por el cual le solicito amablemente lo siguiente:

- De no existir inconveniente legal alguno, permita a esta Representación Social de la Federación imponerse de los autos en la indagatoria AP/PGR/SDHDPDSC/UEBPS/M20/190/2014, lo anterior, con la finalidad de verificar si dentro de la misma existe registro alguno en relación a César Manuel González Hernández.

Lo anterior, por ser indispensable para la debida integración de la Averiguación Previa en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, Apartado A, inciso b) fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y el acuerdo A/66/2013, del Procurador General de la República por el que se crea la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

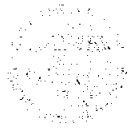
Sin otro particular, en espera de su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL C. AG [Redacted]

[Redacted]

C.c.p. [Redacted] Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas - Para su superior conocimiento. Presente

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
Tel. (55) 53 46 4241.



135 4
130

132
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

132

NIÑOS MEXICANOS
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas
de la Procuraduría General de la República
Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

----- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS -----

En México, Distrito Federal, siendo las 19:42 diecinueve horas con cuarenta y dos minutos de la tarde del día 29 de octubre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió acuse de recibo del oficio número UEBPS/016574/2014, de fecha la misma fecha en que se actúa, signado por el suscrito con visto bueno del licenciado [REDACTED] Director de Área de esta Unidad Especializada, dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través del cual solicita información telefónica en relación a los números [REDACTED] [REDACTED] pertenecientes a Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.; documental de la cual se da fe de tener a la vista, constante en dos fojas útiles, tamaño carta, impresas por anverso, en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

--- ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----
--- VISTAS, las constancias que anteceden, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, ténganse por recibidas las documentales fedatadas y agréguense a las actuaciones.-----

----- CÚMPLASE -----

ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

[REDACTED]

M O S F
S DE AS

[REDACTED]

136
137

2014 OCT



AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

úm.: UEBPD/

0 1 6 5 7 4

/2014. ~~131~~

TO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

México, D. F., a 29 de octubre de 2014.

**SUBPROCURADOR DE CONTROL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

DISTINGUIDO SUBPROCURADOR:

Me. Permiso
de Derecho
y Servicios
de Investigación

Me. Permiso solicitar a Usted su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente en apoyo de esta Unidad Especializada, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa de telecomunicaciones que enseguida se enlista.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente Averiguación Previa se investiga el delito de Privación Ilegal de la Libertad, previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal, y lo que resulta de agradecer suscriba la petición al Representante Legal de las Empresas de telecomunicaciones siguientes:

Número telefónico:	Periodo solicitado:	Representante legal de Telecomunicaciones:

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
t. + 52 (55) 5346 4241 | www.pgr.gob.mx

137
46
132

134

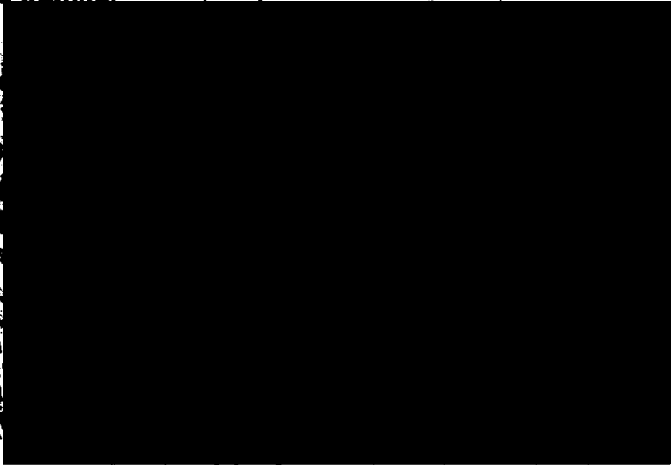
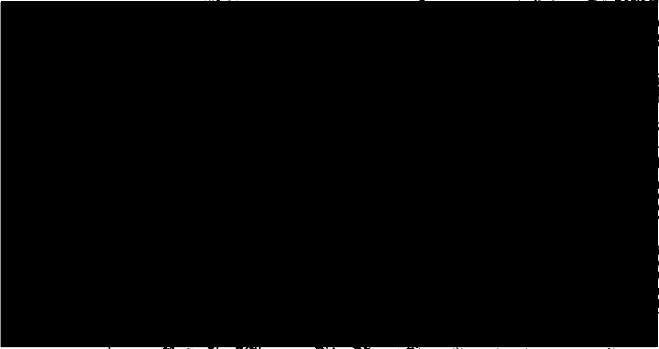
Para que informe sobre los datos del titular de este número, IMEI, IMSSI, sabanas de movimientos (llamadas entrantes, salientes, tipo, hora, duración, GSM y conexiones a internet), y la ubicación exacta o aproximada (coordenadas geográficas) en el periodo comprendido de Septiembre del 2014 a la fecha.

185

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos y 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4 de su Reglamento y Acuerdos A/181/10, A/110/12, A/066/13 del Procurador General de la República, en materia de solicitud de datos e información, a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Así mismo, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Mesa 9

138
135
133
136

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

CONSTANCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:12 nueve horas con doce minutos del día 20 de octubre de 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de la República quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.

HACE CONSTAR

Que en la fecha y hora arriba indicados, estando en las instalaciones de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Procuraduría General de la República, estando ante la licenciada [REDACTED] titular de la Mesa de Investigación número Nueve adscrita a esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, quien permitió verificar si dentro del expediente de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 existe registro alguno en relación a Cesar Manuel González Hernández, respecto de los hechos que se investigan por el desconocimiento de su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre de la anualidad que transcurre con motivo de los hechos ocurridos en Iguala Guerrero encontrando lo siguiente:

Que la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se inició en fecha 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, iniciándose por instrucciones del titular de la unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas; teniendo como delito que se investiga Privación ilegal de la libertad y lo que Resulte, en contra de Quien Resulte Responsable (SIC).

Dicha indagatoria contiene la actuación ministerial de fecha 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce a las 12:10 doce horas con diez minutos donde la titular de la mesa investigadora número veinte hace contar lo siguiente:

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. 52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

Que siendo el día y la hora antes señalados estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en calle López, Número 12 doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [REDACTED] instruye a esta Representación Social de la Federación se inicie averiguación previa correspondiente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, hechos por los cuales a la fecha se encuentran 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación institucional, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas." (SIC).

Así mismo consta el oficio de aviso de inicio UEBPD/14786/2014, de fecha 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al licenciado [REDACTED] Director de Área de esta Unidad Especializada; además del oficio UEBPD/14787/2014, de fecha 06 seis de octubre del año en curso, dirigido al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial donde le solicita sean designados elementos a su cargo para que se avoquen a su traslado al estado de Guerrero, a efecto de que "realicen la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en Ayotzinapa, Guerrero." (SIC).

Cohsulta de nota periodista en la fuente conocida como animal político respecto de la nota denominada "policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado, abrian sido asesinados; Guerrero".

Finalmente el oficio UEBPD/16406/2014, de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual le solicita la consulta de expediente de averiguación previa iniciada por la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos; lo anterior, para dejar constancia del contenido de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, con el objeto de que sea agregada a las constancias del expediente en que se actúa y surtan los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:

VISTA, la inspección ministerial que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 19, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibida la

Calle Lopez 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

40 47
135

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS
Mesa 9

137

~~123~~

inspección ministerial de los discos en DVD y agréguese a las actuaciones. -----

CÚMPLASE

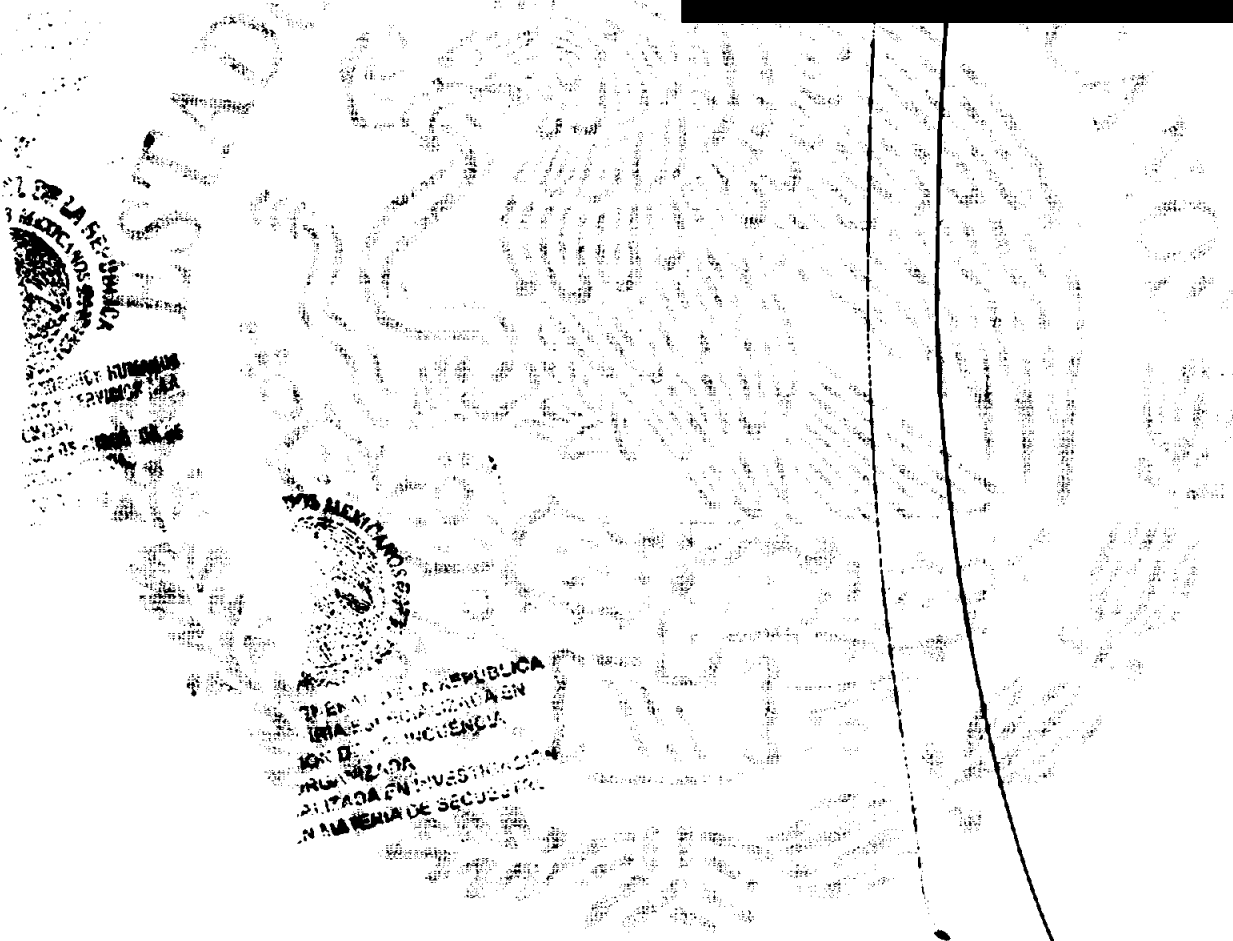
--- Así, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas
Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- D A M O -----

[REDACTED]

[REDACTED]

TIGOS DE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
MESA 9

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06650
T. +52 (55) 5346 4241 - 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 3 tres de noviembre del año 2014 dos mil catorce.---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, y en consecuencia de la inspección en el expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se desprende que la misma fue iniciada por los mismos hechos que se investigan en la presente averiguación previa en que se actúa, toda vez que la víctima Cesar Manuel González Hernández dentro de la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 es objeto de investigación junto con cuarenta y dos personas más con motivo de los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el pasado 26 veintiséis de septiembre, y no obstante que ambas averiguaciones previas fueron turnadas e iniciadas el mismo día, mes y año, la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 fue iniciada con antelación a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014.---

--- Por lo anterior, resulta necesario realizar la correspondiente consulta de acumulación de la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, con el objeto de evitar la duplicidad de actuaciones en la investigación por el desconocimiento del paradero de la víctima Cesar Manuel González Hernández, quien es parte de las víctimas de los hechos ocurridos en Iguala Guerrero en veintiséis de octubre del presente año junto con cuarenta y dos víctimas más.---

--- En atención de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º fracción I, 2º, fracción XI, 113 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 7 y 14 del Reglamento de esta Institución; acurdo A/066/13 del Procurador General de la República, es de acordarse y se.---

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Realícese la correspondiente consulta de acumulación de la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, con el objeto de evitar la duplicidad de actuaciones en la investigación por el desconocimiento del paradero de la víctima Cesar Manuel González Hernández y de cuarenta y dos víctimas más en los términos a que se refiere el presente acuerdo.---

--- **SEGUNDO.** Realícense las diligencias que resulten necesarias para la debida integración de la Averiguación Previa en que se actúa.---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
t. (52) (55) 5346 4241 - 5346 4246 f. (55) 53 46 1382 www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

México, Distrito Federal, a 4 cuatro del mes de noviembre del dos mil catorce. V. I. S. T. N. S., las constancias y actuaciones que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, que se instruye en esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, iniciada contra QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte; por la desaparición de César Manuel González Hernández; y

RESULTANDO

I.- ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 del día seis de octubre del año dos mil catorce, misma que se inició con motivo de la recepción del oficio UEBPD/014796/2014 de fecha 06 seis de octubre del presente año, suscrito por el licenciado [redacted], Director de Área de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

II.- Oficio 4286/2014 de fecha primero de octubre del año que transcurre, firmado por el Maestro Víctor Pérez Dorantes, Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dirigido al Procurador General de la República, que en la parte conducente refiere lo siguiente:

solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado." (SIC).

III.- Oficio S/N con relación a la A.C.3217/2014/TLAX-2 de fecha 01 primero de octubre del 2014 dos mil catorce, signado por el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala, a través del cual solicita apoyo para la investigación a la brevedad en la búsqueda y localización de Cesar Manuel González Hernández, en cuyo texto en la parte conducente se señala a la letra lo siguiente:

"... solicite al C. Procurador General de la República, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Público, a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, asimismo, verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández..." (SIC).

IV.- Así como el oficio UEBPD/015621/2014, que adjunta los originales de los diversos antes referidos, además de los siguientes cursos:

1. Oficio UEBPD/1222/2014 del 9 de octubre del 2014, suscrito por el Director de Seguimiento e Investigación de Proyectos de la Dirección General de Políticas públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de esta Procuraduría, mediante el cual se turna al doctor [REDACTED], Titular de esta Unidad Especializada, el referido oficio 4286/2014.

2. Copia certificada del Acta Circunstanciada 3217/2014/TLAX-2 en la que consta el acuerdo de inicio de dicha indagatoria, así como los oficios 2046/2014 y 4218 el primero suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Averiguaciones Previas, y el segundo signado por el maestro [REDACTED], Subprocurador General de Justicia del estado de Tlaxcala.

3. Así mismo, dichas copias certificadas contienen el escrito de fecha treinta de septiembre del presente año, rubricado por [REDACTED] mediante el cual solicita apoyo al Presidente municipal del ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala.

Finalmente, la declaración de la agraviada [REDACTED] del primero de octubre pasado, manifestando lo siguiente:

"... que desde el viernes veintiséis de septiembre del dos mil [REDACTED] Cesar Manuel González Hernández iba a bordo de un autobús de la marca Estrella de Oro y vive en Guerrero en la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, y se da el caso que recibí una llamada el día viernes veintiséis aproximadamente a las once horas en la cual al contestar me manifestó una voz del sexo masculino, que era compañera [REDACTED] y me dijo que me comunicara [REDACTED] de nombre Cesar Manuel González Hernández a lo cual le llamé a su teléfono celular de mi hermano siendo el número [REDACTED] por lo que no me contestó ninguna llamada y que se escuchaba que sonaba, pero jamás contesto, por lo que me preocupe y les comuniqué lo de la llamada telefónica a [REDACTED] situación empezamos hablar al Ministerio Público de Iguala Guerrero, para saber si estaba detenido, así como a la Cruz Roja de Iguala Guerrero, pero su respuesta fue negativa informándonos que no había ingresado y no tenían datos con el nombre de mi hermano..."

- - - VI.- Oficio número UEBPD/014864/2014, de fecha 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, signado por el suscrito, dirigido al Procurador General de Justicia del estado de Guerrero, mediante el cual se solicita informe lo siguiente:

"... informe si en esa Procuraduría a su digno cargo se inició acta circunstanciada con motivo de la desaparición y desconocimiento del paradero de Cesar Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año y en caso de ser afirmativo remita copia certificada de la misma." (SIC).

145
140

Mesa 9

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

--- IV. Oficio número UEBPD/014865/2014, de fecha 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, designado por el suscrito, dirigido al Agente del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite Cuatro de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, mediante el cual se solicita informe lo siguiente:

142

que remita copia certificada de la indagatoria número 3217/2014/TLAX-2, iniciada con motivo de la desaparición de Cesar Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año." (SIC).

--- V.- Consulta de nota periodística en internet del día 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, de la fuente ON LINE "Referencia Obligada e-consulta.com Tlaxcala" con encabezado "NORMALISTA TLAXCALTECA BUSCADO CON INTENSIDAD" señalando en lo conducente lo siguiente:

"una intensa búsqueda se han transformado los esfuerzos por parte de familiares y amigos de Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde la noche del pasado 26 de septiembre cuando fueron levantados y asesinados estudiantes de la normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en Guerrero."

--- VI.- Consulta de nota periodística en internet de fecha 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, de la fuente ON LINE SIPSE.COM Información en todo momento, como encabezado "SICARIOS DE 'GUERREROS UNIDOS' MATARON A NORMALISTAS" señalando en lo conducente lo siguiente:

El procurador de Guerrero dijo que los dos autobuses ubicados en Periférico norte y la calle Juan N. Álvarez, donde se encontraban los cuerpos de los dos normalistas que murieron en el ataque presentaban múltiples impactos de bala de fuego calibre 2-23, por lo que se determinó que "la agresión fue directa." (SIC).

--- VII.- Oficio UEBPD/014879/2014, de fecha 07 siete de octubre del 2014 dos mil catorce, dirigido al Titular de esta Unidad Especializada, mediante el cual se comunicó el inicio de la presente investigación.

--- VIII.- El oficio UEBPD/014876/2014, de fecha 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, en el que se solicita al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial realice una investigación exhaustiva realizando la ubicación y localización de César Manuel González Hernández.

--- IX.- Consulta de nota periodística en internet del día 20 veinte de octubre del 2014 dos mil catorce, de la fuente Excelsior, Nacional, con encabezado "OFRECEN 64.5 MILLONES DE PESOS DE RECOMPENSA PARA DAR CON NORMALISTAS" señalando en lo conducente lo siguiente:

"La Procuraduría General de la República (PGR) ofrece hasta un millón y medio de pesos de recompensa por información que lleve a la localización de cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre. lo que en total sumaría un total de 64.5 millones de pesos.

En el aviso también se ofrece hasta un millón y medio de pesos por información que lleve a la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables relacionados con la desaparición de los 43 normalistas." (SIC).

--- X.- Acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre del 2014 dos mil catorce, a través del cual se ordena realización de llamada telefónica a [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de recabar mayores datos que ayuden a la búsqueda y localización de Cesar Manuel González Hernández; realización de una consulta en el libro de gobierno de esta Unidad Especializada; oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, solicitando gire sus apreciables instrucciones al Representante Legal de la Empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. a efecto de hacer llegar sabana de lanchas del número de la víctima desaparecida. -----

--- XI.- La constancia de llamada telefónica de fecha 29 veintinueve de octubre del 2014 dos mil catorce [REDACTED] a [REDACTED]. ---

--- XII.- La consulta de fecha 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, del Libro de Gobierno de esta Unidad Especializada correspondiente al registro del inicio de averiguaciones previas. -----

--- XIII.- El oficio UEBPD/016580/2014, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido a la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa 20 de esta Unidad Especializada, a través del cual se solicita lo siguiente:

permita a esta Representación Social de la Federación imponerse de los autos, en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPS/M20/190/2014, lo anterior, con la finalidad de verificar si dentro de la misma existe registro alguno en relación a César Manuel González Hernández." (SIC).

--- XIV.- El oficio UEBPD/016574/2014, de fecha 29 veintinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual se solicita gire su valiosa colaboración a efecto de solicitar al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. información telefónica de la víctima desaparecida Cesar Manuel González Hernández. -----

--- En los términos que anteceden, en la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, se advierten los mismo hechos que en la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014; motivo por el cual el suscrito realiza la inspección ministerial a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, corroborando precedente formular consulta de acumulación de la indagatoria en que se actúa a la diversa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 en virtud de las actuaciones que obran en dicho expediente siendo estas las siguientes: -----

--- Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, iniciada siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día 05 cinco de julio de dos mil once, misma que se inició con motivo de las instrucciones del Titular de esta Unidad Especializada en los siguientes términos:

147
JAL
Mesa 9
45

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

"Que la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se inició en fecha 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce; iniciándose por instrucciones del titular de la unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas; feniendo como delito que se investiga Privación Ilegal de la Libertad y lo que Resulte, en contra de Quien/Resulte Responsable." (SIC).

- - - Lo anterior, con base en la actuación ministerial de fecha 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce a las 12:10 doce horas con diez minutos donde la Titular de la Mesa de investigación número veinte hizo constar lo siguiente:

"Que siendo el día y la hora antes señalados estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en calle López, Número 12 doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [redacted] instruye a esta Representación Social de la Federación se inicie averiguación previa correspondiente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, hechos por los cuales a la fecha se encuentran 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación institucional, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas." (SIC).

- - - Así mismo consta el oficio UEBPD/14787/2014, de fecha 06 seis de octubre del año en curso, dirigido al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial donde le solicita sean designados elementos a su cargo para que se avoquen a su traslado al estado de Guerrero, a efecto de que "realicen la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en Ayotzinapa, Guerrero." (SIC).

- - - Consulta de nota periodista en la fuente conocida como animal político respecto de la nota denominada "policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado, abrían sido asesinados; Guerrero", que en lo conducente señala lo siguiente:

"El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques, en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero. Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron."

- - - Finalmente, el oficio UEBPD/16400/2014, de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce, dirigido al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a través del cual se solicita la consulta de expediente de averiguación previa iniciada por la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos.

CONSIDERANDO

- - - I.- Que el dispositivo legal que, en lo que ahora interesa, tiene relación con el numeral 473 del mismo ordenamiento legal, **que establece la procedencia de la acumulación en los Procesos que se sigan por los mismos hechos y en contra de las mismas y diversas**

148
52
143
745
Mesa 9
146

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

personas, como es en el presente caso.-----
- - - II.- Ahora bien, realizado un estudio de las diligencias que conforman la presente Indagatoria, así como la existencia de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, y por haberse iniciado con anterioridad, es decir, por ser la más antigua, referirse a los mismos hechos, por la localización de Cesar Manuel González Hernández, y tratarse de delitos conexos o derivados de los mismos, se considera pertinente la acumulación a la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por como ya se menciono ser la más antigua.-----

- "Artículo 473.- La acumulación tendrá lugar:
I.- En los procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal.
II.- En los que se sigan en investigación de delitos conexos.
III.- En los que se sigan contra los coparticipes de un mismo delito.
IV.- En los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas." (SIC).

- "Artículo 475.- Los delitos son conexos:
I.- Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.
II.- Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero virtud de concierto entre ellas.
III.- Cuando se ha cometido un delito: para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo, o para asegurar la impunidad." (SIC).

- - - III.- Atento a lo dispuesto por el numeral 476 del citado Código Federal, la acumulación sólo puede decretarse en los procesos antes del cierre de instrucción; es decir, en el caso de la fase de averiguación previa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la citada Ley Amparal, abarca las diligencias que legalmente considere necesarias el Representante Social de la Federación, para que en su momento resuelva si ejercita o no la acción penal; es por ello que una de las razones por las cuales estima necesaria la acumulación de las indagatorias, es precisamente que las mismas se encuentran en etapa de integración.

"Artículo 476.- La acumulación no podrá decretarse en los procesos después de cerrada la instrucción." (SIC).

- - - En atención a lo anterior, también debe tomarse en cuenta lo señalado en las siguientes tesis jurisprudenciales:-----

"...ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS.
La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por las partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo.

Tesis IV. 1° P.C.5P, visible en la página 926 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, abril de 2000, Novena Época, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Cuarto Circuito..."

ACUMULACION EN MATERIA PENAL. Si dentro de una contienda de obra, no interrumpida en cuanto a sus efectos, el quejoso causó al ofendido dos lesiones, se trata de daños causados a la integridad corporal del ofendido, dentro de una contienda material; con el mismo motivo, procedentes de una sola intención; y el artículo 18 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, define la acumulación como el juicio único por varios delitos, ejecutados en actos distintos, si no media sentencia irrevocable; excluyéndose en la acumulación el delito permanente, el delito continuado y el concurso ideal. el primero, porque aun cuando las acciones son plurales, el bien jurídico lesionado es uno, y la duración en la lesión a ese bien, no puede crear la multiplicidad delictiva; el segundo, porque la unidad de intención, de ocasión o de motivo, liga los distintos movimientos corporales, y crean un nexo indisoluble entre las varias transgresiones a la norma penal; y en el concurso ideal, porque en la acción única, aun con infracciones distintas, las leyes vienen en aplicación unas al lado de otras, creando una forma de punición especial, que determina el artículo 58 de la ley represiva. si en el caso no se ocasionaron las dos lesiones en actos distintos, como requiere el citado artículo 18, para el concurso real, cuya punición prevé el diverso 64 de la propia ley, sino que en un solo acto, con unidad jurídica pensada y exteriorizada, se produjo la alteración de la salud del sujeto pasivo; es indebido darle validez jurídica al artículo 18, en relación con el 64, ambos del Código Penal del Distrito y Territorios Federales.

Amparo penal directo 7887/48. Avilez Duarte Alonso. 20 de enero de 1950. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Luis G. Corona. La publicación no menciona el nombre del ponente..."

ACUMULACIÓN REAL Y ACUMULACIÓN IDEAL. CONCEPTO DE. En la acumulación real o concurso material de delitos éstos son producto de varias acciones u omisiones, mientras que la característica esencial de la acumulación ideal o concurso formal es que con una sola acción u omisión se originan diversas violaciones a las normas penales.

Amparo directo 7519/57.—Sarain Molina.—26 de agosto de 1958.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Juan José González Bustamante.

Amparo directo 1195/59.—Jesús Torres Olguín.—29 de septiembre de 1959.—Cinco votos.—Ponente: Juan José González Bustamante.

Amparo directo 3638/60.—Jesús Villalón Ontiveros y coags.—8 de agosto de 1960.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Juan José González Bustamante.

Amparo directo 8641/60.—Lorenzo Ríos Cervantes.—2 de marzo de 1961.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Manuel Rivera Silva.

Amparo directo 7472/61.—José Luis González.—7 de marzo de 1962.—Unanimidad de cuatro votos.—Ponente: Manuel Rivera Silva.

Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 18, Primera Sala, tesis 20..."

- - - IV.- Una vez realizado el análisis de la acumulación, esta Representación Social de la Federación considera que sea acumulada la averiguación previa

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la diversa

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, ya que como ha quedado demostrado, en ambas indagatorias se investiga la probable desaparición de Cesar Manuel González Hernández, hechos ocurridos el mismo día, en el mismo lugar y los mismos probables responsables. - - - -
- - - Por lo que se concluye que los hechos investigados en la averiguación previa en que se actúa guarda estrecha relación con la diversa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, ya que como quedó demostrado en párrafos anteriores, se colma como directriz el supuesto a que se contrae la fracción IV del artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que se trata de los mismos hechos; es decir, en ambas indagatorias los hechos sucedidos se llevaron a cabo en fecha **26 veintiséis de septiembre de dos mil catorce**, en Iguala, Guerrero, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 473 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales, en el que se establece que tendrá lugar la acumulación de autos "en los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas". -

- - - V.- Ahora bien, realizado un estudio de las diligencias, que conforman la presente Indagatoria, así como la Constancia de existencia de diversa averiguación previa, se llegó al conocimiento de que los hechos investigados relativos a la posible Privación Ilegal de la Libertad, son los mismos hechos de la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, pues de ambos expedientes se desprende que, primero se trata de los mismos hechos, segundo son contra de las mismas personas y tercero, respecto a este último, se trata del mismo lugar de hechos, siendo este en Iguala Guerrero, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 473 fracción IV del Código adjetivo federal de la materia, es procedente consultar la acumulación de la presente averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, a la diversa indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, radicada en esta misma Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, por lo cual, y en términos de lo dispuesto por el artículo quinto del Acuerdo A/066/2013 del Procurador General de la República por el cual se crea esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el presente expediente de averiguación previa deberá ser enviado al C. Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para que, por las consideraciones antes expuestas, a través del C. Agente del Ministerio Público de la Federación, se sirva autorizar la consulta planteada, o, en su caso, la remita con las superiores instrucciones que considere pertinentes. - - - -

- - - Por lo antes expuesto y fundado, esta Representación Social de la Federación, considera oportuno CONSULTAR LA ACUMULACIÓN, a fin de que se determine lo que en derecho corresponda, atento a lo dispuesto y con apoyo en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones II y XI, 473 fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracciones I, apartado A), inciso q), V y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y acuerdo A/066/2013 del Procurador General de la República, aplicable en la especie; es de acordar y se

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación actuante con fundamento en los razonamientos anteriormente vertidos y numerales 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 6, 7, 168, 180 y 473 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales, 1°, 2°, 3° y 4°, fracción I, apartado A), inciso g), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; considera procedente realizar la consulta de acumulación de la presente averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, a la diversa iniciada con anterioridad por los mismos hechos, en contra de quien resulte responsable, AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, radicada en esta misma Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y en consecuencia se integren como si fuera una sola.

SEGUNDO.- Remítase el original del presente expediente de averiguación previa al Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a efecto de que con base en los argumentos hechos valer dentro del presente acuerdo, se autorice la consulta de ACUMULACIÓN planteada, o en su caso, se sirva remitir las superiores instrucciones que considere pertinentes para su debida integración y perfeccionamiento legal.

TERCERO.- En caso de ser procedente, acumúlese la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 por tratarse de los mismos hechos y personas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 473 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales; así mismo realizar las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en los registros institucionales que se llevan en esta Unidad Especializada.

C U M P

Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Nueve, adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de acuerdo a lo señalado por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS F

[REDACTED]

[REDACTED]

152 ST
HTF
150

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M24/191/2014

----- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS -----

En México, Distrito Federal, siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 5
cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad
Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la
República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió acuse de recibo del oficio
UEBPD/016885/2014 de fecha 4 cuatro de noviembre del presente año, signada por el esta
Representación Social de la Federación, constante de una foja impresa por un solo lado,
mediante el cual se remite la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, al Titular
de esta Unidad Especializada para su consideración de la consulta de acumulación a la
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014; documental de la cual se da fe de tener a la vista,
en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo
que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CONSTE -----

ACUERDO. En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa,
[REDACTED]
VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19
del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibida la documental fedatada y
agreguese a las actuaciones.-----

----- CÚMPLASE -----

--- ASÍ, lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de
la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada en Búsqueda de
Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan
fe.-----

[REDACTED]

450

México, D. F., a 4 de noviembre de 2014

**TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
PRESENTE.**

Mediante el presente remito a usted, el expediente original de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, a efecto de poner a su consideración la consulta de acumulación, lo anterior, en términos de los artículos 14, 16, 20, 21 párrafo primero y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4 fracción I inciso A) y 11 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 14 de su reglamento, en relación al Acuerdo A/066/13, emitido por el Procurador General de la República.

Lo anterior, lo hago de su conocimiento para que en el ámbito de su competencia y conforme a sus atribuciones resuelva lo que conforme a derecho proceda. Por lo que me permito remitir a Usted, ORIGINAL a fin que de conformidad con las atribuciones que legalmente le competen y de considerarlo procedente,

autorice el acuerdo atendida

Sin más por el momento



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
20.05
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS



154
449

151

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M24/191/2014 ~~152~~

----- **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** -----

--- En México, Distrito Federal, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 19 de diciembre del 2014 dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED], Jefe del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **HACE CONSTAR** -----

Que en la fecha y hora arriba indicados, se recibió el oficio UEBPD/020419/2014 de fecha 18 de diciembre del presente año, signado por [REDACTED] Titular de esta Unidad Especializada, constante de once fojas impresas por un solo lado, mediante el cual se remite la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, autorizando la consulta de acumulación a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014; documental de la cual se da fe de tener a la vista, en términos de los artículos 16, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.---

----- **CONSTE** -----

--- **ACUERDO.** En la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación que actúa, acordó:-----

--- **VISTAS,** las constancias que anteceden, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 y 19 del Código Federal de Procedimientos Penales, téngase por recibidas las documentales fedatadas y agréguense a las actuaciones. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ,** lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa IX nueve de la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **D A M O** -----

STIGOS DE

[REDACTED]

155
450
020419
452
150

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Distrito Federal, México, a 18 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEBPD TITULAR DE LA MESA 9
PRESENTE

Vistas las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, con fundamento en los artículos 1, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 132, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 inciso A) fracción V, 4 fracción I, apartado A), inciso a) e inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 7 y 14 de su Reglamento; acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República y tomando en consideración las constancias de la presente averiguación previa en contra de quien o quienes resulten responsables por la probable comisión del delito de Privación Ilegal de la Libertad y lo que resulte, se dictaminará la PROCEDENCIA DE LA CONSULTA DE ACUMULACIÓN, que se plantea de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

A. En la indagatoria se practicaron las siguientes diligencias que para efectos de la presente determinación destacan las siguientes DILIGENCIAS:

1.- La Indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 se inició con motivo del oficio número UEBPD/014796/2014 de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Área de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, el cual remitió el diverso oficio 4286/2014 de fecha primero de octubre del año que transcurre, firmado por el Maestro [REDACTED]

15'
451
156

020419

Subprocurador General de Justicia del Estado de Tlaxcala, dirigido al Procurador General de la República, que en la parte conducente refiérelo siguiente:

"solicitando a Usted, su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de esa Representación Social se sirva practicar las diligencias que se describen en el aludido oficio y acuerdo certificado." (SIC).

OFICIO UEBPD
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Así mismo, oficio S/N con relación a la A.C.3217/2014/TLAX-2 de fecha primero de octubre del 2014, signado por el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala, a través del cual solicita apoyo para la investigación a la brevedad en la búsqueda y localización de Cesar Manuel González Hernández, en cuyo texto en la parte conducente se señala a la letra lo siguiente:

"...solicite al C. Procurador General de la República, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, asimismo, verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández." (SIC).

2. - Adjuntando a través del oficio UEBPD/015621/2014, los originales de los siguientes cursos:

- a) El diverso DSIP/1222/2014 del 9 de octubre del 2014, suscrito por el Director de Seguimiento e Integración de Proyectos de la Dirección General de Políticas públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de esta Procuraduría, mediante el cual se turna al doctor Salomón Baltazar Samayoa, Titular de esta Unidad Especializada, el referido oficio 4286/2014.
- b) Copia certificada del Acta Circunstanciada 3217/2014/TLAX-2 en la que consta el acuerdo de inicio de dicha indagatoria, así como los oficios 2046/2014 y 4218 el primero suscrito por el licenciado [REDACTED], Director de Averiguaciones Previas, y el segundo signado por el maestro [REDACTED] Subprocurador General de Justicia del estado de Tlaxcala.
- c) Así mismo, dichas copias certificadas contienen el escrito de fecha treinta de septiembre del presente año, rubricado por [REDACTED] mediante el cual solicita apoyo al Presidente municipal del ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala.

157
66
158
155

d) Finalmente, la declaración de la agraviada [REDACTED] del primero de octubre pasado, manifestando lo siguiente:

"... que desde el viernes veintiséis de septiembre del dos mil catorce [REDACTED] nombre Cesar Manuel González Hernández iba a bordo de un autobús de la marca Estrella de Oro ya que el estudia y vive en Guerrero en la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, y se da el caso que recibí una llamada el día viernes veintiséis aproximadamente a las once horas en la cual al contestar me manifestó una voz del sexo masculino, que era compañero [REDACTED] me dijo que me comunicara [REDACTED] Cesar Manuel González Hernández a lo cual le llamé a su teléfono celular de mi hermano siendo el número 2471040063 por lo que no me contestó ninguna llamada y que se escuchaba que sonaba, pero jamás contesto, por lo que me preocupe y les [REDACTED]

[REDACTED] lo que al comunicarles tal situación empezamos hablar al Ministerio Público de Iguala Guerrero, para saber si estaba detenido, así como a la Cruz Roja de Iguala Guerrero, pero su respuesta fue negativa informándonos que no había ingresado y no tenían datos con el nombre de mi hermano..." (SIC).

Destacan las siguientes diligencias que se practicaron:

I. Oficio número UEBPD/014864/2014, de fecha 6 de octubre del 2014, signado por el suscrito, dirigido al Procurador General de Justicia del estado de Guerrero, mediante el cual se solicita informe lo siguiente:

"... informe si en esa Procuraduría a su digno cargo se inició una investigación con motivo de la desaparición y desconocimiento del paradero de Cesar Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año y en caso de ser afirmativo remita copia certificada de la misma." (SIC).

II. Oficio número UEBPD/014865/2014, de fecha 6 de octubre del 2014, signado por el suscrito, dirigido al Agente del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite Cuatro de la Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala, mediante el cual se solicita informe lo siguiente:

"... a efecto de que remita copia certificada de la indagatoria número 3217/2014/TLAX-2, iniciada con motivo de la desaparición de Cesar Manuel González Hernández, de quien se desconoce su paradero desde el 26 veintiséis de septiembre del presente año." (SIC).

III. Consulta de nota periodística en internet del día 06 seis de octubre del 2014 dos mil catorce, de la fuente ON LINE "Referencia Obligada e-consulta.com Tlaxcala" con encabezado "NORMALISTA TLAXCALTECA BUSCADO CON INTENSIDAD" señalando en lo conducente lo siguiente:

"una intensa búsqueda se han transformado los esfuerzos por parte de familiares y amigos de César Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde la noche del pasado 26 de septiembre cuando fueron levantados y asesinados estudiantes de la normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa en Guerrero."

IV. Consulta de nota periodística en internet de fecha 6 de octubre del 2014, de la fuente ON LINE SIPSE.COM Información en todo momento, como encabezado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

158
153
155
156

020419

"SICARIOS DE 'GUERREROS UNIDOS' MATARON A NORMALISTAS"
señalando en lo conducente lo siguiente:

"El procurador de Guerrero dijo que los dos autobuses ubicados en Periférico norte y la calle Juan N. Álvarez, donde se encontraban los cuerpos de los dos normalistas que murieron en el ataque, presentaban múltiples impactos de arma de fuego calibre 2-23, por lo que se determinó que "la agresión fue directa." (SIC).



VI. El oficio UEBPD/014879/2014, de fecha 7 de octubre del 2014, dirigido al Titular de esta Unidad Especializada, mediante el cual se comunicó el inicio de la presente investigación.

VII. El oficio UEBPD/014876/2014, de fecha 6 de octubre del 2014, en el que se solicita al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial realice una investigación exhaustiva realizando la ubicación y localización de César Manuel González Hernández.

VIII. Consulta de nota periodística en internet del día 20 de octubre del 2014, de la fuente Excélsior, Nacional, con encabezado "OFRECEN 64.5 MILLONES DE PESOS DE RÉCOMPENSA PARA DAR CON NORMALISTAS" señalando en lo conducente lo siguiente:

"La Procuraduría General de la República (PGR) ofrece hasta un millón y medio de pesos de recompensa por información que lleve a la localización de cada uno de los 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre. lo que en total sumaría un total de 64.5 millones de pesos.

En el aviso también se ofrece hasta un millón y medio de pesos por información que lleve a la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables relacionados con la desaparición de los 43 normalistas." (SIC).

IX. Acuerdo de fecha 28 de octubre del 2014, a través del cual se ordena

[REDACTED]

de Cesar Manuel González Hernández; realización de una consulta en el libro de gobierno de esta Unidad Especializada; oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, solicitando que sus apreciables instrucciones al Representante Legal de la Empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. a efecto de hacer llegar sabana de llamadas del número de la víctima desaparecida.

X. La constancia de llamada telefónica de fecha 29 de octubre del 2014, a la

[REDACTED]

X. La consulta de fecha 29 de octubre de 2014, del Libro de Gobierno de esta Unidad Especializada correspondiente al registro del inicio de averiguaciones previas.

XI. El oficio UEBPD/016580/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, dirigido a la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa 20 de esta Unidad Especializada, a través del cual se solicita lo siguiente:

"... permita a esta Representación Social de la Federación imponerse de los autos, en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPS/M20/190/2014, lo anterior, con la finalidad de verificar si dentro de la misma existe registro alguno en relación a César Manuel González Hernández." (SIC).

XII. El oficio UEBPD/016574/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, dirigido al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual se solicita gire su valiosa colaboración a efecto de solicitar al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. información telefónica de la víctima desaparecida César Manuel González Hernández.

XIII. Así mismo, la inspección de la diversa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 en virtud de las actuaciones que obran en dicho expediente siendo las siguientes:

- Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, iniciada siendo las veinte horas con cincuenta minutos del día 05 cinco de julio de dos mil once, misma que se inició con motivo de las instrucciones del Titular de esta Unidad Especializada en los siguientes términos:

"Que la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se inició en fecha 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce; iniciándose por instrucciones del titular de la unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas; teniendo como delito que se investiga Privación Ilegal de la Libertad y lo que Resulte; en contra de Quien Resulte Responsable." (SIC).

- Constancia ministerial de fecha 6 de octubre de 2014 a las 12:10 doce horas con diez minutos donde la Titular de la Mesa de investigación número veinte hizo constar lo siguiente:

"Que siendo el día y la hora antes señalados estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en calle López, Número 12 doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas [REDACTED]

160 LA
158
158

020419
157

instruye a esta Representación Social de la Federación se inicie averiguación previa correspondiente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, hechos por los cuales a la fecha se encuentran 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación institucional, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas." (SIC).



El oficio UEBPD/14787/2014, de fecha 6 de octubre del año en curso, dirigido al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial donde le solicita sean designados elementos a su cargo para que se avoquen a su traslado al estado de Guerrero, a efecto de que "realicen la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en Ayotzinapa, Guerrero." (SIC).

Consulta de nota periodista en la fuente conocida como animal político y Servicios a la Comunidad respecto de la nota denominada "policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado, abrían sido asesinados; Guerrero", que en lo conducente señala lo siguiente:

"El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero.

Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron." (SIC).

II. CONSIDERANDO

I. Norman el presente procedimiento los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones II y XI, 473, fracción I, 478 y 479, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A) inciso q), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; acuerdo A/066/13 del Procurador General de la República, en donde se advierte que el mismo es de acumularse, en relación con lo que refieren los artículos 4 fracción I, apartado A, inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; y 473 y 475 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dicen:

"Artículo 4.- Corresponde al Ministerio Público de la Federación:

I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende:

A) En la averiguación previa:

q) Determinar la incompetencia y remitir el asunto a la autoridad que deba conocerlo así como la acumulación de las averiguaciones previas cuando sea procedente;

Artículo 473.- La acumulación tendrá lugar:

I.- En los procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal.

II.- En los que se sigan en investigación de delitos conexos.

III.- En los que se sigan contra los coparticipes de un mismo delito.

IV.- En los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas." (SIC).

Artículo 475.- Los delitos son conexos:

I.- Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.

II.- Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero virtud de concierto entre ellas." (SIC).

En ese tenor, en el caso concreto del análisis de la presente indagatoria se aprecia que en consecuencia los hechos investigados en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, son los mismos que se investigan en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, tomando en consideración que los hechos referidos por el licenciado [REDACTED] Corona, Agente del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tlaxcala a través del oficio S/N con relación a la A.C.3217/2014/TLAX-2 de fecha 1 de octubre del 2014, a través del cual solicita apoyo para la investigación a la brevedad en la búsqueda y localización de Cesar Manuel González Hernández, en cuyo texto en la parte conducente se señala a la letra lo siguiente:

"...solicite al C. Procurador General de la República, que en apoyo de esta Representación Social designe Agente del Ministerio Público a efecto de que se sirva ordenar la búsqueda, localización y presentación del C. Cesar Manuel González Hernández, quien se encuentra desaparecido desde el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, asimismo, verifique si existe denuncia alguna. Por los hechos sucedidos el día veintiséis de Septiembre del presente año en Iguala Guerrero, y en caso de que haya denuncia alguna informa si dentro de las cincuenta personas desaparecidas se encuentra algún registro sobre el alumno Cesar Manuel González Hernández..." (SIC).

Hechos que pudieran ser constitutivos del delito de Privación ilegal de la libertad previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte en agravio de Cesar Manuel González Hernández.

112 21
157
020419
159
~~160~~

Por lo que en la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, se desprende de constancias que por instrucciones se inicie averiguación previa en los siguientes términos:

"Que la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 se inició en fecha 6 seis de octubre de 2014 dos mil catorce; iniciándose por instrucciones del titular de la unidad especializada de búsqueda de personas desaparecidas lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año en curso en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas; teniendo como delito que se investiga Privación Ilegal de la Libertad y lo que Resulte; en contra de Quien Resulte Responsable." (SIC).

Robustecida con base en la constancia ministerial de fecha 6 de octubre de 2014 a las 12:10 horas donde la Titular de la Mesa de investigación número veinte hizo constar lo siguiente:

investigación

"Que siendo el día y la hora antes señalados estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en calle López, Número 12 doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [REDACTED], instruye a esta Representación Social de la Federación se inicie averiguación previa correspondiente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el día 26 veintiséis de septiembre del año en curso, hechos por los cuales a la fecha se encuentran 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación institucional, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas." (SIC).

Por lo que de las actuaciones ministeriales de dicha Titular constan el oficio UEBPD/14787/2014, de fecha 6 de octubre del año en curso, dirigido al Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial donde le solicita sean designados elementos a su cargo para que se avoquen a su traslado al estado de Guerrero, a efecto de que "realicen la búsqueda y localización de los 43 cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos con motivo de los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en Ayotzinapa, Guerrero." (SIC).

Así como de la consulta de la nota periodística en la fuente conocida como Animal Político respecto de la nota denominada "policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado, abrían sido asesinados; Guerrero", que en lo conducente señala lo siguiente:

"El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero.

Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron."

En tales condiciones, de lo anterior se advierte que en la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, se advierten los mismos hechos que en la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, la cual se deviene de un punto esencial a saber y que es:

Ambas indagatorias estipulan el delito de Privación Ilegal de la Libertad previsto y sancionado en el artículo 364 del Código Penal Federal y lo que resulte, con relación al Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República:

Artículo 364.- Se impondrá de seis meses a tres años de prisión y de veinticinco a cien días multa:

I.- Al particular que prive a otro de su libertad. Si la privación de la libertad excede de veinticuatro horas, la pena de prisión se incrementará de un mes más por cada

La pena de prisión se aumentará hasta en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, cuando la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o cuando por cualquier circunstancia, la víctima esté en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta. (...)

Con relación al Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República en el cual indica lo siguiente:

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la cual se adscribe a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. ...

TERCERO. La Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de conformidad con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, será competente para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas.

Cuando de las diligencias llevadas a cabo por la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas se desprenda la existencia de delitos diversos vinculados con los de su competencia, que estén siendo o pudiesen ser investigados por alguna de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de esta Procuraduría, lo hará de su conocimiento en forma inmediata para que éstas realicen las investigaciones correspondientes. (...)

QUINTO. El Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones que le confieren al Ministerio Público de la Federación, los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los instrumentos internacionales en la materia, el artículo 4, fracciones I, IV, V, VII y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; la Ley General de Víctimas; y demás disposiciones jurídicas aplicables, respecto a la investigación, búsqueda y localización de personas desaparecidas, persecución de delitos y, en su caso, identificación forense;

II. Recibir las denuncias relacionadas con la desaparición de personas, así como realizar de manera eficaz y urgente todas las diligencias necesarias para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas. Si de la información relativa a la desaparición de una persona se desprende la existencia de un delito cuya investigación sea competencia del

fuero común, la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas lo hará del conocimiento de la autoridad competente en forma inmediata y, cuando ésta lo solicite, coadyuvará en las investigaciones respectivas;

III. Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de localización y búsqueda de desaparecidos así como de atención y protección a víctimas establezcan las leyes;..." (Sic.)

Y considerando que en ambas averiguaciones previas AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014; AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, se investiga la probable desaparición de César Manuel González Hernández, hechos ocurridos el mismo día, en el mismo lugar los mismos probables responsables, en consecuencia es procedente la ACUMULACIÓN de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la diversa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 en términos de la fracción IV del artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales el cual establece:

Servicios a la Comunidad 473.- La acumulación tendrá lugar:

- Investigación
- I.- En los procesos que se sigan contra una misma persona, en los términos del artículo 18 del Código Penal.
 - II.- En los que se sigan en investigación de delitos conexos.
 - III.- En los que se sigan contra los coparticipes de un mismo delito.
 - IV.- En los que se sigan en investigación de un mismo delito contra diversas personas." (SIC).

"Artículo 475.- Los delitos son conexos:

- I.- Cuando han sido cometidos por varias personas unidas.
- II.- Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero virtud de concierto entre ellas.
- III.- Cuando se ha cometido un delito: para procurarse los medios de cometer otro, para facilitar su ejecución, para consumarlo, o para asegurar la impunidad." (SIC).

3.- Y conforme a lo dispuesto por el numeral 476 del Código Federal de Procedimientos Penales, la acumulación sólo puede decretarse en los procesos antes del cierre de instrucción; es decir, en el caso de la fase de averiguación previa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 fracción I del Código Adjetivo de la materia, que comprenden las diligencias que legalmente considere necesarias el Representante Social de la Federación, para que en su momento resuelva si ejercita o no la acción penal; es por ello que una de las razones por las cuales resulta necesaria la acumulación de las indagatorias, es precisamente que las mismas se encuentran en etapa de integración, como lo establece el citado numeral:

"Artículo 476.- La acumulación no podrá decretarse en los procesos después de cerrada la instrucción..." (SIC).

4.- Por lo consiguiente, se constriñe a la fracción IV del artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que se trata de los mismos hechos; es decir, en ambas indagatorias se desprende que se trata de los mismos hechos, son en contra de las mismas personas y se trata del mismo lugar de hechos, siendo este en Iguala Guerrero; por lo anterior es procedente que se realice la acumulación de la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, a la diversa indagatoria número



165
244
160
162
163

020419

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, radicada en esta misma Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se considera oportuno establecer la procedencia de la acumulación de la investigación

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, atento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 1, 2, fracciones II y XI, 473, fracción IV, del Código Federal de

Procedimientos Penales; 1, 4, fracciones I, apartado A), inciso q), V y IX de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República; y acuerdo A/066/2013 del

Procurador General de la República, por lo que es de acordarse y se:

RESUELVE

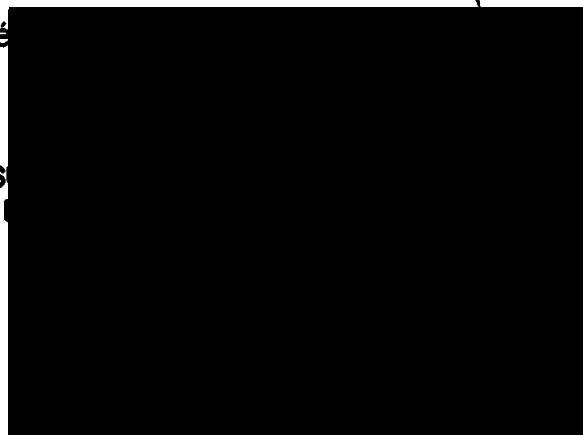
PRIMERO.- Procédase a aprobar en DEFINITIVA la acumulación de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 conforme a lo previsto en los artículos 1, 4 fracción I apartado "A" inciso q), V y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General

de la República, así como el Acuerdo A/066/13 emitido por el Procurador General de la República.

SEGUNDO.- Devuélvanse las actuaciones de esta averiguación previa, junto con la presente resolución al Titular de la Mesa 9, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para que dé

"S
TITULAR I



AL
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FEDERAL
CADA UNO DE LOS
ESTADOS



166
23
161
163
164

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos, del día 19 diecinueve de diciembre del año 2014 dos mil catorce.---

VISTO el estado que guarda la presente indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, y del contenido de la resolución de fecha 18 dieciocho de presente mes y año, donde el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [REDACTED], determina aprobar en definitiva la acumulación de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014 a la AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, resultando necesario girar oficio a la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Investigación número Veinte, adscrita a esta Unidad Especializada, a efecto de dar cumplimiento a dicha resolución, remitiendo la presente indagatoria para su acumulación a la diversa ya señalada para que se continúe con su perfeccionamiento legal.

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, fracción I, 2º, fracción XI, 113 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso a, b y q de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 7 y 14 del Reglamento de esta Institución; acurdo A/066/13 del Procurador General de la República, es de acordarse y se.

ACUERDA

ÚNICO. Gírese oficio a la licenciada Wendy Guadalupe Ruiz Ramírez, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa de Investigación número Veinte, adscrita a esta Unidad Especializada, en términos del presente acurdo.

CUMPLASE

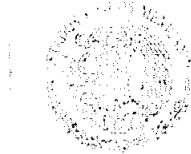
Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Mesa Nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



167
162
105

ACUERDO DE RECEPCIÓN

MEXICO - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 17 diecisiete de enero de 2015 dos mil quince,-----
TÉNGASE, por recibido oficio con número **UEBPD/020600/2014**, de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 9 nueve, de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual informa lo siguiente: "...Por medio del presente, le envío documentación que es inherente a la indagatoria que le fue remitida anteriormente con motivo de la acumulación de averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014** a la **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, consistente en lo siguiente:
"Oficio número **CSCR/4493/2014**, de fecha 30 de octubre del año en curso, signado por Anselmo Mauro Jiménez Cruz, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., constante de una foja útil.
"Oficio número **CSCR/4582/2014**, de fecha 7 de noviembre del año en curso, signado por Anselmo Mauro Jiménez Cruz, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, constante en una foja útil; y que adjunta el oficio número **OF-CSCR-4493-2014**, de fecha 4 de noviembre del 2014, signado por el Apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, constante en una foja útil, así mismo anexa disco compacto rubricado como: **PGR-CENAPI AP-PGR-SDPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014 OF-CSCR-4493-2014 065345-Y**, contenido en un sobre especial para discos compactos, rotulado como: **CSCR/4582/14...**; documento constante de una foja útil; asimismo anexo constante de 03 tres fojas útiles y disco compacto con la leyenda **PGR-CENAPI AP-PGR-SDPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014 OF-CSCR-4493-2014 065345-Y**; por lo que, con fundamento en los numerales 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO**--- Agréguese a los autos de la presente averiguación previa, la documental descrita en el cuerpo del presente acuerdo, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

--- Así, lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de testigos de asistencia que al final firman para debida fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. Federal, a 23 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITA A LA UEBPD TITULAR DE LA MESA 20
PRESENTE**

Distinguida Licenciada:

Por medio del presente, le envío la documentación que es inherente a la indagatoria que le fue remitida anteriormente con motivo de la acumulación de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014** a la **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, consistente en lo siguiente:

de Derechos Humanos.

* Oficio número CSCR/4582/2014, de fecha 30 de octubre del año en curso, signado por [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, dirigido al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., constante en una foja útil.

* Oficio número CSCR/4582/2014, de fecha 7 de noviembre del año en curso, signado por Anselmo Mauro Jiménez Cruz, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, constante en una foja útil; y que adjunta el oficio número OF-CSCR-4493-2014, de fecha 4 de noviembre del 2014, signado por el Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., constante en una foja útil, así mismo anexa disco compacto rubricado como: PGR-CENAPI AP-PGR-SDPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014 OF-CSCR-4493-2014 065345-Y, contenido en un sobre de papel especial para discos compactos, rotulado como: CSCR/4582/14.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, 113, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A, inciso a), b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3, 7 y 14 de su Reglamento; acuerdo A/066/13 del C. Procurador General de la República.

Sin más por el momento, le re

EL AGEN

C.c.p. Salomón Baltazar Samayoa.- Titular de

Presente.

Calle López
t. +52 (55) 5346 42 18 | 5346 42 19 t. (55) 5346 43 85 www.pgr.gob.mx

10.39

169 754

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

México, D.F., a 30 de octubre de 2014. 166
Oficio no. CSCR/ 4493 /2014. 107

URGENTE



PRESENTE
DIPSA S.A. DE C.V.

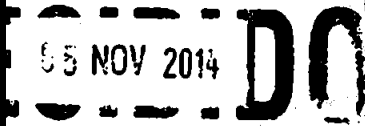
Me dirijo a usted muy atentamente, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, relacionada por el delito de privación ilegal de la libertad, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XIII del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º, 3º, 4º y 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 137 de su Reglamento y los Acuerdos A/181/10, A/056/11 y A/181/10, del C. Procurador General de la República, publicado en Diario Oficial de la Federación, el 3 de agosto de 2010, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, me dirijo a usted para solicitar instruya a quien corresponda, se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números [REDACTED], dentro del periodo comprendido del mes de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita proporcione:
 - Datos del titular de este número, IMEI e IMSI, sábanas de movimientos (llamadas entrantes, salientes, tipo, hora, duración, GAM y conexiones a internet), y la ubicación exacta o aproximada (coordenadas geográficas) en el periodo comprendido de septiembre del 2014 a la fecha.



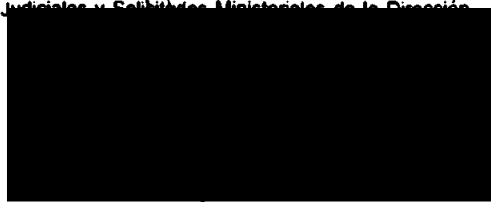
su atención y le reitero las muestras de mi distinguida

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
DEFENSA DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
D E ESPECIALIZADA DE BÚSC...
PERSONAS DESAPARECIDAS

Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su conocimiento.
Control de Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Ejecución Penal.



Lic. Israel

170

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2014. Año de Octavio Paz"

165

167

México, D.F., a 07 de noviembre de 2014.
Oficio no. CSCR/ 4582 /2014.

168

[Redacted]

Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
Presente.

Mexicanos
de Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
de Investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; fracción XIII del artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 137 del Reglamento y los Acuerdos A/181/10 y A/056/11, en relación con la indagatoria número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, me permito adjuntar al presente disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., en atención al requerimiento contenido en el similar de referencia UEBPD/016574/2014, signado por el Lic. Israel Arteaga Monroy, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad Especializada a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida

[Large Redacted Signature Block]

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Folio: 2342

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F. 06702
Tel.: (55) 5346 47 72. www.pgr.gob.mx

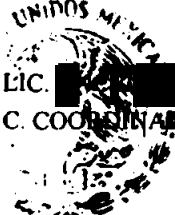
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



168
166
171

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
OF-CSCR-4493-2014



LIC. [Redacted]
C. COORDINADOR

RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el archivo que contiene la información que da respuesta a su requerimiento.

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil quince, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el nombre del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 30-10-2014, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, sin embargo se hace del conocimiento de la autoridad que en futuros requerimientos, deberá estar a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **ACREDITANDO AL EFECTO CON DOCUMENTO IDÓNEO** (publicación en el Diario Oficial de la Federación) **GOZAR DE LA FACULTAD PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN INHERENTE A LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS**, misma ley que entró en vigor el 13 de agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014-065345-Y

SupPAC 211-Boletín PSA móvil, ley, 124 bits, tel 4315882384
en español - móviles: 13301327772601890467109438589457092230809
08020405885812772355287106244808046427-0804507004208751671028842
Tel 57324887082853380020914783189434768409718712627703858038528489
11859574851738630726991702687095267102617101393484246701322741489

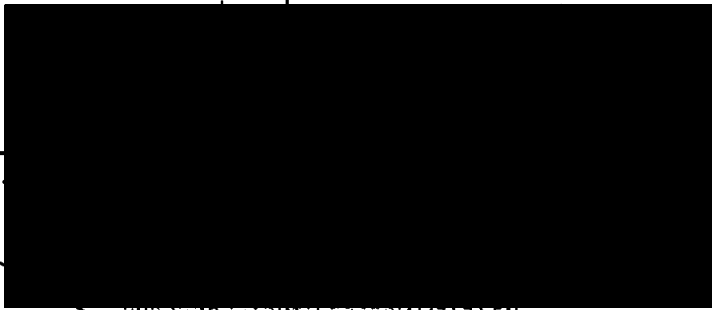


Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

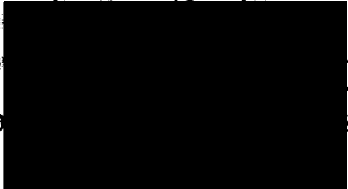
A usted C. COORDINADOR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



SUBDIRECCION ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADA
DIRECCION DE CONTROL



PROCURADURIA GENERAL
INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADA
DIRECCION ESPECIALIZADA EN
DELITOS EN MATERIA

PROCURADURIA
Subprocuratura
Prevención de

AP-PGR-SDHPDSC-UEBPD-M9-191-2014*30-10-2014-065345-Y

SupP/C511 Bolívar PSA puerc Nov. 1024 Bm (4) 431992284 0099
44-049951) modulos: 1230432772801800087140842800000570822300084
085045808016127725020710831858094667-804587096280351671838842
78627336607092863350020916783188431765499718712822783652836626888
140589788117280307988817828040003087102871073486240761922141688

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDS



0-10-2014 OF-CSCR-4493-2014 065345-Y

CONSULTA DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE ESPECIALIDAD.

--- México, Distrito Federal, a 20 veinte de enero de 2015 dos mil quince. ---

V I S T O, las constancias que integran la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, iniciada en **CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por los delitos de **PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD y LO QUE RESULTE**; y

RESULTANDO

PRIMERO. El día 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce, se dio inicio la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, por instrucciones del Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el día 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce; en los cuales 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, fueron Privados de su Libertad; delito cometido en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes, en Contra de Quien o Quienes Resulten Responsables.

SEGUNDO. Con motivo de tales hechos se ordenó la práctica de todas y cada una de las diligencias necesarias para la búsqueda y localización de la víctimas, así como de los Probables Responsables, siendo principalmente las siguientes:

1. Acuerdo de inicio de averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, realizado por instrucciones del Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 veintiséis de septiembre del año 2014 dos mil catorce; en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero.

2. Constancia ministerial, de fecha 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce:

... Que siendo el día y la hora antes señalados estando constituidos en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, sito en Calle López, Número 12 doce, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; el Titular de esta Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, [REDACTED] instruye a esta Representación Social de la Federación se inicie la averiguación previa correspondiente por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero el 26 veintiséis de septiembre del año [REDACTED] curso; en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas...

Constancia de nota periodística, de fecha 06 seis de octubre de 2014 dos mil catorce:

... Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos, que es propia de la Institución del Ministerio Público, con la finalidad de allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, y obtener diversos datos respecto de los hechos relacionados con presente expediente de mérito; el personal ministerial actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; procedió a realizar consultas a través de la página de internet con la siguiente dirección <http://www.animalpolitico.com/2> [REDACTED]

[REDACTED] s/ observándose una página, la cual contiene una noticia nominada al rubro con la leyenda "Policías entregaron 17 normalistas al crimen organizado; habrían sido asesinados: PGJ-Guerrero" en la que se destaca "...El Procurador de Guerrero, Inaky Blanco, afirmó en conferencia de prensa la noche de este domingo que las investigaciones en el caso de



105
124
174

los normalistas desaparecidos revelaron que policías de Iguala habían entregado a 17 normalistas al grupo delictivo Guerreros Unidos, quienes habrían sido asesinados. Esta información, según el procurador estatal, se desprende de las declaraciones de [REDACTED] vendedor de narcóticos, y Marco Antonio Ros Berver, sicario de Guerreros Unidos, ambos detenidos en días recientes, confesaron haber asesinado a 17 normalistas, a quienes trasladaron a la parte alta de un cerro de Pueblo Viejo, donde mantenían fosas clandestinas.

De acuerdo con las declaraciones de los detenidos por el caso de los 43 normalistas desaparecidos, habría sido un líder de la organización criminal "Guerreros Unidos", conocido como "El Chuky", quien ordenó la ejecución de los estudiantes.

Explicó que con las declaraciones de estos dos detenidos se logró identificar a [REDACTED] miembros de la policía municipal preventiva de Iguala como integrantes de los Guerreros Unidos.

[REDACTED] añadió que tras los cateos a la casa del alcalde de Iguala y cuatro domicilios más el 7 de octubre se detuvo a [REDACTED], quien dijo pertenecer al grupo criminal Guerreros Unidos; a [REDACTED] que fungía como policía municipal preventivo de Iguala; así como a los dos criminales que confesaron los 17 asesinatos.

En la conferencia, el funcionario informó también que en las fosas de Palo Blanco, Iguala, hasta el momento han sido hallados 28 cuerpos en fosas clandestinas, los cuales se encontraron en diversos estados de descomposición, aunque todos fueron incendiados antes de ser enterrados y su identidad se desconoce hasta ahora.

La fosa clandestina fue hallada con información obtenida de las declaraciones de policías municipales detenidos tras los hechos de violencia ocurridos hace una semana y agregó que los cuerpos tardarían entre dos semanas y dos meses en ser identificados.

Las pruebas de ADN para determinar si pertenecen a los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa las llevarán a cabo el Departamento de ADN, mapas y perfiles genéticos de la dirección científica de la Policía Federal y la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR.

En ese trabajo participarán también nueve especialistas argentinos en el ramo, luego de su trabajo en víctimas de la dictadura de aquel país, los cuales habrían sido propuestos por organizaciones sociales.

Desde el sábado [REDACTED], adscrito a la primera Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), informó a El Sur que se trata de seis fosas en un perímetro de unos 200 metros.

Sobre los ataques en Iguala, las investigaciones ministeriales en Guerrero, concluyeron que policías municipales y sicarios de Guerreros Unidos, participaron el 26 de septiembre en la balacera en el cruce de Santa Teresa en donde murieron miembros de un equipo de fútbol y un mujer.

[REDACTED] de [REDACTED]

Con respecto a la participación de las autoridades, la fiscalía promoverá juicio de procedencia ante el Congreso local contra José Luis Abarca, Edil con licencia de Iguala, para remover el fuero que lo protege y que pueda dar cuenta de su participación en los ataques en esta comunidad de Guerrero, indicó el Procurador estatal.

Asimismo, existe una orden de aprehensión contra el director de Seguridad Pública de Iguala, Francisco Salgado, por los ataques que dejaron seis personas muertas hace una semana.

El procurador de Guerrero dijo que "la instrucción de acudir al sitio donde se encontraban los normalistas, la dio el director de seguridad pública municipal, Francisco Salgado Valladares, en tanto la instrucción de llevárselos y ultiarlos la recibieron de un sujeto apodado El Chucky, líder de los Guerreros Unidos".

Dictan formal prisión a policías de Iguala

El juez primero penal, [REDACTED], dictó auto de formal prisión a los 22 policías del municipio de Iguala por el delito de homicidio calificado en agravio de las seis personas que murieron por los ataques en Iguala.



AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/120/190/2014

Cerca del mediodía, casi cinco horas antes de que venciera la ampliación del término constitucional que habían pedido los abogados de los acusados por el delito de homicidio para ofrecer más pruebas a favor de 22 agentes municipales de Iguala, el juez de la causa dictó el término.

Se informó que a los ex policías de Iguala se les abrirá otro proceso judicial por diversos delitos, que se registrarán en una nueva causa penal.

El pasado 26 y 27 de septiembre seis personas, entre ellas dos normalistas, un futbolista y tres civiles, murieron durante tres ataques en la ciudad de Iguala, en la zona norte de Guerrero.

Además de los 6 muertos, en los ataques fueron lesionadas 17 personas y 43 estudiantes desaparecieron.

En Iguala son encontrados nueve cuerpos en fosas; tardaría dos semanas su identificación

OS MEXICANUS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas

Finalmente, alrededor del mediodía, el secretario de Salud de Guerrero, [REDACTED] afirmó este domingo que han sido trasladados a las instalaciones del Servicio Médico Forense (SEMEFO) de Chilpancingo nueve cuerpos calcinados ubicados en las seis fosas clandestinas localizadas hasta el momento en la comunidad de Pueblo Viejo, cerca de Iguala.

Mazón Alonso dijo que el proceso científico que pueden tardar los estudios para determinar si corresponden a los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos podría tardar unos 15 días, debido a lo delicado del asunto y agregó que en otras ocasiones tarda hasta dos meses.

Informó que los peritos en materia forense y genetistas de la PGJ-Guerrero envía para estos trabajos, continúan con las excavaciones. Mazón Alonso afirmó que los nueve cuerpos están calcinados, aunque no determinó en qué grado.

Esta mañana se reanudaron con los trabajos en las fosas y dijo que ha sido complicado rascar sobre el terreno porque es agreste, hay cuencas de agua y se tiene que caminar hasta dos kilómetros del punto conocido como Las Parotas.

Recordó que en esas colonias a la redonda al norponiente de Iguala ya han sido ubicadas otras fosas clandestinas con anterioridad.

PGR atrae investigación por la desaparición de normalistas de Ayotzinapa

La Procuraduría General de la República (PGR) atrajo la investigación sobre la desaparición de normalistas de la normal rural de Ayotzinapa, Guerrero, en virtud de que se encontraron elementos para ello en la documentación enviada por la Procuraduría General de Justicia de Guerrero.

Tomás Zerón de Lucio, titular de la Agencia de Investigación Criminal (AIC), informó que personal pericial se trasladó al municipio de Iguala, Guerrero, para realizar las verificaciones necesarias e identificar los restos hallados en varias fosas clandestinas localizadas este sábado y en las que, presuntamente, podrían encontrarse los restos de estudiantes normalistas.

La atracción del caso ocurre días después de que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, dijo que el gobierno de Guerrero debía asumir su responsabilidad en el caso, y que la Procuraduría General de Justicia del estado (PGJE) consignara el pasado domingo 28 de septiembre a 22 policías municipales de Iguala detenidos por el asesinato de cinco estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

En conferencia de prensa el titular de la SEIDO, Rodrigo Archundia Barrientos, y el director en jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón de Lucio, informaron que un grupo de personas de encuentran a disposición del agente del Ministerio Público federal para deslindar responsabilidades.

El titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) enfatizó que la PGR, la Procuraduría General de Justicia de Guerrero y diversas dependencias federales trabajarán en coordinación estrecha y abierta para esclarecer lo sucedido.

Por su parte Zerón de Lucio precisó que personal de la dependencia se encuentra en el lugar donde fueron localizadas fosas clandestinas para realizar los exámenes correspondientes y de esa manera corroborar su identidad. Asimismo, un grupo de investigadores y agentes del Ministerio Público Federal van rumbo a la entidad.

Aseveró que se desplegará toda la fuerza del Estado para esclarecer estos hechos, ya que de ninguna manera se puede permitir que queden impunes.

Encuentran fosas en Iguala; gobierno de Guerrero dice no saber cuántos muertos hay y quiénes son



170
176
174

El procurador del Estado de Guerrero, Iñaki Blanco Cabrera, confirmó en rueda de prensa la tarde este sábado 4 de octubre el hallazgo de "fosas" clandestinas en las zonas de Pueblo Viejo y Loma de Coyote, en Iguala.

Sin embargo, el procurador no precisó el número de cuerpos que hay en las fosas, ni tampoco si éstos corresponden a los estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos desde el pasado viernes.

"No podemos hablar todavía de un número determinado de cuerpos", dijo el funcionario, que explicó que los restos óseos están siendo sometidos a pruebas de ADN.

"Lo que sabemos es que hay cuerpos humanos", agregó Blanco al ser cuestionado sobre la identidad de los cadáveres, para apuntar a continuación que aún investigan si los cuerpos corresponden a los estudiantes desaparecidos.

OS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
DE INVESTIGACIÓN

Por otra parte, el fiscal de Guerrero también informó que hasta el momento ya hay 30 detenidos en relación a los hechos de violencia ocurridos en Iguala la semana pasada. Entre los detenidos hay policías municipales y también miembros del crimen organizado que pertenecen al grupo 'Guerreros Unidos'.

El funcionario dijo que "es probable" que en las próximas horas el número de detenidos por el caso Ayotzinapa se amplíe.

Cabe destacar que el lugar donde se hallaron las fosas está a 30 minutos del punto en que la policía preventiva de Iguala disparó a estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa la noche del viernes 26 de septiembre y en el que murieron seis personas y 43 estudiantes fueron desaparecidos...";procediendo a realizar fijaciones de pantalla de las ventanillas antes mencionadas para posteriormente imprimirlas y glosarlas a los autos de la presente indagatoria, en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar, siendo todo lo que se hace constar en la presente, esta se da por terminada..."

4. Constancia ministerial, de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2014 dos mil catorce:

"...Que siendo el día y la hora antes señalados, el personal ministerial actuante estando constituidos en las oficinas que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, sito en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, Código Postal 06050; se realizó una entrevista con la Licenciada Claudia Liliana Rojas Abasolo, la cual puso a la vista de esta Representación Social de la Federación las constancias que integran la averiguación previa con número A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, procediendo a solicitar copias certificadas de diversas actuaciones, procediendo a seleccionar las de interés de este órgano investigador de la federación, mismas que fueron entregadas a esta autoridad ministerial constando de 07 siete tomos, relacionados con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el 26 veintiséis de septiembre del año en curso; en los cuales desaparecieron 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, lo anterior con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas; atento a lo anterior se ordena formen parte de la indagatoria en que se actúa, por lo que para mejor manejo de las mismas se agregan como ANEXO I, lo anterior con fundamento en los artículos 14, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes..."

5. Oficio número SS/DGJ/1002/2014, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la LIC. [REDACTED] N. [REDACTED], Directora General Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, mediante el cual informa lo siguiente:

"... Esta Dirección General a mi cargo, mediante oficio número SS/DGJ/974/2104, solicitó a la Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Morelos, Doctora [REDACTED] [REDACTED] tuviere a bien girar sus instrucciones a los Titulares de los Nosocomios a fin de realizar una búsqueda exhaustiva en sus respectivas bases de datos, a efecto de conocer si se contó con registros de personas del sexo masculino entre los 18 y 25 años de edad ingresados a partir del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha con las características referidas en el oficio en comento; en consecuencia, con fecha 26 de noviembre del año en curso, se recibió en esta Dirección el oficio número

171
177
175

DAM/SH/1809/2014, mediante el cual el Subdirector de Hospitales, [REDACTED] informa que una vez realizada una minuciosa búsqueda en la base de datos, no se encontró registro alguno de las personas con las características en referencia. (Se anexa copia simple de los oficios antes citados)..."; documento constante de una foja útil, asimismo anexo constante de dos fojas útiles.

6. Oficio número SS/DGJ/1011/2014, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la LIC. [REDACTED], Directora General Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, mediante el cual informa lo siguiente:

"... Con fecha 27 de noviembre del año en curso, se recibió en esta Dirección General Jurídica el oficio número T.S./042/2014, signado por el Dr. [REDACTED], mediante el cual comunica que se encontraron los registros de dos pacientes con las características referidas (Se anexa copia simple de los oficios antes citados)..."; documento constante de una foja útil, asimismo anexo constante de una foja útil.

Oficio número 217B10200/8777/2014, de fecha 02 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LIC. [REDACTED], Apoderado Legal de ISEM, mediante el cual informa lo siguiente:

"... Al respecto y en base al oficio 217B20000/8251/2014, de fecha 27 de noviembre del presente año signado por el [REDACTED] Coordinador de Salud de esta Institución, me permito informarle que a efecto de dar cumplimiento al requerimiento de referencia, se giró circular via correo electrónico y la cual se anexa al presente, a los CC. Directores de Hospitales y Jefes de Jurisdicción Sanitaria (Centros de Salud) que pertenecen a este Instituto con la finalidad de que verifiquen sus archivos e informen a la brevedad posible si cuentan con algún registro de atención médica brindada a personas desconocidas con las características señaladas; que hayan ingresado a las unidades médicas de esta Institución en dicho periodo y en caso afirmativo proporcionen la información con que se cuente de manera URGENTE y CONFIDENCIAL, estando en espera de sus reportes, los cuales de serán turnados en su oportunidad..."; documento constante de una foja útil, asimismo anexo constante de dos fojas útiles.

8. Oficio número 2972/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por la DRA. [REDACTED], Perito Odontóloga Forense, mediante el cual informa lo siguiente:

"... Hago de su conocimiento que se realizó la búsqueda en los registros de cadáveres no identificados, buscando cadáveres en estado de calcinamiento y que se ingresaran en calidad de NO IDENTIFICADOS de la fecha antes referida al día de hoy, SIENDO EL RESULTADO NEGATIVO..."; documento constante de una foja útil.

9. Oficio número PGJE/DGSP/12351/2014, de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, signado por la [REDACTED], Directora, mediante el cual remite el oficio número 866/2014 rendido por la C. [REDACTED] encargada del área de Personas Desaparecidas y Control de Cadáveres No identificados adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales del Estado de Puebla, mediante el cual informa lo siguiente:

"...AL RESPECTO, LE INFORMO QUE SE HA REALIZADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA DENTRO DE LOS CADÁVERES QUE PRESENTAN REGISTRADO DE NO IDENTIFICADOS CON FECHA DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO CONTANDO CON REGISTRO DE CADAVER NO RECONOCIDOS EN CONDICIONES DE MUERTE QUEMADO O CALCINADO..."; documento constante de una foja útil; asimismo anexo constante de una foja útil.

10. Oficio número 21325A000/4147/2014, de fecha 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce, signado por el LIC. [REDACTED] Fiscal Regional de Tejuipilco, mediante el cual informa lo siguiente.





"... le informo que esta Fiscalía no cuenta con álbumes fotográficos respecto de los cadáveres o restos humanos que ingresan al Servicio Médico Forense en calidad de desconocidos, debido a que el Instituto de Servicios Periciales es el encargado de concentrar tanto fotografías, como dictámenes periciales correspondientes; razón por la cual, no es posible obsequiar lo solicitado en su diverso..." documento constante de una foja útil.

11. Oficio número 2131E0100/87/15, de fecha 12 de enero de 2015 dos mil quince, firmado por el LIC. [REDACTED], Fiscal Regional de Nezahualcóyotl, mediante el cual informa lo siguiente:

"... NO se encontró antecedente alguno en donde se encuentren relacionados los cadáveres señalados en el oficio en comento..." documento constante de una foja útil.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría

12. Oficio número UEBPD/020458/2014, de fecha 19 de diciembre de 2014 dos mil catorce, firmado por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, por medio del cual remite mediante acuerdo de acumulación de fecha 04 de noviembre de 2014 dos mil catorce, a esta mesa investigadora original de la averiguación previa con número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M9/191/2014, para que sea acumulada en la indagatoria al rubro indicada; lo anterior por tratarse de los mismos hechos relacionados con la presente averiguación previa.

----- **CONSIDERANDO** -----

--- **ÚNICO**.- Del estudio lógico y jurídico de todas y cada una de las constancias que integran la presente indagatoria, se desprende que esta Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas, carece de competencia por razón de especialidad, para conocer e investigar los hechos denunciados que motivan la presente averiguación previa, toda vez que de su análisis, así como de las diligencias practicadas, se estableció que las víctimas, fueron privadas de la libertad por integrantes de la Delincuencia Organizada dedicados, entre otras cosas al ilícito de secuestro, tal y como se desprende de las constancias que obran en el expediente, así como de las constancias consultadas dentro de la averiguación previa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014; es por ello que del secuencia de actuaciones que obran en el presente expediente se encuentran datos que evidencian que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, asimismo fundado en el hecho de que esa Unidad Especializada, conoció primero del hecho delictivo, y que esta misma ya ha ejercido la acción penal en contra de diversas personas, de las que se ha acreditado su participación, además continúa indagando por lo que hace a la intervención de otros autores y partícipes de los hechos que nos ocupan; por lo que la concatenación de las consideraciones expuestas anteriormente, resulta indudable la competencia de esta para continuar con la prosecución y perfeccionamiento de la presente indagatoria.

- - - Motivo por el cual, esta Representación Social de la Federación, estima procedente plantear la **CONSULTA DE INCOMPETENCIA**, a favor de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, ya que esta conoció primero, respecto de los hechos y ha ejercido acción penal en contra de diversas personas y continúa investigando la intervención de otros autores y partícipes; de conformidad a lo establecido por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 366 fracción II, del Código Penal Federal; 1º, 2º, 6º, 113,

173
177
176
179

118, 123, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, incisos A), fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución; y Acuerdo A/066/13 emitido por el Titular de esta Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 veintiuno de junio de 2013 dos mil trece; para que con plenitud de competencia continúe con la integración de la presente indagatoria, hasta emitir la resolución que en derecho proceda. -----

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad **DECLINA LA COMPETENCIA** por razón de **ESPECIALIDAD** en favor de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para seguir conociendo de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, atento a los fundamentos y razonamientos que se hacen valer en los apartados que anteceden. -----

SEGUNDO.- Previa autorización, del C. Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, remítase original de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para los efectos de su intervención y prosiga la investigación de los hechos hasta su total resolución. -----

TERCERO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Mesa Investigadora. -----

CUMPLASE

Así, lo resolvió y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en auxilio de la Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigo [redacted] en forma legal. -----

AGEN

STIGOS DE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Unidad Especializada de Búsqueda de Personas
Desaparecidas.

177
180
178

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
OFICIO: UEBPD/1442/2015

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RE [REDACTED] DO

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACION PREVIA EN
CONSULTA DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE
ESPECIALIDAD.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2015.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE
BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la Averiguación Previa que al rubro se indica, me permito remitir a Usted, expediente en original, debidamente foliado, rubricado, cancelado y sellado, integrado por 01 tomo, en los cuales se investiga el delito de Privación Ilegal de la Libertad y Lo Que Resulte, ilícitos previstos en los artículos 9, 10, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, para que de acuerdo a sus facultades y de considerarlo procedente, dictamine favorablemente la consulta de incompetencia en razón de especialidad de la Averiguación Previa que se plantea.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

EL C. AGEN [REDACTED]

CIÓN.

QUIEN ACTÚA EN A [REDACTED]
TITULAR [REDACTED]

CADA DE [REDACTED]
E LA [REDACTED]
COMUNIDAD.

Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46 www.pgr.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 23 veintitrés de enero de 2015 dos mil quince,-----

--- **TÉNGASE**, por recibido oficio con número **UEBPD/1635/2014**, de fecha 20 veinte de enero de 2015 dos mil quince, signado por el C. [REDACTED]

[REDACTED] Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, mediante el cual informa lo siguiente: *...Del estudio de las actuaciones y*

constancias que obran en la averiguación previa que se analiza, se advierte que los hechos denunciados, resultan ser de la competencia de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo anterior se deriva con motivo de que esta conoció primero, respecto de los hechos y ha ejercido acción penal en contra de diversas personas y continúa investigando la intervención de otros autores y partícipes; es por ello que del secuencial de actuaciones que obran en el presente expediente se encuentran datos que evidencian que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, es competente para conocer de la presente indagatoria.

Motivo por el cual resulta procedente autorizar la incompetencia por razón de especialidad, de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, en favor de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que con plenitud de competencia continúe con la integración de la presente indagatoria, hasta emitir la resolución que en derecho proceda, debiendo remitir original de la indagatoria de mérito...";

documento constante de dos fojas útiles; por lo que,-----

--- **VISTO**, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, desprendiéndose la necesidad de la práctica de otras diligencias que conlleven a la debida integración de la indagatoria en que se actúa, resulta indispensable girar atento oficio al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a efecto remitir el original y duplicado, así como Anexo I del expediente de averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014**, iniciado por los ilícitos de PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD y LO QUE RESULTE, EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la Privación Ilegal de la Libertad de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2°, fracción XXX, 6°, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la Republica, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; es de acordarse y se:-----



183
177
180
101

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Oficio: UEBPD/1635/2014

ASUNTO: SE AUTORIZA INCOMPETENCIA
POR RAZÓN DE ESPECIALIDAD.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2015.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSCUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSCUDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.
PRESENTE.

Con relación a la incompetencia por razón de especialidad, formulada dentro del expediente de averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, iniciada en esta Unidad Especializada el 06 de octubre de 2014 dos mil catorce, por instrucciones del Titular de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de fortalecer los trabajos institucionales en materia de investigación ministerial, búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como para apoyar los trabajos de asistencia a víctimas, generados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, el día 26 veintiseis de septiembre del año 2014 dos mil catorce, en los cuales 43 cuarenta y tres estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, fueron Privados de su Libertad en Contra de Quien o Quiénes Resulten Responsables.

Del estudio de las actuaciones y constancias que obran en la averiguación previa que se analiza, se advierte que los hechos denunciados, resultan ser de la competencia de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo anterior se deriva con motivo de que esta conoció primero, respecto de los hechos y ha ejercido acción penal en contra de diversas personas y continúa investigando la intervención de otros autores y partícipes; es por ello que del secuencial de actuaciones que obran en el presente expediente se encuentran datos que evidencian que la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, es competente para conocer de la presente indagatoria.

Motivo por el cual resulta procedente autorizar la incompetencia por razón de especialidad, de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, en favor de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, para que

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06050
T. +52 (55) 5346 4241 / 5346 4246 F. (55) 53 46 4382 www.pgr.gob.mx

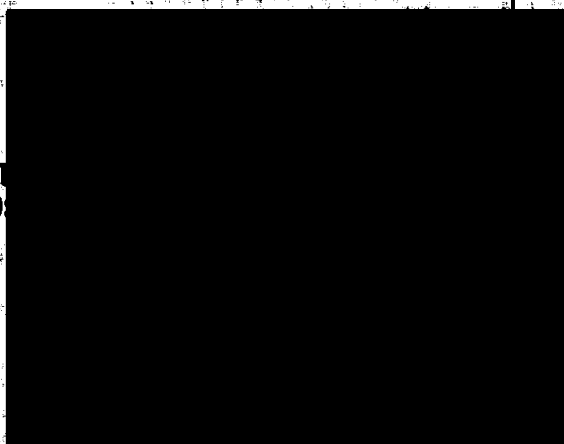


184
187
T78
182

con plenitud de competencia continúe con la integración de la presente indagatoria, hasta emitir la resolución que en derecho proceda, debiendo remitir original de la indagatoria de mérito.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 366 fracción II, del Código Penal Federal; 1º, 2º, 3º, 118, 123, 168, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, incisos A), fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución; y Acuerdo A/066/13 emitido por el Titular de esta Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 veintiuno de junio de 2013 dos mil trece.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



EL TITULAR DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.



C.c.p. [Redacted] Encargada del despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06650
T. +52 (55) 5346 4241 ; 5346 4246 F. (55) 53 46 4382. www.pgr.gob.mx

185
482
100

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

... En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintitrés (23) de febrero de dos mil quince (2015).

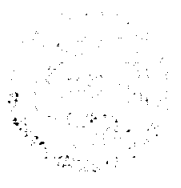
... VISTO el contenido de la indagatoria en que se actúa, se advierte la necesidad de solicitar al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con carácter de urgente y confidencial que sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que personal a su cargo informe a esta Representación Social Federal, si existen antecedentes en su base de datos en alguna averiguación previa y/o acta circunstanciada que tienen a su cargo existe antecedente y/o registro alguno en Averiguaciones Previas y/o Acta Circunstanciada de la persona que lleva por nombre [REDACTED] quien tiene código de identificación biométrica [REDACTED] ingresado por P.G.R. Servicios Periciales Delegación Guerrero. En caso de contar con información al respecto informe el número de averiguación previa, el delito que le dio origen, nombre del inculpado y víctima, y si a la fecha se ha procedido a la detención de personas, situación jurídica en la que se encuentra y en su caso informar número de causa penal y juzgado.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 16, 113, 117, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, 6, 15, 27, 28 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República; así como, en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de los Estados, publicado el veintiséis de junio de dos mil siete; es de acordarse y se

ACUERDA

... PRIMERO: Se ordena girar atento oficio al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero a efecto de que informe con carácter de urgente y confidencial, si cuenta con antecedentes y/o registro alguno en Averiguaciones Previas y/o Acta Circunstanciada o en





186

183

184

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

cualquier otro expediente respecto de la persona que lleva por nombre [REDACTED]
[REDACTED] quien tiene código de identificación biométrica
34/07/12000662H, ingresado por P.G.R. Servicios Periciales Delegación
Guerrero.....

- - - **SEGUNDO.**- Practíquese las diligencias necesarias para la debida
integración de la presente Averiguación Previa.

..... **CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]

Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Esp
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Su
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, q
firma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final fir

..... **DAMOS FE.**

TESTIGO DE

13 de febrero de 2014
Unidad Especializada en Investigación de Delitos y Servicios Periciales

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

19-55 b/s
sin
anexos.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

187

105

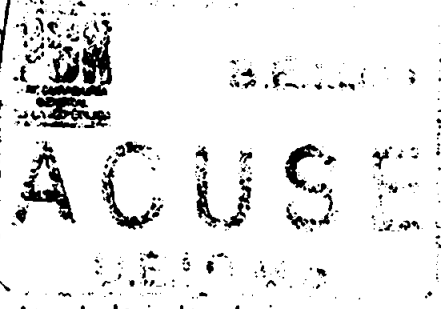
EXTRA - URGENTE

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/1328/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

MÉXICO, D. F., 23 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL DE LA P.G.R. EN EL ESTADO DE GUERRERO. DOMICILIO: CALLE ACCESO AL TECNOLÓGICO No. 3, COL. PREDIO LA CORTINA, CP. 39090, CHILPANCINGO, GRO.



PRESENTE.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria anexo citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracciones I y II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1. 4 fracción I, apartado A), inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6 y 15 de su Reglamento; así como, en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2007; solicitó atentamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que personal a su digno informe a esta Representación Social de la Federación, si existen antecedentes en su base de datos en alguna averiguación previa o acta circunstanciada de la siguiente persona:

No	PERSONA:
1	[REDACTED]

En caso de contar con información al respecto, informe el número de averiguación previa, el delito que dio origen a dicha averiguación, nombre del inculcado, nombre de la víctima y si a la fecha dentro de la citada averiguación se ha procedido a la detención de personas, situación jurídica en la que se encuentra dicha Averiguación previa, y en caso de que se haya consignado informar número de causa penal y juzgado.

Sin más por el momento quedo en las oficinas ubicadas en avenida paseo de la ... en la delegación Cuauhtémoc, C.P 06300.

A ...
SUFRAGIO ...
EL C. AGENTE DEL MIN ...
ADSCRITO A ...



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

188
185
186

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015). ---

D I J O

--- Se tiene por recibido el oficio número GF/C/002/2015 del ocho de enero de dos mil quince, suscrito por el Perito En Genética Forense [REDACTED] adscrito a la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Durango, por medio del cual informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) No se han encontrado coincidencias. (...)".

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

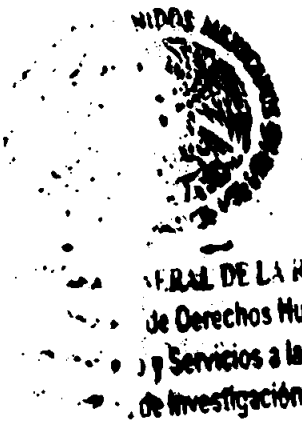
ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número GF/C/002/2015 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que ha lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.





FISCALÍA

GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO



189

107

OFICIO NÚMERO.-GF/C/002/2015
ASUNTO.- EL QUE SE INDICA

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA
U. E. I. D. M. S. DE LA SEIDO
PRESENTE.-

Hago referencia al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11578/2014 A.P
PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, de fecha 08 de Diciembre de 2014 y recibido en este
Laboratorio el día 05 de Enero de 2015, mediante el cual solicita textualmente lo que a
continuación se señala:

MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

...“advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se tomen en consideración las
correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de
esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta
Representación Social de la Federación, por lo que se remite copia certificada del
Alcance del dictamen en materia de genética forense de fecha 17 de octubre del
presente año, lo anterior por ser indispensable en la integración de la averiguación
previa citada al rubro...”

Para intervenir en la investigación correspondiente, rindén a usted el siguiente:

INFORME:

El suscrito perito en Genética Forense, LB Joel Rios Alvarado, recibe copia de Alcance de
Dictamen en Materia de Genética Forense OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014,
FOLIO: 74268, A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, en el que se anexan las
correcciones de escritura que se realizaron en dicho dictamen, en el que se anexaron 135
perfiles genéticos correspondientes a los FAMILIARES de los 43 Estudiantes de la
Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, de Ayotzinapa, Guerrero. Informando que ya
se realizaron dichas correcciones, llevando a cabo nuevamente el cotejo con la base de datos
de esta Dirección, la cual contiene tanto los perfiles genéticos de los cuerpos localizados en
las diversas fosas clandestinas ubicadas en diferentes partes de esta Entidad Federativa
como los de aquellos cuerpos que ingresaron al anfiteatro del Servicio Médico Forense de
esta Dirección de Servicios Periciales de la F.G.E.D en calidad de no identificados,
Informándole que hasta la fecha, **NO SE HAN ENCONTRADO COINCIDENCIAS** y en caso de
encontrarlas se le notificará.

Sin otro particular por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 08 DE ENERO DE 2015



Dirección de
Servicios Periciales
Genética
ales de la F.G.E.D

c.c.p. LIC [REDACTED]
c.c.p. AR [REDACTED]

190
~~188~~

187

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas veinte minutos (12:20 horas) del veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015).

----- **D I J O** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número S-VI-134 del veintiséis de enero de dos mil quince, suscrito por el [REDACTED] Primer

Agente adscrito a la Procuraduría General de Justicia Militar, por medio del cual informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) una vez se realizó búsqueda en el Sistema de Recursos Humanos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, se localizó información de una persona que coincide con los datos proporcionados por esa Representación Social de la Federación y que ostentó el empleo de Soldado de Infantería (...)".

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica General de la Republica, por lo que se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número [REDACTED] presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que ha

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firmó

----- **DAMOS FE.** -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR

DEPENDENCIA:...	PROCURADURÍA GENERAL DE...
.....	JUSTICIA MILITAR.....
SECCIÓN:.....	C.C.A.E.....
MESA:.....	ÚNICA.....
NUM. DE OF.....	S-VI-134.....
EXPEDIENTE:.....	188

191
188

ASUNTO: Relacionado con la información que se indica.

Campo Mil. No. 1-A, D.F. a 26 de enero del 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REFORMA DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

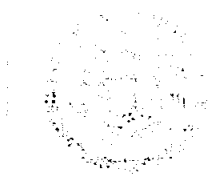
C. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
Ay. Reforma No. 75, Col. Guerrero, Delg. Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06030.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 13 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 57, 58, 81 y 82 del Código de Justicia Militar y el Convenio de Colaboración celebrado por las diferentes Procuradurías del País, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; y en relación a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/0096/2014 deducido de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el cual solicita a esta Procuraduría, se le informe si se cuenta con antecedentes de JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN; [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SU
EL 1/er. AG

CO



192
189
189

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad Especializada en Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de Investigación

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **UEBPD/17317/2014** de la misma fecha, suscrito por [redacted] Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por medio del cual informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) *No se encontró registro de ingreso. (...)*". -----

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta **UEBPD/17317/2014** a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y
DAMOS FE. -----

[Large redacted area]



193
201

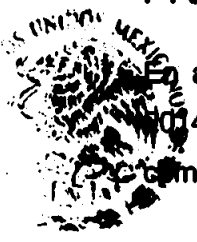
GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

190

Oficio No. 5013/DAJ/302/2015
Asunto: Se remite información
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
Oficio UEBPD/17317/2014
Puebla, Pue., a 29 de enero de 2015

Mtra. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas
Presente



En atención al oficio número UEBPD/17317/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, le comunico lo siguiente:

CENTRO DE SALUD MENTAL
HOSPITALES GENERALES, INTEGRALES, PSIQUIÁTRICO, CENTROS DE SALUD DE LAS JURISDICIONES SANITARIAS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, Y 10, EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO (CON SEDE EN HUAUCHINANGO, CHIGNAHUAPAN, ZACAPOAXTLA, SAN SALVADOR EL SECO, HUEJOTZINGO, IZÚCAR DE MATAMOROS, ACATLÁN DE OSORIO, TEPEXÍ DE RODRÍGUEZ Y TEHUACÁN), NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE INGRESO DE LAS PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE OSCILEN ENTRE LOS 18 Y 25 AÑOS DE EDAD, QUE HAYAN SIDO INGRESADAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA PRESENTE FECHA EN LOS HOSPITALES DEL ESTADO DE PUEBLA. (ANEXO UNO)

De la búsqueda realizada en el Centro Estatal de Salud Mental, Hospitales Generales, Integrales, Psiquiátrico, Centros de Salud de las Jurisdicciones Sanitarias números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, y 10, en que se divide el Estado (con sede en Huauchinango, Chignahuapan, Zacapoaxtla, San Salvador El Seco, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Acatlán de Osorio, Tepexí de Rodríguez y Tehuacán), no se encontró registro de ingreso de las personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en los Hospitales del Estado de Puebla. (Anexo Uno)

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[Redacted signature and stamp area]



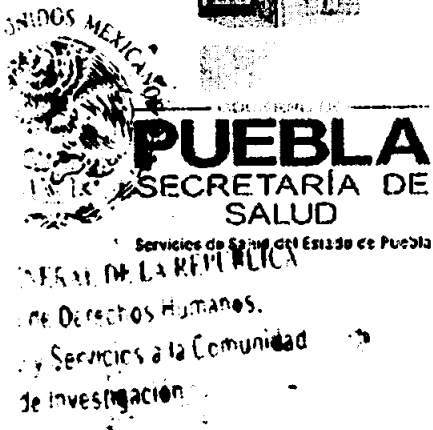
GOBIERNO DE
PUEBLA
 SECRETARÍA DE
 SALUD
 Servicios de Salud del Estado de Puebla

102

191 194

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
 DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. LIC. [REDACTED]
 [REDACTED] DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
 SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
 ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
 POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO
 INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y 31 FRACCIÓN XIII
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
 ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
 DEL ESTADO, DE FECHAS TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y
 OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE,
 HACE CONSTAR Y:-----

-----**CERTIFICA**-----

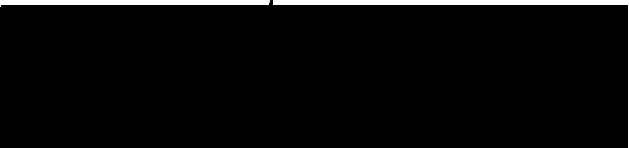


DEPENDENCIA: JURISDICCION SANITARIA I
HUAUCHINANGO, PUEBLA
SECCION: JEFATURA JURISDICCIONAL No. DE OFICIO: 54099/5056
DEPARTAMENTO: TRABAJO SOCIAL

ASUNTO: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

HUAUCHINANGO, PUEBLA A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
6 PTE. 1322
PUEBLA, PUE.

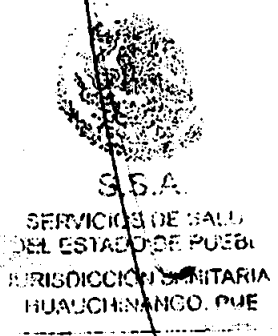


Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez notifico las investigaciones del paradero de los extraviados, informando a usted que se realizo una investigación minuciosa en todos las Casas de Salud, Centros de Salud, Hospitales Integrales y General de Huauchinango, no encontrando expediente alguno de las personas mencionadas en el oficio que a continuación se detalla.

No. DE OFICIO	FECHA	No. DE OFICIO	FECHA
[REDACTED]			



y seguro servidor.



146-002



5013/JS-2 OSS/778. 143
ASUNTO: RESPUESTA DE DESAPARECIDOS.

Chignahuapan, Pué; Diciembre 11 del 2014. 194

"2014. Año de la Pluriculturalidad en Puebla"

LI [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD
5 PONIENTE 1322, PUEBLA. PUE.
PRESENTE

[REDACTED]

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

En respuesta al Oficio No. 5013/DAJ/3351/2014, le informo que se realizo búsqueda intencionada de personas desaparecidas en el Archivo Clínico de Hospitales Integrales y General de Zacatlán; hasta el momento no se encontraron indicios de dicha personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre del 2014 a la fecha, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones".

Agradezco la atención prestada al presente y, aprovecho oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]



197-003

194

100



GOBIERNO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Instituto de Investigaciones de Salud del Estado de Puebla

Dependencia	JURISD. SANIT/No. 3
	ZACAPOAXTLA PUE
Sección:	DIRECCIÓN
Mesa:	CORRESPONDENCIA-SUBJE
Numero de Oficio	JUR03/102/2014
Expediente:	DESAPARECIDOS.

2014. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Zacapoaxtla, Pue., 28 de noviembre del 2014.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

En cumplimiento a sus instrucciones, informo a usted que después de realizar una investigación exhaustiva en los Hospitales Integrales, Generales, Centros de Salud y Casas de Salud de esta Jurisdicción, **No** se encontró en los archivos registro alguno de las personas que a continuación describo:

No. De Oficio	NOMBRE
[REDACTED]	[REDACTED]

A
"SU
DR
EN
ECC

ARIA 03

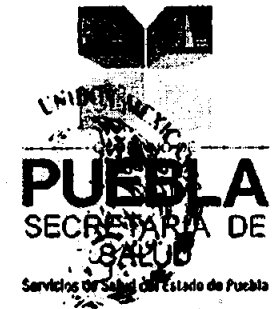
v. El Triunfo No. 6, Colonia Centro
P. 73680 Zacapoaxtla, Puebla
31 4-29-55 y Fax: 233 31 4-21-03
Correo [REDACTED]

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURIDICOS

198-004
195
196

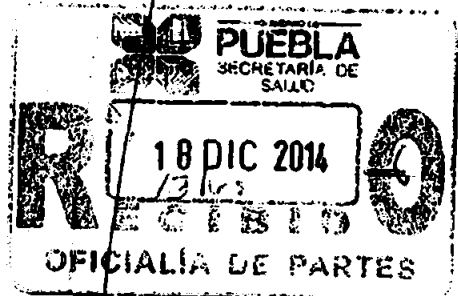
Dependencia: JURISDICCION SANITARIA No. 4 13 SUR No. 354. SAN SALVADOR EL SECC. PUEBLA
Sección: DIRECCION
Mesa: TRABAJO SOCIAL
Número de Oficio: 5013/11/4582/2014
Expediente: * * * * *

Asunto: Reporte de personas desaparecidas.



GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación
 San Salvador El Seco, Pue., 17 de Diciembre del 2014.

"2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla".



LIC. [REDACTED]
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 DEL ESTADO DE PUEBLA
 PRESENTE

A.TN. LIC. JUANA INES DIAZ ABDALA
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SSEP.

- Con un atento y respetuoso saludo y en respuesta a los Número de Oficio 5013/DAJ/3232/2014,
- | | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 5013/DAJ/3233/2014, | 5013/DAJ/3234/2014, | 5013/DAJ/3248/2014, | 5013/DAJ/3275/2014, |
| 5013/DAJ/3311/2014, | 5013/DAJ/3329/2014, | 5013/DAJ/3330/2014, | 5013/DAJ/3333/2014, |
| 5013/DAJ/3334/2014, | 5013/DAJ/3347/2014, | 5013/DAJ/3351/2014, | 5013/DAJ/3384/2014, |
| 5013/DAJ/3389/2014, | 5013/DAJ/3390/2014, | 5013/DAJ/3392/2014, | 5013/DAJ/3415/2014, |
| 5013/DAJ/3419/2014, | 5013/DAJ/3437/2014, | 5013/DAJ/3455/2014, | 5013/DAJ/3456/2014, |
| 5013/DAJ/3472/2014, | 5013/DAJ/3480/2014, | 5013/DAJ/3482/2014, | 5013/DAJ/3484/2014 |

me permito informar que después de haber realizado una búsqueda minuciosa de las personas que en los oficios antes mencionados se relacionan, no se encontró en los archivos (Expedientes, Notas de Urgencias, Hojas de lesiones, etc.) en los Hospitales [REDACTED] Guadalupe [REDACTED] y [REDACTED] Jurisdicción [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted

[REDACTED]

Servicios de Salud del Estado de Puebla
Jurisdicción Sanitaria No. 5
Servicios de Salud / Trabajo social

199
196
197

PUEBLA
SECRETARIA DE
SALUD

Oficio No. 4367

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
PRESENTE

En relación a los oficios abajo mencionados informo a Usted que se realizo búsqueda minuciosa en los Hospitales Generales e Integrales, Centros de Salud Urbanos, Rurales y CESSA pertenecientes a esta Jurisdicción en las áreas de consulta externa, hospitalización y urgencias de cada unidad médica no encontrando a las personas extraviadas.

No. DE OFICIO	PERSONAS EXTRAVIADAS

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
HUEJOTZINGO, PUE., A 06 DE ENERO DEL 2015



[Redacted signature and name area]

Fax (01-227) 76-03-77

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"

200

197

108

Dependencia: Servicios de Salud del Edo. De Puebla

Jurisdicción Sanitaria N° 7, Izúcar de Matamoros

Sección: TRABAJO SOCIAL.Mesa: CORRESPONDENCIAN°: 5013/1894/12/2014. SSEP.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Izucar de Matamoros, Puebla a 08 de Diciembre del 2014.

C. LIC. [REDACTED]
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE
 LA SECRETARIA DE SALUD Y JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
 JURIDICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
 P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en relación a los
 oficios recibidos en esta Jurisdicción Sanitaria a mi cargo y que a continuación
 enlisto: 5013/DAJ/3275/2014, en atención al oficio SIN NUMERO DE FECHA 10
 DE NOVIEMBRE DE 2014, En relación al oficio 5013/DAJ/3347/2014, En atención
 al oficio 2044, en relación al oficio 5013/DAJ/3334/2014, en atención al oficio
 5703, en relación al oficio 5013/DAJ/3351/2014, en atención al oficio
 UEBPD/17317/2014, en relación al oficio 5013/DAJ/3333/2014, en atención al
 oficio 2007, en relación al oficio 5013/DAJ/3330/2014, en atención al oficio 1779,
 en relación al oficio 5013/DAJ/3329/2014, en atención al oficio SIN NUMERO DE
 FECHA 18 DE NOVIEMBRE 2014, en relación al oficio 5013/DAJ/3311/2014, en
 atención al oficio 1786/2014, En relación al oficio 5013/DAJ/3384/2014, En
 atención al oficio UEBPD/016928/2014, en relación al oficio 5013/DAJ/3389/2014,
 en atención al oficio 3815, en relación al oficio 5013/DAJ/3390/2014, en atención
 al oficio 1994/2014/DMZN/M-IV, en relaciona al oficio 5013/DAJ/3392/2014, en
 atención al oficio, 2037/2014/DMZN/M-IV, en relación al oficio
5013/DAJ/3415/2014, en atención al oficio 1891/2014, en relación al oficio
5013/DAJ/3419/2014, en atención al oficio 2680, en relación al oficio
5013/DAJ/3437/2014, en atención al oficio 2132/2014, en relación al oficio
5013/DAJ/3455/2014, en atención al oficio 3876, en relación al oficio
5013/DAJ/3456/2014, en relación al oficio 3107, en relación al oficio
5013/DAJ/3472/2014, en relación al oficio 1436, en relación al oficio
5013/DAJ/3480/2014, en atención al oficio 1884/2014, en relación al oficio
5013/DAJ/3482/2014, en atención al oficio 1360/2014, en relación al oficio
5013/DAJ3484/2014, en atención al oficio SIN NUMERO DE FECHA 01 DE
 DICIEMBRE 2014, en donde solicita información urgente de las siguientes
 personas que a continuación se enlistan:

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA"

201

~~007~~

298

~~100~~



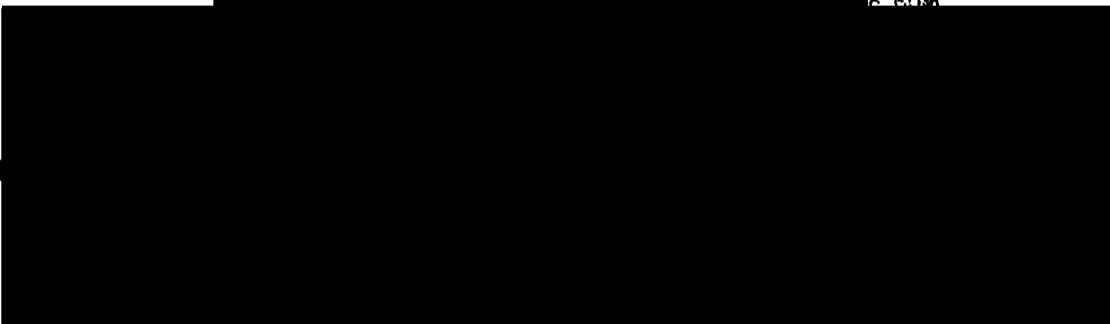
Sin obtener información hasta la fecha de su paradero, por lo que se realizó la búsqueda intensiva de dichas personas en los 38 Centros de Salud, Unidades Móviles, Caravanas de Salud así como en el Hospital General de Izucar de Matamoros, en Expedientes, Notas Medicas y de Hospitalización sin obtener información y/o localización hasta el momento.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes informarle que se continuara con la búsqueda intensiva de los antes mencionados.

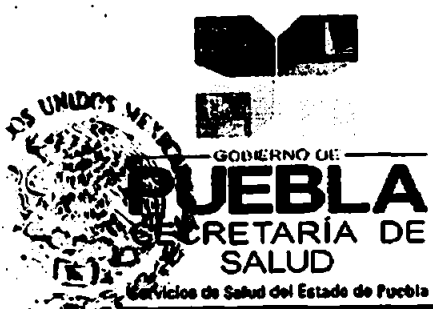
"S"
JEFA

UD
EBLA
RIA N°
C. S. U. S.

Vo.Bo.



202-008
199



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
JURISDICCIÓN SANITARIA No.8
ACATLÁN DE OSORIO, PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD/TRABAJO SOCIAL
OFICIO No: 5013/2986/2014

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"
"2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla"

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

Asunto: SE ENVÍA INFORMACIÓN

Acatlán de Osorio, Pue., a 11 de diciembre de 2014

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN AT'N: [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

En contestación a su oficio No. 5013/DAJ/3351/2014, folio 147171 de fecha 21 de noviembre de 2014, informo a Usted que después de haber realizado una exhaustiva revisión en los archivos clínicos de los diferentes Hospitales, Centros y Casas de salud de esta Jurisdicción a mi cargo NO se encontró registro alguno de PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE OSCILEN ENTRE LOS 18 Y 25 AÑOS DE EDAD, CON MOTIVO DE LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO O EN ESTADO COMATOSO PRODUCIDO POR LAS MISMAS CAUSAS O POR CONTUSIONES.

Sin otro asunto en particular me despido de usted, enviándole un cordial Saludo.



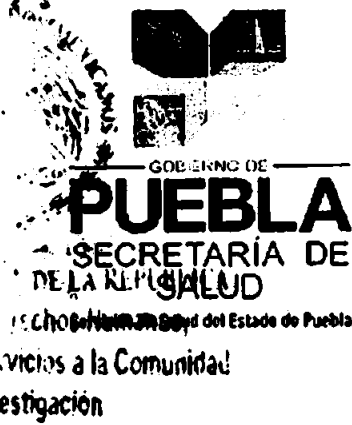
16 DIC 2014
10:50 hrs

[REDACTED]

[REDACTED]

Camino a los Hobos s/n, junto a la Unidad Hab. FOVISSSTE Acatlán de Osorio, Pue. C.P. 74940
Red Gubernamental: 3596, 3597, 3598
Tels. (953) 53 4 19 37, 26 02, 426 29

201 203 009
200



Dependencia:	S.S.A
	AV. MATAMOROS # 5
	TEPEXI DE RODRIGUEZ
	JURISDICCION Nº 9
Sección:	DIRECCION
Número de Oficio:	5013 *2982* 2014.
Expediente:	

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza"

"2014, Año de la Pluriculturalidad en Puebla"

Tepexi de Rodríguez, Puebla, a 27 de Noviembre del 2014.

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

[REDACTED]
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez aprovecho la ocasión para informarle en respuesta a oficio 5013/DAJ/3351/2014. Se ha realizado una exhaustiva búsqueda en los Hospitales Generales e Integrales, Centros de Salud y Casas de Salud de la Jurisdicción Sanitaria No. 9 con la finalidad de coadyuvar a la búsqueda y localización de las personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones.

Sin hasta el momento obtener datos de la misma en las Unidades que Comprenden el Universo de trabajo de dicha Jurisdicción.

Sin otro asunto en particular, le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

~~204~~ 204-110

205

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"



Servicios de Salud del Estado de Puebla
 Jurisdicción 10. Tehuacán
COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL
 Mesa: Correspondencia
 No. de oficio: 5013/345/2014

Asunto: EL QUE SE INDICA

TEHUACAN, PUEBLA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

LIC. [REDACTED]
**JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
 PRESENTE.**

En respuesta a su oficio de número de folio 5013/DAJ/3351/2014, en el cual solicita usted se realice una exhaustiva búsqueda en los registros de los Hospitales Generales, Integrales, Centros de salud y casas de salud, para saber si se cuenta con algún registro de ingreso o egreso por atención médica, internamiento o incluso deceso de personas del sexo masculino de entre 18 y 25 años de edad a partir del 26 de septiembre del 2014 a la fecha de las siguientes personas CC. me permito informar que dicha búsqueda se realizó en cada una de las unidades médicas pertenecientes a esta Jurisdicción No.10 a mi cargo, no habiendo ningún registro de las anteriormente mencionados.

[REDACTED]

[REDACTED]

c
L

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL
JEFATURA

011

205

"2014, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD EN PUEBLA" ~~200~~

202

PUEBLA
SECRETARIA DE SALUD

DE LA RFM...
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

OFICIO NO. CESM/1108/282/2014
C.V.H. PUEBLA DE Z., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC [REDACTED]
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARIA DE SALUD DE LOS S.S.E.P.
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención a sus Oficios No. 5013/DAJ/3329/2014, 5013/DAJ/3330/2014, 5013/DAJ/3333/2014, 5013/DAJ/3334/2014, 5013/DAJ/3347/2014, 5013/DAJ/3351/2014, 5013/DAJ/3384/2014, donde solicita apoyo para localizar a las personas mencionadas en dichos oficios, me permito informarle, que no se encontró registro alguno en la base de datos de este Centro Estatal de Salud Mental.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

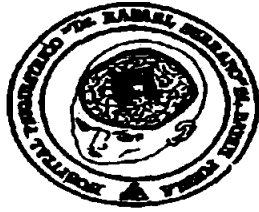
COORDINADOR OPERATIVO DE [REDACTED]

13:38 hrs

c.c.p. [REDACTED] Director General del Hosp. Psiq. y del C.E.S.M.- Presente

CARRETERA A VALSEQUILLO K.M. 7.5, COL. LA JOYA, PUEBLA.
TEL: 01 (222) 216.20.66 Y 216.18.68

PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla



Dependencia: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
HOSPITAL PSQUIATRICO "DR. RAFAEL SERRANO"
Km. 7.5 Carretera a Valsequillo, Pue.
Sección: DIRECCIÓN
Mesa: CORRESPONDENCIA
Número de Oficio: 10423/
Expediente: 2673

112
203
206

204

ASUNTO: Se envía resultado de búsqueda.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a las Comunidades
de Investigación

Zaragoza, a 26 NOV 2014

C. [REDACTED]
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE SALUD Y JEFA DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, y en respuesta a su oficio No. 5013/DAJ/3351/2014, referente al expediente UEBPD/17317/2014, me permito informar a usted que no ha sido atendido paciente alguno, que coincida con la descripción y características que se describen en el documento en mención, por lo que después de realizar exhaustiva búsqueda en el archivo clínico de esta Unidad Hospitalaria, no ha sido internado ni atendido en el hospital.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



S. S. A.
SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL PSQUIATRICO
DR. RAFAEL SERRANO
EL BATAN, PUE.

Km. 7.5 Carretera a Valsequillo, Puebla. Tel. 2'16'13'99 Fax: 2'16'15'40

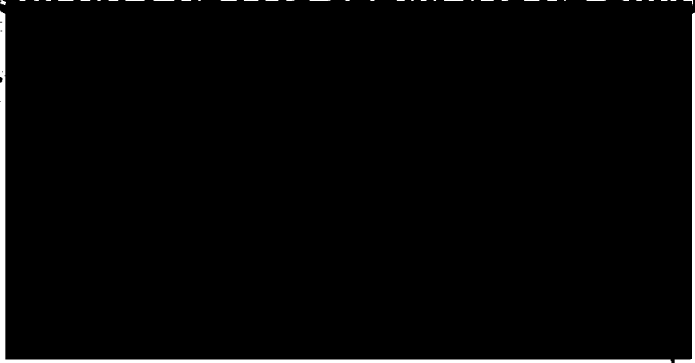
209
204



~~205~~

QUE EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE ENCUENTRA LA ANTERIOR, CONSISTENTE EN LAS RESPUESTAS A LA BÚSQUEDA REALIZADA EN EL CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. RAFAEL SERRANO" EL BATAN, Y LAS JURISDICCIONES SANITARIAS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 Y 10, DE ESTA ENTIDAD, EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO UEBPD/17317/2014, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, COMPUESTAS DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES:-----

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD



208
205

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

206

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015). -----

----- **DIJO** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número **FGE/VI/8622/2014** del treinta de diciembre de dos mil catorce, suscrito por la [REDACTED]

[REDACTED] Subprocuradora de Investigación adscrita a la Fiscalía General del Estado de Tabasco, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal el diverso número 5674/2014 del veintiséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el [REDACTED] Inspector de los Servicios Médicos Forenses en el que a su vez remite las diligencias solicitadas en base a la solicitud de colaboración PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11342/2014 del dieciocho de noviembre de dos mil catorce. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos a), b) y c) de la fracción III e inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número **FGE/VI/8622/2014** a la presente indagatoria para que surta sus efectos a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

DEPARTAMENTO DE
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad
Investigación



FISCALIA
GENERAL
DEL ESTADO

Gobierno del
Estado de Tabasco

2014. AÑO DE LA CONMEMORACION DEL
150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864

~~207~~ 209
208

Villahermosa, Tab., a 30 de diciembre de 2014. ~~206~~

No. de oficio: FGE/VI/8622/2014.

Asunto: Se remite colaboración diligenciada.

Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O
MÉXICO, D.F.
PRESENTE.

Adjunto al presente remito a usted, el oficio número
5874/2014 de fecha 26 de diciembre del año dos mil catorce, sin anexos,
signado por el Dr. Otilio Jerez Mazariego, Inspector de los Servicios Médicos
Forenses, a través del cual remite las diligencias solicitadas en base a su
solicitud de colaboración de oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11342/2014 de
fecha 18 de noviembre del año dos mil catorce, relacionada con el expediente
penal que se cita al rubro superior derecho del presente curso.

SE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIONES DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTROS
DE LA S.E.I.D.O.
"SOFRE
LA SUE
SUBPROCURADURIA DE
INVESTIGACIONES
LIC

Archivo.
C/L GPRC/bsc

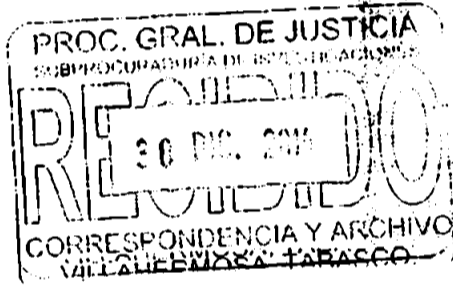
Calle Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz (antes El Águila).
93) 313 65 50
Villahermosa, Tabasco, México

LIC. [REDACTED]
VICEFISCAL DE INVESTIGACIONES.
PRESENTE.



En atención a su oficio número PGJ/SI/9883/2014, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro superior derecho, el cual fue remitido a esta Dirección, en el que solicita se informe si existen datos antropológicos y odontológicos de todos los cadáveres en calidad de desconocidos que coincidan con la media filiación descrita en el oficio en mención a nombre de los CC.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz (antes El Águila).
01 (993) 313 65 50
Villahermosa, Tabasco, México
www.pgjtabasco.gob.mx

211
~~208~~
~~200~~

- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Por lo anterior, me permito informar que luego de haber efectuado una revisión minuciosa en los registros de ingresos de cadáveres, lista de informes diarios y archivos de la coordinación médica, no se encontró antecedente alguno a nombre de las personas antes mencionada o que coincida con la media filiación proporcionad, ni de las impresiones fotográficas proporcionadas.

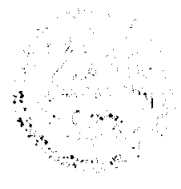
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIRECCION
DE SERVICIO MEDICO

Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz (antes El Águila).
01 (993) 313 65 50
Villahermosa, Tabasco, México
www.pgjtabasco.gob.mx

conocimiento.
IZ: Director General de los Servicios Periciales y Servicios Médicos Forenses, para su



212
209
~~210~~

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el treinta (30) de enero de dos mil quince (2015). ---

DIJO

VICARIO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Se tiene por recibido el oficio número O.P.2490.12/14 del diez de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Felipe de [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Aguascalientes, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal respuesta al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014, en el que remite similar número DGSP.330/12/14, signado por el Doctor [REDACTED] Director General de Servicios Periciales, dependiente de esta Representación Social, en el que informa: "(...) No existe relación biológica. (...)". ---

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos b) y c) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se: ---

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número O.P.2490.12/14, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE.

TESTIGO DE [REDACTED]



**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA: DESPACHO DEL C. PROCURADOR
NUMERO DE OFICIO: OP.2490.12/14
ASUNTO: El que se indica

213
210
211

Aguascalientes, Ags., 10 de diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE**

Por medio del presente y en base al Convenio de Colaboración celebrado en términos del artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece a los Titulares de las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal, así como la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia Militar, en el estado de Guerrero, con fecha 24 de Noviembre del año 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del año 2012; doy respuesta a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014 para tal efecto adjunto al presente, similar número DGSP.330/12/14, firmado por el Doctor [REDACTED] Director General de Servicios Periciales, dependiente de esta Representación Social.

No omito manifestarle que, la información contenida en el anexo de mérito, está clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con el Artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; por lo que el uso de los mismos, es responsabilidad de quien lo recibe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[REDACTED]



[REDACTED]



www.aguascalientes.gob.mx
Edificio de Procuraduría General de Justicia
Avenida Héroe de Nacozari Esquina J. Refugio Velasco | Colonia San Luis
C.P. 20240 | Aguascalientes, Ags.
Teléfono: (449) 910 28 00

**PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA**

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

214

211

NO. DE OFICIO: DGSP. 330/12/14

ASUNTO: INFORMACIÓN. ~~212~~

Aguascalientes, Ags., a 09 de Diciembre de 2014.

LIC. [REDACTED]
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

0011202

Por medio del presente y en atención a su Oficio No. OP.2449.12/14, a fin de dar respuesta a la petición al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014, donde me solicita información relacionada con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, para que sean cotejadas contra la base de datos de perfiles genéticos de esta Dirección a mi cargo, anexo a la presente copia del informe del Laboratorio de Genética Forense.

Sin otro particular, por el momento, reciba un cordial saludo.

DI [REDACTED] S.

[REDACTED]

c.c.p.- ARCHIVO



www.aguascalientes.gob.mx
Edificio de Procuraduría General de Justicia
Avenida Héroe de Nacozari Esquina J. Refugio Velasco | Colonia San Luis
C.P. 20240 | Aguascalientes, Ags.
Teléfono: (449) 910 28 00

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA 

OP.2490.12/14



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

HÉROE DE NACCOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA S/N COL. SAN LUIS C.P. 20250,
AGUASCALIENTES; AGS. TEL. (449) 9102800, 9102885, EXT. 6118 Y 6116

215

212

~~210~~

Folio: PGR-398-XII-14

DR. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Por medio del presente en atención al oficio número PGR/SIEDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014 y Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, manifiesto a Usted de la manera más atenta se me tenga por **ACEPTANDO el CARGO CONFERIDO**, procediendo para tal efecto a rendir el presente **DICTAMEN** en los siguientes términos:

El día 05 de diciembre de 2014, en el Laboratorio de Genética Forense de esta Dirección se recibe el oficio antes mencionado, con anexo de copias de un dictamen con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Comparar con los perfiles genéticos de la base de datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes los perfiles antes mencionados, y en caso de obtener resultados positivos remitir toda la información relacionada con los mismos.

METODOLOGÍA

1. Análisis de las tablas de los perfiles genéticos recibidos.
2. Análisis de tablas de perfiles genéticos de la base de datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.
3. Cotejo de los marcadores entre los perfiles genéticos proporcionados en el oficio anteriormente mencionado con los perfiles genéticos de occisos no identificados de la base de datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.

Rev. G04

Página 1 de 2
FO-SPA-GF-06



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

HÉROE DE NACCOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA S/N COL. SAN LUIS C.P. 20250,
AGUASCALIENTES; AGS. TEL. (449) 9102800, 9102885, EXT. 6118 Y 6116

21'
213
~~214~~

Folio: PGR-398-XII-14

ESTADO DE AGUASCALIENTES
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

RESULTADOS

Se analizaron los perfiles genéticos y se realizaron los cotejos de los marcadores en común de los perfiles genéticos.

CONCLUSION

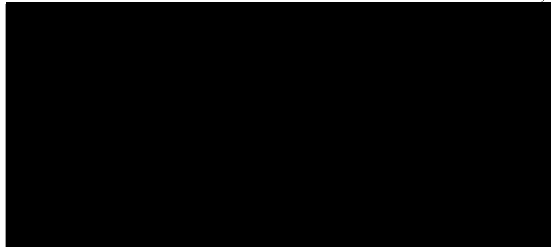
UNICA:

NO existe RELACION BIOLÓGICA de los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero con los perfiles genéticos de los occisos "N" "N" "N" de la Base de Datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 08 de diciembre del 2014

Atentamente

La C. Perito en Genética Forense



217
215

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11316/2014

SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN
ODONTOLOGIA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA
FORENSE.

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

Datos ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.

218



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

215
~~216~~



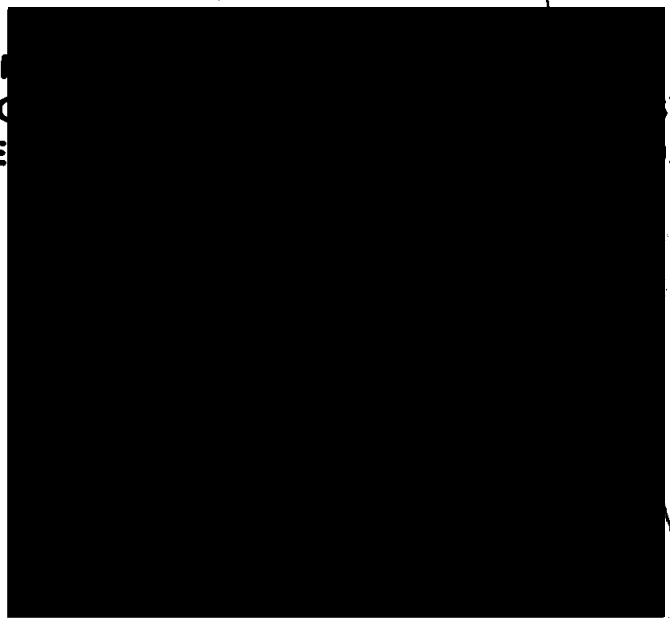
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defectos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53463860, Fax 53463988, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

"SU
EL A.M.P.F, ADSCRITO TIGACION DE
DELITOS E .O.



C.C.P. LIC [redacted] Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- mismo fin.- Presente.
vssa

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C. P. 06300.
Tel.: (55) 53 46 38 60. vsalazar@pgr.gob.mx

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

~~217~~

MEXICANOS

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas dos minutos (11:02 horas) del seis (06) de febrero de dos mil quince (2015). -----

----- **D I J O** -----

--- Se tiene por recibido el oficio sin número de la misma fecha, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector Nacional de la Dirección Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, mediante el cual da respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11682/2014, en el que informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) Después de haber hecho una investigación minuciosa en los archivos de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, del año dos mil catorce a la fecha me permito manifestarle que no se encontró antecedente de haber atendido en alguna de las instalaciones o fuera de ella a las cuarenta y dos personas mencionadas en dicho oficio. (...)".

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2 y 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, por lo que se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta a la presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firmó

----- **DAMOS FE.** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]



220

277

México, DF a 06 de Febrero 2015

210

Expediente: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
Oficio: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11682/2014

MEXICANO
AL DEFENSA DE LOS
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
DE LA SEIDO.
PRESENTE

En atención a su solicitud remitida a esta Institución en días pasados, donde requiere antecedentes relacionados a ingresos o atención pre hospitalaria en las diversas Delegaciones de Cruz Roja Mexicana del año 2014 a la fecha, respetuosamente me permito expresarle:

Después de haber hecho una investigación minuciosa en los archivos de las Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, del año 2014 a la fecha me permito manifestarle que no se encontró antecedente de haber atendido en alguna de las instalaciones o fuera de ella, a las 42 personas mencionadas en dicho oficio.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito a usted tenga a bien en acordar lo conducente, en virtud de haber cumplido con su requerimiento

A
“
L
S
D

[REDACTED]

ones

[REDACTED]

Juan Luis Vives No. 200-2 Col. Los Morales Polanco Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11510
01 (55) 1084-4515, 1084-4516 Fax 01 (55) 1084-4521
delegaciones@cruzrojamexicana.org.mx delegacion1@cruzrojamexicana.org.mx

221

218

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

219

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos (13:44 horas) del dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

DIJO

Se tiene por recibido el oficio 5841/DGAPCPMDE/FEPADE/2015 del once de febrero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [redacted] Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales en Jalisco, mediante el cual da respuesta al oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2953/2014, en el que informa a esta Representación Social Federal lo siguiente: "(...) en atención al oficio INE/DC/SAP/0167/2005 del cinco de febrero de dos mil quince, signado por el Licenciado Luis [redacted] Director de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, el cual se le remite en copia simple para mejor referencia; mediante el cual hace del conocimiento del suscrito, que dicho instituto dio debido cumplimiento a su oficio, mediante la comparecencia de su apoderado legal el día doce de diciembre de dos mil catorce (...)"

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta 5841/DGAPCPMDE/FEPADE/2015 a la presente indagatoria para que produzca sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



222

219

Oficio Número: 5841/DGAPCPMDE/FEPADE/2015.
México, D. F. 11 de febrero de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LICENCIADO [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

220



derechos humanos
servicios a la comunidad
investigación

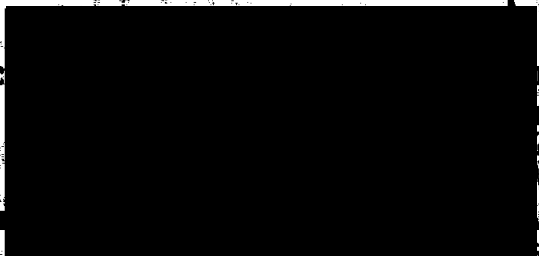
En atención al oficio INE/DC/SAP/0167/2005 de 05 de febrero de 2015, signado por el Licenciado Luis Alberto Hernández Moreno, Director de la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, el cual se le remite una copia simple para mejor referencia; mediante el cual hace del conocimiento suscrito, que dicho instituto dio debido cumplimiento a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2953/2014, de 26 de noviembre del año en curso, mediante la comparecencia de su apoderado legal el día 12 de diciembre de 2014

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

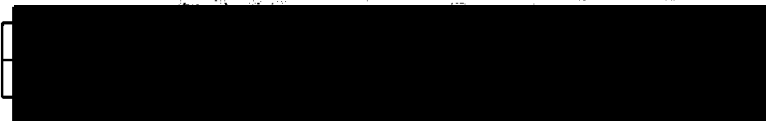


EL DIRECTOR
CONTROL DE



C.C.P.- Lic. Miguel Ángel Jiménez González.- Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales en representación del Director de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.- Para su superior conocimiento.- Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES
PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES



COMP.	SUBCOMP.	STAT.	SUBSTAT.
	75	75.22	N/A

26 FEB 16 PM 11:11
OFICINA DE PARTES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES
OFICIO No. INE/DC/SAP/0167/2005

223
220
221

Distrito Federal, a 5 de febrero de 2015.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES
PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES,
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES
RECEPCIÓN DE
RECIBO

Asunto: Se contesta oficio

Con relación a su oficio 29477/DGAPCPMDE/FEPADE/2014, mediante el cual solicita se atienda el requerimiento realizado por el titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, le informo lo siguiente:

El día 12 de diciembre de 2014, un apoderado legal adscrito a esta Dirección atendió por comparecencia el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2953/2014 suscrito por el titular de dicha Unidad Especializada en Materia de Secuestros.

Lo anterior se hace del conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

EL DIRECTOR

[REDACTED]

- Para su conocimiento.- Presente.
Director de Asuntos Penales.- Para su conocimiento.- Presente

224

227

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO RECEPCIÓN DE OFICIO

222

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

--- México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -----

----- **DIJO** -----

---TÉNGASE por recibido el oficio número UEBPD/3945/2015 de 13 de febrero de 2015, suscrito por la Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la mesa 20 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, mediante el cual remite a esta Representación Social de la Federación, los oficios números CGSP/DIDH/0853/2014, 5013/DAJ/302/2015, 4C/0062/2015, 4C/0231/2015 y 4C/007120145, los cuales están relacionados con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014. -----

--- Documentación constante de (08) ocho fojas útiles, de las que SE DA FE DE TENER A LA VISTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a la averiguación previa en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acuerda y firma la Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, legalmente en compañía de testigos de asistencia que firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

ASIS

[REDACTED]

225
~~222~~
~~227~~

Recabr
16-feb

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2015.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE

Derechos Humanos.
En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en lo
investigación
dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos
Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica
de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX; 6º, 12 fracción VII y el Acuerdo
A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013
en el Diario Oficial de la Federación; me permito remitir a Usted, los oficios con número
CGSP/DIDH/0853/2014, 5013/DAJ/302/2015, 4C/0062/2015, 4C/0231/2015 y 4C/0071/2015; los
cuales están relacionados con la averiguación previa número
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que fue remitida por incompetencia a esa Unidad
Especializada a su digno cargo, mediante oficio número UEBPD/1860/2015, de fecha [REDACTED]
de 2015.

Sin otro particular, quedo de Usted.

SUFRAC
LA C. AGENTE DEL

MTR

C.C.P.- DF [REDACTED] Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su
superior conocimiento. Presente.

OFICINA DE PARTES
16 FEB 16 PM 9 23

007261



Servicios de Salud de Oaxaca



226

273

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

2010 - 2016

"2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA"

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos
Dpto.: Contencioso y Administrativo.
Oficio: 4C/ 0231 /2015
Asunto: Se rinde informe.

224

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de Enero de 2015.

C. MTR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Dom.- Calle de López No. 12, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., C.P. 06050.

En atención a su oficio UEBPD/17319/2014 del once de noviembre del año en curso y expedido el veinticuatro del mismo mes y año, signado por Usted, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por el cual solicita en vía de colaboración informe si se cuenta con registros de personas del sexo masculino en un rango de edad de 18 a 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en Hospitales del Estado de Oaxaca, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el Estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas; le participo:

Adjunto remito a Usted, copia simple del oficio número 032 del ocho de enero de dos mil quince, signado por el ciudadano Doctor Ignacio Zárate Blas, Director de Atención Médica de los Servicios de Salud de Oaxaca, por el cual rinde el informe solicitado.

AT
SU
"EL
EL

LIC

Don co
Dr. G

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".



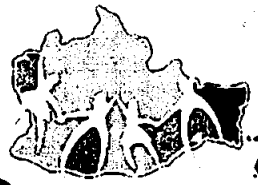
Servicios de Salud de Oaxaca
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS





Servicios de Salud de Oaxaca

2010 - 2016



227

Oaxaca de todos un gobierno para todos

"2014, 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA"

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
UNIDAD DE EQUIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
OFICIO NÚMERO: 032

228

ASUNTO: Respuesta al oficio.

RECIBIDO EN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS
OFICIO NÚMERO: 032
RECIBIDO POR

Oaxaca de Juárez Oax. A 08 de enero del 2015

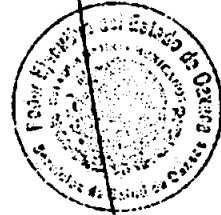
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
PRIVADA DE LA PAZ NÚM. 101 COL. FIGUEROA
OAXACA, OAX. C.P 68070

En atención al oficio número 4C/3287/2014 con fecha 01 de diciembre del 2014 donde se solicita si hay registros de personas del sexo masculino en un rango de edad de 18 a 24 años que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en Hospitales del Estado de Oaxaca que se encuentran localizados en los municipios colindantes con el estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas, por lo anterior le informo únicamente se encontró tres casos en el Hospital Comunitario de Rio Grande que a continuación se mencionan:

- Camacho Domínguez Anayeli 22 años herida por PAF en pierna derecha 01-10-2014.
- Caballero Calleja Osvaldo de 23 años Herida cortante en mano izq. Por arma blanca 11-11-2014.
- Miguel García Emigdio de 24 años Herida cortante en muñeca izq. Por arma blanca el 19-11-2014.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINADOR DE JURISDICCIONES SANITARIAS CALZ. PORFIRIO DIAZ NUM. 405 COL. REFORMA





Servicios de Salud de Oaxaca



228

225

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

2010 - 2016

OAXACA

"2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA"

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos
Dpto.: Contencioso y Administrativo.
Oficio: 4C/ 0071 /2015
Asunto: Se rinde informe.

220

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de Enero de 2015.

C. MT [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Dom.- Calle de López No. 12, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, México D.F. C.P. 06050.

DOS
MEXICO
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y Servicios
de Investigación

En atención a su oficio UEBPD/17319/2014 del once de noviembre del año en curso y recibido el veinticuatro del mismo mes y año, signado por Usted, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por el cual solicita en vía de colaboración informe si se cuenta con registros de personas del sexo masculino en un rango de edad de 18 a 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en Hospitales del Estado de Oaxaca, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el Estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas; le participo:

Adjunto remito a Usted, copia simple del oficio número 2067/2014 del once de diciembre de dos mil catorce, signado por el ciudadano Doctor Juan Carlos Woolf Sepúlveda, Director del "Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos" de Huajuapán de León, Oaxaca, por el cual

[REDACTED]

OAXACA
Servicios de Salud de Oaxaca.
DOS
"EXTECA".

[REDACTED]

www.oaxaca.gob.mx



Servicios de Salud de Oaxaca

2010 - 2015

diego Edgar
La Leona 229
226

Oaxaca de todos un gobierno para todos

~~007~~

"2014: 20 años de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"

Dependencia: Hospital General de Huajuapán de León.
Oficina: Dirección
Departamento: Subdirección Médica
Oficio: 2067/2014
Asunto: Referente a oficio 1S/1089/2014.

Hca. Cd. de Huajuapán de León, Oax., 11 de diciembre 2014.

servicios a la Comunidad
investigación

DR [Redacted]
COORDINADOR DE JURISDICCIONES SANITARIAS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESENTE:

De acuerdo al oficio de fecha 08 de diciembre 2014, con No. 1S/1089/2014, de la Coordinación de Jurisdicciones Sanitarias; y dando seguimiento al oficio No. 4C/3287/2014 girado por parte del Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca; me permito informa a usted que de acuerdo a la información solicitada **no se encuentra evidencia alguna en el archivo clínico de esta Unidad Hospitalaria que se haya prestado la atención a pacientes masculinos con las características mencionadas.**

Sin otro particular que agregar le agradezco su atención.

"EL

[Redacted Signature]



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
HOSPITAL GENERAL
UAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

[Redacted]

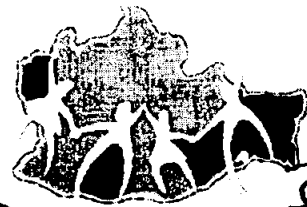
Director de Asuntos Jurídicos.- Servicios de Salud de Oaxaca. Para su
Jurisdiccional Región Mixteca.- Para su conocimiento.

AJOM*agm

[Redacted]



Servicios de Salud de Oaxaca



230

227

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

2010 - 2016

2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, SOLDADO DE LA PATRIA

Entidad: Servicios de Salud de Oaxaca
Oficina: Dirección de Asuntos Jurídicos
Dpto.: Contencioso y Administrativo.
Oficio: 4C/ 0062 /2015
Asunto: Se rinde informe.

228

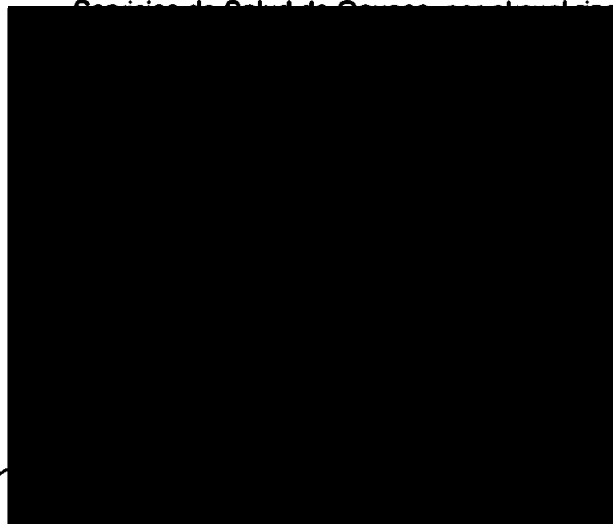
Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 09 de Enero de 2015.

COMUNICACIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Dom.- Calle de López No. 12, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, México D.F. C.P. 06050.

servicios a la Comunidad
investigación

En atención a su oficio UEBPD/17319/2014 del once de noviembre del año en curso y recepcionado el veinticuatro del mismo mes y año, signado por Usted, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por el cual solicita en vía de colaboración informe si se cuenta con registros de personas del sexo masculino en un rango de edad de 18 a 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en Hospitales del Estado de Oaxaca, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el Estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas; le participo:

Adjunto, remito a Usted, copia simple del oficio número JS05/ATENCIÓN MÉDICA/019873/2014 del diez de diciembre de dos mil catorce, signado por el ciudadano Doctor [redacted] Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 5 "Mixteca" dependiente de los Servicios de Salud de Oaxaca, en el que se solicita el informe solicitado.



ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
MIXTECA

de Educat
Juridicas 231
228

Servicios de Salud de Oaxaca
Gobierno del Estado de Oaxaca

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Oaxaca de todos
un gobierno para todos

"2014 Año de acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"

Oficina: JURISDICCION SANITARIA No. 5 "REGION MIXTECA" 229

Oficio: JS05/ATENCION MEDICA/ /2014

Asunto: REL A OFICIO DE BUSQUEDA 9873

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

H. CONGRESO DE OAXACA, HUAJUAPAN DE LEON, OAX., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014.

C. [Redacted]
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LOS SSO.
PRIV DE LA PAZ No. 101 COL. FIGUEROA
OAXACA, OAX.

relación al oficio No. 1S/1089/2014 de fecha 8 de diciembre de presente año signado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en atención al oficio No. AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/2014 emitido a esta Jefatura Jurisdiccional mediante el cual solicita informe de colaboración a efecto de que se haga saber si en el registro o en la base de datos de los Centros hospitalarios de la Región Mixteca se ha brindado atención a personas del sexo masculino en un Rango de edad de 18 a 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre a la fecha en hospitales de la Región, con motivo de lesiones por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas

En relación a esto informo a usted que de acuerdo a la solicitud dirigida a los Hospitales Generales de Huajuapán de León y Putla de Guerrero, así como los Hospitales Básicos Comunitarios de Chacabongo de Hidalgo, Santiago Tamazola y Asunción Nochixtlan de la Región Mixteca, así como el CESSA de Asunción Nochixtlan y UNEME de Huajuapán de León no se encuentran dentro de sus atenciones otorgadas a ninguna persona con las características de las mencionadas en el documento en mención.

Sin
con

A
SU

DE

C.
C.
C.
C.

NBR

Coordinación de Jurisdicciones con la finalidad de cumplir



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
JURISDICCION SANITARIA No. 5

García 103 col. Centro Oaxaca -Para su conocimiento
su conocimiento
rio Díaz Col. Reforma Oaxaca -Para su conocimiento.

"2014. Año de Octavio Paz"

OFICINA: Coordinación de Jurisdicciones Sanitarias
OFICIO: 1S/1089/2014
ASUNTO: Se solicita colaboración.

230

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2014.

**DIRECTOR DE ATENCION MEDICA
MIGUEL CABRERA No. 514, CENTRO, OAX.**

P R E S E N T E

En seguimiento al oficio AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, suscrito por el Lic. Martin Mario Méndez Ruiz, Director de Asuntos Jurídicos de los SSO, por medio del cual, solicita en vía de colaboración informe si se cuenta con registros de personas del sexo masculino en un rango de edad de 18 a 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en hospitales del Estado de Oaxaca, principalmente los que se encuentren localizados en los municipios colindantes con el Estado de Guerrero, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso, producido por las mismas causas.

Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración que el asunto antes mencionado se encuentra dentro del ámbito de su competencia, adjunto al presente copia del escrito del Lic. Martin Mario Méndez Ruiz, con la finalidad de que le brinde la atención que al caso corresponda, agradeciéndole rinda el informe solicitado directamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el término señalado, marcando copia del mismo a esta Coordinación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SERVICIOS DE SALUD
DE OAXACA
DIRECCIÓN DE ATENCION
MEDICA

ATENTAMENTE

RECIBO
REPARTO DE SERVICIOS EL...
FIRMA:

del Estado de Oaxaca
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
DIRECCION GENERAL DE JURISDICCIONES SANITARIAS
OAXACA

c.c.p. D... Secretario de Salud en el Estado. Para su conocimiento
L... Director de Asuntos Jurídicos de los SSO.- Idem.

233

230

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

231

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos (09:48 horas) del dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015).

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

DIJO

- Se tiene por recibido el oficio UEBPD/4139/2015 del dieciocho de febrero de dos mil quince, suscrito por la Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 adscrita a la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mediante el cual remite los oficios con número 217B10200/1034/2015 y 5013/DAJ/303/2015 con sus respectivos anexos, los cuales están relacionados con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014 que fue remitida por incompetencia esta Unidad Especializada.

- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta UEBPD/4139/2015 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

[REDACTED]

234

231

234



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/4139/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 18 de febrero de 2015.

LI [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

2015 FEB 18 AM 9 49
OFICINA DE PARTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de
Política Criminal de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168 y 170
Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b),
inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción
fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República
el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me permito remitir a Usted
con número 217B10200/1034/2015 y 5013/DAJ/303/2015, con sus respectivos anexos
están relacionados con la averiguación previa
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que fue remitida por incompetencia a esta Unidad
Especializada a su digno cargo, mediante oficio número UEBPD/1860/2015, de fecha 23 de enero
de 2015.

Sin otro particular, quedo de Usted.

LA [REDACTED]

C.C.P.-
superior [REDACTED]



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

235
232

283

Oficio No. 5013/DAJ/303/2015
Asunto: Se remite información
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
Oficio UEBPD/17317/2014
Puebla, Pue., a 29 de enero de 2015

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas
Presente

En atención a su oficio número UEBPD/17317/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo al expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, mediante el cual "...**solicita se informe a esa Representación Social si se cuenta con registro de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la presente fecha en los Hospitales del Estado de Puebla, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego o en estado comatoso producido por las mismas causas o por contusiones...**".

Al efecto le manifiesto que mediante oficio L 5013/241/2015 de fecha 20 de enero de 2015, el C. [Redacted] Encargado de Despacho de la Jurisdicción Sanitaria No. 06, recibido en ésta Dirección de Asuntos Jurídicos el 29 del presente mes y año, comunica que de la búsqueda realizada en dicha Jurisdicción Sanitaria con sede en la Ciudad de Puebla, se encontró el registro de **2 personas con las características antes mencionadas en el Hospital General Zona Norte, "Bicentenario de la Independencia" de esta entidad, se adjunta copia simple de dicho numeral.**

En ese sentido le remito copia certificada de los expediente clínicos a nombre de [Redacted] compuestos de 40 y 24 hojas útiles respectivamente, formados en la unidad hospitalaria mencionada.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular

[Redacted signature and stamp area]

231

233

234

OF.J.J.5013/241/2015
C. V. H. PUEBLA DE Z., A 20 DE ENERO DE 2015

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me es grato enviarle un cordial saludo y a su vez, informo que después de haber solicitado la investigación exhaustiva en las respectivas bases de datos de las diferentes Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, pertenecientes a esta Jurisdicción Sanitaria NO. 6 a mi cargo, solicitado mediante el siguiente oficio 5013/DAJ/3351/2014, con folio número 147172, sobre el particular, hago de su conocimiento que se dio atención médica a las siguientes personas del sexo masculino, motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego:

Fecha de Ingreso	Nombre	Edad
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Anexo Original de los Expedientes Clínicos de los pacientes antes mencionados.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ENCARGADO
DE L

0.6

Km. 7.5 CARRETERA AL BATAN
COL. LOMAS DE SAN MIGUEL
PUEBLA, PUE C.P. 72560
TEL: (222)216.10.07/216.09.77

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
5 de febrero de 2015.
Oficio No. 217B10200/1034/2015

Mtra. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
P r e s e n t e

Me refiero al oficio UEBPD/17315/2014 de fecha 11 de noviembre del presente relacionado con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, por medio del cual solicita informe de manera urgente y confidencial lo solicitado en el oficio de referencia.

Al respecto, en base al oficio 217B20000/0371/2015, de fecha 28 de enero del presente año signado por el Dr. [REDACTED], Coordinador de Salud de esta Institución, me permito informarle que los informes signados por los Directores de los siguientes Hospitales: de Toluca: Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", Temoaya, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Acambay, San José del Rincón, Sultepec, Luvianos, Malinalco, Huehuetoca, de Cuautitlán: "Gral. José Vicente Vázquez", de Tepexpan: para Enfermos Crónicos "Dr. Gustavo Baz Prada", los Psiquiátricos: "La Salud" y "Dr. Adolfo M. Nieto", además las Jurisdicciones Sanitarias: Toluca, Xonacatlán, Atizapán de Zaragoza, refieren **NO TENER ANTECEDENTES**, estando en espera de los demás reportes, los cuales de ser positivos serán informados a la brevedad.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXO

[REDACTED]
Directora General del ISEM
de la Unidad de Asuntos Jurídicos

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

239
237
236

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México
A 2 de Diciembre de 2014
Oficio No. CMALM/DIR/217B50061/5483/2014

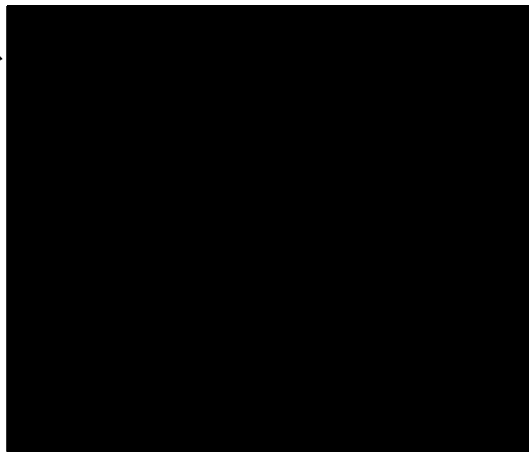
Doctor

Coordinador de Salud
Presente

En atención a su oficio No. 217B20000/335/2014 mediante el cual solicita información de registro en la base de datos del Centro Médico, de pacientes desconocidos del sexo masculinos que oscilen entre los 18 y 25 años de edad del 26 de septiembre a la fecha me permito informar a Usted no existe en los archivos del Centro Médico registro de personas atendidas desconocidas con esas edades y en el periodo mencionado.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
GRANDE



Secretario Particular del C. Secretario de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

subadmcentromedico@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

G
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

240 288
FEM
237

2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.

Temoaya, Estado de México,
a 01 de diciembre de 2014
Oficio No. 127B50051/1906/2014

Dóctor

Coordinador de Salud
Presente

REPUBLICA
Humanas
de Comunalidad
Por medio del presente envío a usted, respuesta a las circulares, No. 217B20000/335, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 y 345/2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, y Le informo que se ha realizado la búsqueda en los archivos y registros hospitalarios de este nosocomio y no se encontró dato alguno

Sin más por el momento quedo de usted.



12:30 hrs.
hora.
DIRECCIÓN DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

c.c.p. Minutario
c.c.p.- Archivo
DR.AJTL/jrv*

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL MUNICIPAL TEMOAYA

CARRETERA TEMOAYA-JUQUILCO, Km. 1.5, BARRIO DE FRONTE MANDELA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 43800
TEL: (01-99) 265-2045, 265-2048, 265-2045, 265-2045, 265-2045, 265-2045, 265-2045, 265-2045

Ixtlahuaca, Estado de México,
03 de Diciembre de 2014
N° de Oficio 217B50042/3067/14

[Redacted]
Coordinador de Salud
Presente

En respuesta a sus Oficios No.
217B50000/301/303/305/306/307/313/314/315/316/331/332/333/334/335/337/338/389/
340/341/342/343/344/345/348 me permito informar a usted que en los archivos de esta
Unidad Hospitalaria no se encontró ningún registro o antecedente de dichas personas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECEIVED
03 DIC 2014
COORDINACIÓN DE S

[Redacted]

Comprobante
GENERAL
UACA
"Valerón Gómez Farías"

c.c. [Redacted] Secretario Particular del C. Secretario de Salud
c.c. [Redacted]

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
Hospital General Ixtlahuaca "Valerón Gómez Farías"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GOBIERNO DE TRABAJO Y LOGRO
ENGRANDE

ISEM

242
~~240~~
239

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Jiquipilco, México a 01 de Diciembre del 2014
Oficio No. 217BO20082/786/2014

Dr. José Pedro Montoya Moreno
Coordinador de Salud

Presente

Por este conducto, y en respuesta a sus oficios con No:

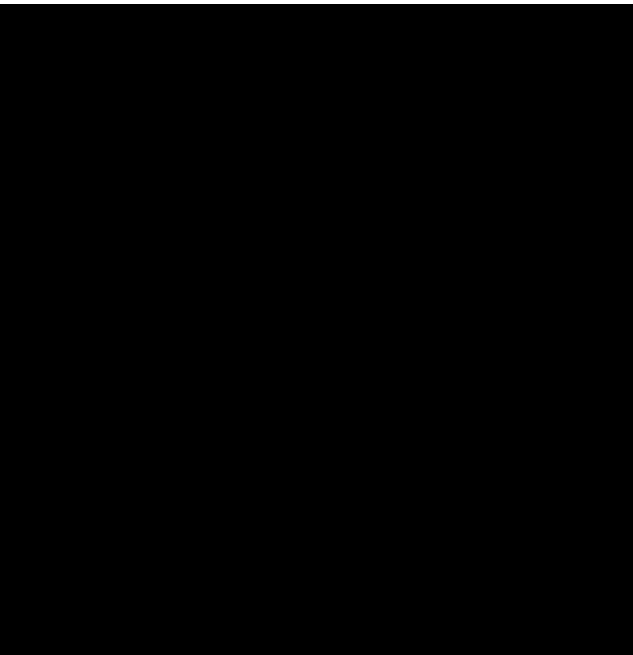
217B20000/331/2014
217B20000/332/2014
217B20000/333/2014
217B20000/334/2014
217B20000/335/2014
217B20000/337/2014
217B20000/338/2014
217B20000/339/2014
217B20000/340/2014
217B20000/341/2014
217B20000/342/2014
217B20000/343/2014
217B20000/344/2014
217B20000/345/2014

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Instituto y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Y después de revisar los archivos de esta unidad, me permito informar a usted que **NO** existe registro alguno de dichas personas desaparecidas.

Sin más por el momento

cordial saludo.



HOSPITAL GENERAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
Desa

gación de Personas

ALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

CABETERA INSTALADORA JIQUIPILCO KM 14 DE LA CARRETERA MARIANA VALDES JIQUIPILCO ESTADO DE MEXICO CP 502016 (721)2401071

243

240



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Acambay Estado de México
03 de Diciembre de 2014
Oficio No. 217B50060/664/2014

Coordinador de Salud
Presente:

En respuesta a los Oficios No.

217B20000/315/2014	217B20000/337/2014
217B20000/316/2014	217B20000/338/2014
217B20000/331/2014	217B20000/339/2014
217B20000/332/2014	217B20000/340/2014
217B20000/333/2014	217B20000/342/2014
217B20000/334/2014	217B20000/343/2014
217B20000/335/2014	217B20000/344/2014
217B20000/336/2014	217B20000/345/2014

Hago de su conocimiento que en esta Unidad Hospitalaria no se cuenta con ningún registro o antecedente del ingreso de las personas que se mencionan en dichos oficios.

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo.



GENERAL
ACAMBAY

c.c.p. Archivo
DPA/gpp*

RECIBIDO
04 DIC 2014
COORDINACIÓN



TEL: 722 230 3 00 EXT. 64007. FAX: 5 468

Oficio No.: 217B50079/1493/2014
Asunto: Remitir Información.

San José del Rincón, Méx., a 28 de Noviembre de 2014

Dr. [Redacted]
Coordinador de Salud
Instituto de Salud del Estado de México
Presente

RECIBIDO
03 DIC 2014
SECRETARÍA DE SALUD

En respuesta a los oficios circulares, en el que solicita informes de las personas que a continuación se enlistan:

No. de Oficio	Nombre de la (s) persona (s) desaparecida (o) (s)	Fecha y Lugar de Desaparición
---------------	---	-------------------------------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------

de Investigación y Servicios a la Comunidad

No. de Oficio	Nombre de la (s) persona (s) desaparecida (o) (s)	Fecha y Lugar de Desaparición
---------------	---	-------------------------------

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
------------	------------	------------

Al respecto, le informo a usted, que se revisó en el archivo clínico de este Hospital Materno Infantil "José María Morelos y Pavón" Bicentenario, San José del Rincón, y no encontré

Sin otro particular de salud.

SECRETARÍA DE SALUD

C.C.R. Lic. Ingrid Gómez
Archivo.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

San José del Rincón, Méx., a 28 de Noviembre de 2014

San José del Rincón, Méx., a 28 de Noviembre de 2014

247
1.2

335

245

243

242



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ENGRANDE

ISEM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Sultepec, México, a 08 de diciembre de 2014.
Oficio Número 217B5006600/ 0770 /2014.

Doctor

Coordinador de Salud
Presente.

15 ENE 2015
DIRECCIÓN DE SALUD

Por medio del presente me dirijo a usted de manera atenta para informarle que de los oficios 217B20000/331 y 345 y 348/2014, de fechas 25, 26, 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2014, del cual me solicita información para la búsqueda y localización de los C. C.

[Redacted content]

Sin más por el momento, reciba

ISEM
HOSPITAL MUNICIPAL SULTEPEC
DIRECCIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA COSS" BICENTENARIO SULTEPEC

C. Il. Roberto Acuña No. 30 Barrio El Calvario Sultepec, Méx. C. P. 71600
Tel. Pista 0452, 2161 3033, 7161 8000 Fax 7161 3030



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA
ENGRANDE

ISEM

246
~~244~~
243

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Luvianos, Méx.,
A 01 de Diciembre del 2014
Oficio No. 217b020069/0910/14

Doctor

Coordinador de Salud

Presente:

A través de este conducto me permito notificarle que este hospital a mi cargo no cuenta con ningún registro o antecedente del ingreso de las personas que a continuación se en lista de acuerdo a la verificación del archivo:

Oficio	Nombre Completo	Oficio	Nombre Completo
[Redacted Content]			

Sin otro particular, aprovecho

17:35
04 DIC 2014
Municipio de Luvianos

atendido. **ISEM**
HOSPITAL MUNICIPAL
LUVIANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
DEL ESTADO DE MÉXICO
"RUJANO" BICENTENARIO

BENITO CANALES S/N COL. EMILIANO ZAPATA LUVIANOS EDO DE MEXICO C.P. 51200
E MAIL TELS: +24 25 21334 25 20207 25 21285



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA en GRANDE

247
244

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan."

~~245~~

Malinalco, Estado de México
A 28 de Noviembre de 2014.
Oficio N. 217B50059/ 764 /2014.

Doctor,

Cordinador de Salud.

Presente.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO
Servicio de Asesoría Jurídica
y Servicios Legales
de Investigación

En seguimiento a la circular 217B20000/335/2014, con fecha 27 de Noviembre del 2014, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, firmado por la Mtra. Wendy Guadalupe Ruiz Ramirez, Agente del Ministerio Público de la Federación, al respecto le informo, no cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los

Sin más por el momento me despido de Usted con un afectuoso saludo.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO

D

RECIBIDO
03 DIC 2014
COORDINACIÓN DE SALUD

archivo.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO

INDEPENDENCIA OTE. 1009, COLONIA REFORMA TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50070 TEL: (01722) 226 25 00

http://www.inec.salud.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

F. De Gonzalez T.

GRANDE

249

246

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Cuatitlán, Estado de México,
a 15 de Diciembre de 2014
Oficio No. 217B54000/1 671/SDM099 /2014

~~247~~

Doctor

Coordinador de Salud

ISSSEM-Toluca
asente.

En respuesta a su circular No. 217B20000/335/2014, con fecha de 27 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Institución el 11 de Diciembre de 2014, me permito informarle que después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de este hospital, no se encontró dato alguno que indique que una persona de sexo masculino que oscile entre los 18 y 25 años de edad, haya sido ingresado el 26 de Septiembre de año en curso, con motivo de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego, en estado comatoso producidas por las mismas causas o por contusiones.: hayan solicitado y/o recibido atención médica en esta unidad hospitalaria a mi cargo, motivo por el cual resulta imposible atender a su petición.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

RECIBIDO
17 DIC 2014
SECRETARÍA DE SALUD



SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD

Expediente
JGD/RL

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
HOSPITAL GENERAL DE CUAUTITLÁN "GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA"

ana
6455



250

247

Tepexpan Estado de México.,
A 05 de diciembre de 2014.
Oficio No. 217B50055-DH/1316/2014.

248

Doctor

[Redacted]
Coordinador de Salud del ISEM
Presente.

En respuesta a su atento oficio Núm. 217B20000/385/2014, con fecha 27 de noviembre del presente año, en el cual solicita la búsqueda y localización de manera **Urgente y Confidencial** si se cuenta con registros de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años de edad, que hayan ingresado del 26 de septiembre de 2014 a la fecha en hospitales de este Instituto de Salud, con motivo de lesiones producidas por proyectiles de arma de fuego, en estado comatoso, hago de su conocimiento que después de haber realizado la búsqueda en el archivo clínico y en las hojas diarias de consulta, **no se encontró registro de atención** en esta Unidad Hospitalaria de la persona en comento.

Sin más por el momento me es grato quedar de usted.

Atentamente

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



HOSPITAL PARA ENFERMOS CRONICOS
DR. GUSTAVO BAZ PRADA

c.c.p. [Redacted] Secretario Particular del C. Secretario de Salud.
c.c.p. [Redacted] Subdirector Médico
c.c.p. [Redacted]

GDQS/jm

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO



"2014 año de los tratados de Teoloyucan"

Ixtapaluca, Edo. De México
A 01 de Diciembre de 2014
Oficio No. 217B50057/2427/2014

248

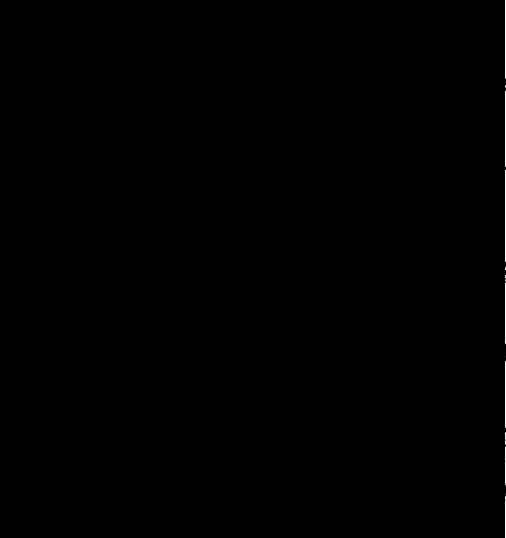
249

Dr. [Redacted]
Coordinador de Salud del ISEM
Dependencia 1009
Tehuacan, Edo. De México

En respuesta a sus oficios. No.217B20000/315/2014, 217B20000/316/2014,
No.217B20000/318/2014, No.217B20000/319/2014, No.217B20000/320/2014,
No.217B20000/321/2014, No.217B20000/322/2014, No.217B20000/323/2014,
No.217B20000/324/2014, No.217B20000/325/2014, No.217B20000/326/2014,
No.217B20000/331/2014, No.217B20000/332/2014, No.217B20000/333/2014,
No.217B20000/334/2014, No.217B20000/335/2014, No.217B20000/337/2014,
No.217B20000/338/2014, No.217B20000/339/2014, No.217B20000/340/2014,
No.217B20000/341/2014, No.217B20000/342/2014, No.217B20000/343/2014,
No.217B20000/344/2014, No.217B20000/345/2014, Mediante el cual solicita
colaboración para la búsqueda y localización de las siguientes personas me permito
informar a Usted que se reviso el Archivo de Ingresos y Egresos del Departamento de
Trabajo Social, así como el de Consulta Externa, no encontrando ningún dato en
relación a dichas personas.

Sin otro particular, le reitero

atención y colaboración.



[Redacted] - Encargado de asuntos Médicos Legales del ISEM
Jefe del departamento de Trabajo Social

EEM
PSIQUIATRICO "LA SALUD"
DIRECCION
TEHUACAN, EDO. DE MEXICO
TELEFONOS
0023 3072-1540

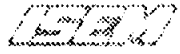
RECIBIDO
01 DIC 2014
16:06
COORDINACIÓN DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
HOSPITAL PSIQUIATRICO "LA SALUD"

SECRETARÍA FEDERAL DE SALUD PÚBLICA, C/M 35 27100, AV. REVOLUCIÓN, IXTAPALUCA,
TELÉFONOS 372 1540



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



252

249

250

2014 Año de los Tratados de Teoloyucan

Depto. De Estadística y Archivo Clínico
Tepexpan, edo. De México, a 02 de Diciembre 2014
217850056/118(430)/2014
Asunto: el que se indica.



Coordinador de Salud
Del Instituto De Salud Del Estado De México
Presente

3453

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos
Servicios al Ciudadano
Investigación

En respuesta a la Circular enviada vía correo electrónico, con número 7B20000/335/2014, de fecha 27 de Noviembre de 2014, por medio de cual solicita información de personas del sexo masculino que oscilen entre los 18 y 25 años, que hayan sido ingresadas del 26 de septiembre de 2014 a la fecha con motivos de lesiones producidas por proyectil de arma de fuego, le informo que no se encuentra dentro de nuestra base de datos y registros de usuarios atendidos en este hospital.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

04 DIC 2014

10:25

c.c.p. Archivo General. HPAMN
c.c.p. Minutario



HPAMN
DESARROLLADO
03 DIC 2014
HOSPITAL PSIQUIATRICO
DR. ADOLFO M. NIETO

HOSPITAL PSIQUIATRICO
DR. ADOLFO M. NIETO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSP. PSIQ. DR. ADOLFO M. NIETO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, Año de los tratados de Teoloyucan"

253
I SEM
GRANDE
250
251

Oficio 217B50025/ 9070 /14
Toluca de Lerdo, México
22 de Diciembre de 2014

COORDINADOR DE SALUD
DEL ISEM
PRESENTE

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

I SEM
DECLARADO
27 DIC 2014
JURISDICCIÓN I-5 TOLUCA

En respuesta a su oficio No. 217B20000/335/14, le informo que no se encontró ningún antecedente o registro de las personas mencionadas en los centros de salud de nuestro Instituto.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted signature and name]

23 DIC 2014 14:07

Jurisdicción Sanitaria Toluca
Toluca, Estado de México

Santos Degollado Norte No. 700 1er. piso
Col. Santa Clara
Tels: (01-722) 214-58-51 y 214-08-96



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



LA GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a las Comunidades
Oficina de Investigación
Doctor



254

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

251

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

252

Jurisdicción Sanitaria No. 06 Xonacatlán
Oficio Número: 217B50027/7527/2014
Xonacatlán, México 17 de Diciembre de 2014

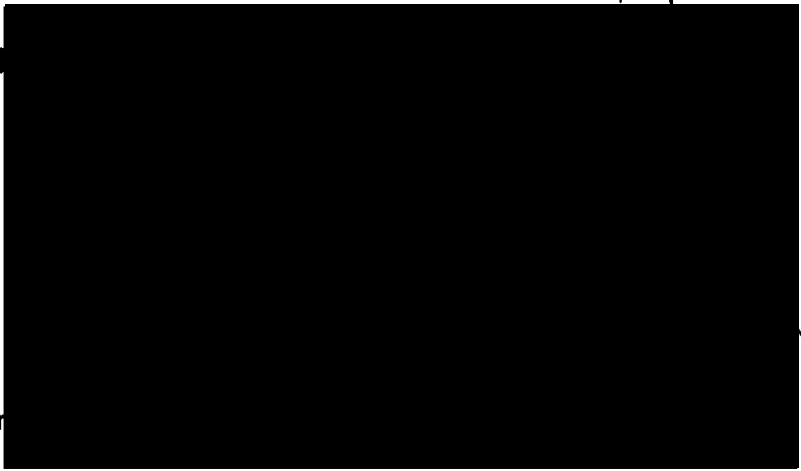
[Redacted]
**Coordinador de Salud
Presente**

Por este conducto, me permito informar a Usted, que en las Unidades de esta Jurisdicción a mi cargo, se verificaron los archivos y no se encontró ningún registro o antecedente de las **PERSONAS DESAPARECIDAS** referidas en los siguientes Oficios:

- > 217B20000/333/2014
- > 217B20000/334/2014
- > 217B20000/335/2014
- > 217B20000/337/2014
- > 217B20000/338/2014

JURISDICCIÓN SANITARIA
XONACATLÁN

Sin otro particular,



12:08 hrs.
17 DIC 2014

c.c.p.- Archivo Jurisdicción
ESP.LVS* ylg**





"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"



255
252

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza
López Mateos, a 11 Diciembre del 2014
Nº de oficio 217B50011/4115/2014
Búsqueda de Personas

~~258~~

Doctor
Pedro Montoya Moreno
Coordinador de Salud
Pública en el
Estado de México
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y Promoción de la Salud
Unidad de Investigación



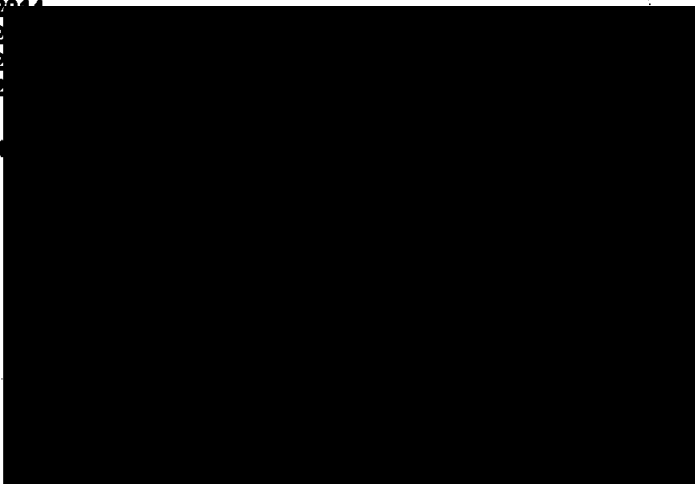
INSTITUTO DE SALUD EN
EL ESTADO DE MÉXICO
Jurisdicción Sanitaria
Atizapán de Zaragoza
Encargado de turnos Médicos Legales
ISEM.

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, al mismo tiempo para informarle que se verificó en los archivos de las Coordinaciones Municipales de esta Jurisdicción Sanitaria de Atizapán, no se encontró algún registro o antecedente del ingreso de dichas personas que a continuación cito, relación recibida por correo electrónico: Nº. Oficios.

- Nº de oficio 217B20000/321/2014
- Nº de oficio 217B20000/322/2014
- Nº de oficio 217B20000/323/2014
- Nº de oficio 217B20000/324/2014
- Nº de oficio 217B20000/318/2014
- Nº de oficio 217B20000/325/2014
- Nº de oficio 217B20000/326/2014
- Nº de oficio 217B20000/335/2014
- Nº de oficio 217B20000/337/2014
- Nº de oficio 217B20000/338/2014
- Nº de oficio 217B20000/339/2014
- Nº de oficio 217B20000/340/2014
- Nº de oficio 217B20000/341/2014
- Nº de oficio 217B20000/342/2014
- Nº de oficio 217B20000/343/2014
- Nº de oficio 217B20000/344/2014
- Nº de oficio 217B20000/345/2014
- Nº de oficio 217B20000/336/2014
- Nº de oficio 217B20000/348/2014

RECIBIDO 12:37 h
15 DIC 2014
Unidad

Por lo anterior, le reitero



promiso
RIA
OZA

Fecha) 12 DIC 2014

SECRETARÍA DE SALUD



Gobierno de
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD

Servicios de Salud del Estado de Puebla

25'

288

~~254~~



SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. LIC. [REDACTED]; DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y 31 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHAS TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE, HACE CONSTAR Y:-----

-----**CERTIFICA**-----

259
259
259

EXPEDIENTE INDIVIDUAL

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

PACIENTE

[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

MÉDICO

[REDACTED]

CARPETA N°

UNIDAD MEDICA

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE

CALLE 88 PONIENTE S/N COL. INFONAVIT SAN PEDRO, PUEBLA PUE.

258

SECRETARIA DE SALUD

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"



P	L	S	S	A	0	1	5	2	3	0	1								
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

255

256

HOJA FRONTAL DE EXPEDIENTE CLINICO

Comisión de Derechos Humanos
del Poder Judicial de la Federación
de Investigación

NOMBRE: [REDACTED]

INGRESO: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

SEXO: [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED]

ESCOLARIDAD: [REDACTED]

OCUPACION: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

RELIGION: [REDACTED]

SERVICIO: [REDACTED]

CAMA: [REDACTED]

No. DE EXP: [REDACTED]

No Seg popular: [REDACTED]

[REDACTED]

259
5003

1

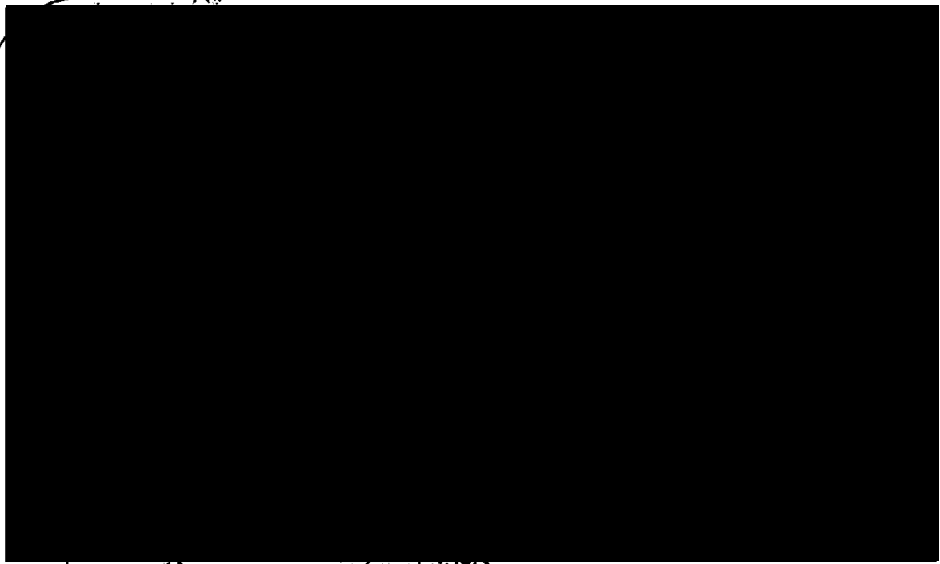
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CLAVE	P	L	S	S	A	0	1	5	2	3	0	1						
--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

256

257

HISTORIA CLINICA HOSPITALARIA



AHE: Interrogados Y negados

APNP: Habita en casa propia con todos los servicios intradomiciliarios, niega zoonosis, alcoholismo y tabaquismo POSITIVOS.

APP: alérgicos (negados) quirúrgico (NEGADOS), transfusionales (Negados), traumáticos (negados), crónico degenerativos (negados), infectocontagiosos (negados).

260
004

PADECIMIENTO ACTUAL:

Inicia su padecimiento el día de hoy por la mañana al intentar limpiar un parabrisas, cuando el conductor dispara, ocasionando una herida por arma de fuego en muslo izquierdo.

257

258

ESTADO DE GUATEMALA
POLICIA
SERVICIOS PUNTALES
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACION

INTERROGATORIO POR APARATOS Y SISTEMAS

Cardiovascular: Negados

Pulmonar: Negados

Gastrointestinal: Negados

Genitourinario: Negados

Osteomuscular: Negados

Piel y anexos: Negados

261.
005
258
259

EXPLORACION FISICA

Signos vitales

Actualmente se encuentra despierto, orientada en sus 3 esferas, buen estado de hidratación, sin fadiga característica, normotérmica, nariñas permeables. Torax normolineo con adecuados movimientos respiratorios, Campo pulmonares con murmullo vesicular. Ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos.

Abdomen blando, depresible peristalsis presente pero disminuida, no dolor a la palpación, sin datos de irritación peritoneal, timpanismo.

Extremidades integras, simétricas, con herida en muslo izquierdo cara interna de 2 cm aprox sin datos de sangrado activo, aumento de volumen de miembro pélvico izquierdo, con pulsos distales normales, limitación de los movimientos de abducción y aducción, llenado capilar inmediato, resto de extremidades normales

SECRETARIA DE SALUD
ESTADO DE QUERÉTARO
HOSPITAL GENERAL DE QUERÉTARO
SERVICIO DE URGENCIAS
QUERÉTARO, QUERÉTARO
07/06/2014
005

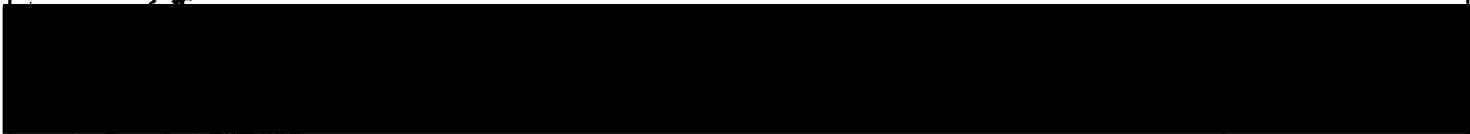
262

006

259

LABORATORIOS:

Labs G 120 Urea 25 BUN 12 Cr 0.9 Leucos 5.35 Hb 15.7PLAQ 221INR 1.37



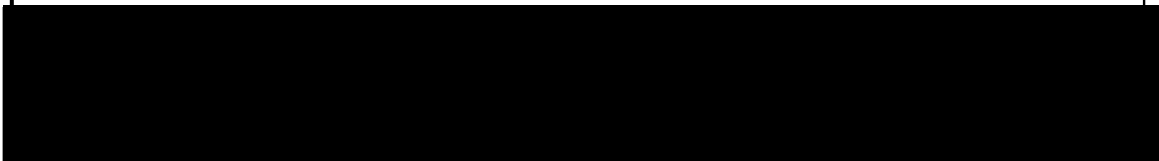
60

Derechos Humanos.
servicios a la Comunidad
Investigación

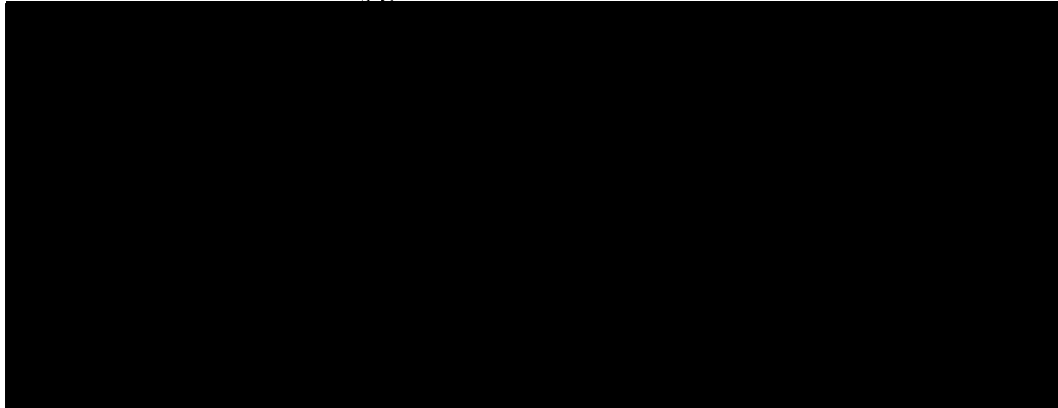
DIAGNOSTICOS

HERIDA POR ARMA DE FUEGO MUSLO IZQUIERDO

DE SALUD



PRONOSTICO RESERVADO A EVOLUCION





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO: 384158

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA

CLAVE: PLSSA015230

213
002

260

NOTA MEDICA DE EVOLUCION

edicion

261

SERVICIO: Urgencias

MEDICO:

CEDULA:

Fecha de Impresión: *Sabado, Octubre 4, 2014*

Fecha de Creación: 04-Oct-2014 21:50

No. EXPEDIENTE:

PACIENTE:

Primera Vez: NO

Motivo de la Consulta

Edad :

Peso :

IMC :

Temperatura :

0.00

0.00

N/C

Frecuencia Respiratoria :

Frecuencia Cardiaca :

Tensión Arterial :

N/C

N/C

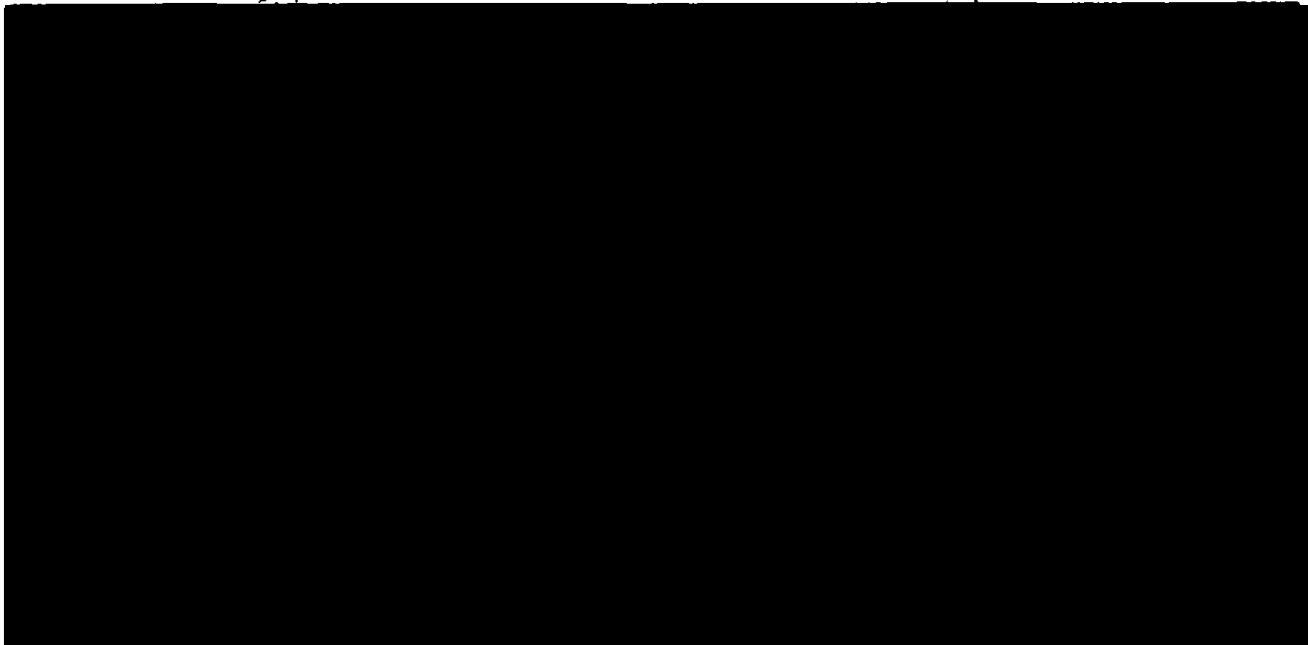
N/C

P:

S:

O:

A:



200.



264
088

264

204

NOMBRE: [REDACTED] FECHA DE INGRESO: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

SEXO: MASCULINO

OCCUPACION: [REDACTED]

RELIGION: [REDACTED]

CAMA: [REDACTED]

No Seg p [REDACTED]

AHE: Interrogados y negados

APNP: Habita en casa propia con todos los servicios intradomiciliarios, niega zoonosis, alcoholismo y tabaquismo POSITIVOS.

APP: alérgicos (negados) quirúrgico (NEGADOS), transfusionales (Negados), traumáticos (negados), crónico degenerativos (negados), infectocontagiosos (negados).

PA: Inicia su padecimiento el día de hoy por la mañana al intentar limpiar un parabrisas, cuando el conductor dispara, ocasionando una herida por arma de fuego en muslo izquierdo.

[REDACTED]

Labs G 120 Urea 25 BUN 12 Cr 0.9 Leucos 5.35 Hb 15.7 PLAQ 221 INR 1.37

RADIOGRAFIA DE MPI: SE OBSERVA OBJETO METALICO COMPATIBLE CON BALA EN MUSLO IZQUIERDO REGION POSTERIOR, SIN AFECTACION DE HUESO
DIAGNOSTICOS

HERIDA POR ARMA DE FUEGO MUSLO IZQUIERDO

VIGILAR DATOS DE SINDROME COMPARTIMENTAL, ANALGESIA Y ANTI

PRONOSTICO RESERVADO

88 Poniente s/n Colonia Infonavit San Pedro Puebla, Puebla CP 72200

[REDACTED]

443

800/14

NO. 14

009

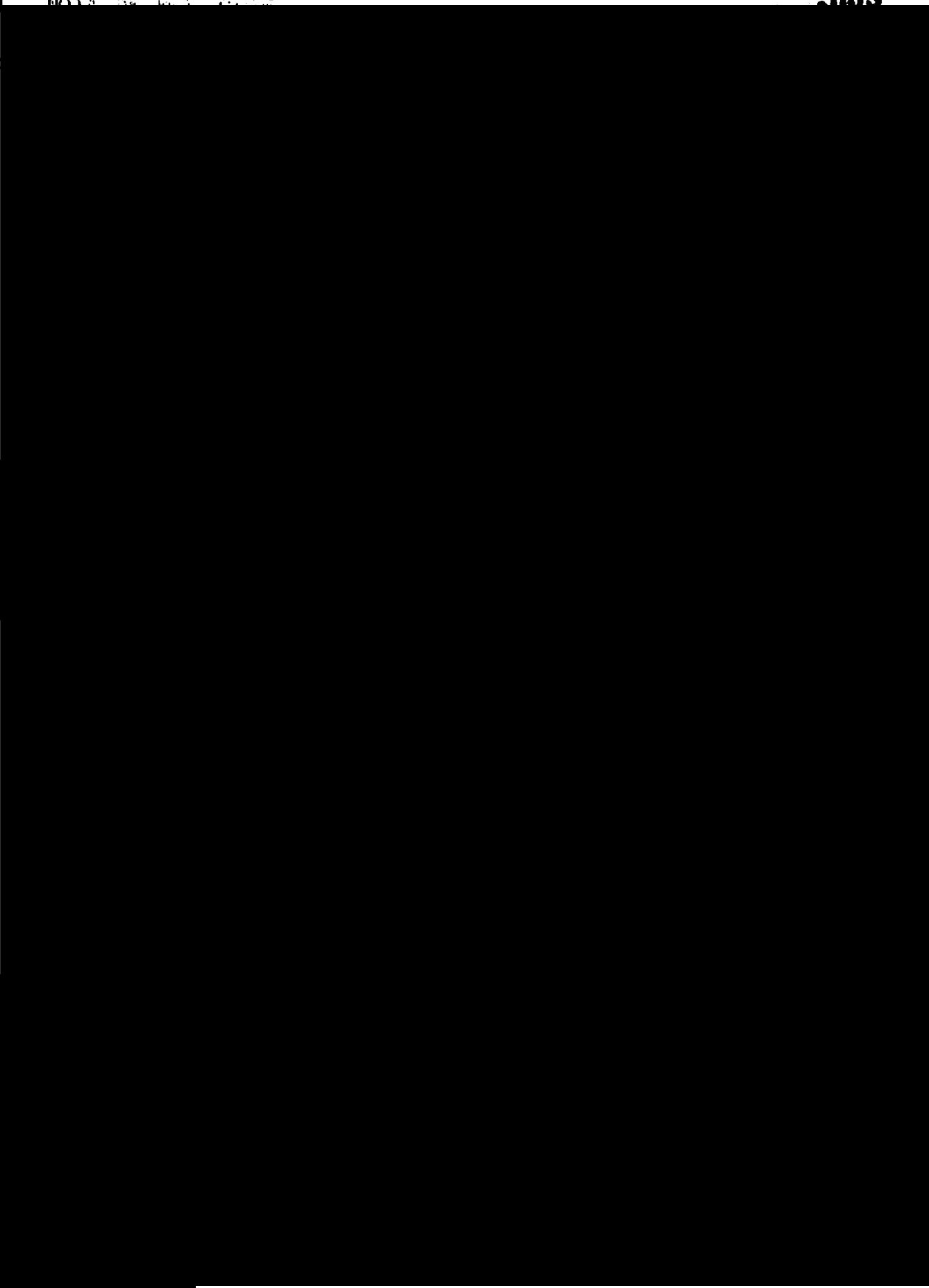
8:00

la 9 1/2

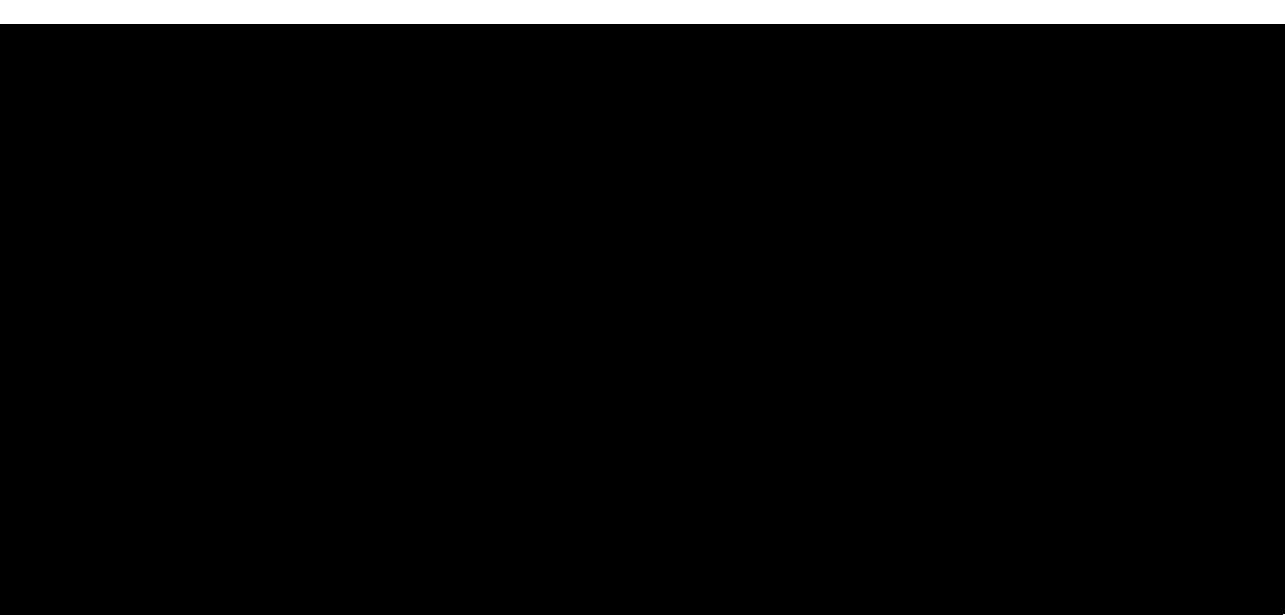
fc 30

tr 16

+ 36



#11011
8:00



20
-01
2
+ fecha
2008

no nueva

PROCESO
DE
REVISIÓN
DE
LA
CÓDIGO
DE
PROCEDIMIENTO

PROCESO
DE
REVISIÓN
DE
LA
CÓDIGO
DE
PROCEDIMIENTO

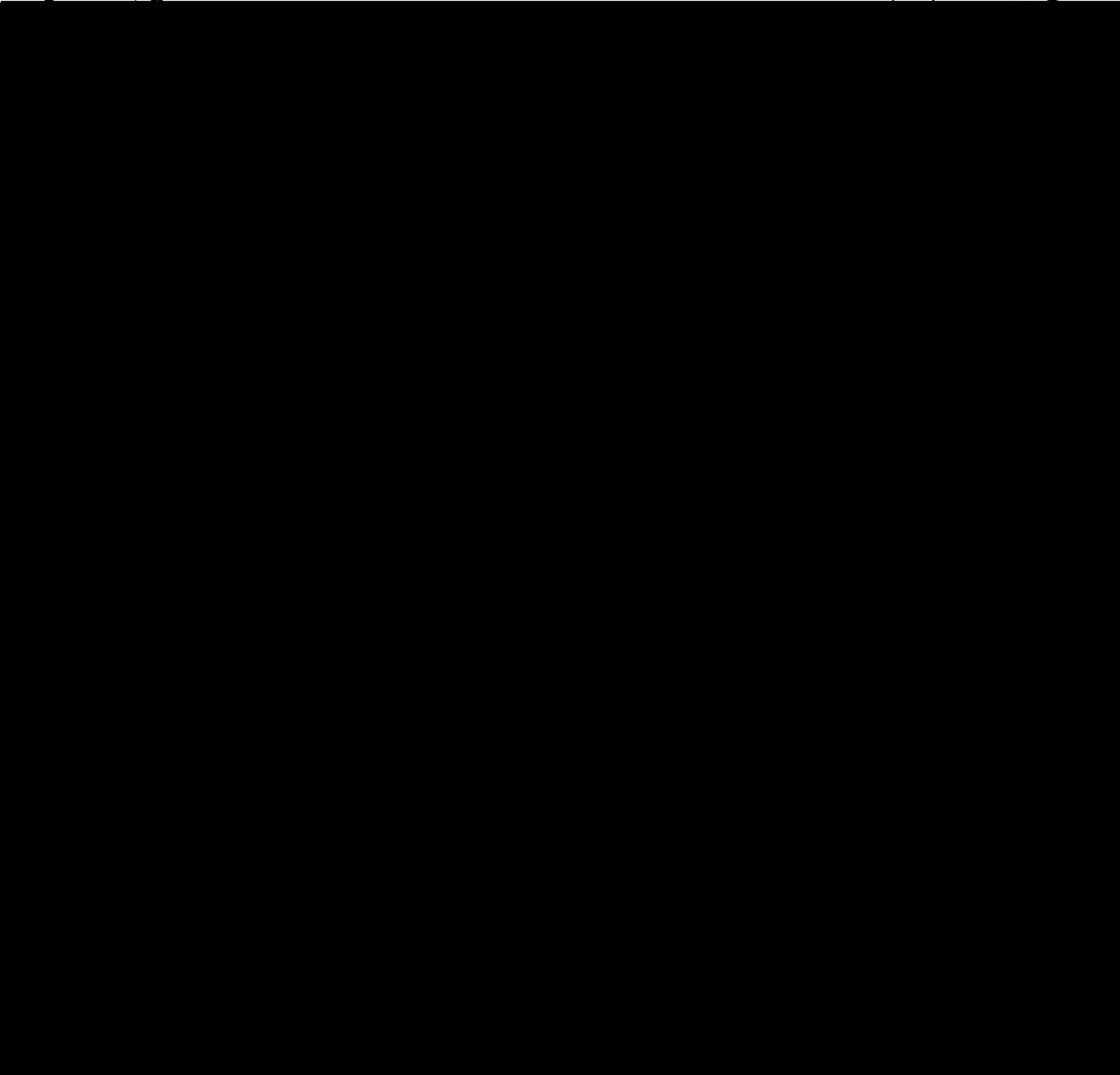
CIRUGIA GENERAL

NOTA DE ALTA

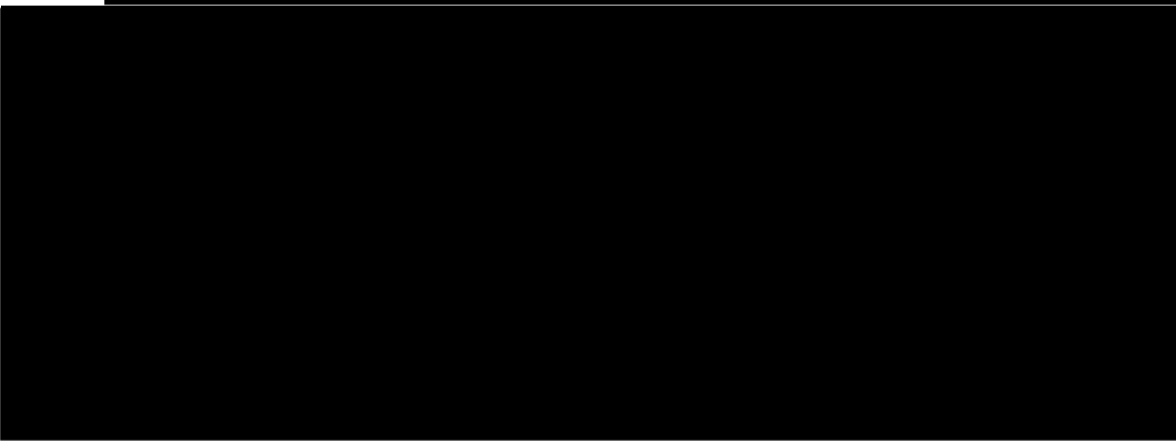
HG ZN
PUEBLA

263

266
011.



04



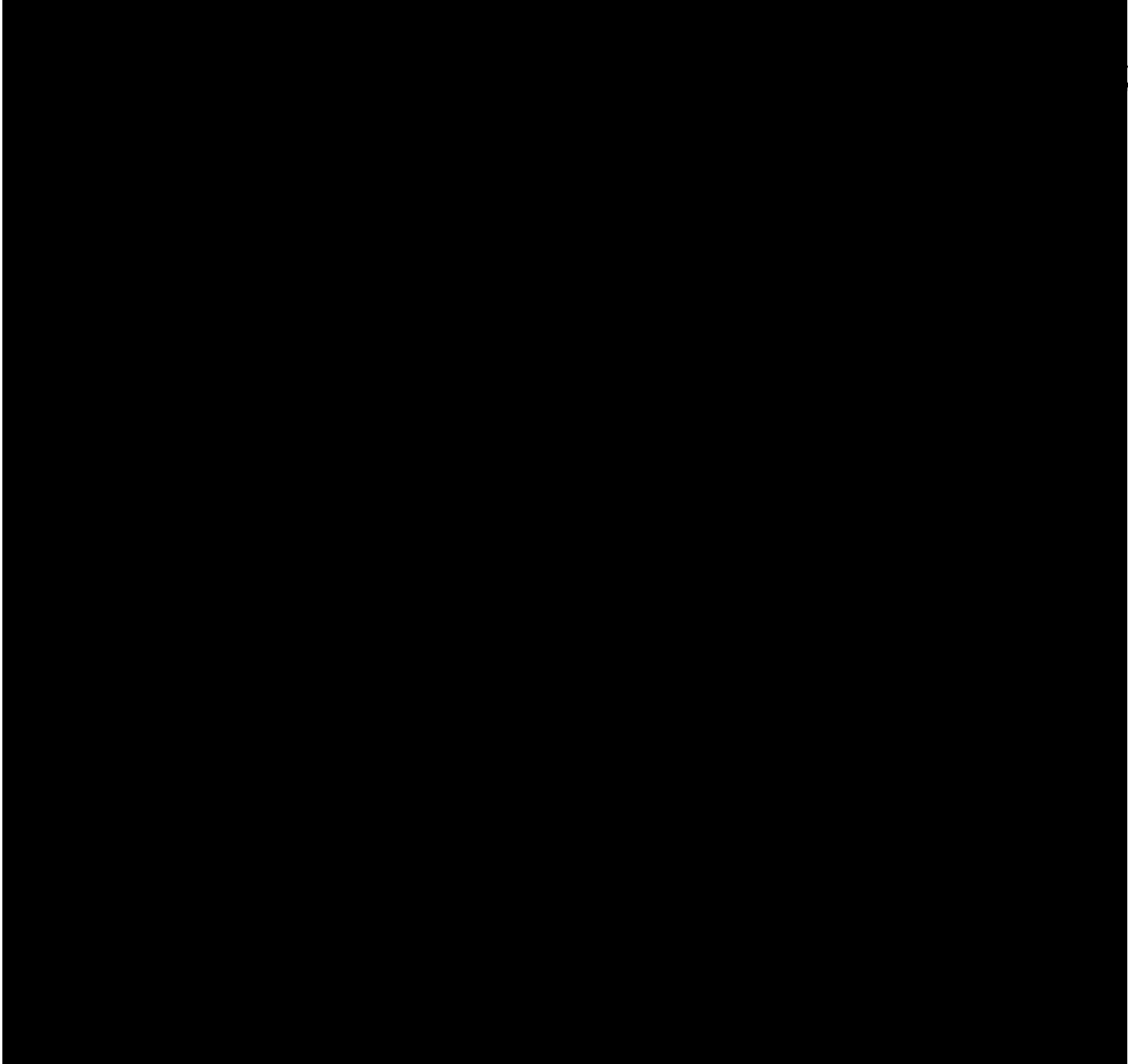
Consulta de Especialidad
Medicina y Rehabilitación
Dr. [Redacted]
Fecha: 03/10/14
Hora: 3:30 pm

AL GENERAL ZONA NORTE DE PL
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CIRUGIA GENERAL

NOTA DE ALTA

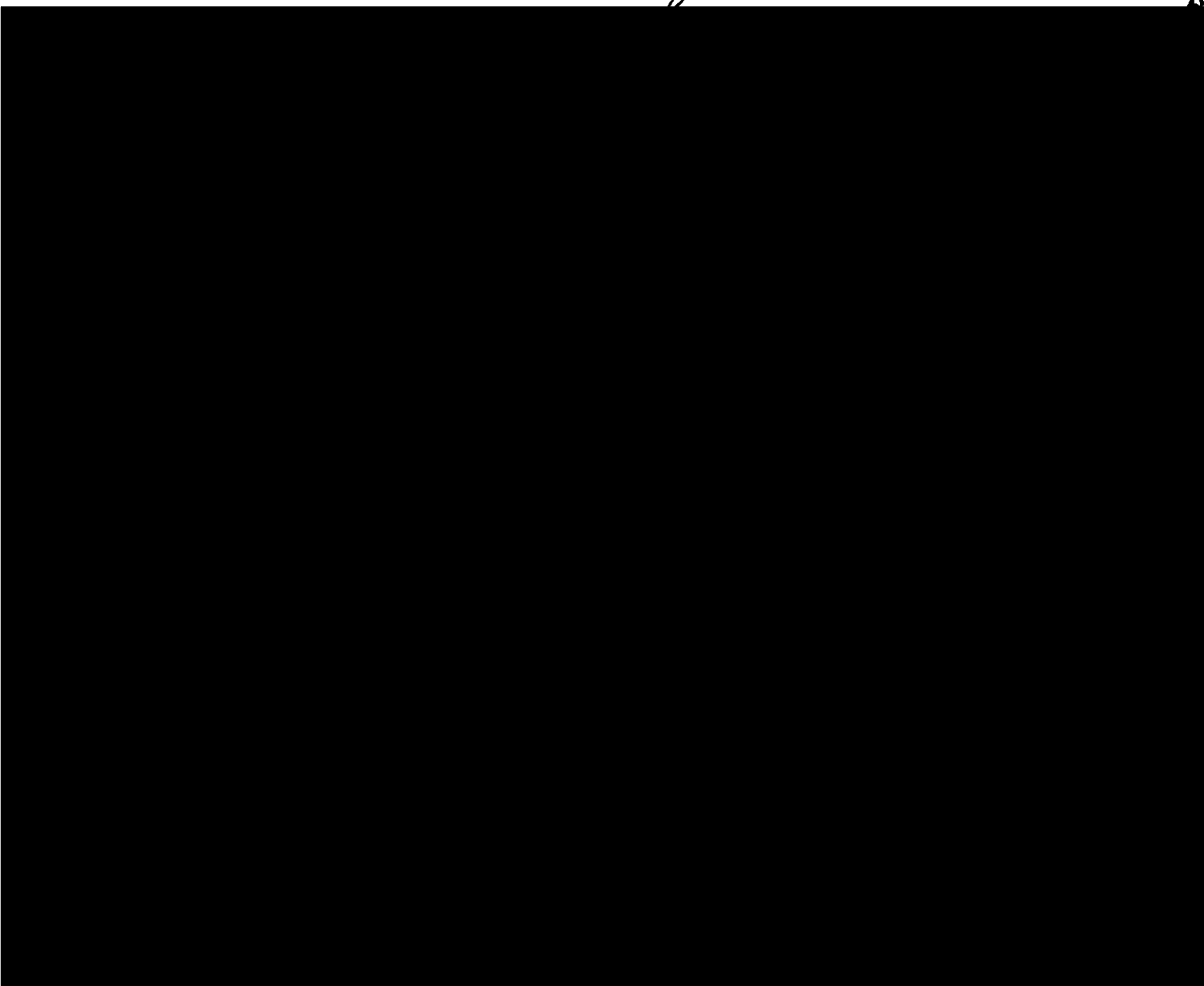
267
HG ZN 012
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
PUEBLA
267



88 Poniente s/n Colonia Infonavit San Pedro Puebla, Puebla CP 72200

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

268

014

265

200



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO: 391173

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA

CLAVE: PLSSA015230

ESTADO DE LA REPUBLICA

NOTA MEDICA DE EVOLUCION

preAutorizada

SERVICIO: Medicina Fisica

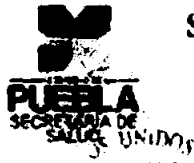
[Redacted patient information]

Fecha de Impresión: Lunes, 10 de febrero de 2014

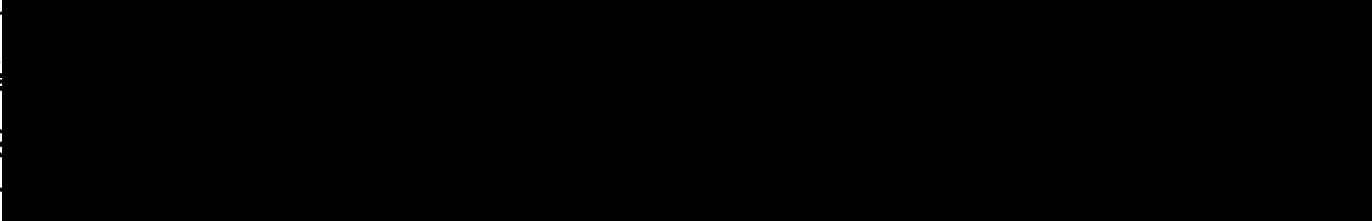
[Redacted patient information]

Motivo de la Consulta

[Large redacted area covering the main body of the medical note]



NOMBRE:
 FECHA DE
 EDAD Y SEXO:
 MEDICO:
 F. SEGURO:
 DIAGNOSTICO:



Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
QUIMICA SANGUINEA PARCIAL			
GLUCOSA			
UREA			
NITROGENO UREICO (BUN)			
CREATININA			

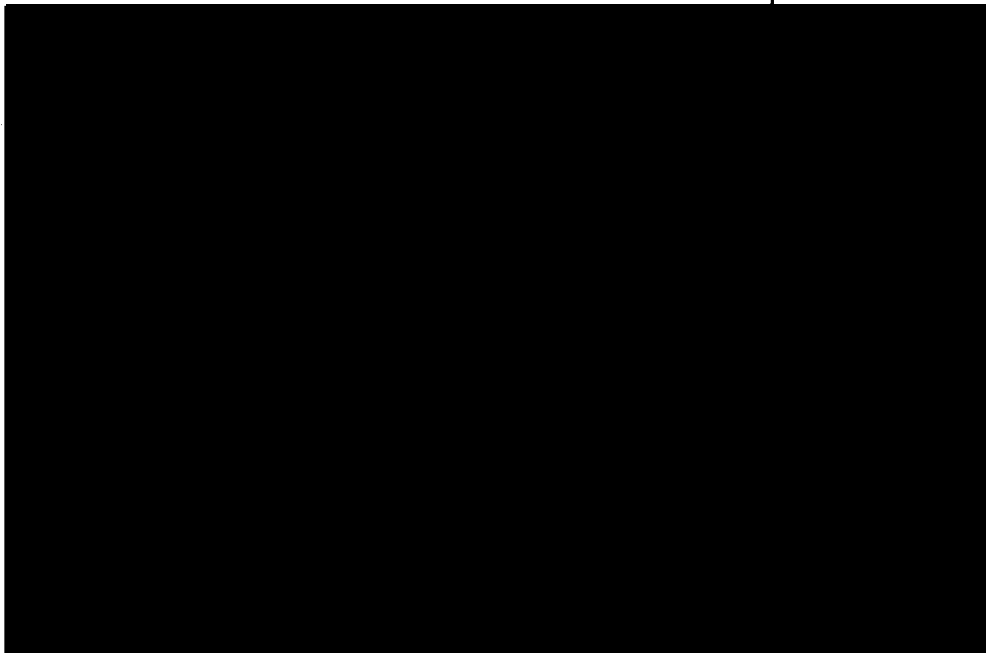


Mo: Colorimetrico y Frecuencia a Dos Puntos

Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------------------

BIOMETRIA HEMATICA
FORMULA BLANCA
 LEUCOCITOS
 NEUTROFILOS
 LINFOCITOS
 MONOCITOS
 EOSINOFILOS
 BASOFILOS
FORMULA ROJA
 ERITROCITOS
 HEMOGLOBINA
 HEMATOCRITO
 VCM
 HCM
 CHCM
 E
PLAQUETAS
 PLAQUETAS
 VMP

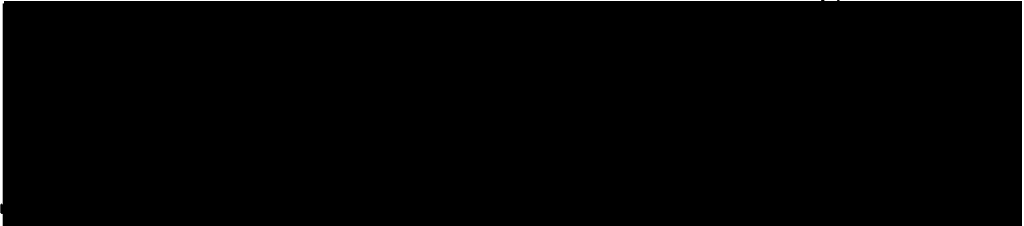
HEMATOLOGIA



Metodo: Resistencia Electrica y Citometria de Flujo

Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------------------

Perfil de Coagulación
 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL
 TIEMPO DE PROTROMBINA
 INR
 FIBRINOGENO




Metodo: Turbidimetrico para la Deteccion de Coagulo

* VALOR FUERA DE RANGO
 NOTA: ESTE REPORTE NO CONSTITUYE UN DIAGNOSTICO.

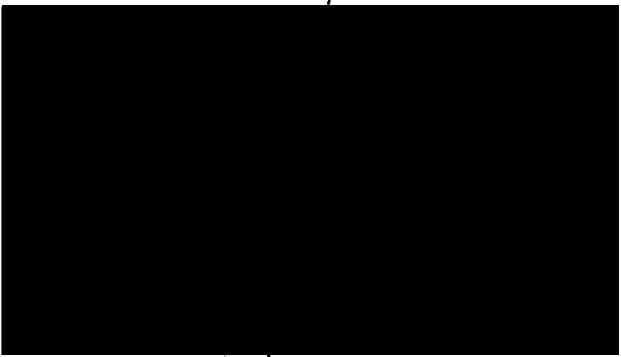
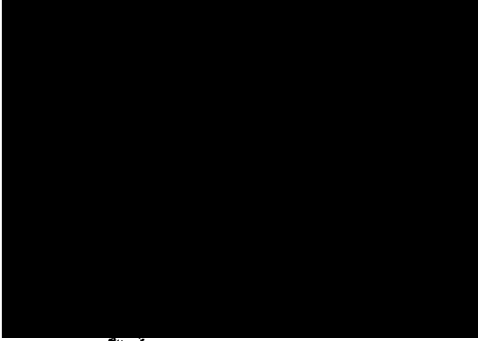
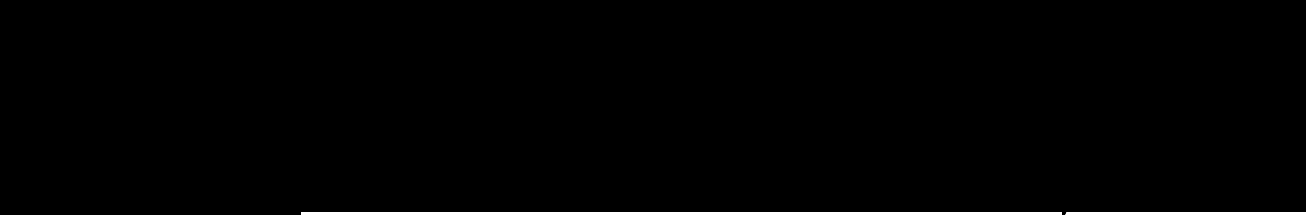


SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NORTE
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS
 86 Poniente S/N Intonavit San Pedro
 Tel. (222) 3679257, 3679282, 3679284 Ext. 1177



290.016
05101038

 05101038

NOMBRE:
FECHA DE NACI
EDAD Y SEXO:
MEDICO:
F. SEGURO POP
DIAGNOSTICO:



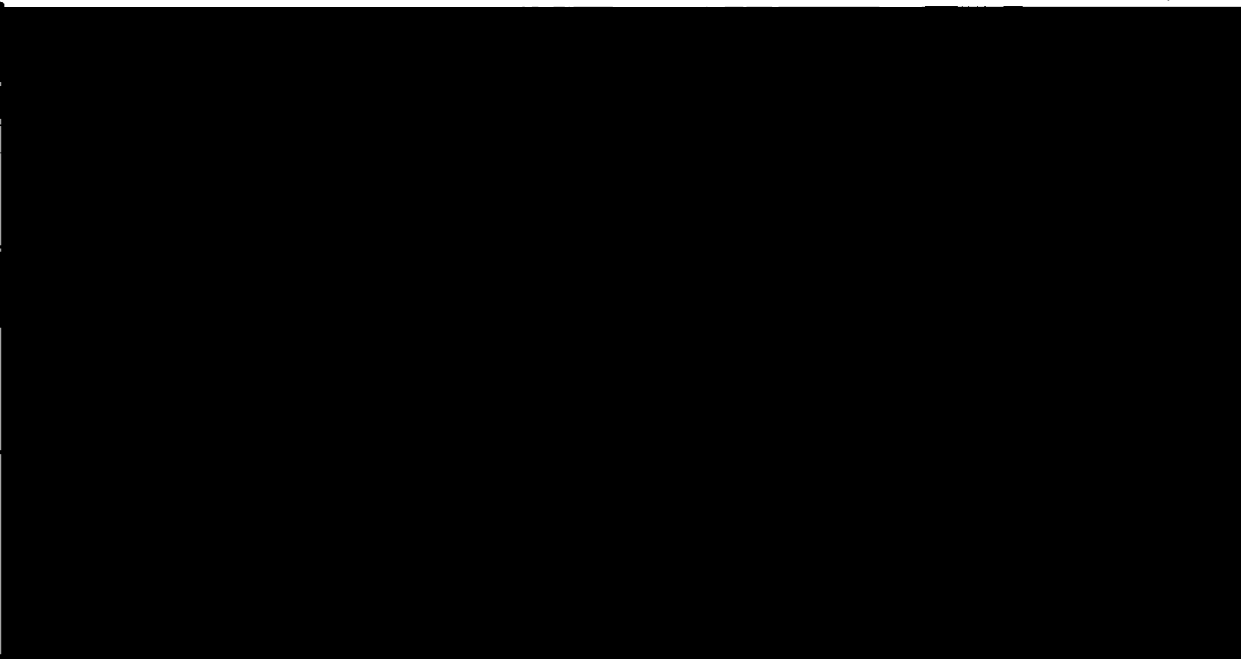
DE SALUD
 DE SALUD
 DE PUEBLA
 de
 Judicicos

271

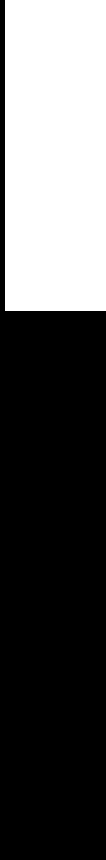
SP:

017

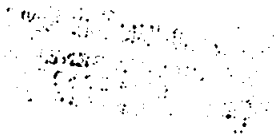
~~200~~



nombre y firma del supervisor
Page 2 of 2



Comisión de Derechos Humanos
del Poder Judicial de la Federación
Unidad de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



178

710.

018

NOMB
EDAD
FECH

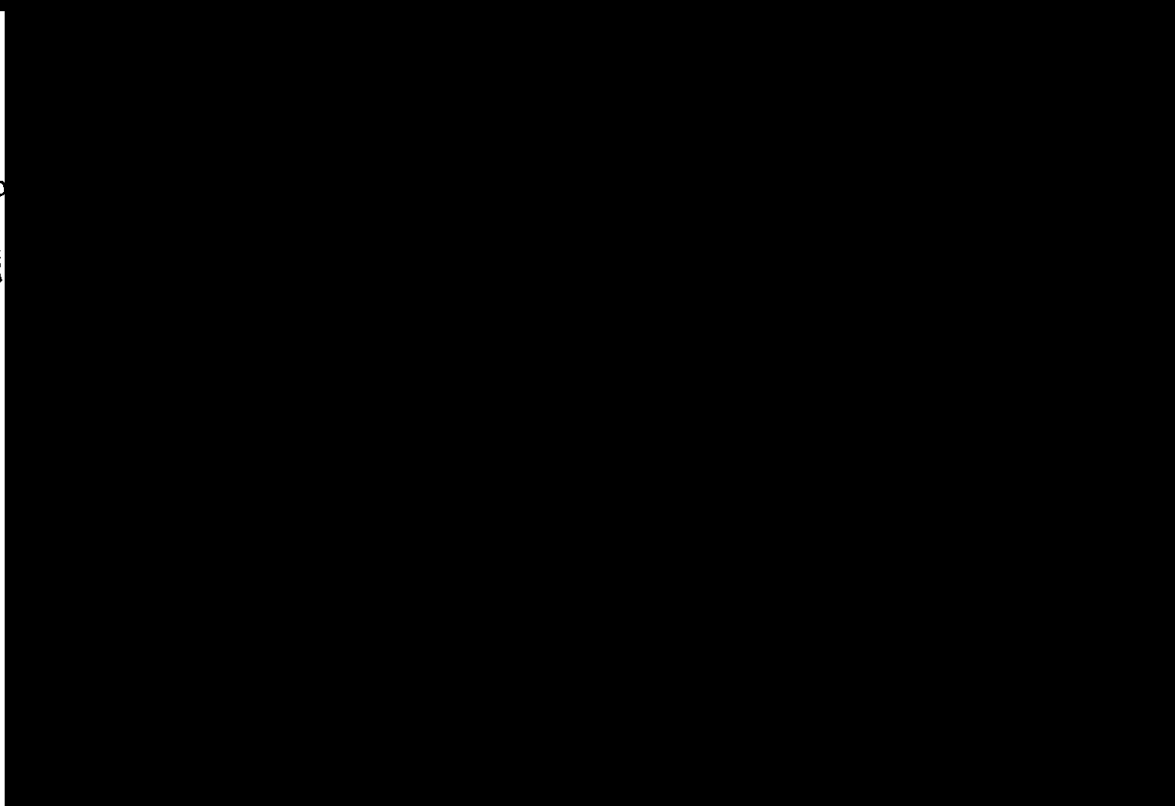
ESTADO

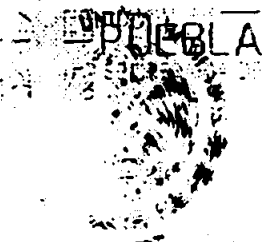


07/10

8:00

- 1
- 2
- 3
- 4





HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE

CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

HISTORIA CLINICA

272
019

Clave de identificación



269

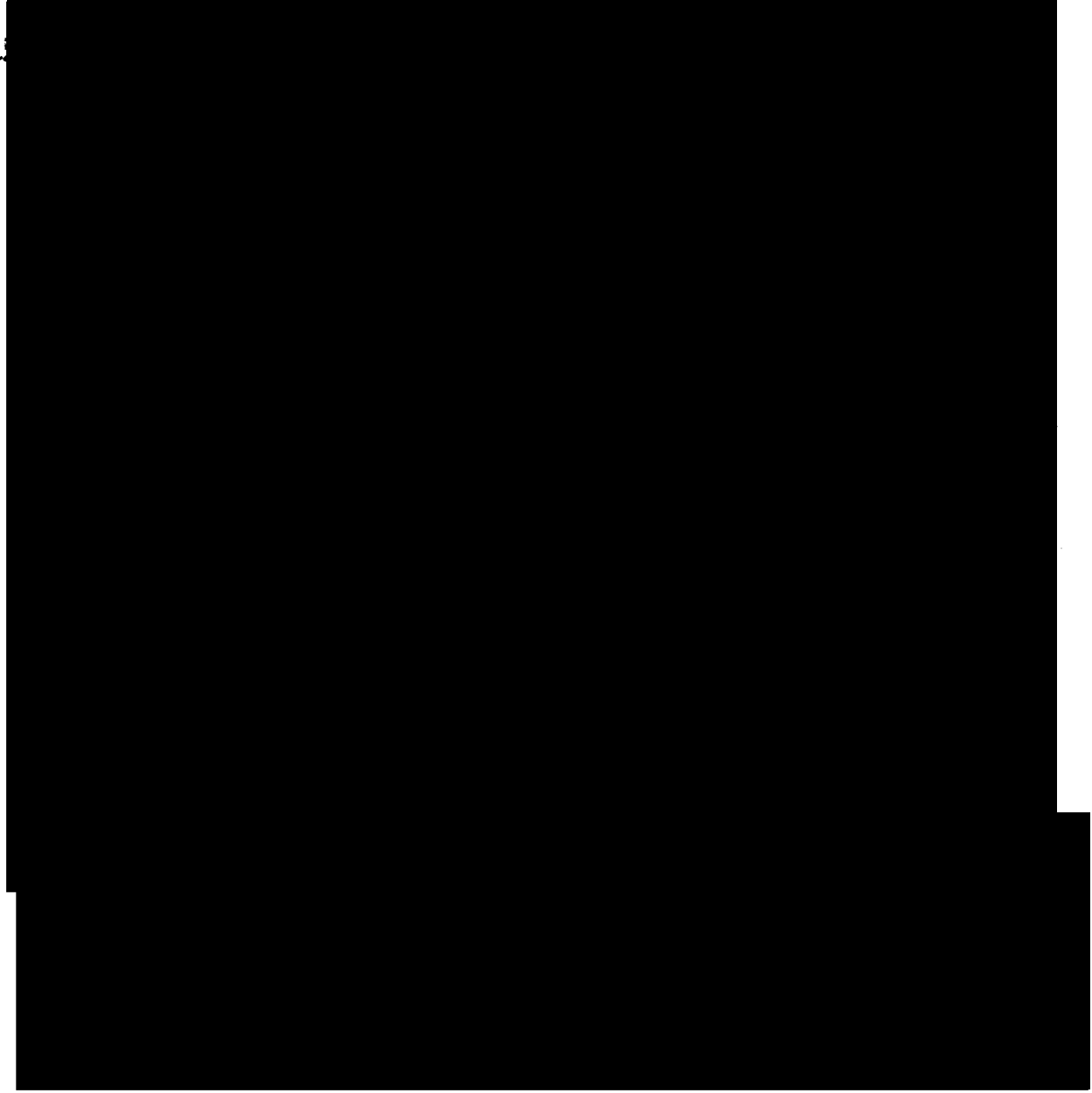
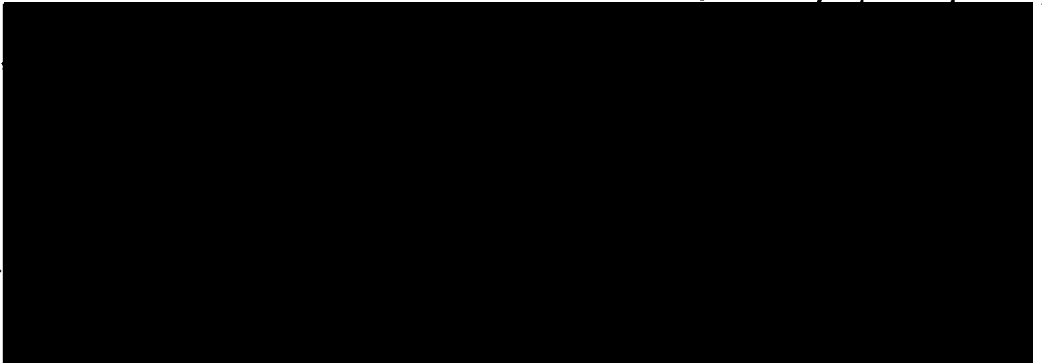
~~270~~

DEPARTAMENTO DE LA REFORMA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE

FECHA 04/10/14

Nombre
Edad
Dirección
Teléfono
Profesión



Hoja de Revaloración

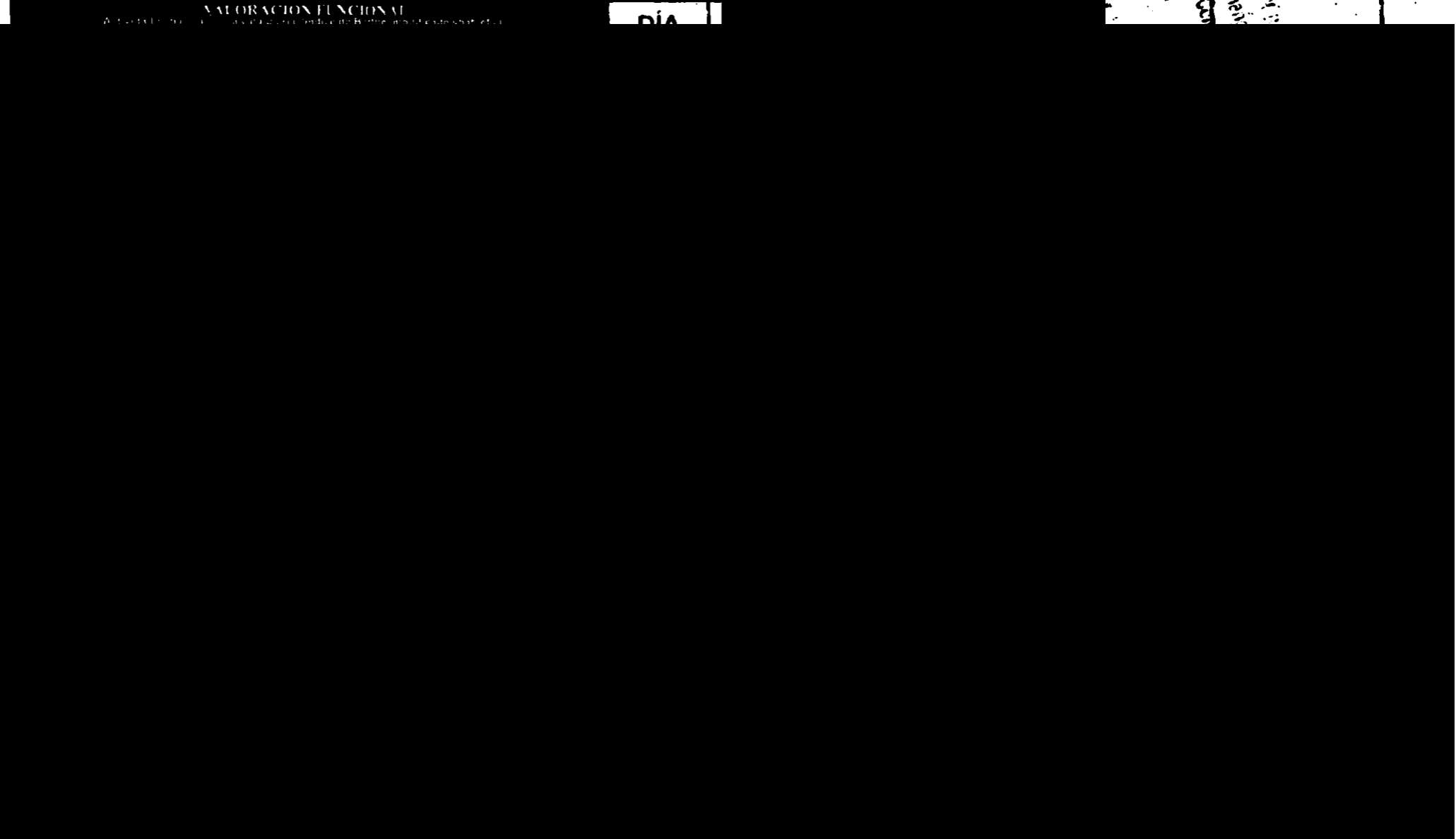
Nombre: *Reyno Castañeda Edgar*

Fecha de nacimiento: *29/12/1985*

Estado Civil:

Sexo: *M* P: *F* Estatura:

Fecha de ingreso: *24/10/2019*



VALORACION FUNCIONAL
A partir de la fecha de ingreso al hospital...

DÍA

SEÑAL

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Hoja de valoración inicial integral

Nombre: Danna Castellana Zedra Sexo: M F Fecha de Nacimiento: 17/09/1977 Edad: 32 Estatura: _____ Fecha de ingreso: ____/____/____

VALORACIÓN FUNCIONAL	RIESGO	SEMAFORIZACIÓN

2012

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACIÓN 2

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

ESTADO DE

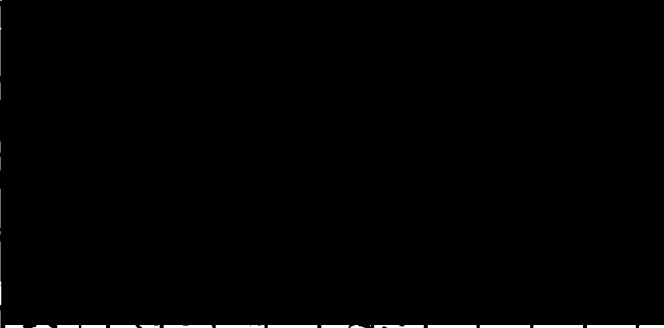
CONCIENCIA

AVERTENCIA

ORIENTACIÓN

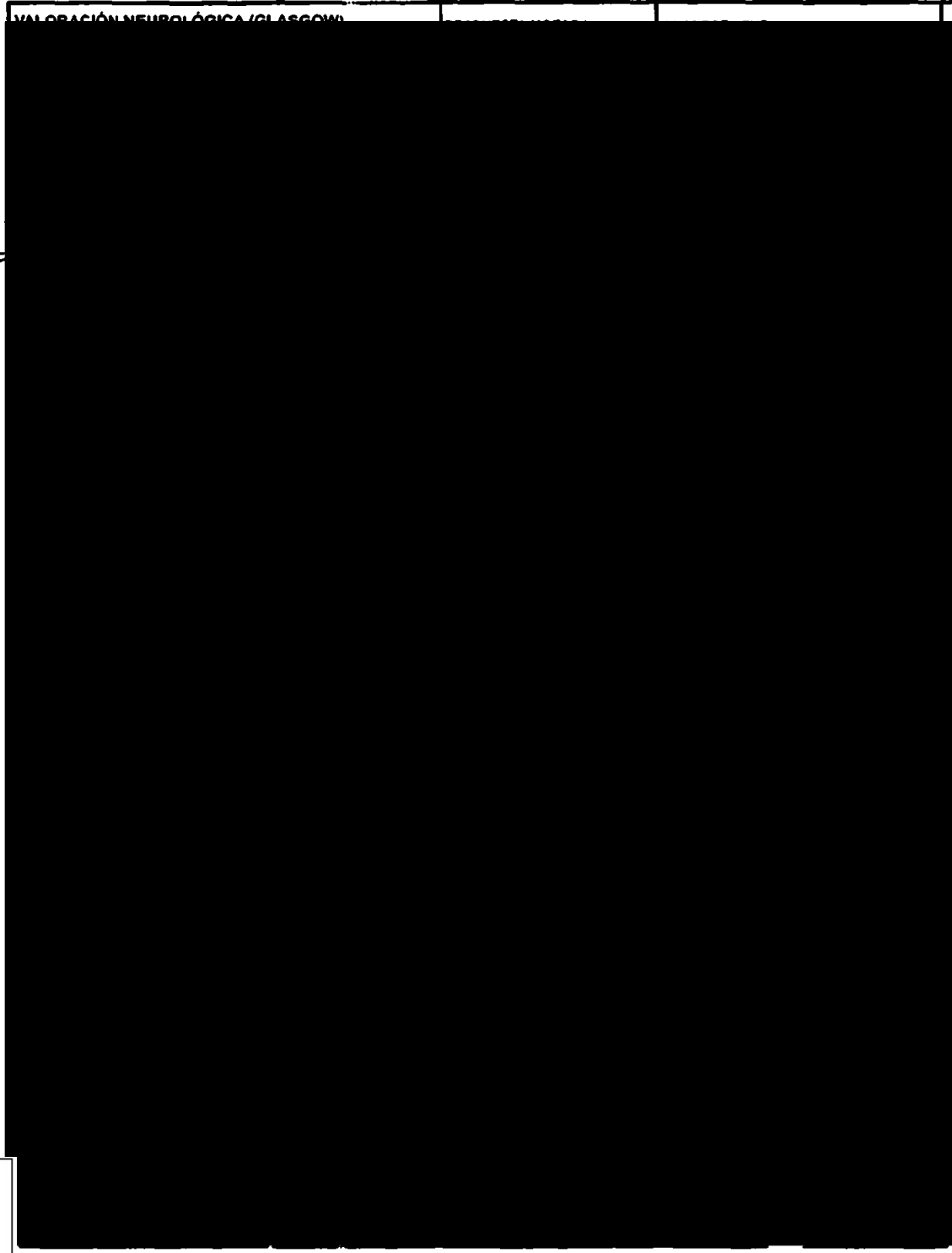
STUPOR

COMA



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONTENIDO DE ENTRENAMIENTO



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

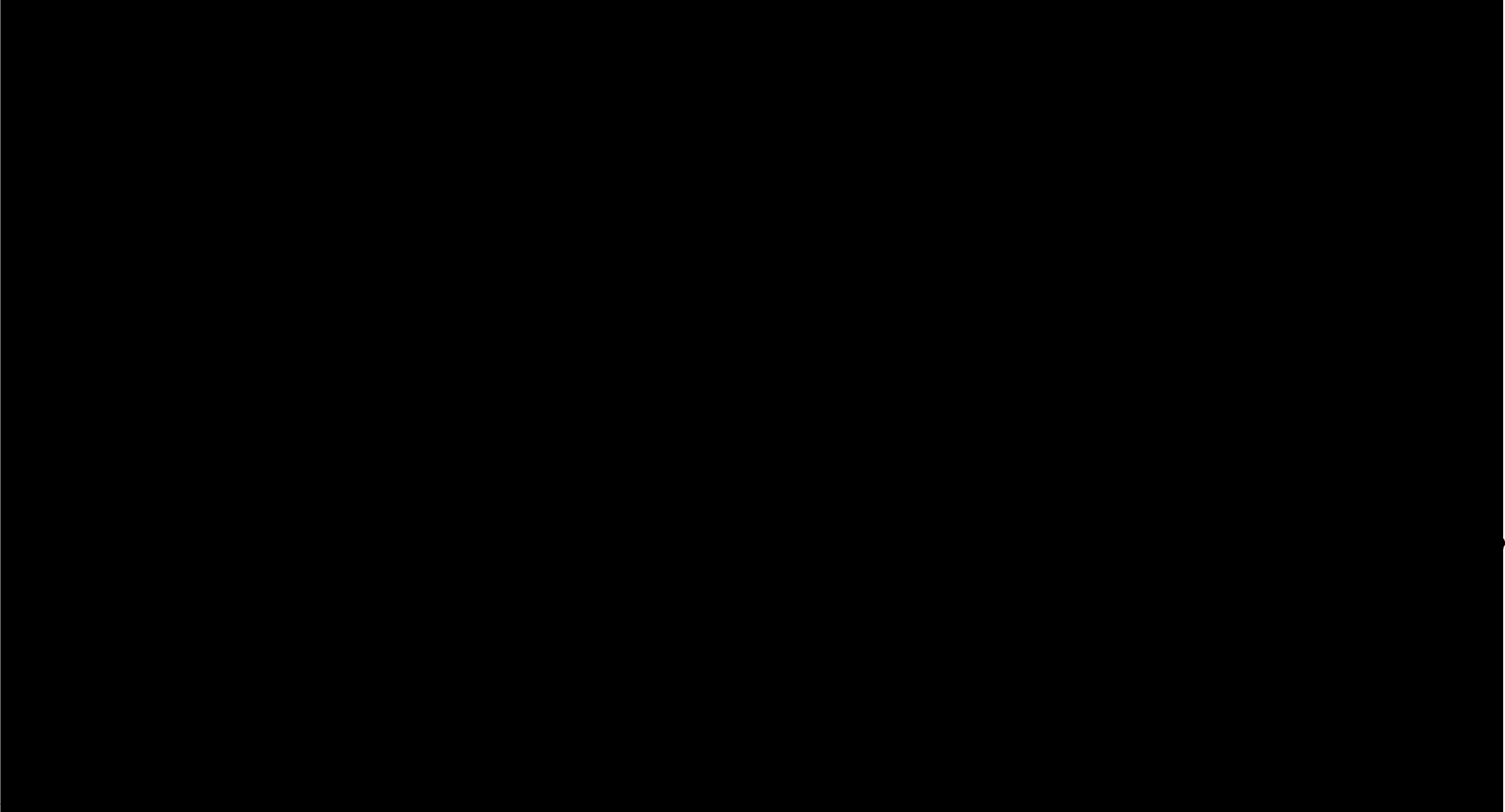
ORACION NEUROLOGICA (GLASGOW)

RESPUESTA MOTORA

14-15 TCE LL

ESTADO DE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

NOMBRE DEL PACIENTE: _____
 DX. INGRESO: _____
 EDAD: _____
 FECHA DE INGRESO: _____
 DX. ACTUAL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
 No. CAMA: 359
 GÉNERO: _____
 PESO: _____
 Talla: _____

FECHA ACTUAL: _____
 No. EXPEDIENTE: _____
 TALLA: _____
 SUP. CORPÓREA: _____

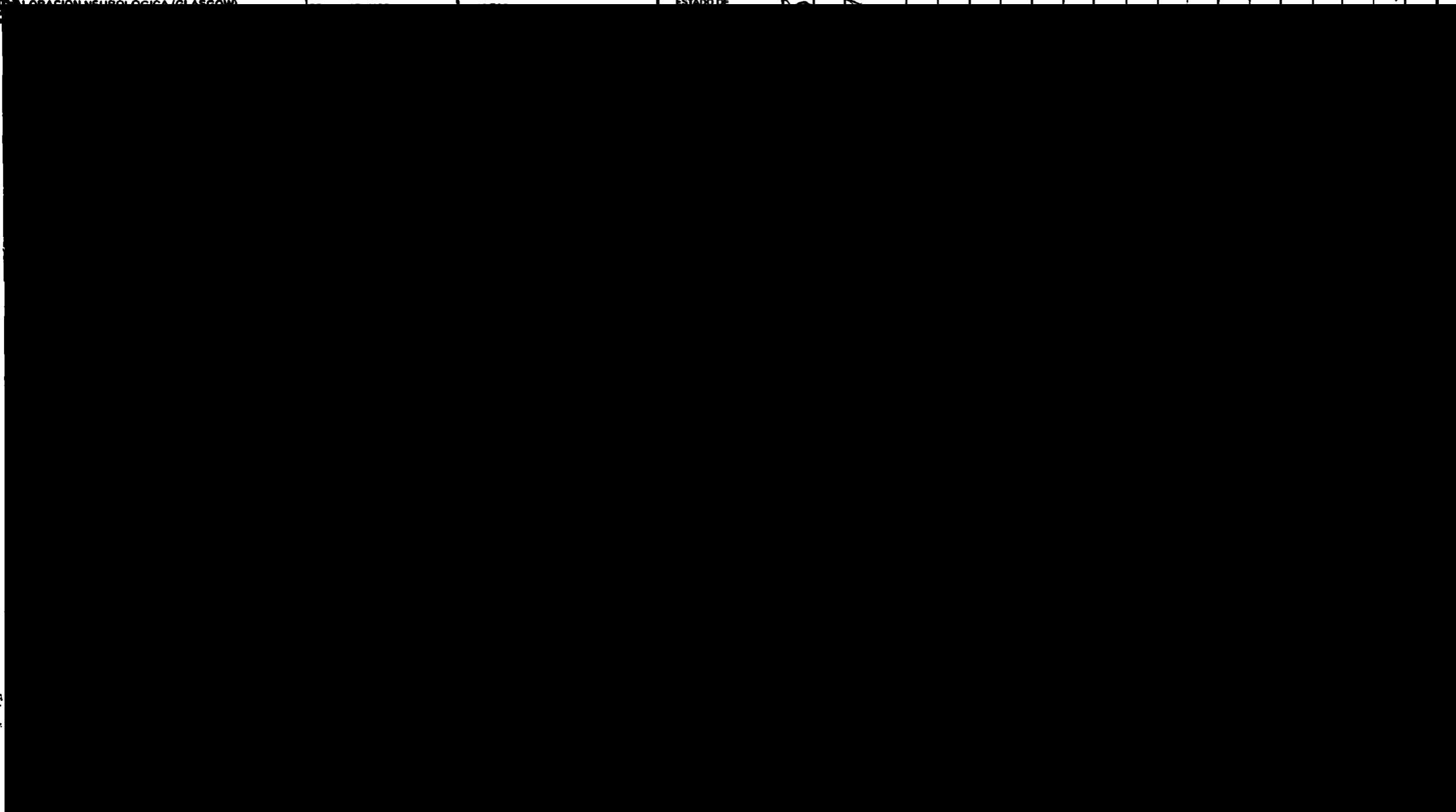
TRIAGE: VERDE AMARILLO

OXIGENOTERAPIA		
PUNTAS/MASCARILLA LITROS X MIN.		
NEBULIZADOR/VENTILADOR FIO2%		
VOL. CORRIENTE/VOLUMEN MINUTO		
FLUJO PICO/RELACIÓN I:E		
PIM/PEEP		
F. RESPIRATORIA PROGRAMADA		
MODALIDAD		
SATURACIÓN DE OXÍGENO		
SIGNOS VITALES		
PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA/DIASTÓLICA		
PERÍMETRO ABDOMINAL	TEMP. AX. 40/41	
HORA	CIFRA	
		39
		38
		37
		36
		35
FRECUENCIA RESPIRATORIA		
FRECUENCIA CARDIACA		
PRESIÓN VENOSA CENTRAL		
GLICEMIA CAPILAR		
MOTIVACIÓN 1		
MOTIVACIÓN 2		
MOTIVACIÓN 3		
MOTIVACIÓN 4		
MOTIVACIÓN 5		
MOTIVACIÓN 6		
MOTIVACIÓN 7		
MOTIVACIÓN 8		
MOTIVACIÓN 9		
MOTIVACIÓN 10		
CONTROL DE EGRESOS		
TOTAL POR TURNO		
ORINA		
EVACUACIONES		
SONDA NASOGÁSTRICA/VÓMITO		
OTROS		
PÉRDIDAS INSENSIBLES		
TOTAL POR TURNO		

EVOLUCIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

ESTADO DE

7/3



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



HOJA DE REGISTROS
UNIDAD: _____
SERVICIO: _____
SEGURO POPULAR: _____

SE [redacted] LOS [redacted] PUEBLA
NOMBRE D [redacted]
DX. INGRES [redacted]
EDAD: [redacted]
FECHA DE [redacted]
DX. ACTUA [redacted]

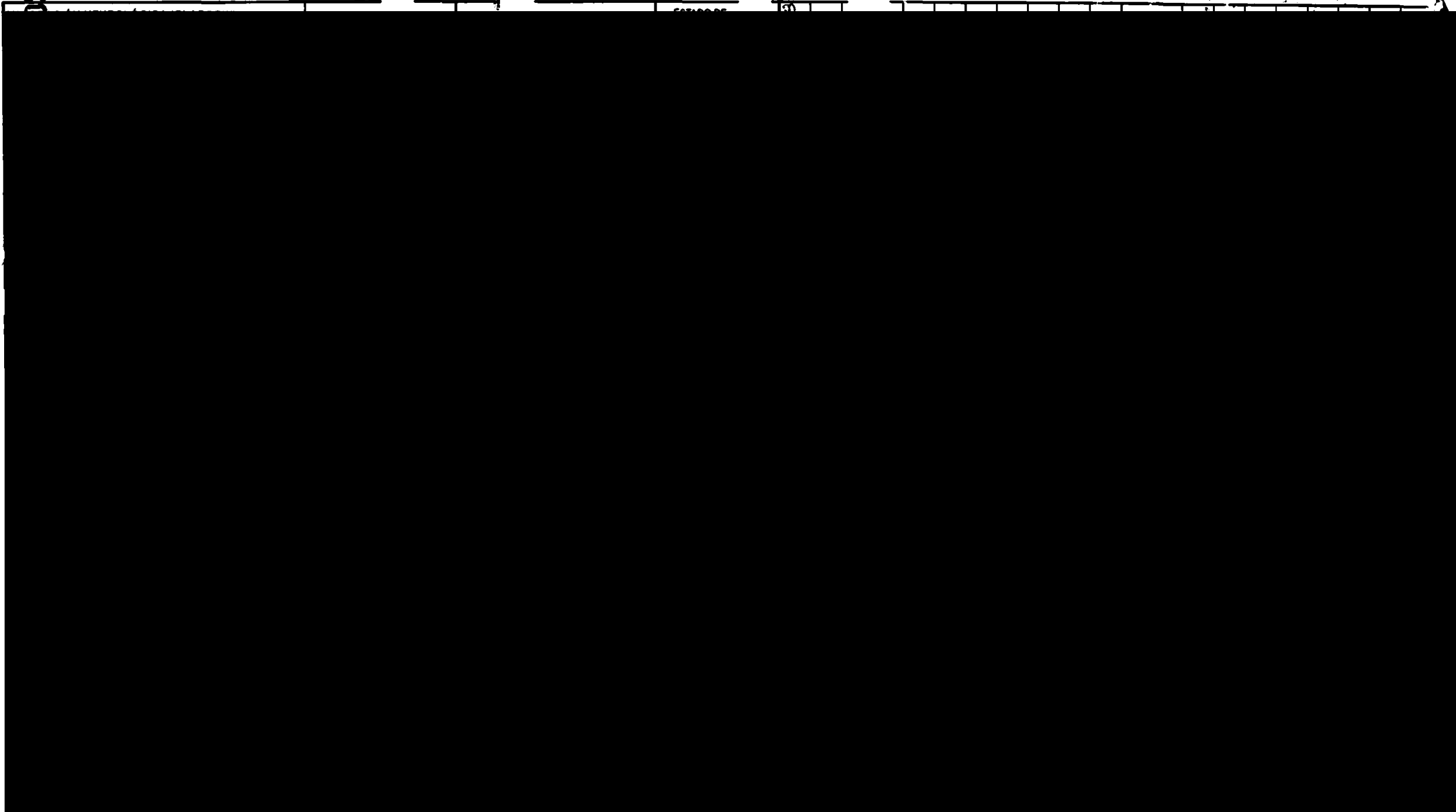
FECHA DE NACIMIENTO [redacted]
No. CAMA: 31 [redacted]
GÉNERO: [redacted]
FECHA AC [redacted]
No. EXPE [redacted]
TALLA: [redacted]
SUP. COR [redacted]
TRIAGE VERDE AMARILLO ROJO

OXIGENOTERAPIA 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24
TIPO DE AISLAMIENTO

[Redacted table content]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

~~277~~ 279
276 030

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
VALORACIÓN INICIAL

PUEBLA
ESTADO DE PUEBLA

DATOS PERSONALES
NOMBRE DEL PACIENTE
SERVICIO: Q
DIAGNÓSTICO MÉDICO
DE SALUD
DE PUEBLA

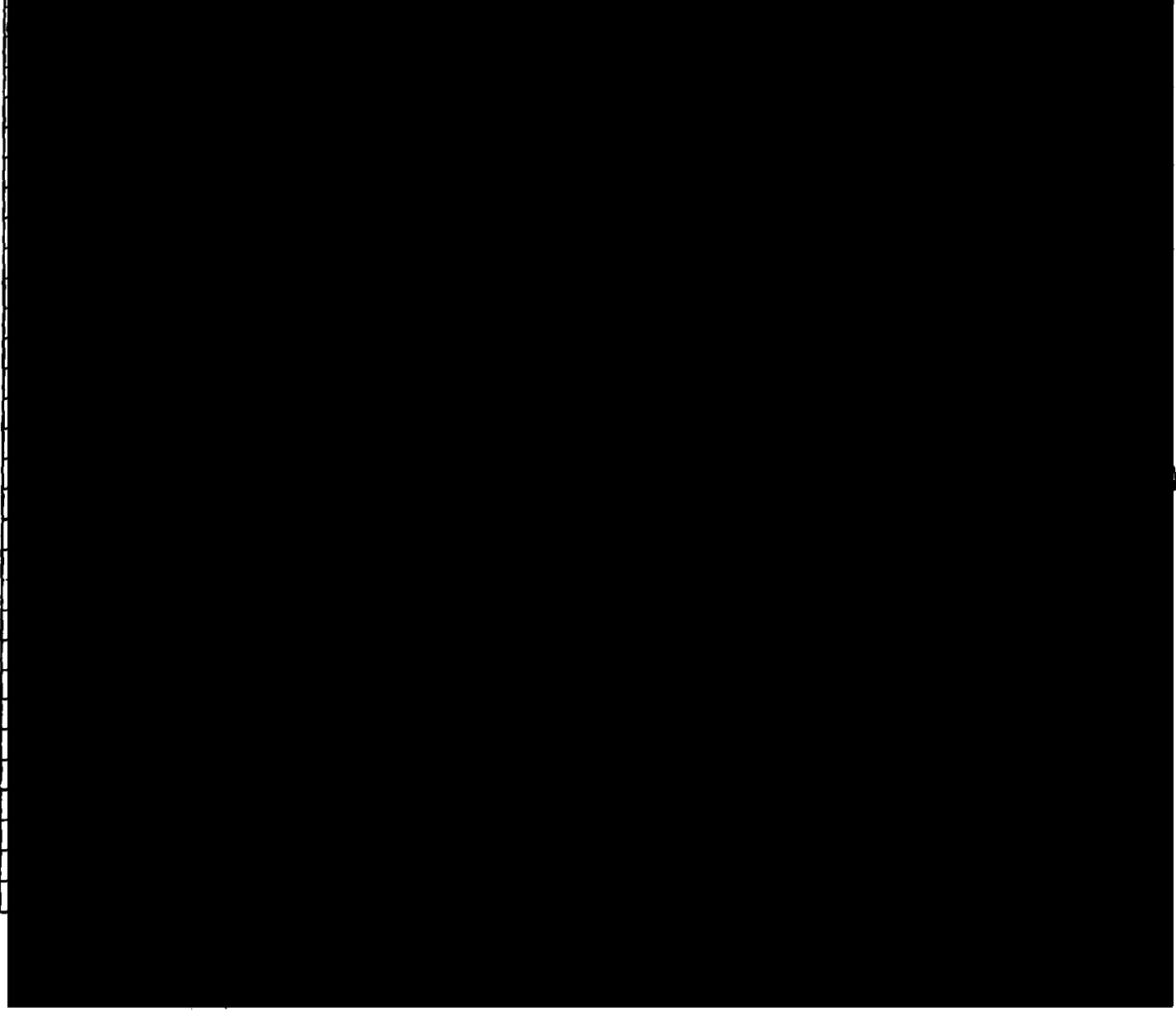


Unidad

TALLA
PESO
PÉRDIDA



FECHA	DIETA ACTUAL	NOTA NUTRICIONAL
-------	--------------	------------------





HGZN
HOSPITAL GENERAL NORTE
PUEBLA

280
031
277
278

HOSPITAL GENERAL NORTE

Asunto: AVISO A M.P.

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Puebla, Pué., a 04 de Octubre del 2014

AL. C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

El que suscribe DR. _____

Con Cédula Profesional _____, POR MEDIO DEL
PRESENTE SE INFORMA DEL INGRESO DEL PACIENTE.

C. _____

QUIEN SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO _____

CON D. _____ PRESENTANDO LAS

SIGUIENTES LESIONES

[REDACTED]

LO CUAL SE INFORMA PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

[REDACTED]



281
032

278

HOSPITAL GENERAL NORTE ~~270~~

Asunto: AVISO A M.P.

Puebla, Pue., a 04 de Octubre del 2011

AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

El que suscribe DR. _____

Con Cédula Profesional _____, POR MEDIO DEL
PRESENTE SE INFORMA DEL INGRESO DEL PACIENTE.

de _____

CON _____
SIGU _____

LO CUAL SE INFORMA PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.

OFICINA DE ASISTENCIA
Técnicos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

4525 282 033

100



SISTEMAS DE CUOTA DE RECUPERACIÓN

274

NIVEL NACIONAL

SECRETARIA DE SALUD
UNIDADES APLICATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES
FICHA SOCIO-ECONOMICA INICIAL

200



CODIGO REFERENCIAL

NIVEL SOCIOECONOMICO

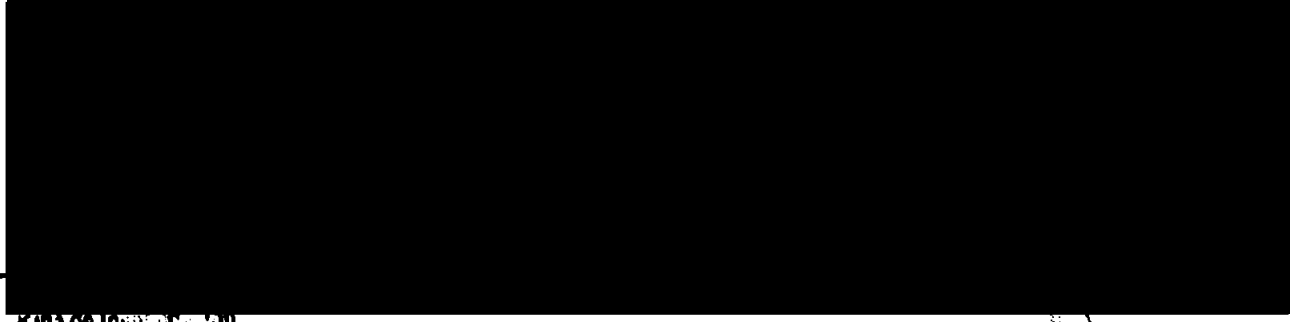
DATOS GENERALES DEL PACIENTE



DOMICILIO TEMPORAL



RESPONSABLE DEL PACIENTE



TIPO DE INVESTIGACION

385
880

034

DETALLE DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO

GRUPO FAMILIAR: CALIF. OCUPACIÓN: CALIF.

[REDACTED]

INGRESO FAMILIAR(PROMEDIO MENSUAL)

EGRESO FAMILIAR(PROMEDIO MENSUAL)

[REDACTED]

- DEL SALARIO MINIMO

DEFICIT

TIPO DE VIVIENDA:

NUMERO DE DORMITORIOS

VECINDAD/CUARTOS
IMPROVISADOS

VIVIENDA CON 2 DORMITORIOS

TOTAL DE PUNTOS:

[REDACTED]

DIAGNOSTICO SOCIAL:

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO ESTADAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Subprocuraduría
de Protección del
Oficio

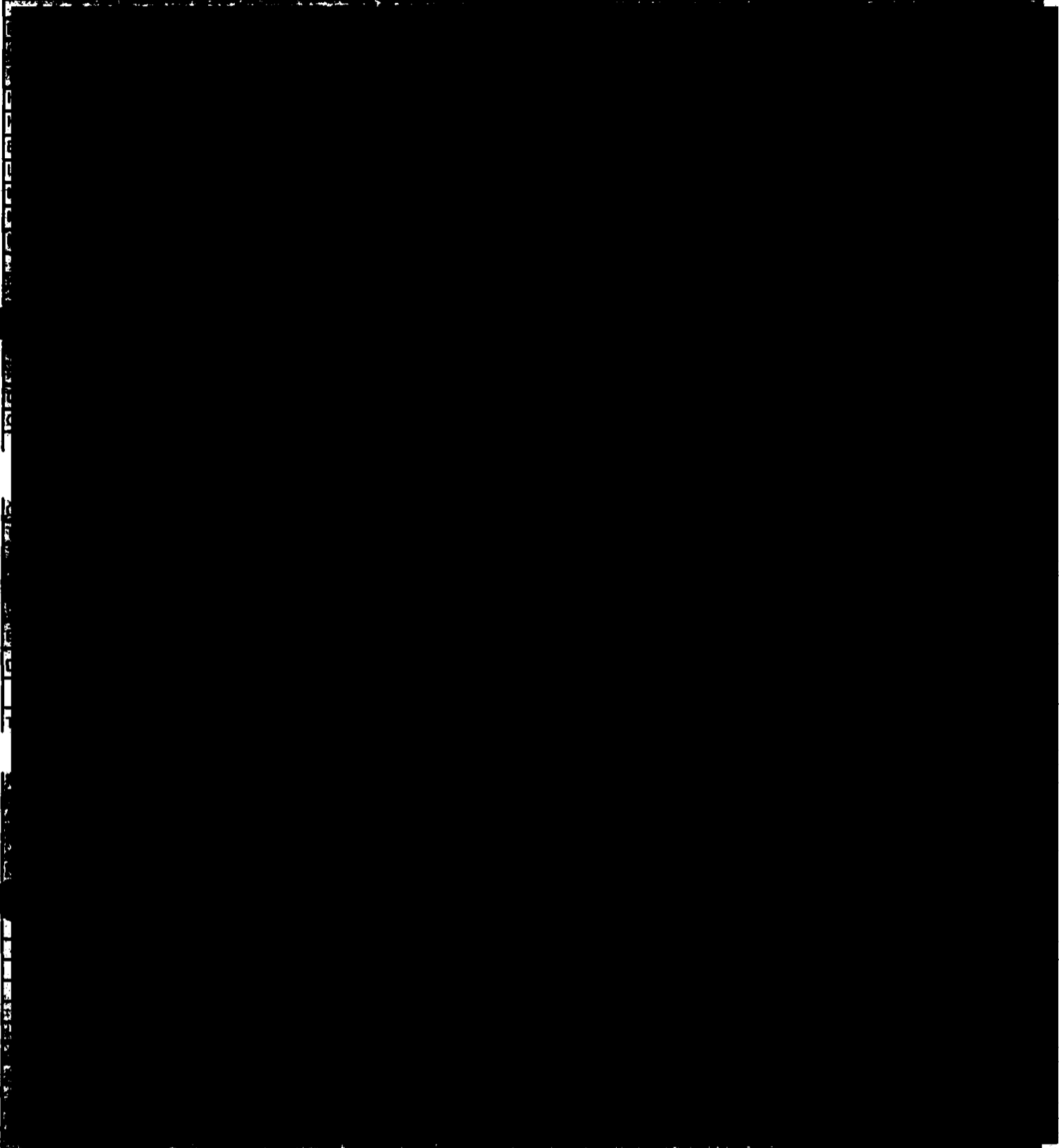


Servicios de Salud del Estado de Puebla
Sistema de Urgencias Médicas Avanzadas (SUMA)
Reporte de Atención Médica Prehospitalaria



Folio SUMA: **79722**
 Folio CA: **.037**
283
 AUTORIDAD: **284**

Instrucciones: Escriba en forma legible y use bolígrafo, letra de molde, usar formato de 24 hrs. para los eventos y llenar todo lo requerido



3ª Hora	T/A	FC	FR	Temp	SpO2%	Glasgow	Glucosa
19:00	100/80	70	18				

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC. I LFTAIP
 MOTIVACION 2

284
035
280
281

NOTAS DE TRABAJO SOCIAL

SERVICIO: URGENCIAS ADULTOS

Fecha de Creación: 05-October-2014

TRABAJADORA SOCIAL: [REDACTED]

Fecha de Autorización: [REDACTED]

No. EXPEDIENTE: [REDACTED]

PACIENTE [REDACTED]

fechaAutorizacion

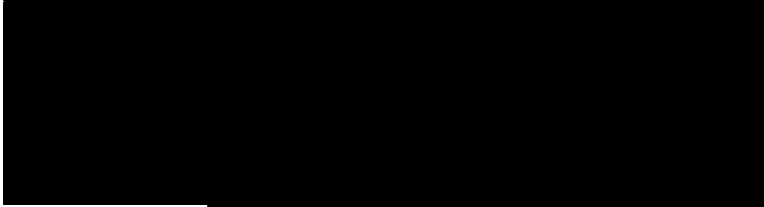
FECHA Y HORA [REDACTED]

[REDACTED]

285.039

282

280



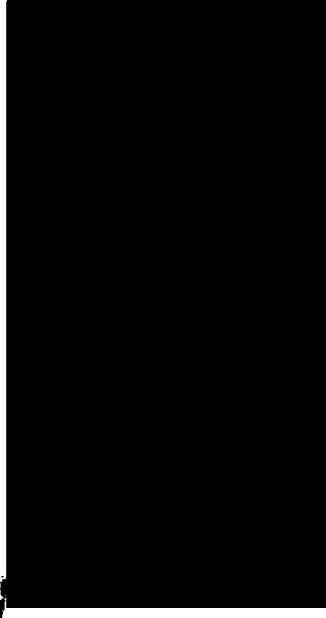
GENERAL DE LA REPUBLICA 010-05
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



DE PASO

GUERRERO, Guzmán, Herrera, Cirio Laura

SELLO



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
RECURSOS FINANCIEROS
3635
FOLIO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
RECURSOS FINANCIEROS
3635
FOLIO

287

284

285



GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

MEXICANOS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

QUE EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE ENCUENTRA LA ANTERIOR, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL C. [REDACTED] ATENDIDO EN EL HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE, "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA", DE ESTA ENTIDAD, COMPUESTO DE 40 (CUARENTA) FOJAS ÚTILES:-----

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

[REDACTED]

288



GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

285

288

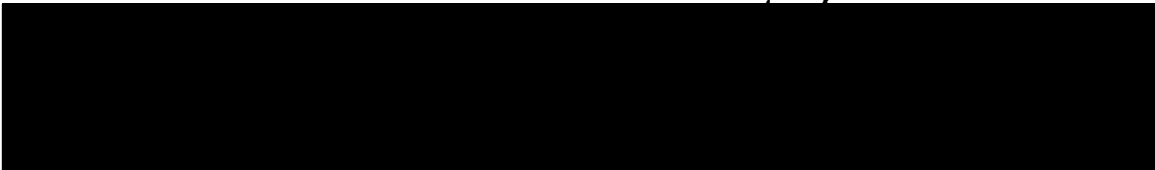
EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. LIC. [REDACTED], DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y 31 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHAS TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RESPECTIVAMENTE, HACE CONSTAR Y:-----

-----**CERTIFICA**-----

ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

EXPEDIENTE INDIVIDUAL

PACIENTE



FECHA DE NACIMIENTO



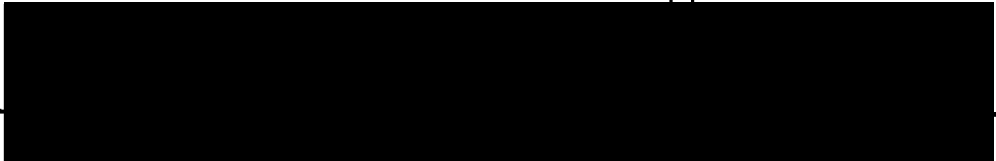
MÉDICO



CARPETA N°



UNIDAD MEDICA



CALLE 88 PONIENTE S/N COL. INFONAVIT SAN PEDRO, PUEBLA PUE.

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"



TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

290
1002
287
~~200~~

FECHA DE INGRESO: 28/10.14

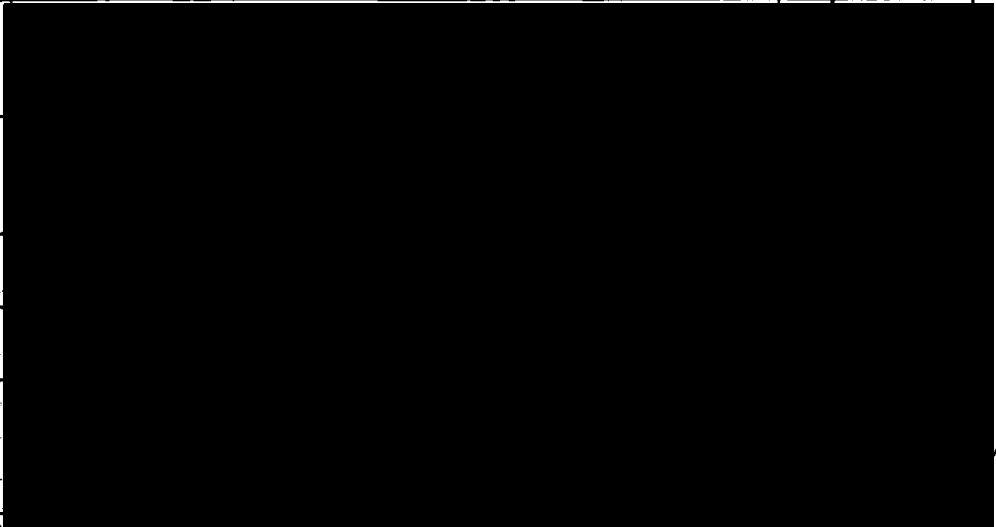
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL
PACIENTE

FECHA DE
NACIMIENTO

EDAD DEL PACIENTE

FECHA DE INGRESO



DX: FRACTURA EXPUESTA DE RADIO IZQUIERDA GRADO IIIC GYA
PAF

ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios y Servicios a la Comunidad
Medicina de Investigación



HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
 "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"
 SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
 HISTORIA CLÍNICA



291
~~200~~ :003
 288

Ficha de identificación

Nombre del paciente	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]
Edad del paciente	[REDACTED]
Fecha de ingreso	[REDACTED]

Antecedentes heredofamiliares

PREGUNTADO Y NEGADO

Antecedentes personales patológicos

[REDACTED]

Antecedentes personales quirúrgicos

[REDACTED]

Examen físico

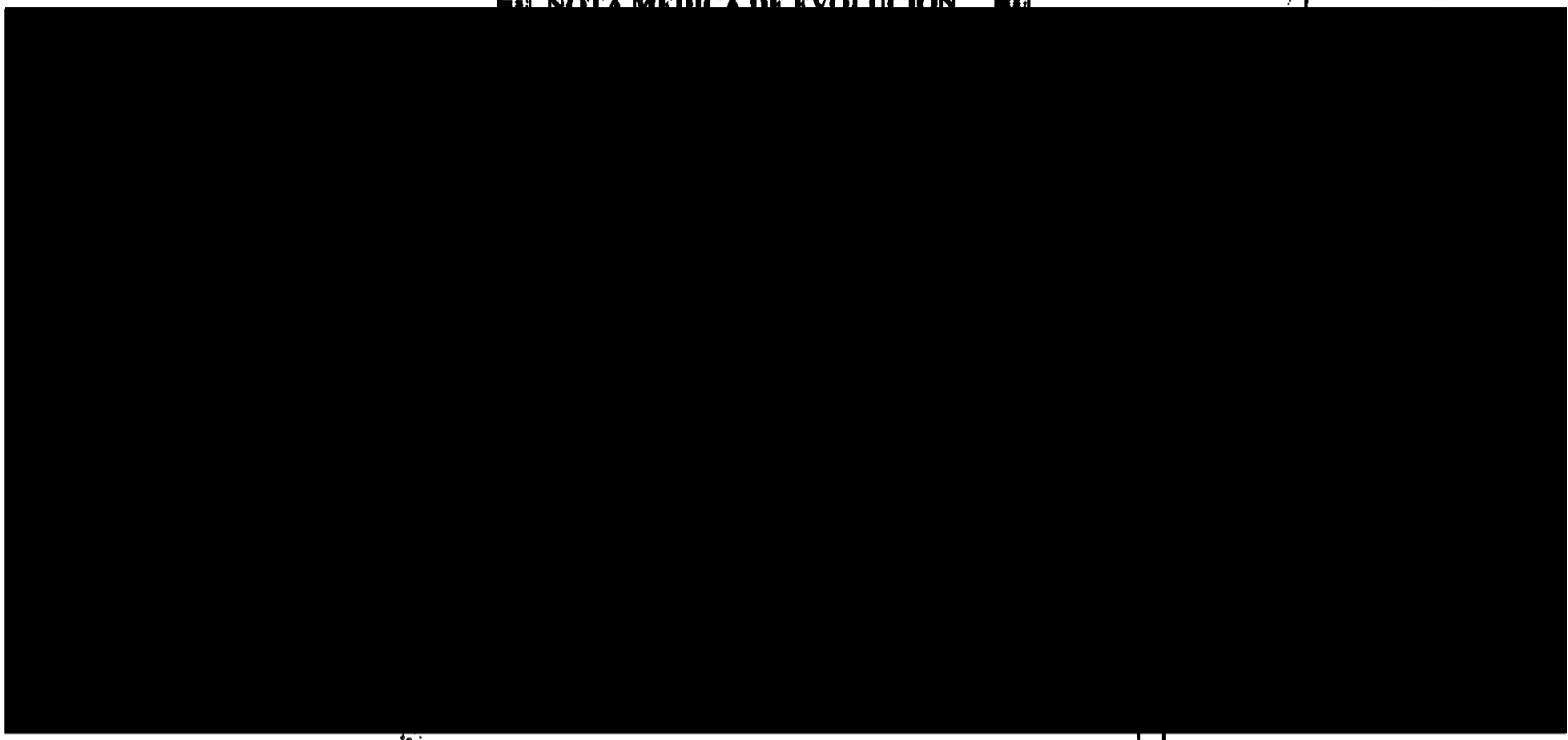
[REDACTED]

Examen de laboratorio

[REDACTED]

NOTA MEDICA DE EVOLUCION

289

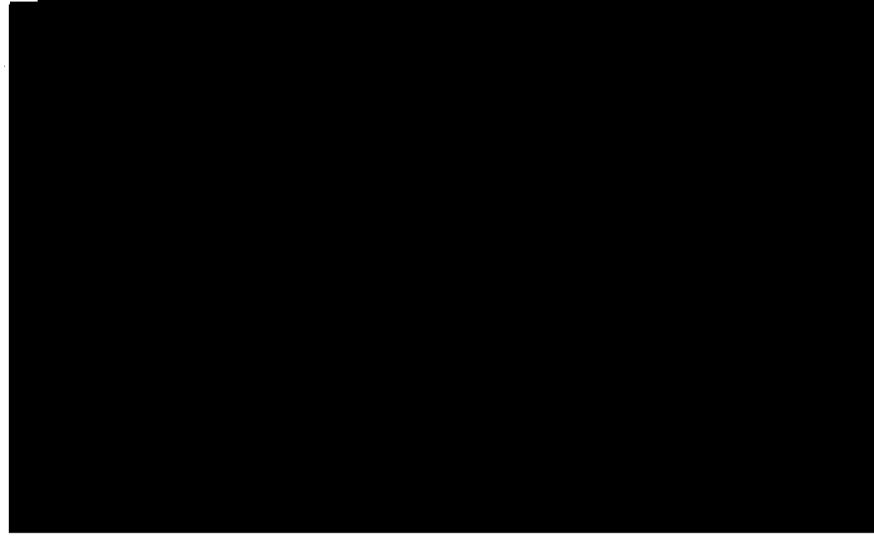
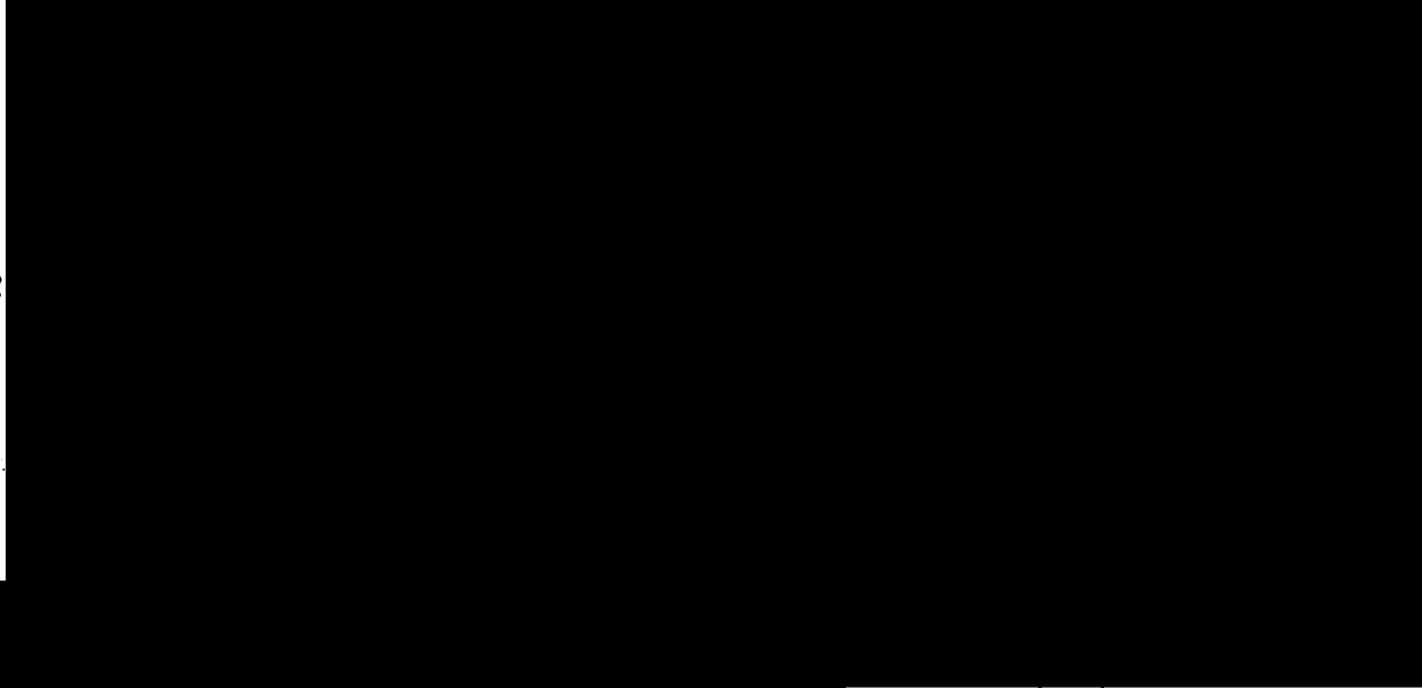


P:

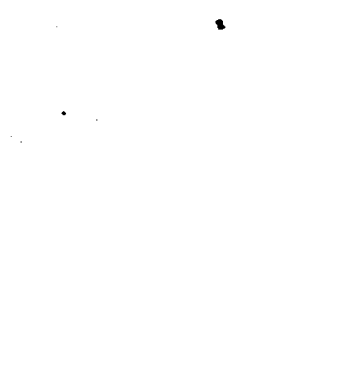
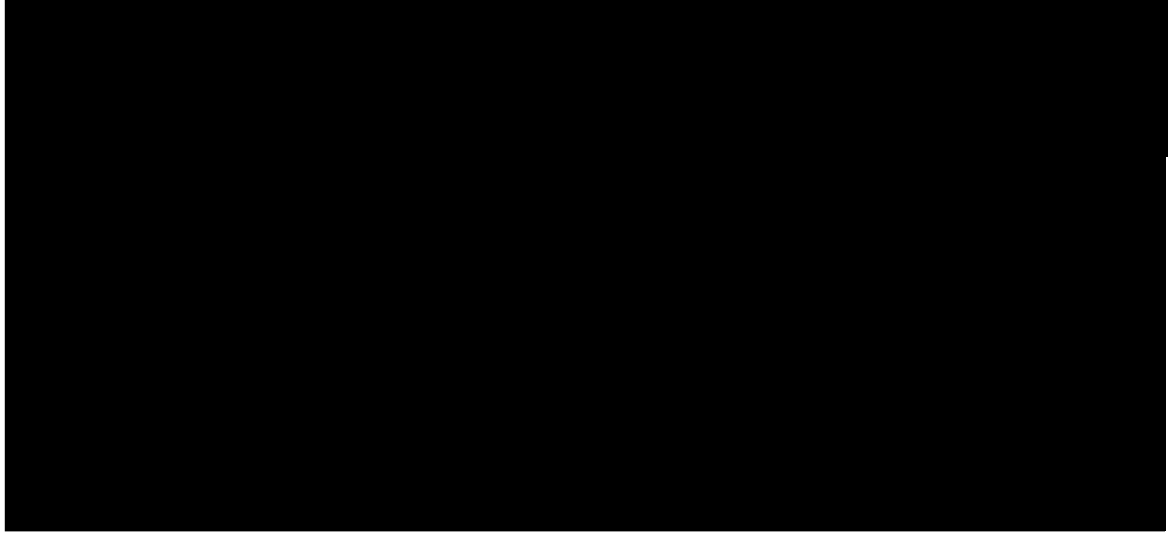
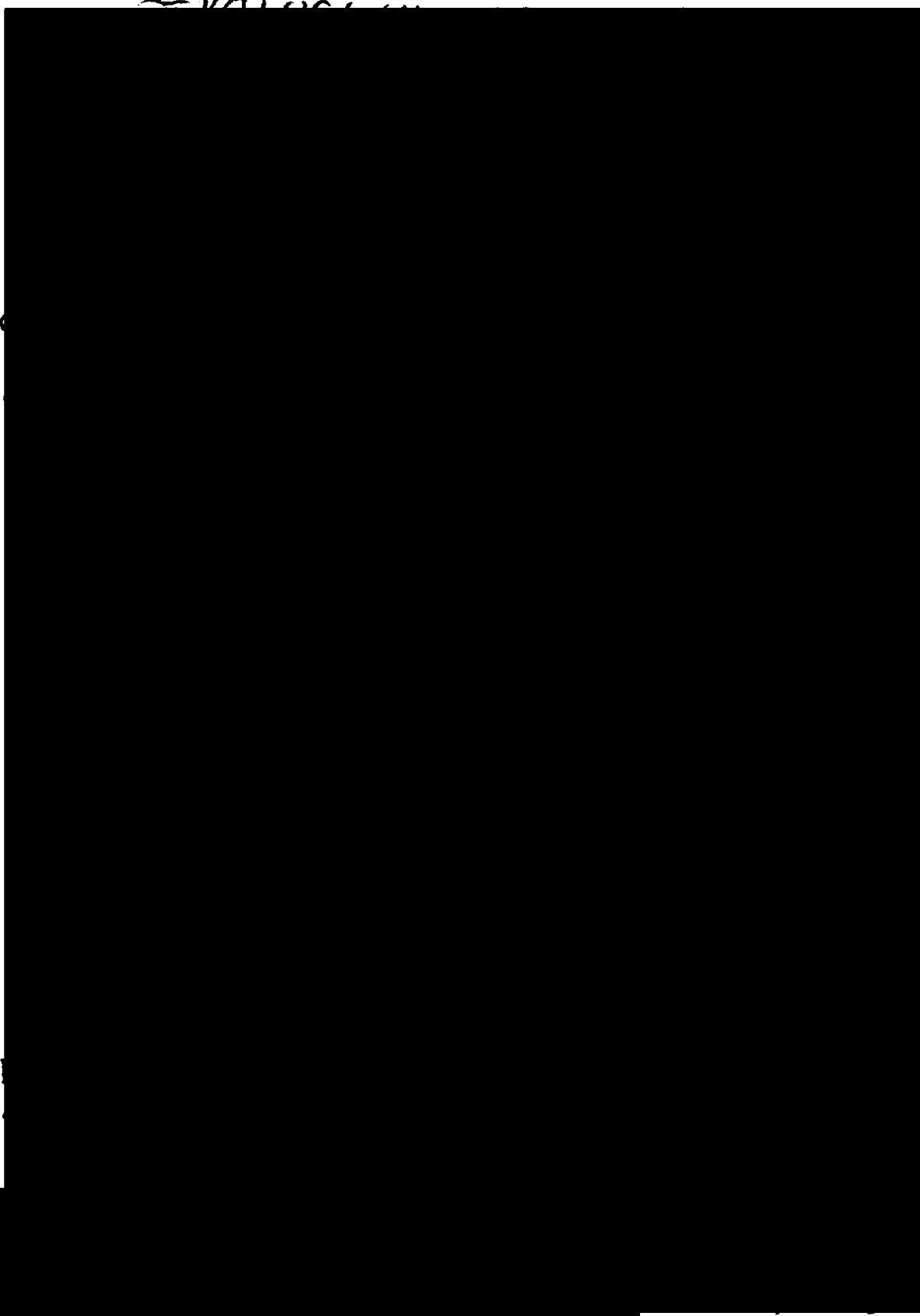
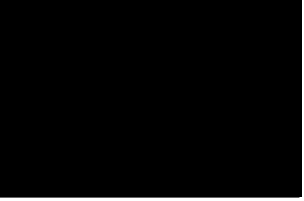
S:

O:

A:



EXAMEN



293
006



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO: 389244

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA

CLAVE: [REDACTED]

NOTA MEDICA DE EVOLUCION

preAutorizada 290

SERVICIO: Traumatología y Ortopedia

MEDICO: [REDACTED]

CEDULA: POR CAPTURAR

Fecha de Impresión: Domingo, Octubre 26, 2014

Fecha de Creación: 26-Oct-2014 10:43

No. EXPEDIENTE: PE194256-6	Sexo: MASCULINO	Edad: 21 AÑOS
PACIENTE: COMISARIO FLORES ROSARIO	Fec. Nac: 29-Julio-1993	
Primera Vez: NO	Referido: NO	N. de asistencias al año: 0

Motivo de la Consulta

[REDACTED]

Talla : Peso : IMC: Temperatura :

[REDACTED]

P:

[REDACTED]

S:

T:

A:

R:

CLAVE DE LA UNIDAD:

PLSSA 0 1 5 2 3 0 007

294

NOTA MÉDICA Y DE EVOLUCIÓN.

~~24~~
292

NOMBRE DE	[REDACTED]
FECHA DE NA	
SERVICIO:	

FECHA Y HORA	ANOTACIONES DEL MEDICO (deben ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)
--------------	--

[REDACTED]

Unidad y Servicio	Comunidad
-------------------	-----------

Clinica de Investigación

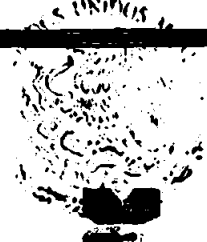
FECHA
Y HORA

ANOTACIONES DEL MEDICO
(deben ir seguidas del nombre, firma y categoría del médico)

008

500.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARÍA DE SALUD
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Centro de Investigación

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
 "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"
 SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA



295
 009
 792
 298

Fecha de ingreso: 28.10.14

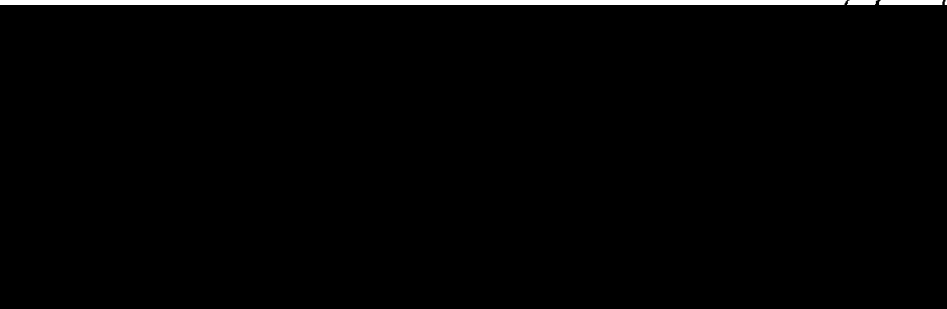
FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del paciente

Fecha de nacimiento

Edad del paciente

Fecha de ingreso

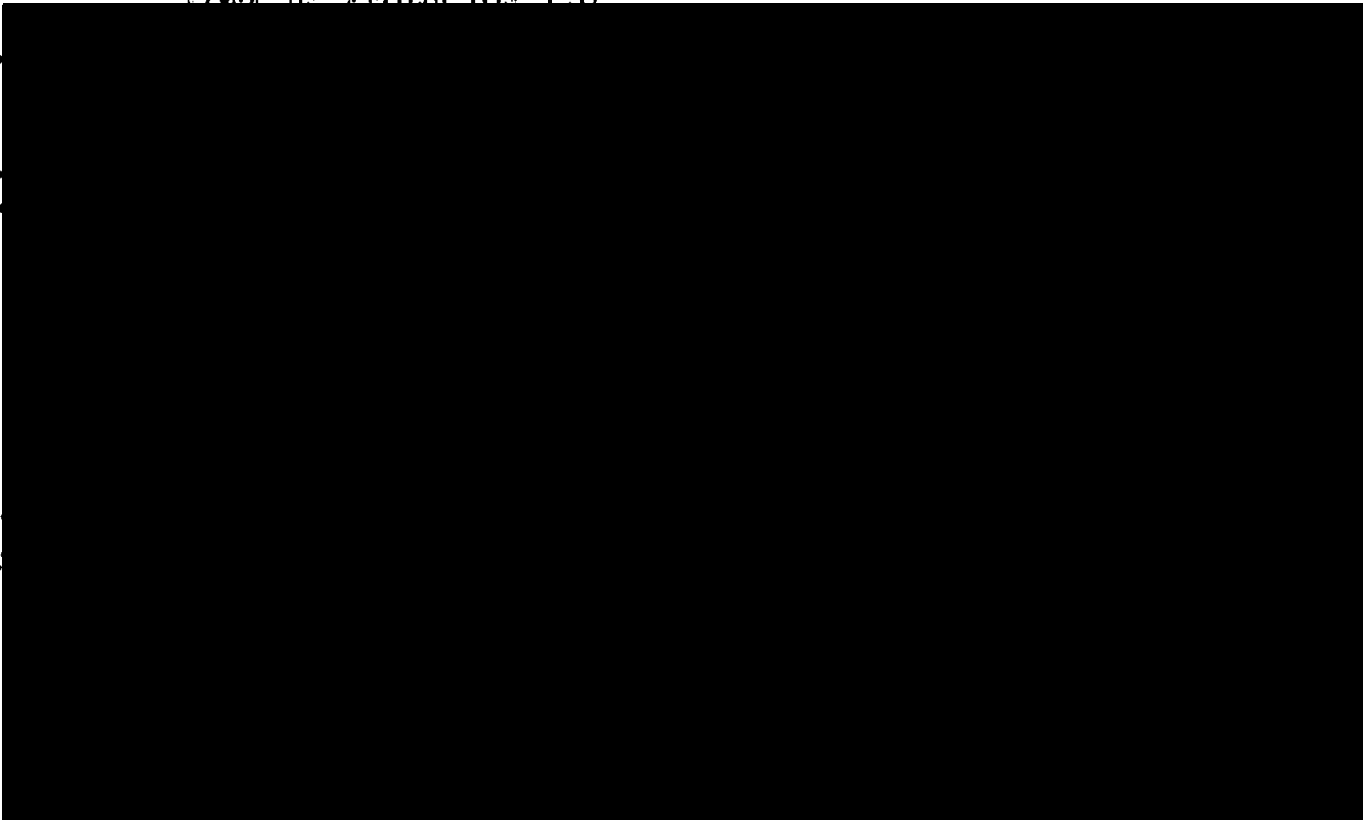


28.10.14
08:00

P.

S.
O.

a
P.

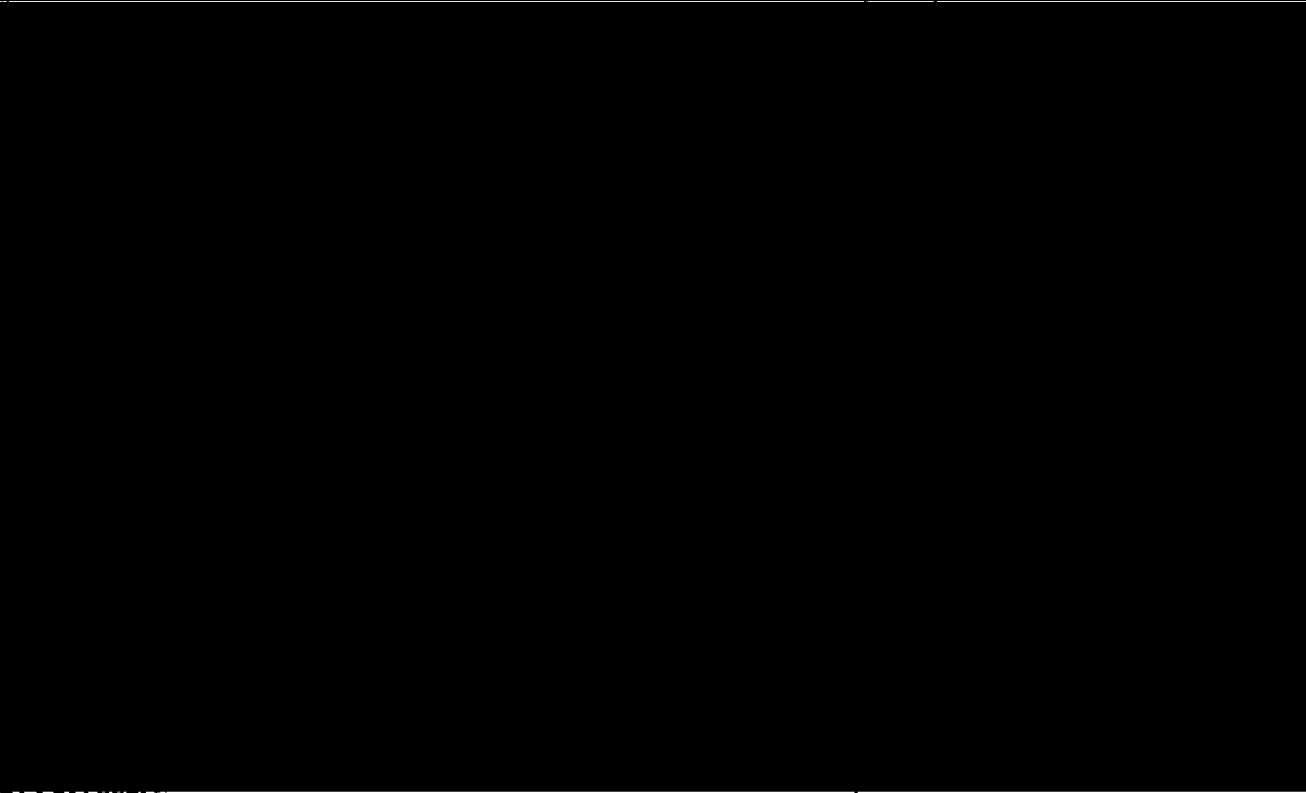


29.10.14
00Hrs

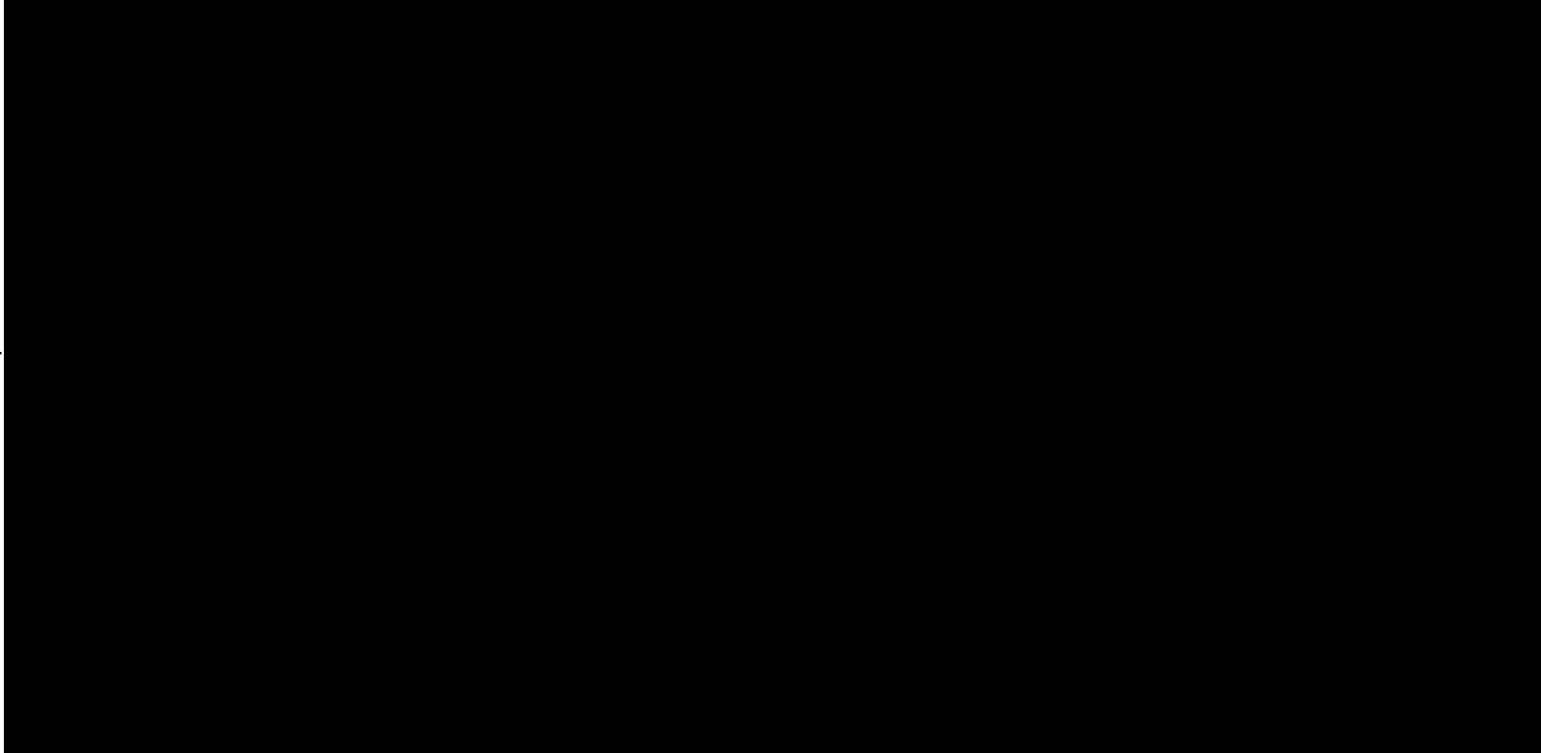
P.

S.
O.

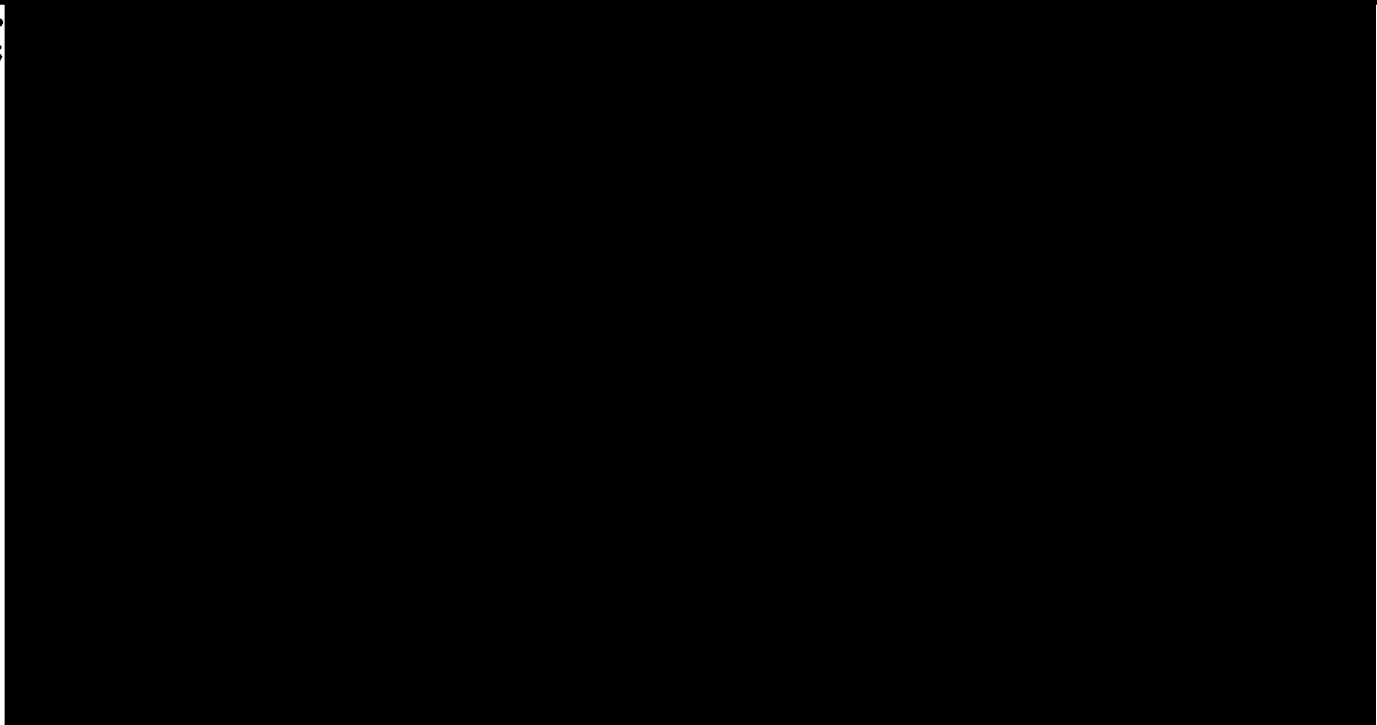
P.



SECRETARÍA DE LA FORTALEZA DEL DERECHO
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



31.
08:



PROFESORADO DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

297
012



~~205~~



HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"
SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

• NOTA DE EGRESO

NOMBRE
SEXO
EDAD
FECH
FECH
SEGU
EXPE
DIAG
DIAG

[REDACTED]

SE TRATA DE

[REDACTED]

ACTUALMENTE

[REDACTED]

INDICACIONES DE ALTA DE TYO

[REDACTED]

CLAVE DE LA UNIDAD:

PLSSA015230

~~090~~

SOLICITUD DE REGISTRO DE OPERACIÓN QUIRÚRGICA

NOMBRE DEL PACIENTE: [REDACTED]
NÚMERO DE EXPEDIENTE: [REDACTED]
SERVICIO: [REDACTED] No. CAM: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

SOLICITUD DE OPERACIÓN

DIAGNÓSTICO PREOPERATORIO: [REDACTED]
OPERACIÓN PROYECTADA: [REDACTED]
FECHA: 26/10/14 HORA: _____ DURACIÓN ESTIMADA: _____ Hrs.
[REDACTED]

PROGRAMACIÓN DE QUIRÓFANO

FECHA: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]

REGISTRO DE OPERACIÓN

DIAGNÓSTICO POSTOPERATORIO: [REDACTED]
OPERACIÓN EFECTUADA: [REDACTED]
EXAMEN HISTOPATOLÓGICO TRANSOPERATORIO SOLICITADO E INFORME: _____
[REDACTED]
ANESTESIA AD: _____ Hrs.
NOMBRE FIRMA: _____
CUENTA DE GASTOS: _____

DESCRIPCIÓN DE: 1) TÉCNICA, 2) HALLAZGOS CÍRURGICOS
3) COMPLICACIONES TRANSOPERATORIAS Y 4) OBSERVACIONES

014



DICTO LA OPERACIÓN

FIRMA DEL CIRUJANO

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NORTE

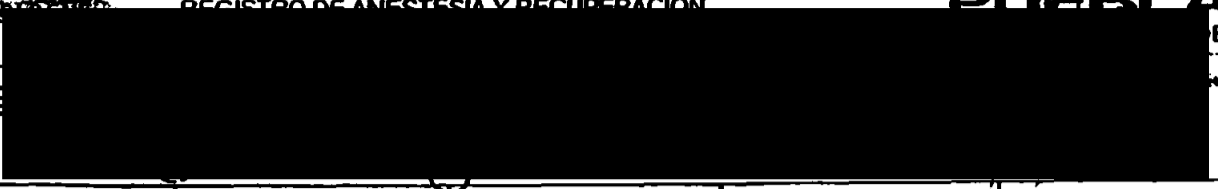
299
815
297



HOSPITAL GENERAL
ZONA NORTE

REGISTRO DE ANESTESIA Y RECUPERACION

NOMBRE
NO. EXPEDIENTE



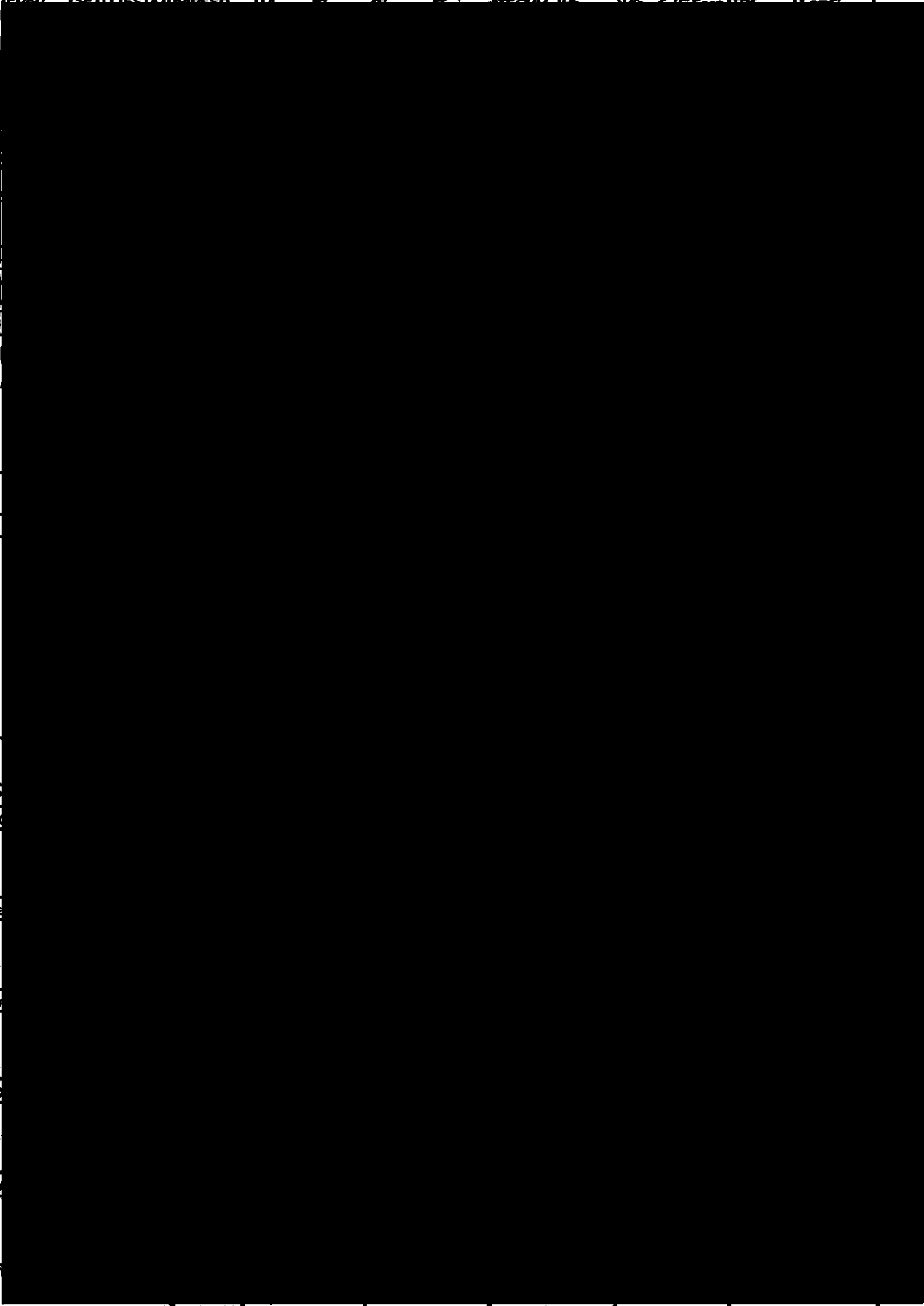
AGENTES	15	30	45	15	30	45	15	30	45	15	30	45
[Redacted Content]												

210. PPS

016

VALORACION PREANESTESICA

EDAD | SEXO | ESTAD | PESO | TA | K | B | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z



GM
Apto
Ures
TxRx

MECADO RESPONSABLE

JCAV



101B

298

NOMBRE:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 EDAD Y SEXO:
 MEDICO:
 F. SEGURO POPULAR:
 DIAGNOSTICO:



QUIMICA CLINICA

Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
QUIMICA SANGUINEA PARCIAL			
GLUCOSA			
UREA			
NITROGENO UREICO (BUN)			
CREATININA			

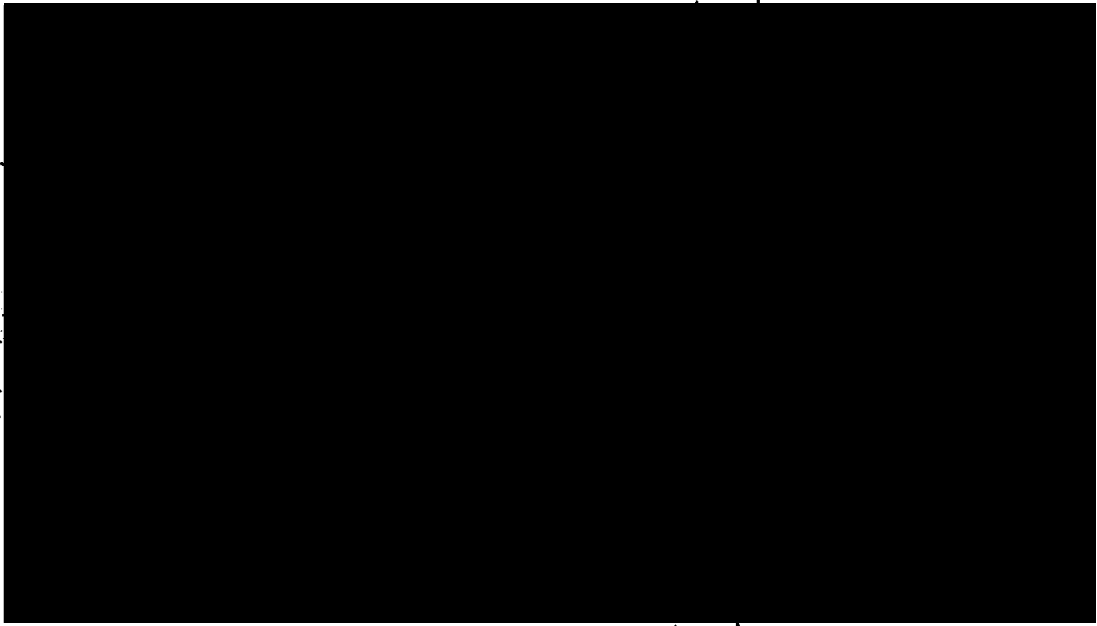


Metodo: Colorimetrico y Frecuencia a Dos Puntos

HEMATOLOGIA

Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
--------	-----------	----------	-----------------------------------

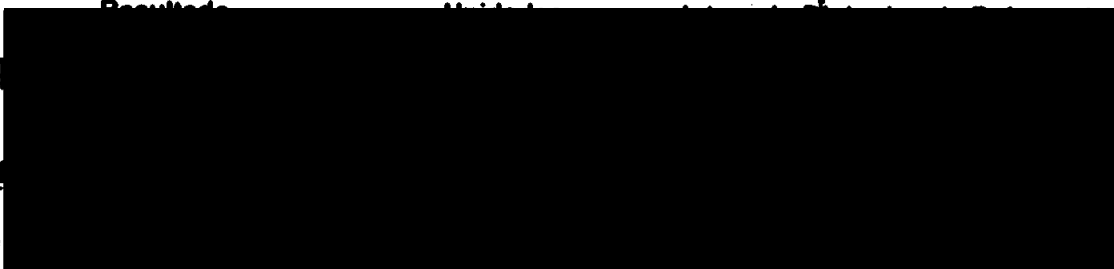
BIOMETRIA HEMATICA
FORMULA BLANCA
 LEUCOCITOS
 NEUTROFILOS
 LINFOCITOS
 MONOCITOS
 EOSINOFILOS
 BASOFILOS
FORMULA ROJA
 ERITROCITOS
 HEMOGLOBINA
 HEMATOCRITO
 VCM
 HCM
 CHCM
 ADE
PLAQUETAS
 PLAQUETAS
 VMP



Metodo: Resistencia Electrica y Citometria de Flujo

COAGULACION

Prueba
 Perfil de Coagulación
 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL
 TIEMPO DE PROTROMBINA
 INR
 FIBRINOGENO



Metodo: Turbidimetrico para la Detección de

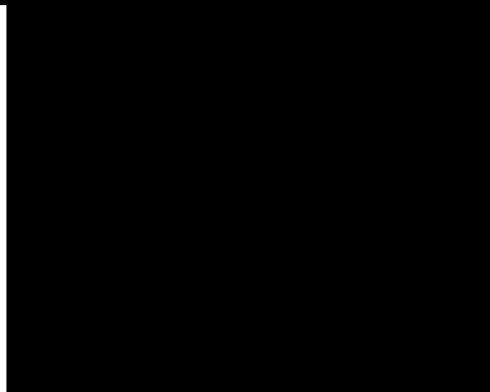
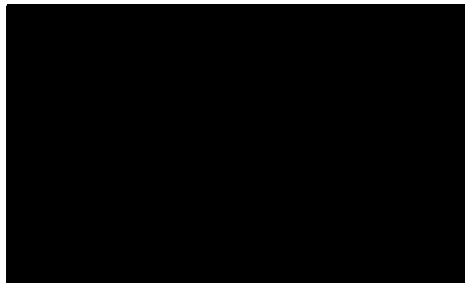
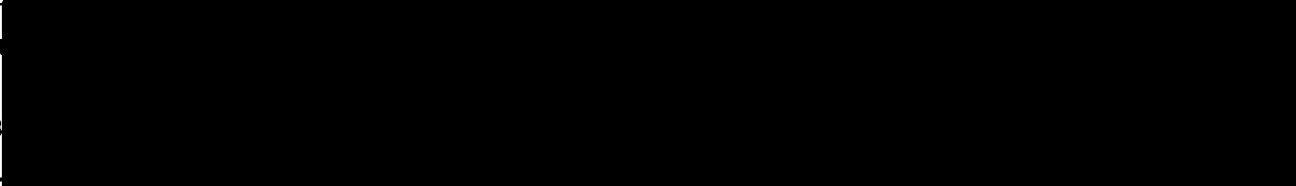
COMISION DE LA DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS.

* VALOR FUERA DE RANGOS a la Comunidad
 NOTA: ESTE REPORTE NO CONSTITUYE UN DIAGNOSTICO.
 Investigación



019 302
 26101054
 26101054
 299

NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:
EDAD Y SEXO:
MEDICO:
F. SEGURO POPULAR:
DIAGNOSTICO:

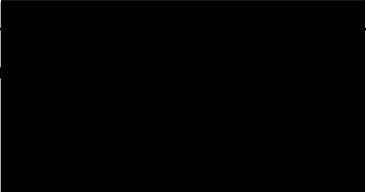


SECRETARIA DE SALUD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

REPUBLICA
 Humanos.
 de la Comunidad
 Investigación



NOMBRE:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 EDAD Y SEXO:
 MEDICO:
 F. SEGURO POPULAR:
 DIAGNOSTICO:



FECHA Y HORA DE INGRESO:
 SERVICIO:
 TIPO DE PACIENTE:
 FECHA Y HORA DE IMPRESION:



QUIMICA CLINICA

Prueba	Resultado	Unidades	Intervalo Biologico de Referencia
QUIMICA SANGUINEA COMPLETA			
GLUCOSA			
UREA			
NITROGENO UREICO (BUN)			
CREATININA			
ACIDO URICO			
COLESTEROL			

Metodo: Colorimetrico y Frecuencia a Dos Puntos

ELECTROLITOS SERICOS COMPLETOS

SODIO
 POTASIO
 CLOURO
 CALCIO
 FOSFORO
 MAGNESIO



Metodo: Potenciométrico y Colorimétrico

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO COMPLETO

AST/TGO
 ALT/TGP
 ALP
 BILIRRUBINA DIRECTA
 BILIRRUBINA TOTAL
 BILIRRUBINA INDIRECTA
 PROTEINAS TOTALES
 ALBUMINA
 GGT



Metodo: Multifrecuencia y Colorimetria

HEMATOLOGIA

Prueba Resultado Unidades Intervalo Biologico de Referencia

FORMULA HEMATICA

FORMULA BLANCA

LEUCOCITOS
 NEUTROFILOS
 LINFOCITOS
 MONOCITOS
 EOSINOFILOS
 BASOFILOS
 NEUTROFILOS
 LINFOCITOS
 MONOCITOS
 EOSINOFILOS
 BASOFILOS

FORMULA ROJA

ERITROCITOS





NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:

[REDACTED]

[REDACTED]

COAGULACION

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Clave de la unidad 


HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO
AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE

~~300~~

FECHA 26 / 10 / 14

Nombre del paciente 

Fecha de nacimiento 

Director del Hospital 

Presente

Quien suscribe C. 

Con años cumplidos de edad y con domicilio en 

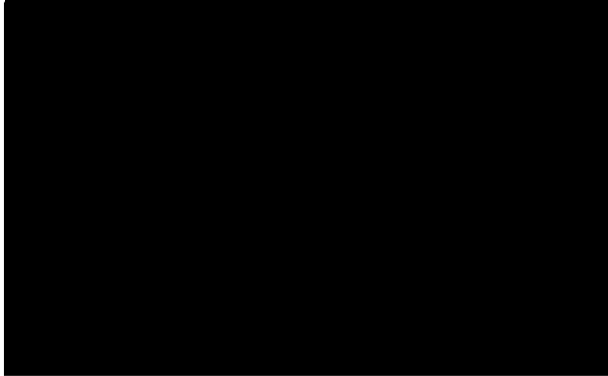
Por este medio, libremente y sin presión alguna, Autorizo plenamente ser sometido al procedimiento de atención  para ser atendido de: 

Ya que he sido informado por el médico 

En forma amplia, clara y precisa sobre mi enfermedad, por lo que estoy conforme para que el personal de esta unidad hospitalaria efectúe el procedimiento antes descrito así como las intervenciones tanto de carácter diagnóstico como de tratamiento que sean necesarias, incluyendo procedimientos médico quirúrgicos aplicables al caso.

He sido informado y acepto los riesgos que entrañan estos procedimientos, tanto directos e indirectos así como las posibles complicaciones que se presenten, así como el uso de medicamentos al que haya necesidad de recurrir.

Me comprometo a observar el reglamento y disposiciones establecidas.





SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE

HG ZN
PUEBLA

306
023

PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

CLAVE DE LA UNIDAD PLSSA015230

004

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

NOMBRE DEL PACIENTE

FECHA DE NACIMIENTO

SERVICIO DE:

Co

Expreso mi libre voluntad para autorizar el procedimiento o intervención quirúrgica señalada en este documento después de haberme proporcionado la información completa sobre mi enfermedad y estado actual, la cual fue en forma amplia, precisa y suficiente en un lenguaje claro y sencillo. Informándome sobre los posibles riesgos, complicaciones y secuelas de igual forma los beneficios. El médico me informo la existencia de procedimientos alternativos, el derecho a cambiar mi decisión en cualquier momento y manifestarla antes del procedimiento o la intervención. Con el propósito de que mi atención sea adecuada, me comprometo a proporcionar información completa y veraz, así como seguir las indicaciones médicas. Otorgo mi autorización al personal de salud para la atención de contingencias y urgencias derivadas del acto médico señalado, atendiendo al principio de libertad prescriptiva.

Procedimiento o intervención quirúrgica

Electiva ()

Urgente (x)

Diagnóstico previo al procedimiento o intervención quirúrgica:

Procedimiento o intervención quirúrgica proyectada:

307

424

304

705

CLAVE DE LA UNIDAD

PLSSIA 01 33 00

HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO AUTORIZACIÓN DEL PACIENTE

26/08/14

Nombre del Paciente:



Director del Hospital:

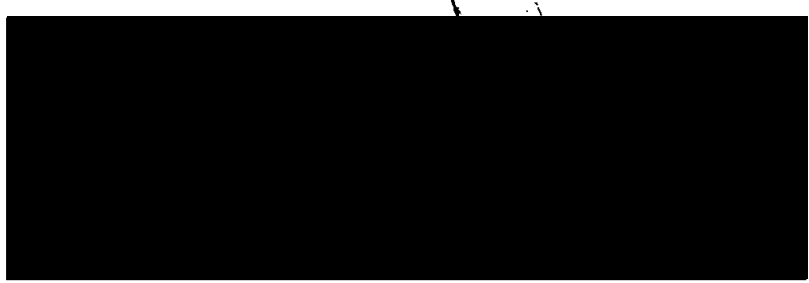
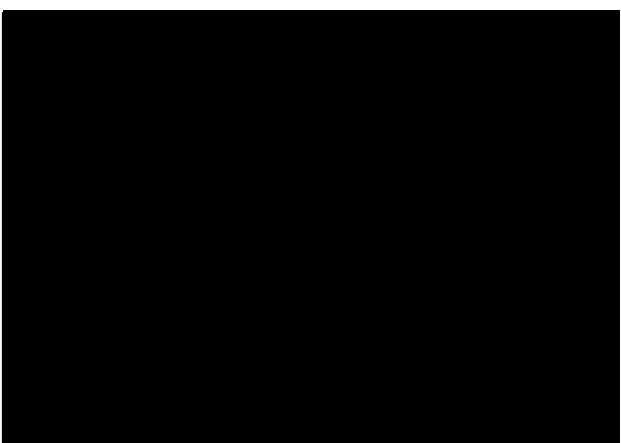


El paciente ha sido informado de la naturaleza y alcance de los procedimientos de atención médica quirúrgica, así como de hospitalización si el caso lo amerita.

El paciente ha sido informado de los riesgos que entrañan estos procedimientos, tanto directos e indirectos, así como las posibles complicaciones que se pudiesen presentar por la utilización de cualquier método o medicamento al que haya necesidad de recurrir, en razón de ser un procedimiento de alto riesgo.

El paciente ha sido informado y acepta los riesgos que entrañan estos procedimientos, tanto directos e indirectos, así como las posibles complicaciones que se pudiesen presentar por la utilización de cualquier método o medicamento al que haya necesidad de recurrir, en razón de ser un procedimiento de alto riesgo.

Me comprometo a observar el reglamento interno de la institución y apegarme a las normas y disposiciones establecidas.



Nombre del Paciente

CLAVE DE LA UNIDAD:

P L S S A 0 1 5 2 3 0

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO

305 308 200

FECHA: 26 / 10 / 2014

Nombre del Paciente: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted] No. De cama: [Redacted]

Con domicilio en [Redacted]

Reconozco que Me ha proporcionado información amplia, clara y precisa sobre el procedimiento anestésico (a) que va a administrar para mi tratamiento quirúrgico -el (los) procedimiento (s) [Redacted]

- 1.- [Redacted]
2.- [Redacted]
3.- [Redacted] en que consiste y los objetivos de la anestesia.

Por medio de la presente manifiesto haber sido informado (a) sobre mi padecimiento y el tipo de procedimiento Anestésico y autorizo al médico anesthesiologo asignado a mi evento anestésico-quirúrgico a la aplicación de o Las técnicas anestésicas asignadas. Esta carta esta basada en las disposiciones sanitarias en vigor y no obliga al médico a realizar u omitir procedimientos cuando ello entrañe un riesgo para el (la) paciente

- Que todo acto médico implica una serie de riesgo debido a mi estado físico actual, mis antecedentes, tratamientos previos y a la causa que dirigen a la intervención quirúrgica.
-Que existe la posibilidad de complicaciones desde leves hasta severas pudiendo causar secuelas permanentes e incluso complicaciones que lleven a la muerte como punción de duramadre, hematoma epidural, Paro-cardio-respiratorio, reacciones alérgicas y otros eventos relacionados o asociados a la práctica de cualquier procedimiento anestésico-quirúrgico.
-Que puedo requerir de tratamientos complementarios que aumenten mi estancia hospitalaria con la participación de otros servicios o unidades medicas.
-Que existe la posibilidad de que mi procedimiento anestésico se retrase e incluso se suspenda por causas de fuerza mayor (urgencias).
-Que se me ha informado que el personal médico de este servicio cuenta con amplia experiencia, con equipo electrónico para mi cuidado y manejo durante mi procedimiento y aun así no me exime de presentar complicaciones.
-Que soy responsable de comunicar mi decisión y lo antes informado a mi familia
-Que el médico me informo que durante o despues de la cirugía puede ser necesaria la utilización de sangre o derivados
-Que con el fin de facilitar mi recuperación me comprometo a acudir a mi revisión medica cuando se me

[Redacted signature area]

Nombre y firma del Familiar Legalmente Responsable

Nombre y firma Testigo del paciente

P:

N
D
N

Edad Actual: 21 años

Sexo MASCULINO

1.

3. medicamentos.

a)

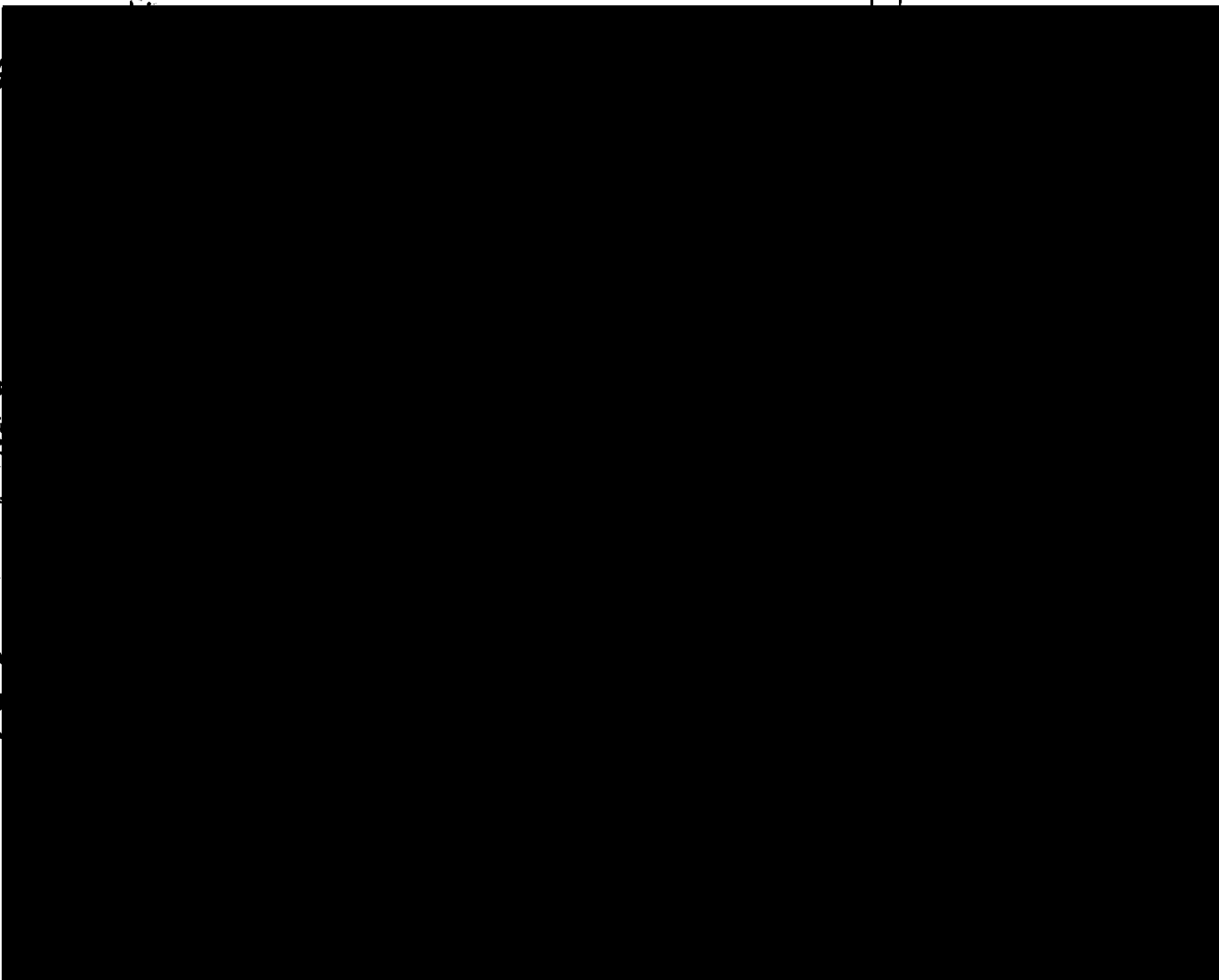
con resultados.

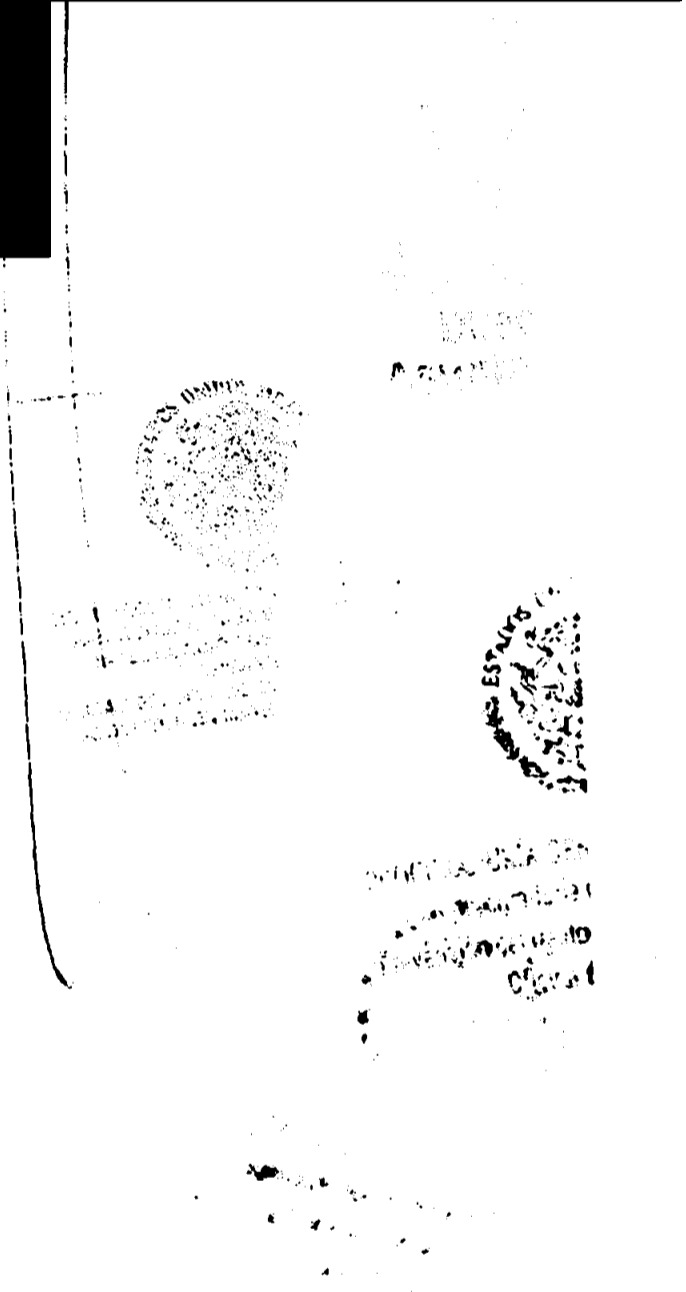
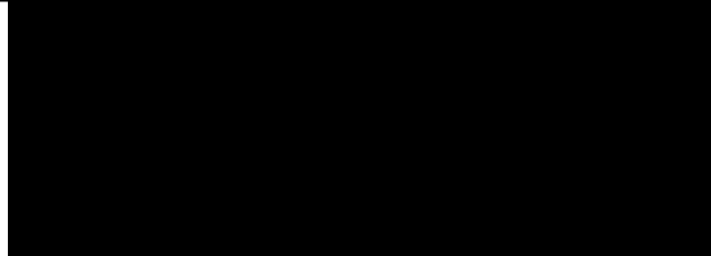
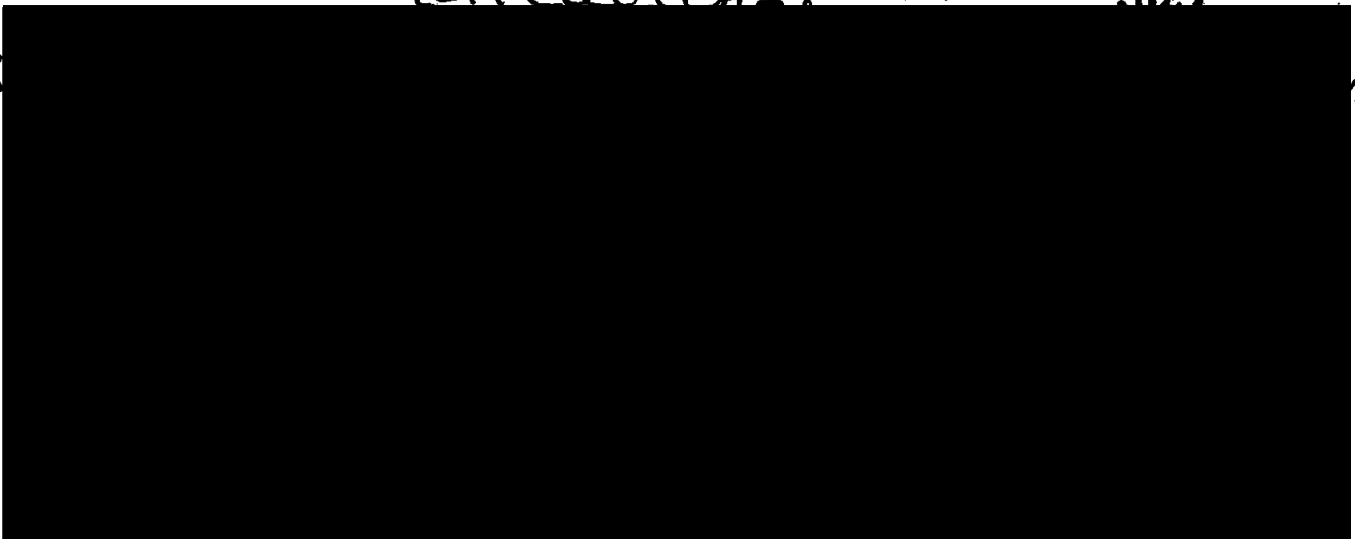
nombre y firma del supervisor

Page 2 of 2

309
205
~~209~~

26/10/19
8.40





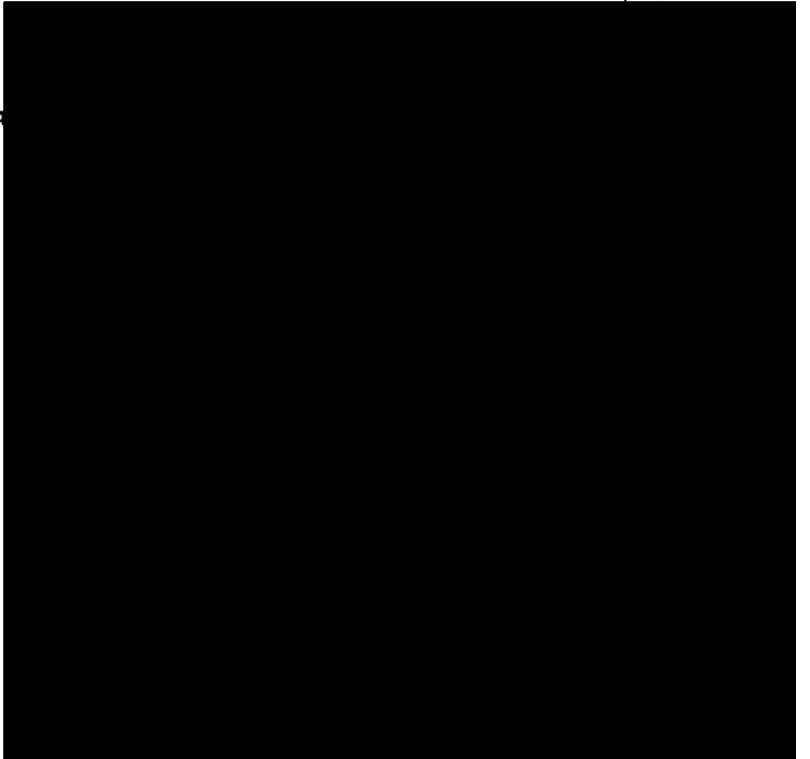
PACIENTE: COMISARIO FLORES SARIO



INDICACIONES POSTQUIRURGICAS DE TYO

Handwritten numbers: 369, 310, 307, 308

- 1. Dieta normal al tolerar
- 2. Solución Fisiologica 1000 cc para 24 horas
- 3. Medicamentos
 - Omeprazol 40 mg iv cada 24 horas
 - Ketorolaco 30 mg iv cada 8 horas
 - Dexametasona 8 mg iv cada 8 horas por tres dosis y suspender
 - Clindamicina 600 mg iv cada 8 horas (1)
 - Ceftriaxona 1 gr iv cada 8 horas (1)
- 4. Medidas generales
 - SVPT y CGE
 - Vigilar compromiso neurovascular distal y sangrado de torácico izo
 - Mantener extremidad elevada
 - Cuidados de edema, dolor , estado neurovascular distal
 - Férula a permanencia
 - Reportar eventualidades
 - Valorar nuevo aseo quirúrgico en 48 hroas



Handwritten signature or mark

Faint, illegible text or stamp

Faint text at the bottom left: ... de la ... de la ... de la ...

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NORTE DE PUEBLA
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
INDICACIONES MÉDICAS

PACIENTE: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED]

SEGURO POPULAR: [REDACTED]

26/10/14

INDICACIONES DE TYO

11:00 HRS

1. Ahno
2. Solución Hartmann 1000cc IV para 24 hrs
3. Medicamentos
 - Omeprazol 40 mg IV cada 24 hrs
 - Ketorolaco 30 mg IV cada 8 hrs
 - Clindamicina 600 mg iv cada 8 horas (0)
 - Ceftriaxona 1 gr iv cada 8 horas (0)
4. Medidas generales
 - SVPT Y CGE
 - Uso de vendaje de Jones y férula
 - Se solicitan bh qs es tp tpt gpo y
 - Vigilar compromiso neurovascul
 - Reportar eventualidades
 - Se programa para cirugía, prepa

620

830

130.

311

3130

308

509

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
INDICACIONES MÉDICAS

PACIENTE: [REDACTED]

EDAD [REDACTED]

NUMERO DE CAMA [REDACTED]

28/10/14

08:00hrs

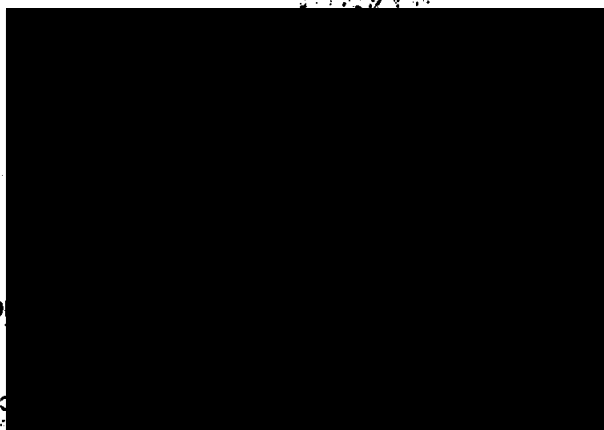
1. Dieta Normal
2. Solución fisiológica IV 1000 ml para 24 hrs
3. Medicamentos:
 - Omeprazol 40 mg IV cada 24 hrs
 - Ketorolaco 30 mg IV cada 8 hrs
 - Paracetamol 1 g VO cada 8 hrs
 - Clindamicina 300 mg IV cada 8 horas (3)
 - Ceftriaxona 1 gr IV cada 8 horas (3)
4. Medidas Generales:
 - SVPT y CGE.
 - Vigilar compromiso neurovascular distal
 - Férula a permanencia
 - Mantener elevada la extremidad superior izquierda
 - Reportar eventualidades

REPUBLICA
- humanos,
- a la Comunidad
- investigación

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE
SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
INDICACIONES MÉDICAS

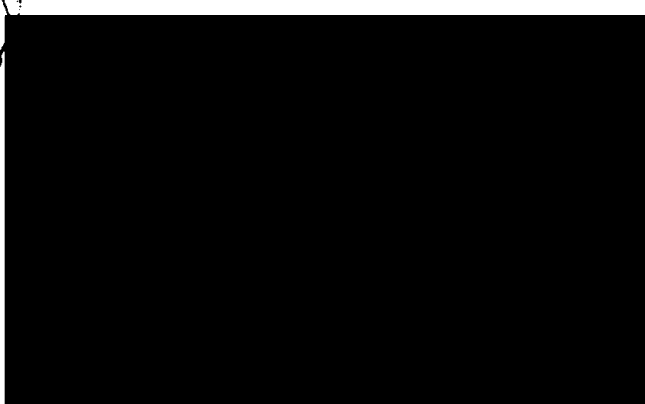
PACIENTE: [REDACTED]
EDAD [REDACTED]
NUMERO DE CAMA [REDACTED]
29/10/14
08:00hrs

- 1. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



30/10/14
08:00hrs

- 1. [REDACTED]
- 2. [REDACTED]
- 3. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- 4. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



INSURANCIA
Subprocuratura
Prevención del
Dño

HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA
BICENTENARIO D E LA INDEPENDENCIA
HOJA DE ENFERMERIA QUIROFANO

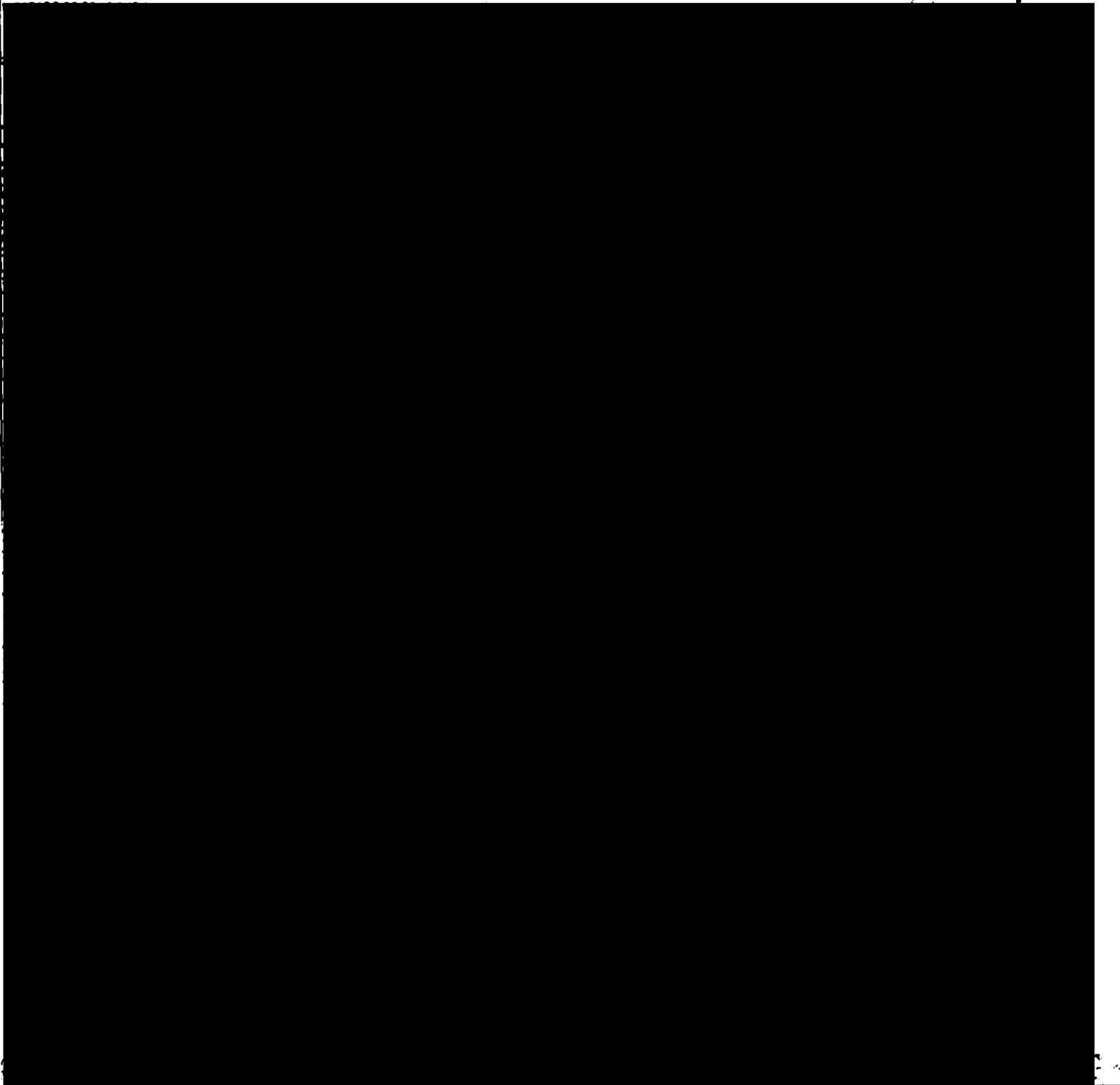
318

313

~~311~~

NOME
FECH
PESO
NUME
DIAGN
NOME
ALER

INGRESO PACIENTE



NOMBRE Y FIRMA DE ENFERMERA QUIROFANO



PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD

HOJA DE REGISTRO
UNIDAD: _____
SERVICIO: _____
SEGURO POP: _____

(VICIO)

NOMBRE DEL PACIENTE: _____
DX. INGRESO: AX
EDAD: 21 años
FECHA DE INGRESO: _____
DX. ACTUAL: _____

EBI

0
0129
21/1/20

FECHA: _____
No. CA: _____
GÉNERO: _____
PESO: _____

FECHA: _____
No. EXP: _____
TALLA: _____
SUP. CO: _____

DE _____ AMAR _____

OXIGENOTERAPIA

PUNTAS/MASCARILLA LITROS X MIN.
NEBULIZACIÓN/VENTILADOR F-102%
VOL. CORRIENTE/VOLUMEN MINUTO
FLUJO PICO/RELACIÓN I:E
PIM/PEEP
F. RESPIRATORIA PROGRAMADA
MODALIDAD
DURACIÓN DE OXÍGENO

SIGNOS VITALES

PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA/DIASTÓLICA	
PERÍMETRO ABDOMINAL	TEMP. AX. 40/4
HORA	CIFRA
	39
	38
	37
	36
	35

FRECUENCIA RESPIRATORIA
FRECUENCIA CARDIACA
PRESIÓN VENOSA CENTRAL
GLICEMIA CAPILAR

CONTROL DE INGRESOS

DIETA AHA
MEDICAMENTOS VÍA ORAL
HEMODERIVADOS (FOLIO, GRUPO, RH)
MEDICAMENTOS I.V
ESQUEMA DE SOLUCIÓN

Syllona 1000mg P/B

TOTAL POR TURNO

CONTROL DE EGRESOS

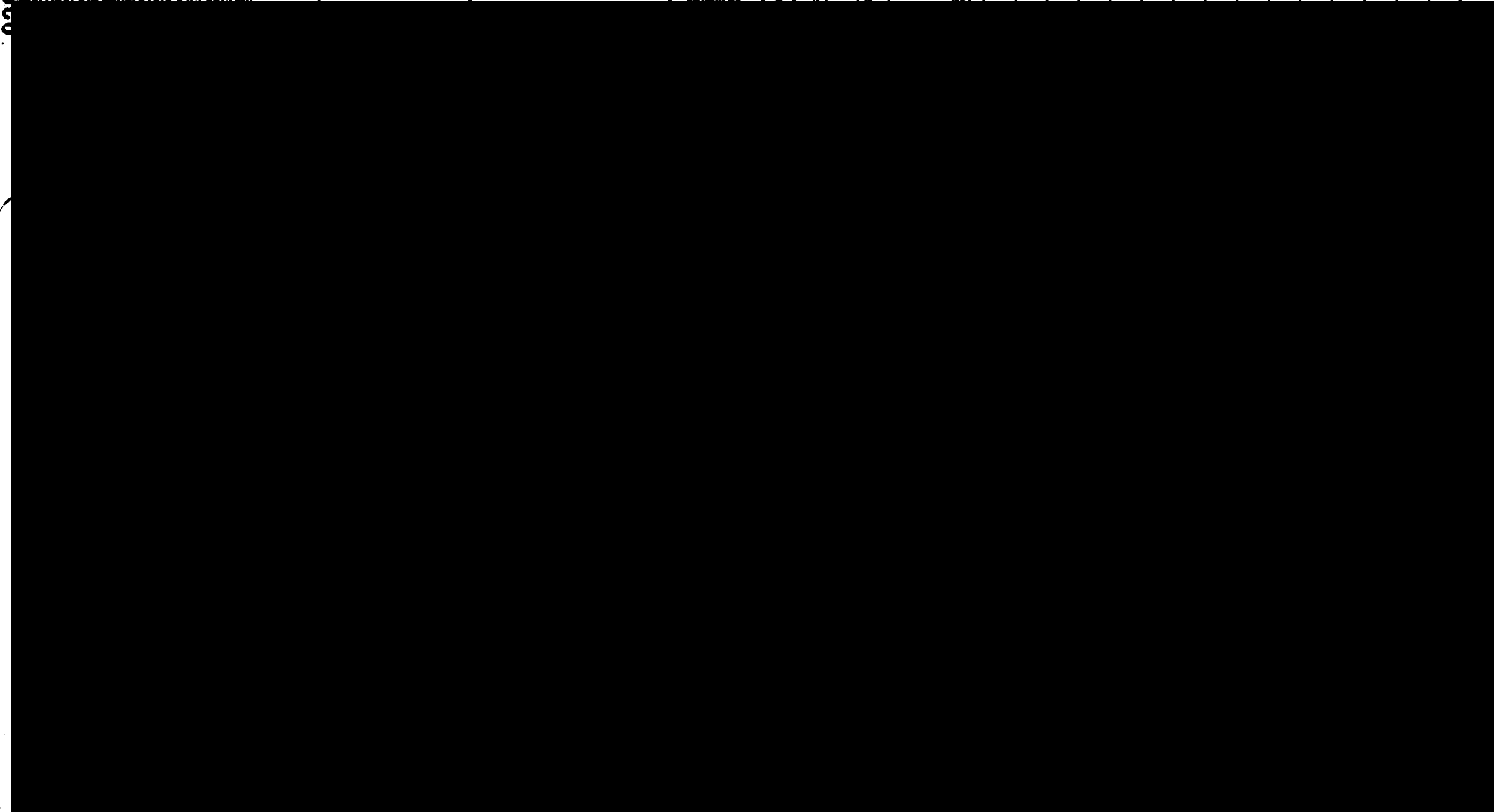
ORINA
EVACUACIONES
SONDA NASOGÁSTRICA/VÓMITO
OTROS
PÉRDIDAS INSENSIBLES
TOTAL POR TURNO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



HOJA DE REG
UNIDAD: _____
SERVICIO: _____
SEGURO POR _____

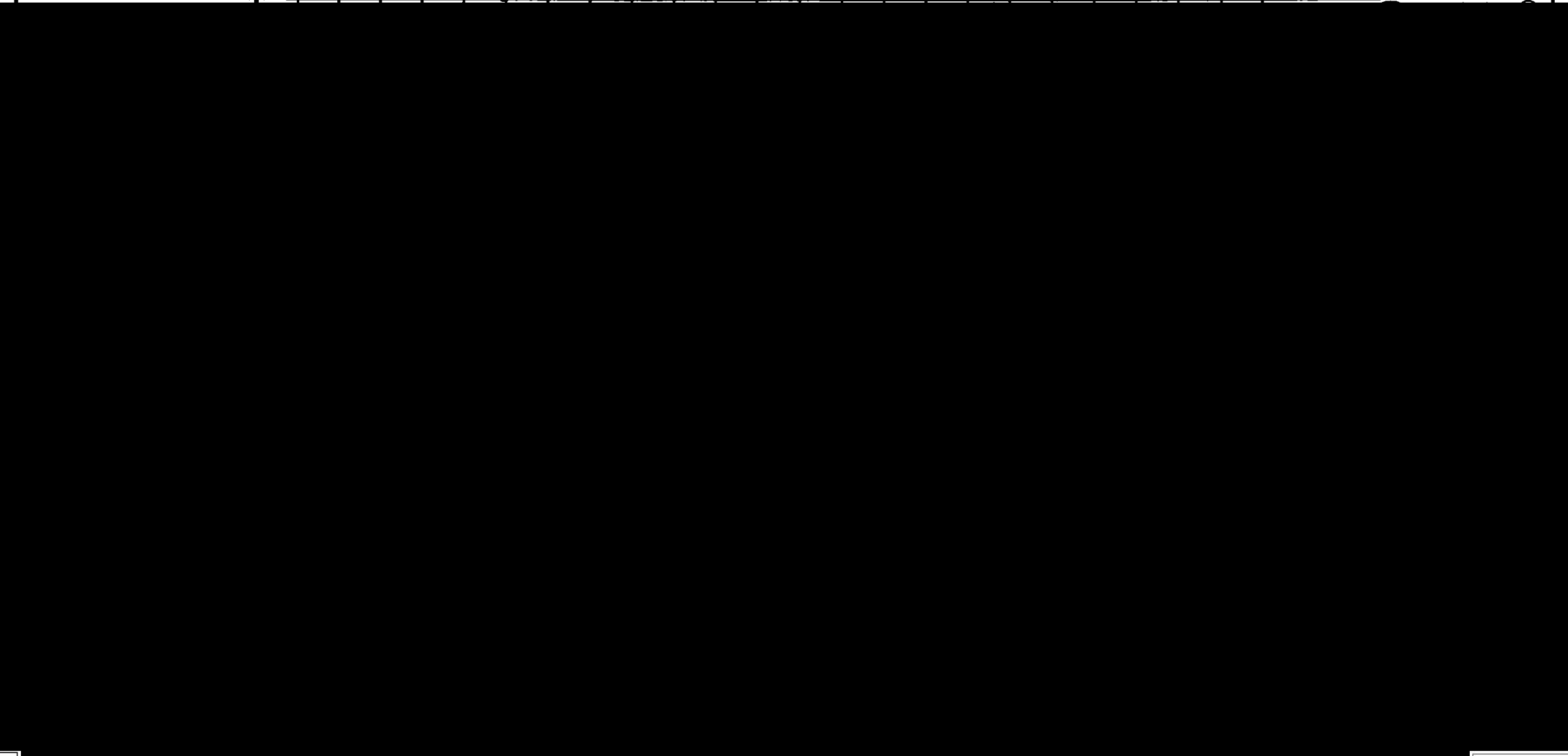
NOMBRE _____
DX. INGR _____
EDAD: _____
FECHA D _____
DX. ACTU _____

FECHA DE NACIM _____
No. CAMA: _____
GÉNERO: _____
PESO: _____

FECHA ACT _____
No. EXPED _____
TALLA: _____
SUP. CORP. _____

TRIAGE: VERDE _____ AMARILLO _____ ROJO

OXIGENOTERAPIA	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	TIPO DE AISLAMIENTO
----------------	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	---------------------



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

BH + 129.6

BA = 6727

BH + 130.6

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

ESTADO DE

3

6

0.5

2.1

7.0

100

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

316

PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD

HOJA DE UNIDAD
SERVICIO DE SALUD
SEGURIDAD

NOMBRE
DX. INGR
EDAD:
FECHA D
DX. ACT

[REDACTED]

FECHA
No. C
GÉNERO
PESO

[REDACTED]

FECHA ACT
No. EXPEDI
TALLA:
SUP. CORP

[REDACTED]

TRIAGE: VERDE AMARILLO ROJO

OXIGENOTE

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7	TIPO DE AISLAMIENTO
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---------------------

PL
NE
VO
FL
PI
F.
MO
SA
PR
PE

FR
FR
PR
GL

DI
ME
HE
ME
ES

TO
EV

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BA 4143

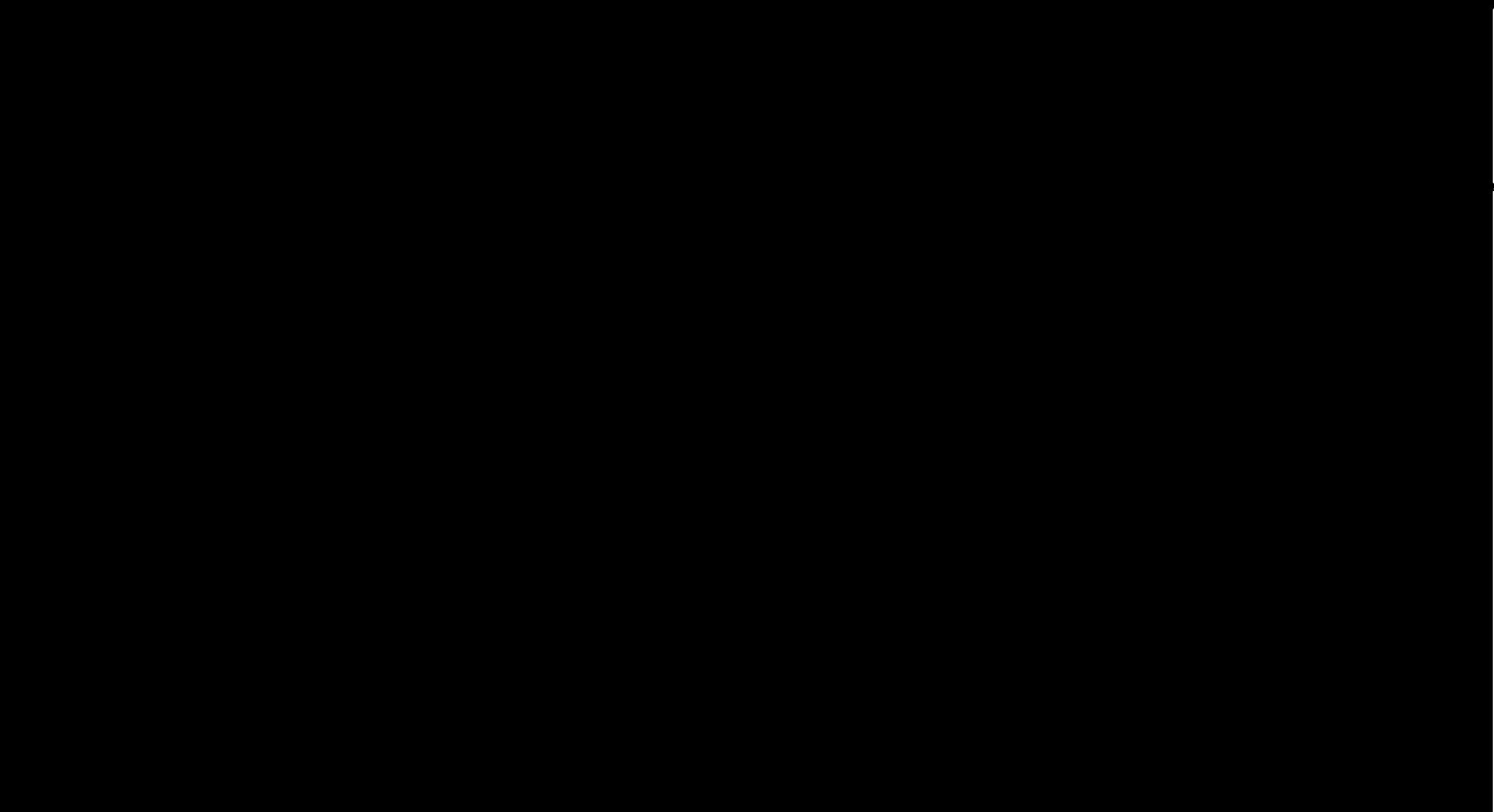
BA = 9

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

ESTADO DE

2 19 0 3 1 1 76

52



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

313

SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



HOJA DE REGISTROS DE ENFERMERIA NO. [REDACTED]
UNIDAD: [REDACTED]
SERVICIO: [REDACTED]
SEGURO POPULAR: SI NO

NOMBRE DEL [REDACTED]
DX. INGRESO: [REDACTED]
EDAD: 21
FECHA DE INGRESO: [REDACTED]
DX. ACTUAL: [REDACTED]

FECHA [REDACTED]
No. CAM [REDACTED]
GÉNERO [REDACTED]
PESO: [REDACTED]

FECHA AC [REDACTED]
No. EXPE [REDACTED]
TALLA: [REDACTED]
SUP. COR [REDACTED]

TRIAGE: VERDE AMARILLO ROJO

314

OXIGENOTERAPIA

PUNTAS/MASCARILLA LITROS X MINUTO [REDACTED]
NEBULIZADOR/VENTILADOR FIO2 [REDACTED]
VOL. CORRIENTE/VOLUMEN MINUTO [REDACTED]
FLUJO PICO/RELACION I:E [REDACTED]
PIM/PEEP [REDACTED]
F. RESPIRATORIA PROGRAMADA [REDACTED]
MODALIDAD [REDACTED]
SATURACION DE OXIGENO [REDACTED]

SIGNOS VITALES

PRESION ARTERIAL SISTOLICA/DIASTOLICA		
PERIMETRO ABDOMINAL	TEMP. AX.	
HORA	CIFRA	39
		38
		37
		36
		35

FRECUENCIA RESPIRATORIA [REDACTED]
FRECUENCIA CARDIACA [REDACTED]
PRESION VENOSA CENTRAL [REDACTED]
GLICEMIA CAPILAR [REDACTED]

CONTROL DE INGRESOS

DIETA = NL = [REDACTED]
MEDICAMENTOS VIA ORAL [REDACTED]
HEMODERIVADOS (FOLIO, GRUPO, RM) [REDACTED]
MEDICAMENTOS IV [REDACTED]
ESQUEMA DE SOLUCION [REDACTED]
= aseline 1000 8/24

TOTAL POR TURNO

CONTROL DE EGRESOS

ORINA [REDACTED]
EVACUACIONES [REDACTED]
SONDA NASOGASTRICA/VOMITO [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

RESPUESTA MOTORA

11/11/2014

ESTADO DE

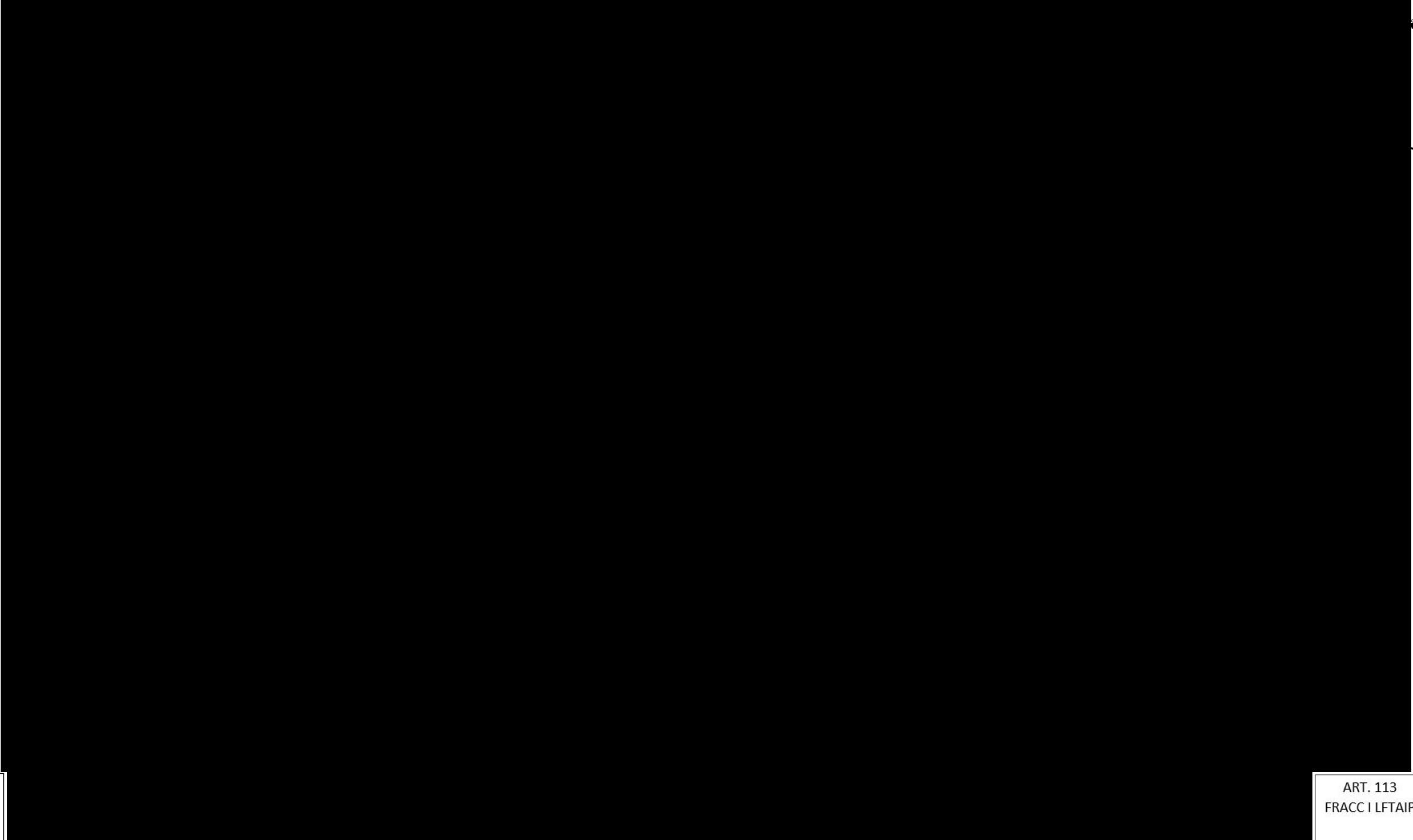
Q

T

B

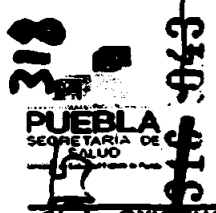
27

02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL P

FECHA

FECHA ACTU

HOJA DE REGIS

INGRESO

No CAM

No EXPEDIE

UNIDAD:

D: 2

GÉNERO

TALLA:

SERVICIO:

HA DE ING

PESO:

SUP. CORP:

SEGURO POPU

ACTUAL F

TRILLO

ROSO

OXIGENOTERAPIA

GOTAS / MASCARILLA LITROS X MIN

NEBULIZADOR/ VENTILADOR FIO2 %

VOL. CORRIENTE/ VOLUMEN MINUTO

FLUJO PICO/ RELACION I/E

IMPEEP

RESPIRATORIA PROGRAMADA

MODALIDAD

SATURACIÓN DE OXIGENO

SIGNOS VITALES

RESPIRATORIA SISTOLICA / DIASTOLICA

TEMP. AX. 40 / 41

PERIÓDICO ABDOMINAL

HORA CÍFRA

39

38

37

36

35

FRECUENCIA RESPIRATORIA

FRECUENCIA CARDIACA

PRESIÓN VENOSA CENTAL

GLICEMIA CAPILAR

CONTROL DE INGRESOS

DIETA D 2

MEDICAMENTOS VIA ORAL

MEMODERIVADOS (FOLIO, GRUPO, RH)

MEDICAMENTOS I.V

ESQUEMA DE SOLUCION

Ed. de ins. 1000 1/24

OTAL POR TURNO

CONTROL DE EGRESOS

ORINA

VACACIONES

TRICA / VOMITO

SIBLES

O

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

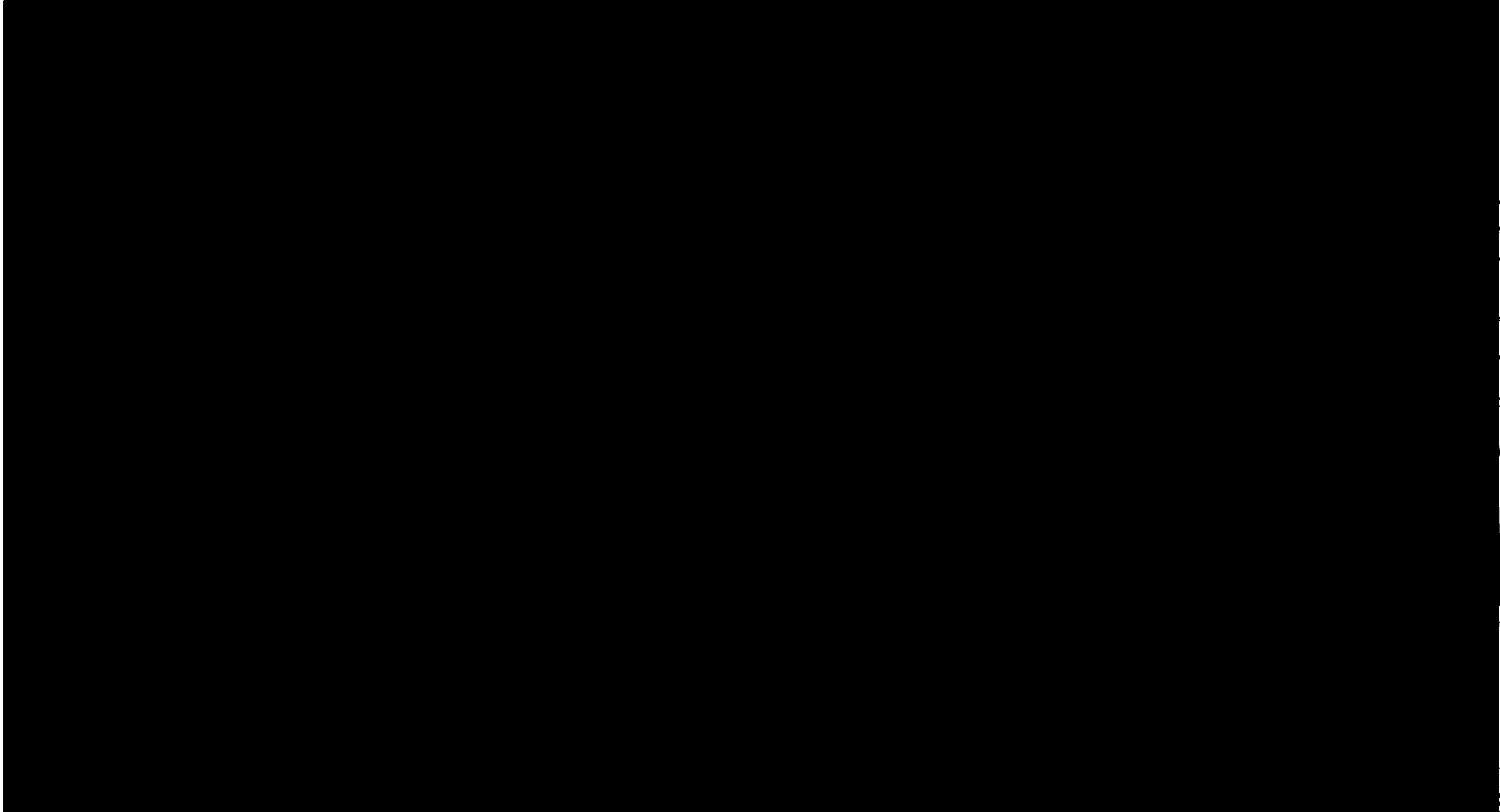
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VALORACION NEUROLOGICA (GLASGOW)

RESPUESTA MOTORA

14-15 TCE LEVE

ESTADO DE



33

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD

HOJA DE REGISTROS DE E
UNIDAD: _____
SERVICIO: _____
SEGURO POPULAR: S

NOMBRE D
DX. INGRES
EDAD: _____
FECHA DE I
DX. ACTUA

HA DE NACIM
CAMA: _____
NERO: _____
O: _____

FECHA AC
D. EXPED
ALLA: _____
UP. COR
AMARILLO

OXIGENOTERAPIA

8 9 10 11 12 13 14 15

TIPO DE AISLAMIENTO

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

RESPUESTA MOTORA

14.15.15.15.15

ESTADO DE

Q

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
SEGURO POPULAR

HOJA DE REGISTRO
UNIDAD: _____
SERVICIO: _____
SEGURO POPULAR

NOMBRE: _____
DX. INGRESO: _____
EDAD: _____
FECHA DE INGRESO: _____
DX. ACTUAL: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____
CAMA: _____
GÉNERO: _____
ESTADO CIVIL: _____

FECHA DE ADMISIÓN: _____
No. EXAMEN: _____
TALLA: _____
SUP. CORPORAL: _____
VERDE: _____ AMARILLO: _____

OXIGENOTERAPIA

8 9 10 11 12 13 14 15

2 3 4 5 6 7 TIPO DE AISLAMIENTO

3010
303

750

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

BSH 267

VALORACIÓN NEUROLÓGICA (GLASGOW)

RESPUESTA MOTORA

14-15 TCE LEVE

ESTADO DE

RNO

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

049

Hoja de valoración inicial integral

217

Nombre:

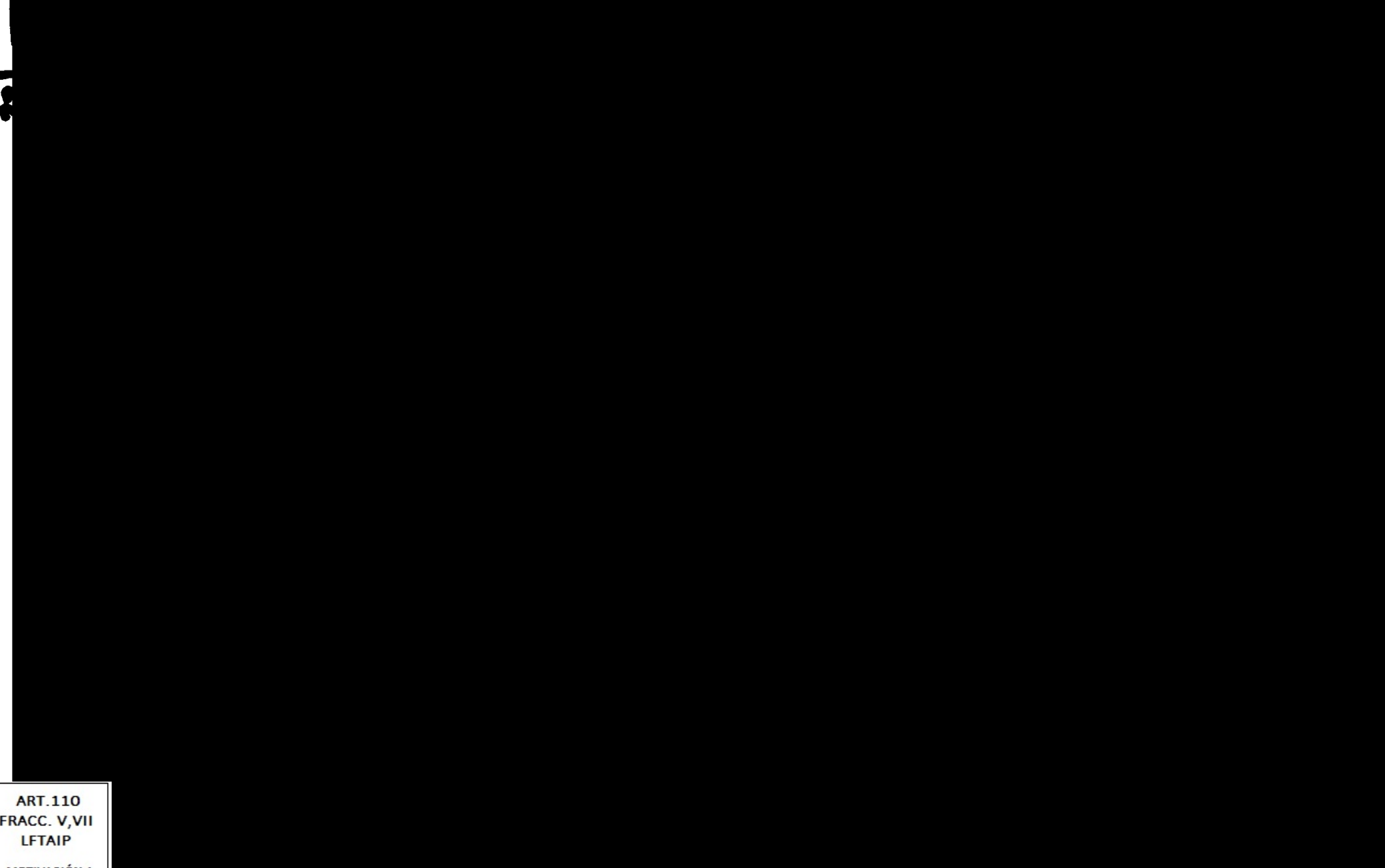
VALORACION FUNCIONAL

RIESGO PSICOLOGICO Y SOCIAL

ALTO RIESGO

SEMAFORIZACIÓN

211



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Hoja de Revaloración

Nombre: [REDACTED]
Estado: [REDACTED]

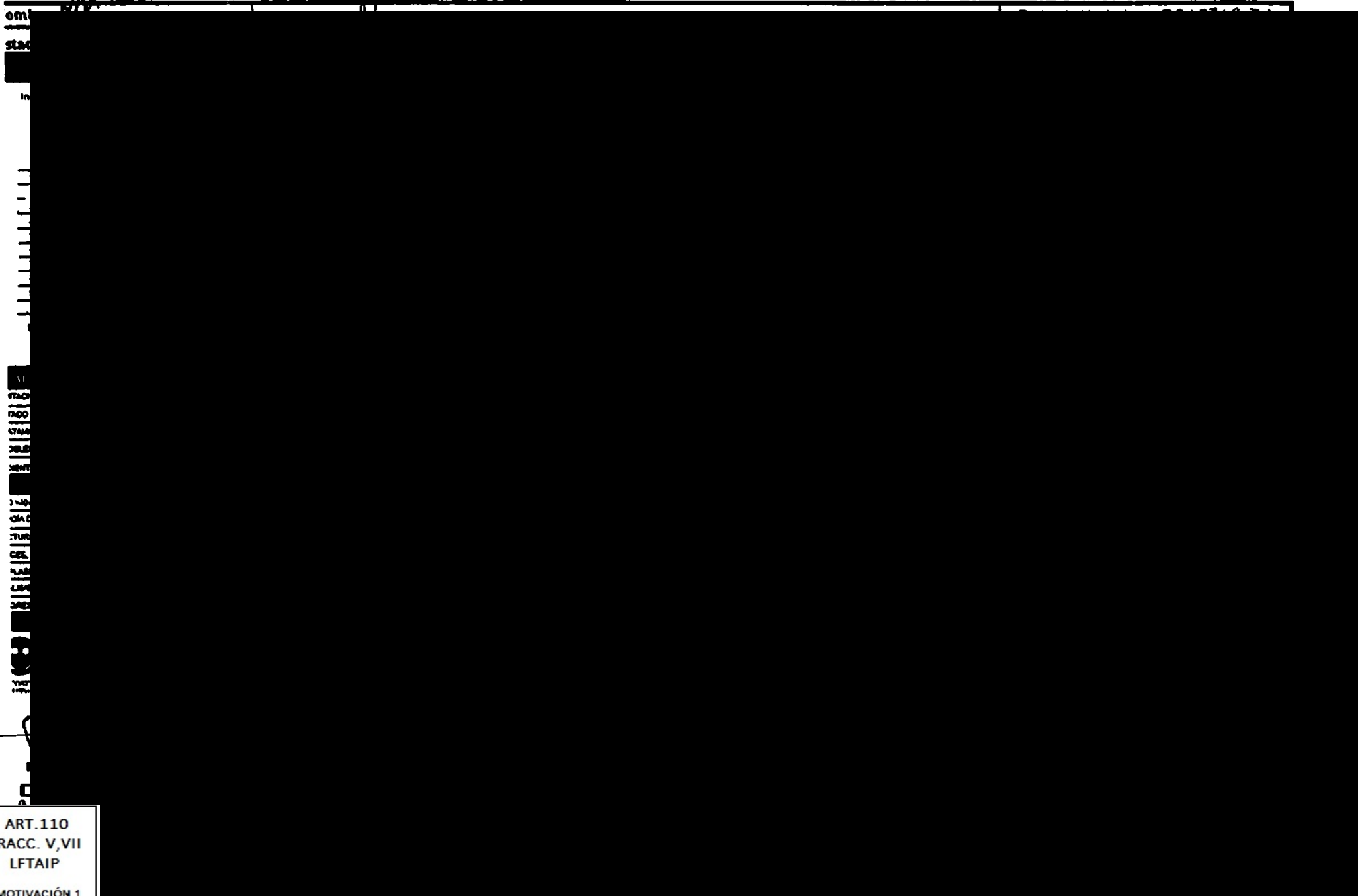
VALORACIONES DEL PERSONAL
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ENFERMERA @ | FIRMA | ENFERMERA KRQ

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Hoja de Revaloración



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

-564-

052



SISTEMAS DE CUOTA DE RECUPERACIÓN

321 324

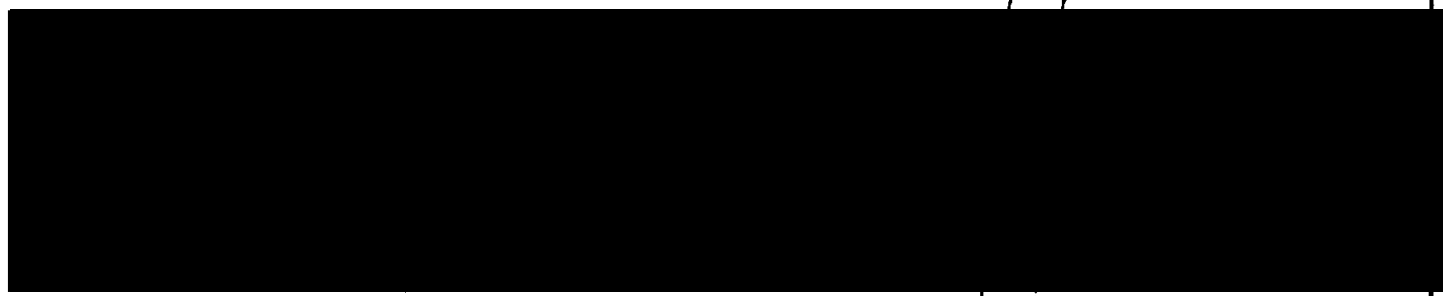
NIVEL NACIONAL

~~322~~

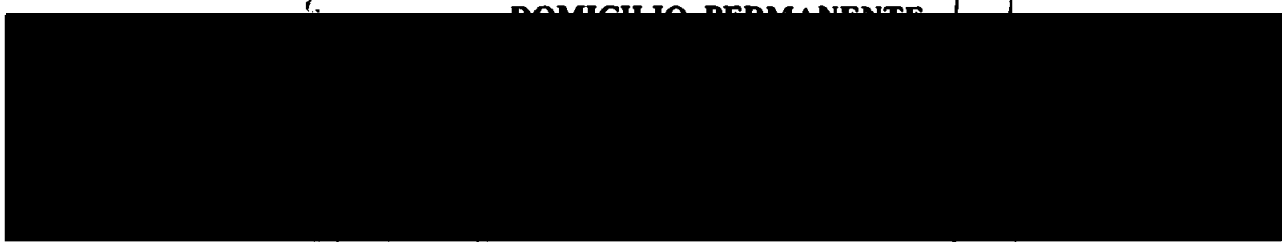
SECRETARIA DE SALUD
UNIDADES APLICATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES
FICHA SOCIO-ECONOMICA INICIAL



DATOS GENERALES DEL PACIENTE



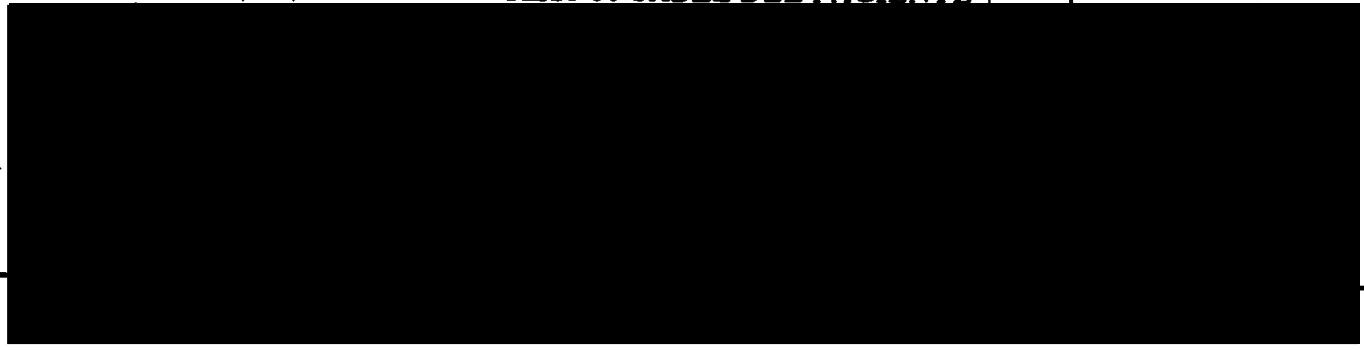
DOMICILIO PERMANENTE



DOMICILIO TEMPORAL



RESPONSABLE DEL PACIENTE



DETALLE DEL ESTUDIO SOCIOECONOMICO

GRUPO FAMILIAR: CALIF. **OCUPACIÓN:** CALIF.

[Redacted]

INGRESO FAMILIAR (PROMEDIO MENSUAL): **EGRESO FAMILIAR (PROMEDIO MENSUAL):**

[Redacted]

SALARIO: CALIF. **SITUACIÓN ECONOMICA:** CALIF.

[Redacted]

TIPO DE VIVIENDA: CALIF. **NÚMERO DE DORMITORIOS** CALIF.

[Redacted]

TOTAL DE PUNTOS:

[Redacted]

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GUATEMALA, 16 DE JUNIO DE 2011

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GUATEMALA, 16 DE JUNIO DE 2011

DIAGNOSTICO SOCIAL:

[Redacted]



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

325

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE DE PUEBLA

054

CLAVE: PLSSA015230

322

NOTAS DE TRABAJO SOCIAL

SERVICIO: URGENCIAS ADULTOS

Fecha de Creación: 26-October-2014

020

TRABAJADORA SOCIAL: BENITEZ PEREZ JENNIFER ROSARIO

Fecha de Autorización: Oct 26 2014 4:25AM

No. EXPEDIENTE: PE194256-6

Sexo: MASCULINO

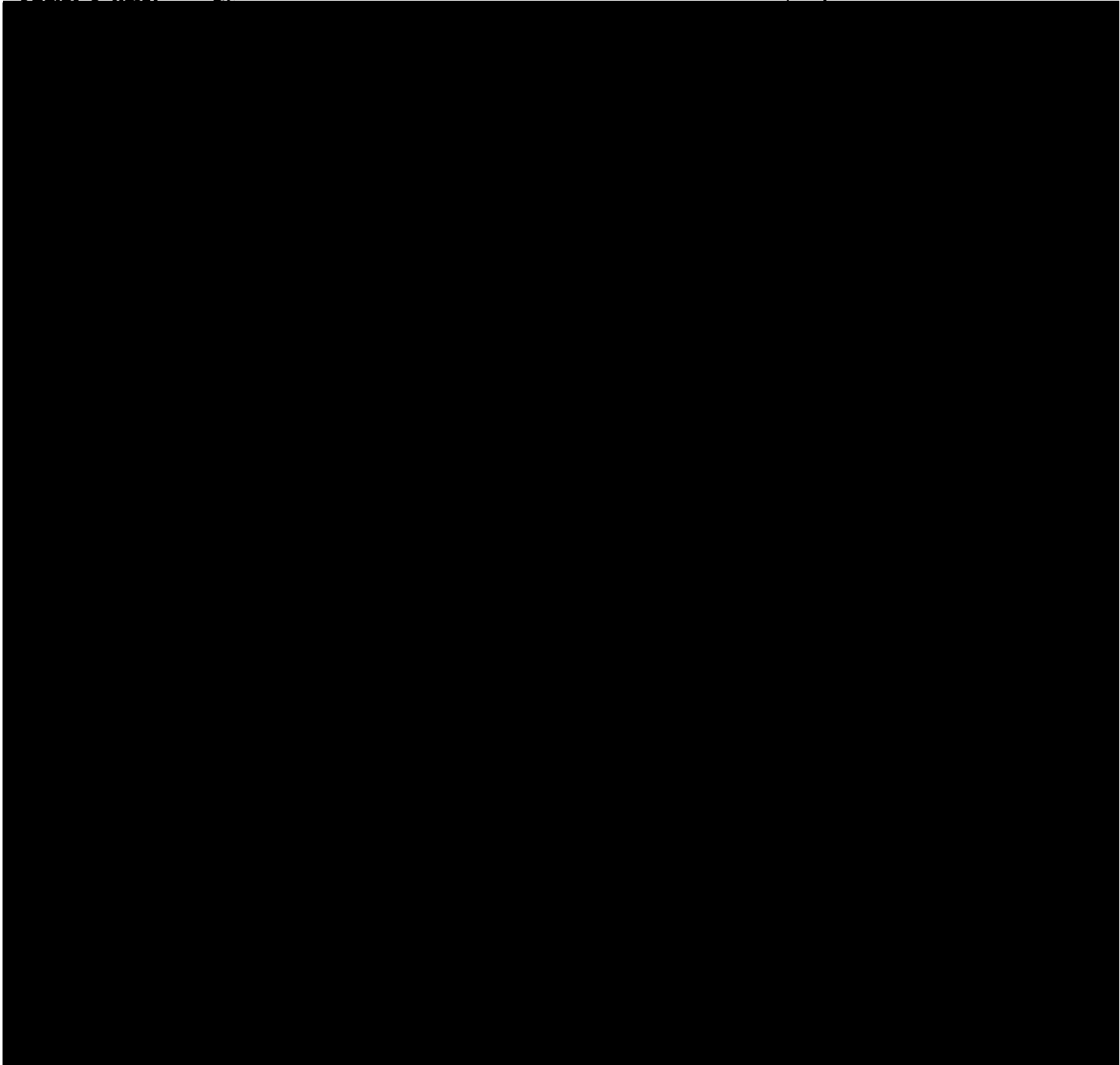
Edad: 21 AÑOS

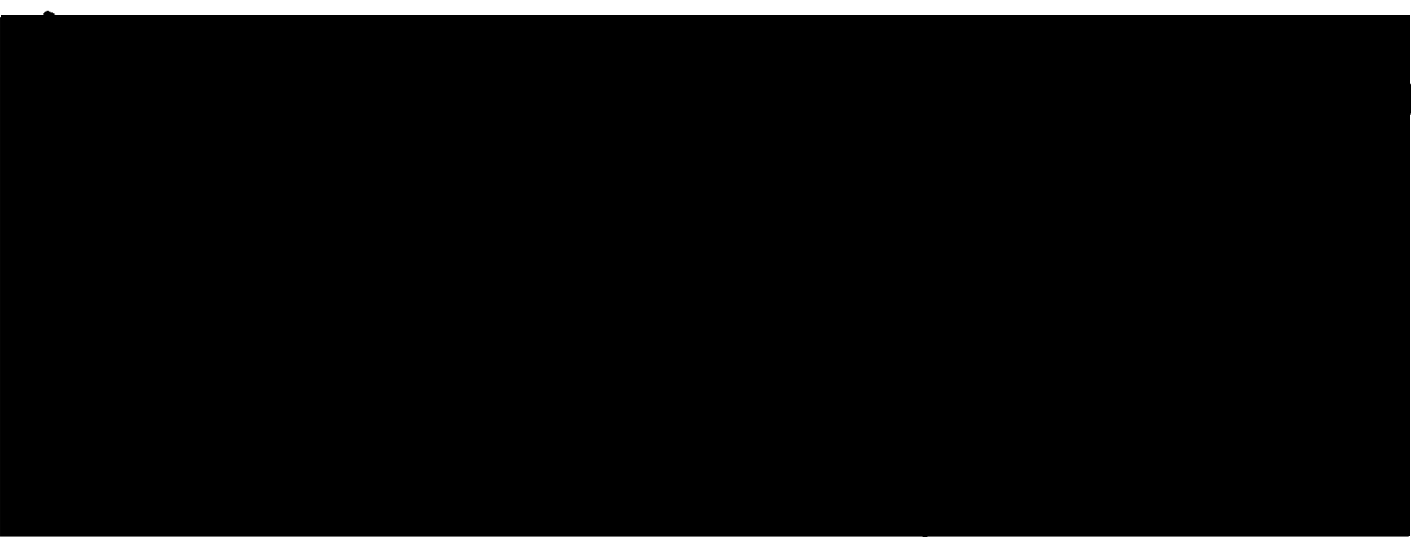
PACIENTE: COMISARIO FLORES ROSARIO

fechaAutorizacion

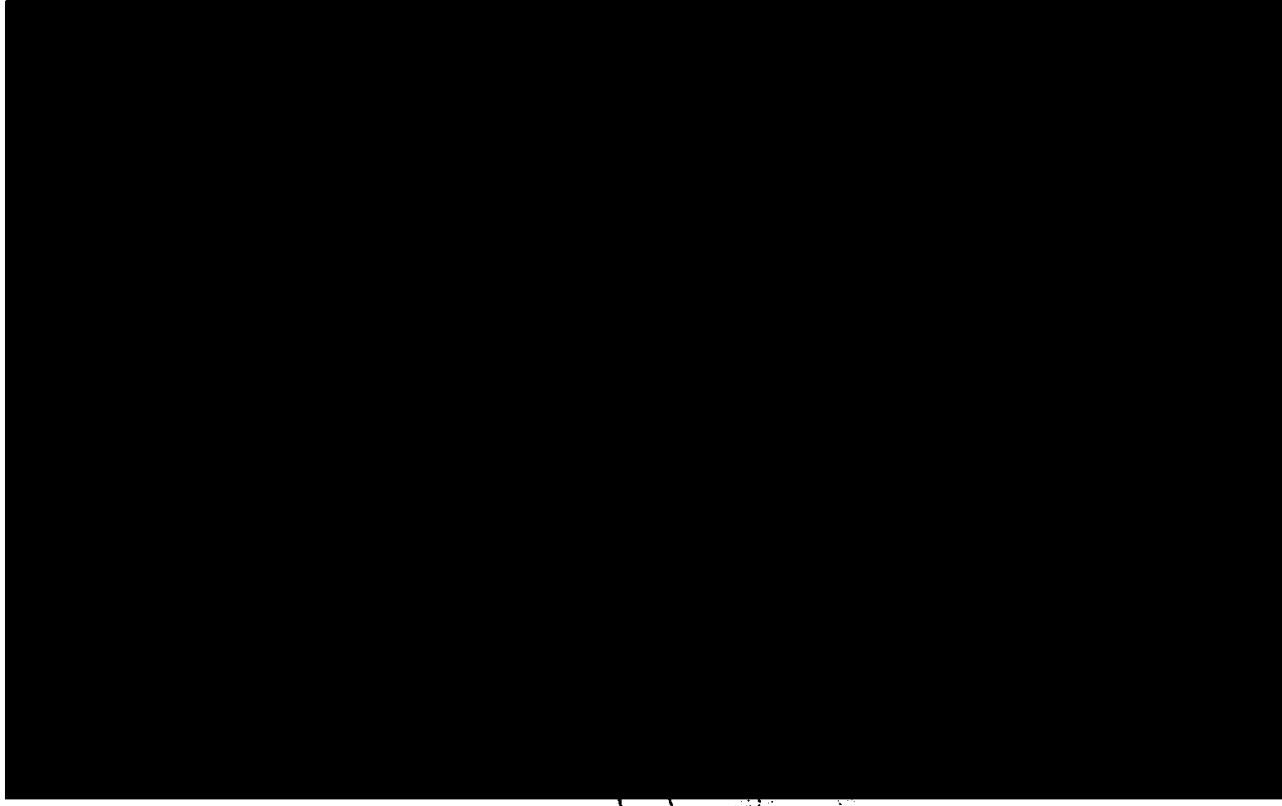
ANOTACIONES DEL TRABAJO SOCIAL

FECHA Y HORA





Se le...
1.00...



UNIDAD...
DE DELITOS...



PROCURADURIA GENERAL
del Poder Judicial de la Federación
Sección de Delitos
Oficina



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
 DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

No. CONTROL 326 1056
 1064161

ACT	
CLAVE UR	21 11 407 9 40 01 5 1

PRESENTADO

NOMBRE
 FECHA DE
 LUGAR DE

DRES

NOMBRE DE E
 OCUPACION
 NOMBRE DE E
 OCUPACION

ABUELOS

...RNO
 PATERNA
 OCUPACION
 MATERNO
 MATERNA
 OCUPACION

TESTIGOS

NOMBRE
 DOMICILIO
 NOMBRE
 DOMICILIO

NOMBRE

VP-303

327 057



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

324

~~025~~



Asesoría y Servicios
Comunitarios
Investigación
Evaluación
de Programas
Educativos



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Unidad de Servicios Comunitarios,
Evaluación y Servicios a la Comunidad
y de Investigación

328 058

325

~~328~~

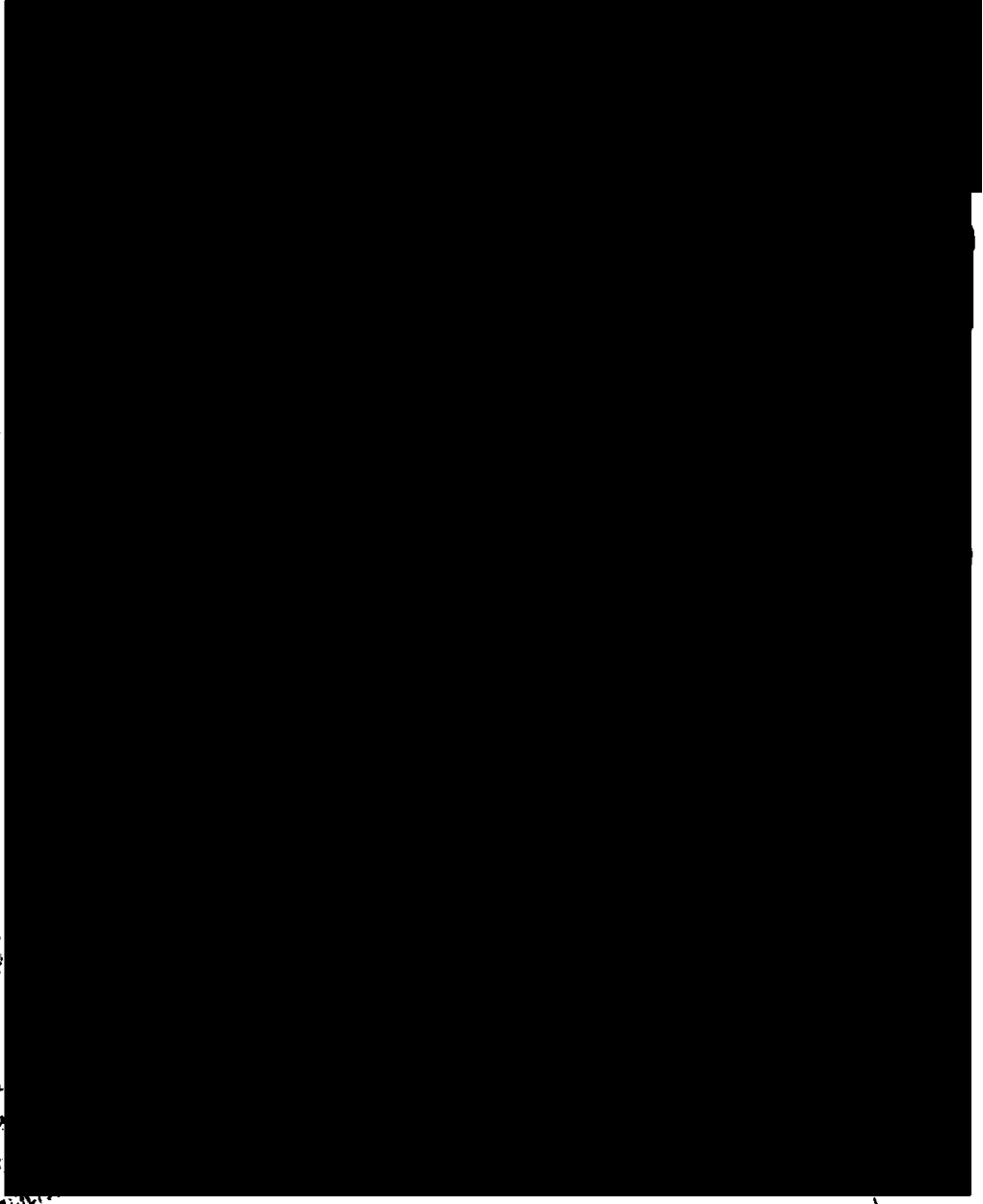
AVISO RECIBO



Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Núm. 164, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06600.
RFC: CFE320814-CIO

Título original del expediente



ESTADO DE PUEBLO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicio de Inversión

Fecha, hora y lugar de impresión: 23 SEP 14 06:44:47 hrs. 3 Norte No 611 Barrio San Miguel Amozoc de Mote Puebla Puebla Mexico CP 72000

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

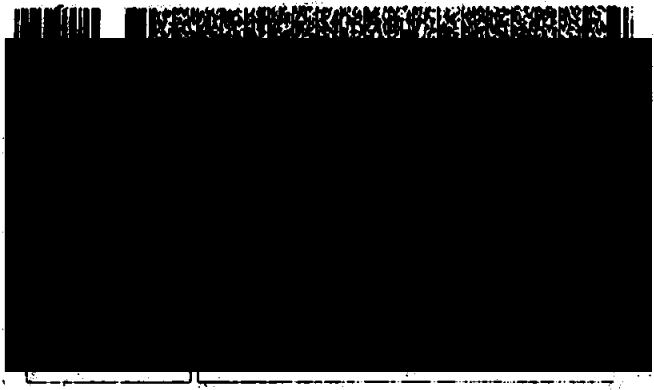
309 459



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

526

927



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

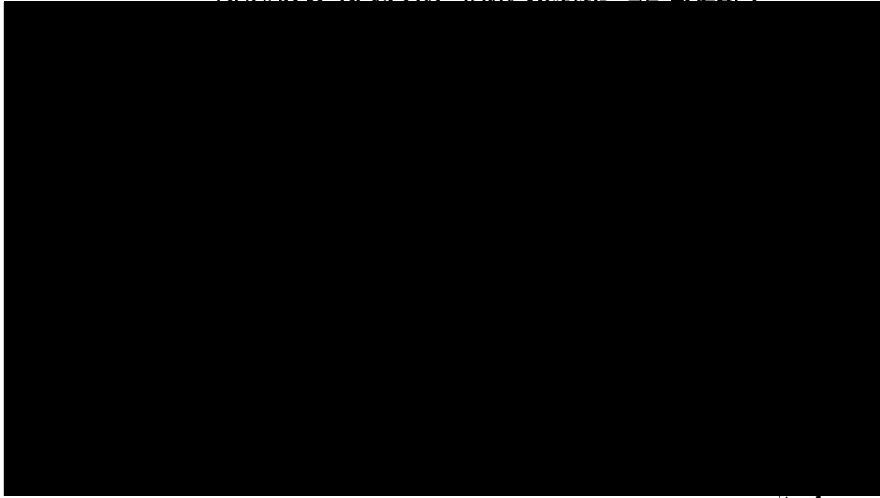
330

1160

327

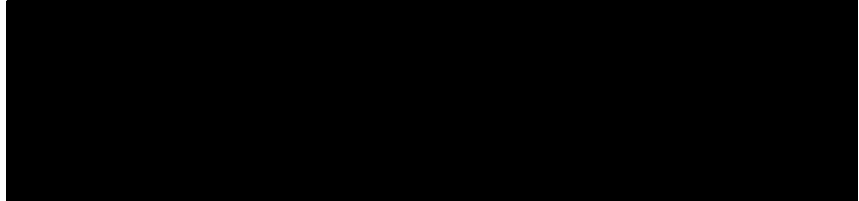
~~328~~

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA
HOSPITAL GENERAL
CALLE DE LA
PUERTA DE PUEBLA

Total Importe: 3 299 00



ESTADO DE PUEBLA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

331 061

PÓLIZA DE AFILIACIÓN 328



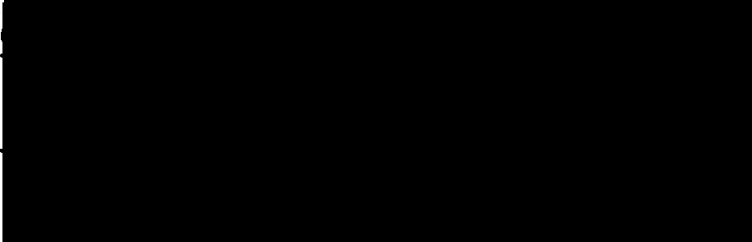
329



DATOS DEL TITULAR:	APORTACIÓN FAMILIAR:
Nombre:	
CURP:	
Domicilio:	

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS				
Folio integrante	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco

- ES A PÓLIZA AMPARA LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.
- LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 26 OCTUBRE 2017 POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 26-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN.
- DURANTE LA VALIDEZ DE LA REAFILIACIÓN ANUAL DE MANEJO DE SU CUOTA FAMILIAR PARA MANTENERSE EN EL REGISTRO CONTRIBUTIVO GOZARÁN DE LA PREFERENCIA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LA CUOTA FAMILIAR.
- CUALQUIER MODIFICACION DE DATOS DEBERÁ SER REALIZADA EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN UBICADO EN...



SECRETARÍA DE SALUD
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN

EL SEGURO POPULAR

TINTOS AL



Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales, así como el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Federal de Procedimientos Civiles. La información de carácter personal que se recopila en el presente formulario será utilizada para el registro de afiliados al Seguro Popular y para la emisión de la Póliza de Afiliación. La información de carácter personal que se recopila en el presente formulario será utilizada para el registro de afiliados al Seguro Popular y para la emisión de la Póliza de Afiliación. La información de carácter personal que se recopila en el presente formulario será utilizada para el registro de afiliados al Seguro Popular y para la emisión de la Póliza de Afiliación. La información de carácter personal que se recopila en el presente formulario será utilizada para el registro de afiliados al Seguro Popular y para la emisión de la Póliza de Afiliación.

332-462



SEGURO POPULAR

COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

PÓLIZA DE AFILIACIÓN 374



VALIDEZ DE LA PÓLIZA: 27-Oct-2014 al 26-Oct-2017
MES DE REAFILIACIÓN: Octubre 2017

FOLIO: 2117142049
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27-Oct-2014 8:24:09 am

CENTRO DE SALUD: CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) DE AMOZOC

MÓDULO PUEBLA NORTE
ESTADO: PUEBLA

DATOS DEL TITULAR:		APORTACIÓN FAMILIAR:
Nombre:		
CURP:		
Domicilio:		

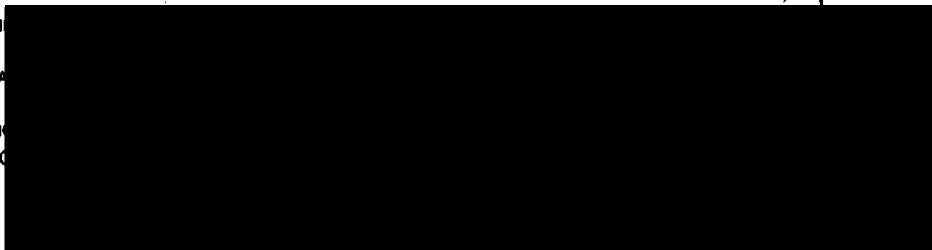
RELACION DE BENEFICIARIOS				
Folio Infancia	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco
[REDACTED]				

PROTECCION CONTRA GASTOS CATASTROFICOS

- LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 26 - OCTUBRE - 2017. POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 26-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN

- DURANTE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN PAGAR SU CUOTA FAMILIAR PARA PODER GOZAR DE LA COBERTURA DEL SEGURO, SIENDO EN EL PAGO DE

- CUALQUIER MODIFICACIÓN DE DATOS DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD



"EL SEGURO POPULAR ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"
ATENDEMOS TUS DUDAS EN EL 01800 7172 583 SERVICIO GRATUITO
Representante de familia de conformidad con el Artículo 77 Bis 4.
Fracción I, II o III de la Ley General de Salud

Firma de Conformidad y
Acuse de recibo

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y validados en el Sistema de Administración del Padrón, con fundamento en el artículo 77 Bis 5, inciso A, Fracción X e inciso B, Fracción II de la Ley General de Salud, artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y Capítulo VII, numerales 1 y 15 de los Lineamientos para la afiliación, operación e integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar de Sistema de Protección Social en Salud, cuya finalidad es contar con un padrón nacional que contenga la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación al cual fue registrado en el estado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifaigra.org.mx) mismo que de igual forma podrá ser transmitido a otras dependencias e instituciones de Salud, con la finalidad de realizar el Censo de Padrones a que se refiere el artículo 77 Bis 5, inciso A, Fracción II de la Ley General de Salud, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Administración del Padrón es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos de último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es en el domicilio de la Unidad de Emisión que se indica en Reforma No. 99, Planta Baja Centro Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc México, D.F., así como en el Módulo de Afiliación y Orientación señalado en la presente Póliza. La entidad se reformó en cumplimiento a vigésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de Federación el 30 de Septiembre de 2005.



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

333 063

PÓLIZA DE AFILIACIÓN 330



VALIDEZ DE LA PÓLIZA: 27-Oct-2014 al 26-Oct-2017
MES DE REAFILIACIÓN: Octubre 2017

FOLIO: [REDACTED]
FECHA DE EXPEDICIÓN: [REDACTED]

CENTRO DE SALUD: CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS
(CESSA) DE AMOZOC

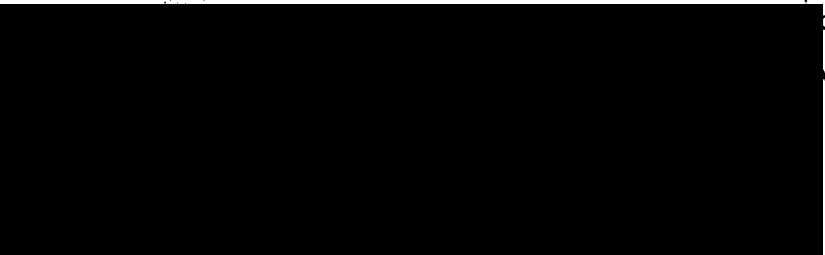
MÓDULO [REDACTED]
ESTADO: [REDACTED]

334

DATOS DEL TITULAR:		APORTACIÓN FAMILIAR:	
Nombre:	[REDACTED]		
CURP:	[REDACTED]		
Domicilio:	[REDACTED]		

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS				
Folio Integrante	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- ESTA PÓLIZA AMPARA LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS DEL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.
- LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 26 - OCTUBRE - 2017. POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 26-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN.
- DURANTE LA VALIDEZ DE LA REAFILIACIÓN ANUAL DEBERÁ PAGAR SU CUOTA FAMILIAR PARITARIA.
- CUALQUIER MODIFICACIÓN DE DATOS DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN UBICADO EN [REDACTED].



EL SEGURO POPULAR ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

ATENDEMOS TUS DUDAS EN EL 01800 7172 583 SERVICIO GRATUITO

Representante de familia de conformidad con el Artículo 77 Bis 4, Fracción I, II y III de la Ley General de Salud

Firma de Conformidad y Acuse de recibo

SECRETARÍA DE SALUD
Unidad de Atención y Promoción
de la Comunidad

Los datos personales recabados en el presente documento se incorporan y almacenan en el Sistema de Administración de Datos con fundamento en el artículo 77 Bis 2 inciso A, fracción I y inciso D, fracción I de la Ley General de Salud, artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y el artículo 15 de los Lineamientos para la Afiliación, Operación e Integración del Seguro Popular de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Seguro de Protección Social en Salud, cuya finalidad es contar con un padrón nominal que contenga la relación de los datos personales de los afiliados al Seguro Popular de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Seguro de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación al padrón de beneficiarios en el padrón de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifa.org.mx) (www.ifa.org.mx) mismo que de igual forma podrán ser transmitidos a otras dependencias e instituciones de Salud con la finalidad de realizar el Censo de Padrones a Nivel de Salud de acuerdo al artículo 77 Bis 2 inciso A, fracción II de la Ley General de Salud además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Ejecutora responsable del Sistema de Administración del Padrón es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 56 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es en el domicilio de la Unidad de Atención que se ubica en Reforma, No. 95, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México DF, así como en el Módulo de Afiliación y Orientación señalado en el presente Padrón. Lo anterior se ubica en cumplimiento al ingreso de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de Federación el 30 de Septiembre de 2005.



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PÓLIZA DE AFILIACIÓN 334



* 2 1 1 1 1 4 2 0 4 9 *

332



DATOS DEL TITULAR:	APORTACIÓN FAMILIAR:
[Redacted area]	

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Folio Integrante	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco
[Redacted area]				

- ESTA PÓLIZA AMPARA LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

- LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 28 - OCTUBRE - 2017 POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 28-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN.

- DURANTE LA VA REAFILIACIÓN ANUA SU CUOTA FAMILIAR CONTRIBUTIVO GOZARÁN DE LA R AL CORRIENTE EN EL PAGO DE CADA.

- CUALQUIER MOD ORIENTACIÓN UBICA SE AL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y

EL SEGURO POPULAR ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.

ATENDEMOS TUS DUDAS EN EL 01890 7172 583 SERVICIO GRATUITO

Representante de familia de conformidad con el Artículo 77 Bis 4, Fracción I, II o III de la Ley General de Salud

Firma de Conformidad y Acuse de recibo

Handwritten notes:
"A los miembros de la Comunidad"

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y validados en el Sistema de Administración del Padrón, con fundamento en el artículo 77 Bis 4 inciso A, fracción I, e inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, artículos 40, 30 y 31 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y Capítulos VII, números 1 y 15 de los Lineamientos para la creación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, cuyo contenido es de carácter confidencial, así como un padrón nacional que contiene la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluida la información socioeconómica derivada de su incorporación, el cual se registrará en el banco de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifaig.org.mx) (Ley Federal de Acceso a la Información Pública) (LFAIP), mismo que de igual forma podrá ser transferidos a otras dependencias e instituciones de Salud con la finalidad de realizar el Censo del Padrón a que se refiere el artículo 77 Bis 4, inciso A, fracción II de la Ley General de Salud, además de otras transferencias previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Administración del Padrón de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud le otorga el consentimiento al interesado para ejercer los derechos de acceso y corrección en términos de última parte del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace que se ubica en Referencia, No. 99, Planta Baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., así como en el Módulo de Afiliación y Orientación señalado en la presente Póliza. Lo anterior se otorga en cumplimiento del régimen de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de Federación el 30 de Septiembre de 2005.



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PÓLIZA DE AFILIACIÓN **332**

335

338

VALIDEZ DE LA
MES DE REAFI

CENTRO DE SA



DATOS DEL TITULAR:		APORTACIÓN FAMILIAR:	
Nombre			
CURP			
Domicilio			

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS				
Folio Inscrito	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco
[Redacted]				

PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 28 - OCTUBRE 2017. POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 26-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN

DURANTE LA VALIDEZ DE LA REAFILIACIÓN ANUAL DE SU CUOTA FAMILIAR PARA [Redacted] CONTRIBUTIVO GOZARÁN DE LA [Redacted] AL CORRIENTE EN EL PAGO DE [Redacted] GADA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DE DATOS DEBERÁ PRESENTARSE AL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN UBICADO EN [Redacted]

**SECRETARÍA DE SALUD
COMUNIDAD Y FAMILIA
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN**

EL SEGURO POPULAR ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.
ATENDEMOS TUS DUDAS EN EL 01870 7172 583 SERVICIO GRATUITO
Representante de familia de conformidad con el Artículo 77 Bis 4, Fracción I, II o III de la Ley General de Salud

Firma de Conformidad y Acuse de recibo

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y almacenados en el Sistema de Administración del Seguro Popular, con fundamento en el artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción I y inciso B, fracción II de la Ley General de Salud, artículos 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y Capítulo VII, numerales I y 15 de los Lineamientos para la afiliación, operación, integración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Seguro Popular en Salud, cuyo fin es tener un padrón nacional que contenga la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluir la información socioeconómica derivada de su inscripción al cual se registrará en el listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifai.org.mx) (http://www.ifai.org.mx), mismo que de igual forma podrá ser transferidos a otras dependencias e instituciones de Salud con la finalidad de realizar el Censo de Seguros a que se refiere el artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción II de la Ley General de Salud, además de otras transferencias previstas en la Ley. La unidad administrativa responsable del Sistema de Administración del Seguro Popular es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del mismo párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace que se ubica en Reforma No. 99, Planta Baja, Colonia Tlaxcalera Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. así como en el Módulo de Afiliación y Orientación señalado en la presente Póliza. Lo anterior se realiza en cumplimiento al programa de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de Federación el 30 de Septiembre de 2005.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SEGURO POPULAR

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

331

060

PÓLIZA DE AFILIACIÓN

333



334

VALIDEZ DE LA PÓLIZA
MES DE REAFILIACIÓN

CENTRO DE SALUD



DATOS DEL TITULAR:		APORTACIÓN FAMILIAR:
Nombre:	[Redacted]	
CURP:	[Redacted]	
Domicilio:	[Redacted]	

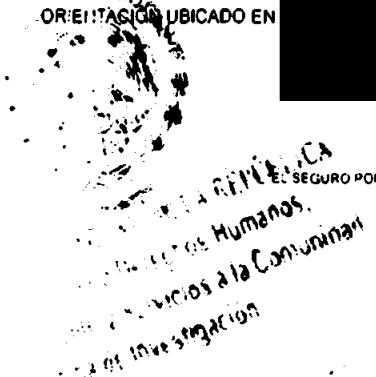
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS				
Folio in volante	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Parentesco
[Redacted]				

- ESTA PÓLIZA AMPARA LOS SERVICIOS Y MEDICAMENTOS DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

- LA VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LA CECASOEH ES DE TRES AÑOS FINALIZANDO EL 28 - OCTUBRE - 2017 POSTERIORMENTE, PARA EFECTOS DE REAFILIACIÓN DEBERÁ APLICARSE OTRA CECASOEH. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA LLEVAR A CABO SU REAFILIACIÓN, DEL 27-SEPTIEMBRE AL 28-OCTUBRE DE 2017 EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN.

- DURANTE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA LOS BENEFICIARIOS PARTICIPATIVOS GOZARÁN DE LA REAFILIACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTO EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN CORRIENTE EN EL PAGO DE SU CUOTA FAMILIAR PARA MANTENIMIENTO.

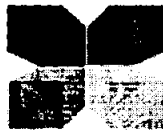
- CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DEBE SER PRESENTADA EN EL MÓDULO DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN UBICADO EN EL CENTRO DE SALUD.



EL SEGURO POPULAR ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL.
ATENDEMOS TUS DUDAS EN EL 01800 7172 583 SERVICIO GRATUITO.
Representante de familia de conformidad con el Artículo 77 Bis 4, Fracción I, II o III de la Ley General de Salud

Firma de Conformidad y Acuse de recibo

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Administración del Padrón, con fundamento en el artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción II y el inciso B, párrafo II de la Ley General de Salud, artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y Capítulo VII, números 1 y 15 de los Lineamientos para la creación, operación, migración del padrón nacional de beneficiarios y determinación de la cuota familiar de Sistema de Protección Social en Salud, cuyo fin último es contar con un padrón nacional que contenga la relación de familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud, incluya la información socioeconómica derivada de su incorporación, el cual fue registrado en el Sistema de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a Información Pública (www.ifai.org.mx) (http://www.ifai.org.mx), misma que de igual forma podrá ser transmitida a otras dependencias e instituciones de Salud con la finalidad de realizar el Cálculo de Pagos de los Seguros de Salud, de conformidad con el artículo 77 Bis 5, inciso A, fracción II de la Ley General de Salud, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La unidad sumaria responsable del Sistema de Administración del Padrón es la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que conlleva el interés para ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 de Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el domicilio de la Unidad de Ética que se encuentra en: Reforma, No. 93, Planta Baja, Colonia "Abasco", Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. así como en el Módulo de Afiliación y Orientación ubicado en el presente Padrón. Lo anterior se informa en cumplimiento al artículo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de Federación el 30 de Septiembre de 2005.



Gobierno de
PUEBLA
SECRETARÍA DE
SALUD
Servicios de Salud del Estado de Puebla

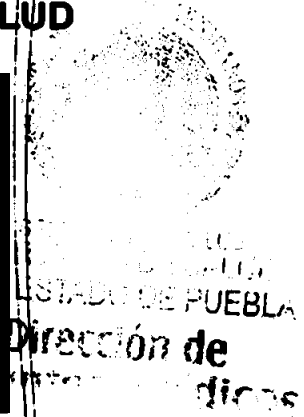
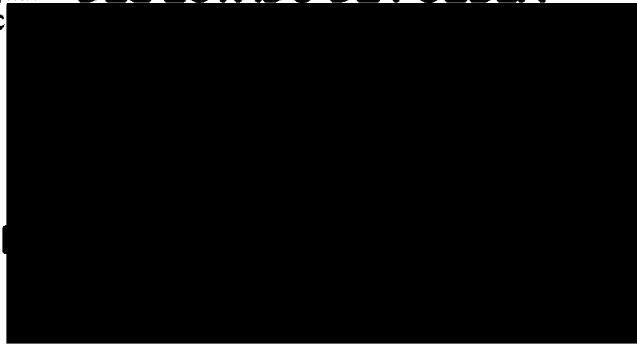
333

334

~~335~~

QUE EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE ENCUENTRA LA ANTERIOR, CONSISTENTE EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO A NOMBRE DEL C. [REDACTED] [REDACTED] ATENDIDO EN EL HOSPITAL GENERAL ZONA NORTE, "BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA", DE ESTA ENTIDAD, COMPUESTO DE 066 (SESENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES.

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



MEXICANOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015). -----

DIJO -----

--- Se tiene por recibido el oficio número 499/2015 del once de febrero de dos mil quince, suscrito por el M.C. [REDACTED] Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante el cual remite a esta Representación Social Federal los oficios con número 3169/2014, 3173/2014, 3174/2014, 3175/2014 con sus respectivas contestaciones en el sentido de que No fueron localizadas en el estado de Chihuahua restos de personas que correspondan con las características de los estudiantes en mención. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. -----

ACUERDA -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número 499/2015 presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que hay

CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE -----



Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad de Derechos Humanos,
Unidad de Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



Chihuahua
Gobierno del Estado

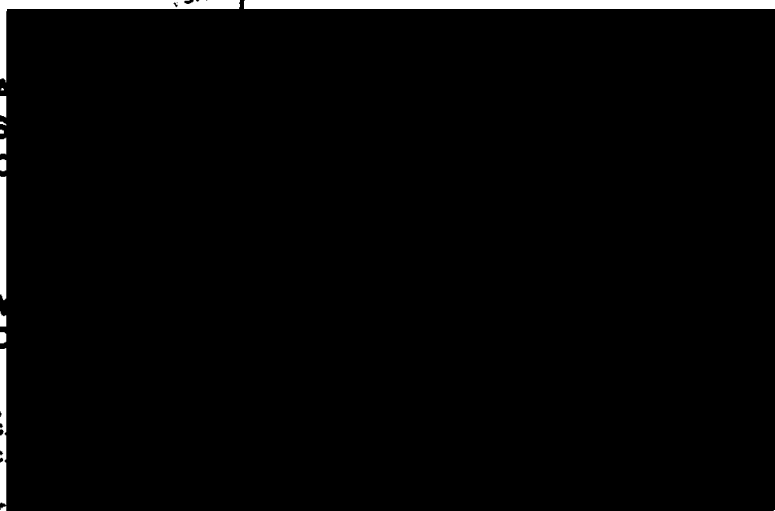
Oficio No. 499/2015

LIC. [REDACTED]
EL A.M.P.F. ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O. PRESENTE.-

En atención y respuesta a su oficio EXP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11321/2014, en el cual solicita una búsqueda en la base de datos **ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS** de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, me permito informar a Usted que se giró instrucciones a las cuatro Zonas que constituyen al Estado de Chihuahua, para que se realizara minuciosamente dicha búsqueda.

Por lo cual esta Dirección a mi digno cargo recabó toda la información mediante los oficios que se giraron con numeración 3169/2014, 3173/2014, 3174/2014, 3175/2014, de los cuales remito copias con sus respectivas contestaciones en el sentido de que **NO FUERON LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** restos de personas que correspondan con las características de los estudiantes en mención.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted muy atentamente.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

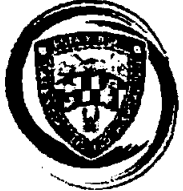
FGE; para su superior conocimiento.

Km. 3.5 Carretera a Cd. Aldama
Complejo Estatal de Seguridad Pública
429-73-10 Ext. 10402
31000
Chihuahua, Chih.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2015, Año del José María Morelos y Pavón"



340
337



Chihuahua
Gobierno del Estado

Fiscalía General del Estado

Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

939

OFICIO: 518/2014

ING. [REDACTED]
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES**
PRESENTE:

Por este conducto me permito dar respuesta a su oficio 3169/2014 en relación a la información solicitada con respecto a los cadáveres que se encuentren en calidad de desconocidos en el SE.ME.FO de este departamento de Servicios Parciales y Ciencias Forenses Zona Sur, que coincidan con las características físicas de alguno de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa del estado de Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el 26 de septiembre del año en curso.

Le comunico que a partir de esa fecha han ingresado al SE.ME.FO seis personas del sexo masculino en calidad de desconocidos los cuales cuatro de ellos cuentan con sus perfiles genéticos ya que se encuentran calcinados y dos más no presentan similitudes con las fotografías de los 4 [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo cordialmente de Usted



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES

[REDACTED]

Km. 5.5 Autopista Parral-Jiménez
627-523-9500 Ext. 75312.
Hgo. Del Parral, Chih.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx





Chihuahua
Gobierno del Estado

341
~~338~~

OFICIO No. 3169/2014

~~320~~

LIC. [REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
ZONA SUR
PRESENTE:

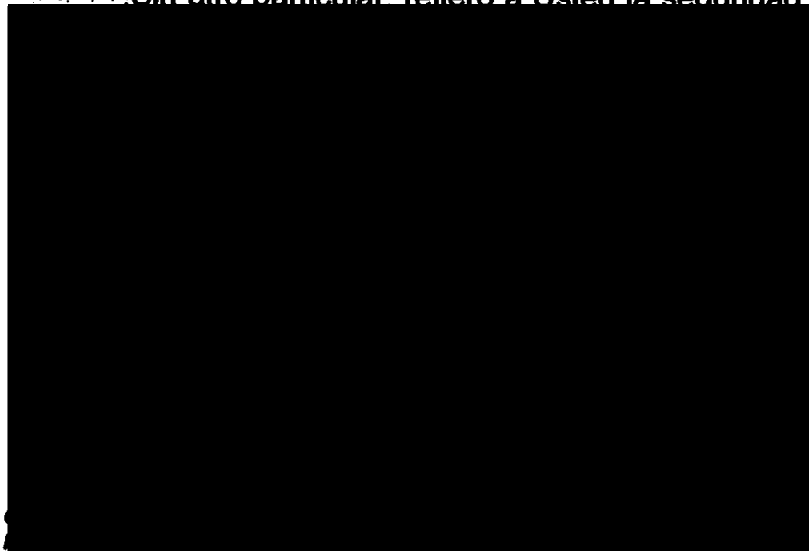
Por este conducto remito a Usted oficio 04346 de la Dirección General Jurídica de esta Fiscalía donde se remite información derivada del oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE.A/11321/2014, mediante el cual se solicita se realice una búsqueda en sus base de datos Antropológicos, Odontológicos y Genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 42 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa", Guerrero.

Derivado de lo anterior solicito a Usted realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área o zona de adscripción para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación.

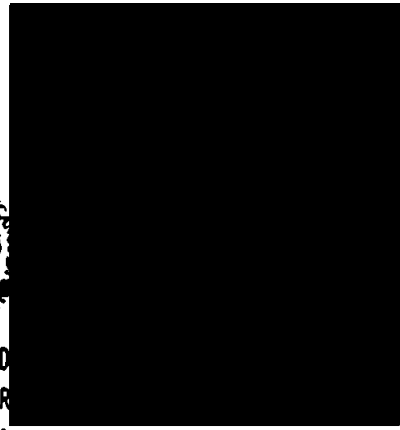
Debiendo remitir a esta dirección los resultados obtenidos para estar en condiciones de integrar el concentrado Estatal.

Se anexa disco compacto con información digitalizada.

Sin otro particular reitero a Usted la seguridad de mi más atenta



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES



Km. 3.5 Carretera a Cd. Ahuama
Tel. 614.429.73.00 Ext. 10402
Chihuahua, Chih.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx

Natalicio de
"Octavio Paz Lozano"



FISCALÍA GENE



Chihuahua
Gobierno del Estado

342
339
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE

~~240~~

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de enero del 2015

OFICIO No. 93/15

M.C. [REDACTED]
DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente le informo que en relación a su oficio 3173/14, en el cual solicita que se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Departamento en la Zona Norte, buscando coincidencias con las características de alguno de los 42 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, tomando en consideración la información aportada por el Agente del Ministerio Público de la Federación en el oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE.A/11321/2014. Le informo que se investigó en las bases de datos Antropológicos, Odontológicos y Genéticos con los que cuenta este Departamento y NO se encontraron registros que coincidan con la información proporcionada.

Sin más por el momento, quedo de usted.

LI [REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

Ave. Valle del Cedro y
Fortín de la Soledad s/n.
Col. Morelos II
Tel. 6375600 ext 50704
Cd. Juárez, Chihuahua.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2014, Año de Centenario del Natalicio
de Don Octavio PAZ LOZANO"





Chihuahua
Gobierno del Estado

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

343
340

OFICIO No. 3173/2014

74

LIC. [REDACTED]
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
ZONA NORTE.
PRESENTE:**

Por este conducto remito a Usted oficio 04346 de la Dirección General Jurídica de esta Fiscalía donde se remite información derivada del oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE.A/11321/2014, mediante el cual se solicita se realice una búsqueda en sus base de datos Antropológicos, Odontológicos y Genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 42 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos "de Ayotzinapa", Guerrero.

Derivado de lo anterior solicito a Usted realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área o zona de adscripción para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Debiendo remitir a esta dirección los resultados obtenidos para estar en condiciones de integrar el concentrado Estatal.

Se anexa disco compacto con información digitalizada.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida

CON
A: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M. C. [REDACTED]
DIR. [REDACTED]

C.c.p

Complejo
Pública
Km. 3 5
Tel. 614
Chihuahua
www.chihua
http://

ON
E DEL 2014.



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES

CIENCIAS FORENSES.

del Centenario del Natalicio de
Octavio Paz Lozano"





OFICIO NUM. 700/2014

M. [REDACTED]
**DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-**



10:30

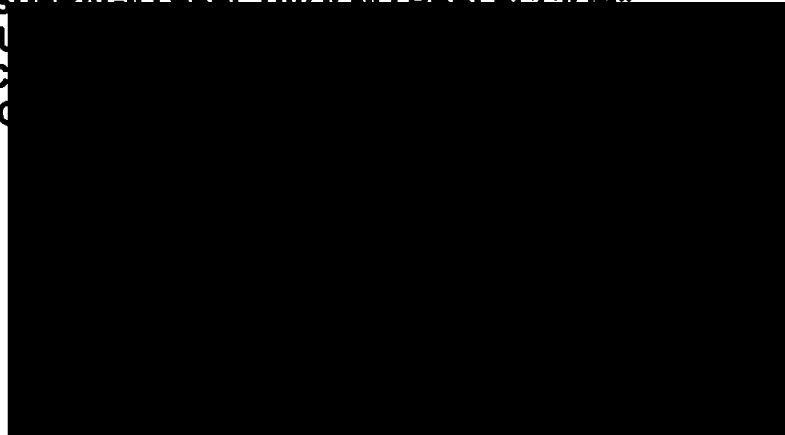
En respuesta a su oficio número 3174/2014, me permito informar a usted, que una vez realizada una búsqueda minuciosa en el **SIEC (SISTEMA DE INGRESO Y EGRESO DE CADAVERES)**, así como en los archivos de toda la Zona Occidente, la cual es proporcionada por el área de Medicina Forense, no se encontró registro alguno de personas con características que coincidan con las que menciona en su oficio.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar al presente, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SERVICIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CD. CUAU
EL C
Y C



CD. CUAU
EL C
Y C
de servicios a la Comunidad
de Investigación

Calle 7ª # 1734, Col. Agrícola San Antonio
Cd. Cuauhtémoc, Chih. C.P. 31510
Tel. Directo (625) 590 5342
www.chihuahua.gob.mx
<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>

"2014, Año del Centenario del Natalicio
de Don Octavio Paz Iozano"



345

342



Chihuahua
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

940

OFICIO No. 3174/2014

ANISE

LIC [REDACTED]
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES
ZONA OCCIDENTE
PRESENTE:

Por este conducto remito a Usted oficio 04346 de la Dirección General Jurídica de esta Fiscalía donde se remite información derivada del oficio PGR/SIEDO/UEIDMS/FE.A/11321/2014, mediante el cual se solicita se realice una búsqueda en sus base de datos Antropológicos, Odontológicos y Genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 42 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos "de Ayotzinapa", Guerrero.

Derivado de lo anterior solicito a Usted realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área o zona de adscripción para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación.

Debiendo remitir a esta dirección los resultados obtenidos para estar en condiciones de integrar el concentrado Estatal.

Se anexa disco compacto con información digitalizada.

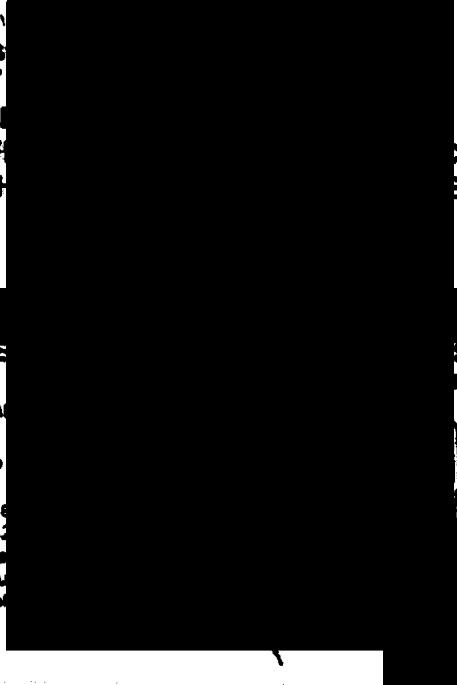
Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida

cons
A T
SUF
CHIH

M.C
DIRE

C.c.p.A

Complejo
Pública
Km. 3.5 Ce
Tel. 614.42
Chihuahua
www.chihu
http://fisc



CCION
BRE DEL 2014.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES

S Y CIENCIAS FORENSES.
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CHIHUAHUA, CHIH

RECIBIDO
Año del Centenario de la Independencia de México
"Octavio Paz Lozano"

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES





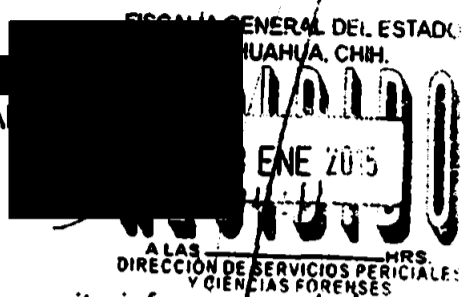
Chihuahua
Gobierno del Estado

346
343

244

Oficio No. SMF/12/2015

ING [REDACTED]
DIRECTOR DE DE SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSES.
PRESENTE.-



En atención a su oficio 3175/2014, me permito informarle a usted, que se realizó una búsqueda dirigida de septiembre a la fecha en la base de datos SIEC, así como en el área de Antropología y Odontología de cadáveres desconocidos con características de los estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, no encontrando coincidencias de lo antes mencionada.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ELECCIÓN"
NERO DE 2015

D [REDACTED]
C [REDACTED] MEDICO FORENSE

c.c.p. Archivo
abm

Km. 3.5 Carretera a Cd. Aldama
Complejo Estatal de Seguridad Pública
429-73-10 Ext. 10402
31003.
Chihuahua, Chih.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2014, año del Centenario del
Natalicio de Don Octavio Paz Lázaro"





Chihuahua
Gobierno del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

OFICIO No. 3175/2014

347
344

949

DR. [REDACTED]
COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
PRESENTE:

Por este conducto remito a Usted oficio 04346 de la Dirección General Jurídica de esta Fiscalía donde se remite información derivada del oficio PGR/SIEDO/SEIDMS/FE.A/11321/2014, mediante el cual se solicita se realice una búsqueda en sus base de datos Antropológicos, Odontológicos y Genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 42 estudiantes de la escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa", Guerrero.

Derivado de lo anterior solicito a Usted realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área o zona de adscripción para efecto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación.

Debiendo remitir a esta dirección los resultados obtenidos para estar en condiciones de integrar el concentrado Estatal.

Se anexa disco compacto con información digitalizada.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida

considero

A T E N
S U P L
C H I H

REELECCION
DICIEMBRE DEL 2014.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES

C.c.p AR

Complejo Edificio
Pública
Km. 3.5 Carretera a Guadalupe
Tel. 614.429.73.00 Ext.10402
Chihuahua, Chih.
www.chihuahua.gob.mx
http://fiscalia.chihuahua.gob.mx

"2014 Año del Centenario del
Octavio Paz Lozano"

348
345

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.**

040

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

ACUERDO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de Febrero de dos mil quince. -----

--- VISTO el estado que guardan las presentes diligencias de averiguación previa, se advierte que del contenido del acuerdo de diligencias dictado en autos de la indagatoria AEBPNL/0049/2014 del día veintiocho de septiembre de 2014, firmado por la Agente del Ministerio Público, con testigos de asistencia, personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el que se ordena que en compañía del personal de Derechos Humanos, peritos en materia de fotografía, criminalística de campo y planimetría ingresen a las instalaciones que ocupan la policía Preventiva Municipal, la Policía Estatal, y al 27 Batallón de Infantería en Iguala Guerrero así como al 45 Batallón de Fuerzas Especiales a efecto de que se pongan a la vista el control de bitácoras y/o libros de gobierno y/o relación de personas que son ingresadas en calidad de detenidas, puestas a disposición o cualquier infracción al bando de policía y buen gobierno. En razón de lo anterior se ordena girar oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, que integra la indagatoria en la que se han consignado a los probables responsables de los hechos ocurridos el 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, haciendo de su conocimiento el acuerdo de la indagatoria AEBPNL/0049/2014 del día veintiocho de septiembre de 2014, firmado por la LIC [REDACTED] Agente del Ministerio Público en mención y en caso de contar con información al respecto la remita para ser agregada a la presente indagatoria; por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2 y 32 de su Reglamento, es procedente de acordar y se -----

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

-----ACUERDA-----

----PRIMERO.- se ordena consultar la base de datos de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, con la finalidad de tener conocimiento el nombre del Agente del Ministerio que integra la indagatoria en la que se han consignado a los probables responsables de los hechos ocurridos el 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero. -----

---- SEGUNDO.- Se ordena girar oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO, que integra la indagatoria en la que se han consignado a los probables responsables de los hechos ocurridos el 26 y madrugada del 27 de septiembre de 2014 en Iguala Guerrero, haciendo de su conocimiento el contenido del acuerdo de

349

346

847

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.**

diligencias de la indagatoria AEBPNL/0049/2014 del día veintiocho de septiembre de 2014, signado por la Agente del Ministerio Público con testigos de asistencia, personal adscrito a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el que se ordena que en compañía del personal de Derechos Humanos, peritos en materia de fotografía, criminalística de campo y planimetría ingresen a las instalaciones que ocupan la policía Preventiva Municipal, la Policía Estatal, y al 27 Batallón de Infantería en Iguala Guerrero así como al 45 Batallón de Fuerzas Especiales a efecto de que se les pusiera a la vista el control de bitácoras y/o libros de gobierno y/o relación de personas que son ingresadas en calidad de detenidas, puestas a disposición o cualquier infracción al bando de policía y buen gobierno. ----- Por lo que una vez que se haga del conocimiento lo anterior deberá solicitarse en el mismo oficio que en caso de contar con información al respecto, la remita para ser agregada a la presente indagatoria en la que se llevar a cabo diligencias de búsqueda. -----

--- **SEGUNDO.**- Practíquese las diligencias necesarias para la debida la presente Averiguación Previa. -----

C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado [REDACTED] Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Es Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma lega de asistencia que al final firman y dan fe. -----

D A M O S F E -----

[REDACTED]

350
347

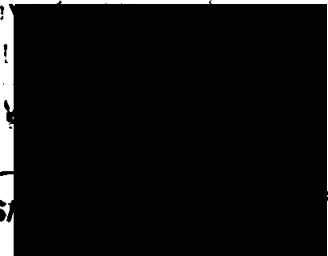
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

940

SEIDO
ACUSE
UEIDMS



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION

México, D. F., a 25 de Febrero de 2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

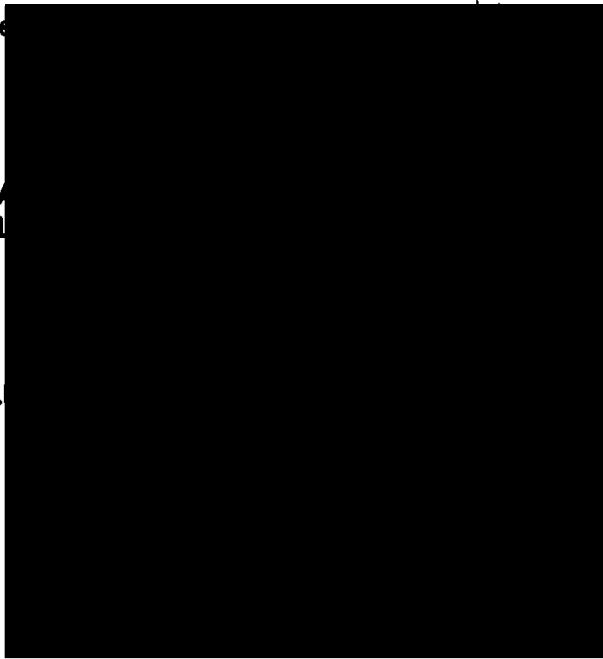
En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 y 7 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 32 del reglamento, me permito hacer de su conocimiento que autos de la indagatoria citada al rubro consta la indagatoria AEBPNL/0049/2014 remitida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero en la que se encuentra el acuerdo de diligencias el día veintiocho de septiembre de 2014, signado por la Agente del Ministerio Público, con testigos de asistencia, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el que se ordena que en compañía del personal de Derechos Humanos, peritos en materia de fotografía, criminalística de campo y planimetría ingresen a las instalaciones que ocupan la policía Preventiva Municipal, la Policía Estatal, y al 27 Batallón de Infantería en Iguala Guerrero así como al 45 Batallón de Fuerzas Especiales a efecto de que se pongan a la vista el control de bitácoras y/o libros de gobierno y/o relación de personas que son ingresadas en calidad de detenidas, puestas a disposición o cualquier infracción al bando de policía y buen gobierno.

Por lo anterior se solicita que en caso de tener información al respecto que nos lleve a una línea de investigación en la búsqueda de los 42 estudiantes de la Normal Isidro Burgos de Guerrero, remita las constancias al suscrito toda vez que en la indagatoria A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, se encuentran diligencias de búsqueda de los estudiantes mencionados.

Unidad de Investigación

Sin otro particular, le remito a usted la presente para su conocimiento e inguinda.

"SUFRA
EL AGENTE DEL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

351
348

240

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio 121/2015/COL del catorce de enero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado en Jalisco, mediante el cual remite las diligencias en vía de Colaboración diligenciada en respuesta al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número 121/2015/COL a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que se refiere.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma.

DAMOS FE.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[REDACTED]

352
349

250

OFICIO: 121/2015/COL
EXPEDIENTILLO DE COLABORACION 87/2015/PGR
ASUNTO: SE REMITE COLABORACION DILIGENCIADA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

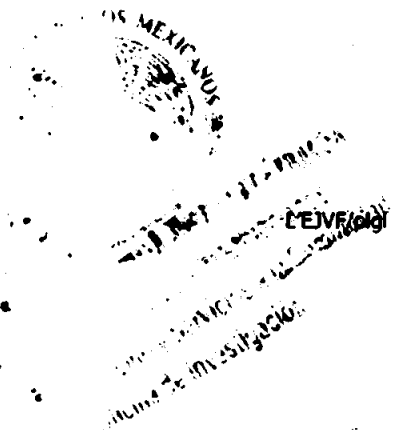
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PRESENTE:

Por medio del presente lo saludo y a la vez en cumplimiento a lo peticionado en su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014**, relativo a la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, remito a Usted las presentes diligencias en vía de **COLABORACIÓN DILIGENCIADA**, cuyo rubro se anota al rubro, para efecto de que las mismas sean remitidas al Agente del Ministerio Público que conoce de la indagatoria en cita y sean agregadas a la misma para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.

"S...ON"
GUADALAJARA AÑO 2015
EL C. AGENTE ADSCRITO A
LA UNIDAD ESPECIALIZADA





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

353
353 (1)

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
Expedientillo de colaboración No. 87/2014/PGR
HOJA No. ~~951~~

---**AUTO DE RADICACIÓN DE COLABORACION.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 17 diecisiete de Diciembre del año 2014, dos mil catorce. Téngase por recibido el oficio número **5073/2014**, suscrito y firmado por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Director General de Averiguaciones Especializadas de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, por medio del cual remite el oficio número **11776/13665/2014** suscrito por el Maestro [REDACTED] quien a su vez remite el oficio **EGE/M-9061/F-8706/2014** que suscribe el Ciudadano [REDACTED] Secretario Particular del Fiscal General del Estado de Jalisco, y finalmente éste hace la remisión del oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014** que suscribe el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, quien solicita en vía de colaboración dentro de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** se realice la búsqueda en la base de datos antropológico, odontológicos y genéticos de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran desaparecidos desde el día 26 veintiséis de Septiembre del año 2014, dos mil catorce. Atendiendo a ello y dado que esta Representación Social no cuenta con base de datos antropológicos, odontológicos y genéticos de cadáveres no identificados. Es por lo que atendiendo a lo anterior el suscrito Agente del Ministerio Público tiene a bien: -----

ACORDAR:-----

---**PRIMERO.**- Abrase el correspondiente **EXPEDIENTILLO DE COLABORACIÓN** respectivo, regístrese, numérese, radíquese, y en general practíquense todas las diligencias que sean necesarias tendientes a diligenciar la presente colaboración.-----

----**SEGUNDO.**- Gírese atento oficio al Ciudadano Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a efecto de que se sirva ordenar del personal a su cargo lléve a cabo la **COMPARATIVA DE LOS PERFILES GENÉTICOS** que se le remiten mediante el dictamen en materia de genética forense de número de folio 74268 y que corresponden a familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, con los perfiles genéticos con que cuenta su base de datos de cadáveres del sexo masculino NO identificados, sirviéndose rendir el resultado ante esta Fiscalía a la brevedad posible.-----

---**DECIMO PRIMERO.**- Una vez diligenciada lo anterior remítase la información solicitada a la autoridad requirente, para los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, signado en Acapulco, Guerrero, el 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012, dos mil doce, y publicado en el diario Oficial de la Federación, y en apego a los artículos 36 y 43 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.-----

---Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público **LICENCIADO** [REDACTED] con quien legalmente actúa y da fe.-----

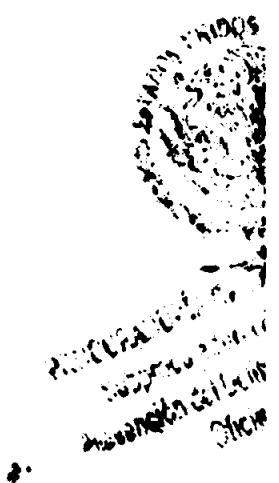
[REDACTED]

---CONSTANCIA.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 17 diecisiete de Diciembre del año 2014, dos mil catorce; el Suscrito Agente del Ministerio Publico, LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe, HACE CONSTAR, que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrándose el presente **EXPEDIENTILLO DE COLABORACIÓN** bajo el número **87/2014/PGR**, y se giró el oficio número **879/2014** al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Lo que se asienta para su plena y legal constancia.-----

EL AGENTE

[REDACTED]

[REDACTED]





Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO: 5073/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

354

354

354

LICENCIADO [REDACTED]
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN CONTRA SECUESTROS.
PRESENTE:

Guadalajara, Jalisco; 16 de Diciembre de 2014

EN ATENCIÓN A LICENCIADO [REDACTED]

Por medio del presente remito a usted el oficio SPFC/F-11776/13665/2014, suscrito por el Maestro [REDACTED], Secretario Particular del Fiscal Central, así como el oficio numero FGE/M-9061/F-8706/2014, suscrito por el C. Secretario Particular del Fiscal General del Estado de Jalisco, quien por ese conducto solicita se desahoguen las diligencias contenidas en el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014, relacionadas con los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero; derivado del expediente número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, así mismo se le requiere que remita copia de conocimiento a este despacho, respecto de los avances de la información requerida en el oficio en mención.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar. Sin más por el momento, le reitero mi más alta distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

DE [REDACTED]
DIRECTO [REDACTED]

COMUNICACIÓN
"DE OCTAVIO PAZ"
REALIZADAS DE LA FISCALÍA
JALISCO



355 (3)
352

OFICIO: SPFC/F-11776/13665/2014
ASUNTO: COLABORACIÓN

~~353~~

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
PRESENTE

URGENTE

Por medio del presente, le envío un cordial saludo, así mismo adjunto el oficio número FGE/M-9061/F-8706/2014 suscrito por el C. *Secretario Particular del Fiscal General del Estado de Jalisco*, quien por ese conducto solicita se desahoguen las diligencias contenidas en el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014, relacionadas con los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero; derivado del expediente número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014. Lo anterior para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Sin más por el momento me despido, solicitando que por su conducto de contestación a la autoridad requirente.

A T E N T A M E N T E

[REDACTED SIGNATURE]

RCRC/JLH/JACR



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Fiscalía
Central del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dinora.
2017

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE
AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS

16 DIC. 2014

AL DAR CONTESTACIÓN AL PRESENTE OFICIO, FAVOR DE HACER REFERENCIA AL NÚMERO QUE APARECE EN EL RUBRO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

www.jalisco.gob.mx



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

13665 356

FGE/M-9061/F-8706/2014

Guadalajara, Jalisco, a 12 de diciembre de 2014

356

554

Mtro. [Redacted]
Fiscal Central del Estado de Jalisco.
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para remitir a Usted, el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014, signado por el Lic. [Redacted] A.M.P.F, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.; por medio del cual solicita la colaboración a fin de que se realice la confronta de los datos Antropológicos, Odontológicos, y Genéticos, de los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre de año 2014, adjuntando copias certificadas de los dictámenes en materia de genética, así como las fotografías de cada una de las personas desaparecidas, ver más detalles en el oficio adjunto.

Derivo el presente para su conocimiento y las atenciones que determine conducentes, agradeciendo informe a la autoridad solicitante.

Sin más por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier comentario que al respecto surja.

[Redacted Signature]
Fiscal Central del Estado de Jalisco.

[Redacted]
4 año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingan".

M-9061
354
359
856

OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014

**SE SOLICITA: CONFRONTA PERICIAL EN
ODONTOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA Y GENÉTICA
FORENSE.**

México, D. F. 26 noviembre del 2014.

**PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.**

Con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 17 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; me permito solicitar a usted, tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que realice una búsqueda en sus bases de datos de:

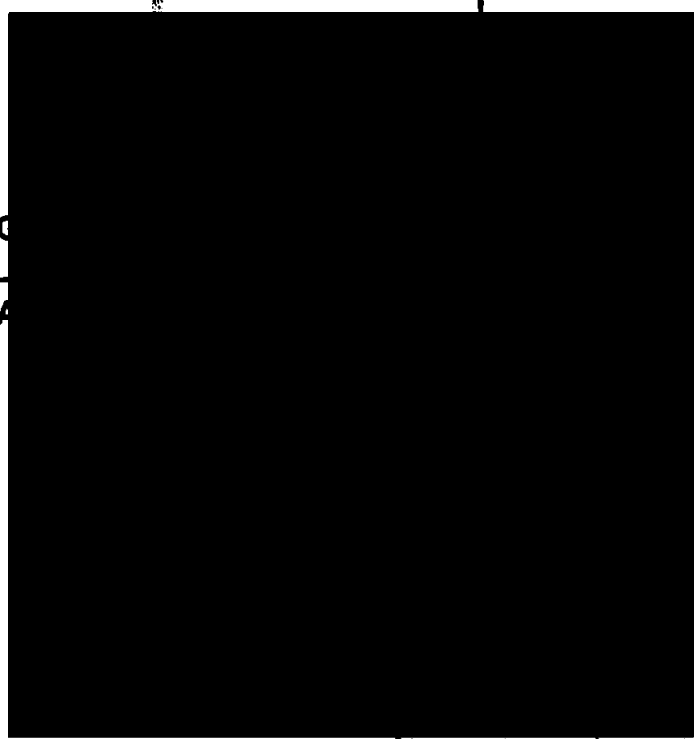
Datos ANTROPOLÓGICOS, ODONTOLÓGICOS Y GENÉTICOS de todos los cadáveres localizados en calidad de desconocidos, que coincidan con las características de alguno de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, los cuales se encuentran en calidad de desaparecidos desde el día 26 de septiembre del año 2014, cuya descripción y demás datos se precisan en el listado que se adjunta al presente.

Para mejor proveer, se adjunta al presente, copia certificada dictámenes en materia de genética forense y fotografías de cada una de las víctimas.

Por lo que le agradeceré informe al suscrito cualquier coincidencia; con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300. Teléfono 53463860, Fax 53463988, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx [redacted]@pgr.gob.mx.

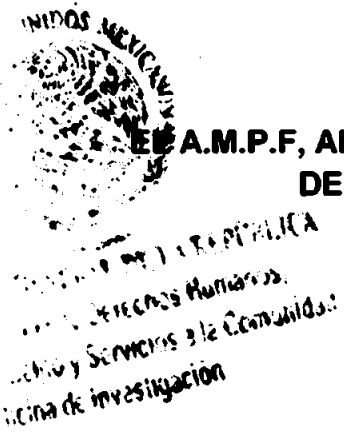
Sin más por el momento, le envié un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

MINISTERIO



"SUFRAG
E A.M.P.F, ADSCRITO A L
DELITOS EN MA

ION DE



C.C.P. [redacted] Procurador General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.
[redacted] Encargada del despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.- Mismo fin.- Presente.

vssa

Avenida Paseo de la Reforma Número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300.
Tel.: (55) 53 46 38 60, vsalazar@pgr.gob.mx



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.
DIR. GRAL. DE AVERIGUACIONES ESPECIALIZADAS FISCALÍA CENTRAL

356 x

AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
Expedientillo de colaboración No. 87/2014/PGR
HOJA No. _____

257
~~257~~
359

--- **ACUERDO RECIBIENDO DICTÁMEN.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 12 doce de Enero del año 2015, dos mil quince.-----

--- Téngase por recibido el oficio número **IJCF/00068/2015/12CE/LG/06**, suscrito y firmado por el Químico Farmaco biólogo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses [REDACTED], por medio del cual emite dictamen de confronta de perfil genético de los perfiles genéticos de 134 familiares de los estudiantes desaparecidos en Ayotzinapan, Guerrero, con la base de datos de los cadáveres registrados como N.N. (No identificados). Concluyendo que después de una minuciosa búsqueda en dicha base de datos NO se encontró dato alguno que concordara con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos, informándonos dichos perfiles genéticos quedan en resguardo apara futuras confrontas. Es por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 257 y 258 del Enjuiciamiento Penal para el Estado de Jalisco, el suscrito Agente del Ministerio Público tiene a bien: -----

A C O R D A R:-----

--- **ÚNICO.-** Agréguese el oficio recibido, al cuerpo del presente expedientillo para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- Así lo acordó y firma el Suscrito [REDACTED] LICENCIADO [REDACTED] con quien legalmente actúa y da fe.-----

[REDACTED]

AGENTE D

--- **CONSTANCIA.-** En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 12 doce de Enero del año 2015, dos mil quince, el Suscrito Agente del Ministerio Público, **LICENCIADO** [REDACTED] en unión de su secretario con quien legalmente actúa y da fe, HACE CONSTAR, que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede. Lo que se asienta para su plena y legal constancia.-----

[REDACTED]

928

--- **ACUERDO DE REMISIÓN DE COLABORACIÓN DILIGENCIADA.**- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 14 catorce de Enero del año 2015, dos mil quince.

--- Visto lo actuado hasta el momento dentro de la presente colaboración, y tomando en consideración que ésta Representación Social ha dado cumplimiento a lo solicitado en la presente colaboración, al solicitar al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses llevara a cabo la **CONFRONTA DE LOS PERFILES GENETICOS** que corresponden a familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, con los perfiles genéticos con que cuenta su base de datos de cadáveres del sexo masculino NO identificados, y quienes a su vez remitieron el oficio número **IJCF/00068/2015/12CE/LG/06**, Concluyendo que después de una minuciosa búsqueda en dicha base de datos NO se encontró dato alguno que concordara con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos con la base de datos de los cadáveres registrados como N.N. (No identificados); es por lo anterior y en apego a lo establecido a los numerales en los Artículos 8, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el convenio de Colaboración celebrado por la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados de la Federación, signado en Acapulco, Guerrero, el 24 veinticuatro de Noviembre del año 2012, dos mil doce, y publicado en el diario Oficial de la Federación, y en apego a los artículos 36 y 43 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, que el suscrito tiene a bien:

ACORDAR:

---**ÚNICO.**- Remítase la totalidad de las actuaciones en originales y anexos, que integran la presente en vía de **COLABORACIÓN DILIGENCIADA** al Ciudadano LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la Republica, a efecto de que se agregue a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** y surtan sus efectos legales correspondientes.

---Así lo acordó y firma el Suscrito [REDACTED] Publico, LICENCIADO [REDACTED] secretario con quien legalmente actúa y da fe.

[REDACTED] EL ACORDADO [REDACTED] JUNA [REDACTED] udad [REDACTED] siendo las 09:20 nueve [REDACTED] del año 2015, dos mil [REDACTED] te del Ministerio Público, LICENCIADO [REDACTED] en unión de su secretaria con quien legalmente actúa y da fe, HACE CONSTAR, que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, girándose el oficio correspondiente [REDACTED] referencia; Lo que se asienta para constancia.

[REDACTED] ENTE [REDACTED]



357 1
258
360

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE:

De conformidad a lo solicitado por Ud., en su atento Oficio No. 879/2014, relacionado con el Expediente No. 87/2014, del cual se desprende el Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11330/2014, girado por la Procuraduría General de la República, donde nos envía copia de los perfiles genéticos de 134 familiares de los estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa, Guerrero, y se confronte en nuestra base de datos, con los cadáveres registrados como N. N. (No identificados).

Después de una minuciosa búsqueda en nuestra base de datos de los cadáveres registrados como N. N., no se encontró dato alguno que concorde con el perfil genético de alguno de los 134 familiares de los estudiantes desaparecidos, por lo cual los perfiles genéticos quedan en resguardo para futuras confrontas.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales que correspondan.

UN EJEMPLAR DE ESTE DICTAMEN SE ENVIARÁ AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

ATENTAMENTE

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL A 08 DE ENERO DEL 2015

L.A. [REDACTED]
Q. [REDACTED]



INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN DE LABORATORIOS GENÉTICA FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Batalla de Zacatecas #2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
C.P. 45580 Comutador 30 30 94 00



www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



358

859

361

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el tres (03) de marzo de dos mil quince (2015).

----- **DIJO** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número **PGJE/976/2015** del nueve de febrero de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] e [REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur mediante el cual remite a esta Representación Social Federal oficio número 2480/2015 y sus anexos del cuatro de febrero del dos mil quince, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Encargada de Exhortos y Colaboraciones de esta Procuraduría, en el que remite Colaboración en vía de exhorto sin diligenciar

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, por lo que se:

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número PGJ [REDACTED] a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

----- **DAMOS FE.** -----



TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED] TESTIGO [REDACTED]

OFICIO NO. PGJE/976/2015 ~~360~~
LA PAZ, B.C.S., A 09 DE FEBRERO DE 2015

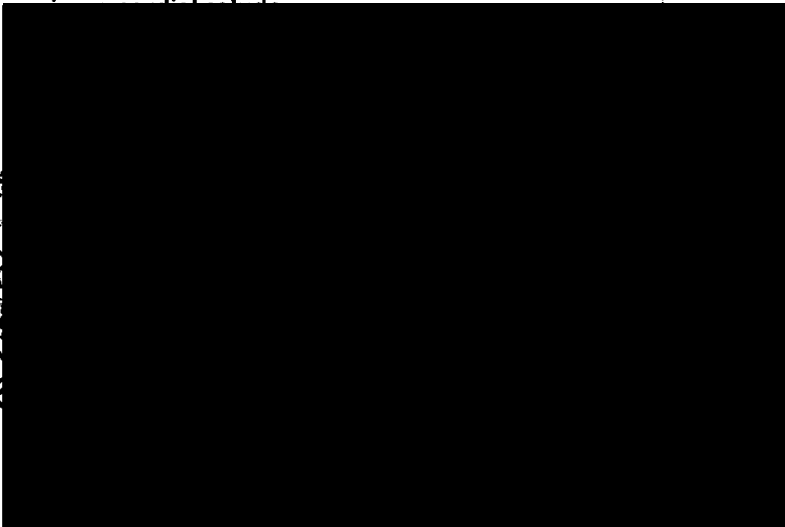
ASUNTO: EXHORTO SIN DILIGENCIAR.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO
A LA UEIDMS DE LA SEIDO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA.
PASEO DE LA REFORMA No. 75, 1° PISO, COLONIA CENTRO,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, MÉXICO, D.F.

Por medio del presente, me permito remitir a Usted, oficio No. 2480/2015, de fecha 04 del presente mes y año, suscrito por la LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN INVESTIGADOR ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES DE ESTA PROCURADURÍA, mediante el cual remite Colaboración en vía de exhorto, en petición al oficio de colaboración No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014, de fecha 08 de Diciembre del 2014, toda vez que NO FUE DILIGENCIADO, lo anterior para que surtan lo efectos legales correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 21 y 119 constitucionales, en el marco del Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, en la XXVI reunión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Noviembre de 2012.

Sin más por el momento le




PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.C.P. INVESTIGADOR
EXPEDIENTE
- MINUTARIO
- LIC. ACE/kms*

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO Y ANTONIO ALVAREZ RICO S/N, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23070
Tel. (01 612) 12 20287, (01 612) 12 33256 Fax: EXT. 2100, email: procurador@pgjebcs.gob.mx



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS**



363
360
261



SECRETARÍA DE JUSTICIA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
C.LIC. [REDACTED]

**No. De Oficio.- 2480/2015.
Oficio de Colaboración. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014.
Fecha de colaboración 08 DE DICIEMBRE DEL 2014
ASUNTO: SE REMITE COLABORACION.
EXHORTO NUMERO 34/2015.
SIN DILIGENCIAR.**

La Paz, B.C.S., a 04 de FEBRERO del 2015.

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.**

Por medio del presente remito a Usted, las constancias relativas al oficio de colaboración al rubro indicado, **SIN DILIGENCIAR**, para que por su conducto tenga a bien hacerlas llegar al C. LIC. [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**, y surtan así sus efectos legales correspondientes.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 21 de la Constitución General de la Republica, 7,12,32,35,87 y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, 5 Y 39 DE LA Ley Orgánica del Ministerio Publico del Fuero Común en el Estado de Baja California Sur.



ATENTAMENTE.

FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DE AVERIGUACIONES.**

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DE COLABORACIONES Y EXHORTOS
EN LA PAZ, B.C.S.

C.C.P. EXPEDIENTE.
MINUTARIO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE B.C.S. SUR
10:00 hrs
05 FEB 2015



Baja California Sur
GOBIERNO DEL ESTADO



BCS
CONTIGO



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
OFICINA DEL PROCURADOR

34/15
364
364

~~802~~

Oficio No: PGJE/0656/2015
La Paz, B.C.S, 27 de enero del 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
ENCARGADA DE COLABORACIONES Y EXHORTOS,
EDIFICIO.

PARA SU ATENCION, adjunto al presente oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014,
de fecha 8 de diciembre del año 2014, signado por el LIC. [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, mediante el cual solicita colaboración para la
debida integración de la Averiguación Previa No. AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 119 constitucional, en el marco del Convenio de
Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de
Justicia Militar, la Procuraduría General del Distrito Federal, Procuradurías y Fiscalías Generales
de Justicia de los Estados integrantes de la Federación, convenio celebrado en la XXVI Reunión
plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la Ciudad de Acapulco,
Guerrero, el 24 de Noviembre de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de
Noviembre de 2012.

Sin otro particular, me reitero.



ERAL
ADO
SUR
ACIONES

Copias:

LIC. [REDACTED] UELICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA [REDACTED] ERAL DE LA REPUBLICA.-PASEO
DE LA REFORMA NO. 75 1º. PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06300,
MEXICO, D.F.
ACE MDMF rra.-

Bld. Luis Donaldo Colosio y Álvarez Rico
Tels.612 12 20287, 33256
Email: procurador@pgjebcs.gob.mx

365
362

~~368~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014

FOLIO: 74268

ASUNTO: ALCANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F., a 17 de Octubre del 2014

Licenciado

[Redacted]
Subdirectora del Área de Búsqueda de personas Desaparecidas o no Localizadas
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Las que suscriben, Peritos en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

ALCANCE DE DICTAMEN

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con Folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, firmado por las que suscriben, donde por error se escribió:

PAGINAS |
[Redacted]

[Redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

366
~~363~~
~~364~~

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Departamento de Genética Forense

DEBE DECIR:
Investigación

PAGINA
[Redacted]

Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
PR

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
Subprocurador
Prevencción del
D.F.

AGENCIACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.A.G.O.

UNIDAD FEDERAL
En la Ciudad de
El Suscrito Lige
Agente del Ministerio de Justicia y FERIAZ
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes copias
tuvieron a la vista dentro
fojas de las, las cuales s

El día 15 de Mayo de 1959
en la Ciudad de México
D.F.



AGENCIACIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL
DELINCUENTE
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
D.F.

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

367
364

005

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
Unidad de Investigación

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014.
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE.**

México, D. F., a 08 de diciembre de 2015.

**PROCURADOR GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento con el debido respeto le informo que el 03 de diciembre de la anualidad se recibe el oficio con número de folio 74268 suscrito por los peritos ejecutivos profesionales "B" la Q.B.

[Redacted] de fecha 17 de octubre del presente año que corresponde al oficio en alcance del dictamen en materia de genética forense, por el que se hace del conocimiento a esta Representación Social de la Federación que por error se escribió:

ALCANCE DE DICTAMEN

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con Folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, signado por las que suscriben, donde por error se escribió:

PAGINAS

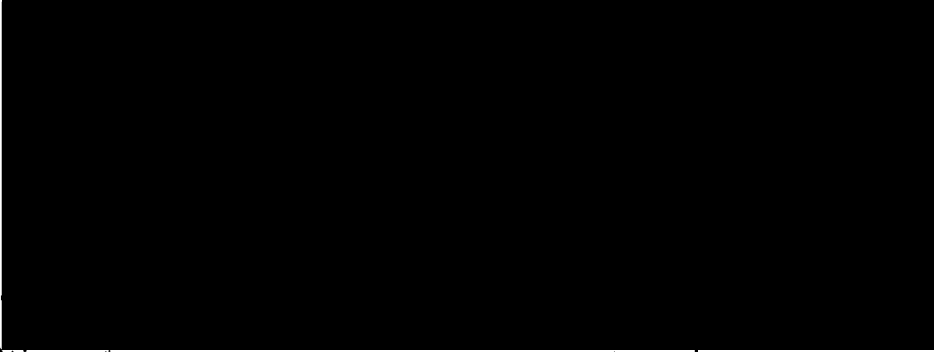
[Redacted]

Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Numero 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EX [Redacted]

34
365 368
366

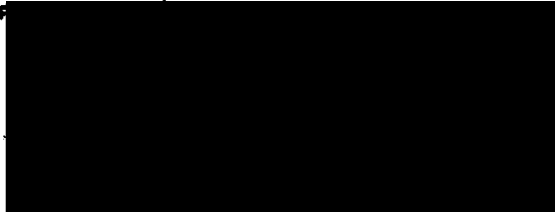
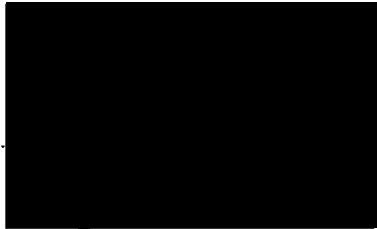
DEBE DECIR

PAGINA



Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradecemos la atención a la presente

ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO

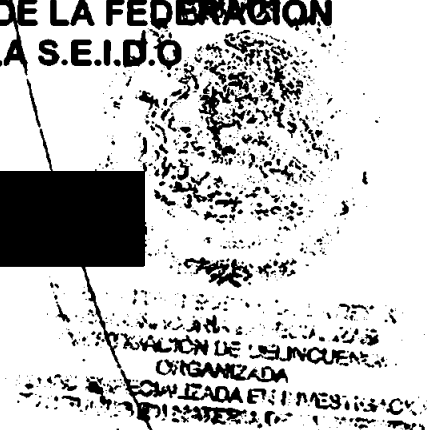
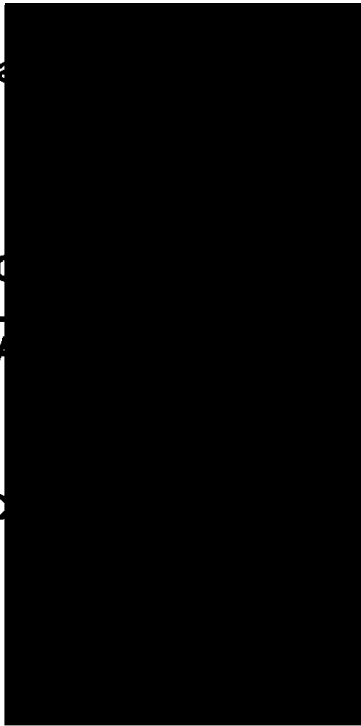


En ese tenor advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se tomen en consideración las correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta Representación Social de la Federación, por lo que se remite copia certificada del alcance del dictamen en materia de genética forense de fecha 17 de octubre del presente año, lo anterior por ser indispensable en la integración de la averiguación previa citada al rubro

Sin otro particular para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO ELECTORAL"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO AL C. AGENTE DE LA S.E.I.D.O

LIC



Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Numero 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT. [redacted]



369
~~368~~
~~307~~

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE COLABORACIONES Y EXHORTOS EN LA PAZ

RAZON DE CUENTA.- En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 28 DE ENERO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE) en los cuartos de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Encargada de la Agencia de Exhortos y Colaboraciones, con oficio número PGJE/0656/2015 de fecha 27 DE ENERO DEL AÑO 2015 mediante el cual el C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, remite oficio de colaboración suscrita por EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE LA CONFRONTACION DE PERFIL GENETICO DE CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LA PRESENTE COLABORACION, MOTIVO POR LO CUAL Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COLABORACION SOLICITADA EN ESTE ACTO SE ACUERDA: GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE REALICE LA CONFRONTACION DE PERFIL GENETICO CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LA PRESENTE COLABORACION, MISMO QUE DEBERA DE CONFRONTARSE CON LA BASE DE DATOS QUE OBREN EN EL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA FORENSE RESPECTOS DE PERFILES GENETICOS EXTRAIDOS DE CADAVERES NO IDENTIFICADOS, DEBIENDO DE REMITIR EL RESULTADO DE DICHA CONFRONTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO

[REDACTED]

[REDACTED]

La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 28 DE ENERO DEL AÑO 2015, (DOS MIL QUINCE) en los cuartos de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Encargada de la Agencia de Exhortos y Colaboraciones, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia quienes firman al final para constancia

ACORDO: VISTA LA RAZON DE CUENTA QUE ANTECEDE, AGREGUESE LAS PRESENTES CONSTANCIAS FIN DE QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA REGISTRESE LA PRESENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO LA COLABORACION NUMERO 34/2015 POR OTRO LADO SE DESPRENDE DEL OFICIO SUSCRITO POR EL C. LICENCIADO OMAR MARQUEZ GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE LA CONFRONTACION DE PERFIL GENETICO DE CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LA PRESENTE COLABORACION, MOTIVO POR LO CUAL Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA COLABORACION SOLICITADA EN ESTE ACTO SE ACUERDA: GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE REALICE LA CONFRONTACION DE PERFIL GENETICO CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN DENTRO DE LA PRESENTE COLABORACION, MISMO QUE DEBERA DE CONFRONTARSE CON LA BASE DE DATOS QUE OBREN EN EL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA FORENSE RESPECTOS DE PERFILES GENETICOS EXTRAIDOS DE CADAVERES NO IDENTIFICADOS, DEBIENDO DE REMITIR EL RESULTADO DE DICHA CONFRONTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE COLABORACIONES Y EXHORTOS EN LA PAZ

370
367



ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 7, 12, 32,
TEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
EN EL ESTADO.

500

se cierra y se autoriza lo actuado.-----DAMOS FE.-----

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
INVESTIGADOR ENCARGADA DE EXHORTOS Y C

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE COLABORACION
EN LA PAZ

TE

ED

de la Paz, Capital d
se actúa se dio c

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
PUNTO Y SERVICIOS SOCIALES
Oficina de Investigación



**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS**



368
374
371

OFIC. NUM. 1975/2015

OFIC. DE COLAB: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014

EXHORTO NÚMERO. 34/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA CONFRONTACION
DE PERFIL GENETICO
EXTRA-URGENTE**

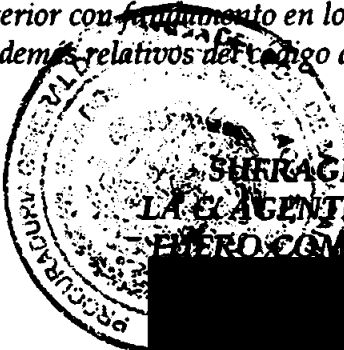
La Paz, B. C. S., a 28 De ENERO DEL 2015

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
SERVICIO DE LA CONSTITUCIÓN

**LIC. [REDACTED]
DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
786 P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención al Oficio de Colaboración al rubro indicado, suscrito POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION. ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO D ELA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, solicito a Usted, de la manera más atenta, tenga a bien ORDENAR a quien corresponda se realice cotejo DEL PERFIL GENETICO, DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN EL OFICIO QUE SE ANEXA mismo que se remite en copia simple, el cual deberá de cotejarse con la base de datos de perfiles genéticos extraídos de cadáveres en calidad de desconocidos, debiendo de informar el resultado de dicho cotejo, así mismo deberá de conservarse en la base de datos para futuras confrontas.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por los Artículos 21 Constitucional, 7, 12, 32, 35, y demás relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado.



**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL
PODERO COMUN ENCARGADA DE EXHORTOS**

**AGENCIA DEL MI
DE COLAB
Y EXH
LA PAZ, B.C.S.**

C. C. P. Expediente.
C. C. P. Minutario



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES

~~370~~

372

OFICIO No. 31/GEN/2015.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONFRONTA.

La Paz, BCS, 03 de febrero del 2015.

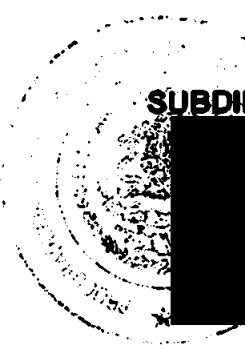
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES
Y SERVICIOS DE INVESTIGACION
CIVIL

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO
COMUN ENCARGADA DE EXHORTOS Y COLABORACIONES.
PRESENTE.**

En relación a su Oficio No. 1975/2015, con Oficio de Colaboración PGR/SEDO/UEIDMS/FE-A/11571/2014, y número de exhorto 34/2015 mediante el cual solicita se realice la confronta entre perfiles genéticos obtenidos de muestras biológicas tomadas a cadáveres y osamentas de personas desconocidas, con el PERFIL GENÉTICO CORRESPONDIENTE A LOS CC. MENCIONADOS EN OFICIO ANEXO. En base a lo anterior, me permito informarle que el Laboratorio de Genética Forense, si bien ya ha iniciado su operación, no se cuenta aún con un software específico para generar una base de datos que permita realizar la confronta o registro de perfiles genéticos por usted solicitada.

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, sin otro particular, le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES



DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES

C.c.p. Expediente.

Boulevard Luis Donald Colosio y Antonio Álvarez Rico, La Paz, BCS. C.P.23070



370

~~974~~

373

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CUENTA.- En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a las 10:00 del día 04 DE FEBRERO del 2015, (DOS MIL QUINCE) damos cuenta al C. LIC. [REDACTED] Agente del Ministerio Público del

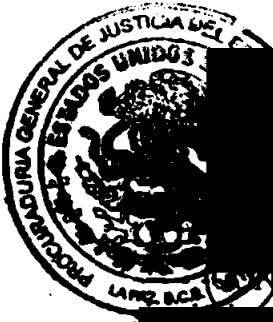
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN EN LA ESPECIALIDAD DE EXHORTOS Y COLABORACIONES Y PERICIALES

Investigador Encargada de la Agencia de Exhortos y Colaboraciones, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia quienes firman al final para constancia

NÚMERO 31/GEN/2015 MEDIANTE EL C [REDACTED] ESTADO, REMITIENDO AL C. LICENCIADO [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITIENDOLE TODO LO ACTUADO A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SEAN REMITIDAS LAS CONSTANCIAS A SU LUGAR DE ORIGEN, Y SURTAN ASI SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 7, 12, 32, 35, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. CUMPLASE.-----

La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 10:00 horas del día 04 de FEBRERO del 2015, damos cuenta al C. LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común Investigador Encargada de la Agencia de Exhortos y Colaboraciones, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia quienes firman al final para constancia ACORDO: VISTA LA RAZON DE CUENTA QUE ANTECEDE, AGREGUESE A LOS AUTOS DE LA PRESENTE EL OFICIO DE CUENTA A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR OTRO LADO SE DESPRENDE QUE NO HA SIDO DILIGENCIADO LO SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE COLABORACION, EN RAZON DE QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA CONFRONTACION DE PERFIL GENETICO SOLICITADO POR LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DEL ESTADO, MOTIVO POR LO CUAL LA SUSCRITA CONSIDERA PROCEDENTE ACORDAR TAL Y COMO EN ESTE ACTO SE ACUERDA: GIRESE ATENTO OFICIO AL C. LICENCIADO [REDACTED] PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REMITIENDOLE TODO LO ACTUADO A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SEAN REMITIDAS LAS CONSTANCIAS A SU LUGAR DE ORIGEN, Y SURTAN ASI SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 7, 12, 32, 35, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO. CUMPLASE.-----

Se cierra y se autoriza lo actuado.-----DAMOS FE.----- LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN INVESTIGADOR [REDACTED] COLABORACIONES.-----



INSTANCIA.- En la Ciudad de la Paz, Ca

ornía Sur,
ado en el

374

572

334

AGENCIA DEL
DE COLABORAC
EN LA

Faint, illegible text in the center of the page.

México, D.F.
M. T. P. S. - 11/11/1975
M. T. P. S. - 11/11/1975
M. T. P. S. - 11/11/1975
de Investigador



372
~~970~~
375

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el ocho (08) de marzo de dos mil quince (2015). -----

--- **V I S T O** el contenido de la indagatoria en que se actúa, se advierte la necesidad de solicitar al **COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD** tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con carácter **DE URGENTE Y CONFIDENCIAL** a esta Representación Social Federal, con respecto a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Debiendo informar sobre lo siguiente: Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas. Relación de todos los operativos de búsqueda llevados a cabo por personal a su cargo. Existe cada uno de los resultados logrados a la fecha. -----

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45 52 párrafo cuarto de la Ley Federal de la Policía Federal, es de acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Se ordena girar oficio al **COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD** solicitando girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con carácter de urgente y confidencial a esta Representación Social Federal, con respecto a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, lo siguiente. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquese las diligencias necesarias para la debida integración de la presente Averiguación Previa. -----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



376. ~~874~~
373

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/87

Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, quien a forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

----- DAMOS FE. -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

E ASIST



INVESTIGADOR
DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

377 374

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

575

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

ACUSE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/1596/2015.

EN CARACTER DE EXTRA-URGENTE ASUNTO: Se solicita Informe.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 08 de marzo de 2015.

LIC. [REDACTED] COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD PRESENTE.

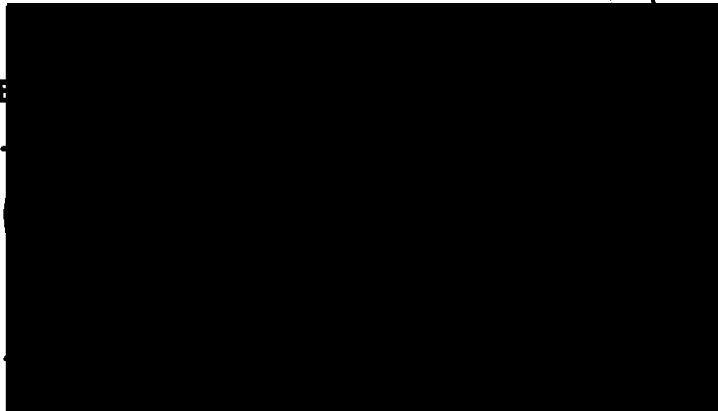
Me dirijo a Usted muy atentamente con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 6 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracción IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45, 52 párrafo cuarto, de la Ley de la Policía Federal; solicito a Usted designe personal a su cargo para que con carácter de URGENTE Y CONFIDENCIAL informe a esta Representación Social con respecto a los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, lo siguientes:

- Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.
• Relación de todos los operativos de búsqueda llevadas a cabo por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.
• Enlisten cada uno de los resultados logrados a la fecha.

Para cualquier aclaración se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal; teléfonos 01 (55) 53 46 00 00, ext. 8146 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL C. AGENTE ADSCRITO DEL...



ÓN N DE

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

09 MAR 2015

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Nombre: [REDACTED]

37





378 379

378

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DIJO:

--- Téngase por recibido el oficio número 213201100/1439/2014, de fecha (17) diecisiete de Diciembre de (2014) dos mil, catorce, firmado por el Licenciado [REDACTED], Subdirector del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, , mediante el cual informa lo siguiente: "... Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de cadáveres de identidad desconocida y nominalmente con los que cuenta el Servicio Médico Forense de la Adscripción. No se encontró ningún registro con el cual se pueda cotejar las características que hace mención..."-----

--- Documento constante de (01) una foja útil, por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista dicho oficio, del cual se ordena agregar a la presente indagatoria. -----

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firmó el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DAMOS FE.

TESTIGO D

RECEBIDA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN".

379 376
enGRANDE
377

Toluca de Lerdo, Estado de México, Diciembre 17 de 2014.
213201100/1439/2014

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

Por instrucciones del Lic. [REDACTED], Director General del Inst

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIOS PARA EL

PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe; -----

DIJO:

--- Téngase por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1916/2015, de fecha (09) nueve de Marzo de (2015) dos mil quince, firmado por la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa lo siguiente: "...me permito remitir a usted copias certificadas de la diversa averiguación previa HID/SC/AA/03/0683/2014, constante de ochenta y tres fojas útiles, a efecto de que sean de utilidad para los hechos que se investigan dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIUDO/UEIDMS/870/2014, que tiene bajo su cargo ..." -----

--- Documento constante de (84) ochenta y cuatro fojas útiles, por lo que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista dicho oficio, del cual se ordena agregar a la presente indagatoria. --

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa en forma legal con los testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DAMOS FE

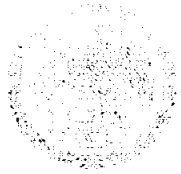
ESTAMPILLA: SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



381 378
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO.

~~870~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Oficio No.: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1916/2015.

Asunto: Se remiten copias certificadas.

México, Distrito Federal, a 9 de marzo de 2015.

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

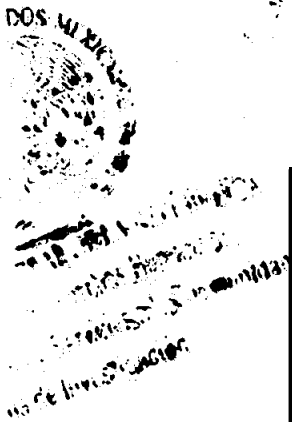
Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la U.E.I.D.M.S.
Presente:

Con las facultades establecidas en la ley, me permito remitir a usted copias certificadas de la diversa averiguación previa HID/SC/AA/03/0683/2014, constante de ochenta y tres fojas útiles, a efecto de que le sean de utilidad para los hechos que se investigan dentro de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 que tiene bajo su cargo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 3 inciso F) fracción IV, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Código Postal 06300, en México, Distrito Federal, Tel. 5346 8161. | www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

382
379

7

550



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

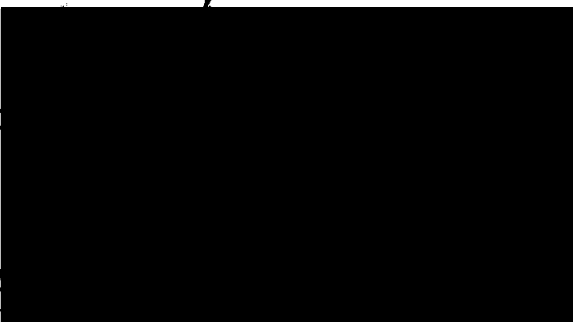
ACTA ADVA. NÚM. HID/SC/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7415

ASUNTO: SE REMITEN DILIGENCIAS.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (2) DOS
DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.



COMPUESTA DE 81 FOJAS ÚTILES, EN CUMPLIMIENTO

A MI ACUERDO DE ÉSTA FECHA DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CITADA AL
RUBRO, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/0049/2014, INICIADA
EN ESA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN
CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE: ABEL GARCÍA
HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ,
ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
SANTANA MAESTRO, [REDACTED]

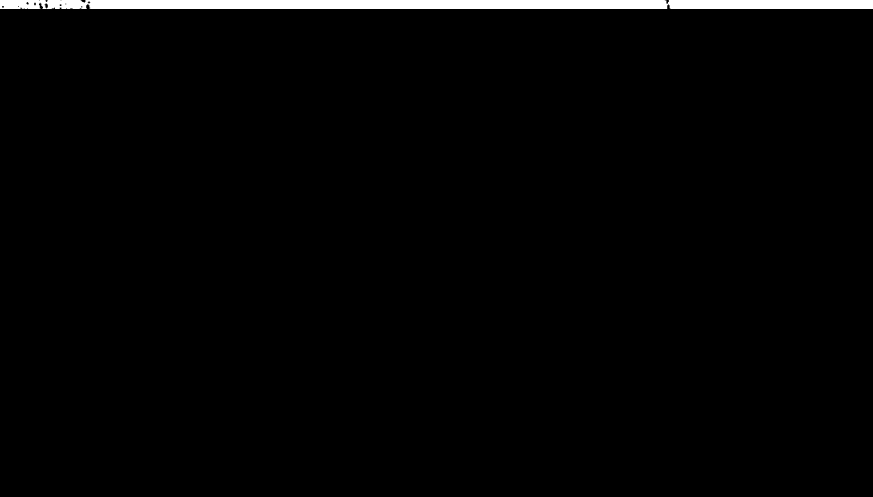
[REDACTED] Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS
EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO
MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
EN CURSO, POR ÉSTE CONDUCTO REMITO A USTED, LAS ACTUACIONES QUE
INTEGRAN ÉSTA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, PARA EFECTO DE QUE SEA

AGREGADA AL EXPEDIENTE ANTES CITADO.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN
BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
ORGANIZADA
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

EL AG

(SE



AGENCIA ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS
CHILPANCINGO, GRO.
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

380

383
381

ACTA MINISTERIAL NÚM : HID/SC/AA/03/0683/2014
RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA:
AEBPNL/0049/2014

INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE
DELITO : DENUNCIA DE HECHOS
DESAPARICION DE PERSONAS (DOLOSO)

AGRAVIADO : [REDACTED] Y OTROS

LUGAR DE LOS HECHOS: IGUALA, GUERRERO

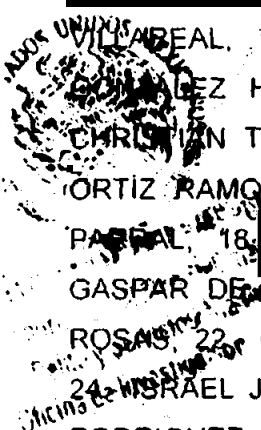
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA Y FECHA ARRIBA INDICADA SE RECIBIÓ EL OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE, CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

SUSCRITO POR LA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPÍGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED]

- 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES,



FOLIO 2 DE 2

28/09/2014 11:00

- 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED]
 40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO
 ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA,
 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS,
 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO
 ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN
 GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO
 ORTEGA VALERIO.- 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- 54.- MIGUEL ÁNGEL
 MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED].

57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA VISTA EL CONTROL DE BITÁCORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, 2.- ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL ACCESO AL ÁREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTAS REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE, POR LO QUE EL SUSCRITO ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA COMO INDIRECTA QUE ES.----- CONSTE.-----

FE DE OFICIO EN COPIA FAX.- A CONTINUACIÓN EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA FAX EL OFICIO NÚMERO EL OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ELIZABETH LÓPEZ PEÑA, AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE SE INSTRUYA A

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA CITADA AL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- ██████████, 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- ██████████, 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- ██████████, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- ██████████, 19.- EMILIANO ALEN GASPARD DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO.- 23, ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- ██████████, 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- ██████████, 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- ██████████, 40.- JULIO CESAR VELAZQUEZ ALONSO, 41, LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- ██████████, 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRES SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. ██████████, 50.- MARTÍN GETSEMAN Y SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- ██████████, 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO.- 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- ██████████, 56. ██████████, 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACIÓN, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REGIÓN QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCEDA A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS: 1.- INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADE EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y PLANIMETRÍA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICÍA ESTATAL Y AL 27/O BATALLÓN DE INFANTERÍA DE IGUALA, GUERRERO, Y ASÍ COMO AL DIVERSO 41/O BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE PONGAN A LA VISTA EL CONTROL DE BITÁCORAS Y LOS LIBROS DE GOBIERNO Y/O RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTA A DISPOSICIÓN O CUALQUIER INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES ANTES

VICARIO
 VICARIO
 VICARIO
 VICARIO
 VICARIO

1999 000

284

383

386

MENCIONADOS INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 2.- ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL ACCESO AL AREA DESTINADA PARA SEPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS, DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVIADOS ANTES MENCIONADOS Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CAMARAS DE VIDEOS Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADO LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECABADA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE, CONSTATE DE DOS HOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA SEGUNDA HOJA DEL MISMO APARECE UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN SUSCRIBE Y EL SELLO OFICIAL DE LA DEPENDENCIA MENCIONADA, AGREGANDOSE A LA PRESENTE INDAGATORIA PARA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. ----- DAMOS FE. ---

--- ACUERDO DE RADICACIÓN: VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63 Y 64 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y 1, 2, 10 FRACCIÓN II Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE ESTADO, EL SUSCRITO -----

----- A C U E R D A -----

--- PRIMERO: REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN ÉSTA OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/AA/03/0683/2014, QUE ES EL QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE, PRACTICÁNDOSE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS HASTA LOGRAR EL TOTAL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS -----

--- SEGUNDO: GIRESSE EL OFICIO A EL C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS -----

--- TERCERO: GIRESSE OFICIO AL CORONEL DEL 27/o Y 41/o BATAILLÓN DE INFANTERIA, AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL, AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, A LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS Y LA COE-PGR, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LA FINALIDAD DE QUE INFORMEN POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN DE LAS BITACORAS QUE ESTAN BAJO SU CARGO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, Y A LA BREVEDAD POSIBLE INFORMENLO SOLICITADO. ---

----- CÚMPLASE -----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7338, 7341, 7342, 7343, 7344 Y 7345 DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----

----- CONSTE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA FUERO COMÚN, (SECTOR CENTRAL LEGALMENTE CON TESTIGOS) -----

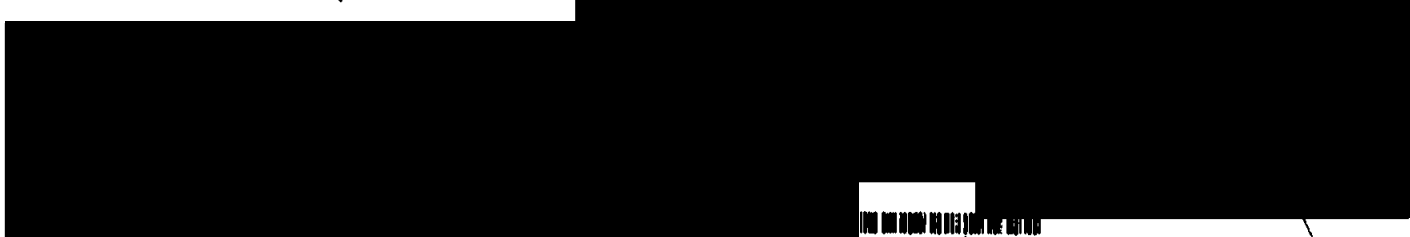
STERIO PÚBLICO DEL DALGO, QUE ACTÚAN MAN Y DAN FE. -----

----- SE CIERRA -----

----- DAMOS FE. ---

EL AGENTE DEL (SECTOR CENTRAL)

COMUN DALGO





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

SECCION: AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LULALKHUAS.

OFICIO NUMERO: 3127/2014.

EXPEDIENTE: AEBPNL/0049/2014.

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACION

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CHILPANCIINGO, GRO., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Recibido 28/Sep/14 11:30 am

387 205



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PUBLICO EN BUSQUEDA DE PERSONAS NO LULALKHUAS.

LIC. [REDACTED] FISCAL REGIONAL ZONA NORTE CON SEDE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GUERRERO. PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA FECHIA Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 130 Y 140 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4, 6, 28, 29, 30, 58, 59 Y 103 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, 10 FRACCION II Y 11 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON LA INTEGRACION DE LA INDAGATORIA CITADA EL EPIGRAFE, MISMA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICION DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED], 8. BENJAMIN ASCENCIO SAUTISTA, 9. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED], 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED], 17. DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18. [REDACTED], 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 25. [REDACTED], 26. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLAEMPA, 27. [REDACTED], 28. JORGE ALVAREZ NAVA, 29. [REDACTED], 30. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 35. JOSE EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSE LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED], 40. [REDACTED], 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED], 45. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED], 48. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49. [REDACTED], 50. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51. [REDACTED], 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS, 55. [REDACTED], 56. [REDACTED], 57. ZAUL BRUNO GARCIA, SUSCITADOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR SU VALIOSA COLABORACION, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA REGION QUE USTED DIGNAMENTE REPRESENTA, PROCELAN A RECABAR LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:

- 1. INSTRUYA AL PERSONAL BAJO SU MANDO QUE CORRESPONDA, SE TRASLADEN EN COMPAÑIA DE UN REPRESENTANTE DE DERECHOS HUMANOS DE ESA CIUDAD, ASI COMO DE PERITOS EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, CRIMINALISTICA DE CAMPO Y PLANIMETRIA FORENSE, A LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA POLICIA ESTATAL, Y AL 27 BATALLON DE INFANTERIA DE IGUALA, GUERRERO, ASI COMO AL DIVERSO BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES, A EFECTO DE QUE SE PONGA A LA VISTA EL CONTROL DE BITACORAS, Y/O LOS LIBROS DE CODIERNIO, Y/O RELACION DE LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS EN CALIDAD DE DETENIDAS, PUESTAS A DISPOSICION O CUALQUIER INERACION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DE QUE SI EXISTEN REGISTROS DE LAS PERSONAS DE NOMBRES: 1. ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2. ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA

385 388-7
380

VENANCIO 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. [REDACTED] 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA GARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ ALVAREZ, 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, INGRESARON EN CALIDAD DE DETENIDOS A PARTIR DE LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

2. ASÍ TAMBIÉN SE SOLICITE EL ACCESO AL ÁREA DESTINADA PARA REPAROS, ASÍ COMO AL RESTO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS A OFICINAS, HABITACIONES Y BODEGAS; DE IGUAL FORMA SE AVOQUEN A LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS AGRAVADOS 1. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, 3. ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7. [REDACTED] 8. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9. CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13. CHRISTIAN TOMAS COLON GARDINGA, 14. [REDACTED] 15. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16. DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18. [REDACTED] 19. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 21. FELIPE ARNULFO ROSAS, 22. GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24. ISRAEL JACINTO LUCARDO, 25. [REDACTED] 26. JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLAEMPA, 27. JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28. [REDACTED] 29. JORGE ALVAREZ NAVA, 30. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 31. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLAEMPA, 36. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37. JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38. JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 39. [REDACTED] 40. [REDACTED] 41. LEONEL CASTRO ABARCA, 42. LUIS ÁNGEL ABARCA GARRILLO, 43. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44. [REDACTED] 45. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46. MARCIAL PABLO BARANDA, 47. [REDACTED] 48. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49. [REDACTED] 50. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51. [REDACTED] 52. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55. [REDACTED] 56. [REDACTED] 57. ZAUL BRUNO GARCÍA, Y VERIFIQUEN LA EXISTENCIA DE CÁMARAS DE VIDEOS, Y DE SER NECESARIO SOLICITAR LOS VIDEOS DE LAS FECHAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

UNA VEZ QUE SE HAYAN PRACTICADAS LAS DILIGENCIAS SEÑALADAS Y RECIBIDA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ REMITIRLAS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO SU ATENCIÓN A LA PRESENTE SOLICITUD DE COLABORACIÓN, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

31/09/2014
 10:00 AM
 10:00 AM
 10:00 AM

LA AG
 PUBLICO EN

AGENCIA GENERAL
 DE INVESTIGACIÓN
 DEL ESTADO
 ESPECIALIZADA DEL
 PÚBLICO EN FUR, SIDA
 LEONAS, S. S. S. S. S.
 PANZINGO, GRU.

399
8
386
387

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3

AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM.: 7338

ASUNTO SE SOLICITA
INVESTIGACIÓN.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DÍAS (S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA P.I.M.
IGUALA, GRO.
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICHAO CON ESTA FECHA, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 4, 58, DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIRVASE DE SIGNAR ELEMENTOS A
SU MANDO, PARA QUE SE AVOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE
DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE
RESPONSABLE POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS DESAPARICION DE PERSONAS
(DOLOSO), EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.-
ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN
ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ
MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ
TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.-
CUIBERTO ORTIZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ
PARRAL, 18.- [REDACTED], 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA
CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI
GAIINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO,
25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS
TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA,
30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA FIGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS
GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE
GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.-
JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED]
40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS
ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED]
45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.-
[REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED]
50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED]
52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
54.- MIGUEL ÁNGEL MEN [REDACTED] 56.- [REDACTED]
57.- SAÚL B [REDACTED] RPERERO.

EL AGEN
(SECTO

MUN
600

390 *[Handwritten signature]*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

387

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

~~389~~

OFICIO NÚM. 7341

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. CORONEL DEL 27/O Y 41/O BATALLON DE INFANTERIA
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 37, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED], 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] SALGADO, 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JÓRGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN LÓPEZ VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ, 54.- MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED], 57.- SAÚL BRUNO GARCÍA Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUERRERO.

investigación

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL)
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

391
388
10

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

~~390~~

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7342

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL
PRESENT

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED], 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED], 15.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16.- [REDACTED] MORALES, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] SALGADO, 19.- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] [REDACTED], 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED], 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED], 40.- [REDACTED] [REDACTED], 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED], 45.- MAGDALENO RUBÉN SAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED], 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED], 50.- MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 51.- [REDACTED], 52.- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS, 55.- [REDACTED], 56.- [REDACTED] [REDACTED], 57.- SAU [REDACTED] RESPONSABLE, HECHOS [REDACTED] TRA DE QUIEN RESULTE IGUALA, GUERRERO.

EL AGENTE [REDACTED] COMÚN
(SECTOR C [REDACTED]) DE HIDALGO.

392
389

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

300

OFICIO NÚM. 7343

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE).

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL. CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21. DE LA CONSTITUCION POLITICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTAN BAJO SU CARGO LOS DIAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NUMEROS DE ELLAS, ASI COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGUN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL SE INICIO LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICION DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1- ABEL GARCIA HERNANDEZ, 2- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3- ADAN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5- AMBROCIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 6- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7- [REDACTED], 8- BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 9- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, 10- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 11- CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ, 12- CRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14- [REDACTED], 15- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 16- [REDACTED], 17- DORIAN GONZALEZ PARRAL, 18- [REDACTED], 19- EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 20- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23- ISRAEL CABALLERO SANCHEZ, 24- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25- [REDACTED], 26- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, 28- [REDACTED], 29- JORGE ALVAREZ NAVA, 30- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32- JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL, 33- JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR, 34- JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZALEZ, 35- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38- JULIO CESAR LÓPEZ TELZIN, 39- [REDACTED], 40- [REDACTED], 41- LEONEL CASTRO ABARCA, 42- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, 43- LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOIA, 44- [REDACTED], 45- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46- MARCIAL PABLO BARANDA, 47- [REDACTED], 48- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49- [REDACTED], 50- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51- [REDACTED], 52- MAURICIO ORTEGA VALERIO, 53- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, 54- MIGUEL ANGEL MENDOZA, 55- [REDACTED], 56- [REDACTED], 57- SA [REDACTED] DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, HECHOS A, GUERRERO

EL AGENT
(SECTOR

COMUN
DHALGO.

393
390 12

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

394

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7344

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
SECTOR CAMINOS
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGÚN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- DANIEL GERARDO CANTÚ MORALES, 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONAS TRUJILLO GONZÁLEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL MAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- MARCO ANTONIO ANDRÉS SANTOS, 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTÍN GETSEMAN Y [REDACTED] 51.- [REDACTED] 52.- ERNÁNDEZ MARTINEZ, 53.- [REDACTED] 54.- [REDACTED] 55.- [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- SAÚL [REDACTED] 58.- [REDACTED] 59.- [REDACTED] 60.- [REDACTED] 61.- [REDACTED] 62.- [REDACTED] 63.- [REDACTED] 64.- [REDACTED] 65.- [REDACTED] 66.- [REDACTED] 67.- [REDACTED] 68.- [REDACTED] 69.- [REDACTED] 70.- [REDACTED] 71.- [REDACTED] 72.- [REDACTED] 73.- [REDACTED] 74.- [REDACTED] 75.- [REDACTED] 76.- [REDACTED] 77.- [REDACTED] 78.- [REDACTED] 79.- [REDACTED] 80.- [REDACTED] 81.- [REDACTED] 82.- [REDACTED] 83.- [REDACTED] 84.- [REDACTED] 85.- [REDACTED] 86.- [REDACTED] 87.- [REDACTED] 88.- [REDACTED] 89.- [REDACTED] 90.- [REDACTED] 91.- [REDACTED] 92.- [REDACTED] 93.- [REDACTED] 94.- [REDACTED] 95.- [REDACTED] 96.- [REDACTED] 97.- [REDACTED] 98.- [REDACTED] 99.- [REDACTED] 100.- [REDACTED]

EL AGENTE D
(SECTOR CE

FUERO COMUN
L DE HIDALGO.

394
394 13

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

202

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7345

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIAS CERTIFICADAS
(URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO
FEDERAL Y DELITOS DIVERSOS
P R E S E N T E .

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA, DICTADO EN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA AL RUBRO CITADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 36, 54, 58, Y 63 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, SOLICITO A USTED QUE INFORME POR ESCRITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS BITACORAS QUE ESTÁN BAJO SU CARGO LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SI DETUVIERON PERSONAS, QUE PROPORCIONEN NÚMEROS DE ELLAS, ASÍ COMO NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DE ESTAS PERSONAS Y LAS FALTAS O DELITOS QUE COMETIERON, Y SI SALIERON BAJO FIANZA O PAGARON SU MULTA DE ALGUN ARRESTO ADMINISTRATIVO, TODA VEZ QUE EN ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SE INICIÓ LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), COMETIDO EN AGRAVIO DE 1.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, 2.- ABELARDO VAZQUEZ PERITEN, 3.- ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, 4.- ALEXANDER MORA VENANCIO, 5.- AMBROCIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 6.- ANTONIO SANTANA MAESTRO, 7.- [REDACTED] 8.- BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 9.- CARLOS IVAN RAMÍREZ VILLAREAL, 10.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 11.- CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 12.- CRISTHIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 13.- CHRISTIAN TOMÁS COLON GARDINGA, 14.- [REDACTED] 15.- CUTBERTO ORTÍZ RAMOS, 16.- [REDACTED] 17.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 18.- [REDACTED] 19.- EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 20.- EVERARDO RODRIGUEZ BELLO, 21.- FELIPE ARNULFO ROSAS, 22.- GIOVANNI GALINDRES GUERRERO, 23.- ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 24.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 25.- [REDACTED] 26.- JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 27.- JONÁS TRUJILLO GONZALEZ, 28.- [REDACTED] 29.- JORGE ALVAREZ NAVA, 30.- JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 31.- JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO, 32.- JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 33.- JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 34.- JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 35.- JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 36.- JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 37.- JOSHVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 38.- JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN, 39.- [REDACTED] 40.- [REDACTED] 41.- LEONEL CASTRO ABARCA, 42.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 43.- LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 44.- [REDACTED] 45.- MAGDALENO RUBÉN CALVO VILLEGAS, 46.- MARCIAL PABLO BARANDA, 47.- [REDACTED] 48.- MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA, 49.- [REDACTED] 50.- MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA, 51.- [REDACTED] 52.- MAURICIO ORTEGA VALENCIA, 53.- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 54.- MIGUEL ÁNGEL MENA [REDACTED] 56.- [REDACTED] 57.- [REDACTED] EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES -----VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA Y DESPRENDIÉNDOSE DE SU ANÁLISIS QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PRACTICADO LA INSPECCIÓN OCULAR EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27º Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS INSTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE SEGURIDAD, O AREAS CARCELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION QUE LE ASIGNEN Y EN VISTA DE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACION Y PERFECCIONAMIENTO ASI COMO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS RESULTA NECESARIO PRACTICAR DICHAS DILIGENCIAS A EFECTOS DE RECABAR TODOS LOS INDICIOS Y VESTIGIOS QUE SE PUDIERAN APRECIAR EN ESE LUGAR DONDE ACONTECIERON, RELACIONADOS CON ESTOS, ASI TAMBIEN RESULTA NECESARIO LA APORTACION DE CONOCIMIENTOS ESPECIALES, EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, A EFECTOS DE QUE SE EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PAIS, 13º DE LA CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUERRERO, 1, 13, 16, 19, 54, 58, 63, 105, 107, 108, 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCION II, Y 11 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A :-----

--- PRIMERO :-----TRASLÁDESE Y CONSTITÚYASE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27º Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS INSTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE SEGURIDAD, O AREA CARCELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACION QUE LE ASIGNEN, EN COMPANIA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE

28/09/2014 11:20

31 994 15

HID/SC/AA/03/0683/2014

313

CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, Y PRACTÍQUESE LA INSPECCIÓN OCULAR.-----

----- SEGUNDO: ----- GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES, SOLICITÁNDOLE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, PARA QUE ESTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES QUE SE SEÑALAN EN EL APARTADO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ QUE TENGA A LA VISTA DICHS LUGARES; EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN. -----

----- CÚMPLASE -----

--- RAZON --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE TRASLADÓ AL LUGAR QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE ACUERDO, Y SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO: 7340, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, ----- CONSTE. ---

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL, EN PRESENCIA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LAS OCHO Y CINCO (8:55) HORAS DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014. --- DAMOS FE. ---

----- SE CIERRE EL OFICIO -----

EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL (SECTOR CENTRAL) [REDACTED] UN GO [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL
 SECTOR CENTRAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL
 SECTOR CENTRAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL
 SECTOR CENTRAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN. DEL DISTRITO FEDERAL SECTOR CENTRAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ASISTENCIA

28/09/2014 11:20

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

395 37 16
394

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7340

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLKSWAGEN
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA
DICTADO EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AL RUBRO CITADO, Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO
DE GUERRERO; 1, 54, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 10 FRACCIÓN II Y
11 FRACCIONES I, II Y III, 26 FRACCION XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED
DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y
FOTOGRAFIA FORENSE, A EFECTOS DE QUE ESTE EN COMPAÑIA DEL
PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LAS
INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41° BATALLON DE INFANTERIA Y
COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS
INSTALACIONES DE COE-PGR., INSTALACIONES DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL Y LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL
SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO,
CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EN DICHAS INSTALACIONES EXISTEN O
NO PERSONAS RECLUIDAS EN LAS AREAS ASIGNADAS COMO DE
SEGURIDAD, O AREA CARSELARIAS, INDISTINTAMENTE LA DENOMINACIÓN
QUE LE ASIGNEN Y UNA VEZ QUE TENGA A LA VISTA DICHO LUGAR, EMITA
EL RESPECTIVO DICTAMEN

EXHIBIDOS

RECEPCION
COMUNICACION

EL AGENTE [REDACTED] ÚN
(SECTOR [REDACTED]) GO
H. COLEGIO [REDACTED] EN

[REDACTED] HACIA EL [REDACTED]

[REDACTED], AL INGRESAR SE OBSERVA [REDACTED] RE [REDACTED]

[REDACTED] EL CUAL MIDE [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CON UNA PUERTA DE [REDACTED]

[REDACTED] OBSERVÁNDOSE QUE [REDACTED] SELLOS DE PAPEL

[REDACTED] NCO: PEGADOS EN LA PARTE SUPERIOR, EN LA PARTE MEDIA EN LA [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] VÁNDOSE EN SU INTERIOR [REDACTED]

[REDACTED] SOBRE ESTOS [REDACTED] DE

[REDACTED] POR LO QUE SE PROCEDA A DESCRIBIR Y A

[REDACTED] MAGENES FOTOGRÁFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCIÓN, ASÍ

[REDACTED] DEMAS INDICIOS RALACIONADOS Y CONTINUANDO CON LA MISMA

[REDACTED] PERSONAL DE ACTUACIONES ENCOMPAÑIA DEL PERITO ANTES

[REDACTED] Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS TRECE HORAS DEL DÍA

[REDACTED] SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL

[REDACTED] PERITO EN MENCIÓN HASTA [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], OBSERVÁNDOSE QUE SE TRATA DE [REDACTED]

[REDACTED] EN SU FRE [REDACTED]

[REDACTED] EN LA PARTE SUPERIOR DE LA FACHA LA LEYENDA

[REDACTED] CUARTEL REGIONAL, ASÍ COMO MÓDULO DE VIGILANCIA, AL INGRESAR ME

[REDACTED] NTREVISTE CON EL C. [REDACTED], QUIEN DIJO SER COMANDANTE

[REDACTED] REGIONAL DE LA POLICIA DEL ESTADO, A QUIEN LE HICE SABER EL MOTIVO DE

[REDACTED] NUESTRA PRESENCIA, POR LO QUE MANIFESTÓ QUE EN ESTE CUARTEL NO EXISTEN

[REDACTED] ÁREAS DE SEGURIDAD O CARCELARIAS, YA QUE NO CUENTAN CON DICHAS ÁREAS,

[REDACTED] PERO QUE SE HARÍA UN RECORRIDO A DICHO CUARTEL PARA VERIFICAR SU RAZÓN,

[REDACTED] POR LO QUE SE PROCEDIÓ HACER EL RECORRIDO, OBSERVÁNDOSE UN ÁREA QUE

[REDACTED] MIDE [REDACTED] PARA

[REDACTED] TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EL CUAL COMUNICA CON LAS DIFERENTES

[REDACTED] ÁREAS, OBSERVÁNDOSE HACIA EL LADO ESTE [REDACTED] DE

Y LO QUE SE HA HECHO EN ESTE SENTIDO ES QUE SE HA HECHO UN RECORRIDO POR EL CUARTEL PARA VERIFICAR SU RAZÓN

28/09/2014 12:00

DE ESTACIONAMIENTO [REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] SE OBSERVA CON COLINDANCIA DEL ESTACIONAMIENTO [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDO DE ESTE [REDACTED] AM [REDACTED]

[REDACTED] SE ENCUENTRA OTRA CONSTRUCCIÓN CONTIGUA, LA CUAL ALBERGA [REDACTED]

[REDACTED] CONSTRUCCIÓN [REDACTED]

[REDACTED] CON DIRECCIÓN AL SUR SE OBSERVA [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] DE CONCRETO ARMADO EL CUAL OBSERVÁNDOSE [REDACTED]

[REDACTED] EN DIRECCIÓN AL OESTE SE OBSERVA OTRA CONSTRUCCIÓN DE ARMADO [REDACTED] SOBRE SU

[REDACTED] SE OBSERVA [REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] SE OBSERVA CON DIRECCIÓN [REDACTED] SEGUIDO SE OBSERVA EL AULA

[REDACTED] AL SUR SE OBSERVA [REDACTED] E [REDACTED] COMO [REDACTED] Y EL [REDACTED]

POR LO QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR Y A FIJAR MEDIANTE MAGENES FOTOGRAFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCIÓN, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ENCOMPANIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI CON EL PERITO ANTES MENCIONADO HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA POLICIA

[REDACTED] OBSERVÁNDOSE QUE SE [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] UNA CONSTRUCCIÓN

DE CONCRETO ARMADO LA CUAL MIDE [REDACTED] CON ÁREA DE POR MEDIO PARA ESTACIONAMIENTO, SE OBSERVA SU FACHADA [REDACTED]

[REDACTED] CON LA LEYENDA [REDACTED] A [REDACTED] CON

PROTECCIÓN [REDACTED] AL INGRESAR NOS ENTREVISTAMOS CON EL OFICIAL [REDACTED] A QUIEN SE LE HIZO SABER EL MOTIVO DE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

28/09/2014 12:00

398

NUESTRA PRESENCIA, POR LO QUE MANIFESTÓ QUE EN ESTA OFICINA NO CUENTAN CON ÁREAS DE SEGURIDAD O CARCELARIAS, Y QUE PARA CORROBORAR SU DICHO NOS PERMITIRÍA HACER UN RECORRIDO A DICHA OFICINA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ HACER LA INSPECCIÓN, OBSERVÁNDOSE PRIMERAMENTE [REDACTED] N [REDACTED]

[REDACTED] N [REDACTED]
[REDACTED], CONTIGUAMENTE AL NORTE SE OBSERVA [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]
[REDACTED] AL OESTE [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED]
[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED] SE OBSERVA [REDACTED]
[REDACTED] ENTE, SE ENCUENTRA [REDACTED]

[REDACTED], HACIA EL LADO SUR DEL [REDACTED]
[REDACTED] SILLO, SE OBSERVA [REDACTED]

[REDACTED] CON DIRECCIÓN [REDACTED]
[REDACTED] SE OBSERVA [REDACTED] DE

Y CON UNA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO

EL CUAL ALBERGA [REDACTED]

QUE SE PROCEDE A DESCRIBIR Y A FIJAR MEDIANTE MAGENES FOTOGRAFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCIÓN, Y CONTINUANDO CON LA ATENCIÓN Y PERITENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑIA DEL PERITO MENCIONADO Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI EN COMPAÑIA DEL PERITO ANTES MENCIONADO HASTA LAS INSTALACIONES [REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]
[REDACTED] OBSERVÁNDOSE QUE SE TRATA DE [REDACTED]

[REDACTED] CALLES LA CUALES FORMA ESQUINA UNA CONSTRUCCIÓN, TENIENDO SOBRE LA CALLE [REDACTED] U [REDACTED]

[REDACTED] E [REDACTED] SOBRE LA MISMA FACHADA SE OBSERVA UNA LEYENDA [REDACTED]

[REDACTED] SE OBSERVA [REDACTED]

[REDACTED] AL INGRESAR POR EL PORTÓN NOS ENTREVISTAMOS CON EL JUEZ CALIFICADOR, HACIÉNDOLE SABER EL MOTIVO DE NUESTRA VISITA, MANIFESTANDO QUE CONTABAN CON TRES CELDAS LA CUALES SE ENCONTRABAN VACIAS, SIN DETENIDOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A CONTINUAR CON LA INSPECCIÓN. SE OBSERVA SOBRE LA PARTE SUPERIOR [REDACTED] MO [REDACTED]

[REDACTED] SEGUIDAMENTE DIRECCIÓN AL NORTE SE ENCUENTRA UN [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO HA SIDO AUTENTICADO POR EL SISTEMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

28/09/2014 12:00

ÁREA [REDACTED], SEGUIDAMENTE DE ÉSTA ÁREA CON DIRECCIÓN AL OESTE SE OBSERVA [REDACTED] EN EL PRIMER NIVEL SE OBSERVA [REDACTED] EN LA SEGUNDA [REDACTED] OBSERVA [REDACTED] SOBRE LA FACHADA Y A NIVEL DEL ACCESO LA LEYENDA [REDACTED] SE OBSERVA EN EL SEGUNDO NIVEL DE LA MISMA CONSTRUCCIÓN SOBRE LA FACHADA LA LEYENDA [REDACTED] DIRECCIÓN AL OESTE SE OBSERVA OTRA CONSTRUCCIÓN DE ARMADO DE UN SOLO NIVEL, DE DERECHA A IZQUIERDA, SE ENCUENTRA [REDACTED] DENTRO DE ESTE SE ENCUENTRAN [REDACTED] AL FONDO DEL [REDACTED] A LA IZQUIERDA [REDACTED] R A ESTE SE ENCUENTRA EN EL LA MISMA CONSTRUCCIÓN [REDACTED] Y POSTERIORMENTE [REDACTED] CON AL SUR Y COLINDANDO CON LA BARDA ESTE, SE ENCUENTRA OTRA CONSTRUCCIÓN DE UN SOLO NIVEL EN DONDE ALBERGA LA [REDACTED] TA MISMA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRA [REDACTED] Y A FIJAR MEDIANTE FOTOGRAFICAS DIGITALES EL LUGAR DE INSPECCION, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES ENCOMPANIA DEL [REDACTED] O ANTES MENCIONADO Y QUE SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ME CONSTITUI NUEVAMENTE CON PERITO ANTES MENCIONADO [REDACTED] UBICADAS EN [REDACTED] ENTREVISTANDONOS CON EL OFICIAL DE [REDACTED] HACIENDOSE SABER EL MOTIVO DE [REDACTED] TRA PRESENCIA, [REDACTED] ASI COMO TOMA DE FOTOGRAFIAS [REDACTED] POR LO QUE SE PROCEDIO [REDACTED] CON [REDACTED] LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMA LOS DATOS PERTINENTES, ASI COMO

[REDACTED]

28/09/2014 12:00

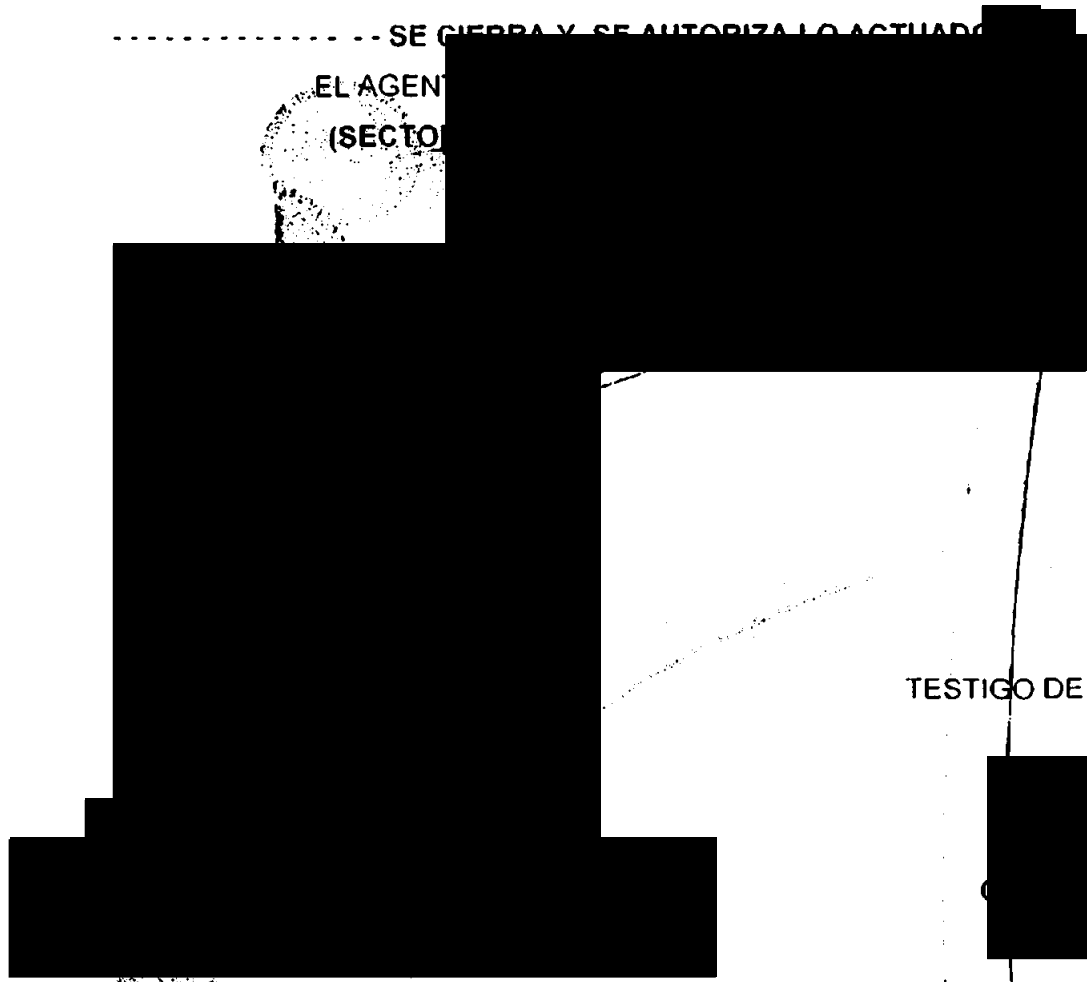
43 343 ~~44~~ 22-

HID/SC/AA/03/0683/2014

LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECABAR EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y REGRESA A SUS OFICINAS, PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO ----- DAMOS FE.---

EL AGEN... MÚN
(SECTO... LGO



TESTIGO DE ASISTENCIA.



RA...
E...
E...
I...
A...
R...

REPUBLICA
Francisco Hernández
Secretaría de Comunidad
y Movilidad

.....

28/09/2014 12:00

404 344 402 23

401

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA; QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

-- CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO 536/2014, POR EL LIC. [REDACTED], PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ADJUNTO AL MISMO SE RECIBEN CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DICTAMEN Y ANEXOS QUE SE ORDENAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DE LOS CUALES SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----

-----CONSTE-----

-- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE Y ANEXOS:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE SEIS FOJAS ÚTILES TAMAÑO OFICIO, EL DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED], PERITO EN DICHA MATERIA ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MISMO QUE ENVÍA AL SUSCRITO LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, MEDIANTE NÚMERO 536/2014, Y EL CUAL SE RELACIONA CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, DÁNDOSE FE QUE AL CALCE DE LA FOJA SEIS SE APRECIA UNA FIRMA ILEGIBLE POR QUIEN LO SUSCRIBE, ASÍ COMO EL SELLO OFICIAL DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, ANEXO AL MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINALES Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS CUATRO CROQUIS ILUSTRATIVOS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS, ASÍ COMO CUARENTA Y CINCO IMÁGENES DIGITALES BLANCO Y NEGRO, LAS CUALES SE RELACIONAN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE INDAGATORIA, MISMAS QUE SE APRECIAN SELLADAS, DE TODO LO CUAL SE DA FE.-----

-----SE-----DAMOS FE---
-----E-----DAMOS FE.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA.
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.
[REDACTED]

405 345 400 274

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE
NÚMERO: 536/2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
P R E S E N T E.

El que suscribe LIC. [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona Norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio número 7308 de fecha 27 de septiembre del 2014, por lo que con fundamento en los artículos 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento a mi acuerdo con esta fecha dictado en la averiguación previa número al rubro citado, y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política del País; 139 de la Constitución Política para el Estado de Guerrero, 1, 54, 58, 63, 107, 108 y 109 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, 10 fracción II y 11 fracciones I, II y III, 26 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a usted designe Perito en Materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efectos de que este en compañía del personal de actuaciones se traslade y constituya hasta LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN EL 27 Y 41º BATALLON DE INFANTERIA Y COORDINACION DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, LAS INTALACIONES DE COE-PGR, INSTALACIONES DE LA POLICIA FEDERAL SECTOR CAMINOS, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, con el objeto de verificar si en dichas instalaciones existen o no personas recluidas en las áreas asignadas como de seguridad, o área carcelarias, indicando la denominación que le asignen y una vez que tenga a la vista dicho lugar, emita el respectivo dictamen.

METODO EMPLEADO

1) Métodos: Inductivo – deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.

2) Principios de la criminalística: tales como:

a) Probabilidad: la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad

406 346 404
403 25

- b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos
- c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente. "La acción dinámica de los agentes mecánicos, vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos problema y elementos-testigos.
- d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
- e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores
- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes vulnerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

3) La técnica se define como el conjunto de procedimientos y recursos de los cuales se sirve una ciencia o arte. Algunos tratadistas definen a la técnica como el vehículo para recorrer el camino del método; en la elaboración del presente dictamen se utilizaron las siguientes técnicas:

- ❖ Descripción escrita.- Por medio de la escritura se realiza el registro y se narra de forma clara, específica, concreta y sencilla las características, ubicación y distribución del hecho o fenómeno analizado.
- ❖ Fijación fotográfica.- Consiste en ilustrar a través de imágenes la ubicación, situación y posición real de personas, objetos o cosas que se relacionen con el hecho o fenómeno que se investiga.
- ❖ Fijación en planimetría.- A través del dibujo o bosquejo, se puede establecer distancias y complementar la descripción del lugar de los hechos y de los indicios encontrados.

TRABAJOS DE GABINETE

Elaboración de croquis ilustrativos sin escala de los lugares inspeccionados.

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS

I.- Siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa el 27 Batallón de Infantería, ubicado en periférico oriente sin número, frente a Galerías Tamarindos, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, atendiéndonos el Coronel de Infantería [REDACTED], Comandante Regional del 27 Batallón Infantería y 41º Batallón de Infantería, señalando que en las instalaciones que ocupan los batallones no cuentan con áreas de seguridad de detenidos, ya que al momento de que llegan a detener a individuos estos son canalizados directamente a las diferentes dependencias a donde correspondan, [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

407 405 343
404 26

[redacted] manifestando además que existe un área de sanitario [redacted]

[redacted] dicha área [redacted] y tomar imágenes fotográficas del lugar referido, por lo que se procede a describir el lugar, observándose que se trata de una construcción [redacted]

[redacted] por el lado este [redacted]

[redacted] al ingresar se observa [redacted] las cuales se encuentran [redacted]

[redacted] de puerta de [redacted] el cual [redacted]

[redacted] por su lado oeste se observa [redacted]

[redacted] en la parte media cubriendo [redacted]

[redacted] observándose en su interior [redacted]

[redacted] por lo que se procede a describir y a fijar mediante imágenes fotográficas digitales el lugar de inspección, así como de los demás indicios relacionados.

- Seguidamente siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones [redacted]

[redacted] observándose que se trata de [redacted]

[redacted] se observa sobre [redacted]

así también se observa en la parte superior de la fachada la leyenda CUARTEL REGIONAL, así como módulo de vigilancia, al ingresar me entreviste con el C. [redacted]

[redacted] quien dijo ser Comandante Regional de la Policía del Estado, a quien le hice saber el motivo de nuestra presencia, por lo que manifestó que en este cuarte no existen áreas de seguridad o carcelarias, ya que no cuentan con dichas áreas, pero que se haría un recorrido a dicho cuarte para verificar su razón, por lo que se procedió hacer el recorrido, observándose [redacted]

[redacted] observándose hacia el lado este [redacted]

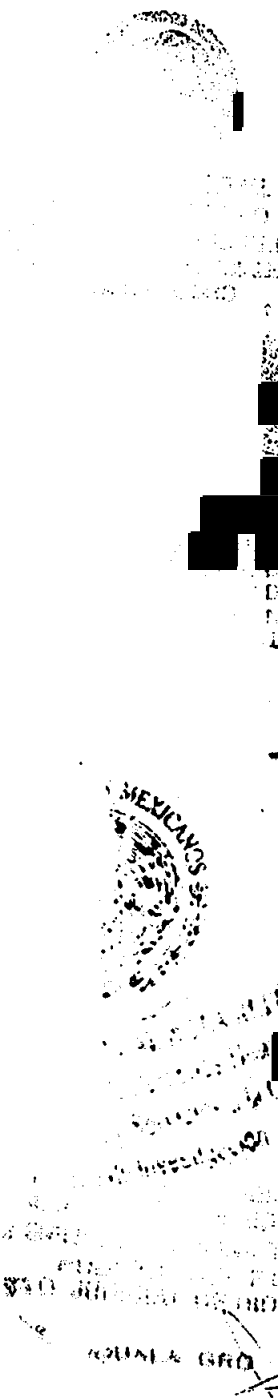
[redacted] midiendo catorce de largo, seguidamente hacia el sur se observa [redacted] con dirección [redacted]

[redacted] seguidamente hacia el sur se observa [redacted]

estacionamiento [redacted] al sur se observa [redacted] y seguidamente con dirección al sur se encuentra otra construcción [redacted]

contigua, [redacted] oeste, [redacted] se encuentra [redacted]

baños [redacted] con dirección al sur se observa otra [redacted] seguidamente con dirección al sur se encuentra otra construcción de concreto armado [redacted]



408
~~408~~

348
408

27

observándose con dirección al oeste [redacted] con dirección al oeste se observa para construcción [redacted]

[redacted] al ingresar se observa con dirección al este [redacted]

[redacted] se encuentra [redacted]

por lo que se procede a describir y a fijar mediante magenes fotográficas digitales el lugar de inspección.

3.- Seguidamente siendo las catorce horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa [redacted]

[redacted] observándose que se trata de [redacted]

[redacted] específicamente se observa hacia el norte del [redacted]

[redacted] se observa [redacted]

[redacted] a nivel de techo se observa [redacted]

[redacted] con [redacted] al ingresar nos entrevistamos con el Oficial [redacted]

a quien se le hizo saber el motivo de nuestra presencia, por lo que manifestó que en esta oficina no cuentan con áreas de seguridad o carcelarias, y que para corroborar su dicho nos permitiría hacer un recorrido a dicha oficina, por lo que se procedió hacer la inspección, observándose primeramente con dirección al norte [redacted]

[redacted] con dirección al norte se observa [redacted]

contiguamente al norte se observa [redacted] forma con dirección al norte se observa [redacted] se observa [redacted]

[redacted] se observa [redacted] de este a oeste, hacia el lado norte del pasillo se observa la [redacted]

seguidamente se encuentra [redacted] se encuentran los sanitarios [redacted] hacia el lado sur del [redacted]

misimo pasillo se observa [redacted] al final del pasillo [redacted] se observa un [redacted]

con una construcción de concreto armado e [redacted] por lo que se procede a describir y a fijar mediante magenes fotográficas digitales el lugar de inspección.

4.- Seguidamente siendo las quince horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante hasta las instalaciones que ocupa [redacted]

[redacted] qu [redacted] observándose que [redacted] se trata de [redacted]

[redacted] calles la cuales forma esquina una construcción, teniendo [redacted] sobre la calle [redacted]

[redacted] a nivel de este letrero se observa un acceso de puerta de [redacted] hacia la derecha de la puerta y una distancia de [redacted]

[redacted] de observa otro acceso [redacted] al ingresar [redacted] nos entrevistamos con el Juez [redacted]

calificador, haciéndole saber el motivo de nuestra visita, manifestando que [redacted] estaban con tres celdas la cuales se encontraban vacías, sin detenidos, por lo [redacted]

se procedió a continuar con la inspección, se observa [redacted] seguidamente dirección al [redacted]

[redacted] se encuentra [redacted]

409 349
401 406 28

[redacted] seguidamente de ésta área con
dirección al oeste se observa [redacted]
se observa [redacted]
", en la segunda celda se observa [redacted]
y en la tercera celda se observa [redacted]
seguidamente se observa en el
segundo nivel de la misma construcción sobre la fachada [redacted]
seguido con dirección al oeste se observa otra
construcción de concreto armado [redacted]
[redacted], seguido se encuentra un
pasillo, dentro de este se encuentran los accesos [redacted]
posterior a este se encuentra
en e [redacted] y posteriormente
los baños y mitorios, con dirección al sur y colindando con la barda este, se
encuentra otra construcción [redacted]
sobre esta
misma construcción se encuentra [redacted] de por lo
que se procede a describir y a fijar mediante magenes fotográficas digitales el
lugar de inspección.

Seguidamente siendo las quince horas del día veintiocho de
septiembre del año en curso, me constituí en compañía del personal actuante
hasta las instalaciones que ocupa las oficinas de la [redacted]
ubicadas
en [redacted]
entrevistandonos con el oficial de guardia de nombre [redacted]
haciendose saber el motivo de nuestra presencia, [redacted]
se [redacted]
informo que no era [redacted]
posteriormente informaria unicamente por escrito
al respecto, por lo que se procedio a retirarnos para seguir con las labores en
nuestra oficina y e informar la situación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. Para la fijación de las imágenes fotográficas se utilizó cámara
fotográfica digita [redacted] megapixeles
con lente [redacted] dioptrias.
2. Para la orientación de los puntos cardinales se utilizó brújula de la
marca [redacted]
3. Para la medición se utilizó flexómetro.
4. Se anexan al presente dictamen álbum de fotografías digitales
impresas.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico
pericial llevado a efecto, me permito emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se realizó la ubicación, descripción y fijación fotográfica de
los sitios relacionados con los presentes hechos que dieron origen a la
indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada. [redacted]

408 410 350
407 29

SEGUNDA.-

realizándose la ubicación, descripción y fijación
fotográfica del sitio relacionado con los presentes hechos que dieron origen a la
indagatoria, de acuerdo a la metodología aplicada.

TERCERA.-

Lo que comu lugar.



PER

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE HIDALGO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE HIDALGO

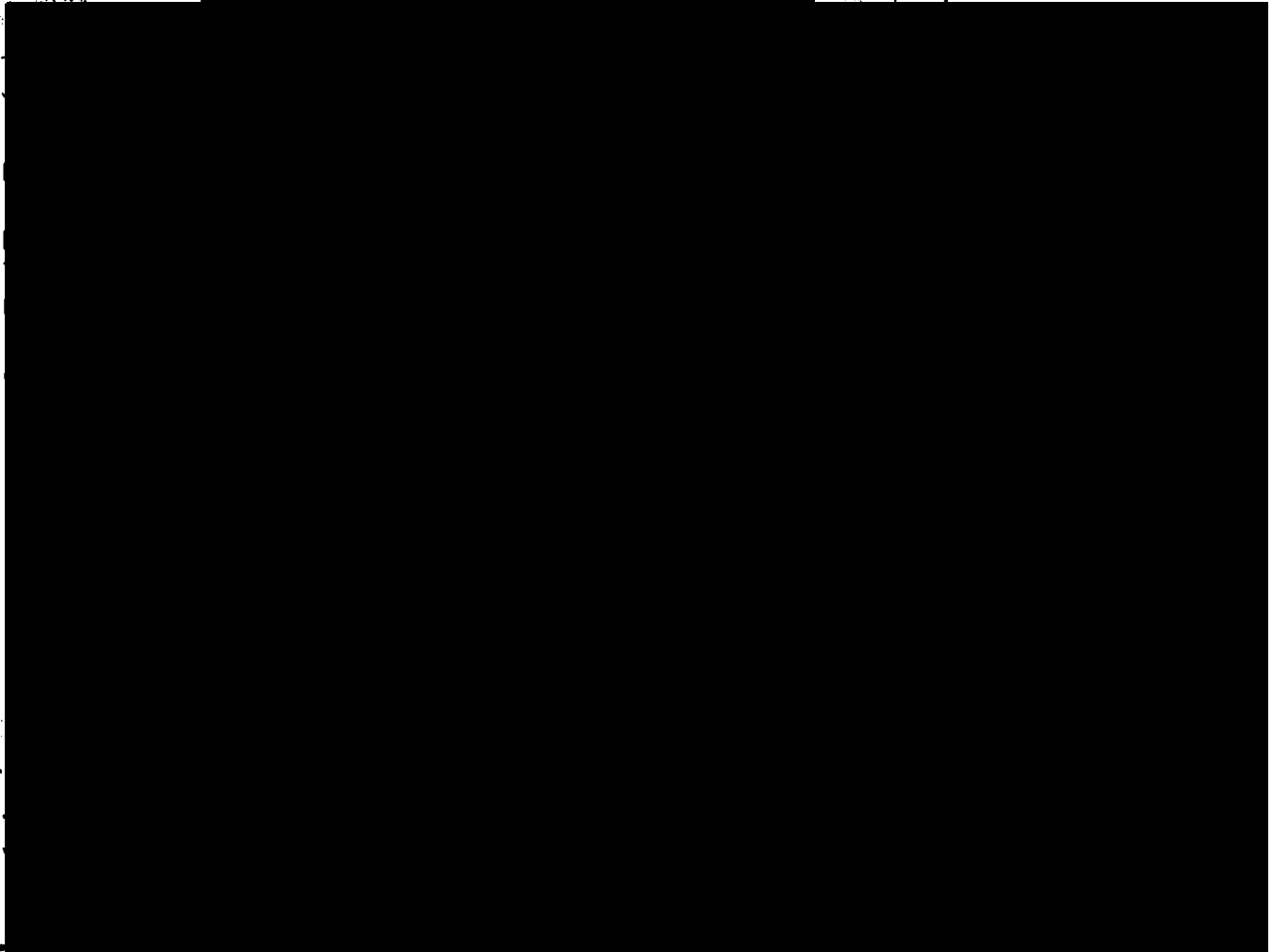
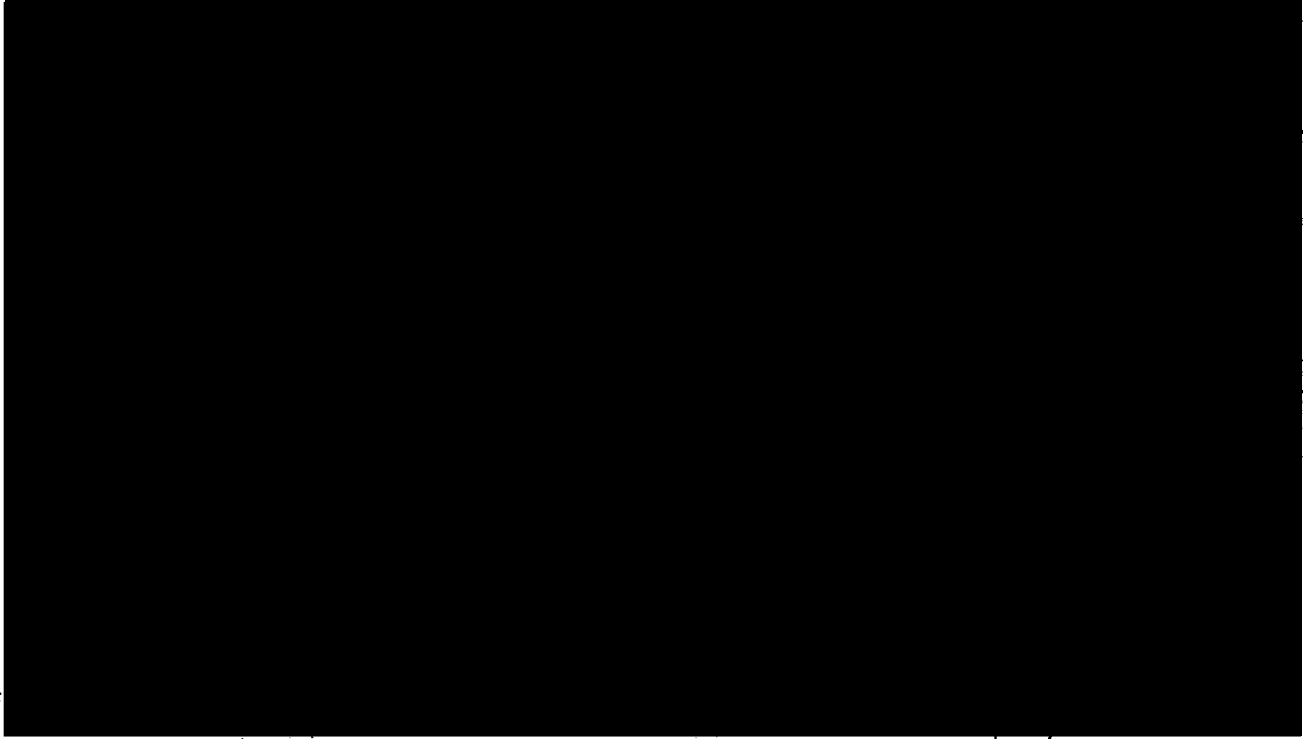
CIUDAD DE HIDALGO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA
ESTADO DE HIDALGO

- C. c. p.- EL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- Para su superior conocimiento.- Chilpancingo, Gro.
- C. c. p.- EL C. COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA ZONA NORTE.- Para su conocimiento.- Ciudad.
- C. c. p.- El archivo.

412 382
~~410~~ 409 31

PLANIMETRIA 2
CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA

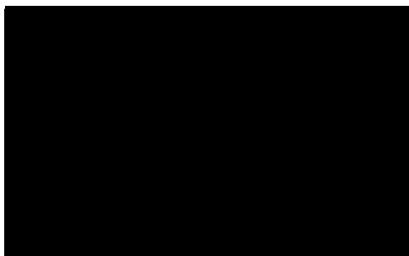
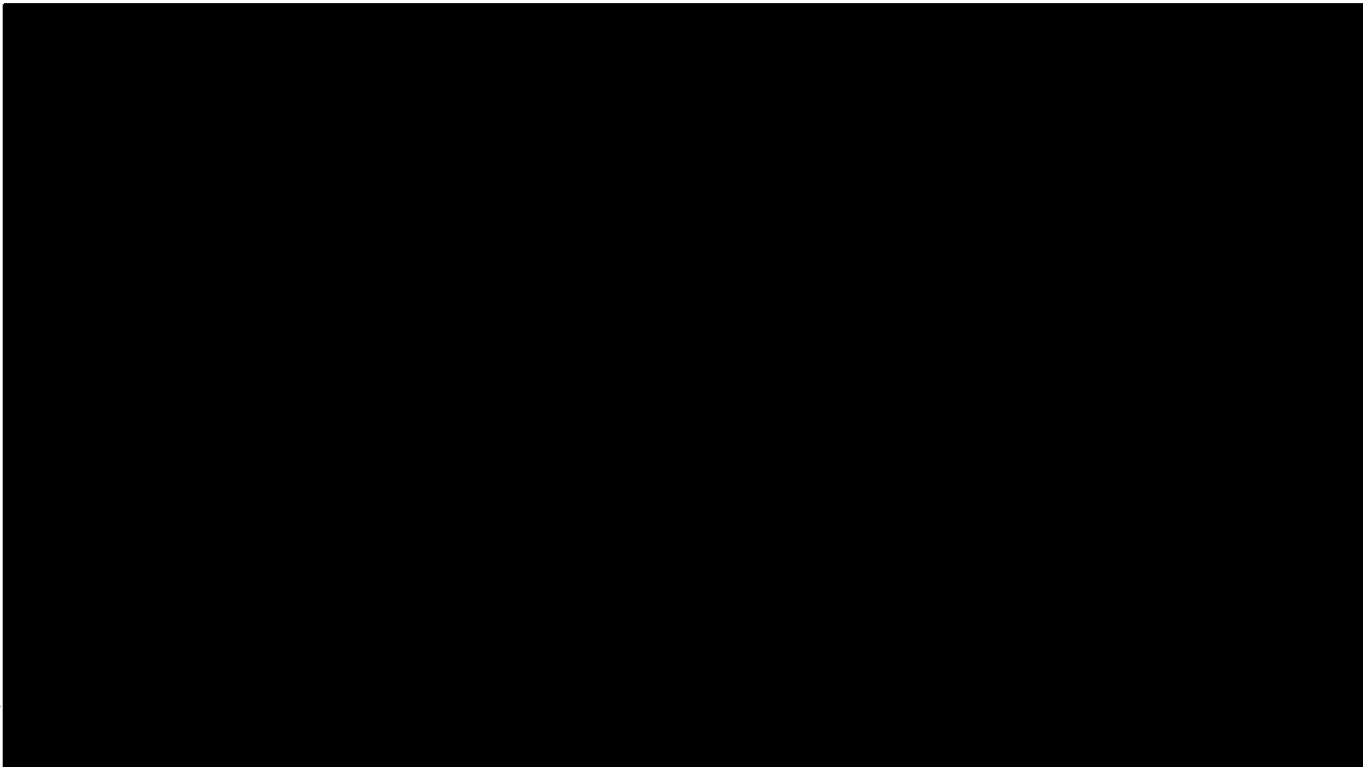


413
##

353
4110

32

PLANIMETRIA 3
CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA

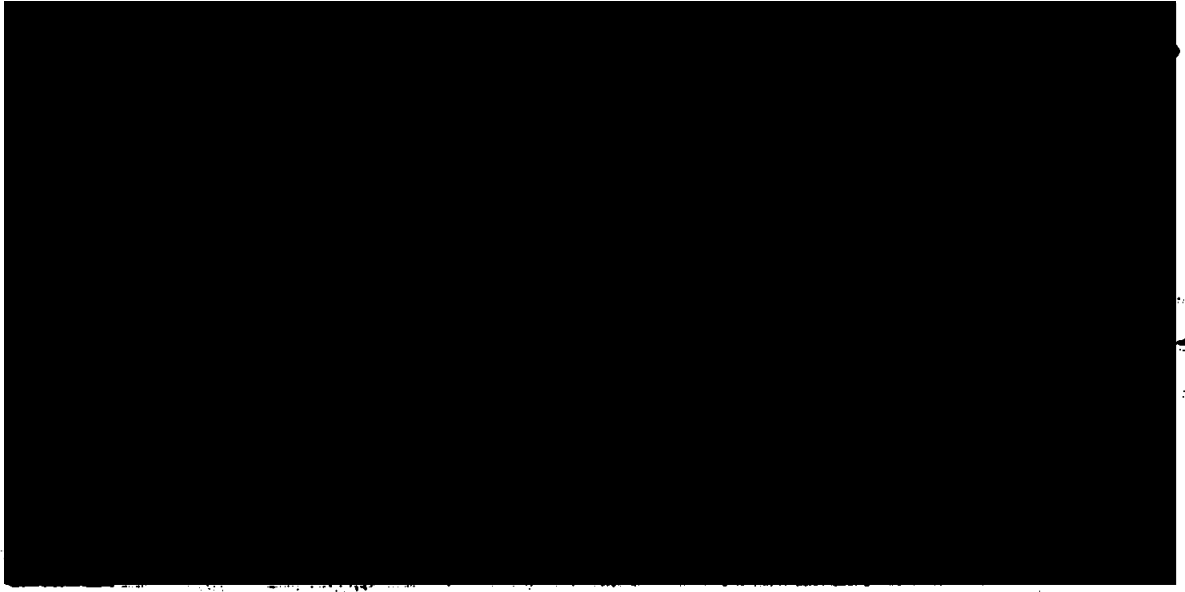


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

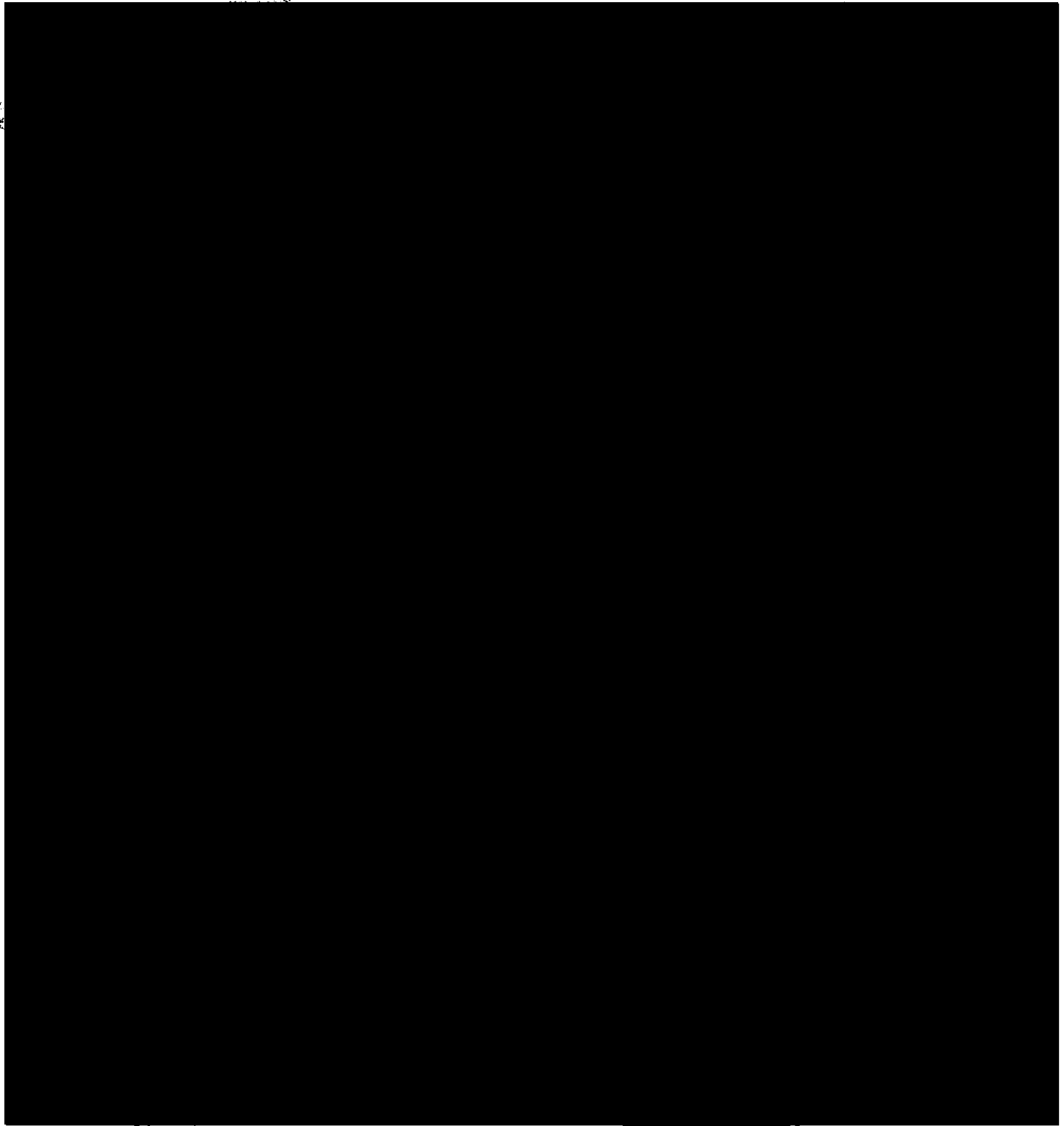
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

414 354
~~412~~ 411 03

PLANIMETRIA 4
CROQUIS SIMPLE SIN ESCALA



MOTIVACION
DE



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

GUERRERO

PROFUNDARÍA GENERAL

415 358
412 34
ALBUM FOTOGRÁFICO DEL DICTAMEN

NÚMERO: 536/2014.

AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014
COMPUESTO DE (45) IMÁGENES FOTOGRÁFICAS DIGITALES.

FOTOGRAFÍAS

IMAGEN 01.- Vista de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero.



IMAGEN 02.- Vista de la primera área de dormitorios de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería con sede en esta ciudad de Iguala, Guerrero.

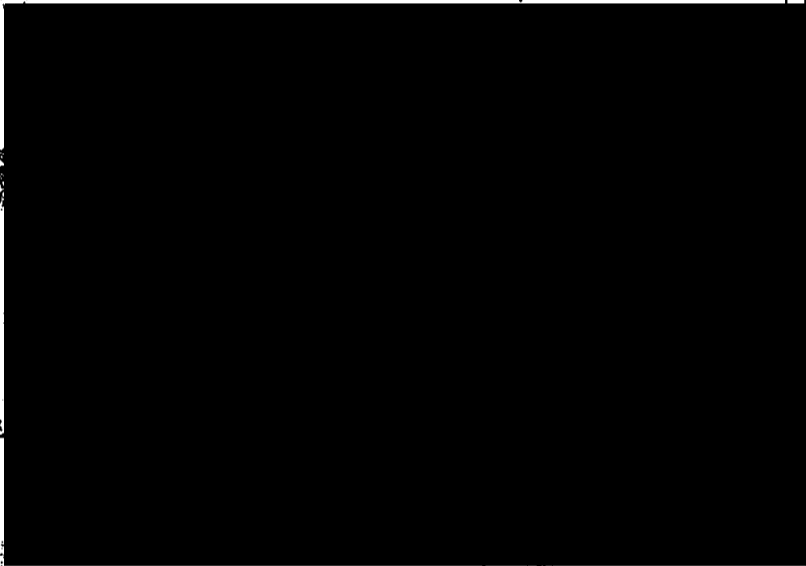
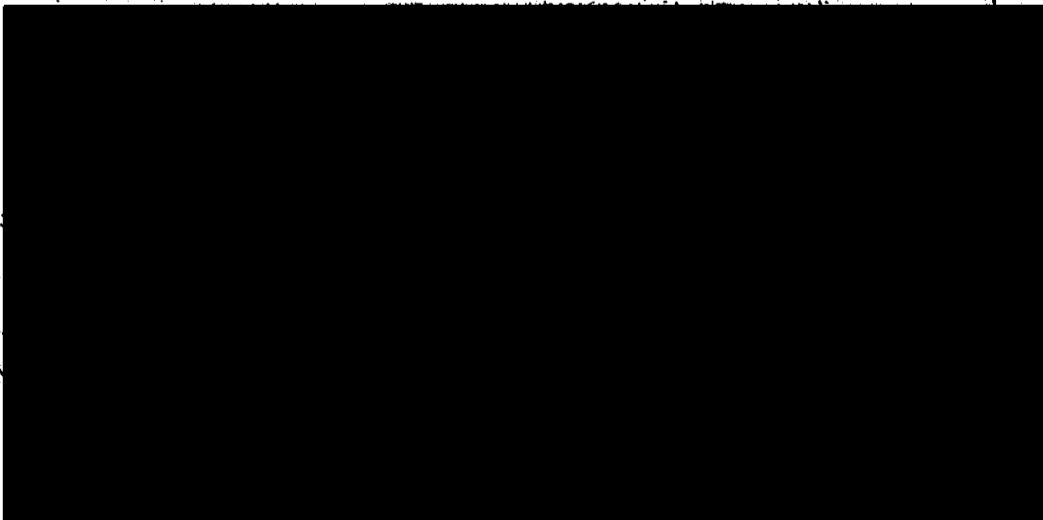


IMAGEN 03.- Vista de la segunda área de dormitorios de la Sala de Guardia y Prevención del 27 Batallón de Infantería, observándose el área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.



~~414~~ 416 356
413 35

IMAGEN 04.- Vista media del área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.

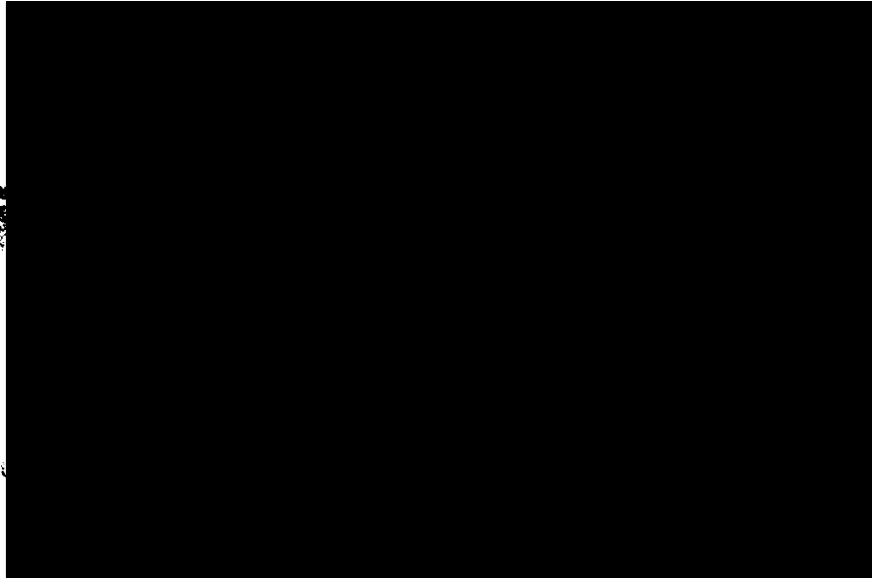


IMAGEN 05.- Vista acercamiento del primer sello.

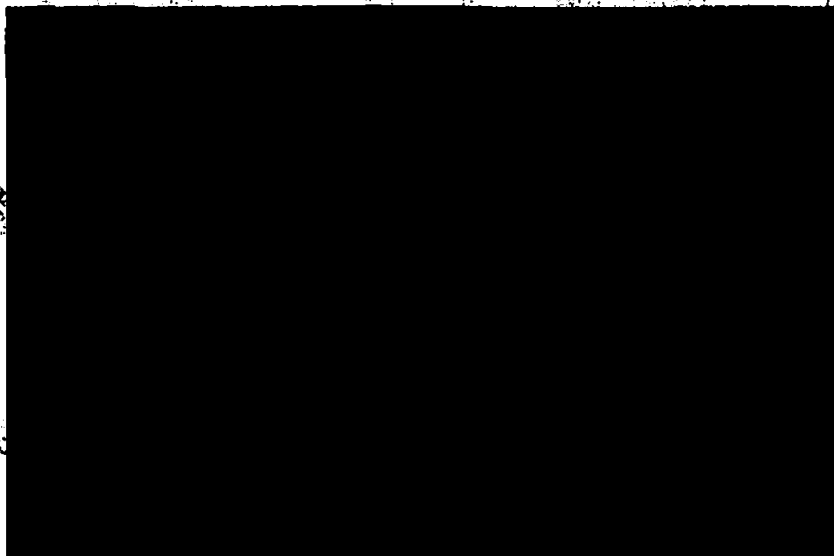
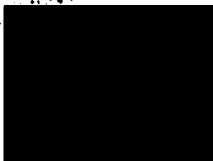
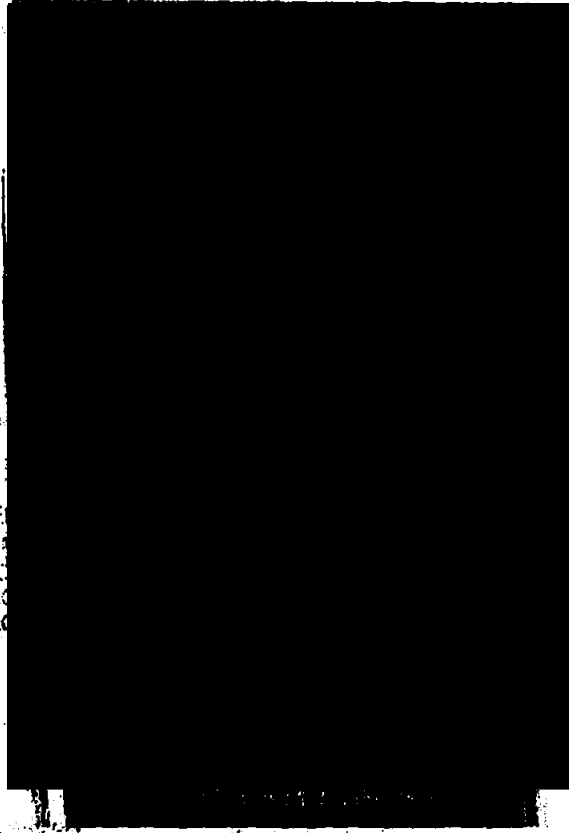


IMAGEN 06.- Vista acercamiento del segundo sello sobre el candado.



412 307
414 36

IMAGEN 07.- Vista acercamiento al interior del área de sanitario habilitado como depósito para enervantes.



115

IMAGEN 08.- Vista general del Cuartel Regional de la Policía del Estado.

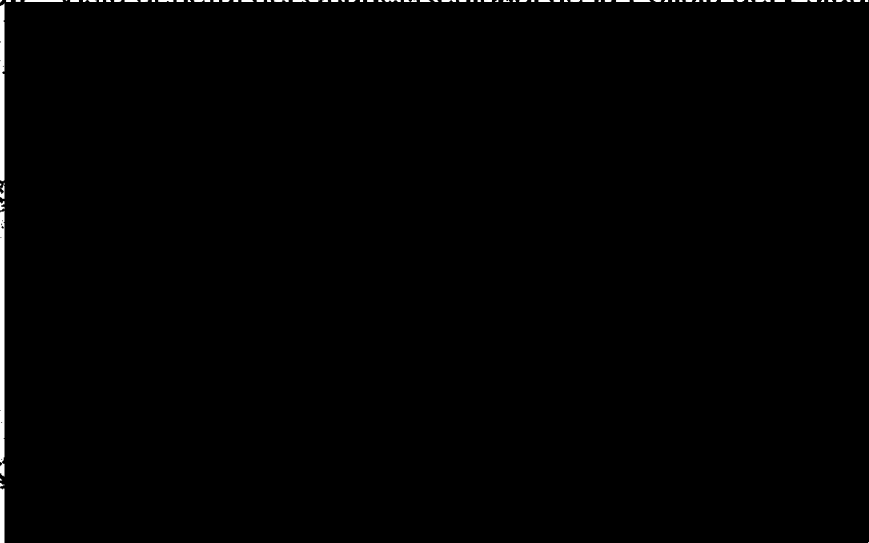
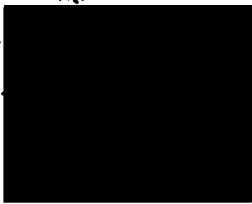
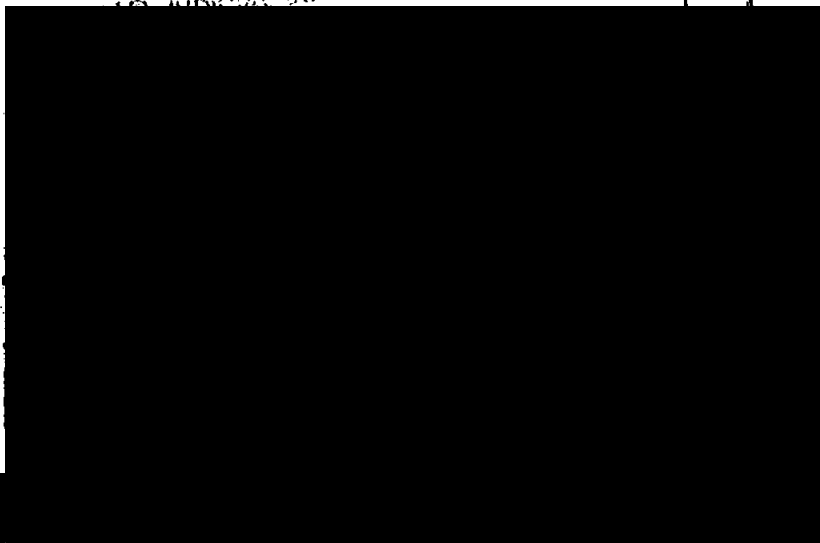


IMAGEN 09.- Vista hacia el interior del Cuartel Regional de la Policía del Estado.



418 308
415

37

IMAGEN 10.- Vista del taller y oficinas del taller mecánico.

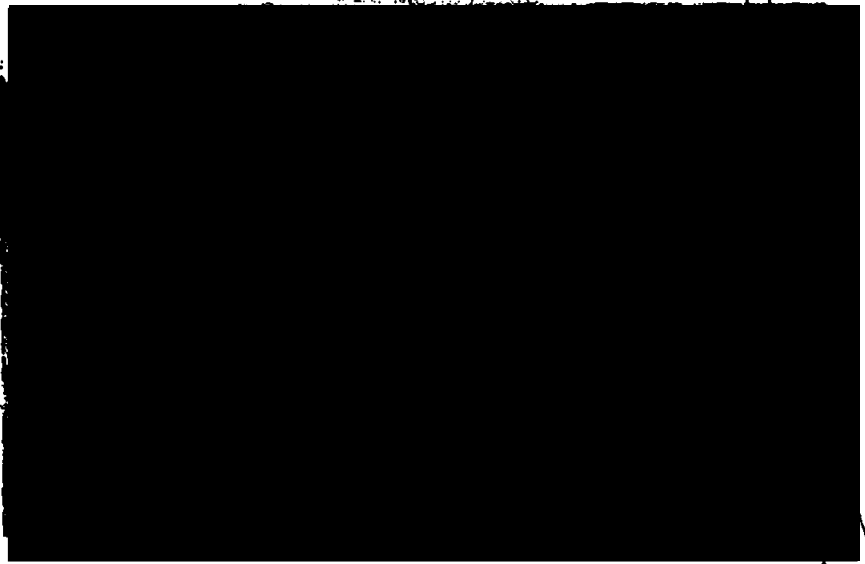
418



IMAGEN 11.- Vista de dormitorio.



IMAGEN 12.- Vista del cuarto de planta de energía eléctrica auxiliar.



419 ~~354~~
416-38

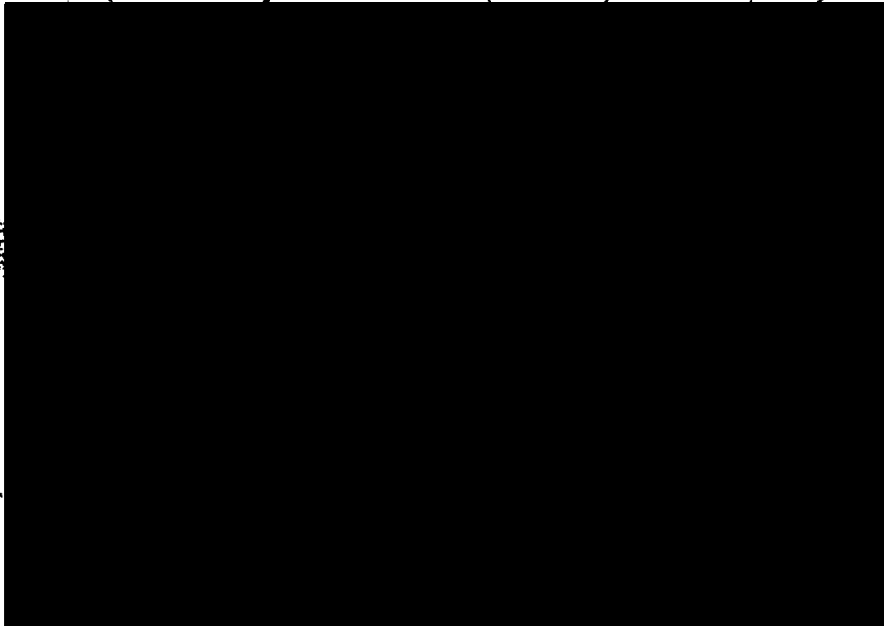
IMAGEN 13 - Vista de los lavaderos.



412

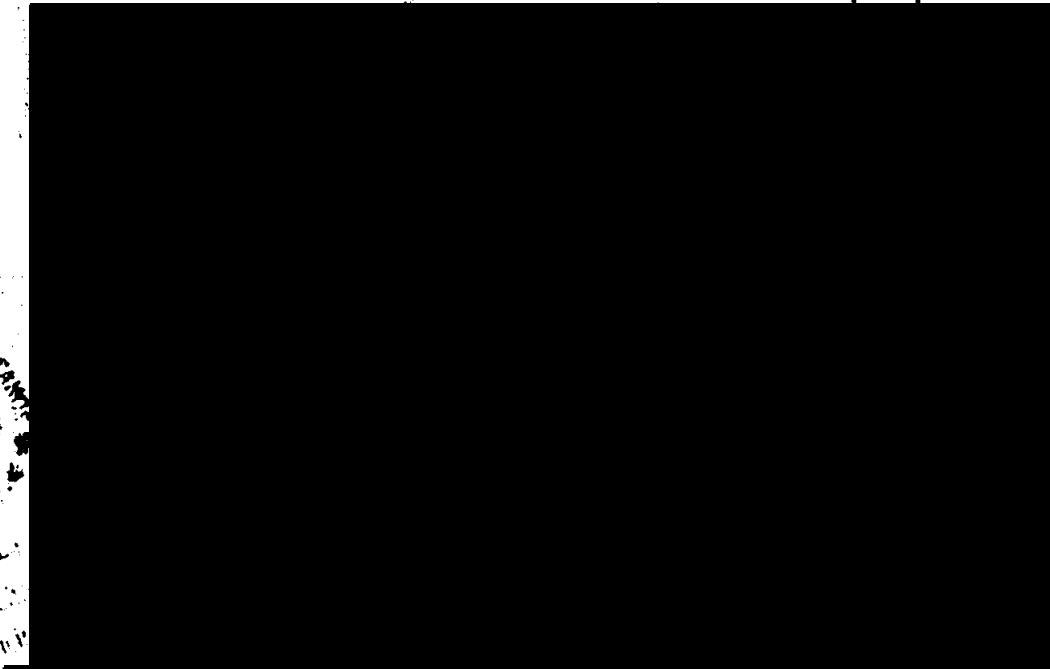
PROCESO
COORDINACIÓN
LOS SERVICIOS
DE IGU

IMAGEN 14.- Vista de estacionamiento techado y dormitorios.



PROCESO
COORDINACIÓN
LOS SERVICIOS
DE IGU

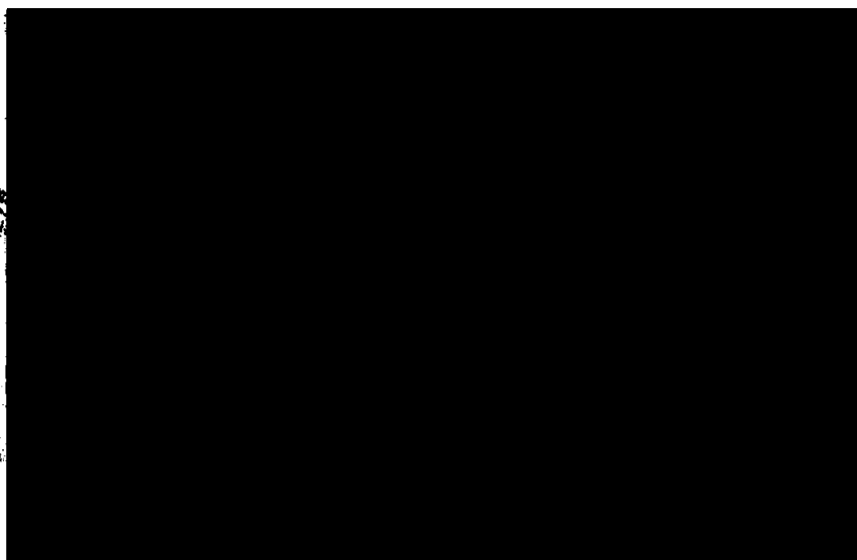
IMAGEN 15.- Vista del interior del comedor.



PROCESO DE JUSTICIA
PÚBLICA
JUDICIAL

420 360
417 39

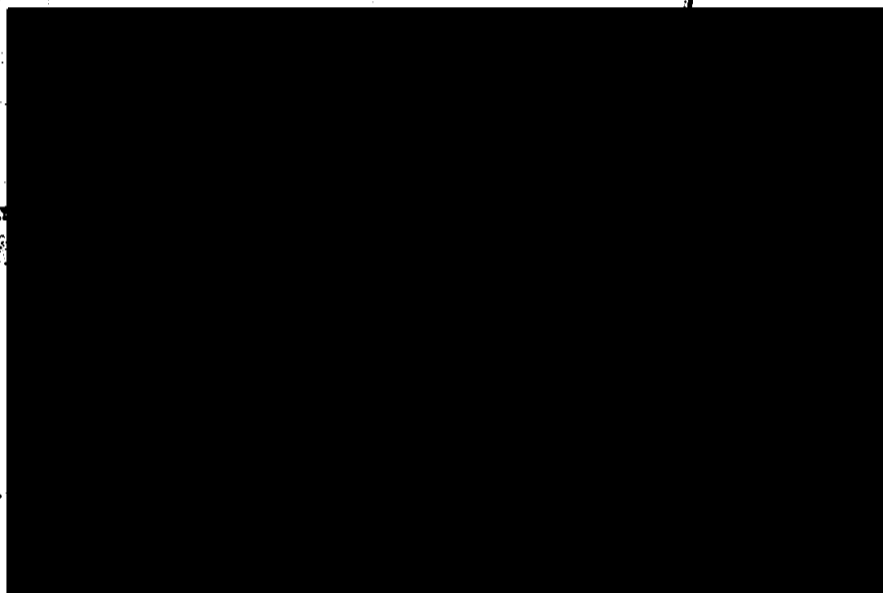
IMAGEN 16.- Vista de la cocina.



418

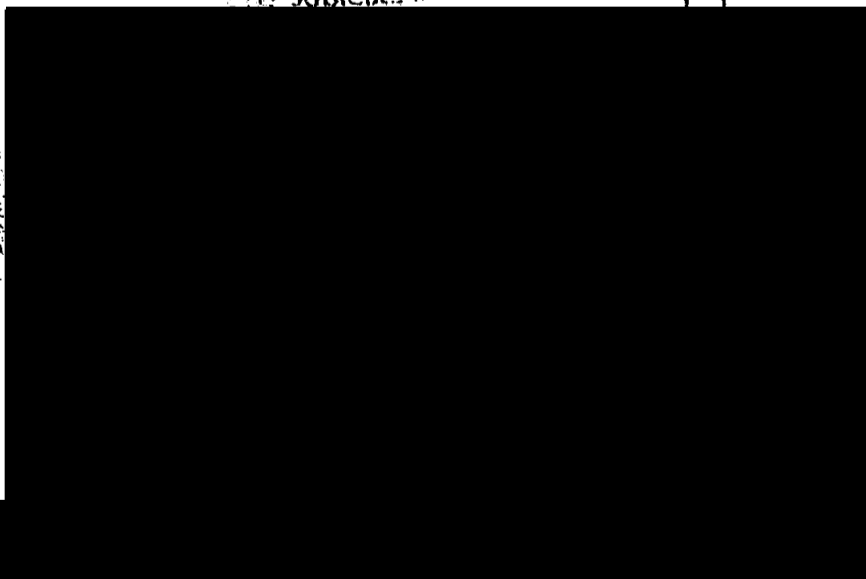
PROCESO
DE INVESTIGACION
PRELIMINAR
CONSTITUCIONALES
LOS SERVICIOS
DE LA UNIDAD

IMAGEN 17.- Vista exterior de las oficinas centrales.



PROCESO
DE INVESTIGACION
PRELIMINAR
CONSTITUCIONALES
LOS SERVICIOS
DE LA UNIDAD

IMAGEN 18.- Vista al este del interior de las oficinas centrales.



DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
INVESTIGACIONES
PRELIMINARES

421

361

40

418

IMAGEN 19.- Vista al oeste del interior de las oficinas centrales.

419

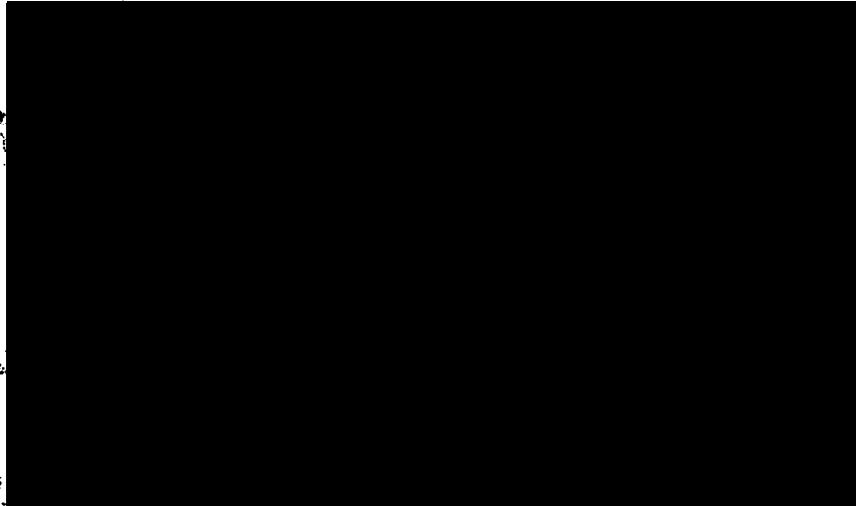


IMAGEN 20.- Vista general hacia comedor, consultorio, radio control y depósito de armas.

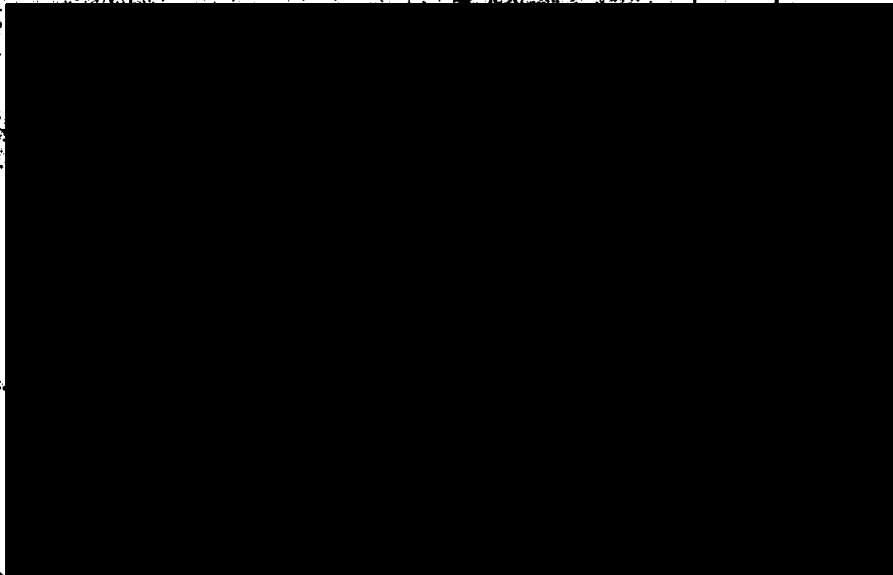
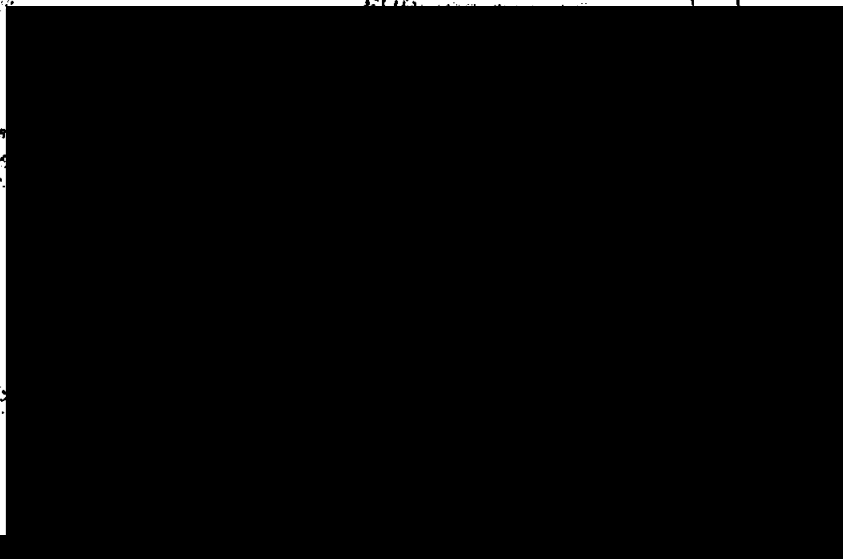


IMAGEN 21.- Vista area del comedor.



DE LA REPUBLICA
ESTADUNIDENSE

INVESTIGACION
DE PROPIEDAD

MEXICANOS

ESTADO DE CALIFORNIA

4025

422 362

47

419

420

IMAGEN 22.- Vista depósito de armas.



IMAGEN 23 - Vista del módulo de tiro

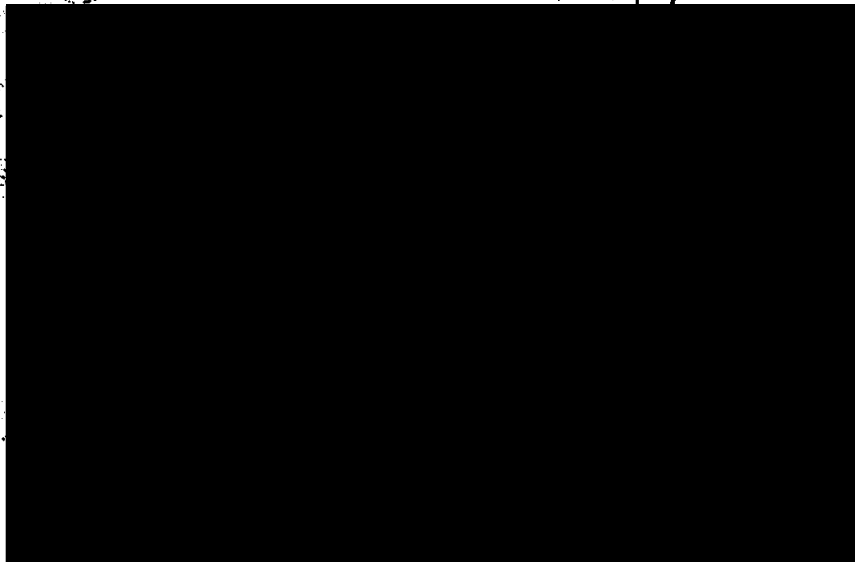
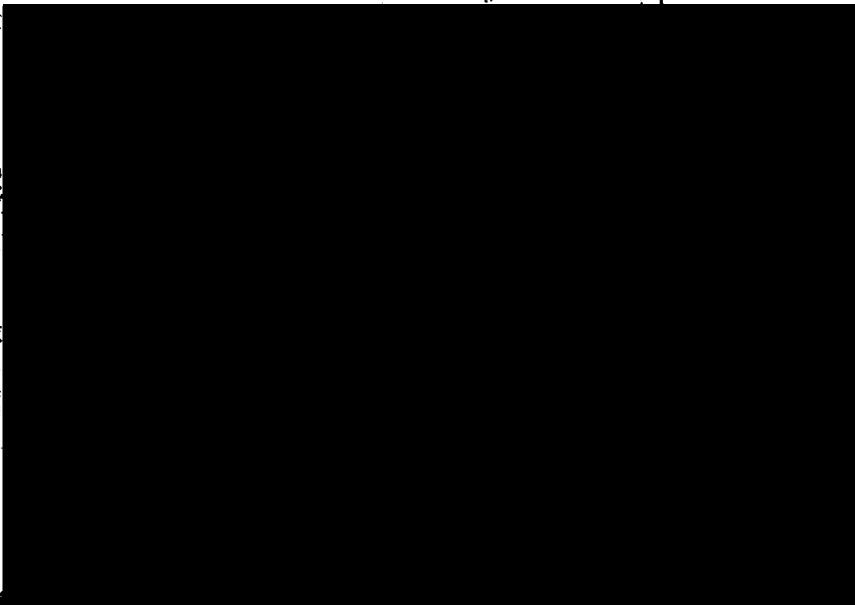


IMAGEN 24.- Vista interior del módulo de tiro.



INVESTIGACIONES
POLICIALES
FEDERALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
ESTADAL

423 363
420 42

IMAGEN 25.- Vista de la Centro Regional de Adiestramiento Policial (CRAPOL) y edificio académico.



421

IMAGEN 26.- Vista del aula interactiva dentro del edificio académico.

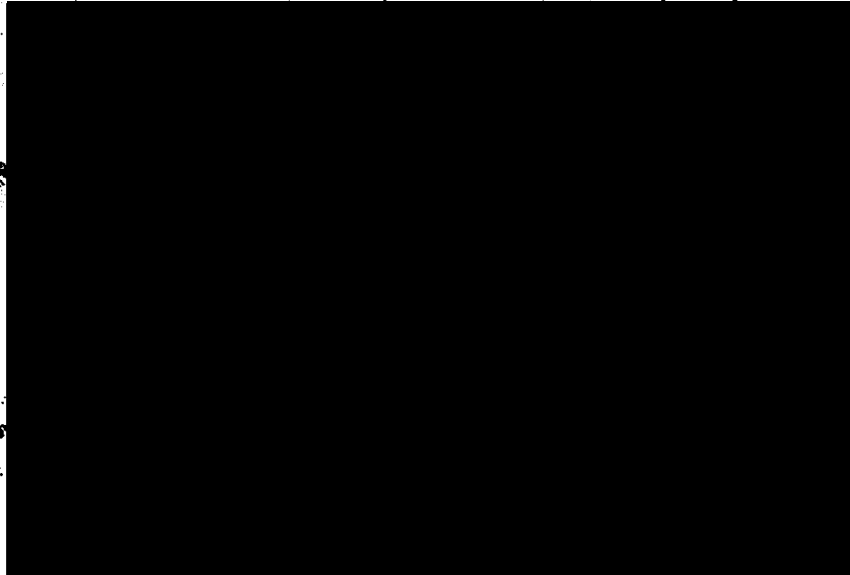
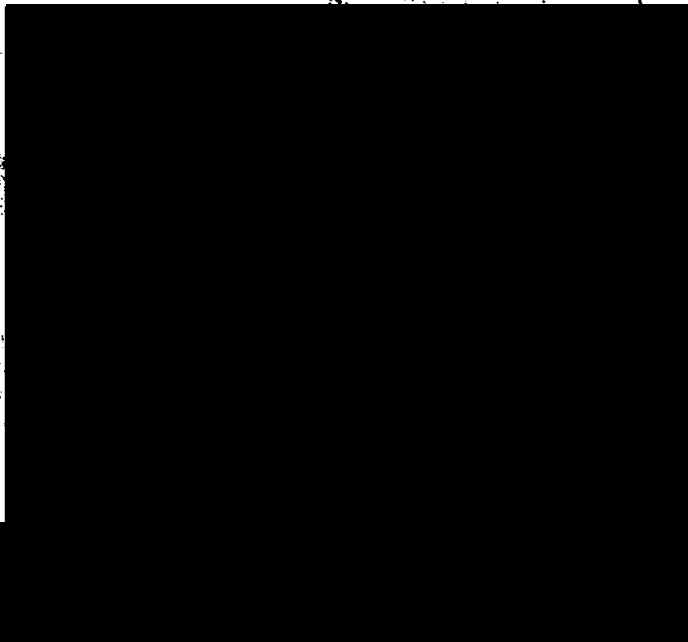


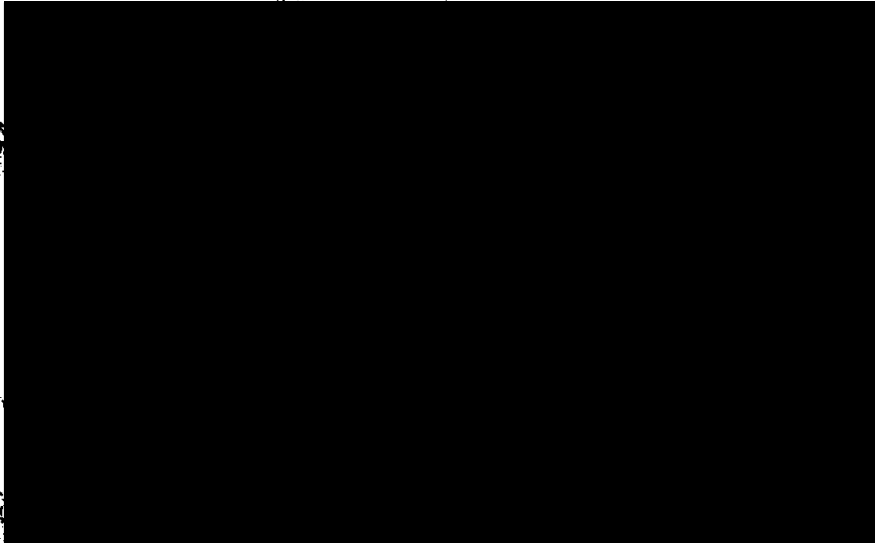
IMAGEN 27.- Vista del dormitorio de hombres habilitado como aula dentro del edificio académico.



ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO

424 364
~~424~~ 3/3

IMAGEN 28.- Vista del dormitorio de mujeres dentro del edificio académico.



423

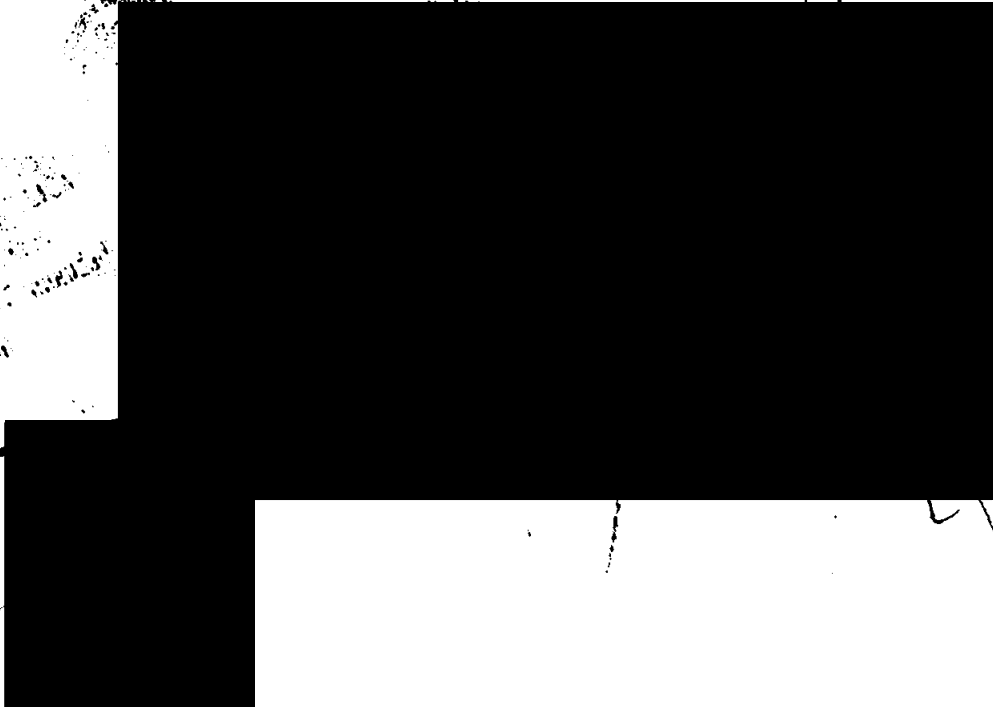
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

IMAGEN 29.- Vista exterior de las instalaciones de la policía federal sector caminos



ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

IMAGEN 30.- Vista de área de visita, baño y oficina del oficial de guardia.

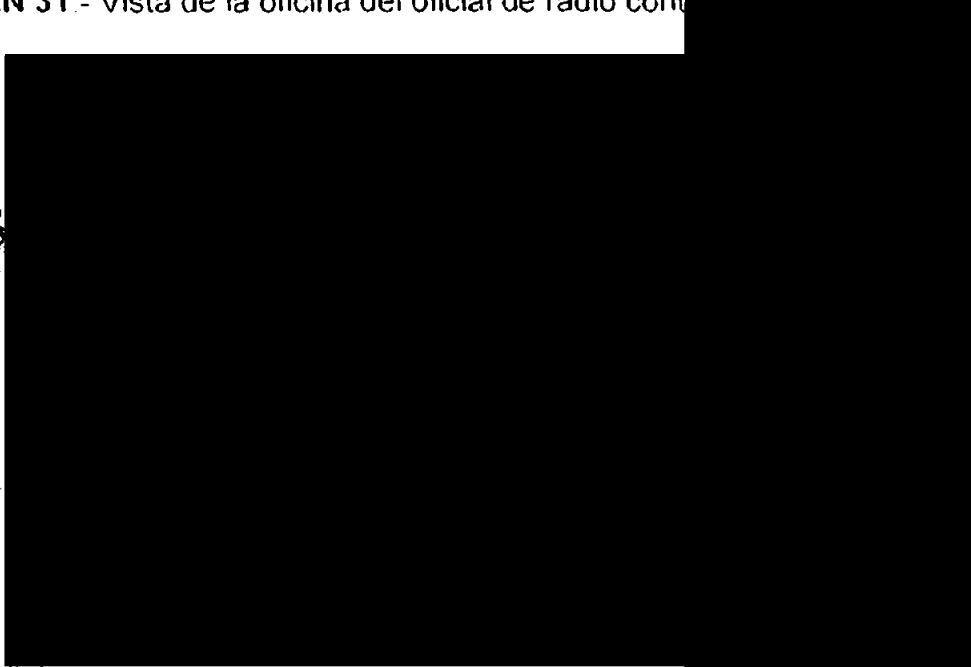


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL
CARRERA DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL F.C.
CARRERA JUDICIAL DE HIDALGO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE
POLICIA FEDERAL
CARRERA DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL F.C.
CARRERA JUDICIAL DE HIDALGO

425 365
A22 4/4

IMAGEN 31.- Vista de la oficina del oficial de radio control



425

IMAGEN 32.- Vista del área de armería.

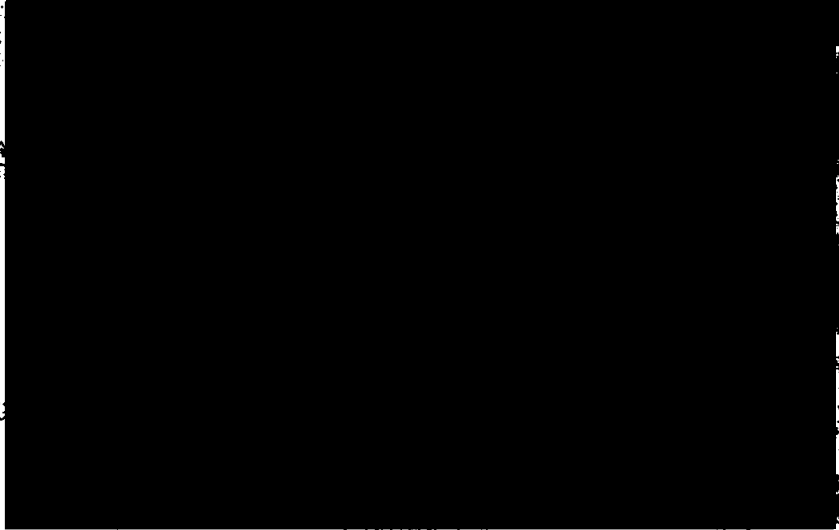
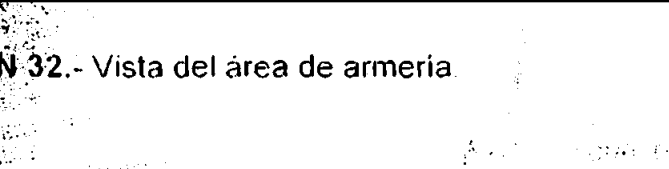
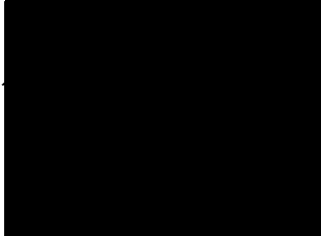
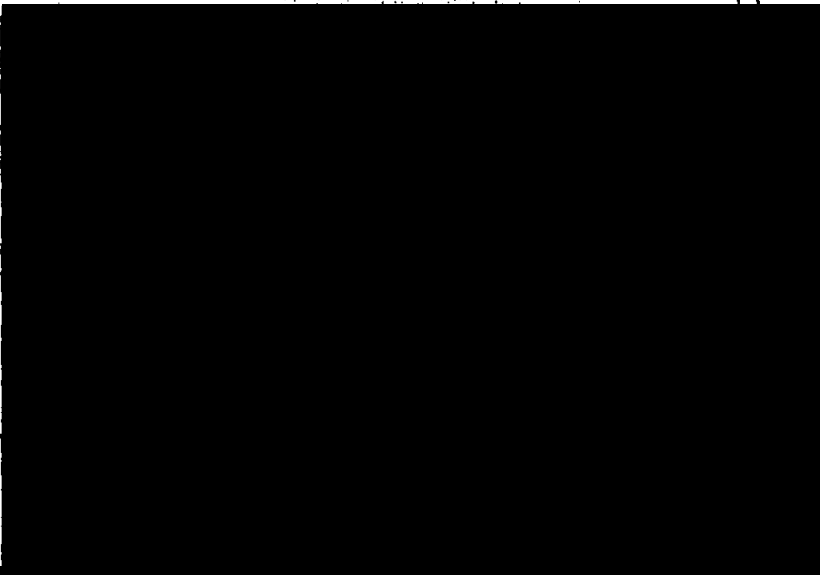
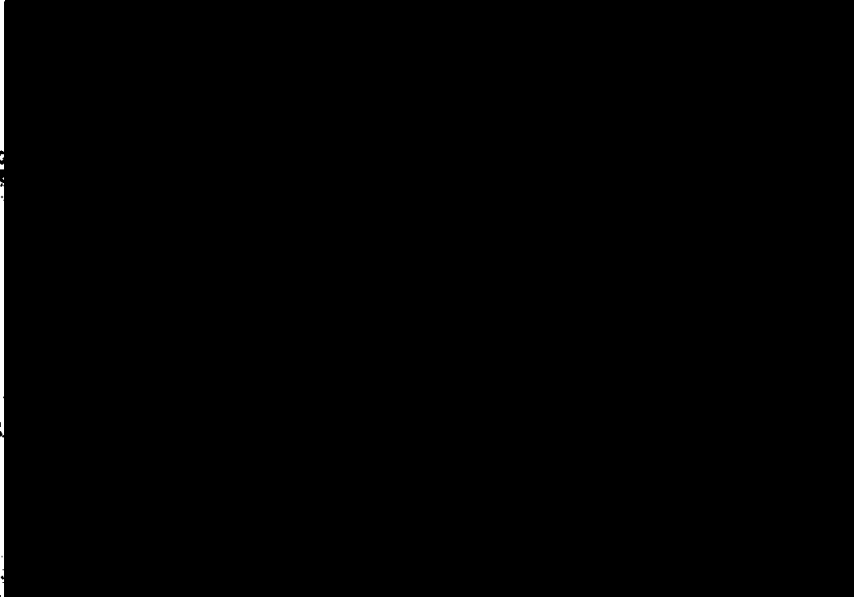


IMAGEN 33.- Vista del pasillo que comunica a varias áreas de oficina.



426 366
~~423~~ 45

IMAGEN 34- Vista de oficinas de secretarias.



PROCESO
SECRETARÍA
LOS SECRETARÍAS
DE KUALA

124

IMAGEN 35.- Vista de la oficina del 2º. Comandante.

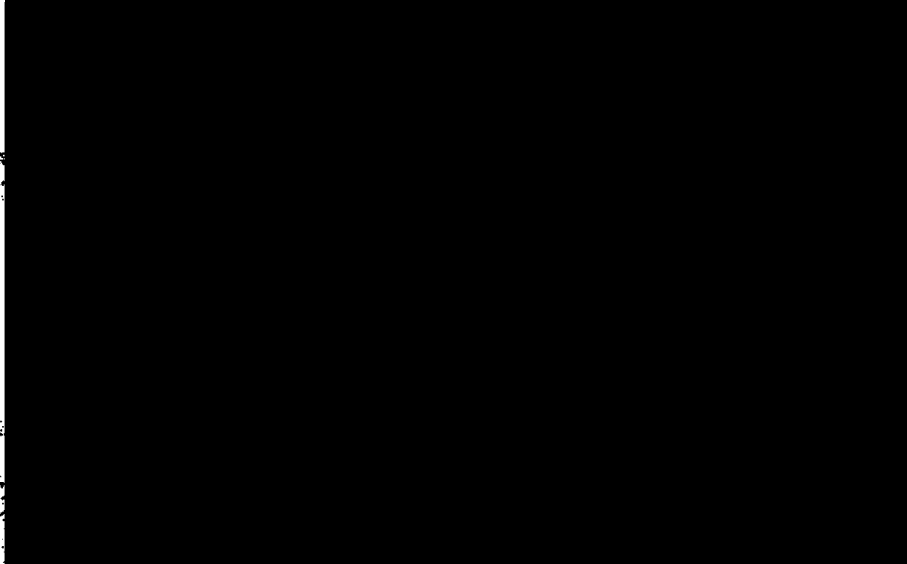
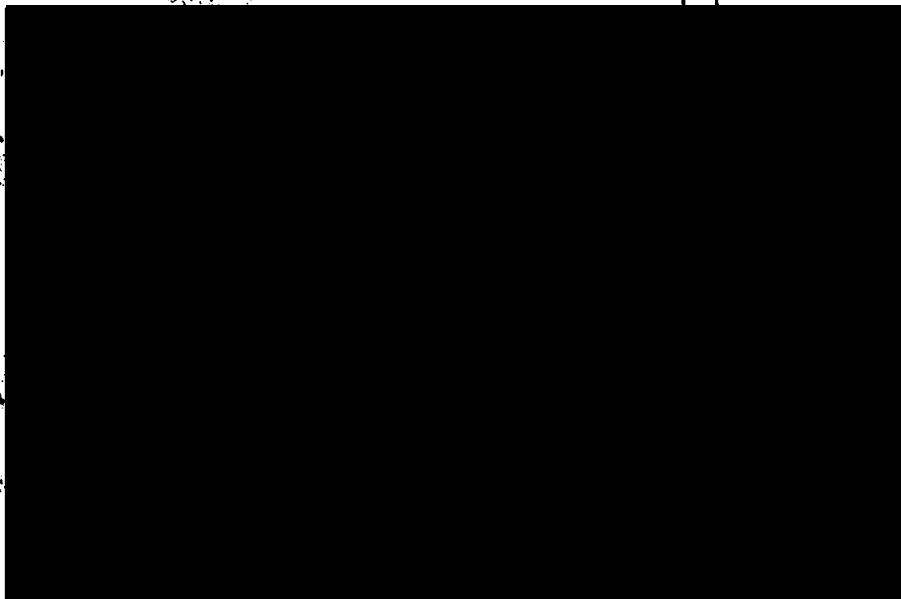
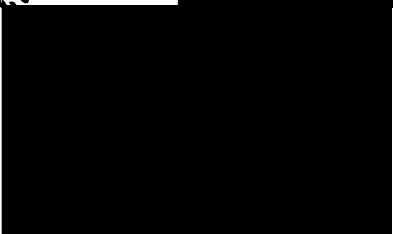


IMAGEN 36.- Vista de la oficina de registro de infracciones.



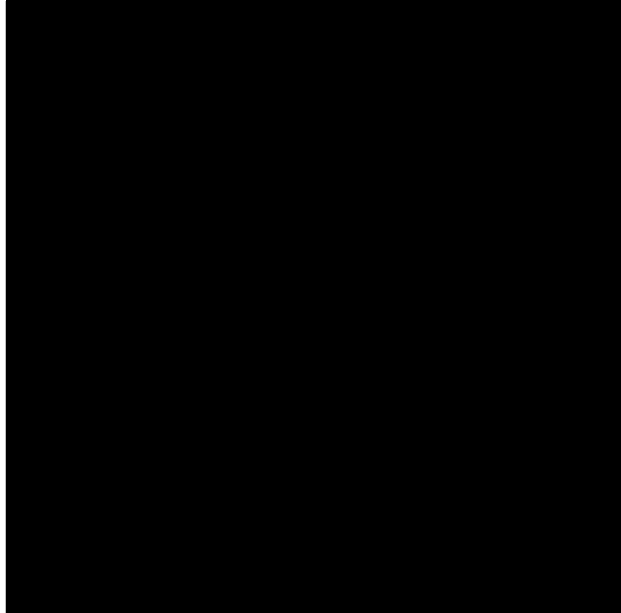
SECRETARÍA
PÚBLICA
DE KUALA

KUALA LUMPUR



427 347
~~424~~ 5/6

IMAGEN 37.- Vista de la oficina del titular de la estación.

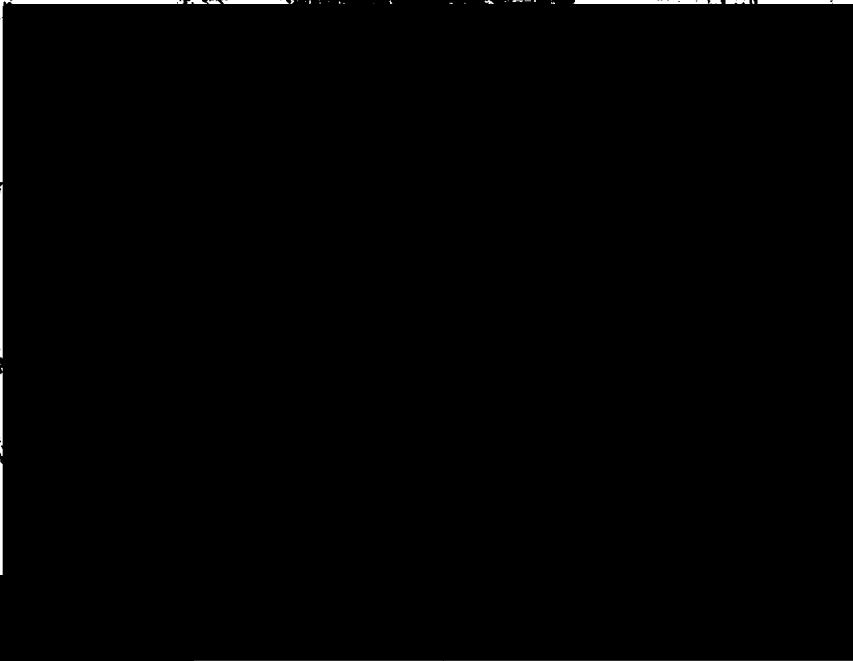


425

IMAGEN 38.- Vista de la oficina de informática.

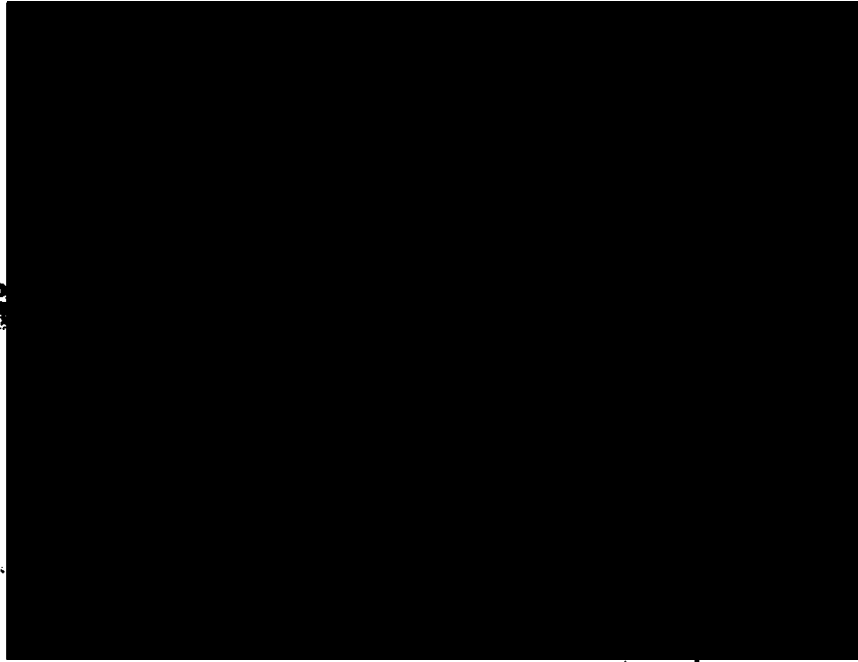


IMAGEN 39.- Vista de la fachada de las instalaciones de la policia preventiva municipal.



428 308
~~425~~ 47

IMAGEN 40.- Vista del área de motocicletas.



~~426~~

IMAGEN 41.- Vista del inmueble se ubican en el primer piso celdas y en el segundo nivel el depósito de vestuario y equipo.

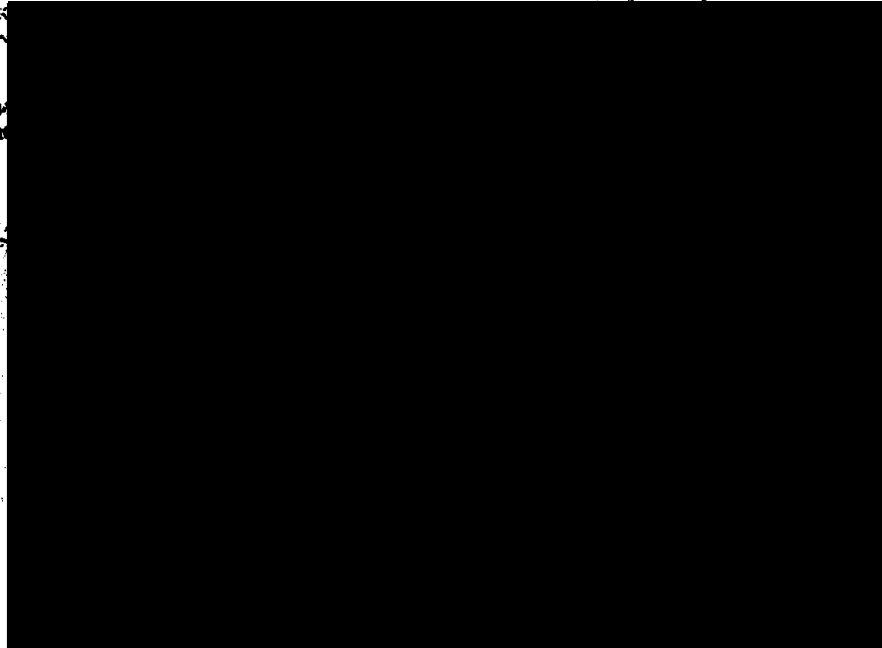
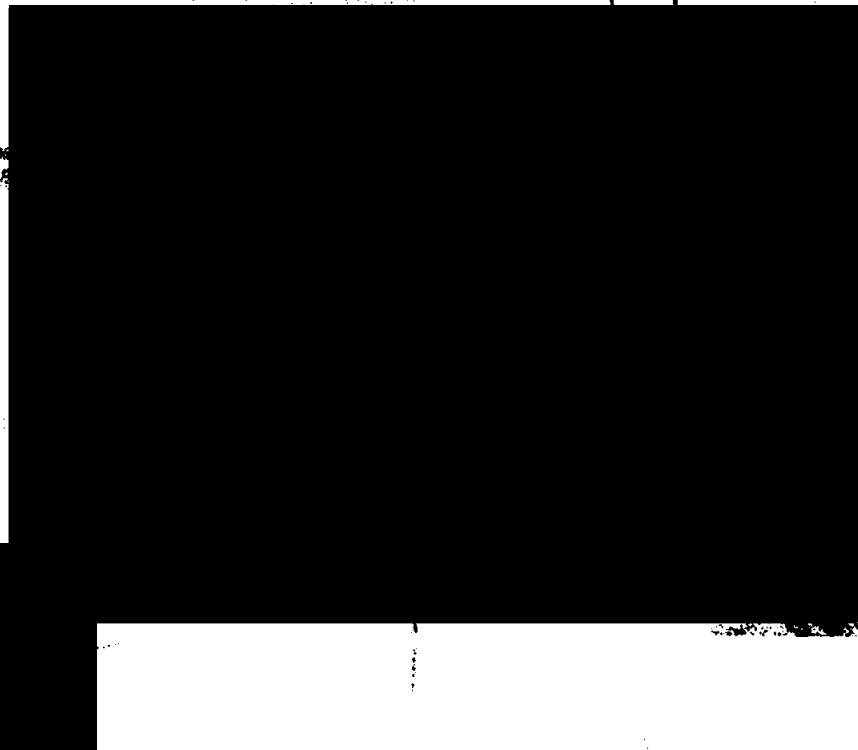
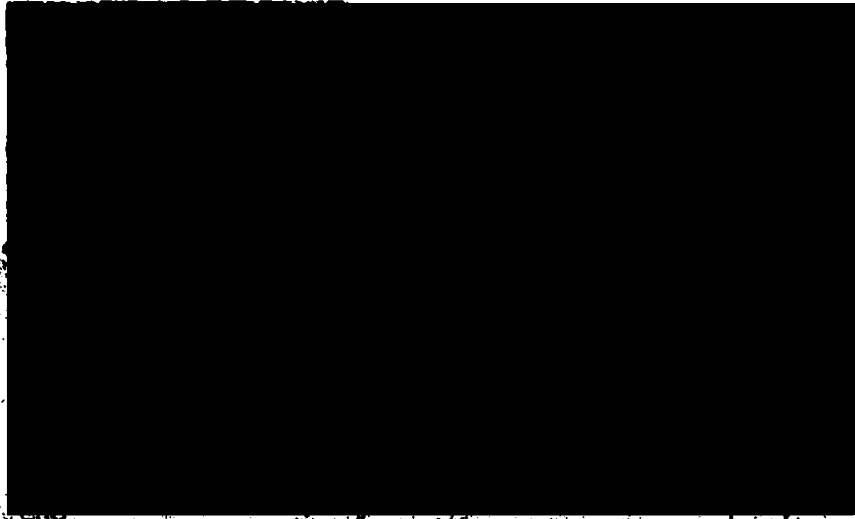


IMAGEN 42.- Vista de Barandilla y Jueces Calificadores.



429 369
476 48

IMAGEN 43.- Vista del depósito de armamento, baños y migitorios.



~~427~~

IMAGEN 44.- Vista de las oficinas del área administrativa y dirección de seguridad pública y comandancia.

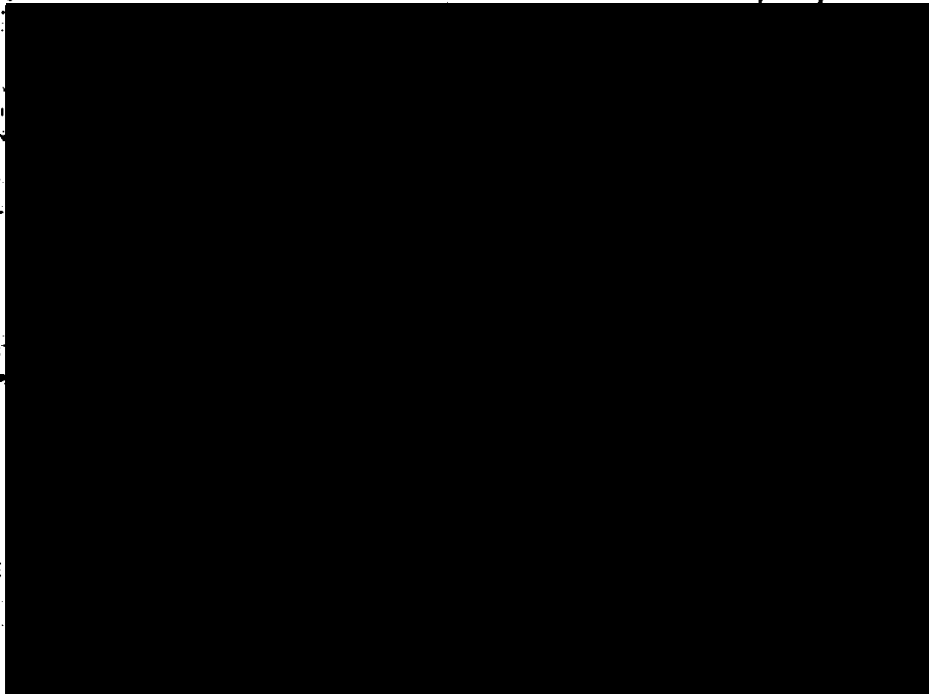
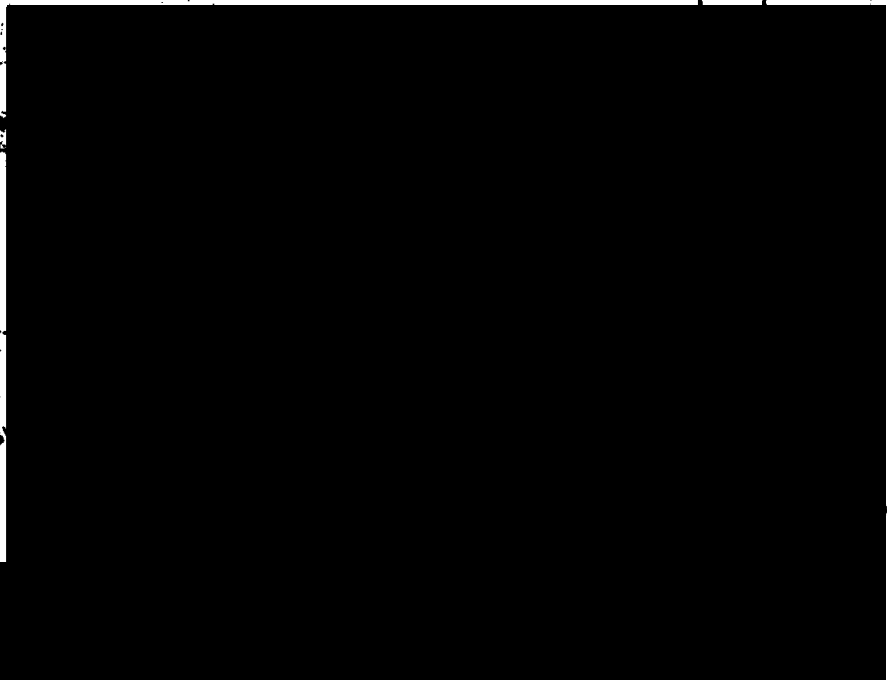


IMAGEN 45.- Vista del interior de la dirección de seguridad pública



430 370
427 49

... EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- **HACE CONSTAR** -----
---- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- **CONSTE.** ----

... **ACUERDO MINISTERIAL.** VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, DE CUYO CONTENIDO SE ADVIERTE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECTO CUMPLIMIENTO RESULTA PROCEDENTE QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES GIRE OFICIOS A LAS DEPENDENCIAS SIGUIENTES COMO SON 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, LA POLICÍA MINISTERIAL Y AL COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA QUE DESIGNE PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE PARA QUE JUNTO CON EL PERSONAL DE ACTUACIONES DEL ESTADO TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AEBPNL/049/2014, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO LOS VEHICULOS DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTREN EN LA FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL OPERATIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL 77, 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE ESTADO, EL SUSCRITO,----- **ACUERDA** -----

... **PRIMERO.** GIRENSE OFICIOS A LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS COMO SON 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA, AL COORDINADOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE SOLICITA SU COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AEBPNL/049/2014, Y QUE SE RELACIONA CON LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO ESPECÍFICAMENTE DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIXTLA

REQUERIMIENTO DE FISCALÍA
FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO

IMPRESIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

29/09/2014 17:20

931 371
428 50

400

HID/SC/AA/03/0683/2014

GUERRERO, SOLICITANDO LAS UNIDADES DESIGNADAS Y ELEMENTOS COMO PUNTO DE CONCENTRACIÓN EN LA FISCALÍA REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE SE CONCENTREN EN PUNTO DE LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR DICHO OPERATIVO - - -

--- **SEGUNDO.** - GÍRESE OFICIO AL C. COORDINADOR DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO DE CIUDAD DE HIDALGO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CAMPO Y FOTOGRAFICA FORENSE PARA QUE ACOMPANE AL PERSONAL DE ACTUACIONES PARA REALIZAR OPERATIVO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO. -

----- **CÚMPLASE.** -----

- - **RAZÓN.**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS 3367, 7368, 7369, 7370, Y 7371, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

--- **CONSTE.** --- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA

----- SE [REDACTED] AMOS FE.-----

REPUBLICA
EL AGENTE
(SECTOR
INVESTIGACION
DE SEQUESTRO

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
GENERAL DEL

10

.DOC
TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

AFILIADO AL MINISTERIO
DE LA FISCALIA REGIONAL

EXICAMIA
FISCALIA REGIONAL
ZONA NORTE
CIUDAD DE IGUALA GUERRERO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

29/09/2014 17:20

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

432 372
429 57

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

400

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7367

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavia Paz"

C. CORONEL DEL 27 BATALLÓN DE INFANTERÍA
DE ESTA CIUDAD.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGUN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECIFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE

AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS)

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN

EL AGENTE [REDACTED] COMÚN
(SECTOR [REDACTED]) HIDALGO.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

433 373
430 22

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

401

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

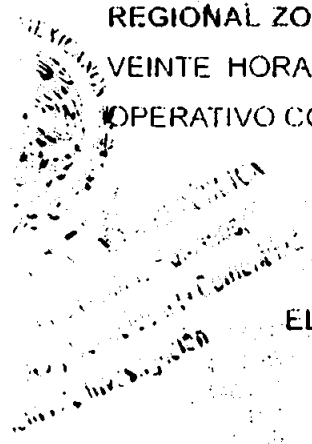
OFICIO NÚM. 7368

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014 Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL
IGUALA
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
ABR/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALIA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.



EL (LA) AGENTE [REDACTED] COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LEY FEDERAL DEL PODER JUDICIAL - LEY FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

439 34
431 53

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

COEDIFICIO DEL ESTADO

AV. PREVIA NÚM. HID/SC/AA/03/0683/2014

402

OFICIO NÚM. 7369

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. TITULAR DE LA ESTACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL IGUALA
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE
(SEC [REDACTED])

[REDACTED]

435
432 54
375
100

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7370

ASUNTO: SE SOLICITA COLABORACIÓN

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA
MINISTERIAL DEL ESTADO PRUCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO IGUALA.
P R E S E N T E

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECÍFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALIA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE D [REDACTED]
(SECTOR CE [REDACTED])

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

436
433 ST
976
494

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

MESA DE TRÁMITE NÚM.: MESA 3
AV. PREVIA NÚM.: HID/SC/AA/03/0683/2014
OFICIO NÚM.: 7371
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN
MATERIA DE
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO
Y FOTOGRAFÍA FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE PERICIALES IGUALA
H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA
AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21
DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4
DEL COGIDO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO, SOLICITO A USTED SU
COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE BÚSQUEDA
Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DESAPARECIDAS SEGÚN QUE
SE DESPRENDEN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA MARCADA CON EL NUMERO
AEBPNI/029/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE PERSONAS NO LOCALIZADAS POR EL DELITO DE DENUNCIA DE HECHOS
(DESAPARICIÓN DE PERSONAS) EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE
COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED] Y OTROS HECHOS
OCURRIDOS EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, ESPECIFICAMENTE DE
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL, ISIDRO BURGOS (AYOTZINAPA) CON SEDE EN
LA CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, SOLICITANDO UNIDADES VEHICULARES
DESIGNADAS Y ELEMENTOS A SU CARGO, PARA QUE SE CONCENTRE EN LA FISCALÍA
REGIONAL ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, EN PUNTO DE LAS
VEINTE HORAS DEL DÍA DE HOY 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PARA REALIZAR EL
OPERATIVO CORRESPONDIENTE.

EL AGENTE [REDACTED] COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLSKSWAGEN

397 437
437 SK

HID/SC/AA/03/0683/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS, DEL DIA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE TRASLADO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE INSPECCIONES

OCULARES:- - A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO:- VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGINA A LA MISMA, RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA DE MANERA LEGAL EN COMPAÑÍA DE UN PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, POLICÍA ESTATAL Y POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, HASTA LOS PUNTOS CONOCIDOS COMO: PUERTO DE LAS JOYAS, BARRANCA DEL TIGRE, Y BRECHA DEL MONTE ORED, TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR EL RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS, PARA TAL EFECTO GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE DICHO PERITO, Y ÉSTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADÉ Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES ANTES DESCRITOS, Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL RESPECTIVO DIGTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 13, 55, 63, 64, 105, 107, 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D A:-----

---PRIMERO:---TRASLÁDESE Y CONSTITUYASE DE MANERA LEGAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, HASTA LOS PUNTOS CONOCIDOS COMO: [REDACTED]

[REDACTED], TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A EFECTOS DE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

30/09/2014 09:00

REALIZAR EL RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS. -----

--- **SEGUNDO:** --- GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, Y ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES HASTA DICHOS LUGARES, Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL DICTAMÉN CORRESPONDIENTE A LA BREVEDAD POSIBLE.----- CUMPLASE.-----

--- **R A Z Ó N:** --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7383, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- DAMOS FE. ---
----- DAMOS FE. ---



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

MINISTERIO PÚBLICO
SPECIALIZADO EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACION
IA DE



RECEBIDA
E JEFATURA DE
GENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGUALA GROBATA
INVESTIGACION



30/09/2014 09:00

439 379
436 58
58

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.



AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. 7383

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA
DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA
FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (30)
TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

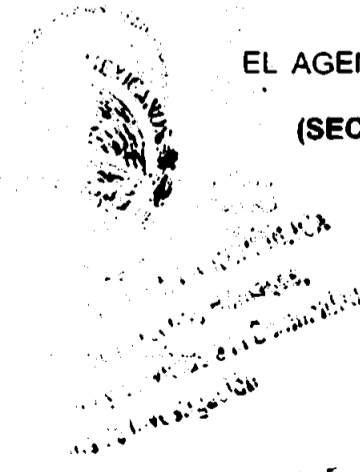
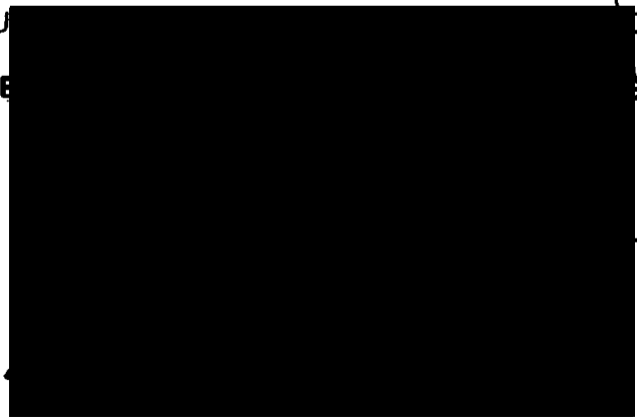
C. [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.
EDIFICIO [REDACTED]
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA
DICTADO EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DEL NÚMERO AL RUBRO CITADA, Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107,
108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE
GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; POR ESTE CONDUCTO
SOLICITO A USTED, SE SIRVA DESIGNAR PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE
REALICE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES; HASTA LOS PUNTOS
CONOCIDOS COMO: [REDACTED]

[REDACTED] TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR EL RECORRIDO OPERATIVO Y LAS
DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS,
Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS
RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL
RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.

ATENTAMENTE

EL AGENTE AU [REDACTED] DMÚN
(SECTOR CE [REDACTED] GO.



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

438

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCION OCULAR EN LOS LUGARES EN LOS PUNTOS CONOCIDOS,

TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, HACE CONSTAR, QUE SE TRASLADÓ Y CONSTITUYÓ LEGALMENTE EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE LAS CC. MARCELA MOTA SOTELO Y EDITH MENA ENRIQUEZ, ASÍ COMO DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, EL C. LUIS RIVERA BELTRAN, EN COMPAÑÍA DEL TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICIA PREVENTIVA, AL MANDO OFICIAL VICTOR COLMENARES CAMPOS, POLICIA ESTATAL, AL MANDO NOÉ MORALES CATALÁN Y POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO AL MANDO JAVIER BELLO ORBE, TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EN LA FINALIDAD DE REALIZAR UN RECORRIDO DE OPERATIVO, DE BÚSQUEDA DE PERSONAS (ESTUDIANTES DE LA ESCUELA RURAL ISIDRO BURGOS) (AYOTZINAPÁN) QUE ESTAN DESAPARECIDOS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, HASTA LOS PUNTOS SOLICITADOS: 1) PUERTO DE LAS JOYAS 2) BARRANCA DEL TIGRE 3) BRECHA DEL MONTE HORED. LUGAR Y PUNTO CONOCIDO COMO: PUERTO DE LAS JOYAS APROXIMADAMENTE (10:00 30/09/2014) LUGAR TOPOGRÁFICAMENTE ACCIDENTADO Y ASCENDENTE CON RELACIÓN DE SUR A NORTE, EN DONDE SE OBSERVÓ UN CAMINO O LINDERO DE CUATRO METROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, TENIÉNDOSE A LA VISTA VEGETACIÓN ABUNDANTE PROPIA DE LA REGIÓN EN DONDE SE REALIZÓ BÚSQUEDA MINUCIOSA POR PARTE DEL PRESENTE ASÍ COMO DEL PERSONAL POLICIACO, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL NUEVAMENTE CON EL PERITO ENTES CITADO HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO: BARRANCA DEL TIGRE (11:00 30/09/2014) DÁNDOSE FE QUE DICHO LUGAR TOPO GRÁFICAMENTE ACCIDENTADO Y DESCENDENTE CON RELACIÓN DE ORIENTE A PONIENTE, EL CUAL CONSTA DE UNA ÁREA DE VEGETACIÓN ABUNDANTE DE LA REGIÓN CON ABUNDANTE HUMEDAD SOBRE SU SUPERFICIE, CAMINO QUE ES DE TERRACERÍA ACCIDENTADA DE ENTRE CINCO A SEIS METROS DE ANCHO, EN DONDE SE APLICO BÚSQUEDA DE CRIBA POR PARTE DEL QUE SUSCRIBE ASÍ COMO DEL PERSONAL POLICIACO, Y CONTINUANDO CON LA MISMA DILIGENCIA EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADO Y CONSTITUYO DE MANERA LEGAL NUEVAMENTE CON EL PERITO ENTES CITADO HASTA EN LUGAR Y PUNTO CONOCIDO COMO: BRECHA DEL MONTE HORED. APROXIMADAMENTE (12:00 30/09/2014) SE OBSERVÓ UN GRAN ÁREA CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE DE PLANICIDADES, ACOMPAÑADA DE TOPOGRAFÍA ALTAMENTE ACCIDENTADA Y VEGETACIÓN PROPIA DE LA REGIÓN SIMILAR A LOS ANTES PUNTOS DESCRITOS, DE DONDE SOBRESALEN ARBUSTOS DE MEDIANO TAMAÑO (DE ENTRE 30 CENTIMETROS A 4 METROS DE ALTURA) REALIZÁNDOSE BÚSQUEDA POR CUADRANTES ENTRE EL SUSCRITO Y PERSONAL POLICIACO, A EFECTOS DE REALIZAR EL RECORRIDO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS Y NO SE ENCONTRÓ NADA, DE TODO LO CUAL SE DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMÉ LOS DATOS PERTINENTES, ASÍ POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECARAR EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y REGRESA A SUS OFICINAS PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ----- DAMOS FE.---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL PERITO: EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

C. LUIS RIVERA BELTRAN.
TESTIGO DE ASISTENCIA,
C. MARCELA MOTA SOTELO

LIC. ELMER ROSAS ASUNCIÓN.
TESTIGO DE ASISTENCIA,
C. EDITH MENA ENRIQUEZ



30/09/2014 10:00

441 381
438
HID/SC/AA/03/0683/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----
---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE---

---CONSTANCIA.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ EL OFICIO NUMERO 537/2014, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. LUIS RIVERA BELTRAN, PERITO ADSCRITO AL LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----CONSTE.-----

---FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO, Y FOTOGRAFIA FORENSE:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANTE DE CUATRO HOJAS UTILES TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EL OFICIO NUMERO 537/2014, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO ADSCRITO AL LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUE LE FUERA SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DANDOSE FE DE QUE AL CALCE DE LA SEGUNDA HOJA, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO EL SELLO OFICIAL RESPECTIVO, TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA ANEXO A DICHO DICTAMEN SEIS FOTOGRAFIAS DIGITALES EN COLOR BLANCO Y NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.-----

-----SE CIERRA-----
EL AGENTE DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED SIGNATURE AND STAMP]

30/09/2014 18:00

442 382
439 21

440

PROCURADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS
PERICIALES.

NÚMERO: 537/2014
AP: HID/SC/AA/03/0683/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Iguala Guerrero a 30 de Septiembre del año 2014

GUERRERO

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL FUERO COMUN
PRESENTE

El que suscribe perito técnico en materia de **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE**, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, designado para intervenir de manera oficial en relación a los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número 7383 de fecha 30 de Septiembre del año 2014, por este conducto me permito rendir el siguiente

DICTAMEN EN CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para la elaboración de presente trabajo pericial, el suscrito aplico la siguiente investigación pericial

PROBLEMA PLANTEADO

Se designe designe perito en materia de criminalística de campo y fotografía forense, a efecto de que se este previo traslado que realice en compañía del personal de actuaciones se traslade hasta los puntos conocido como: [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Todos en esta ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, a efecto de realizar el recorrido operativo y las diligencias de inspecciones oculares en los lugares antes mencionados, y una vez que tome los datos que considere pertinentes, así como las respectivas placas fotográficas de los lugares inspeccionados emita el respectivo dictamen a la brevedad posible.

METODOS Y TECNICAS EMPLEADOS

- 1) Métodos. Inductivo - deductivo. A través de las técnicas de observación y fijación.
- 2) Principios de la criminalística: tales como:
 - a) **Probabilidad:** la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerquen al conocimiento de la verdad, pueden ser con un bajo, mediano o alto grado de probabilidad o, simplemente, sin ninguna probabilidad
 - b) **Intercambio:** al consumarse el hecho y de acuerdo con las características de su mecanismo se origina un intercambio de indicios entre el autor, la víctima y el lugar de los hechos o, en su caso, entre el autor y el lugar de los hechos.
 - c) **Correspondencia de características:** basado en un principio universal establecido criminalísticamente: "La acción dinámica de los agentes mecánicos vulnerantes sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impacta". Fenómeno que da la base científica para realizar estudios micro y macro comparativos de elementos-problema y elementos-testigos.
 - d) **Reconstrucción:** el estudio de todos los elementos materiales de prueba asociados al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los fenómenos de un caso concreto y reconstruir el mecanismo del hecho o fenómeno, para acercarse a conocer la verdad del hecho investigado
 - e) **Producción:** en la utilización de agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos para la comisión de los hechos presuntamente delictuosos, siempre se producen elementos materiales en gran variedad morfológica y estructural y representan elementos reconstructores e identificadores

443

383

440

62

44

- f) **Certeza:** las identificaciones cualitativas, cuantitativas y comparativas de la mayoría de los agentes venerantes que se utilizan elementos que se producen en la comisión de hechos, se logran con la utilización de metodología, tecnología y procedimientos adecuados, que dan certeza de su existencia y de su procedencia.
- g) **Uso:** en los hechos que se cometen o realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos o biológicos.

UBICACIÓN DEL LUGAR BAJO INVESTIGACION

Siendo las diez horas del día treinta de Septiembre del año en curso me constituí en compañía del personal de actuaciones y personal policiaco (policia ministerial del estado y policia estatal de Guerrero, hasta los puntos solicitados:

- 1) [Redacted]

DESCRIPCION DE LOS LUGARES BAJO INSPECCION

Lugar y punto conocido como: [Redacted]

Lugar topográficamente accidentado y ascendente con relación de Sur a Norte, en donde se observó un camino o lindero de cuatro metros de ancho aproximadamente, teniéndose a la vista vegetación abundante propia de la región en donde se realizó búsqueda minuciosa por parte del presente así como del personal policiaco.

Lugar y punto conocido como: [Redacted]

Lugar topográficamente accidentado y descendente con relación de Oriente a Poniente, el cual consta de una área de vegetación abundante de la región con abundante humedad sobre su superficie, camino que es de terracería accidentada de entre cinco a seis metros de ancho, en donde se aplico búsqueda de arriba por parte del que suscribe así como del personal policiaco.

Lugar y punto conocido como: [Redacted]

Se observó un gran área constituida principalmente de planicies, acompañada de topografía altamente accidentada y vegetación propia de la región similar a los antes puntos descritos, de donde sobresalen arbustos de mediana altura (de entre 80 centímetros a 4 metros de altura) realizándose búsqueda por cuadrantes entre el suscribo y personal policiaco.

CONSIDERACIONES TECNICAS Y EXAMEN DEL LUGAR.

- 1. Para la fijación de las imágenes digitales se utilizo: cámara digital Sony Xperia de 20.0 mpx.
- 2. Para medir las aéreas, indicios y demás objetos referidos se utilizo: flexometro
- 3. Para la orientación de los puntos cardinales: Brújula de aceite
- 4. Las imágenes digitales capturadas se encuentran expuestas e impresas en este dictamen.

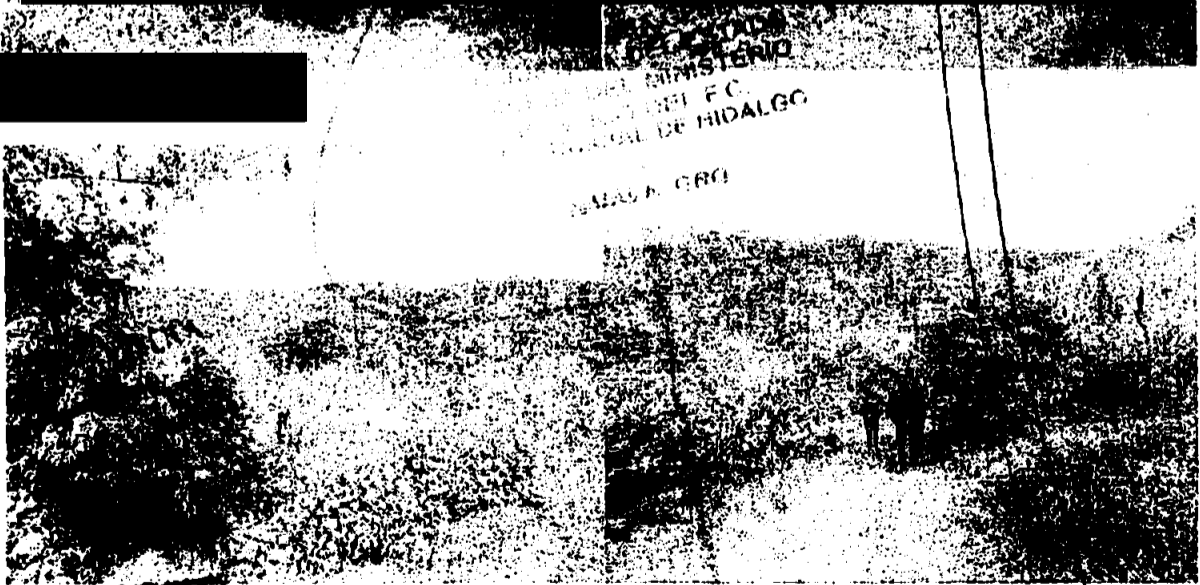
CONCLUSIONES

- 1. El que suscribe, se constituyó legalmente junto al personal de actuaciones hasta el lugar bajo investigación
- 2. Se realizó recorrido operativo en búsqueda de indicios
- 3. No se encontro indicios o signos relacionados.

444 384 22
444

444

IMÁGENES DIGITALES



445 385
442 164

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

-----HACE CONSTAR:-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE TRASLADO PARA REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LAS COLONIAS JARDÍN PUEBLO VIEJO, JARDÍN CAMPESTRE ALTAMIRA, FRACCIONAMIENTO LOS CHOCOLINES, GENARO VAZQUEZ Y SOL AZTECA, DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO:---

A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO VISTO EL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, Y DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA SU DEBIDA INTEGRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, RESULTA NECESARIO QUE EL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA DE MANERA LEGAL EN COMPAÑÍA DE UN PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, ASÍ COMO DE TITULAR DE ESTACIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA, POLICÍA ESTATAL Y POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO, TODOS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, HASTA LAS COLONIAS CONOCIDAS COMO: [REDACTED]

MEVCA
DE LA RED
ECIAI
LINCH
IA

[REDACTED] TODAS DE ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, A EFECTOS DE REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS. PARA TAL EFECTO GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, A EFECTO DE QUE DESIGNE DICHO PERITO, Y ÉSTE EN COMPAÑÍA DEL PERSONAL DE ACTUACIONES SE TRASLADE Y CONSTITUYA HASTA LOS LUGARES ANTES DESCRITOS, Y UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 1, 13, 58, 63, 64, 105, 107, 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓN I INCISO B) Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D A:-----

---PRIMERO:--- TRASLÁDESE Y CONSTITUYASE DE MANERA LEGAL EL PERSONAL DE ACTUACIONES EN COMPAÑÍA DEL PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE

! PREGUNTA POR EL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO PARA REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES OCULARES EN LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS. PARA TAL EFECTO GÍRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. [REDACTED]

01/10/2014 08:00

447 387
444 06



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

445

AV. PREVIA NÚM : HID/SC/AA/03/0683/2014

OFICIO NÚM. : 7399

ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN EN
MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (1)
PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL
CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES.
EDIFICIO [REDACTED]

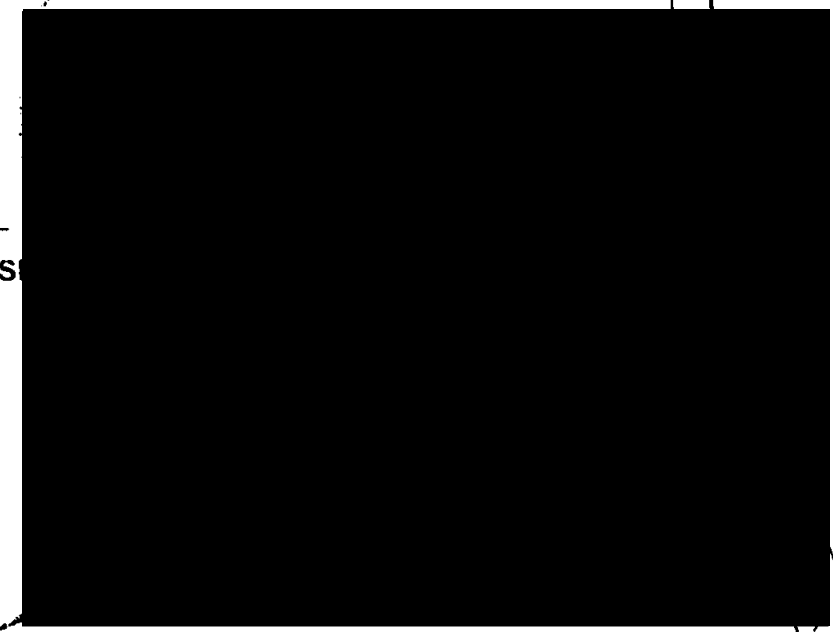
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 23 FRACCIÓN I INCISO
B), 25 Y 26 FRACCIÓNES XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA; POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, DESIGNE
PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, A
EFECTO DE QUE ÉSTE PREVIO TRASLADO QUE REALICE EN COMPAÑÍA DEL
PERSONAL DE ACTUACIONES, HASTA LAS COLONIAS [REDACTED]

[REDACTED] A EFECTOS DE
REALIZAR UN RECORRIDO OPERATIVO Y LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIONES
OCULARES EN DICHS LUGARES, Y SE LE INSTRUYE EL PERITO EN DICHA MATERIAS
QUE UNA VEZ QUE TOMÉ LOS DATOS QUE CONSIDERE PERTINENTES, ASÍ COMO LAS
RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRAFICAS DE LOS LUGARES INSPECCIONADOS EMITA EL
RESPECTIVO DICTAMEN A LA BREVEDAD POSIBLE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

EL
(S)



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

444 747 02-387

446

HID/SC/AA/03/0683/2014

[REDACTED]

CIUDAD DE IGUALA,

ST

[REDACTED]

F

[REDACTED]

DICHA

[REDACTED]

R

[REDACTED]

O

[REDACTED]

OM

[REDACTED]

A

[REDACTED]

L

LOS

[REDACTED]

C

[REDACTED]

A

[REDACTED]

A

[REDACTED]

EN

A

[REDACTED]

Y

SE

ANTES

ASI COMO LAS

DEL

[REDACTED]

DEL

[REDACTED]

Y

ALREDEDOR DE LAS

[REDACTED]

CON LA

[REDACTED]

Y

ASI COMO LAS

INSPECCIÓN INICIA A LAS 14:

[REDACTED]

[REDACTED]

01/10/2014 09:00

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[Handwritten signature]

LA CUAL

E DILIGENCIA

448

DE

390

DICHA INSPECCIÓN

SE LLEVA A CABO EN EL INTERIOR DE LAS COLONIAS Y ALREDEDOR DE LAS MISMAS
 SE LLEVA A CABO ENTRE LA MALEZA, ARBOLES Y HIERBA DE LA REGIÓN Y SIN
 RESULTADOS POSITIVOS DE LA MISIÓN, LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR EN
 TODOS Y CADA UNO DE LOS LUGARES CITADOS SE DIO POR TERMINADA A LAS 15: 25
 HORAS DEL MISMO DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE TODO LO CUAL SE
 DA FE, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A DICHO PERITO PARA QUE TOMA LOS DATOS
 PERTINENTES, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLACAS FOTOGRÁFICAS DEL LUGAR
 INSPECCIONADO, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO DATO QUE RECABAR EL
 PERSONAL DE ACTUACIONES DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA, Y
 REGRESA A SUS OFICINAS, PARA SEGUIR LABORANDO FIRMANDO AL MARGEN Y EL
 CALCE DE LA PRESENTE DILIGENCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

----- DAMOS FE. --

----- DAMOS FE. --

EL A

UN

(SE

SO

M. DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 CIVIL

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

01/10/2014 09:00

451 34
448 70

HID/SC/AA/03/0683/2014

- - - EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS, DEL DÍA (1) PRIMERO DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

- - - CONSTANCIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE RECIBIO EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] PERITO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- CONSTE. --

- - - FE MINISTERIAL DE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE: - - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA CONSTANTE DE TRES HOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO, EN ORIGINAL Y CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, EL OFICIO NUMERO 539/2014, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED], PERITO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, QUE LE FUERA SOLICITADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, DANDOSE FE DE QUE AL CALCE DE LA TERCERA HOJA, SE ENCUENTRA ESTAMPADA UNA FIRMA ILEGIBLE DE QUIEN LO SUSCRIBE, ASI COMO EL SELLO OFICIAL RESPECTIVO, TAMBIEN SE DA FE DE TENER A LA VISTA ANEXO A DICHO DICTAMEN QUINCE FOTOGRAFIAS DIGITALES EN COLOR BLANCO Y NEGRO, DE TODO LO CUAL SE DA FE Y SE MANDAN AGREC [REDACTED] QUE SURTAN SUS

EFECTOS LEGALES C [REDACTED] ----- DAMOS FE. --

----- SE [REDACTED] ----- DAMOS FE. ---

EL AGE [REDACTED] MÚN
(SECTO [REDACTED] LGO

MINISTERIO
SECRETARÍA
DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

01/10/2014 20:00

452
450 34271

PROCURADURÍA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

444

GUERRERO

UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.
SECCIÓN: CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE.
NÚMERO: 539 /2014
AV. PREVIA: HID/SC/AA/03/0683/2014



PROGRAMA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

IGUALA, GRO; A 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL M.P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

El que suscribe C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona norte, dependiente de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en atención a su oficio no 7399 de fecha 01 de Octubre del año en curso, se permite emitir el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA FORENSE

Para el desarrollo del presente trabajo, el suscrito realizó la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 77 de la Constitución Política Local; 23 fracción I inciso B), 25 y 26 fracciones XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; por medio del presente solicito a usted, designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efecto de que este previo traslado que realice en compañía del personal de actuaciones hasta las colonias

[REDACTED]

... y las diligencias de inspecciones oculares en dichos lugares, y se le instruye el perito en dicha materias y una vez que tome los datos que considere pertinentes, así como las respectivas placas fotográficas de los lugares inspeccionados emita el respectivo dictamen a la brevedad posible.

METODO EMPLEADO

Inclusivo-Deductivo, a través de la observación y descripción del lugar relacionado con los hechos.

Para llevar a cabo la diligencia de inspección ocular en los lugares anteriormente citados además del personal actuante se conto con el apoyo de las autoridades, como

[REDACTED]

policia esta

453343
161
72
450

Ciudad de Iguala, Guerrero, [REDACTED] el Subsecretario de planificación y prevención policial de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero [REDACTED] el Director de la Policía Ministerial del Estado [REDACTED]

[REDACTED] 10 personas los cuales son padres de familia de los alumnos desaparecidos del día 26 de Septiembre del año en curso de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, y al frente de dichos padres viene el C. Vidulfo Rosales Sierra.

UBICACION Y DESCRIPCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS

La inspección inicia a las 9:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en la colonia Jardín Pueblo Viejo la cual se ubica al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante y se divide por grupos que incluyen elementos [REDACTED] sobre los cerros que se ubican alrededor de la colonia anteriormente citada y se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 11:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en la colonia [REDACTED] policía ministerial y padres de familia y personal de la Comisión de Derechos Humanos dicha inspección se lleva a cabo en el interior y alrededor de la misma colonia y se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 12:40 horas del día 01 de Octubre del año en curso, en el fraccionamiento los Chocelines el cual se ubica también al lado poniente del centro de esta ciudad de Iguala, Guerrero, la cual corre a cargo de la autoridad ministerial actuante [REDACTED] dicha inspección se lleva a cabo en el interior de dicho fraccionamiento y alrededor del mismo se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las [REDACTED] dicha inspección se lleva a cabo en el interior de las colonias y alrededor de las mismas se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La inspección inicia a las 14:00 horas del día 01 de Octubre del año en curso en las [REDACTED] dicha inspección se lleva a cabo en el interior de las colonias y alrededor de las mismas se lleva a cabo entre la maleza, arboles y hierba de la región y sin resultados positivos de la misión.

La diligencia de inspección ocular en todos y cada uno de los lugares citados se dio por terminada a las 15: 25 horas del mismo día 01 de Octubre del año en curso,

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JEFATURA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERIFERICOS
ESTADO DE GUERRERO

454 394
~~452~~ 73
451

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

PRIMERA.- El presente se rinde con base a la observación directa de los lugares donde se llevo efecto la inspección ocular.

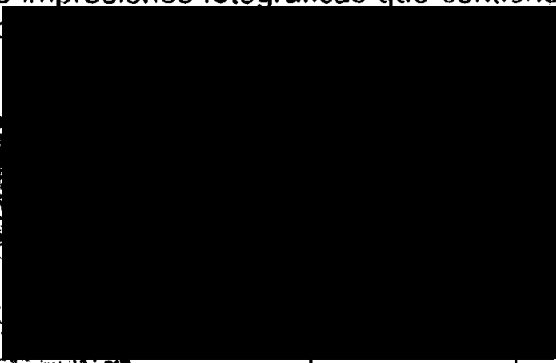
SEGUNDA.- Durante mi intervención se procedió a la toma de placas fotográficas en cada uno de los puntos considerados para la inspección ocular.

Por lo anteriormente expuesto que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a efecto, me permito emitir la siguiente:

CONCLUSIÓN

El presente dictamen se rinde a solicitud y bajo la dirección de la autoridad ministerial actuante y las impresiones fotográficas que contiene el mismo corresponden fielmente a las áreas y como a cabo la diligencia de inspección ocular.

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DISTRITO FEDERAL



C.C.P. - Director General de Servicios Periciales, para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo. Ciudad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DISTRITO FEDERAL

ANEXO FOTOGRAFICO

40345
~~450~~

74

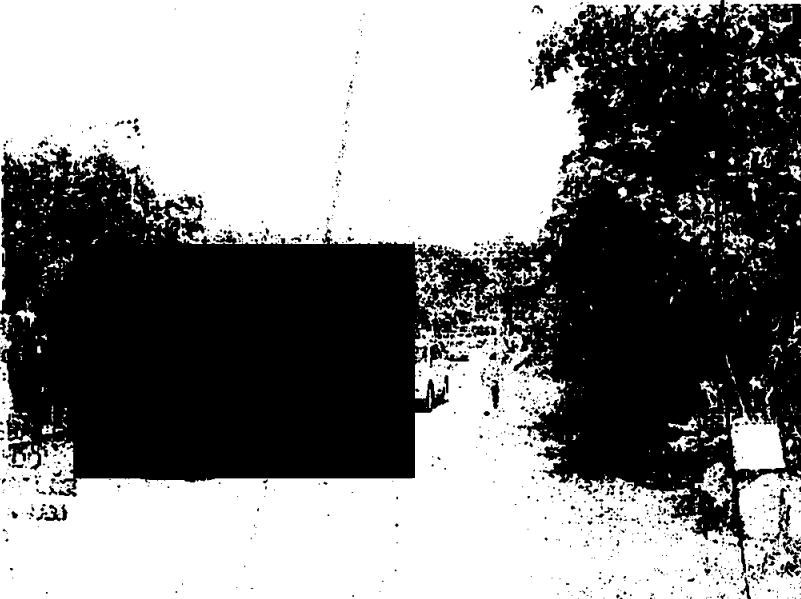
452



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
DE LOS SERVICIOS PERICIALES
DE IGUALA, GRO

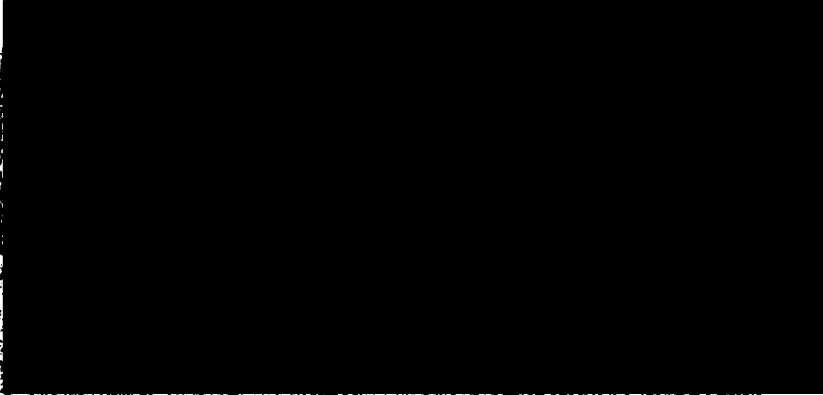
457-39-75

453

451



PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION
LOS SERVIDORES PUBLICOS
DE IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION
LOS SERVIDORES PUBLICOS
DE IGUALA, GRO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

IGUALA, GRO.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACION
LOS SERVIDORES PUBLICOS
DE IGUALA, GRO.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO

IGUALA, GRO.



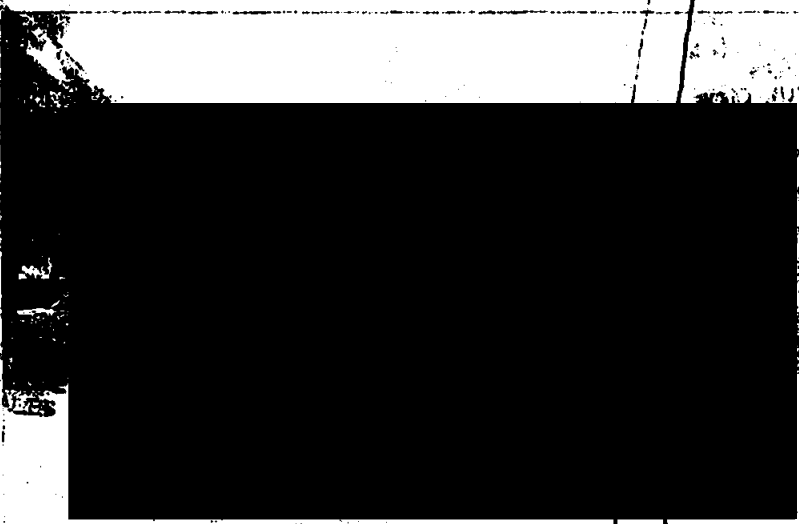
397 76
457 457A

455

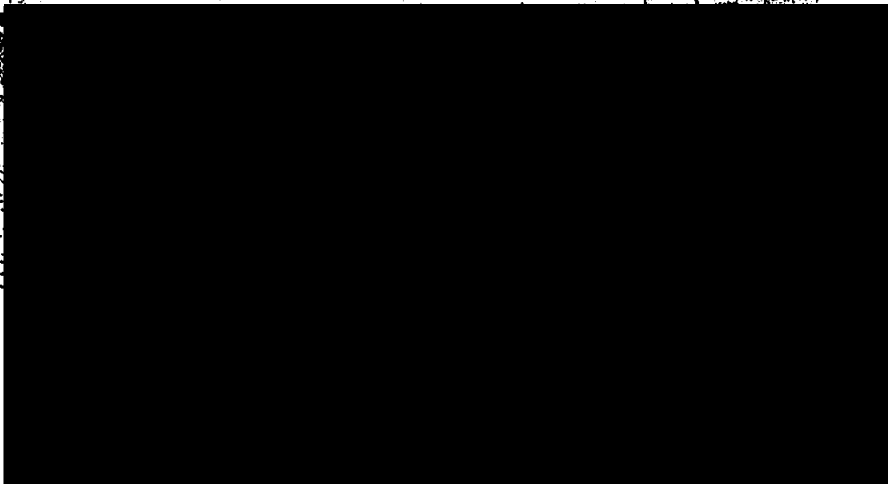
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

348 77
457 458

~~456~~

CO [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA Y PROTECCION
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES

[REDACTED]

PROCURADURIA
DE JUSTICIA FEDERAL



AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
COMISION FEDERAL DE
LABOR
ZONA
DE TRABAJO
RANCHO SERRANO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA Y PROTECCION
SOCIAL DE LOS TRABAJADORES
CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA

344-78
453/456

457



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE
COMERCIALES

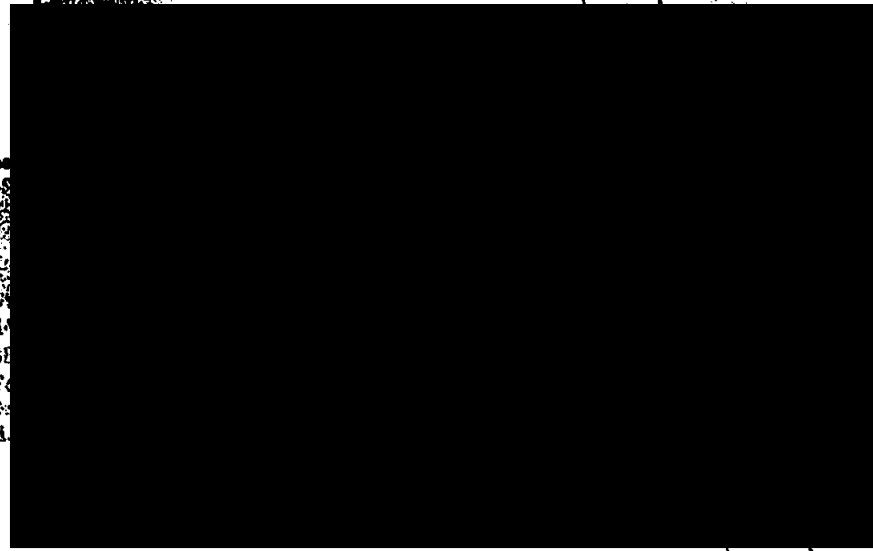


PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE
COMERCIALES

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE
COMERCIALES



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
REGIONAL DE
COMERCIALES



468 400
~~458~~ 79

HID/SC/AA/03/0683/2014

457

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA (2) DOS DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: -----

-----HACE CONSTAR:-----

---QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.

---CONSTANCIA:--- A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE RECIBIÓ EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE ÉSTA FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL SUSCRITO LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR EL LIC. [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO.-----CONSTE-----

---FE MINISTERIAL DE OFICIO:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPLETO DE UNA FOJA ÚTIL EL OFICIO NÚMERO 1030/2014, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO,

SUSCRITO Y FIRMADO POR EL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS DE ÉSTA CIUDAD, MISMO QUE ENVÍA AL LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, POR MEDIO DEL CUAL DA CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO POR ÉSTA AUTORIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 7345, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, INFORMANDO; QUE ÉSTA AGENCIA A SU CARGO NO TUVO PERSONA DETENIDA EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE MENCIONA EN SU OCURSO, NI DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL MISMO, DÁNDOSE FE QUE DICHO OFICIO SE APRECIA FIRMADO Y SELLADO POR QUIEN LO EMITE, DE TODO LO CUAL [REDACTED] DAMOS FE.-----

[REDACTED] DO.---DAMOS FE--- EL F.C.-----



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

02/10/2014 14:00

461 401-80

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO 458
CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS

EXPEDIENTE: HID/SC/AA/03/0683/2014.
OFICIO: S/N

150



ASUNTO: EL QUE SE INCIDA.

GUALA, GRO. A 02 DE OCTUBRE DE 2014
AÑO DE OCTAVIO PAZ

C. LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL
FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención a su oficio número 7345 de fecha 28 de septiembre del 2014, y recibido con esta fecha, por este conducto me permito informar a Usted, que esta Agencia a mi cargo no tuvo persona detenida en relación a los hechos que menciona en su curso, ni de las personas mencionadas en el mismo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AGENTE
TITULAR

ÓN.



462 402 87
459

HID/SC/AA/03/0683/2014

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (2) DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:-----

----- HACE CONSTAR:-----

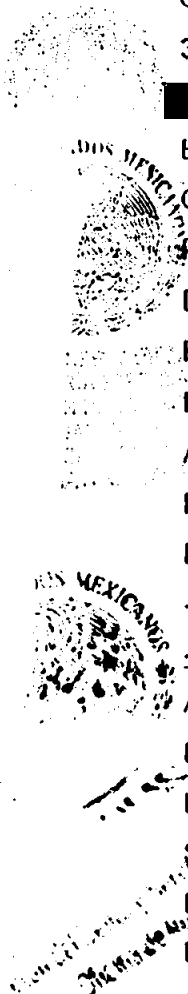
--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- ACUERDO DE REMISIÓN DE DILIGENCIAS:--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA

FECHA EN QUE SE ACTÚA EL SUSCRITO DIJO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, INICIADA EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PERITEN, ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ACERGO BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y TODA VEZ QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA LIC. [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL, PARA EFECTOS DE QUE SEA AGREGADA AL EXPEDIENTE NÚMERO AEBPNL/049/2014, POR TENER RELACION CON DICHS HECHOS, GIRÁNDOSE EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHA PETICIONARIA; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO:--- REMÍTANSE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA EN QUE SE ACTÚA, A LA C. LIC. [REDACTED] AGENTE ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, LA CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE AEBPNL/049/2014, INICIADA EN ESA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONA), COMETIDO EN AGRAVIO DE [REDACTED], ABELARDO VÁZQUEZ



¡ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO POR EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, GUERRERO, MÉXICO.

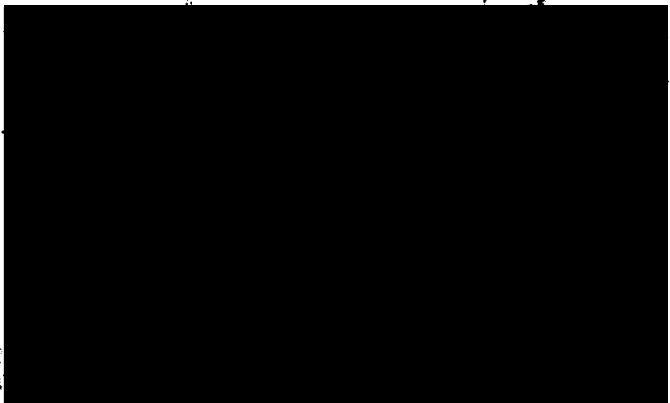
02/10/2014 15:30

PERITEN, ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, AMBROSIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO SANTANA MAESTRO, BENJAMÍN ACERGO BAUTISTA, BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL Y OTROS, DE HECHOS OCURRIDOS EN ÉSTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA EFECTOS DE QUE SEA AGREGADA A DICHO EXPEDIENTE POR TENER RELACIÓN CON DICHS HECHOS; GIRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EL OFICIO CORRESPONDIENTE A DICHA REPRESENTANTE SOCIAL; LO ANTERIOR POR HABERSE DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO MEDIANTE SU OFICIO NÚMERO 3127/2014, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----CÚMPLASE.-----

--- R A Z Ó N: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7415, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.----- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

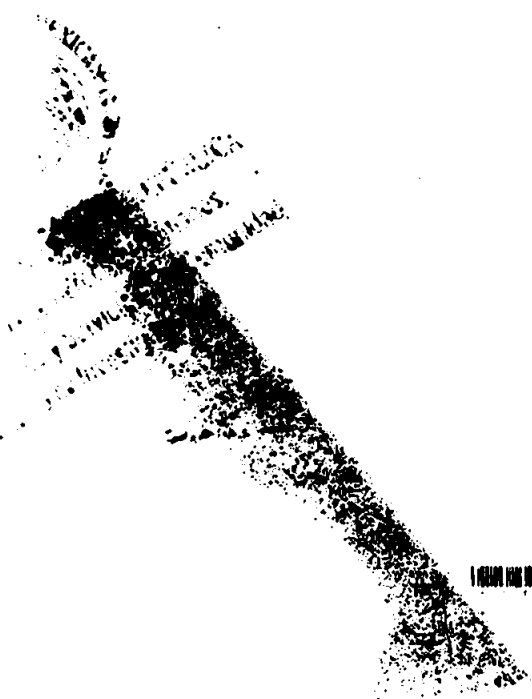
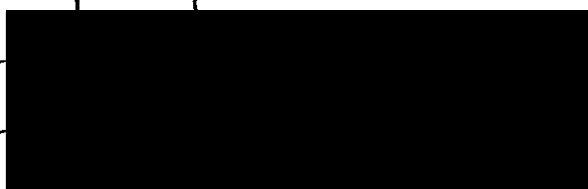
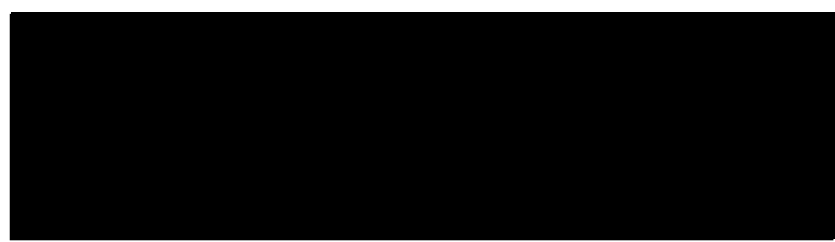
INVESTIGACION
E SECCESTRO

MOS FE-----
DAMOS FE.---



TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



02/10/2014 15:30

24

--- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE:---

-----C E R T I F I C A :-----

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE _____ FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ A LA FISCALÍA DE ESTA REPRESENTACION JURÍDICA, CON REFERENCIA A LA FISCALÍA HID/SC/AA/03/0683/2014, LAS CUALES SE ENVIARON A LA FISCALÍA Y EN CADA UNA DE SUS PARTES SE ENVIARON A LOS PROCEDENTES A QUE HAYA REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014.

TES

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCESO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
SUBCOMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

2161

~~404~~
404
464

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA SUSCRITA LICENCIADA [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL CON TESTIGOS [REDACTED] Y DAN FE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENAL FEDERAL.

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS DE LAS FOLIOS (83) OCHENTA Y TRES DE LA CARTELA DE EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS COPIAS DE LA INVESTIGACIÓN PREVIA HID/SGIAA/03/0683/2015 QUE OBRAN DENTRO DE LA INDAGACIÓN [REDACTED]

[REDACTED]

LIC. URIEL LOAEZA NAVA

LA REPUBLICA
DE MÉXICO EN
SU NOMBRE

EL SUBPROCURADOR
GENERAL DE LA REPUBLICA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



462 465
408
462

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintiuna horas treinta y siete minutos (21:37 horas) el diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número UEBPD/6263/2015 del trece de marzo de dos mil quince, suscrito por la Maestra [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal los oficios con número de expediente Base de Datos 409/2014 y DAJ/MC/XII/33361/2014/11 con sus respectivos anexos

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta UEBPD/6263/2015, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] A [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASIS

[REDACTED]

466
463
406
404



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/6263/2015.**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2015

**LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción I, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX, 6º, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me permito remitir a Usted, los oficios con número DE Exp. Base de datos 409/2014 y DAJ/MC/XII/33361/2014/11 con sus respectivos anexos; los cuales están relacionados con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que fue remitida por incompetencia a esa Unidad Especializada a su digno cargo, mediante oficio número UEBPD/1860/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**SUFR
LA C. AGENTE D**

C.C.P. [REDACTED] Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

Calle de López No. 12 Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 42 41 Fax: (55) 53 46 42 46 www.pgr.gob.mx



INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA
EXP. BASE DE DATOS: 409/2014,
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDS/UEBPD/M20/190/
2014.

ASUNTO: SE REMITE INFORME.

Toluca de Lerdo, Estado de México,
Enero 14 del 2015.

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA 21 DE LA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo solicitado por usted, mediante su oficio con número
UEBPD/16783/2014, de fecha tres del mes de noviembre del año dos mil
catorce, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, envío
original del INFORME rendido por el Perito Oficial en Materia de GENÉTICA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



REGISTRADO

468

408

400

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE GENÉTICA
EXPEDIENTE BASE DE DATOS: 409/2014
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
ASUNTO: SE EMITE INFORME

Toluca de Lerdo Estado de México, a 14 de Enero del 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA MESA VEINTIUNO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA., MÉXICO, DF.

PRESENTE

En atención al oficio número UEBPD/16783/2014, le informo a usted que este Instituto cuenta con una "Plataforma de Identificación Genética" (GEIGEN FORENSE® V1.0), a través de la cual se administran todos los datos genéticos generados por el mismo y las colaboraciones con otras Instituciones, sin embargo, para asegurar la calidad de los datos y estar en posibilidad de ofrecer información confiable para la investigación, es indispensable contar con alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Los electroferogramas originales (los cuales deben contar con los bins incluidos en el sistema de amplificación utilizado).
- 2.- Los formatos electrónicos de los electroferogramas (formato PDF), así como de los archivos fsa.

Así mismo es necesario que los datos genéticos cuenten con los siguientes criterios de calidad:

- El tamaño mínimo de detección de alelos será de 100 RFUs.
- Es necesario contar con perfiles genéticos completos para poder administrarlos en la "Plataforma de Identificación Genética del Estado de México" (GEIGEN FORENSE® V1.0).
- Los perfiles genéticos o haplotipos no deberán presentar artefactos tales como: Adenilaciones incompletas, picos falsos, pull-up, etc.
- En búsqueda de personas desaparecidas será indispensable contar con los perfiles genéticos de los familiares directos (padres o hijos).

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



Derechos reservados
Servicios a la Investigación

Por Lic. Cuauhtémoc José Zariñana Oronoz, Director General del ISPEM.
c.c.p. M EN D Mario Alberto Carrasco Alcántara, Director General de Enlace Interinstitucional.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[REDACTED]



"2014, 20 AÑOS DE ACCIÓN CONTRA EL VIH-SIDA EN OAXACA"

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

408

NÚMERO: DAI/MC/XII/33361/2014/11

409

ASUNTO: COLABORACIONES

489

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 29 de diciembre de 2014

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
TITULAR DE LA MESA 21 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Convenio de Colaboración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012 y suscrito en Acapulco Guerrero en atención a su oficio número UEBPD/16801/2014, fechado el tres de noviembre del año en curso, mediante el cual solicitó información de los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentren en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observen quemaduras o calcinamientos; por este medio remito copia del siguiente informe, dando así contestación a lo solicitado.

| NUMERO DE OFICIO | FECHA | SIGNADO | RESULTADO |
|------------------|-------|---------|-----------|
| [Redacted] | | | |

dial saludo.

C.c.p.
HJCR

UIZ.- Procurador General de Justicia del Estado.- Para su superior conocimiento.-.....

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Alvaro Carrillo | Segundo Nivel
Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 21757 | juridico@pgjoaxaca.gob.mx

www.pgjoaxaca.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO 28 DIC 2014

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

SECCIÓN: SUBPROCURADURIA PARA LA ATENCIÓN DE DEUTOS DE ALTO IMPACTO.

NÚMERO: SADAI/4669/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 27 de diciembre de 2014.

CIUDADANA, LIC. ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE COLABORACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTÁ GENERAL DE JUSTICIA. PRESENTE.

En atención a su oficio número DAJ/AC/XI/30051/2014/11, de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, mediante el cual solicita se le informe si en los registros de esta Subprocuraduría se cuenta con registro o antecedente relacionados con CADAVERES Y/O RESTOS HUMANOS DEL SEXO MASCULINO, LOCALIZADOS Y QUE SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE NO IDENTIFICADOS Y/O DESCONOCIDOS, CUYAS EDADES OSCILEN ENTRE LOS DIECINUEVE Y VEINTITRES AÑOS DE EDAD, DE LOS CUALES SE OBSERVEN QUEMADURAS O CALCINAMIENTOS; al respecto hago de su conocimiento que después de haber recibido la información por parte de los Coordinadores de Homicidios, Unidad Especializada para la Investigación del Delito de Secuestro y de la Fiscalía de la Diversidad Sexual, adscritos a esta Subprocuraduría NO SE LOCALIZÓ NINGUN DATO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

"EL SUB... PARA LA A... PAZ" ACTO.

LIC. S... PA... 117

Pro de Oaxaca Paz

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" | Edificio Alvaro Carrillo | Primer Nivel Reyes Mantecón | San Bartolo Coyotepec | C.P. 71250 | Oaxaca | (951) 501 69 00 ext. 21302 | sadai@pgjoaxaca.gob.mx

www.pgjoaxaca.gob.mx

497
44
562



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXTERNA

468

Volante: 12956

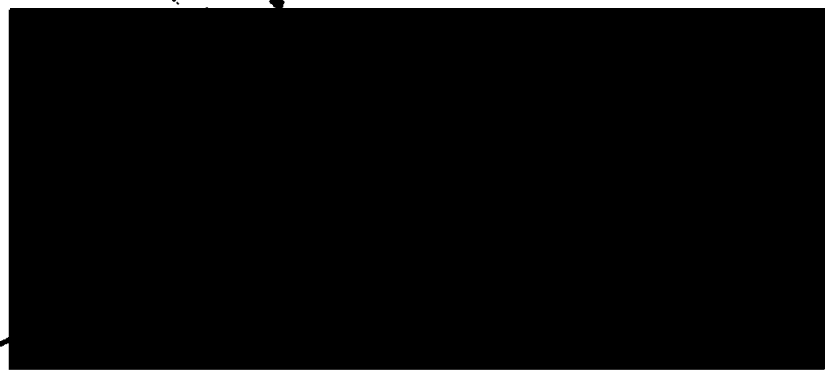
No Referencia: UEBPD/6263/2015

Folio: 12956

| | |
|---------------------|--|
| Fecha de recepción: | |
| Destinario: | |
| Remitente: | |
| Turnado a: | |
| Entidad: | |

| | | | |
|------------|--|---------|---|
| Asunto: | DE LA REPUBLICA
COMUNICADA EN
EL QUE SE INDICA | Anexos: | 0 |
| [Redacted] | | | |

| | | | |
|----------------|--|----------|----------------------------|
| Instrucciones: | | Tramite: | PARA SU ATENCIÓN Y EFECTOS |
| [Redacted] | | | |



RECIBE:

472
469
442
470

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas treinta y ocho minutos (16:38 horas) el diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **UEBPD/6431/2015** de la misma fecha, suscrito por la Maestra [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa 20 de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual remite a esta Representación Social Federal el oficio número 213210002-774-2015, con sus respectivos anexos.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 incisos b) y c) de la fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número **UEBPD/6431/2015**, a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]

473
470
473
471



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS.
AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.
OFICIO: UEBPD/6431/2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2015.

LIC. [REDACTED].
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE
SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos a) y b), 22, fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2º, fracción XXX, 6º, 12 fracción VII y el Acuerdo A/066/2013 emitido por el Procurador General de la República, publicado el 21 de junio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; me permito remitir a Usted, el oficio con número 213210002-774-2015 con sus respectivos anexos; el cual está relacionado con la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que fue remitida por incompetencia a esa Unidad Especializada a su digno cargo, mediante oficio número UEBPD/1860/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Sin otro particular, quedo de Usted.

[REDACTED]

C.C.P.- DR [REDACTED] - Titular de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. Presente.

Calle de López No. 12, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 42 41 Fax.: (55) 53 46 42 46 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



477
474
474

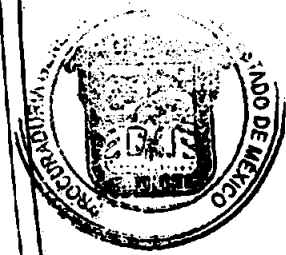
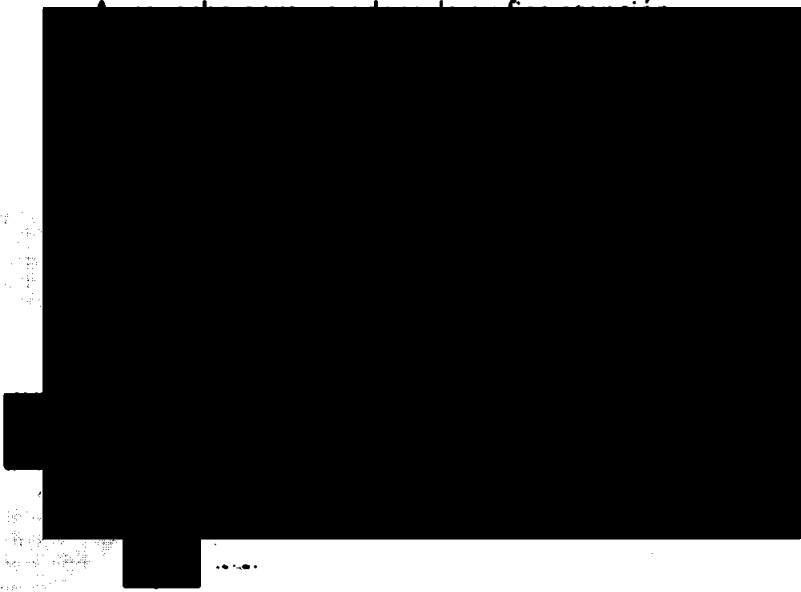
OFICIO NÚMERO: 213210002-774-2015
EXHORTO: 62/2015
A.C. PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014
ASUNTO: REMISION

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 26 de febrero de 2015

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 21 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República
PRESENTE.

Por contraerse a hechos cuyo conocimiento es de su competencia remito a Usted con este oficio en -7- fojas útiles las diligencias practicadas en el exhorto de colaboración marcado con el número EXHORTO 62/2015, relacionado con la indagatoria al rubro indicada a efecto de que resuelva de acuerdo a las atribuciones legales que la ley le confiere



MESA OCHO DE TRÁMITE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TOLUCA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "AI"
MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO

MORELOS ORIENTE No. 1360, 1.º PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO. C.P. 50090
TEL. (01722) 226 16 00, 226 17 00 EXT. 3442
www.edmexico.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

M

335

62

415 495
ENGRANDE 472



"2014, A [REDACTED] RATADOS DE TEOLOYUCAN"

Oficio: 2131M0000/1309/2014

erdo, Estado de México, a 19 de noviembre de 2014

31/10/14

LICENCIADA EN DERECHO

FISCAL REGIONAL EN TOLUCA

PRESENTE

Me permito comunicarle que esta Dirección recibió oficio de colaboración, que se adjunta al presente y se describe a continuación:

| IMP. | NÚMERO DE OFICIO | ASERIUACIÓN PREVIA Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN | PROCEDENCIA | FOLIO DE GESTION | Nº DE REGISTRO |
|------------|------------------|---|-------------|------------------|----------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 77, 79 y 80 del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de México; en el Convenio de Colaboración Celebrado por esta Institución, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de todas las Entidades integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de noviembre de dos mil doce; y en los artículos 1, 10 apartado A, Fracción IX y 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y 36 de su correspondiente Reglamento; respetuosamente le solicito de no existir inconveniente alguno, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que: Se realicen las diligencias señaladas en el oficio en comento, en términos de las facultades que tiene legalmente conferidas, para cumplir cabalmente con la colaboración solicitada; agradeciéndole que una vez agotado lo anterior, devuelva lo diligenciado a la autoridad de origen y a esta Dirección, únicamente nos remita copia de conocimiento al correo interinstitucional@outlook.com.

Sin otro particular, ap

c.c.p. Arch
M. EN D.

ADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL

AV. HIDALGO ORIENTE No. 1006, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50090
TEL. (01722) 213 76 00
interinstitucional@outlook.com

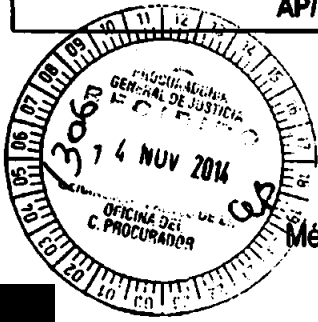
416-067701
476
474

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Unidad Especializada de Búsqueda de
Personas Desaparecidas

AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014



Oficio: UEBPD/16783/2014
ASUNTO: Se solicita Información.

México, D. F. a 03 de noviembre de 2014.

Lic. [Redacted]
Procurador General de Justicia del Estado de México.
Av. Morelos Oriente, #1300 6º piso,
Central Estatal de Justicia, Col. San Sebastián,
Toluca, Estado de México. C.P. 50090.
Presente.

010826

010826

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y de más relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción II inciso a), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y Acuerdo A/66/2013 del Procurador General de la República; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de Noviembre de dos mil trece, he de agradecer a Usted en uso de sus atribuciones y facultades que le otorgan la normatividad vigente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que con carácter de URGENTE y CONFIDENCIAL; y en colaboración de este Órgano Investigador Federal, informe lo siguiente:

De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad, de los que se observe quemaduras o calcinamiento, en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
[Redacted]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

[Large redacted signature block]

er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06050
fono 53 46 42 14, fax 53 46 00 00 extensión 4387.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA GRANDE

477 473 474 475



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

COLABORACIÓN: 62/2015

FISCALIA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIONES A1
DELITO: DENUNCIA DE HECHOS
DENUNCIANTE: DE OFICIO.
INDICIADO: QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HABILITADO ADSCRITO A LA MESA DE TRAMITE NUMERO OCHO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

HACE CONSTAR

Que momentos antes de la hora arriba indicada, se recibió en estas oficinas el oficio de colaboración número UEBPD/16783/2014 derivado del expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014.....

Por lo cual, la suscrita agente del ministerio público, en conocimiento, investigación de los hechos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Particular del Estado de México, 3 y 97 del Código Procedimientos Penales vigente en la entidad hasta el treinta de septiembre de dos mil nueve, aplicable de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO TERCERO TRANSITORIO del DECRETO NUMERO 1 y ARTICULO CUARTO TRANSITORIO del DECRETO NUMERO 3, ambos publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno por el LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, I, 2, 3, 4, 5 fracción I, 6 apartado A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, apartado B fracciones I y II, artículo 10 apartado A fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, 25, 28, 29, 34 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, 42 y 43 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; acuerdo 07/2009 emitido por el C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO en fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve, así como la circular número 1000/2009 emitida por el licenciado JOSÉ C. CALVO GARCÍA, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

UNICO.- El inicio de las presentes diligencias, su registro en el libro de actas de las diligencias, así como la práctica de todas las diligencias necesarias hasta la prosecución y perfeccionamiento legal de lo solicitado.

RAZONES.- En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de enero del año dos mil quince, se tiene presente el oficio de colaboración número UEBPD/16783/2014 derivado del expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que se lleva en estas oficinas para el registro de Exhortos y Requisitorias que se asienta para debida constancia legal.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HABILITADO GUERRERO MOTA

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE LA FISCALIA REGIONAL TOLUCA, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, y siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de enero del año dos mil quince, se tiene presente el oficio de colaboración número UEBPD/16783/2014 derivado del expediente AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, que se lleva en estas oficinas para el registro de Exhortos y Requisitorias que se asienta para debida constancia legal.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. SILVIA MARTINA GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO. FISCALIA REGIONAL TOLUCA DE INVESTIGACIÓN "A1" TRAMITE NÚMERO OCHO

ART. 110 FRACC. V, VII LFTAIP MOTIVACIÓN 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA GRANDE

478 478 475
PGJ
478

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

ACUERDO.-En Toluca, Estado de México siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, el Agente del Ministerio Público adscrito a la mesa de trámite ocho quien actúa en forma legal y que al final firma y da fe-----

ACORDO-----

Visto el estado que guardan las presentes diligencias y de las constancias que la integran se desprende que Con fundamento en el artículo 217, 218 Y 220 del Código de Procedimientos Penales Abrogado para el Estado de México, aplicable de acuerdo al 4º Transitorio del Código Vigente, gírese oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES a fin de que gire sus apreciables ordenes a quien corresponda, e informe lo siguiente: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad de los que se observen quemaduras o calcinamiento en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información que se asiente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos -----

ASI LO ACORDO, FIRMO Y DA FE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. [REDACTED]

RAZON.-En Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, en cumplimiento al acuerdo que antecede girando el oficio correspondiente [REDACTED] constancias, lo que se asienta para debida constancia legal.-

EL AGENTE DEL MIN [REDACTED]

TE
2015

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A1"
MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO

MORELOS ORIENTE No. 1300, 1º PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090
TEL. (01722) 226 16 00, 226 17 00 FAX. 3442
www.edomexico.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

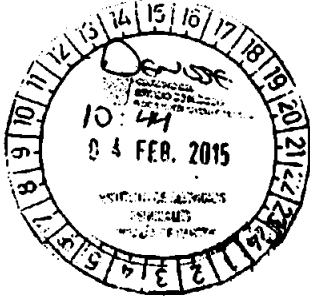


GÓBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA LOGRA GRANDE



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



Oficio: 213210002-251-2015

EXHORTO: 62/2015

AP/PGR/SDHPDS/UEBPD/M20/190/2014

Asunto: SE SOLICITA INFORME

Toluca de Lerdo, México a 30 de enero del 2015

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

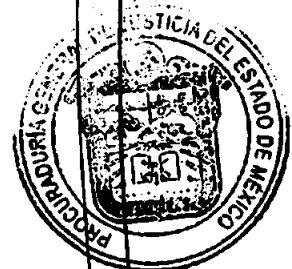
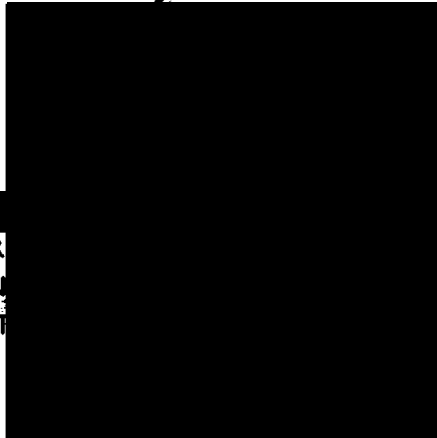
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 217, 218 Y 220 del Código de Procedimientos Penales Abrogado para el Estado de México, aplicable de acuerdo al 4º Transitorio del Código Vigente; a fin de que gire sus apreciables órdenes a quien corresponda, e informe lo siguiente: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen entre los 19 y 23 años de edad de los que se observen quemaduras o calcinamiento en el periodo comprendido del 26 de septiembre a la fecha, por lo que en caso de ser positivo remita la información con la que se cuente y en su caso anexe al mismo registros fotográficos de estos

Aprovecho para agradecerle su fina atención.

TE
TOLUCA

ATENTAMENTE:

LIC. [REDACTED]
EL AGENTE DEL MINISTERIO
DE LA MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MESA OCHO DE TRÁMITE
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TOLUCA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A1"
MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO

MORELOS ORIENTE No. 1309, 1º PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50090

TEL. (01722) 226 16 00, 226 17 00 FAX. 3442

www.edomexico.gob.mx

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

213BIA000/674/2015

Toluca de Lerdo, Estado de México a 10 de Febrero de 2015

LIC. [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO
DE LA UNIDA DE INVESTIGACION "A1" DE TOLUCA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 213210002/251/2015 de fecha 30 de Enero del presente, relacionado con el número de Exhorto 62/2015 y relacionado AP/PGR/SDHPDSC/UEBPD/M20/190/2014, en el cual solicita "...informe lo siguiente: De los cadáveres y/o restos humanos del sexo masculino, localizados y que se encuentran en calidad de no identificados y/o desconocidos, cuyas edades oscilen...." es de señalarse que:

Es necesario que nos proporcionen mayores datos como: el año de búsqueda y de ser posible media filiación de la persona, ropa que traía, calzado, etc..., para estar en posibilidad de realizar una nueva búsqueda con mayor exactitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. [REDACTED]

c.c.p.- Archivo.
CJZO'LMGG'rgo*

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
CALLE DE LA UNIDAD 771 INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

481-421
478
PGJ
GRANDE

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONSTANCIA.-En Toluca, Estado de México siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, el personal de actuación.....

HACE CONSTAR

Que se recibe y anexa a las presentes diligencias un oficio signado por el Lic. [REDACTED] Director General de Instituto de Servicios Periciales; lo que se asienta para debida constancia legal.....

CONSTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC [REDACTED]

ACUERDO.-En la ciudad de Toluca, Estado de México siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil quince, el agente del Ministerio Público que actúa en forma legal, y al final firma y da fe.....

ACORDO

Visto el estado que guardan las presentes diligencias y de las constancias que la integran se desprende que tomando en consideración que se ha dado cumplimiento a lo solicitado en el oficio de colaboración, en consecuencia remítase el presente exhorto de colaboración al LIC. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa 21 de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos los artículos 16, 21, 119 párrafo segundo y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Clausula Decima en Materia de Investigación de Delitos, A "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente: fracción III, Desarrollar mecanismos de cooperación para la investigación de los delitos en los que se apliquen tecnologías de punta, otorgándose recíprocamente todas las facilidades para el éxito de las investigaciones; y B fracción II Las Procuradurías colaborarán a efecto de que se realicen las diligencias ministeriales dentro de su territorio cuando así lo requiera cualquiera de las partes, mismas que deberán de apegarse a lo dispuesto en los Códigos de Procedimientos Penales respectivos, y a las demás disposiciones aplicables; ambas del Convenio de Colaboración Celebrado en Acapulco, Guerrero, el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, por esta Institución, la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y las Procuradurías Generales de todas las Entidades integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce, 81, 83 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 33, 37, 39 y 40 del Código de Procedimientos Penales Abrogado para el Estado de México, aplicable de acuerdo al 4º Transitorio del Código Vigente, 10 apartado A, fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en consecuencia elabórese el oficio de Remisión de diligencias y dese de baja el Exhorto correspondiente.....

CUMPLASE

ASÍ LO ACORDO, FIRMO Y DA FE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

[REDACTED]

DE JUSTICIA
INVESTIGACIÓN

FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A1"
MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.
FISCALÍA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN "A1"
MESA DE TRÁMITE NÚMERO OCHO

MORELOS ORIENTE No. 1300, 1º PISO, COL. SAN SEBASTIÁN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090
TEL. (01722) 226 16 00, 226 17 00 EXT. 3442
www.edomexico.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

422 482
474

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS ORGANIZADOS

430

PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil quince, el Suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.-----

-- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende existen antecedentes de la persona de nombre [REDACTED] mismo que fue puesto a disposición en la Procuraduría General de la República Delegación Estatal Guerrero, por tal motivo y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece, que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, el Ministerio Público gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando no sean contrarios a derecho, en esa tesitura y considerando lo anteriormente señalado; Gírese oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, para que informe a esta Representación Social de la Federación si en la Delegación a su cargo se tiene antecedentes de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde se encuentre relacionado, la persona que responde al nombre de Miguel Angel Mendoza Zacarias, en caso afirmativo remita copia certificada de la puesta a disposición, declaraciones de las personas puestas a disposición y el dictamen pericial practicado a las armas u objetos puestos a disposición, en caso de haber sido consignadas se informe la causa penal y el juzgado donde se instruye el proceso correspondiente. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables, se determina acordar y se-----

ACUERDA.

--- ÚNICO. Gírese Oficio al Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, en los términos señalados en el cuerpo del presente curso.-----

Así lo proveyó y firmo [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, con quienes al final firman y dan fe.-----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

423 483
480

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS
ORGANIZADAS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1623/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

México, D. F., a 30 de Marzo de 2015.

LIC. [REDACTED]
DELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I, apartado A), incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento, de manera respetuosa me permito solicitar a Usted, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que con carácter de urgente y confidencial se informe a esta Representación Social de la Federación si en la Delegación a su cargo se tiene antecedentes de averiguaciones previas o actas circunstanciadas en donde se encuentre relacionado, la persona que responde al nombre de [REDACTED] en caso afirmativo remita copia certificada de la puesta a disposición, declaraciones de las personas puestas a disposición y el dictamen pericial practicado a las armas u objetos puestos a disposición, en caso de haber sido consignadas se informe la causa penal y el juzgado donde se instruye el proceso correspondiente.

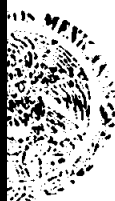
No omito manifestar a Usted que se tiene conocimiento que dicha persona fue puesta a disposición de esa delegación a su cargo, en el año 2009, como probable responsable de la comisión del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Lo anterior se le requiere por ser sumamente importante para la correcta integración de la averiguación previa citada al rubro y lograr esclarecer los hechos investigados.

Una vez obtenidas dichas documentales a la brevedad posible se remitan a esta Representación Social de la Federación, a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 5346 2867, extensión 8146, correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EL A
FE



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
pgr.gob.mx

424 2184
485

482

PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintiún horas con quince minutos del nueve de abril dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe DIJO.-----

- - **TENGASE** por recibido el oficio DEGRO/02876/2015 de fecha uno de abril del año dos mil quince, signado por el [REDACTED] Estatal de la Procuraduría General de la Republica en Guerrero, quien en atención al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1623/2015 de treinta de marzo del dos mil quince, remite el libelo oficial SSP/S/1477/2015, signado por el [REDACTED] Subdelegado de Procedimientos Penales "A" en Guerrero, quien a su vez remite el oficio 410/2015 de treinta y uno de marzo de dos mil quince, signado por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Cuarta Investigadora, en Chilpancingo, Guerrero, mediante el cual remite copias certificadas constantes de ochenta y un fojas útiles impresa por un solo lado de sus caras. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sean agregados a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surtan los efectos legales conducentes.-----

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se-----

ACUERDA.-----

--- **UNICO.**- Se tiene por recibido el oficio **DEGRO/02876/2015** y sus anexos, precisados en el cuerpo del presente y copias certificadas anexas constante de ochenta y un fojas, ordenando sean agregadas a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE-----

Así lo proveyó [REDACTED] blico de la
Federación, adscrito [REDACTED] Materia de
Secuestro, quien a [REDACTED] que al final
firmen y dan fe.-----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

PGR

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DESPACHO DEL C. DELEGADO ESTATAL

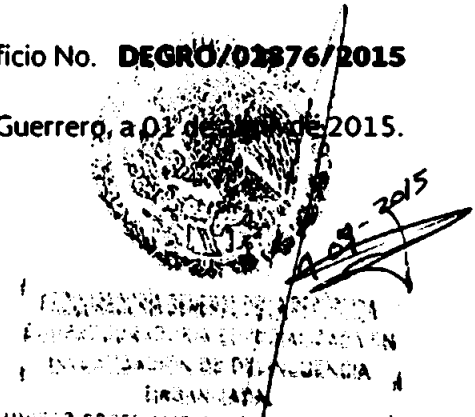
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

485
482
485
488

Oficio No. **DEGR/02876/2015**

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de mayo de 2015.

**LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**



Con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 3º, 102 y 103 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/1623/2015**, hago de su conocimiento que acorde a la información rendida por los Subdelegados de Procedimientos Penales "A", "C" y el Encargado de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", en este Órgano desconcentrado **se encontró** registro de lo solicitado; tal y como se detalla en los oficios que a continuación se enlistan:

1. **SPP "A" /1477/2015**, signado por el [REDACTED] Subdelegación de Procedimientos Penales "A", con sede en Chilpancingo, Guerrero.
2. **410/2015**, signado por el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Cuarta Investigadora, con sede en Chilpancingo, Guerrero.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Guerrero, C. P. 39090.
02/4719645.

A.E.S.C.

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

426
AB3
486
404

**DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
PENALES "A"
OFICIO No.: SPP"A"/1477/2015.
ASUNTO: Se contesta oficio.**

Chilpancingo, Gro., 01 de abril de 2015.

**DELEGADO ESTATAL DE ESTA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en respuesta a su oficio **DEGRO/02799/2015**, adjunto la información rendida por el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia IV Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A".

Sin otro particular, reitero a Usted mi atenta y distinguida consideración.

SUBDEL
DE
DELE
SUB
PRO
CHI
PAG

[REDACTED]

egc

Acceso al Tecnológico No. 3 Predio la Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090
Tel. 747 47 1 96 08 Fax, 747 47 1 96 47.

428
485
488
488

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
AGENCIA IV INVESTIGADORA**

[REDACTED]

Averiguación Previa que se consignó sin detenido en fecha 23 veintitrés de marzo del año 2009 dos mil nueve, en contra de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED], 4.- [REDACTED], 5.- [REDACTED]
Z [REDACTED] 6.- [REDACTED] y 7.- [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables por el delito de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en su modalidad de **TRANSPORTE DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**, ilícito previsto y sancionado por el artículo 86, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en concordancia con los artículos 7° fracción I, 8°, (hipótesis de dolo), 9°, párrafo primero y 13, fracción II y III del Código Penal Federal.

Recayendo dicha averiguación previa en el índice del Juzgado Primero de Distrito, bajo la causa penal 36/2009

De lo anterior copia certificada de la puesta a disposición, declaraciones de las personas puestas a disposición y el dictamen pericial practicado objetos puestos a disposición. Contante de un cuadernillo con (81) ochenta y un fojas, debidamente certificado.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

EL AG [REDACTED]

485

487
429
489

----- ACUERDO DE INICIO. -----

--- En la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las 11:00 once horas del día 25 veinticinco del mes de Febrero del año 2009 dos mil nueve, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa legalmente con los CC. LICENCIADOS [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y da fe dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- T E N G A S E, por recibido el oficio numero JCB/001/2009, de fecha 25 veinticinco del mes de Febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Juez calificador, mediante el cual pone a disposición a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables de la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; así como también pone a disposición dos vehículos, el primero de la marca [REDACTED]

[REDACTED] del servicio publico de transponte, con número económico [REDACTED] y el segundo de los vehículo [REDACTED]

[REDACTED] con placa de circulación [REDACTED] así como también pone a disposición, material explosivo consistente en cinco cajas de artificios [REDACTED] a lo anterior es de acordarse y se:-----

----- A C U E R D O -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Constitucionales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1°, 6°, 113, 119, 132, 158, 168 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; así como del Acuerdo A/10/52 del C. Procurador General de la República, iníciase la presente AVERIGUACIÓN PREVIA, por el delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, en contra de [REDACTED]

--- PRIMERO.- Regístrese, numérese, y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Averiguaciones Previas que se lleva en esta Mesa Investigadora, y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias:-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio de internamiento a la Agencia Federal de Investigaciones, de los inculpaos [REDACTED]

[REDACTED] y por cuanto hace al menor de edad [REDACTED] de guardia y custodia, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.-----

--- TERCERO.- Dése fe ministerial de los Artificios pirotécnicos asegurados.-----

--- CUARTO.- Solicítese y recábase dictamen en identificación de material [REDACTED]

487

400
430
470

Pirotecnico, a efecto de que emita dictamen correspondiente sobre el material pirotécnico asegurado y puesto a disposición de esta autoridad, así como realizar la destrucción del mismo, y proceda a remitir el acta de destrucción correspondiente.---

--- **QUINTO.**- Recábese dictamen médico de integridad física y edad clínica probable de los inculcados de mérito.-----

--- **SEXTO.**- Gírese oficio de investigación a la Agencia Federal Investigadora, a fin de que investiguen si existe o no mandamiento judicial o ministerial en contra de los inculcados

--- **SÉPTIMO.**- Tómese amplia y circunstanciada declaración

en relación a los hechos que se le atribuyen, haciéndoles saber las garantías que contempla en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

--- **OCTAVO.**- Gírese oficio a la Agencia Federal de Investigaciones, encargado de la Plaza, a fin de que designe a elementos de policía a su mando y se aboquen a realizar una minuciosa y exhaustiva investigación, tendiente a establecer tiempo, modo, ocasión y circunstancias que se actualizaron en el momento de los hechos ilícitos, y la forma de intervención del inculcado.-----

--- **NOVENO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten como consecuencia de las ordenadas anteriormente y en su oportunidad díctese la resolución que corresponda Regístrese, numérese, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Averiguaciones Previas, que se lleva en esta Mesa Investigadora, y para el esclarecimiento de los hechos denunciados, practíquense las siguientes diligencias:-----

C U M P L A S E .

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO en Derecho, Agente del Ministerio Público de la Federación, Especializado en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Promoción y Ejecución de Penas, con testigos de asistencia que al final firman por

--- En la misma fecha, quedó registrada la presente resolución con el número PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, en el Libro de Averiguaciones Previas que se lleva en estas oficinas, que por su orden le

C O N S T E .

LIC.

3
488
491
491

DEPENDENCIA: JUZGADO CALIF. DE BARANDILLA
SECCION: ADMINISTRATIVA
OFICIO N°: JCB/001/2009.
ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN A OCHO INDIVIDUOS, 5 CAJAS DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS Y DOS VEHICULOS.

TIXTLA DE GUERRERO, GRO. 25 DE FEBRERO DE 2009.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ COMO A MI ACUERDO CON ESTA FECHA Y MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, ME PERMITO PONER A DISPOSICIÓN A OCHO INDIVIDUOS DEL SEXO MASCULINO, QUIENES RESPONDEN A LOS NOMBRES DE:

[REDACTED] AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO EN [REDACTED] CON DOMICILIO EN CALLE [REDACTED] AÑOS DE [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] DEL DIA DE HOY POR ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR EL DELITO DE: TRANSPORTACIÓN DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

HAIGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PONGO A SU DISPOSICIÓN DOS VEHÍCULOS, EL PRIMER VEHICULO DE MARCA [REDACTED] DE [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED]

ASÍ TAMBIÉN PONGO A SU DISPOSICIÓN 5 CAJAS DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

ANEXO EL PRESENTE ESCRITO, LOS CERTIFICADOS MÉDICOS Y EL INFORME DE LOS HECHOS QUE RINDEN LOS CC. FRANCISCO JAVIER MENESES POPOCA, ANGEL JIJON CARPIO Y RAUL CASTREJON TEMELO EN SU CALIDAD DE JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.



JUZGADO CALIFICADO 2009-20

[REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL [REDACTED] INDICO PROCURADOR MUNICIPAL [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE PARTE INFORTAVO.

TIXTLA DE GUERRERO, GRO A 25 DE FEBRERO DE 2009

432
2189
492
400

C. [REDACTED]
DIRECTOR DE SEG. PUB. MPAL.
PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ME PERMITO INFORMAR A USTED

QUE SIENDO APROXIMADAMENTE LAS: 10:21 HORAS DEL DÍA DE HOY MES Y AÑO EN CURSO SE RECIBIO UNA LLAMADA ANÓNIMA VIA TELEFÓNICA DEL MUNICIPIO MARTIR DE CUILAPAN, APANGO. INFORMANDO A ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. HABÍA [REDACTED] BLANCO CON FRANJAS AZULES A LOS COSTADOS DE LA COMUNIDAD DE ATLIACA, PERTENECIENTE A TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

POR LO QUE ME O [REDACTED]

PARA QUE S [REDACTED]

[REDACTED]

EN LA

QUE LA

DE

CC

EN LA

ANOS DE EDA [REDACTED]

QUE

NOS

POR EL

YA QUE NO CUENTAN CON EL

PERMISO CORRESPONDIENTE. ASI MISMO VIOLANDO LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS QUEDANDO A DISPOSICIÓN

QUEDANDO DICHAS PERSONAS 5 CAJAS DE CARTÓN CON EL CONTENIDO ANTES MENCIONADO Y LOS DOS VEHÍCULOS A DISPOSICIÓN DEL JUEZ CALIFICADOR PARA TURNARLOS A LA ISTANCIA CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE LA INFORMO DE ESTE SUPERIOR CONOCIMIENTO

Comunidad
de Investigación

EL

TESTIGO
SEGUNDO CO [REDACTED]

L

493
493
299
191

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MÉDICO.

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 11:20 HRS.

TITULA DE CUERRERO. GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESIÓN CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MÉDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VEREAL, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO MASCULINO DE 25 AÑOS DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE DE _____

EN LA INSPECCIÓN GENERAL SE LE ENCONTRÓ: _____

IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA:

PACIENTE MASCULINO ADULTO
NORMOTENSO, HIPORREACTIVO.
APARENTEMENTE SANO.
SINDROME CLÍNICO DE ESTOYNGRAVE APARENTE.

Handwritten notes and stamps:
... y ...
... de ...

492
6
494
491
494

DEPENDENCIA :H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MÉDICO.

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 11:09 HRS.

TITULA DE CUERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DE 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESIÓN CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MÉDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VERBAL, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
[REDACTED] EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE

[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO: S.D.P.

[REDACTED]

ABDOMEN: S.D.P.

EXTREMIDADES: S.D.P.

TA: 120/80 MMHG.

IMPRESIÓN
DIAGNOSTICA:

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPAL DE DARANDILLA
MÉDICO LEGAL

[REDACTED]

7
435
492
499

DEPENDENCIA : H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MEDICO.

HORA DE LA CERTIFICACION: 11:09 HRS.

TIXTECA DE FUERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 394620 EN SU DESEMPEÑO COMO MEDICO ADSCRITA A BARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCION A SU PETICION VERBAL, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
[REDACTED] AÑOS DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE
DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO: S.D.P.

[REDACTED]

ABDOMEN:
S.D.P.

EXTREMIDADES:
S.D.P.

TA: 120/90 MMHG.

IMPRESION
DIAGNOSTICA:

[REDACTED]

[REDACTED]

DEPENDENCIA :H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MÉDICO.

436
496
295

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 21:40 HRS.

TIXTLA DE CUERREJO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESIÓN CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESRPEÑO COMO MÉDICO ADSCRITA A BARANDILLA MUNICIPAL EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VERBAL, ENTE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MÉDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
DE EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EXTREMIDADES s.d.p.

TA: 120/80 MMHG.

IMPRESION

DIAGNOSTICA:

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE AGUAS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO
SECRETARÍA DE FERIA Y FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE FOMENTO SOCIAL
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS URBANAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS VECIALES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE CULTURA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE TURISMO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS DE AGUAS, ENERGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MÉDICO.

497
433
9
437
494

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 21:12 HRS.

TITULA DE CUERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MÉDICO ADSCRITA A BARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VERBAL, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
[REDACTED] QUE RESPONDE AL NOMBRE
DE [REDACTED]

CUELLO: S.D.P.

ABDOMEN: S.O.P.

EXTREMIDADES: S.D.P.

TA: 120/80 MMHG.

IMPRESIÓN
DIAGNOSTICA: [REDACTED]

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MEDICO.

428 438
76
485

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 20:55 HRS.

TIXTLA DE CUERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESIÓN CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MEDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VERBAL EMITE EL SIGUIENTE:

406

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
[REDACTED] EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE

EN
EN
FL
BU
ME
[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO: S.O.P.

[REDACTED]

ABDOMEN: S.O.P.

EXTREMIDADES: S.O.P.

TAB 120/80 MMHG

IMPRESIÓN
DIAGNOSTICA:

[REDACTED]

NTE.

SECRETARÍA DE SALUD
MUNICIPAL
DARANDILLA, GRO.
2009 FEB 25

499 439
H

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MEDICO.

HORA DE LA CERTIFICACION: 21:00 HRS.

496

TIXTLA DE CUERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MEDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCION A SU PETICION VERBAL, EMITE EL SIGUIENTE:

497

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO
[REDACTED] AD QUE RESPONDE AL NOMBRE

DE [REDACTED]
EN LA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO: S.O.P.

[REDACTED]

ABDOMEN: S.O.P.

EXTREMIDADES: S.O.P.

TA: 120/80 MMHG.

IMPRESION DIAGNOSTICA: [REDACTED]

[REDACTED]

500 144
12
497

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
SECCION: MEDICINA LEGAL.
ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN MÉDICO.

HORA DE LA CERTIFICACIÓN: 21:10 HRS.

TIXTLA DE CERRERO, GRO. A 25 DE FEBRERO DEL 2009.

LA QUE SUSCRIBE DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS, MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MEDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN VERBA, EMITE EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

QUE SE REALIZO RECONOCIMIENTO MEDICO A UN INDIVIDUO DEL SEXO [REDACTED] EDAD QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUELLO:

[REDACTED]

ABDOMEN:

S.O.P.

EXTREMIDADES:

S.O.P.

TA: 120/80 MMHG.

IMPRESIÓN

DIAGNÓSTICO

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICO
DRA. MONICA SHEILA GUZMAN CAMPOS
MEDICO AUTORIZADA LEGALMENTE PARA EJERCER SU PROFESION CON CEDULA PROFESIONAL 3946220 EN SU DESEMPEÑO COMO MEDICO ADSCRITA A DARANDILLA MUNICIPAL

comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; Manifestando [REDACTED], que en este momento no recuerda ningún número telefónico con el cual pueda comunicarse con algún familiar o conocido, pero que su familia ya sabe que se encuentra detenido. V.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la resolución anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la resolución se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...". ---Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] manifiesta que Una vez que se le ha enterado de sus derechos y en cumplimiento de las disposiciones legales en mención, en el acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC [REDACTED]

Comandante de

[REDACTED], Segundo Comandante y Jefe de Grupo todos de la Policía Preventiva Municipal, respectivamente, al cual se le da lectura íntegra; -----

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO. -----

Una vez enterado [REDACTED] manifiesta que cuenta con abogado particular, por lo que en este acto nombra como su defensor a el licenciado [REDACTED] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, justificándose por medio de la Cedula Profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaria de Educación Publica, que lo acredita como Licenciado en Derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas que sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, depositándosele el original al compareciente, por así haberlo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] casado, [REDACTED] años de edad, por haber nacido el día dos de octubre de mil novecientos [REDACTED] de origenario [REDACTED] vecino [REDACTED]

con instrucción de

Licenciado en Derecho y Litigante. -----

--- **GENERALES,- EXHORTADO,** [REDACTED] por sus **GENERALES**

manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] fecha de nacimiento del [REDACTED]

Mexicana, hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] pertenece a grupo indígena, de estado civil casado, originario y vecino [REDACTED]

[REDACTED] sin número telefónico, con instrucción escolar de cuarto año de primaria, de ocupación taxista, con ingresos económicos de cien pesos a la semana, con cinco dependientes en lo económico, NO consume cigarro comercial, NO consume bebidas embriagantes, que NO es adicto al consumo de narcóticos, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que contestó que NO, esto continuó y en relación a los hechos que se investigan, [REDACTED]

D E C L A R A. -----

--- Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC [REDACTED]

[REDACTED] Comandante de Turno, Segundo Comandante y Jefe de Grupo todos de la Policía Preventiva Municipal, respectivamente, al cual se le da lectura íntegra; Manifestando lo siguiente: Que

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
SERVICIO DE SEGURIDAD

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

me encuentro parcialmente de acuerdo con la denuncia de hechos, toda vez que el día en que ocurrieron los hechos veinticinco de febrero del año en curso, como todos los días me levante a trabajar mi taxi con numero económico 13 de la localidad de Atliaca, Municipio de Tixtla, Guerrero, y me fui muy temprano como a las siete de la mañana al sitio conocido como Divino Salvador, que esta ubicado en el centro de Atliaca, por lo que una vez de que estuve ahí llegaron a la base del sitio tres señores los cuales desconozco, y que hasta ahora se que se llaman

600

501

para ello estas personas
cobija enrollada

procediendo a subirse
atrás, procediendo
fue tranquilo

irme aproximando
accedi sin ningún
la marca del taxi,
cajuela para que la
abrieron las cajas
teníamos permiso para
desconocía por completo
detenemos y a llevarnos
sabia que los
ya que yo solo como
me devuelva mi taxi,
tengo que declarar
de declarante

e: PRIMERO.- (01)

SEGUNDA.-

CON EL

TERCERO.-
LA CUAL

MAS

CAJA DE
EL

QUINTO.-

EN EL

SEXTO.-

QUE

DE

RECEBIÓ
EL 2009 FEB 25 A LAS 10:00 AM
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
ESTADO DE GUERRERO

EN EL

Manifestando el declarante que

502

Acto continuo esta Representación Social de la Federación le hace del conocimiento al declarante que le formulará algunas preguntas especiales y preguntándole si es su deseo contestarlas

no

manifiesta: Que le solicito a esta autoridad Federal que la momento de determinar la presente valora la pruebas en el sentido de que mi defendido no tuvo participación en el delito que hoy les ocupa, solicitándole que se le decida a mi defendido su libertad bajo las reservas de ley, o en su defecto si así lo considere le fije una caución para que goce de su libertad provisional, es todo lo que tiene que manifestar. - Vistas las manifestaciones se le hace del conocimiento al Abogado Particular que en caso de ser procedentes se acordaran por separado. - Por lo que en este acto manifiesta habiendo más que hacer constar se da por terminado el presente acto en el presente margen y al calce los que en ella intervinieron, para

..... DAMOS

REDA
DE
S
E
R
A
D
S
VCC

VICARIO
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEXICO, D.F.
ESTACION

495
+7
505
508



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve.

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, que en de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:

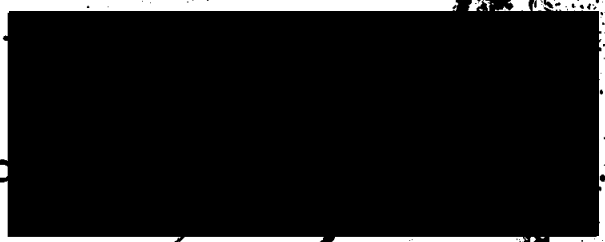
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue cotejado y compulsado debidamente.

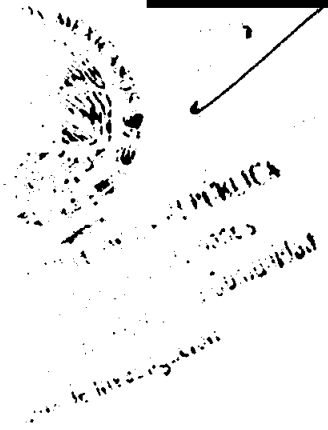
CONSE

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACORDADO.

TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC



DECLARACIÓN DE LA INDICIADO BERNARDO CIENFUEGOS DIAZ.

--- En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora Especializada en Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, , quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, asistido ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, se tiene presente la persona que dijo llamarse [REDACTED] misma que no se identifica por no contar con ningún documento, por lo cual con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se da fe de tener a la vista a quien dijo llamarse como ha quedado escrito. ser de aproximadamente [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] y [REDACTED] tez [REDACTED] complexión [REDACTED] [REDACTED] pantalón de mezclilla;

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.

--- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hace saber y le explica ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o registrará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- Que declare si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiera, y no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensa comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no retrazque en el desenvolvimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.--- Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

577 447

19
564

505

comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; Manifestando [redacted] que en este momento no recuerda ningún número telefónico con el cual pueda comunicarse con algún familiar o conocido, pero que su familia ya sabe que se encuentra detenido; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda. Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [redacted] manifiesta que Una vez que se le ha enterado y notificado de sus derechos y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

respectivamente, al cual se le da lectura íntegra.-----
----- **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.**-----

Una vez enterado [redacted] manifiesta que cuenta con abogado particular, por lo que en este acto nombra como su defensor a el licenciado [redacted] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la Cedula Profesional número [redacted] expedida a su favor por la Secretaria de Educación Publica, que lo acredita como Licenciado en Derecho, documento que se da fe de tener a la vista en original del cual se obtienen copias fotostaticas, para que una vez certificadas que sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original al compareciente, por así haberlo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de estado civil [redacted]

- GENERALES,- EXHORTADO, [redacted] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] fecha de nacimiento del día [redacted] nacionalidad [redacted]

[redacted] finado, que NO pertenece a grupo [redacted] binario y vecino de [redacted] de la colonia [redacted] con ingresos económicos de ochenta pesos al día, [redacted] dos dependientes en lo económico, NO consume cigarro comercial, NO consume bebidas embriagantes, que NO es adicto al consumo de narcóticos, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que contestó que NO, acto continuo, y en relación a los hechos que se investigan [redacted]

----- **D E C L A R A.** -----
----- Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

Comandante de Turno, Segundo Comandante y Jefe de Grupo todos de la Policia Preventiva Municipal, respectivamente, al cual se le da lectura íntegra; Manifestando lo siguiente: Que

STAMP: [redacted]
[redacted]
[redacted]

GR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
REPÚBLICA

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

528 448

que el día en

506

a la

me fui

de

servicio

/ me

en

por/lo que una vez que

desde que

y una vez que

una

y

una vez

momento q

a todos, no or

pero no me consta,

quiero aclarar que

que mi

lleve acabo e

y que si

a

con mi patrón, es todo lo que tengo que declarar.- Acto continuo el Representante Social de
la Federación pone a la vista del declarante lo siguiente: **PRIMERO.-**

[Large redacted area]

[Large redacted area]

06. SEPTIMO.- (01)

TAXI NUMERO 06.- Manifestando el declarante que

[REDACTED] - Acto continuo esta Representación Social de la Federación le hace del conocimiento al declarante que le formulara algunas preguntas especiales y preguntándole que si es su deseo contestarlas y en uso de la voz manifiesta que NO, porque no tiene mas que decir.- Acto continuo el personal ministerial procede a dar fe de que la persona de nombre [REDACTED], no presenta lesiones a simple vista, y que en estas oficinas se le ha tratado bien.- Acto seguido el Representante Social de la Federación, al saber que se le concede el uso de la voz al Abogado Particular y en uso de la misma manifiesta: Que le solicito a esta autoridad Federal que la momento de determinar la culpabilidad valora la pruebas en el sentido de que mi defendido no tuvo participación en el delito que hoy les ocupa, solicitándole que se le decretase a mi defendido su libertad bajo las condiciones de ley, o en su defecto si así lo considere le fije una caución para que goce de su libertad provisional, es todo lo que tiene que manifestar.- Vistas las manifestaciones del Abogado Particular hágasele del conocimiento al Abogado Particular que en caso de ser admitidas se acordaran por separado, asimismo hágasele del conocimiento al inculpado respecto a su petición se le acordara por separado, y se hará la devolución hasta en el momento que se presente. Por lo que en este acto se manifiesta que se da fe de lo que se hizo y se hace constar se da por hecha la presente diligencia que en ella intervinieron, y se da fe de lo que en ella intervinieron, debida constancia.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

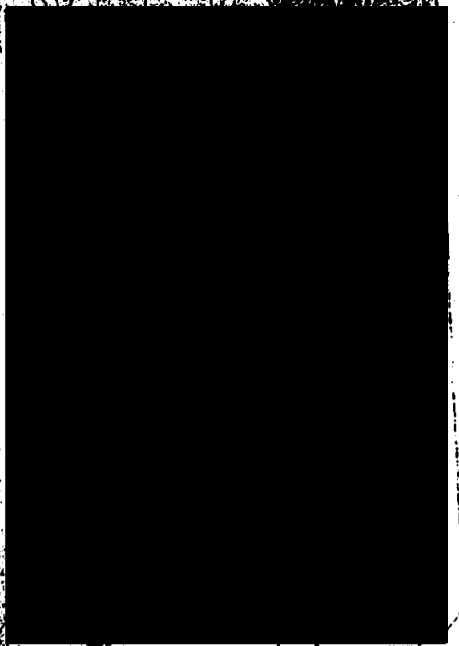
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Mesa Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

430
72
507
510
548



PROCURADURÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
CALLE DE LA UNIÓN S/N. COL. CENTRO FEDERAL DE SERVICIOS
MEXICO, D.F. C.P. 06000

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiseis de Febrero del año 2009 dos mil nueve.---

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:---

CERTIFICACIÓN

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue cateado y compulsado debidamente. ---

CONSEJO

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACORDADO.---

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. EM [REDACTED]



451
23
608
511
509

**AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN
LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.**

AP/PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009

----- **DECLARACIÓN DE LA INDICIADO** -----

--- En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de Febrero del año 2009, dos mil nueve, ante el **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora Especializada en Delitos previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16. del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, se tiene presente la persona que dijo llamarse [REDACTED] misma que no se identifica por no contar con ningún documento, por lo cual con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en este acto se da fe de tener a la vista a quien dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de aproximadamente [REDACTED] de edad, de aproximadamente [REDACTED] compleción [REDACTED] no cuenta con [REDACTED] viste playera [REDACTED]

----- **CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.** -----

Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de nombre [REDACTED] se le hace saber y le explica ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 28, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo y pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y pruebas en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; f).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas que ofrezcan se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando se hubiere el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador deberá resolver sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, cuando lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto en el inciso I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--- Para los efectos de los incisos anteriores se permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el medio que elija, o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o por escrito, si ellas se hallaren presentes. Manifestando [REDACTED] que en este momento no recuerda ningún número telefónico con el cual pueda comunicarse con algún familiar o conocido, pero que su familia ya sabe que se encuentra detenido; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener

509
510

además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...". --- Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] manifiesta que Una vez que se le ha enterado y notificado de sus derechos y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Comandante de Turno, Segundo Comandante y Jefe de Grupo todos de la Policía Preventiva Municipal, respectivamente, al cual se le da lectura íntegra. -----

NOMBRAMIENTO DE ABOGADO PARTICULAR Y ACEPTACIÓN DEL CARGO. -----

Una vez enterado [REDACTED] manifiesta que no cuenta con abogado, por lo que en este acto nombra como su defensor público a el licenciado [REDACTED], a fin de que la asista en su declaración, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y protesta su fiel y leal desempeño, identificándose en este acto con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por la Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, documento del cual se da fe de tener a la vista, y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, quien por sus demás generales manifiesta, ser de cuarenta y siete años de edad, estado civil casado, originario del Distrito Federal, y vecino de esta Ciudad, con domicilio Convencional en las instalaciones de esta Delegación Estatal Guerrero, de la Procuraduría General de la República, con número telefónico [REDACTED] con instrucción profesional de ocupación Defensor Público. -----

GENERALES.- EXHORTADO, [REDACTED] por sus GENERALES

manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de 26 veintiseis años edad, fecha de nacimiento del día cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos, ser de nacionalidad Mexicana, hijo de los señores [REDACTED] pertenece a grupo indígena de estado civil [REDACTED] y [REDACTED] con domicilio en la Calle [REDACTED] sin número telefónico, con instrucción [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con ingresos económicos de mil pesos a la quincena, con [REDACTED] re: [REDACTED] si ha estado detenido anteriormente a lo que contesto que NO, acto continuo, y en relacion a los hechos que se investigan [REDACTED]

DECLARA. -----

al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. [REDACTED]

[REDACTED] Comandante de Turno, Segundo Comandante y Jefe de Grupo todos de la Policía Preventiva Municipal, respectivamente, al cual se le da lectura íntegra; Manifestando lo que me encuentro parcialmente de acuerdo con la denuncia de hechos, suscrito por los señores aprehensores, y que es mi deseo declarar lo siguiente: toda vez que es [REDACTED] me encontraba [REDACTED]

a la
a los

Acto continuo esta Representación Social de la Federación le pone a la vista del declarante

513453
27
510

lo siguiente: PRIMERO.-

511

06. SEGUNDA.-

06. CUARTO.- (01

13. QUINTO.- (01

SEXTO.-

06. SÉPTIMO.-

06.- A lo que manifiesta que

nos lo reconoce como de su propiedad ya que la primera

- Acto seguido

PRIMERA.-

SEGUNDA.-

TERCERA.- QUE NOS

CUARTA.- QUE

QUINTA.-

que rinde el

514 454
26
511

lo cual se

esta se

ya que

bem

se

ho

s

me

no

m

po

nd

b

gu

e

e

r

e

e

t

u

AMADEO

ar armar unos

me

e

ce

so

tiolog

u

uero. Siendo todo lo que deseo manifestar preservándome el derecho de interrogar o hacer
ninguna otra manifestación.

- Acto continuo vista la petición del Defensor Público Federal esta Representación Social
de la Federación acuerda que se hará por separado. Por lo que en este acto manifiesta que

da por
- - Por

diligencia por terminada la presente

constancia a intervinieron, para debida



518
455
515

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve:-----

--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas, De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "1", quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue cotejado y compulsado debidamente. -

CONSTE

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS, DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "1" EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
JUDICIAL
Mesa Investigadora

513

GR --- DECLARACIÓN DEL INculpADO JOSE ALBERTO MENDOZA OLIVARES.

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA PÚBLICA

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de febrero del año 2009 dos mil nueve, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora Especializada en Delitos Previsto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" de la Delegación Estatal Guerrero, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados [REDACTED]

514
456
516

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece de en atención al citatorio, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no se identifica por no contar con identificación oficial, por lo que en este acto esta Representación Social de la Federación, procede a dar fe del compareciente el cual tiene los siguientes rasgos físicos; de aproximadamente veintiséis años de edad, de aproximadamente 1.65 metros de altura, piel color morena, pelo lacio corto color negro, cejas semipobladas, nariz chata, boca mediana, usa barba y bigote semipoblado, persona la cual viste playera de color negro, pantalón azul marino, zapatos en color negro, persona la cual no presenta lesiones a simple vista.-----

--- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- Acto continuo, y una vez presente ante el personal ministerial la persona de nombre [REDACTED]

[REDACTED] se le hacen saber y se le explican ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma ... II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se produzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el defensor resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas. Para los efectos de las fracciones b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se le permita disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; IV.- Cuando el inculpado, perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además

AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

GR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda...".- Una vez que se le han notificado y explicados sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le entera de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa número PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, que se instruye en su contra, como probable responsable del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, y principalmente del contenido del parte informativo de fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, suscrito Elementos de la Policía Preventiva Municipal, haciéndole de su conocimiento de las pruebas que obran en su contra, y demás constancias que integran la presente indagatoria, a las cuales se les da lectura íntegra y en este momento procede a imponerse legalmente de las mismas.

514
515
457
517

NOMBRAMIENTO DE SU ABOGADO DEFENSOR y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que en este acto nombra como abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la credencial [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original a la compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el abogado defensor nombrada llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, de estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad, por haber nacido el día el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, originario del Distrito Federal y vecino de Chilpancingo Guerrero, con domicilio convencional en las instalaciones de esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, con número telefónico [REDACTED] con instrucción profesional de ocupación Defensor Público Federal.

EXHORTACIÓN.- Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre JOSE ALBERTO MENDOZA OLIVARES, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.

GENERALES.- [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED], hijo de los señores [REDACTED], que no pertenece a ningún grupo étnico indígena, que no habla ningún dialecto y entiende perfectamente el español, de estado civil unión.

[REDACTED] nacido el día [REDACTED] originario [REDACTED] vecino de [REDACTED] municipio [REDACTED] con domicilio conocido en [REDACTED] par [REDACTED] con telefónico [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED] de primaria, de ocupación obrero, con ingresos económicos de salario de [REDACTED] pesos semanales, dependientes en lo económico dos personas, no [REDACTED] cigarro comercial, no consume bebidas embriagantes, no es adicto al [REDACTED] de narcóticos, sin antecedentes penales. Acto continuo, y en relación a [REDACTED] os que se investigan, [REDACTED]

D E C L A R A

[REDACTED] comparece ante esta Representación Social de la Federación, y quien se [REDACTED] el conocimiento de todas y cada una de las constancias que integran la [REDACTED] ón Previa número PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, que se instruye en su contra, como probable responsable del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, y principalmente del

AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

20
515



contenido del parte informativo de fecha veinticinco de febrero del año dos mil nueve, suscrito Elementos de la Policía Preventiva Municipal, haciéndole de su conocimiento de las pruebas que obran en su contra, y demás constancias que integran la presente indagatoria, a las cuales se les da lectura íntegra y en este momento procede a imponerse legalmente de las mismas; persona a la cual se le pregunta si es su deseo declarar en relación a los hechos que se le imputan; manifestado esta que si, al cual se le pregunta si esta de acuerdo con el parte informativo que se le acaba de dar lectura; con testado que esta parcialmente de acuerdo, ya que los hechos sucedieron de la siguiente manera: Que el día lunes veintitres de febrero del año dos mil nueve, aproximadamente como a las seis de la tarde, me dijo

510
458
518

[Redacted] rum [Redacted] man [Redacted] a

[Redacted] el cual me [Redacted] te [Redacted] of [Redacted] , donde

observe que [Redacted] m [Redacted] e

[Redacted] y [Redacted] e [Redacted] p [Redacted] po [Redacted] qu

[Redacted] a [Redacted] s [Redacted] a [Redacted] po [Redacted] da [Redacted] e

[Redacted] a [Redacted] so [Redacted] a [Redacted] fue

[Redacted] que [Redacted] ero [Redacted] d

[Redacted] : PRIMERO.-

(01) [Redacted] A [Redacted] RA [Redacted] O [Redacted] N

[Redacted] E [Redacted] A [Redacted] S

[Redacted] N [Redacted] O [Redacted] TE [Redacted] OS [Redacted] 5

[Redacted] JA [Redacted] ME [Redacted] 06 [Redacted] ER [Redacted] E [Redacted] NI [Redacted] R

[Redacted] LA [Redacted] NI [Redacted] M [Redacted] X

AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

21
516



(0) CUAL [redacted] QU [redacted]
[redacted] RT [redacted]
[redacted] ZADA [redacted]
[redacted] UN [redacted]
[redacted] EGR [redacted]
[redacted] A P [redacted]
[redacted] U [redacted]
[redacted] EN SU [redacted]

APROXIMADAMENTE DOS MO.- (01

manifestando el

la persona.

se procede a dar el uso d
fué manifiesta: a la PRIMERA.-

RESPUESTA.-

SEGUNDA.- QUE NOS

TERCERA.-

CUARTA.-

LOS QUE HA HECHO MENCION.- RESPUESTA.-
momento me dijeron. CUARTA.-

RESPUESTA.-

QUINTA.-

NICOS.- RESPUESTA.- Que fue cuando los policas bajaron las cajas
de

Acto

de la da

las
que se le

is q
mi

antes

un lugar a
que

por lo que

señalar que este
gatoria con el
fias que

desprende con
como artificios

AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

517

GR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

en términos de lo que disponen los artículos 234 y 288 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se encuentra corroborado con la fe ministerial que da esta autoridad sobre el material que le fue puesto a disposición y el cual se aprecia en las fotografías que obran agregadas en la indagatoria que nos encontramos en presencia de artificios pirotécnicos, así la fe ministerial hace prueba plena en términos de lo que dispone el artículo 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que

518

460

520

[Redacted]

pueda el transporte de artificios pirotécnicos de uno a otro medio o región geográfica, o

parte

conoce como

solicita la en los artículos 15, fracción segunda del Código Punitivo Federal, 137 fracción primera del Código Federal de Procedimientos Penales.

[Redacted]

AGENCIA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS P
DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOS



57
8
~~510~~
~~441~~
521



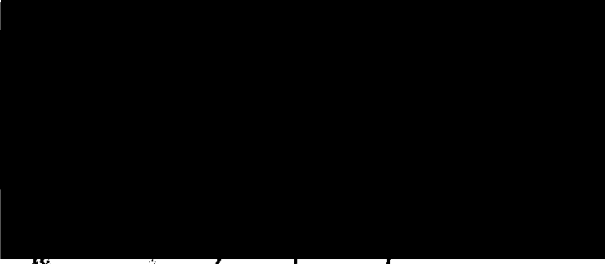
que hacer constar se da por terminada la presente
al calce los que en ella intervinieron, para debida c

DAMOS FE

EL DECLARANTE:



DEFENSOR PARTICULAR



TESTIGO DE A

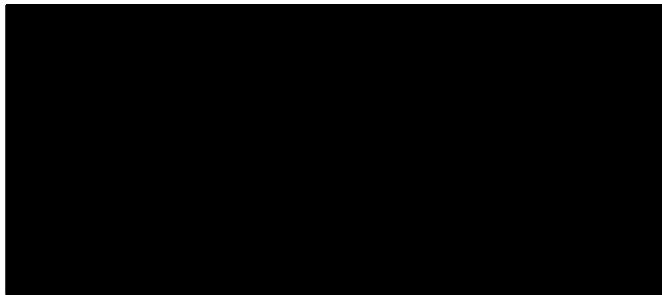


TESTIGO DE ASISTENCIA.



[Faint, illegible text]
SECCIÓN
REGISTRO

[Faint, illegible text]
Comunidad



Secretario Ejecutivo de Administración

08/11

520
462
522

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve - - -
- - - El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que: - - -

CERTIFICACIÓN

- - - Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue coteado y compulsado debidamente. - - -

CONSTE

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI



AGENCIA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
A.P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

29
520
463
521
523

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos del día 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] persona la cual no cuenta con ninguna credencial con cual pueda identificarse en la presente diligencia. Acto seguido y con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de la persona antes referida, ser de aproximadamente treinta y dos años de edad, con una estatura de un metro sesenta centímetros de estatura, tez morena clara, complexión robusta, cabello castaño oscuro lacio y corto, viste playera color negra, y bermuda de mezclilla, y tenis negros, manifestando que NO pertenece a ningún grupo indígena y no habla ningún dialecto.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.

Acto continuo y una vez presente ante el personal ministerial a la persona de [REDACTED] se le hace saber y le explica ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, II, V, VII y IX del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128, del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones I, II, III y IV, consistentes en: "Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: I.- Se constatará por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se practicara por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se anotará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la realizó o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que se le hace en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea; o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales.--- Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al inculcado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o

114 26
521

cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes; Manifestando [redacted] que no es su deseo hablar por teléfono ya que su familia sabe que se encuentra detenido y a demás no recuerda ningún número telefónico; IV.- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..." Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [redacted] manifiesta que NO pertenece a ningún grupo indígena y no habla ningún dialecto.

522
524

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Una vez enterado de todo lo anterior [redacted] manifiesta que no cuenta con abogado particular, por lo que en este acto se le designa al defensor de oficio adscrito a esta Institución LIC [redacted] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la su credencial oficial número 8954, expedida a su favor por el Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público de la Defensoría Pública Federal, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas que sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original al compareciente, por así haberlo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de [redacted], de [redacted] por haber nacido [redacted], originario [redacted], Distrito Federal, y vecino de [redacted] con domicilio convencional en [redacted]

[redacted] con instrucción de [redacted] en Derecho y dedicado a defensor publico federal. - - - - -

En acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted], para que se conduzca con verdad en la presente diligencia. - - - - -

GENERALES.- EXHORTADO que fue, en terminos de ley, [redacted] por sus GENERALES manifiesta; llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] adad Mexicana, hijo de los señores [redacted]

[redacted], que NO pertenece a ningún grupo indígena, de estado civil [redacted] de [redacted] por haber nacido el [redacted]

[redacted] de ese [redacted] lugar, sin numero telefónico, casa de adobe, no tener ningún grado de [redacted] de ocupación campesino, con ingresos económicos de cien pesos diarios [redacted] hay trabajo, con cuatro dependientes en lo económico, que ocasionalmente [redacted] es afecto al consumo de cigarro comercial, que no es afecto al consumo de bebidas embriagantes, que NO es adicto al consumo de narcóticos, a quien se le pregunta si ha estado detenido anteriormente a lo que contestó que no, acto continuo, y en relación a los hechos que se investigan [redacted] en este acto se procede a tomar la declaración quien: - - - - -

D E C L A R A

Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del Parte Informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los CC. [redacted]

[redacted] Comandante en Turno de la Policía Preventiva Municipal, Segundo Comandante y Jefe de Grupo de la misma corporación Policiaca, respectivamente, y [redacted] que le fueron manifiesta: Que si es su deseo declarar en relación a los hechos, declarando lo siguiente: " Que si estoy de acuerdo con el parte informativo que me acababa de ser leído, por que las cosas si sucedieron como están asentadas en el parte, toda vez [redacted]

525-465 7
522

de [redacted]
[redacted]

528

[redacted] el señor
[redacted] ya íbamos
[redacted] y llegamos las nueve y
[redacted] pasamos a los con franjas
[redacted] con
[redacted] en el otro

[redacted] como
[redacted]

inmediatamente que los [redacted] ya
que [redacted] a la

PRIMERO.- (0

[redacted]

EN SU

[redacted]

así como los
a la
o el taxi

continúo esta Representación Social de la Federación le hace del conocimiento al compareciente que se le formularan unas preguntas especiales solicitando manifieste si es su deseo contestarlas y en uso de la voz manifiesta: Que no que ya dijo lo que tenía que decir y que los hechos sucedieron como ya lo he narrado en líneas

526 44
523

524

anteriores, que únicamente conoce a Gregorio Pacheco Estrada, de las personas que me han sido puestas a la vista, y que se encuentran detenidas en los separos de esta Representación Social. - - - Acto continuo el personal ministerial procede a dar fe de que la persona de nombre [REDACTED] NO presenta lesiones; manifestando que recibió buen trato por parte de los elementos aprehensores y que en estas oficinas se le ha tratado bien.- Acto continuo se le hace del conocimiento al Defensor Publico Federal que puede hacer uso de la voz, y en uso de la misma manifiesta lo siguiente: PRIMERA.-

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] sea. SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] HACER LOS [REDACTED]

[REDACTED] que iba [REDACTED] o.-TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] SE HARTAN [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] NOS PUEDE DESCRIBIR [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- Que todo es pavimento.- Acto continuo se

le da [REDACTED] que le fue

[REDACTED]

[REDACTED] que

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED] que

[REDACTED] otro. a) por lo que

[REDACTED]

[REDACTED] de la

[REDACTED] a con [REDACTED] y de las

[REDACTED] que [REDACTED] de los cuales se

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] en

[REDACTED] de lo que [REDACTED] 234 y 288 del Código Federal de

[REDACTED] entos Penales, mismo que se encuentra corroborado con la fe ministerial que

[REDACTED] toridad sobre el material que le fue puesto a disposición y el cual se aprecia

[REDACTED] fotografías que obran agregadas en la indagatoria que nos encontramos en

[REDACTED] de artificios pirotécnicos, así la fe ministerial hace prueba plena en términos

[REDACTED] dispone el diverso 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo

[REDACTED] este momento al menos se acredita la existencia de artificios pirotécnicos.

[REDACTED] cante a este elemento componente del cuerpo del delito, la defensa pública

[REDACTED] e no se encuentra acreditado, ello en atención a que para acreditar la figura

[REDACTED] el transporte es conditio sine qua non que los artificios pirotécnicos hubieren

[REDACTED] dos de uno a otro medio geográfico distinto, lo cual, no se encuentra

[REDACTED] dentro de la presente indagatoria, pues ya mi defendido ha manifestado

[REDACTED] que el medio en el cual se transportaron es un camino de pavimento, indicativo de

[REDACTED] que no hubo un cambio de región o medio geográfico, lo cual se encuentra por demás

[REDACTED] establecido pues ninguno de los elementos de prueba acreditan que se hubiese

[REDACTED] llevado a cabo el transporte de artificios pirotécnicos de uno a otro medio o región

[REDACTED] geográfica, o no al menos hasta este momento; pues no resulta suficiente lo

[REDACTED] establecido en el parte informativo ya que este no es posible desprender el transporte

[REDACTED] de artificios pirotécnicos, luego entonces nos encontramos lo que en la técnica jurídica

[REDACTED] se conoce como atipicidad al faltar uno de los elementos componentes del cuerpo del

[REDACTED] delito; en el caso el transporte, por lo que bajo a estas circunstancias solicita la

[REDACTED] defensa pública la libertad de mi defendido en términos por lo dispuesto en los

[REDACTED] artículos 15, fracción segunda del Código Punitivo Federal, 137 fracción primera del

[REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales. No obstante si esta H. Autoridad estima

[REDACTED] que se configura el delito en estudio no podríamos considerar que ocurre lo mismo

[REDACTED] respecto a la probable responsabilidad ya que esta se integra de uno de los elementos

[REDACTED] del delito conocido como culpabilidad, y a su vez esta para poder considerar su

[REDACTED] integración debemos acreditar dos elementos a saber, el elemento cognoscitivo y el

[REDACTED] elemento volitivo, de no acreditarse ambos elementos no podemos considerar

[REDACTED] acreditado el elemento del delito culpabilidad, lo cual acontece en el caso que nos

[REDACTED] ocupa, ello en atención a que el primero de los elementos, es decir el cognoscitivo

[REDACTED] implica que el sujeto activo tenga conocimiento pleno de que la conducta que realiza o

[REDACTED]

desplega es constitutiva de un delito, en el

[REDACTED]

de que
se

525

de sus dedos pulgares para debida constatacion

DA

EL DECLARANTE:

C [REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARIA DE LA DEFENSA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA
CONSEJO FEDERAL DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE ECONOMIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

SIC. [REDACTED]



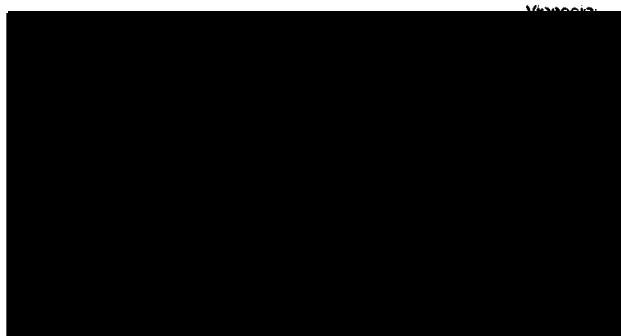
SECRETARIA DE LA DEFENSA
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA
CONSEJO FEDERAL DE DEFENSA
SECRETARIA DE DEFENSA
SECRETARIA DE ECONOMIA

528 408 40

525

526

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiseis de Febrero del año 2009 dos mil nueve.-----
--- El que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue copiado y compulsado debidamente. -

CONSTE

--- ASI, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A" QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TENER A LA VISTA LAS DOCUMENTALES EN ORIGINAL, POR LO QUE:-----
DE LO ACTUADO

TESTIGO DE ASISTENCIA



DECLARACIÓN DEL INDICIADO MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las 22:40 veintidós horas con cuarenta minutos, del día 26 veintiséis del mes de Febrero del año 2009 dos mil ocho, ante el LICENCIADO [REDACTED] C [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, quien en términos del párrafo primero, del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los CC. LICENCIADOS [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien no cuenta con credencial con la cual pueda identificarse en la presente diligencia, por lo que a continuación y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de la persona antes referida, ser de aproximadamente veintiséis años de edad, con una estatura de un metro [REDACTED] cuatro centímetros de estatura, tez morena clara, complexión [REDACTED] pelo negro lacio, boca mediana, cejas semipobladas, cara [REDACTED] semirasurado, mentón cuadrado, barba semirasurada. - - - -

-CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS.- - - - -

[REDACTED] continuo y una vez presente ante el personal ministerial a la [REDACTED] nombre [REDACTED] se le hace [REDACTED] aplica ampliamente los derechos que le otorgan las fracciones I, [REDACTED] del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos [REDACTED] 27 bis y 12, del Código Federal de Procedimientos Penales, en [REDACTED] s I, II, III y IV, consistentes en que: "Cuando el inculpado fuese [REDACTED] presentarse voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, [REDACTED] de inmediato de la siguiente forma ...I. Se hará constar por [REDACTED] realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el [REDACTED] lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su [REDACTED] nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se [REDACTED] indicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asestará o agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita

[Faint handwritten notes and stamps]

530470
42
527

por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se les hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: a).- No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido por su defensor; b).- Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor se le designará desde luego uno de oficio; c).- Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d).- Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal el expediente de Averiguación Previa; e).- Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleve a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f).- Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales; Para los efectos de los incisos b) y c) se le permitirá cuando comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el medio que sea más conveniente, o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, siempre que ellas se hallaren presentes; Manifestando [REDACTED] que es su deseo hablar por teléfono ya que [REDACTED] no sabe que se encuentra detenido por lo que en este acto se le comunicó a través de una línea telefónica con que cuenta esta autoridad ministerial de la que se le comunicó para que se comunique con su familia; asís mismo, se le hace saber que- Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad que no fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el idioma de la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el intérprete que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su cultura. Si se tratase de un extranjero, la detención se comunicará al cónsul o a la representación diplomática o consular que corresponda, manifestando el inculcado que no es indígena ni extranjero...".

--- Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [REDACTED] y en cumplimiento a las disposiciones legales en mención, en este acto se le enteró de todas y cada

531 491
520
520

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2008, principalmente del contenido de la denuncia de hechos efectuada por el Licenciado [REDACTED] Juez calificador, mediante el cual lo pone a disposición y a las personas que dijeron llamarse [REDACTED]

respectivamente, al cual se le da lectura íntegra.-----

- - - NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO y ACEPTACIÓN DEL CARGO.-

Una vez enterado de todo lo anterior [REDACTED] manifiesta que no cuenta con abogado particular, por lo que en este acto se le designa al defensor de oficio adscrito a esta institución, la Licenciada [REDACTED], quien estando presente acepta el cargo que le es conferido profesando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la Credencial oficial número [REDACTED] expedida a su favor por el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, acreditándolo como Defensor Público de la Defensoría Pública Federal, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, el defensor público nombrado, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, de 46 años de edad, por haber nacido el día veintinueve del mes de Julio de novecientos sesenta y uno, originario del Distrito Federal y de esta ciudad capital, con domicilio la defensora federal, Ministerio Público sin número, colonia Predio la Cortina, con teléfono 19631, con instrucción escolar de Licenciado en Derecho y ser Defensor Público Federal.-----

Por lo tanto, se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [REDACTED] para que se conduzca con verdad y honesta diligencia.-----

GENERALES.- EXHORTADO que fue, en términos de ley, [REDACTED] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Mexicana, hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] que NO pertenece a grupo indígena y que no habla ningún dialecto, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, por haber nacido [REDACTED]

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

44
529

530

el día dos de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, originario y vecino de la población de Apangó, Guerrero, Municipio de la comunidad de Martir de Cuilapan, con domicilio conocido, con numero telefonico [REDACTED], con instrucción de preparatoria terminada, de ocupación albañil, con ingresos económicos de novecientos pesos semanales, sin ningun dependiente económico, que es afecto al consumo de cigarro comercial, que es poco afecto al consumo de bebidas embriagantes, que no es adicto al consumo de narcóticos, que es la primera vez que se encuentra detenido, en este acto se procede a tomar la declaración quien: -----

----- D E C L A R A -----

- - - Que al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la Averiguación Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido de la denuncia de hechos efectuada por el Licenciado PEDRO MEJÍA SALVADOR, juez calificador, mediante el cual lo pone a disposición y a las personas que fueron llamarse [REDACTED]

probables responsables de la comisión del delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS a la cual se le da lectura íntegra Manifiesta: Que una vez que se me dio lectura a la denuncia antes mencionada, manifiesto que no [REDACTED]

los
cajuela
el

es

s

e

EO

las
o
ca

e
os

uan
d

EDUARDO MENDOZA y en la [REDACTED]

PROCURADURÍA
GENERAL DE
REPÚBLICA

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y
EXPLOSIVOS.

A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

mismo quiero

[REDACTED]

[REDACTED] que es todo lo que

[REDACTED] en so

[REDACTED] : PRIMERO.- (01)

[REDACTED] 25

[REDACTED] . SEGUNDA.- (01) UN

[REDACTED] 06

[REDACTED] QUINTO.- (01)

[REDACTED] 3. SEXTO.- (01) UN ATADO

[REDACTED] SISTENTE EN UNA COBIJA DE COLOR BLANCO Y NEGRO CON

[REDACTED] los

PROCURADURÍA
GENERAL DE
REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL

47
532

[REDACTED]

o obstante/si/esta

se estima que se

lo

va que esta se integra

para

derar

a/saber, el

que nos ocupamos, que el vehículo y sus contenidos, es

que la

ue

mi

revisó que tenía en el vehículo en el cual fueron detenidos se

se

nd

una

fu

s

por el señor

llevara el

causa de exclusión del delito contenido en el artículo 15 fracción II del Código
Penal Unitivo Federal

Penales por lo que con fundamento en los artículos 20 apartado A, fracción I de la
Constitución Federal, 128

tería y Fuero.

Siendo todo lo que dese

interrogar o

hacer alguna otra manifes

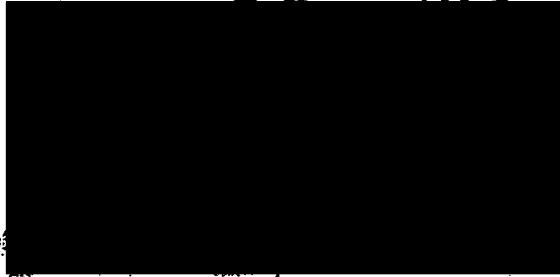
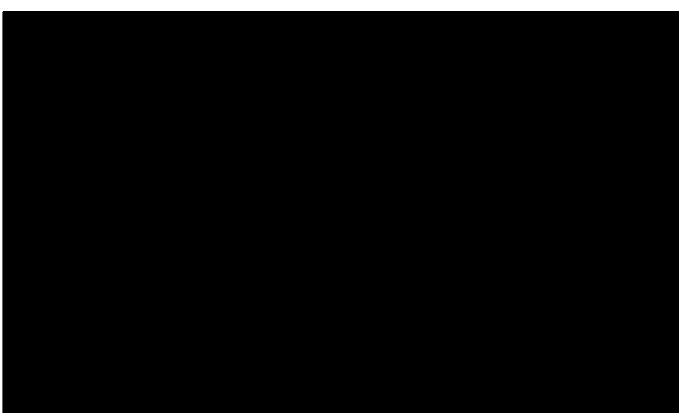
er constar se

da por terminada la presen

os que en ella

intervenieron, para debida c

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL



594
476
536

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 veintiséis de Febrero de año 2009 dos mil nueve.

- - - El que suscribe Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:

CERTIFICA

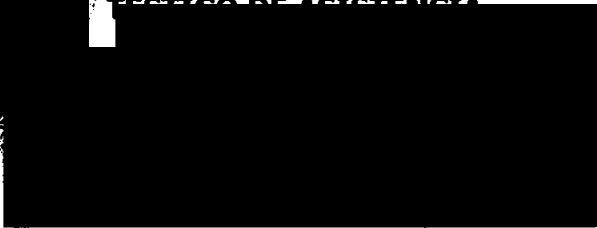
- - - Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue cotejado y compulsado debidamente.

CONSTE

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] DEL CARMEN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ADSCRITO A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DA FE DE TENER A LA VISTA LAS DOCUMENTALES EN ORIGINAL, POR LO QUE:

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A"
Mesa Investigadora

538
478
50

...llas se hallaren presentes; Manifestando [redacted] que no es su deseo hablar por teléfono ya que su familia sabe que se encuentra detenido y además no recuerda ningún número telefónico; IV. "Cuando el detenido perteneciere a un pueblo o comunidad indígena o fuere extranjero, que no hable o no entienda suficientemente el español, se le designará un traductor que le hará saber los derechos a que se refiere la fracción anterior. Tratándose de indígenas, el traductor y el defensor que deberán asistirle, deberán tener además conocimiento de su lengua y cultura. Si se tratare de un extranjero, la detención se comunicará de inmediato a la representación diplomática o consular que corresponda..." Una vez que se le ha notificado y explicado sus derechos a la persona de nombre [redacted] manifiesta que NO pertenece a ningún grupo indígena y no habla ningún dialecto.

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL Y ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Una vez enterado de todo lo anterior [redacted] manifiesta que no cuenta con abogado particular, por lo que en este acto se le designa al defensor de oficio adscrito a esta Institución LIC [redacted] quien estando presente acepta el cargo que le es conferido protestando su fiel y legal desempeño, identificándose por medio de la su credencial oficial número 8954, expedida a su favor por el Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, que lo acredita como Defensor Público de la Defensoría Pública Federal, documento que se da fe de tener a la vista en original y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas que sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el original al compareciente, por así haberlo solicitado y por no existir inconveniente legal para ello, manifestando por sus generales, llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, de 45 años de edad, por haber nacido el día veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, originario de México, Distrito Federal, y vecino de Chilpancingo, Guerrero, con domicilio convencional en calle acceso al tecnológico, número 3, colonia predio la cortina, número telefónico 4719631, con instrucción de licenciado en Derecho y dedicado a defensor público federal.

Acto continuo se procede a EXHORTAR a la persona de nombre [redacted] para que se conduzca con verdad en la presente diligencia.

EXHORTADO que fue, en términos de ley, [redacted] por sus GENERALES manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted]

[redacted] pertenece al ningún grupo indígena de estado [redacted] veinticinco años de edad, por haber nacido el día [redacted]

[redacted]

en este acto se procede a tomar la declaración

D E C L A R A

[redacted] al estar enterado de todas y cada una de las constancias que integran la declaración Previa PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, principalmente del contenido del informativo de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, suscrito por los

[redacted] Comandante en Turno de la Policía Preventiva Municipal, Segundo Comandante y Jefe de Grupo de la misma corporación Policiaca, respectivamente, y leídos que le fueron manifiesta: Que si es su deseo declarar en relación a los hechos, declarando lo siguiente: " Que estoy de acuerdo parcialmente con el parte informativo que me acaba de ser leído, por que las cosas no sucedieron como están asentadas en el parte, toda vez que el día de ayer siendo aproximadamente las siete y media horas de la mañana, fui a ver al señor Amadeo Lázaro, por que él ya me había avisado que le ayudara a hacer los toritos, el señor Amadeo es una persona morena, de

540-338 470
SP

[REDACTED] TE D
; y en uso de la voz

manifiesta: Que si reconoce

[REDACTED] as
me b
si
c n
ce

[REDACTED] en
lar
de
O p a
a
; manifestando que recibió

[REDACTED] ub

PRIMERA.- QUE NOS TRAJA

- RESPUESTA.-

. SEGUNDA.- C

LEG OS

- TERCERA.- D

. CUARTA.- Q

S

RESPUESTA.-

y d

base abe

o
estru

s
co

d

en ma
e

de
o

cte como

pirotécnicos, luego entonces este elemento componedor se valora en

de lo que disponen los artículos 284 y 288 del Código Federal de

Procedimientos Penales, mismo que se encuentra corroborado con la fe ministerial que

autoridad sobre el material que le fue puesto a disposición y el cual se aprecia

en fotografías que obran agregadas en la indagatoria que nos encontramos en

de artificios pirotécnicos, así la fe ministerial hace prueba plena en términos

que dispone el diverso 284 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo

que en este momento al menos se acredita la existencia de artificios pirotécnicos.

Respecto a este elemento componedor del cuerpo del delito, la defensa pública

no se encuentra acreditado, ello en atención a que para acreditar la figura

de transporte es conditio sine qua non que los artificios pirotécnicos hubieran

sido llevados de uno a otro medio geográfico distinto, lo cual, no se encuentra

acreditado dentro de la presente indagatoria, pues ya mi defendido ha manifestado

que el medio en el cual se transportaron es un camino de pavimento, indicativo de

que no hubo un cambio de región o medio geográfico, lo cual se encuentra por demás

establecido pues ninguno de los elementos de prueba acreditan que se hubiese

llevado a cabo el transporte de artificios pirotécnicos de uno a otro medio o región

geográfica, o no al menos hasta este momento, pues no resulta suficiente lo

establecido en el parte informativo ya que este no es posible desprender el transporte

de artificios pirotécnicos, luego entonces nos encontramos lo que en la técnica jurídica

se conoce como atipicidad al faltar uno de los elementos componedores del cuerpo del

599 541 481

delito, en el caso el transporte, por lo que bajo a estas circunstancias solicita la defensa pública la libertad de mi defendido en términos por lo dispuesto en los artículos 15, fracción segunda del Código Punitivo Federal, 137 fracción primera del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

hágasele del conocimiento que se le acordara por se más que hacer constar se da por terminada la presen y al calce los que en ella intervinieron, para debida co

~~DAMOS FE~~

EL DECLARANTE:

[REDACTED]

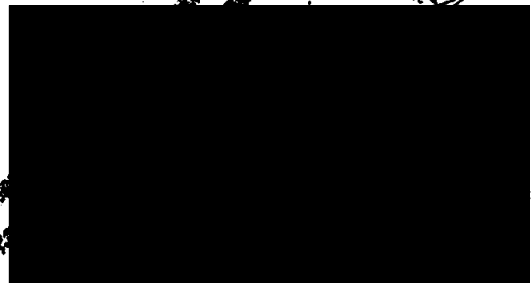
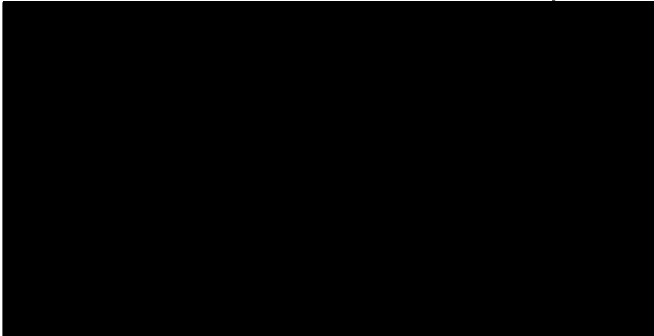
[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

TESTIGO DE AS

CIA.

[REDACTED]



540
482
542

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO.

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, 26 Veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve.-----

--- El que suscribe Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas De Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y con fe, quien de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista las documentales en original, por lo que:-----

----- C E R T I F I C A -----

--- Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y exactamente con el original que en este lugar y fecha tuve a la vista y con el que fue cotejado y compulsado debidamente. -

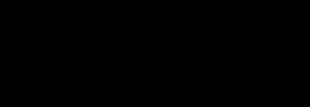
----- C O N S T A T E -----

--- ASÍ, LO
AGENTE DE
INVESTIGAD
DE ARMAS
PROCEDIMI
TESTIGOS
DE LO ACTU

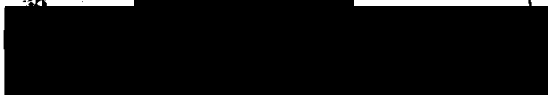
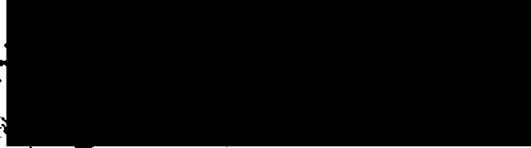
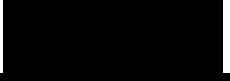


TULAR DE LA MESA
EN LA LEY FEDERAL
SUBDELEGACIÓN DE
ORMA LEGAL CON
EBIDA CONSTANCIA

TESTIGO D



TESTIGO DE ASISTENCIA



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, del día 27 veintisiete de
Febrero del año 2009 dos mil nueve. - - -

- - - T É N G A S E, por recibido el oficio sin numero, suscrito por el [REDACTED]
[REDACTED] Teniente de Materiales de Guerra, de esta misma fecha, constante
de tres fojas útiles, en tamaño carta, mediante el cual rinde Dictamen en materia de
Identificación de Explosivos. - - -

- - - Documento el cual se da fe de tener a la vista conforme a lo dispuesto por el
artículo 208 del código federal de procedimientos penales, por lo cual, con
fundamento en lo establecido por el artículo 269 del mismo ordenamiento legal
antes invocado, es de acordarse y se - - -

----- A C U E R D O -----

- - - ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el folio anteriormente descrito,
a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. - - -

----- C U M P L A S E -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, TITULAR DE LA M [REDACTED] EN
DELITOS PREVISTOS EN LA L [REDACTED] Y
EXPLOSIVOS, QUIEN ACTÚA E [REDACTED] DE
ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA [REDACTED]
----- D -----

TESTIGOS DE AS [REDACTED] TENCIA.

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA
CENTRAL DE
REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE ASISTENCIA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ASISTENCIA

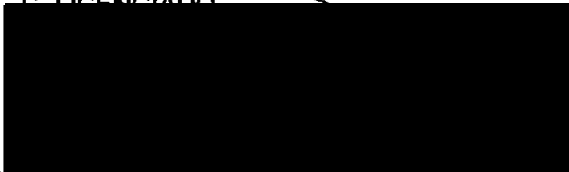
540
541
483
543

ASUNTO.- SE EMITE DICTAMEN PERICIAL

CAMPO MIL.No 35-A CHILPANCINGO GRO.
27 DE FEBRERO DEL 2009

Handwritten marks: 445, 445, 445, 445

C. LICENCIADO



EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACION REALIZADA POR AL SUSCRITO POR ESA REPRESENTACION SOCIAL PARA FUNGIR COMO PERITO EN MATERIA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, ME PERMITO EMITIR A USTED EL SIGUIENTE:

DICTAMEN.

I. MATERIAL A INSPECCIONAR:

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------|-------------|
| | |

INSPECCION FISICA:

585-585-585
585-585-585
585-585-585

| CANTIDAD | DESCRIPCION | COMPOSICION: | EFECTOS: |
|--------------------|-------------|--------------|----------|
| [Redacted Content] | | | |

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547487
29
545 544

PLIEGO DE CONSIGNACIÓN SIN DETENIDO

--- Chilpancingo, Guerrero, a 23 veintitres de Marzo del año dos mil nueve.---

--- **VISTO** el estado que guardan las presentes actuaciones que integran la averiguación previa número A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009, instruida en esta Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Investigadora Especializada en Delitos Previstos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Delegación en Guerrero de la Procuraduría General de la República, en contra de los CC. 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED] 3.- [REDACTED]

4.- [REDACTED] 5.- [REDACTED] 6.- [REDACTED] y 7.- [REDACTED]

como probables responsables de la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, en su modalidad de **TRANSPORTE DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**, ilícito previsto y sancionado por el artículo 86 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en concordancia con los artículos 7° fracción I, 8°, (hipótesis de dolo), 9°, párrafo primero y 13, fracción II y III del Código Penal Federal; de las que se desprende que se encuentran acreditados los elementos corpóreos constitutivos del ilícito en comento, así como la probable responsabilidad de los inculcados en su comisión, como requisitos básicos para el ejercicio de la acción penal; y:-----

RESULTANDO

--- Que la misma se inició con motivo de la recepción el oficio número JOB/001/2009, de fecha 25 veinticinco del mes de Febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado **PEDRO MEJÍA SALVADOR**, Juez calificador, mediante el cual pone a disposición a las personas que dijeron llamarse

[REDACTED]

EXPLOSIVOS
[REDACTED]

con placas de circulación [REDACTED] así como también pone a disposición, material explosivo consistente en cinco cajas de artificios pirotécnicos, dentro de la cual se practicaron diversas diligencias, y:-----

CONSIDERANDO

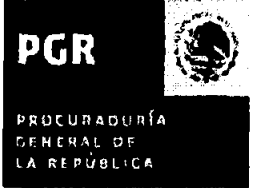
--- **I.- COMPETENCIA.-** Esta Representación Social de la Federación es competente para conocer y resolver la presente averiguación previa, relacionada con el delito de **TRANSPORTE DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**, en razón de encontrarse previsto y sancionado en una Ley Federal como lo es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6 y 168 del Código Penal Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 2, 72 fracción IV y 78 de su Reglamento.-----

--- **A) PRUEBAS.-** En la investigación de los hechos denunciados en averiguación previa que ahora se resuelve, se allegaron los medios de convicción que acreditan los elementos constitutivos del cuerpo del delito de **TRANSPORTE DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**, ilícito previsto y sancionado por el artículo 86 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en concordancia con los artículos 7° fracción I, 8°, (hipótesis de dolo), 9°, párrafo primero y 13, fracción II del Código Penal Federal:-----

--- **1).-** Ratificación del Parte Informativo a cargo del C. [REDACTED], en fecha veinticinco de Febrero del año en curso, y en lo que interesa manifestó

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
C. P. 30000
TEL. (01) 76 2 22 22 22

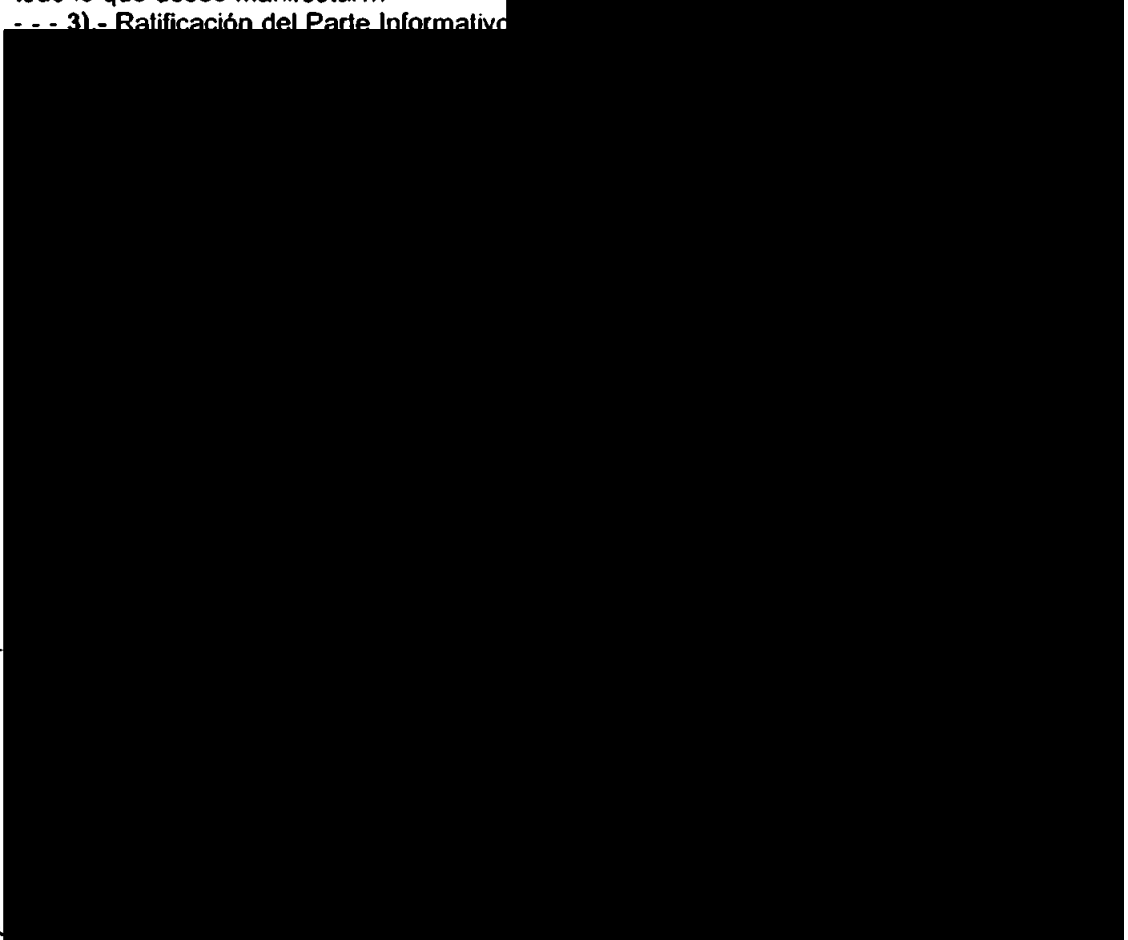
549 547 489



MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.



todo lo que deseo manifestar..."
--- 3) - Ratificación del Parte Informativo



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



550-490

62

547

548

las medidas

CIENFUEGOS DIAZ, posteriormente procedimos a trasladarlos detenidos a los separos de la Comandancia, es todo lo que deseo manifestar..."

--- 4).- Se solicito y se obtuvo Dictamen en materia

MENOR DE DIECISIETE AÑOS.

--- 5).- Fe Ministerial de vehículos.

MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CARRERA DE DESARROLLO SOCIAL

549 549/469 3
548

REGULAR ESTADO, VEHÍCULO QUE FUE TRASLADADO POR ELEMENTOS DE LA
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL

--- 6).- Fe Ministerial de Artificios Pirotécnicos, en fecha veintiséis de Febrero del año en curso, de los que se dio fe de tener a la vista lo siguiente: PRIMERO

[REDACTED]

NUMERO 13.

--- 7).- Se Decreta y se Notifica en consecuencia, se decreta en fecha veintiséis de Febrero del año en curso, y se notifica mediante el numero de oficio 529/2009 de la misma fecha. ---

--- 8).- Se recabo la declaración del menor [REDACTED] en fecha

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL

550552492

64
CA9



MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

[Redacted] que no [Redacted] de
conocerlo, es todo lo que tengo que declarar.
- - - 9).- Se solicito y se obtuvo Investigación, obteniéndose mediante el numero de oficio AFI/GRO/CHILP/MM/740/2009, de fecha veintiseis de Febrero del año en curso, suscrito por el C. [Redacted], Agente Federal de Investigación, mediante el cual rinde investigación Cumplida.
- - - 10).- Se recabo la declaración Ministerial del inculpado [Redacted] año [Redacted] ante el acuerdo [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]

[Redacted] recuerdo eran dos [Redacted]
[Redacted] los dos [Redacted] en [Redacted]
[Redacted] Tixtla, en el transcurso [Redacted] qu
[Redacted] circulando a la altura de [Redacted] M
[Redacted] estaba un puesto [Redacted] a
[Redacted] me marcaron [Redacted] oc
[Redacted] iente, [Redacted]
[Redacted] problema, y fue en [Redacted]
[Redacted] preguntado [Redacted]
[Redacted] no conte [Redacted] oc oc
[Redacted] procediendo [Redacted]
[Redacted] oficinas, pero [Redacted]
[Redacted] y qu
[Redacted] de ue
[Redacted] tengo en regla, [Redacted]
[Redacted] Ministerial [Redacted]
[Redacted] del año en [Redacted] e
[Redacted] parcialmente de [Redacted]
[Redacted] hecho veinticinco [Redacted]
[Redacted] con [Redacted]
[Redacted] me di [Redacted]
[Redacted] que esta [Redacted] oc
[Redacted] ha [Redacted]

[Redacted] recuerdo eran [Redacted] un
[Redacted] ese es mi [Redacted] o, subiendo en la
cajuela del taxi las cajas sus mochilas. La [Redacted] enrollada procediendo a subirse al taxi
[Redacted] y los otros [Redacted]

[Redacted]
[Redacted] rumbo a Tixtla, me percate de que estaba un puesto de revisión, y al irme aproximando las
[Redacted] ahí me marcaron [Redacted] a
[Redacted] ni tengo ninguna pendiente, [Redacted]
[Redacted] nos bajáramos, pidiéndome [Redacted]

551-553-443

[Handwritten signature]



MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

la [redacted] y fue [redacted]
[redacted]
qu [redacted] no
[redacted] su
[redacted] los
[redacted] como lo

- - - 12).- Se recabo la declaración [redacted]

toda vez [redacted]
pirotécnico [redacted]
en la cancha de basquetbol de Apamé, cuando se me acerco una persona del sexo

que [redacted]
nos [redacted]

iban [redacted] de
[redacted] los
[redacted] una
[redacted] el
[redacted] los

pero le [redacted] nos
subieron a la patrulla y nos llevaron a la comandancia de Tuxtla y ahí encarcelaron a [redacted]
todo lo que
deseo manifestar..."

- - - 13).- Se recabo la declaración Ministerial del inculpad [redacted]

[Large redacted block]

[redacted] que nos

[redacted]

subieron a otra patrulla pero quiero dejar bien claro que yo no sabia lo que contenian las [redacted]
y que la primera vez [redacted]

[Handwritten notes and stamps]
MOTIVACION 1
MOTIVACION 2



552 554494

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

66
551

que vi los cohetes fue cuando revisaron el taxi y bajaron las cajas los policías ya que dijeron que las cajas contenían cohetes, siendo todo lo que desea manifestar...
--- 14).- Se recabo la declaración Ministerial del inculpa... en

[REDACTED]

es todo lo que deseo manifestar...
--- 15).- Se recabo la declaración Ministerial del inculpa...

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN



55255445

Handwritten signature and initials

[REDACTED] el [REDACTED]
[REDACTED] por la que [REDACTED]
[REDACTED] yo le dije que no, que se quedara
dich [REDACTED]
fue que [REDACTED] on
[REDACTED] que nos llevarian a sus
[REDACTED] que es

--- 16).- Se recabo la declaración ministerial del inculpado [REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED]
[REDACTED] con el [REDACTED]
[REDACTED] media [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] of
[REDACTED] [REDACTED] at
[REDACTED] puede ser [REDACTED]
[REDACTED] a
[REDACTED] me
[REDACTED] or [REDACTED] z
ya [REDACTED] nian
quasi [REDACTED]
también [REDACTED] ze
[REDACTED] cuñado,
manejando nos [REDACTED] a e
iba a echar [REDACTED]
las cosas, [REDACTED]
ese [REDACTED] n e
[REDACTED] a v
esta [REDACTED] an
no a [REDACTED]
permiso según [REDACTED]
él, [REDACTED] me
que si era [REDACTED]
en un [REDACTED] p e
[REDACTED] a
en [REDACTED] e v
decir le pongo a las amenazas [REDACTED] lo
los loritos me [REDACTED] lo
detuvieron un [REDACTED] h
faltaba otro carro y que llevara [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] p manifestar al
respecto...

--- 17).- En fecha veintisiete de Febrero del año en curso, se acordó la Libertad con las reservas de ley a favor de los CC [REDACTED]

--- 18).- En fecha veintisiete de Febrero del año en curso, el Teniente en Materiales de [REDACTED]

Handwritten notes and signatures at the bottom left

554 496
553
556

Guerra, aceptó el cargo como Perito en Identificación de Explosivos.
--- 19).- Se solicitó y obtuvo dictamen en Identificación de Explosivos, obteniéndose

en esta misma fecha.

--- 20).- F

PRIMERO.- (0

SEGUNDO

--- 21).- En fecha veintisiete de ...
reservas de ley a favor de los C

--- 22).- En fecha dos de Marzo del año en curso acordó la Incompetencia de menor, al Consejo Tutelar para Menores Infractores.

--- B) ELEMENTOS DEL TIPO PENAL:

--- El delito de **TRANSPORTE DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS**, se encuentra previsto y sancionado por el artículo 86, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el que el cuerpo del delito se encuentra acreditado conforme a la regla general contenida en el artículo 168 en relación con el 170, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, por encontrarse reunidos los siguientes elementos:

--- a) ELEMENTOS OBJETIVOS:

--- 1.- **CONDUCTA.**- La conducta típica de acción que se imputa al indiciado de nombre **GREGORIO PACHECO ESTRADA**, consiste en que el día 25 veinticinco de Febrero del año en curso, de manera libre y voluntaria decidió realizar ...
arteficios pirotécnicos, consistentes en **PRIMERO - (0**

06. TERCERO.-

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

557 555 497

PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

19

CON
 COLOR
 INTERIOR
 DE
 CONSISTENTE
 SU INTERIOR
 METROS
 dentro
 LA MARCA
 PLACAS DE

transportaban
 MODELO 2003,
 GUERRERO,
 APRECIAN QUE
 MARCADA CON
 ESTRAL

fabrica
 abandonado
 Ir
 Comandante
 culpados.-
 representación
 dictamen técnico
 Partido
 MATERIAL
 REALIZAE CUALQUI

y comprendidos
 por tanto
 compra venta
 SALAZAR, lo contrato
 Pirotecnica
 tiene
 taxi
 contenido de
 ahora bien
 comprar
 transporte.
 En la
 público.

558 550 498 70

[REDACTED]

--- 3.- SUJETO ACTIVO.- En [REDACTED] S
[REDACTED] A
[REDACTED] on
[REDACTED] dec
[REDACTED] de

--- 4.- SUJETO PASIVO.- En [REDACTED] o
[REDACTED] sa
[REDACTED] oc

--- 5.- OBJETO MATERIAL.- En [REDACTED] o
[REDACTED] NA
[REDACTED] ON
[REDACTED] AD
[REDACTED] DA
[REDACTED] RA
[REDACTED] RT
[REDACTED] Y
[REDACTED] N
[REDACTED] L
[REDACTED] M
[REDACTED] MA
[REDACTED] EN
[REDACTED] DE
[REDACTED] R
[REDACTED] C
[REDACTED] LA
[REDACTED] A
[REDACTED] AR
[REDACTED] EN
[REDACTED] U
[REDACTED] KT
[REDACTED] RO
[REDACTED] AR
[REDACTED] E
[REDACTED] B
[REDACTED] A
[REDACTED] H
[REDACTED] ZAD
[REDACTED] D

NUMERO 13.---

--- 6.- RESULTADO Y SU ATRIBUIBILIDAD A LA CONDUCTA.- En [REDACTED] En
[REDACTED] de
[REDACTED] esa
[REDACTED] en

resultado.---

--- 7.- CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR, TIEMPO, MODO U OCASIÓN. ---
[REDACTED] ba
[REDACTED] o d
[REDACTED] M
[REDACTED] E
[REDACTED] S
[REDACTED] R
[REDACTED] E

ESTAMPADO
MOTIVACIONES
MOTIVACION 1



559 552 444
556

de lo PRIMERO.-

[REDACTED]

MARCADO CON EL NUMERO 15 QUINCE (15) UNA LOCALIZADA EN EL TAXI

[REDACTED]

INSPECCIONADO QUE FUE DE SERIE 3N1EB31S07K307546, UNIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO

[REDACTED]

tutelado por la norma que es la paz y tranquilidad de la sociedad

b) ELEMENTOS NORMATIVOS

--- c).- PROBABLE RESPONSABILIDAD.- La probable responsabilidad del indiciado se

[REDACTED]

REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

531 550

501

13



[Redacted]

--- 4) AUSENCIA DE EXCLUYENTES DE CULPABILIDAD. ---

--- La conducta del sujeto activo del

[Redacted] qu
consecuecia,
encontraban en una
integran el
ya se expuso,
como lo es, ilícita
PACHECO ESTRADA,
conducta que

--- IV.- VALORACIÓN DE PRUEBAS QUE ACREDITAN EL CUERPO DEL DELITO: ---

--- Los elementos

[Redacted]

--- Así las cosas tenemos

[Redacted]

formalmente establecidas por la ley, las pruebas proban en términos del artículo 267 del propio código.

--- Lo anterior se ar

[Redacted]

[Redacted]; por lo que no
periodo de instrucción".

--- De igual manera, las pruebas en mención robustecen con el contenido del dictamen en materia de

[Redacted]

Procuraduría General de la República
Unidad de Investigación

500 532 902
74
559

ministerialmente
artículo
señalado
alcanza valor

- - - Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial VI.2º.J/3, sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en la pagina 272 del tomo I, Mayo de 1995, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, en la cual literalmente se establece: **PERITOS. VALOR DE SUS DICTAMENES.** El juzgador disfruta de las más amplias facultades para valorar los dictámenes, incluso de los de carácter científico, y si bien es verdad que las partes tienen derecho a designar el suyo, cuando no lo hacen y no objetan durante el proceso el dictamen del perito oficial, tácitamente se han conformado con él. -----

En cuanto al segundo y tercero

[Redacted]

la ratificar la

[Redacted]

- - - Tiene aplicación lo anterior el criterio sustentado por el Primer Tribunal Colegiado de Décimo Primer Circuito, Publicado en la pagina quinientos ochenta y siete, tomo III, del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro del Semanario Judicial de la Federación, octava época, cuyo rubro dice: **"INFORMES POLICIAOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL"**. La manifestación de los agentes aprehensores, contenida en el parte informativo que rindieron y ratificaron ante el representante social, acerca de que localizaron cierta cantidad de estupefaciente en un autobús de tránsito y que al interrogar a algunos de los pasajeros éstos reconocieron llevarlo consigo, pone de relieve que los citados agentes conocieron por sí mismos este hecho y que tienen el carácter de testigos presenciales, por lo que su versión debe ser apreciada en su justa medida. -----

Asi como, en la tesis jurisprudencial numero 255, visible en la pagina ciento cuarenta y cuatro, del tomo II, Materia Penal, Primera Sala, Apéndice de 1995, que a la letra dice: **"POLICIAS APREHENSORES, VALOR PROBATORIO DE TESTIMONIOS DE"**. Por cuanto hace a las declaraciones de los agentes aprehensores del acusado de un delito, lejos de estimarse que carecen de independencia para atestiguar en un proceso

penal, debe darse a sus declaraciones el valor probatorio que la ley les atribuye, como testigos de los hechos ilícitos que conocieron. -----

--- Es de mencionarse el criterio sustentado por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis jurisprudencial 1ª 23/97, visible a fojas 223, del Tomo V, del mes de junio de 1997, del Semanario judicial de la Federación Novena Época que literalmente dice: **PRUEBA INDICIARIA, CÓMO OPERA LA, EN MATERIA PENAL.** En materia penal, el indicio atañe al mundo de lo fáctico, porque es un hecho acreditado que sirve de medio de prueba, ya no para probar, sino para presumir la existencia de otro hecho desconocido; es decir, existen sucesos que no se pueden demostrar de manera directa por conducto de los medios de prueba regulares como la confesión, testimonio o inspección, sino sólo a través del esfuerzo de razonar silogísticamente, que parte de datos aislados, que se enlazan entre sí, en la mente, para llegar a una conclusión. -----

--- Lo sostenido se robustece, con el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis 1ª XXXVI/2003, visible en la página 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en Junio de 2003 en Materia: Constitucional, cuyo Rubro y texto dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACIÓN, NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.** -----

--- Lo manifestado, se corrobora, principalmente con la declaración ministerial del sujeto

[REDACTED] ante la autoridad competente como lo es el Agente del Ministerio Público de la Federación, debidamente asistido por su defensor y observando en todo momento las formalidades del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 128 del código adjetivo federal. -----

--- Es de citarse, el criterio jurisprudencial número II 43 J/6 sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, visible a página 41 del tomo 76, Abril de 1994, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Octava Época, que literalmente dice: **CONFESION, VALOR DE LA.** Conforme a la técnica que rige la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del imputado, como reconocimiento de su propia



564
504
76
SET

culpabilidad derivada de los hechos propios, tiene el valor de un indicio y alcanza el rango de prueba plena, cuando no está desvirtuada, ni es inverosímil y en cambio está corroborada por otros elementos de convicción.

- - - Ahora bien, la probable responsabilidad de

[REDACTED]

correspondientes.

respons
de TR
fra

E

En
COS,
ego y
cl 9,

- - - V.- ENLACE JURIDICO DE LAS PRUEBAS.- Esta Representación Social de la Federación, haciendo un análisis de todo el material probatorio, mismas que son valoradas de manera individual y en su conjunto, considerando la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario entre la verdad conocida a la que se busca y aplicando las reglas de las pruebas indiciaria y circunstancial, establecidas por el artículo 285 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales.

[REDACTED]

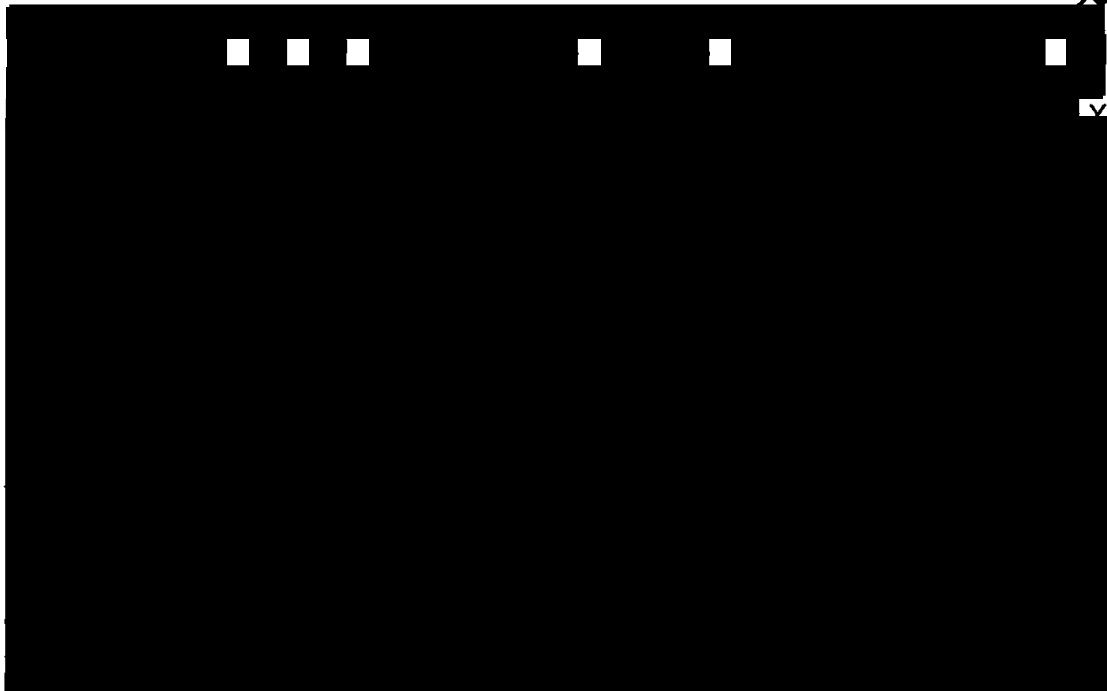
PRIMERO

[REDACTED]

REALIZADA EN EL TAXI MARCADO CON EL NUMERO 15. SE LOS (01) UN TAXI

RECIBIDO EN EL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
MEXICO, D.F.
A LOS 15 DE ABRIL DE 2009.

565 562 905
77
562



por lo que con su actuar puso en peligro el bien jurídico tutelado por la norma que es la paz y tranquilidad de la sociedad.

- - - Es aplicable a lo expuesto, el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en su tesis XII.2º. J/57 visible en la pagina 560, del Tomo IV, del mes de agosto de 1996, publicado en el Semanario judicial de la federación y su Gaceta, Novena Época, que dice: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, INTEGRACION DE LA.** Si bien la prueba circunstancial surge de la apreciación en su conjunto de los indicios obtenidos, mediante el enlace de unos con otros para obtener una verdad resultante, no debe olvidarse que su concatenación legal exige como condición lógica en cada indicio, en cada signo, un determinado papel incriminador, para evitar el incurrir en un grave error judicial, al articularse falsos indicios para pretender construir la prueba de la responsabilidad.

- - - Al respecto sirve de orientación a esta Representación Social de la Federación, el criterio Jurisprudencial con número de Tesis IV. 2º. J/29, emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, en la Octava Época, visible en el Tomo 72, página 77, de Diciembre de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, que resulta de aplicación obligatoria al tenor del artículo 1º de la Ley de Amparo, y que a la letra reza: **PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, IMPORTANCIA DE LA.** La moderna legislación en materia penal ha relegado a segundo término la declaración confesora del acusado, a la que concede un valor indiciario que cobra relevancia sólo cuando esta corroborado con otras pruebas, y, por el contrario, se ha elevado al rango de "REINA DE LAS PRUEBAS", la circunstancial, por ser más técnica y porque ha reducido los errores judiciales. En efecto, dicha prueba está basada sobre la inferencia o el razonamiento, y tiene, como punto de partida, hechos o circunstancias que están probados y de los cuales se trata de desprender su relación con el hecho inquirido; esto es, ya un dato por completar, ya una incógnita por determinar, ya una hipótesis por verificar, lo mismo sobre la materialidad del delito que sobre la identificación del culpable y acerca de las circunstancias del acto incriminado.

- - - Es pertinente señalar el criterio sostenido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la nación en su tesis 11. XXV/2003, visible en la pagina 199 del tomo XVII del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, publicada en Junio de 2003 en Materia: Constitucional, cuyo Rubro y texto dice: **PRUEBA INDICIARIA. EL ARTÍCULO 286 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE REGULA SU VALORACIÓN,**

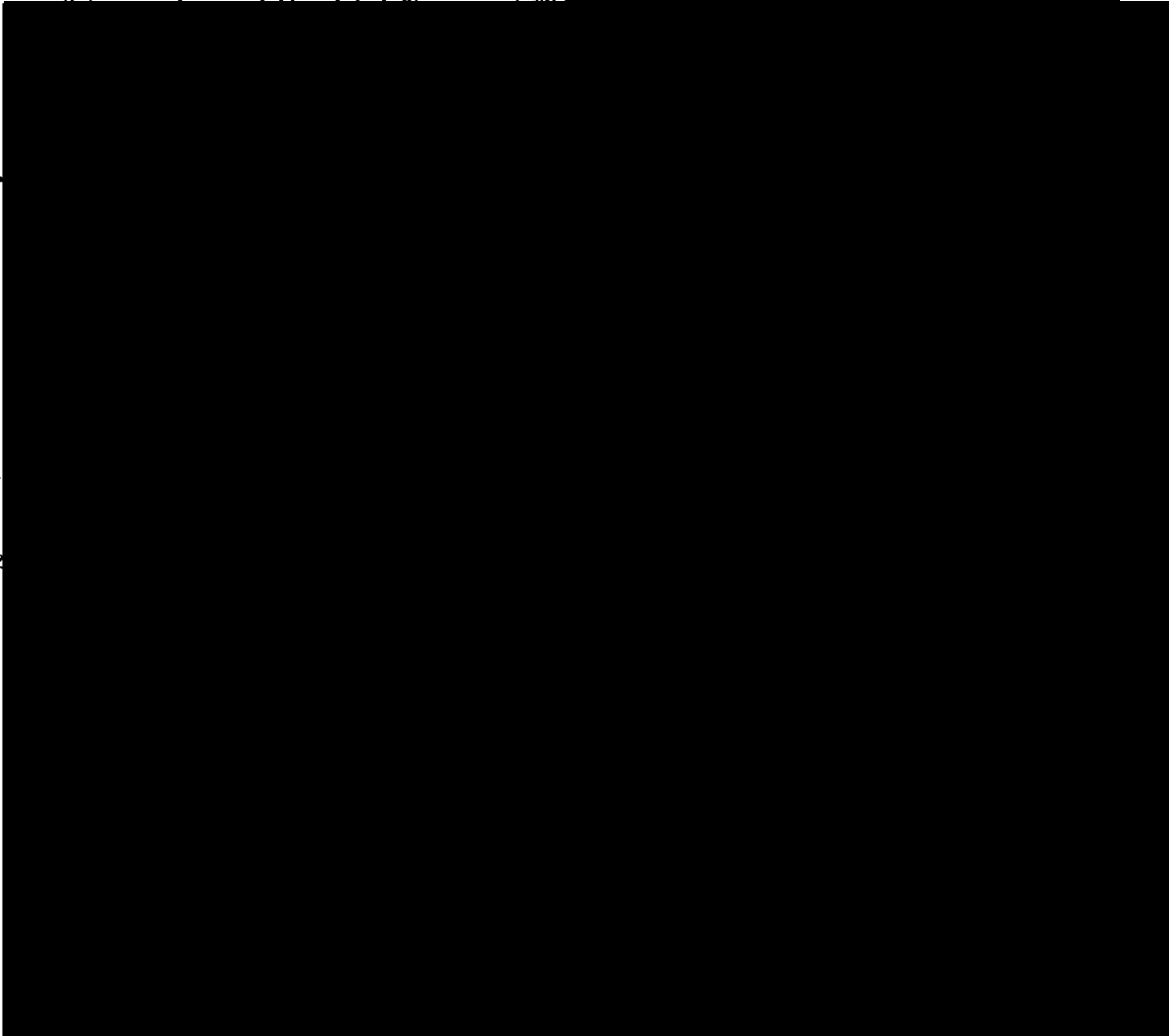
RECEBIÓ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
18/06/2009



506
16
15

NO VIOLA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA. El sistema de valoración contenido en el citado artículo, en virtud del cual se faculta a los tribunales para apreciar en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, no viola la garantía de audiencia establecida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su modalidad de formalidades esenciales del procedimiento. Lo anterior es así, porque en la citada disposición secundaria el legislador recoge la tradición que ha existido en el sistema procesal mexicano en relación con el sistema de libre apreciación de la prueba, en el cual, si bien se otorgan facultades al juzgador para que haga una valoración personal y concreta del material probatorio, también debe entenderse que establece como requisito obligado que exponga los razonamientos que haya tenido en cuenta para valorar jurídicamente la prueba, cumpliendo con las reglas fundamentales a que se somete la prueba circunstancial, es decir, que se encuentren probados los hechos de los cuales se deriven presunciones y que exista un enlace natural más o menos necesario entre la verdad conocida y la que se busca.

- - - VI.- PARTICIPACIÓN DE OTRO SUJETO EN LA COMISIÓN DEL DELITO.-



gozando de su libertad.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



567 565 : 507

MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

79
564

--- Por los argumentos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 19, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción VII, 6, 123, 124, 134, 136, 168, 180 párrafo primero, 195, 206 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales; 86 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en relación con los diversos numerales 7 fracción I, 8 (hipótesis doloso), 9 párrafo primero, 13 fracción II, todos del Código Penal Federal; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado B) inciso a), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y; 72 fracción IV y 78 de su Reglamento, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA.** -----

--- PRIMERO.- El Ministerio Público de la Federación ejerce acción penal en contra de [REDACTED] párrafo primero, y 13 fracción II y todos del Código Penal Federal. -----

--- SEGUNDO.- [REDACTED] compete. -----

--- TERCERO.- En términos del artículo 115 párrafo tercero del Código Adjetivo en la [REDACTED]

--- CUARTO.- En atención al punto VI del acuerdo del pliego de consignación y en los [REDACTED]

--- QUINTO.- Se le hace de su conocimiento que el material pirotécnico afecto en la [REDACTED] demuestra con el acta correspondiente. -----

--- QUINTO.- Se remite físicamente la cartilla [REDACTED]

--- SEPTIMO.- [REDACTED]

----- **CUMPLASE** -----

--- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLCLORE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CULTURALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AMBIENTALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE TIERRAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE AGUAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE BOSQUES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE MINERÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE PETRÓLEO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA ATÓMICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA RENOVABLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA LIMPIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA VERDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA LIMPIA Y SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE ENERGÍA VERDE Y SOSTENIBLE

PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

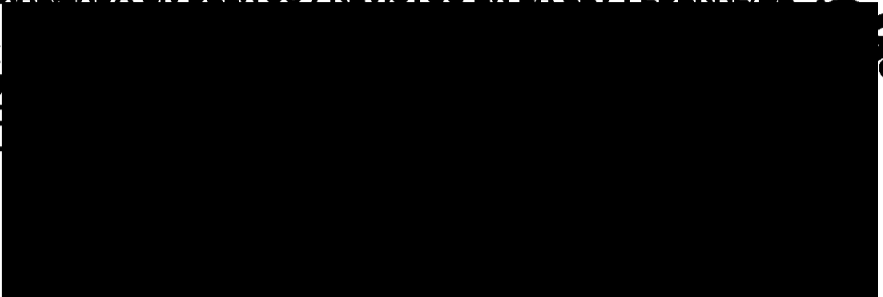
MESA: ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.
A. P. PGR/GRO/CHLFAFE/066/2009.

~~500~~

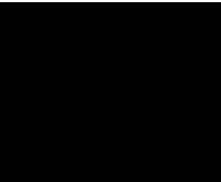
~~800~~

47
505

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA
INVESTIGADORA ESPECIALIZADA EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE
ARMAS DE FUEGO
PROCEDIMIENTOS PE
PROCURADURÍA GENE
TESTIGOS DE ASISTENC



TESTIGO DE ASISTENC



TESTIGO DE ASISTENCIA



LIC



SECRETARÍA DE SEGURIDAD



TURNO DE CONSIGNACIÓN

507

507

SICCOM 2.6.1

Número de registro: [REDACTED]
Fecha de recibido: Viernes
Fecha de turno: Viernes

Hora de recibido: [REDACTED]
Hora de turno: [REDACTED]

Turnado al: [REDACTED]

Tipo de consignación: AVER. SIN DETENIDO

Inculcado: [REDACTED]

Autoridad: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CI

[REDACTED]

[REDACTED] 29

Materia: PENAL.

[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

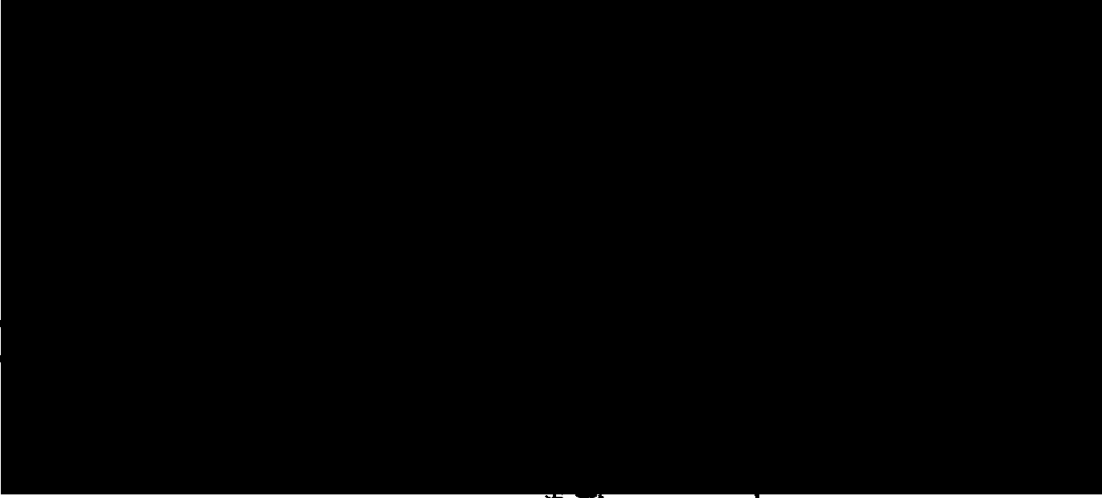
802

802

31 de mayo 2015

Jesus Aleman del Carmen

Agente de Intendencia Municipal del Municipio de San Juan, P.R.



FRACCIÓN DE LA LEY

DE

LA

PROTECCIÓN DE

LOS

DATOS PERSONALES

FRACCIÓN DE LA LEY

DE

LA

PROTECCIÓN DE

LOS

DATOS PERSONALES

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el catorce (14) de abril de dos mil quince (2015). -----

--- **VISTO** el contenido de la indagatoria en que se actúa, se advierte la necesidad de solicitar al **COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD** tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe con carácter **DE URGENTE Y CONFIDENCIAL** a esta Representación Social Federal, con respecto a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Debiendo informar sobre lo siguiente: Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas. Relación de todos los operativos de búsqueda llevados a cabo por personal a su cargo. Enliste cada uno de los resultados logrados a la fecha. -----

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones I y II, 113, 117, 123, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45 52 párrafo cuarto de la Ley Federal de la Policía Federal, es de acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Se ordena girar oficio al **COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD** solicitando girar sus apreciables instrucciones a quien



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

corresponda, a efecto de que se informe con carácter de urgente y confidencial a esta Representación Social Federal, con respecto a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, lo siguiente. - - -

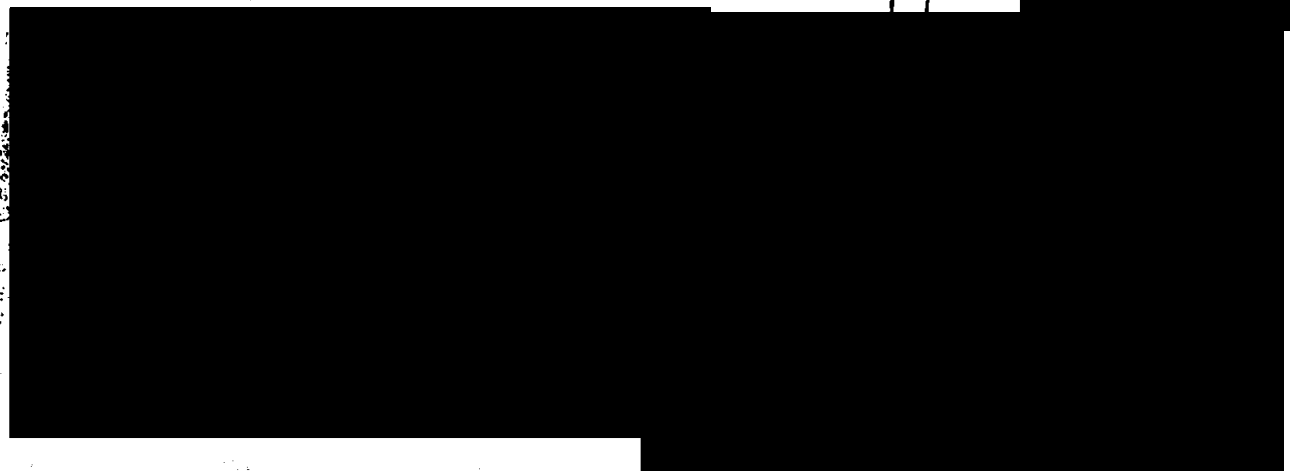
----- **C U M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - -

----- **D A M O S F E.** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASIS



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

518
570
569
572

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OF. NUM.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2159/2015.

RECORDATORIO

EN CARACTER DE EXTRA-URGENTE
ASUNTO: Se solicita Informe.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México Distrito Federal, a 14 de Abril de 2015.

LIC. [REDACTED]
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

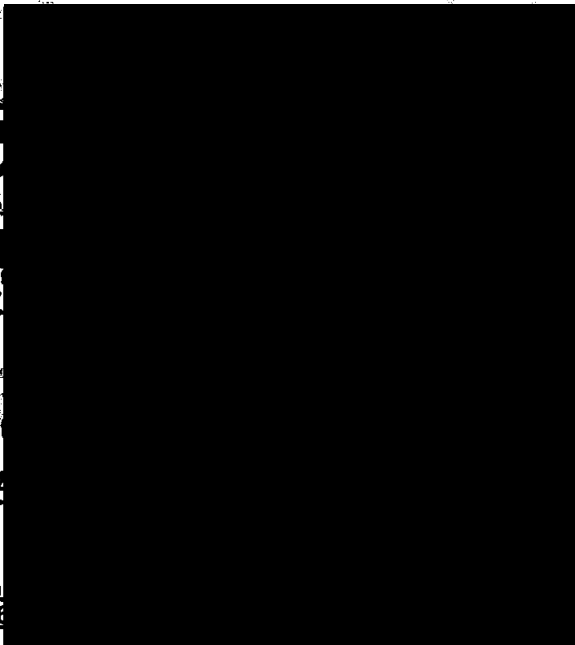
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con fundamento en lo dispuesto por los numerales 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado "A" incisos b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracción IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45, 52 párrafo cuarto, de la Ley de la Policía Federal; solicito a Usted designe personal a su cargo para que con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** se le de contestación al OF. NUM.: **SEIDO/UEIDMS/FE-A/1596/2015** de fecha ocho de marzo del presente año en donde se solicite se informe a esta Representación Social con respecto a los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, lo siguientes:

- Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.
- Relación de todos los operativos de búsqueda llevadas a cabo por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.
- Enlisten cada uno de los resultados logrados a la fecha.

Para cualquier aclaración se le informa que el suscrito se encuentra en las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, con domicilio en Paseo de la Reforma número 76, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 53 46 00 00, ext. 8146 y fax 53 46 39 88.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA
DELITOS

ERACIÓN
CIÓN DE
IDO.

15 ABR 2015

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD
Nombre: [REDACTED]

Domicilio: Avenida paseo de la
México, Distrito Federal, C.P. 06

Delegación Cuauhtémoc,
EXT. 8146

513 571
570

573

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el quince (15) de abril de dos mil quince (2015).

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende existen antecedentes de las personas de nombre

[REDACTED] ed [REDACTED]
[REDACTED] na [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Delegación Estatal de Guerrero, por tal motivo y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece, que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, el Ministerio Público gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando no sean contrarios a derecho, en esa tesitura y considerando lo anteriormente señalado; Gírese oficio al **SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO** tenga a bien informar a esta Representación Social Federal si en los archivos de la dependencia a su digno cargo se localizan antecedentes de las personas, quienes

[REDACTED]

[REDACTED] Or [REDACTED]
[REDACTED] E [REDACTED]

[REDACTED] **TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ESTA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA** se sirvan informar si cuentan con antecedentes de las personas quienes viven en las comunidades de

Apango, [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] ca [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] remitir información en copia certificada e informar en su contestación el número de averiguación previa, y si a la fecha se ha procedido a la detención de personas, delito motivo de la denuncia, situación jurídica y en su caso informar el penal donde este recluso. En el mismo sentido gírese oficio al **PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO**, tenga a bien informar a esta Representación Social Federal si en los archivos de la dependencia a su digno cargo se localizan antecedentes de las personas, quienes

RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
2015 ABR 16 10:00 AM
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

572 571 574

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

viven en las comunidades de Apango, Municipio de Cuilapan, Atliaca Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

[REDACTED]

[REDACTED] ez y

[REDACTED] en caso de ser positivo, remitir información en copia

certificada e informar en su contestación el número de averiguación previa, y si a la

fecha se ha procedido a la detención de personas, delito motivo de la denuncia,

situación jurídica y en su caso informar el penal donde este recluso. Así también

girese oficio al **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA**

FEDERAL, tenga a bien informar a esta Representación Social Federal si en la base

de datos "PLATAFORMA MÉXICO", se localizan antecedentes de las personas,

quienes viven en las comunidades de Apango, Municipio de Cuilapan, Atliaca

Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a

continuación: [REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] ; lo anterior para la debida

integración de la presente indagatoria. Por último, girese oficio al **TITULAR DEL**

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN NACIONAL E INFORMACIÓN PARA EL

COMBATE A LA DELINCUENCIA, tenga a bien informar a esta Representación

Social Federal si en los archivos de la dependencia a su cargo se localizan

antecedentes de las personas, quienes viven en las comunidades de Apango,

Municipio de Cuilapan, Atliaca Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado

de Guerrero que se enlistan a continuación: [REDACTED]

[REDACTED] do Re [REDACTED] -----

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado

"A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2

fracciones I y II, 16, 113, 117, 123, 124, 168, 180, 206 del Código Federal de

procedimientos Penales; 1, 2, 4, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia

Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II inciso f), de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de la Republica; 1, 3, 4, 6, 15, 27, 28 y 32 del Reglamento de

la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica; así como, en el Convenio de

Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la

Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito

Federal y las Procuradurías Generales de los Estados, publicado el veintiséis de junio

de dos mil siete; artículo 2 fracción IV, 8 fracción IX, XII, XIV, XVI, XIX, XX, XXIII,

XXIV, 45, 52 párrafo cuarto, de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se --

----- **ACUERDA** -----



572
572
572

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

- - - **PRIMERO.**- Se ordena girar atento oficio al SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito. - - - -
- - - **SEGUNDO.**- Se ordena girar atento oficio al TITULARES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ESTA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito.
- - - **TERCERO.**- Se ordena girar atento oficio al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito.
- - - **CUARTO.**- Se ordena girar atento oficio al TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito.
- - - **QUINTO.**- Se ordena girar atento oficio al TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN NACIONAL E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, en los términos descritos en el cuerpo del presente escrito. - - - -

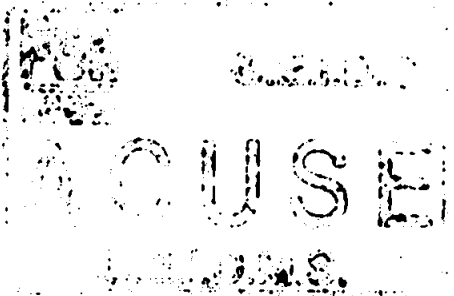
CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con el consentimiento de la existencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

[REDACTED] TESTIGO DE ASISTENCIA

516
573
~~571~~
572



AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2332/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

México D. F., a 15 de Abril de 2015.

SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SAN ANTONIO ABAD NO. 124, SEGUNDO PISO, COLONIA TRANSITO,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06820, MÉXICO D.F.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar de la manera más atenta que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien informar si en los archivos de la dependencia a su digno cargo, se localizan antecedentes de la persona quienes viven en las comunidades de Apango, Municipio de Chilpan, Ahuac Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

| No | PERSONAS: |
|----|-----------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |

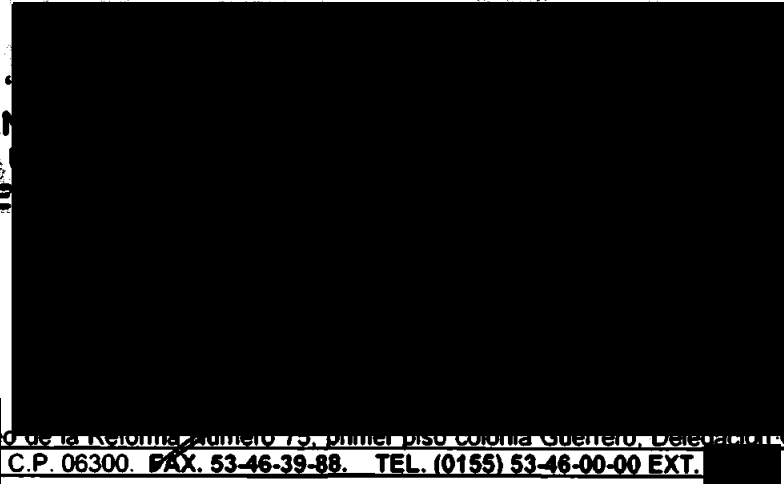
Lo anterior, para la debida integración del expediente al rubro citado. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

EL C. AGEN
ADSCRITO A LA

DELITOS



27 ABR 2015



C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT.

577

574

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015
ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES
México, D. F a 15 de Abril de 2015

575

577

*TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

*TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

*TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O ALTERACIÓN DE FALSIFICACIÓN DE MONEDA DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

*TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES INDOCUMENTADOS Y ÓRGANOS DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

*TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento con el debido respeto, solicito a usted su apoyo y colaboración con la finalidad que ordene a quien corresponda, para que informe a esta Representación Social de la Federación si en los archivos de la unidad especializada a su digno cargo, se localizan antecedentes de la persona quienes viven en las comunidades de Apando, Municipio de Cuilapan, Miaca Municipio de Tula, Abasco y San Andrés en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

PERSONAS:

Table with 2 columns and 1 row, containing a large black redaction box covering the names and details of the individuals.

11:30

En caso de ser positivo tomar número de averiguación previa, mencionar delito (motivo de jurisdicción en la que se encuentra inferir el penal depende este recibo

"SU EL AGENTE"

LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

~~578~~

~~575~~

~~570~~

~~573~~

REMITENTE:-

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
DOM: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PRIMER PISO
COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.
C. P. 06300. FAX. 53463988. TEL.015553460000 EXT. 8146

DESTINATARIO:

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE

BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS ESQ. CON CALLE JUAN
JIMÉNEZ SÁNCHEZ C.P. 39098, EL POTRERITO, CHILPANCINGO
GRO.

CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-A/2333/2015

11:08

004134

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
INVESTIGACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

519
576
577

EXTRA - URGENTE

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2333/2015.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

MÉXICO, D. F., 15 DE ABRIL DE 2015.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE.

En cumplimiento del acuerdo dictado dentro de los autos de la indagatoria al rubro citada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 2 fracciones I y II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 6 y 15 de su Reglamento; así como, en el Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2007; solicitó atentamente a Usted, que sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que personal a su digno informe a esta Representación Social de la Federación, si existen antecedentes de las personas quienes viven en las comunidades de Apango, Municipio de Cuilapan, Atliaca Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

| PERSONAS: | |
|-----------|--|
| | |

En caso de ser positivo, remitir información en copia certificada e informar en su contestación el número de averiguación previa, la fecha de la averiguación y la detención de la persona, así como el número de expediente de la investigación y el número de averiguación previa, y en caso de que no sea así, informar lo contrario.

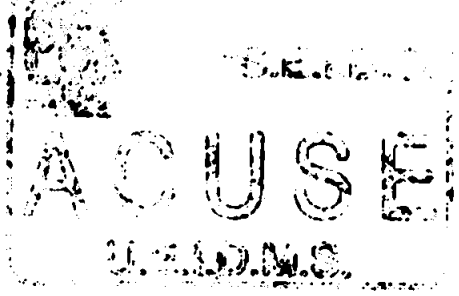
Sin más por el momento quedo a la espera de su respuesta. Atentamente,
Calle Avenida Paseo de la Reforma No. 5300, FAX. 53463988

EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN

SEIDO/UEIDMS

Calle Numero 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT. 5300

570
577
578
578

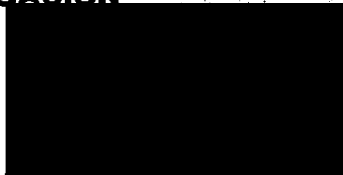


AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2330/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F a 15 de Abril de 2015.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL



PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia feña dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 Fracción II y XI, 168 y 180 Párrafo I del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; Artículo 4 Fracción I apartado A, Inciso b) y c), 22 fracción I f) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 3 y 32 de su Reglamento y 8 de la Ley de la Policía Federal fracción XX, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que Policías Federales a su cargo informen si en la base de datos "PLATAFORMA MÉXICO", se localizan antecedentes de la persona quienes viven en las comunidades de Apango, Municipio de Cuilapan, Atliaca Municipio de Tixtla, Ahuexotitlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

| No | PERSONAS: |
|----|-----------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |

Lo anterior, para la debida integración del expediente al rubro citado. Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA UN
EN M
DS

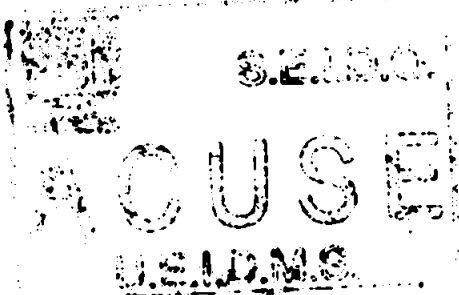
Domicilio: Avenida paseo de México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 E)

581

578

581

579



AP. PGR/SIEDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2329/2015

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN

México, D. F a 15 de Abril de 2015.

C. TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN NACIONAL
E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la indagatoria al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento me permito solicitar de la manera más atenta que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien informar si en los archivos de la dependencia a su digno cargo, se localizan antecedentes de la persona quienes viven en las comunidades de Apango, Municipio de Guilapan, Atliaca Municipio de Tixta, Ahuecotlan, todas en el estado de Guerrero que se enlistan a continuación:

| No | PERSONAS: |
|----|-----------|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |

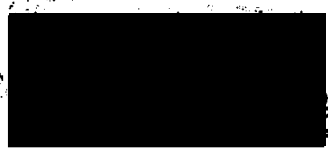
No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad con número telefónico 53 46 38 67, 53 46 00 00 ext. 3860 y fax 53 46 39 88.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

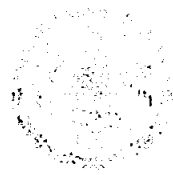
ATENTAMENTE

EL C. AGENTE
ADSCRITO A LA UNIDAD
EN
16 ABR. 2015

DELITOS



Quauhtémoc.



502
579
572
580

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015). -----

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEIARV/C/1153/2015 de la misma fecha, suscrito por la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de Guardia del día de la fecha adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, por medio del cual emite respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, resultando lo siguiente: "(...) no se encontraron antecedentes (...)". -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. -----

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta PGR/SEIDO/UEIARV/C/1153/2015, a la presente indagatoria para sus efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma el presente acuerdo. -----

DAMOS FE.

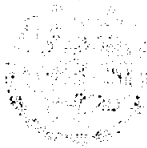
TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

523
580
583
581



OFICIO PGR/SEIDO/UEIARV/ CI/ 1153/2015
México, D.F., a 16 de abril de 2015.

200
[Redacted]

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC [Redacted]
A.M.P.F. DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA
DE SECUESTROS DE LA SEIDO.
PRESENTE:

Por este conducto y en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, relacionado con A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 me permito informar a Usted que una vez que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en la base de datos de esta Unidad Especializada, no se encontraron antecedentes de [Redacted]

[Redacted] CIENTOSOS DE LA FECHA DE NACIMIENTO 19 DE FEBRERO DE [Redacted] Lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reitero a usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA SEIDO

ATENTAMENTE,
"SHERAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

[Redacted Signature]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS



[Redacted]

Per. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 38 54



581
584

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el dieciséis (16) de abril de dos mil quince (2015). ---

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEITA/5151/2015 de la misma fecha, suscrito por la Licenciada [REDACTED] Directora General Adjunta de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, por medio del cual emite respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, resultando lo siguiente: "(...) no se localizaron antecedentes de lo solicitado(...)"

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se ---

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta PGR/SEIDO/UEITA/5151/2015, a la presente indagatoria para que surta efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a su vez da fe de la forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Agencia
Comunidades

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/5151/2015.

México, D.F., a 16 de abril, 2015.

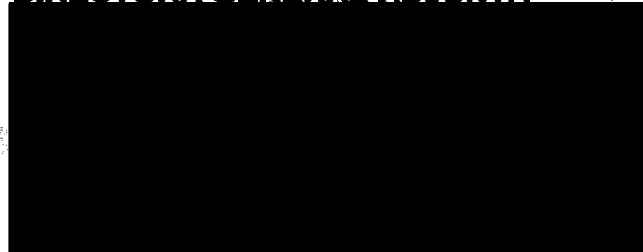
"2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

2000
LIC. [REDACTED]
A.M.P.F. ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.
PRESENTE

En contestación a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015**, en relación a la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014**, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con **1. GREGORIO PACHECO ESTRADA y 6 (seis) personas más, de diversas comunidades del Estado de Guerrero**; al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y **no se localizaron antecedentes de lo solicitado.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

VFGH/GRJP/CMOS

Av. Paseo de la Reforma 75, piso 1° Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, México, DF 06300
Tel. (55) 5346 0000 Ext.3864, FAX (55) 5346 8282, www.pgr.gob.mx

526
583
586
584

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecisiete (17) de Abril de (2015) dos mil quince. -----

DIJO

Se tiene por recibido el oficio con número de folio 8624/2015, suscrito por el Q.F.B. [REDACTED] Director de Investigación criminalística y servicios periciales de la Procuraduría general de Justicia del Estado de Sinaloa, por medio del cual informa: que la PGJE Sinaloa, no cuenta con laboratorio de Genética Forense, asimismo que para las pruebas periciales en esta materia recibimos apoyo por parte del laboratorio de Genética Forense de la Coordinación de Servicios periciales de la PGR, cuyos datos son ingresados a la base de datos (CODIS) Documento con sus anexos que se da fe tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales Por lo que con fundamento en los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamentó de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica

ACUERDA

ÚNICO: Se recibe el oficio con número 8624/2015, suscrito [REDACTED], Director de Investigación criminalística y servicios periciales de la Procuraduría general de Justicia del Estado de Sinaloa, del cual informa: que la PGJE Sinaloa, no cuenta con laboratorio de Genética Forense, mismos que se ordenan agregar a los autos de la presente para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Investigadora de Delitos en Materia de Secuestro de la Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA

Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales.

Asunto: EL QUE SE INDICA
Clave: CLN/2015/4098
Folio: 8624/2015

CULIACAN, SINALOA a 10 de Febrero del 2015.

17/000
584
587
585
527

C. Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O.
Presente:

I.- INTRODUCCIÓN:

Por medio del presente recurso, en atención al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014 de fecha 08 de Diciembre de 2014, relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, con fundamento legal en el capítulo XIV de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, artículo 51 fracción I y II del Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público vigente en el Estado de Sinaloa, en respuesta a la petición formulada por Usted, donde solicita confronta pericial de identificación, en relación al siguiente:

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El año 2014 se recibe el oficio con número de folio 74268 suscrito por los peritos ejecutivos profesionales "B" la C. [REDACTED] y la Biol. exp. [REDACTED] de fecha 17 de octubre de 2014 que corresponde al oficio en alcance del dictamen en materia de genética forense, por el que se hace del conocimiento a esta Representación Social de la Federación los errores escritos en dicho dictamen, con sus debidas correcciones. En este tenor, advirtiendo las precisiones realizadas, solicito a usted se tomen en consideración las correcciones señaladas a la hora de ingresar la información en su base de datos.

En atención a lo expuesto con antelación, nos permite emitir la siguiente:

III.- CONCLUSION:

PRIMERA: Es importante hacer de su conocimiento que esta Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, de la PGJE Sinaloa, no cuenta con laboratorio de Genética Forense, asimismo que para las pruebas periciales en esta materia recibimos apoyo por parte del Laboratorio de Genética Forense de la Coordinación de Servicios Periciales PGR, cuyos resultados son ingresados a la base de datos (CODIS). En este caso en particular, de existir un perfil genético de un cadáver no identificado, relacionado con el de la víctima o sus familiares, seguramente ya hubiera arrojado coincidencias.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sinaloa es tarea de todos:
**DIRECTOR DE INVESTIGACION CRIMINALÍSTICA
Y SERVICIOS PERICIALES**

[REDACTED SIGNATURE]

Carretera a Navolato km 9.5 Vialidad Interna No. 2217 Sur
Colonia Aguaruto, Sindicatura Aguaruto
C.P. 80140 Culiacán, Sinaloa, México.
Commutador (667) 760-7372 al 760-7376



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

Table with columns: FOLIO DEL ACUERDO (585/2015), FECHA (DIA, MES, AÑO) (27, 01, 2015)

LIC. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINALISTICA Y SERVICIOS PERICIALES

PRESENTE.-
POR INSTRUCCIONES DEL C. PROCURADOR, ME PERMITO ENVIAR A USTED PARA:

- Checkboxes for: SU ATENCION, TRATAR EN ACUERDO CON EL C. PROCURADOR, EFECTOS PROCEDENTES, PREPARAR OFICIOS PARA FIRMA DEL C. PROCURADOR, SU CONOCIMIENTO, EMITIR OPINION AL C. PROCURADOR

Handwritten numbers: 586, 588, 589

ASUNTO:
Oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014, -08 de diciembre de 2014, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O., PGR, mediante el cual envía oficio número 74268 suscrito por peritos ejecutivos profesiones "B", la Q.B. [Redacted] y la Biol. Exp. [Redacted] relacionado con la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, en alcance del dictamen en materia de genética forense, por el que se hace del conocimiento que por error se escribió lo que se describen en cuadros enlistados en el presente oficio, anexando copia certificada del alcance del dictamen en materia de genética forense.
Anterior para efecto de que proceda con lo solicitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la U.E.I.D.M.S. de la S.E.I.D.O., PGR., se proceda con lo correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

Handwritten: Crimen Homicida

Handwritten: Folio 9624/15

OBSERVACIONES:
[Redacted]

SECRE...
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA

[Redacted]
chivo
chayito**

NOTA IMPORTANTE: Por indicaciones del C. Procurador, se debera dar atencion...
Bld. Enrique Sanchez Alonso 1833 Nte
Desarrollo Plan Tres Rios, C.P. 80030 Culiacan
Sinaloa, México, Conmutador (667) 7-59-68-00 y 7-13-32-00

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.
OF. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11593/2014.
ASUNTO: OFICIO EN ALCANCE.**

México, D. F., a 08 de diciembre de 2015.

**PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA.**

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 6 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), 22 fracción II, f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 y 32 de su Reglamento con el debido respeto le informo que el 03 de diciembre de la actualidad se recibe el oficio con número de folio 74268 suscrito por los peritos ejecutivos profesionales "B" Q.B. [REDACTED]

[REDACTED] E de fecha 17 de octubre del presente año que corresponde al oficio en alcance del dictamen en materia de genética forense, por el que se hace del conocimiento a esta Representación Social de la Federación que por error se escribió:

ALCANCE DE DICTAMEN

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, signado por las que suscriben, donde por error se escribió:

PAGINAS

[REDACTED]

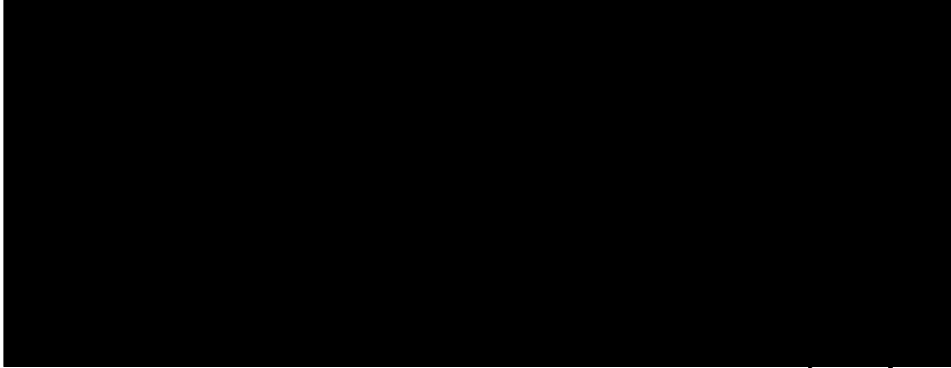
Domicilio: Avenida paseo de la Reforma Numero 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT. [REDACTED]

587

588
589
590

DEBE DECIR

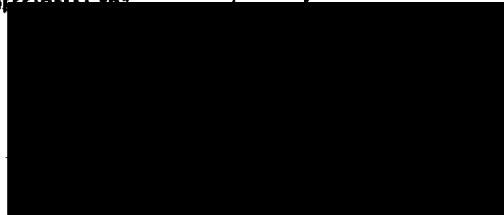
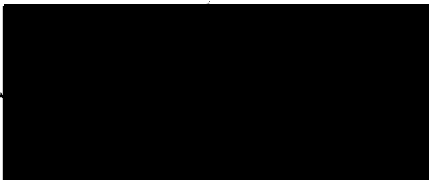
PAGINA



RECEBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
MEXICO
17 OCT 2006

Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin mas por el momento le agradezco la atención a la presente

ATENTAMENTE
PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL



En ese tenor advirtiendo las precisiones realizadas solicito a usted se tomen en consideración las correcciones señaladas, a la hora de ingresar la información a su base de datos y de esta forma se esté en condiciones de dar cumplimiento al oficio signado por esta Representación Social de la Federación, por lo que se remite copia certificada del alcance del dictamen en materia de genética forense de fecha 17 de octubre del presente año, lo anterior por ser indispensable en la integración de la averiguación previa citada al rubro.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFRAGIO
EL C. AGENTE DEL M
ADSCRITA A
LECCIÓN".
DE LA FEDERACIÓN
LA S.E.I.D.O

LIC



Domicilio: Avenida paseo de la Reforma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT

500

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Página 1 de 2

500

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

500
501
591

A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2681/2014

FOLIO 74268

ASUNTO: ALCANCE DE DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F., a 17 de Octubre del 2014

RECEBIDA
RECEBIDA
RECEBIDA
RECEBIDA

Subdirectora del Área de Búsqueda de personas Desaparecidas o no Localizadas
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente

Las que suscriben, Peritos en Genética Forense, a propuesta hecha por la C. Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03) y en atención a su oficio con número de Folio y Averiguación Previa anotados al margen, emite el siguiente:

ALCANCE DE DICTAMEN

Por medio del presente me permito informarle que en el dictamen con folio 74268 y A.C. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, de fecha 15 de Octubre de 2014, firmado por las que suscriben, donde por error se escribió:

PAGINAS |
[Redacted content]

[Redacted content]



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS

589

500

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Genética Forense

592

592

DEBE DECIR:

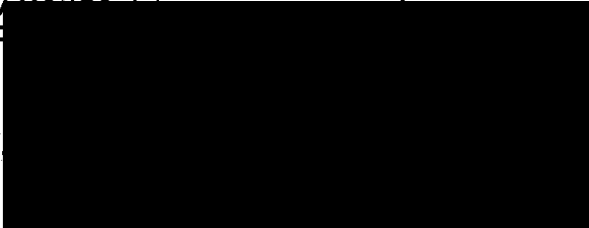
Sección de Periciales
Servicios a la Comisión
Investigación



LA REPUBLICA
DE MEXICO
SECRETARIA DE JUSTICIA

Lo cual hacemos de su conocimiento para los fines que haya lugar, sin más por el momento le agradezco la atención a la presente.

ATENTAMENTE
EXECUTIVO



583
577

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.G.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
En la Ciudad de MEXICO a 09 de Diciembre de 2010
El Suscrito Licenciado [REDACTED]
Agente del Ministerio Público [REDACTED] Artículos 15
y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan con el original que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [REDACTED]
hojas útiles, las cuales se certifican [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LOS ESTADOS
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

PROCURA (U)
Suspension
Preventiva (U)

500

504

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014

533

543

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el día diecisiete (17) de Abril de (2015) dos mil quince. ---

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio con número DGCP/DOC/1205/2015, suscrito por el licenciado [REDACTED] Fiscal del Ministerio Público adscrito adscrito a la Procuraduría General del Estado de Chiapas, por medio del cual informa que adjunta el oficio con número PGJE/DGSP/250/2015, el cual contiene copia del oficio número 56697 signado por el biólogo [REDACTED] memorándum número 176/2015, suscrito por la [REDACTED] mismo que dan cumplimiento a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11320/2014 de fecha 26 de Noviembre del año próximo pasado. ---

--- Documento con sus anexos que se da fe tener a la vista con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales Por lo que con fundamento en los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) fracción IV y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, ---

ACUERDA

--- ÚNICO: Se recibe el oficio con número DGCP/DOC/1205/2015, suscrito por el licenciado Mario Lenni Álvaro Gálvez Fiscal del Ministerio Público adscrito adscrito a la Procuraduría General del Estado de Chiapas, mismos que se ordenan agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos correspondientes. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en calidad de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. ---

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]





OFICIO NUM. DGCP/DOC/1205/2015. ASUNTO: EL QUE SE INDICA. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; MARZO 09 DE 2015.

594

594

594

Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas. México Distrito Federal.

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/11320/2014, de fecha 26 de noviembre del año próximo pasado, derivado del Expediente número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, adjunto envío a Usted diverso número PGJE/DGSP/250/2015, el cual contiene copia del oficio número 56697, signado por el Biólogo [Redacted] Memorandum número 176/2015, suscrito por la Dra [Redacted]

mismos que dan cumplimiento a lo solicitado en su oficio de referencia.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



FISCALIA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTOS PENALES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS DEPARTAMENTO DE OFICIOS DE COLABORACIÓN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

C.c.p. Archivo. L'MLAG/tp

Libramiento Norte Oriente número 2010, El Bosque, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.pgje.chiapas.gob.mx Teléfono: 61-7-23-90 Ext. 17070.



542

OFICIO NÚMERO: PGJE/DGSP/250/2015
NÚMERO ASIGNADO: 56697
ASUNTO: SE REMITE INFORME
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 05 DE FEBRERO DE 2015

598
595
595

LIC. [REDACTED]
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS
CIUDAD

En atención al oficio número DGCP/DOC/4986/2014, relacionado con el Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014; agregado al presente, me permito remitir, copia del número asignado 56697, suscrito por el Biólogo [REDACTED] Jefe del Departamento de Genética Forense y copia del Memorandum 176/2015, suscrito por la Dra. [REDACTED] Perito en Identificación, que por sí mismos detallan.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
GENERAL

RECIBIDO
05 FEB 2015
FISCALIA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTOS PENALES
DIRCC. GEN. DE CONTROL DE PROCESOS

C.C.P.- LIC. [REDACTED] DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PGJE.- EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/CYS/512.- CIUDAD BICOL, ULISES ALBERTO BARTOLÓ VÁZQUEZ.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE DE LA DGSP, PGJE.- PARA SU CONOCIMIENTO E INGRESO DEL PROGRAMA "SCOP", PARA DAR DE BAJA AL NÚMERO ASIGNADO.- CIUDAD. ARCHIVO MINUTARIO DR. CEPGA. AGACY@



593

Número Asignado: 56697.

Asunto: Se indica.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: 20 de enero de 2015.

594

596

596

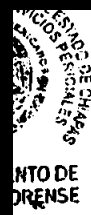
Lcda. [Redacted]
Subdirectora.
Dirección General de Servicios Periciales.
P r e s e n t e.

En atención al Memorandum Número 2730/2014, con base al Oficio Número: DGCP/DOG/4986/2014; relacionado con el Expediente número PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, suscrito por el Lic. [Redacted] Director General de Control de Procesos, donde solicita realice confrontación entre los perfiles genéticos de la base de datos de cadáveres en calidad de desconocidos de la entidad y los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Para lo cual, anexa copia de los perfiles genéticos de las personas antes mencionada, al respecto le informo lo siguiente:

Se realizó una búsqueda manual minuciosa en la Base de Datos Genéticos existente en este Departamento, a fin de examinar si existe compatibilidad entre los perfiles genéticos almacenados en esta procuraduría con los perfiles genéticos de los familiares de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero; **no encontrándose compatibilidad** alguna con dichos perfiles.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e.



MEMORÁNDUM NÚMERO: 176/2015-597

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

29 DE ENERO DE 2015.

LIC. [REDACTED]
SUBDIRECTORA.
PRESENTE

597
597

En atención al memorándum 2731/2014; relacionado con el oficio número DGCP/DGC/4986/2014, relacionado con Expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/870/2014; Suscrito por el Lic. [REDACTED] Director General de Control de Procesos; informo a usted que no es posible realizar el cotejo solicitado, ya que no se cuentan con los elementos necesarios para realizar la comparaciones; de los CCC. ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, ADÁN ABRAHAM DE LA CRUZ, ALEXANDER MORA VENANCIO, ANTONIO SANTANA MAESTRO ALIAS [REDACTED] BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA ALIAS [REDACTED] CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLAREAL [REDACTED] CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ [REDACTED] CÉSAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ [REDACTED] CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, CUBERTO ORTIZ RAMOS, DORIAN GONZÁLEZ PARRAL [REDACTED] EMIANO/ALEN GASPAR DE LA CRUZ y/o EMILO ALEN GASPAR DE LA CRUZ [REDACTED] EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO ALIAS [REDACTED] FELIPE ARNULFO ROSA, GIOVANNI GALINDES GUERRERO [REDACTED] ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ [REDACTED] ISRAEL JACINTO LUGARDO ALIAS [REDACTED] JESÚS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA, JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ ALIAS [REDACTED] JORGE ÁLVAREZ NAVA ALIAS [REDACTED] JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL AL [REDACTED] JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ ALIAS [REDACTED] JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, JOSÉ LUIS LUNA TORRES ALIAS [REDACTED] JOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ y/o JHOSIVANY GUERRERO DE LA CRUZ, JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZON y/o JULIO CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, LEONEL CASTRO ABARCA, LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO ALIAS [REDACTED] LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA ALIAS [REDACTED] MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS ALIAS [REDACTED] MARCIAL PABLO BARANDA, MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA y/o MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, MAURICIO ORTEGA VALERIO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ALIAS [REDACTED] MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS ALIAS [REDACTED] SAÚL BRUNO GARCÍA, BERNARDO FLORES ALCARÁZ ALIAS [REDACTED] los datos proporcionados no son suficientes ni consistentes con ningún cadáver no identificado registrado.

S [REDACTED]

[REDACTED]

EL MIRADOR, TUXTLA GU
(961) 147-06-08 (09)
serviciospericiales@pgjc.chiapas.gob.mx

595

598

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

598

595

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEITMPO/511/2015 del dieciséis de abril de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos por medio del cual emite respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, resultando lo siguiente: "(...) no se localizaron antecedentes de lo solicitado(...)"

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica General de la Republica, es de acordarse y se

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta PGR/SEIDO/UEITMPO/511/2015, a la presente indagatoria para efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLESE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firman

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Tráfico de Menores, Personas y Organos



OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/511/2015.

ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES.

México D. F. a 16 de abril de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

576
507
539
559

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

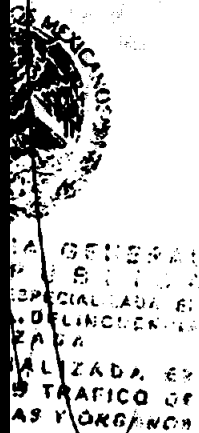
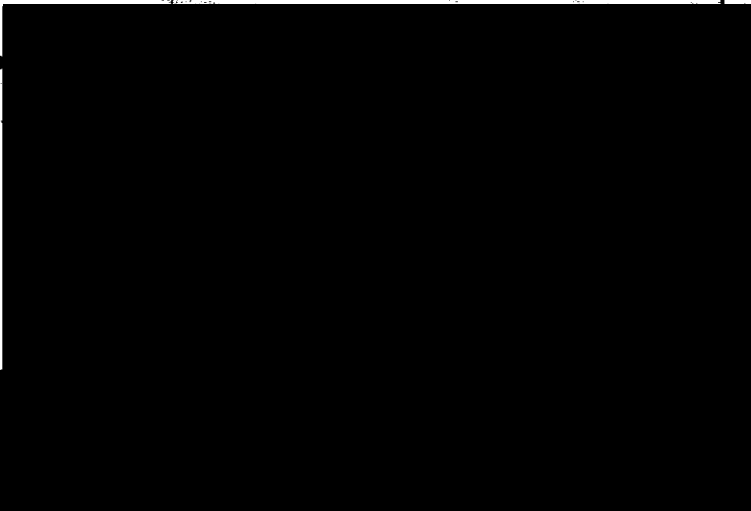
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

PRESENTE.

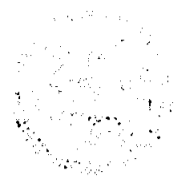
Me refiero a su oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** emitido en autos de la indagatoria a través de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014** del cual se solicita informe si en la base de datos de esta Unidad, existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas, órdenes de aprehensión, reaprehensión o procesos penales instruidos en contra de [REDACTED] demás nombres mencionados en su oficio.

Sobre el particular le informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en las bases de datos con que esta Unidad Especializada cuenta al día de la fecha, **NO** se localizaron antecedentes de lo solicitado en su libelo oficial.

Lo que se info [REDACTED]



Paseo de la Reforma Norte No. 72, 4º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8208 - www.pgr.gob.mx



598

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014. **540**

ACUERDO DE RECEPCIÓN

6

En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).

DIJO

Se tiene por recibido el oficio número PGR/SEIDO/UEIDCS/1934/2015 del diecisiete de abril de dos mil quince, suscrito por la Licenciada [redacted] Subdirectora del Área de Estadística de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud por medio del cual emite respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, resultando lo siguiente: "(...) no se localizaron datos de las personas solicitadas(...)"

Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 y 4 fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

ACUERDA

UNICO: Se ordena agregar el oficio de respuesta PGR/SEIDO/UEIDCS/1934/2015, a la presente indagatoria para que surta efectos legales a que haya lugar.

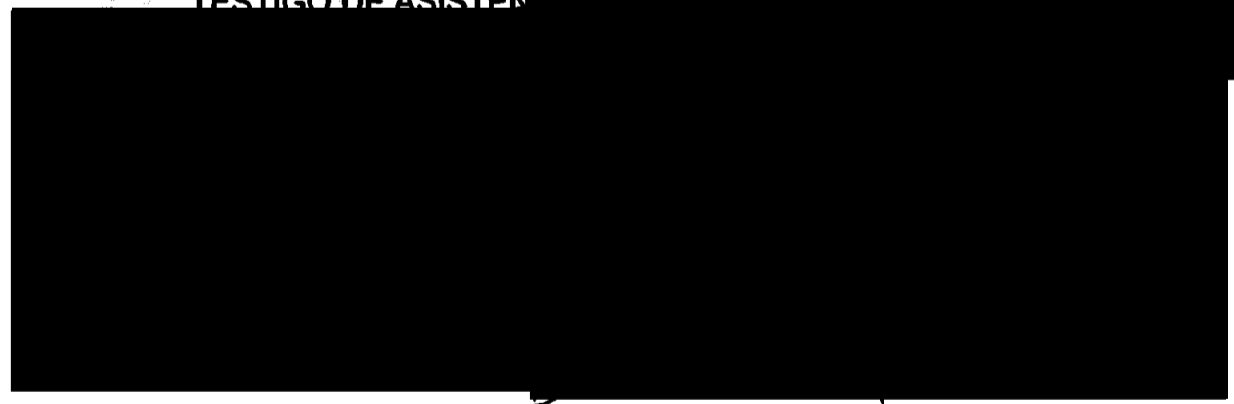
CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA





598

599

54

601

México D.F. a 17 de abril de 2015.
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO.

PRESENTE.

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015**, realizado con motivo de la averiguación
previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, mediante el que solicita que se informe si existen en esta
UEIDCS, antecedentes de:

[REDACTED]

Derivado de lo anterior, le comunico que de acuerdo al cúmulo de información contenida en la base
de datos del área de estadística de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud,
NO se localizaron datos de las personas solicitadas, lo que hago de su conocimiento para los efectos
legales que tenga a bien determinar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente, asimismo, le reitero mis
deferencias a su persona.

ATENTAMENTE.

[REDACTED]

ARREGLADO
ALIZAMOS
[REDACTED]

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
Contra la Salud

Tratado de la UEIDCS. Para su Consulta en línea y en otros medios folio 2209.

[REDACTED]
de la Reforma No. 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, C. P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 38 59 www.pgr.gob.mx





599

800

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

542

602

ACUERDO DE RECEPCIÓN

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinte (20) de abril de dos mil quince (2015).

DIJO

--- Se tiene por recibido el oficio número **CG1/F6/870/2015** de la misma fecha, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador General de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, por medio del cual emite respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015, resultando lo siguiente: "(...) *sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha*(...)"
--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la Republica, es de acordarse y se

ACUERDA

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta **CG1/F6/870/2015** a la presente indagatoria para que surta sus efectos a que haya lugar.

CÚMPLASE

--- Asi lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y

DAMOS FE.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

2015. "El Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO NO. CG1/F6/870/2015

México, D. F., a 20 de abril de 2015.

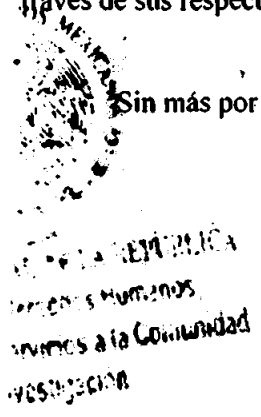
601
543
603

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/2331/2015**, del 15 de abril de 2015, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad se tiene alguna investigación en la que se encuentren relacionados [REDACTED]

[REDACTED] me permito señalar que con el fin de dar la atención a su requerimiento, se realizó una búsqueda exhaustiva en la base de datos, correspondiente a las averiguaciones previas y actas circunstanciadas, sin haber encontrado antecedente alguno al día de la fecha, por lo que hace única y exclusivamente a esta Unidad Especializada; asimismo, se les solicitó a los agentes del Ministerio Público de la Federación, a través de sus respectivos fiscales la correspondiente información, resultando negativa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



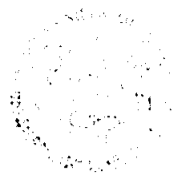
ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
COORDINADOR GENERAL DE LA UEIORPIFAM

[REDACTED]

Revisó: LCG

Paseo de la Reforma No. 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Tel: (55) 33463830 Fax (55) 8345 0000 EXT. 8189 www.pgr.gob.mx





601

602

544

604

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veinticuatro (24) de abril de dos mil quince (2015). ---

----- **DIJO** -----

- - - Se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/8360/2015** de la misma fecha, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director del Área de Informática y Análisis Contra el Secuestro perteneciente al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; por medio del cual remite oficio de respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/2329/2015, del quince de abril del dos mil quince, en la que comunica de los resultados obtenidos en la consulta a la base de datos con que cuenta esa Dirección. - - -

- - - Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción apartado A inciso I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta número **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACS/8360/2015** a la presente para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma

----- **DAMOS FE.** -----



TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

México D.F. a 24 de abril de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

602
808
543
605

LICENCIADO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO
CIUDAD

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 12 fracción IX, así como el artículo 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. SEIDO/UEIDMS/FE-A/2329/2015 de fecha 15 de abril de 2015, recibido en este Centro el día 16 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [Redacted]

[Redacted]

el expediente AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

1. Gregorio Pacheco Estrada

• Averiguación Previa:

| Nombre | Apellido | IG | PA | A.P. | Mesa | Fecha Inicio | Delito | Estado Actual | Fecha Estado Actual |
|------------|----------|----|----|------|------|--------------|--------|---------------|---------------------|
| [Redacted] | | | | | | | | | |

2. Bernardo Cienfuegos Díaz

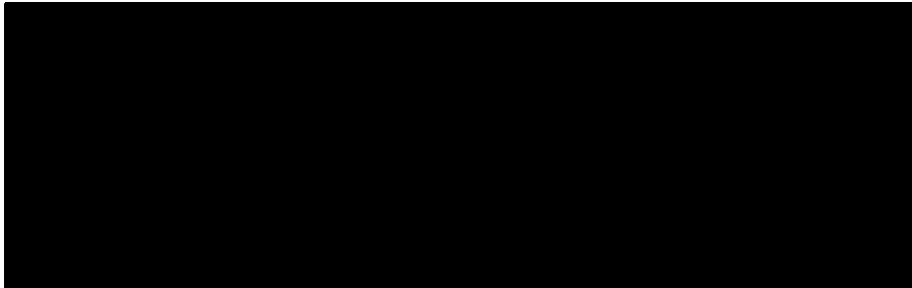
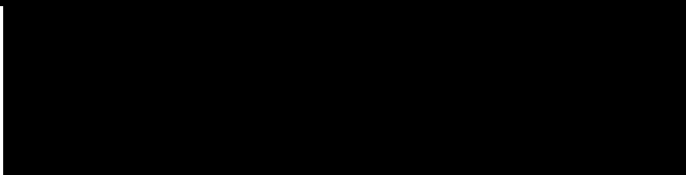
• Averiguación Brevia:

| Nombre | Apellido | IG | PA | A.P. | Mesa | Fecha Inicio | Delito | Estado Actual | Fecha Estado Actual |
|------------|----------|----|----|------|------|--------------|--------|---------------|---------------------|
| [Redacted] | | | | | | | | | |

603

Atención al Secuestro

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:



604

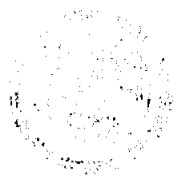
546

606

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007

LA REPUBLICA
GUATEMALA
GOBIERNO
FISCALIA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Fiscalía de Investigación



604

005

549

617

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015). -----

----- **DIJO** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/01450/2015** de la misma fecha, suscrito por el Suboficial [REDACTED] Jefe de Departamento adscrito a la División de Investigación de la Policía Federal, por medio del cual remite informe a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/2330/2015 del quince de abril del dos mil quince. -----

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta **PF/DINV/CIG/DGFRD/01450/2015** a la presente indagatoria para sus efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma -----

----- **DAMOS FE.** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]



606
548
608
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01450/2015

México, D. F., a 28 de Abril de 2015.

ASUNTO: Informe Policial.
AT'N OF.SEIDO/UEIDMS/FE-A/2330/2015

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la UEIDMS
Presente

En atención al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/2330/2015 de fecha 15 de abril del presente año, relacionado con el Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Respecto a [REDACTED] ADA, con fecha de nacimiento [REDACTED] de 1982, clave [REDACTED]

Referente a [REDACTED] de febrero de [REDACTED]

Referente a [REDACTED] e febrero de [REDACTED]

Concerniente a [REDACTED] de 1977, [REDACTED] de 1974, se [REDACTED] clave de [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
vincidos a la Comunidad
Investigación

1/3
Calzada Lagaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 06100
Tel.: (55) 26298001, Ext. 28135 y 28232.



606

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIONADO NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL ~~007~~

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

599
609

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01450/2015

Relativo a [REDACTED] mayo de [REDACTED]
[REDACTED]

Respecto a [REDACTED] e junio de [REDACTED]
[REDACTED]

Referente a [REDACTED]
[REDACTED]

Por último se tiene un Informe Policial [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
E SEQUESTRO

Personas

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

2/3

Calzada Legaria, número 631, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., 06500
Tel.: (55) 26298001, Ext. 28135 y 28232.

POLICÍA FEDERAL
GENDARMERÍA



607

550
610

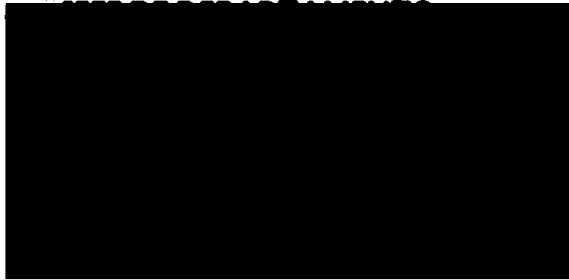
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/01450/2015

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

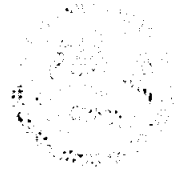


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

[Redacted]
Volante: 7253
Registro: R-4244/15

de la División de Investigación.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente





608

600

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

551

ACUERDO DE RECEPCION

60

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas cincuenta y dos minutos (10:52 horas) del veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015).

----- **D I J O** -----

--- Se tiene por recibido el oficio número DEJDH/SCI/06555/2015 del veinticinco de abril de dos mil quince, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Subdirector de Control de Información de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario perteneciente a la Secretaría de Gobierno, por medio del cual remite oficio de respuesta a esta Representación Social Federal en relación a lo solicitado en el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-A/2332/2015, del quince de abril del dos mil quince, respuesta emitida en sentido negativo ya que no se localizaron registro de ingresos a prisión de las personas indicadas en el fidejo de mérito.

--- Documentación que se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de procedimientos Penales. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III e Inciso F) del Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República, es de acordarse y se

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO:** Se ordena agregar el oficio de respuesta DEJDH/SCI/06555/2015 a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.

----- **DAMOS FE** -----



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

609
3340
552
610
612

INFORME DE INGRESOS ANTERIORES A PRISIÓN

DEJDH/SCI/06555/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-A/2382/2015

OFICINA DE PARTES

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REFORMA #75. 1ER PISO. COL. GUERRERO.
DEL. CUAUHTÉMOC. MÉX. D.F.
PRESENTE**

En cumplimiento a su oficio citado al rubro, y de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y de Reinserción Social, informo a usted de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Archivo Penal Kárdex y en el Sistema de Información Penitenciaria (SIIP) de esta Subsecretaría, a la fecha **NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INGRESOS A PRISIÓN** de las personas que responden a:

[REDACTED]

[REDACTED]

DE SECUESTRO

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

México D.F., 25 de abril de 2015.

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE INFORMACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[REDACTED]

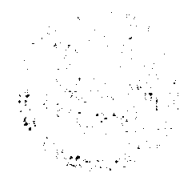
C. [REDACTED] DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y DE DERECHOS HUMANOS DE ESTA SUBSECRETARÍA - PRESENTE.
J. [REDACTED] PARTICIPAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL D.F. - EN ATENCIÓN AL VOLANTE N° 2064/2015.



**Secretaría de Gobierno. Subsecretaría de Sistema Penitenciario
Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos
Subdirección de Control de Información**

San Antonio Abad No. 124, 3° piso
Col. Tránsito, CP 06820
Delegación Cuauhtémoc

Tel. 5132 5400 ext.: 1508



610
553
011
613

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

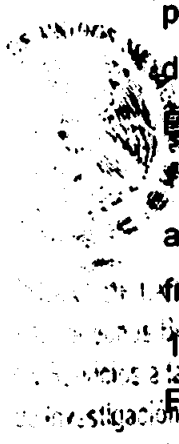
--- En la Ciudad de México Distrito Federal, el seis (06) de mayo de dos mil quince (2015). -----

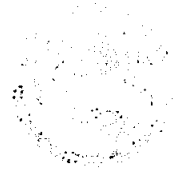
--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que de los autos se desprende que continúan desaparecidos los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y que no ha sido posible hasta el día de la fecha determinar su ubicación, por tal motivo y con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece, que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, el Ministerio Público gozará de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando no sean contrarios a derecho, en esa tesitura y considerando lo anteriormente señalado; gírese atento oficio al **COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**, a fin de que informe a esta Representación Social Federal en un término de setenta y dos horas, con respecto a la búsqueda de los 43 normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Debiendo informar sobre lo siguiente: Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas. Relación de todos los operativos de búsqueda llevados a cabo por personal a su cargo. Enliste cada uno de los resultados logrados a la fecha -----

--- En virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2º fracciones I y II, 3 fracción XI, 113, 117, 123, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4º fracción I apartado "A" inciso b) y c) y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; sin omitir el artículo 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XII, XIV, XVI, XIX, XXIII, XXIV, 45 52 párrafo cuarto de la Ley Federal de la Policía Federal, es de acordarse y se -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.**- Se ordena girar oficio al **COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**, en los términos descritos en el cuerpo del presente





611
534
612

AP. PGR/SEIDO/UEID

escrito.

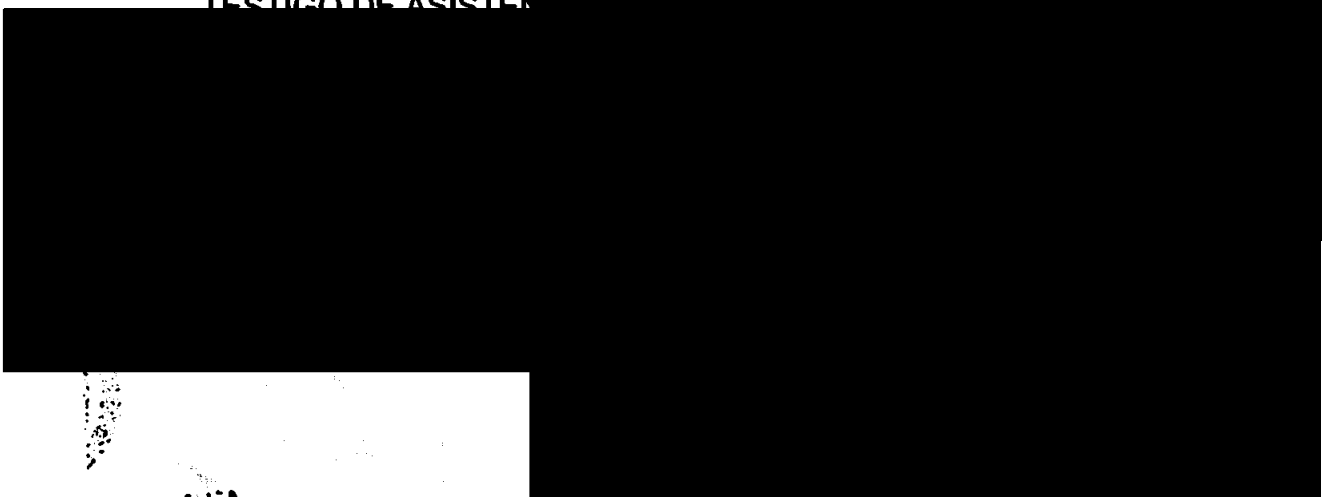
-----**CUMPLASE**-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría
Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada, en
forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan

-----**DAMOS FE.**-----

TESTIGO DE ASISTEN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada de Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

612

613

54
615

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-A/3117/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 06 de Mayo del 2015

2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

MTRO [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.

PRESENTE.

Con fundamento en los articulos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XI, 113, 134 párrafo tercero, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I, inciso B subincisos a), f) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 32 del Reglamento de la misma Institución, tenga a solicitarle que designe personal a su digno cargo para que informen en un término de **72 HORAS** informe a esta Representación Social con respecto a la **BUSQUEDA** de los 42 normalistas desaparecidos en los días 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, lo siguientes:

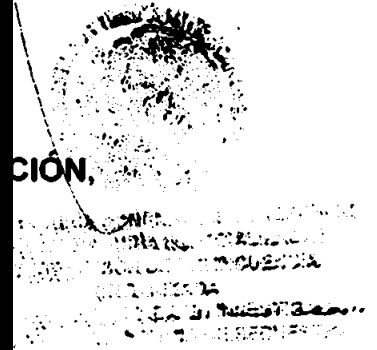
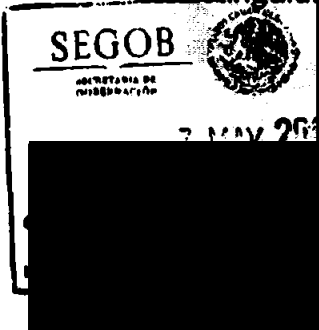
- Todas y cada una de las acciones practicadas por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.
- Relación de todos los operativos de búsqueda llevadas a cabo por personal a su cargo, con respecto a la búsqueda de los normalistas.

Enlisten cada uno de los resultados logrados a la fecha

En virtud de ser necesario para la integración de la presente indagatoria, por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono 53-46-00-00 y correo electrónico [REDACTED]

Sin
distinguidos

más alta y



Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma Número 75, primer piso colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300. FAX. 53-46-39-88. TEL. (0155) 53-46-00-00 EXT. [REDACTED]

614

555

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/870/2014. 616



CONSTANCIA DE CIERRE DE
TOMO X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

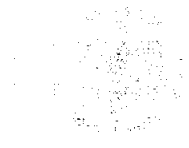
En la Ciudad de México Distrito Federal, el (06) seis de mayo del año dos mil quince (2015), se alista el ciudadano Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16, 21 y 102 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo I fracción I, 2 fracción II, y 180 del Código de Procedimientos Penal.

HACE CONSTAR

--- Que en fecha antes mencionada, esta Representación Social de [REDACTED] encontrándose en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, procedió al cierre del tomo X de la averiguación previa citada al rubro, el cual consta de seiscientos catorce fojas, incluida la presente constancia. Lo anterior conforme a los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. No obstante más que hacer constar se da por concluida la presente diligencia firmando los intervinieron para la debida constancia legal.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIAS.



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 271**

--- En la Ciudad de México, siendo el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que firman para debida constancia de lo actuado: -----



HACE CONSTAR

Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupan esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número CCLXXI doscientos setenta y uno, consta de 617 (seiscientos diecisiete) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia.

Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo [REDACTED]

C O N S T E

NCIA